MINISTERIO DE
educación
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLIEGOS PETITORIOS Y ACUERDOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONMERB - CTEUB

2006 - 2016

MINISTERIO DE
educación
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLIEGOS PETITORIOS Y ACUERDOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONMERB - CTEUB

2006 - 2016

INDICE

Presentación 5

PLIEGOS PETITORIOS Y ACUERDOS CTEUB - MINISTERIO DE EDUCACIÓN 7

Pliego Petitorio 2006 CTEUB 11
Acuerdo con el gobierno 2006 CTEUB 17

Pliego Petitorio 2007 CTEUB 23
Acuerdo con el gobierno 2007 CTEUB 30

Respuesta al pliego petitorio 2008 CTEUB 37

Pliego Petitorio 2009 CTEUB 53
Convenio con el gobierno 2009 CTEUB 61

Pliego Petitorio 2010 CTEUB 69
Acuerdo con el gobierno 2010 CTEUB 75

Pliego Petitorio 2011 CTEUB 83

Acuerdo con el gobierno 2012 CTEUB 93

Pliego Petitorio 2013 CTEUB 99
Acuerdo con el gobierno 2013 CTEUB 104

Pliego Petitorio 2014 CTEUB 109
Acuerdo con el gobierno 2014 CTEUB 115

Pliego Petitorio 2015 CTEUB 127
Respuesta al pliego petitorio 2015 CTEUB 131

Pliego Petitorio 2016 CTEUB 143
Respuesta al pliego petitorio 2016 CTEUB 149

PLIEGOS PETITORIOS Y ACUERDOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONMERB 317

Pliego Petitorio 2006 CONMERB 321
Acuerdo con el gobierno 2006 CONMERB 328

Pliego Petitorio 2007 CONMERB 341
Respuesta al pliego petitorio 2007 CONMERB 348

Pliego Petitorio 2008 CONMERB 369
Convenio con el gobierno 2008 CONMERB 378

Pliego Petitorio 2009 CONMERB 387
Acuerdo con el gobierno 2009 CONMERB 393

Pliego Petitorio 2010 CONMERB 401
Acuerdo con el gobierno 2010 CONMERB 410

Pliego Petitorio 2011 CONMERB 417
Acuerdo con el gobierno 2011 CONMERB 422

Pliego Petitorio 2012 CONMERB 431
Acuerdo con el gobierno 2012 CONMERB 435

Pliego Petitorio 2013 CONMERB 445
Respuesta al pliego petitorio 2013 CONMERB 450

Pliego Petitorio 2014 CONMERB 461
Respuesta al pliego petitorio 2014 CONMERB 465

Pliego Petitorio 2015 CONMERB 475
Respuesta al pliego petitorio 2015 CONMERB 479

Pliego Petitorio 2016 CONMERB 491
Acuerdo con el gobierno 2016 CONMERB 499

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Depósito Legal Nº: 4-1-148-17 P.O.

Av. Arce No. 2147 - La Paz, Bolivia

Impreso en Bolivia, mayo de 2017

Pliegos petitorios y acuerdos
CONMERB - CTEUB
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESENTACIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Educación, en el transcurso de la última década atendió todas las demandas de los pliegos petitorios presentados por las organizaciones sindicales de maestras y maestros a nivel nacional: la Confederación de Maestros de la Educación Rural de Bolivia (CONMERB) y la Confederación de Trabajadores de la Educación Urbana de Bolivia (CTEUB). En ese escenario, en la presente publicación presentamos los pliegos petitorios presentados por ambas confederaciones y los respectivos acuerdos arribados con el Ministerio de Educación entre 2006 y 2016, periodo gubernamental del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma.

Estos acuerdos entre las instancias sindicales y el Ministerio de Educación abarcan desde aspectos vinculados a presupuesto en educación, gestión educativa, incluidas temáticas referidas a la formación continua y profesionalización de las maestras y maestros del país.

Este volumen se constituye en un documento fundamental para entender cómo en este último tiempo el gobierno no sólo ha incrementado considerablemente la inversión en educación en la perspectiva de mejorar la calidad educativa, situando a Bolivia como el segundo país en inversión en educación en América Latina y el Caribe, sino también datos necesarios para entender las sustanciales mejoras que se han hecho en las condiciones laborales de las y los trabajadores de la educación en Bolivia.

PLIEGOS PETITORIOS Y ACUERDOS

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2006

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ª. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
La Paz - Bolivia

PLIEGO NACIONAL DE PETICIONES DE LA CTEUB
GESTIÓN 2006

El XX Congreso Ordinario de la C.T.E.U.B., reunido en la ciudad de Vallegrande, del 9 al 15 de octubre del 2005, luego de análisis y reflexión responsable sobre la situación histórico concreta que vive el país (de profunda crisis económica, social, político, y cultural - consubstanciales al sistema capitalista-, aún mas agravados por la política neoliberal, impuesta a los bolivianos), que ha hecho de los trabajadores a sus principales víctimas, en tanto, el capital transnacional y la oligarquía a su servicio saquean el patrimonio nacional, así como el excedente del trabajo social productivo, manual e intelectual del campo y la ciudad.

Sopesando el marco general esbozado, el Congreso decidió plantear y luchar por un pliego reivindicativo legítimo y justo cimentado en indicadores responsables del incremento en el costo de vida, de la pérdida del valor adquisitivo de los sueldos y salarios (Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística I.P.C.), de la devaluación de la moneda boliviana en cuatro veces y media (450 %) durante los años de implementación del modelo y, de la devaluación propia del dólar norteamericano en un 75 % durante el mismo período; este proceso económico de empobrecimiento del pueblo tiene víctimas y beneficiarios. Las víctimas de la política económica antipopular no pedimos siquiera un mejor ingreso que el vigente en el pasado mediato o inmediato, sino que, exigimos con toda razón, cuando menos la reposición de sueldos y salarios expropiados por el modelo neoliberal .

Desde el XIII Congreso Ordinario de la C.T.E.U.B., los trabajadores de Educación Urbana del país homologamos nuestras reivindicaciones específicas al conjunto de los trabajadores afiliados a la Central Obrera Boliviana. Teniendo en cuenta la inflación de precios, las devaluaciones constantes de la moneda nacional y del propio dólar norteamericano, en si, los maestros urbanos planteamos solo la reposición de nuestro salario vigente en 1980 y nada más, pues la política económica del sistema neoliberal expropio no solo la fuerza de trabajo sino también valores y patrimonio social y cultural que debe ser repuesto, reconquistado y mejorado, organizando la lucha que las masas trabajadoras y con ellas nuestro sector en su mejor tradición revolucionaria deben desarrollar consecuentemente.

El magisterio nacional fue factor preponderante en la lucha por la recuperación de los hidrocarburos, como consecuencia de ésta el gobierno realizó el Referéndum nacional que

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
La Paz - Bolivia

en el quinto punto señalaba que los recursos por concepto de impuestos irían destinados a salud y educación, por tanto exigimos el cumplimiento del Referéndum en beneficio de la educación nacional.

En este marco se considera como referente de lucha, la siguiente secuencia de:

I. ASPECTO ECONOMICO:

1. Salario de acuerdo a la canasta familiar con escala móvil de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor como referencia.
2. Restitución del 33% del Tesoro General de la Nación.
3. Respeto a la escala de Categoría del Escalafón Nacional del Magisterio fiscal y a las conquistas logradas al respecto.
4. Defensa intransigente del sistema de bonos con indexación, sin restricción alguna ni condicionamiento político.
5. Nivelación de los bonos del magisterio urbano en relación a los bonos del magisterio rural.
6. Rechazo a la remuneración por desempeño.
7. Cancelación de toda hora trabajada basándose en el techo presupuestario, respetando a los docentes de ramas técnicas en todos los ciclos, niveles y modalidades.
8. Cumplimiento en la cancelación de 88 horas a maestros de primaria.
9. Recuperar los ascensos automáticos desde segunda categoría para docentes administrativos y personal de servicio.
10. Rechazo al descuento de nuestros sueldos por concepto de pago de impuestos como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Tributario.
11. Nivelación del salario básico de todos los Institutos Superiores de Educación Técnica, Comercial, etc., con el salario básico de los Institutos Normales Superiores.
12. Reposición del 50% sobre el haber básico en el derecho de frontera y de zona, referido a las regiones alejadas.
13. Respeto al pago del acumulo, conforme a la categoría correspondiente y sus beneficios para todo el magisterio.
14. Exigir la restitución del descuento del 1% mensual (12 meses) por concepto de aportes sindicales, debiendo los gobiernos de turno constituirse en agentes de retención.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
La Paz - Bolivia

15. Exigir la universalización para el pago de los cheques del Magisterio en todo el Sistema Financiero.
16. Requerir la cancelación de los salarios hasta el 31 de cada mes.
17. Rechazo a todo cobro, por afiliación a la CNS incluido el derecho a análisis clínico y otras que son cobrados en algunos departamentos y regiones.
18. Demandamos el cumplimiento del pago de la deuda histórica en ítemes para el servicio de educación, asimismo a partir de ésta exigimos la dotación de ítemes para docentes y administrativos en todas las unidades educativas que presenten informes de crecimiento vegetativo escolar.
19. Exigimos la dotación de ítemes y su cancelación respectiva a través del Ministerio de Educación y no de las Prefecturas
20. Exigir el cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 1232 que autoriza a los porteros la venta exclusiva en los kioscos escolares.
21. Exigir la abrogación del D. S. Nº 25457 de Descentralización Educativa.
22. Exigimos se efectúe auditorías técnico-económicas en la administración de recursos al Programa de Reforma Educativa.

II. ASPECTO SOCIAL

1. Rechazamos la capitalización individual (Ley de Pensiones), exigiendo al Estado la seguridad de los aportes a las AFPs.
2. Ratificamos la abrogación de la Ley Nº 1732 (Pensiones).
3. El Ministerio de Educación como cabeza del sector debe gestionar la solución inmediata de los casos de jubilación de los maestros (con las 12 últimas boletas de pago).
4. Exigimos el respeto al derecho a la huelga como establece en la Constitución Política del Estado, Ley del Trabajo y disposiciones legales conexas.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Rechazamos el intento de privatización de la Caja Nacional de Salud, en cualquiera de sus niveles y modalidades.
2. Exigir al Tesoro General de la Nación, la cancelación de la deuda histórica a la Caja Nacional de Salud que son aportes retenidos arbitrariamente.
3. Exigir al gobierno, a los municipios el pago de sus deudas del SUMI y Seguro de Vejez

4. Cumplimiento estricto de los Art. 64 y 73 del Código de Seguridad Social y su Reglamento en relación a la maternidad y lactancia.
5. Exigir la atención en la Caja Nacional de Salud, a los estudiantes hasta los 25 años, sin costo alguno.
6. La atención médica debe realizarse en todos los centros de salud del Estado a sola presentación del Carnet de Asegurado.
7. Construir policlínicos, puestos médicos donde no exista infraestructura física de la C .N. S.
8. Ampliar los servicios médicos especializados y dotación de equipos, instrumentos clínicos modernos a nivel nacional particularmente en distritos alejados.

MUMANAL

1. Demandamos de las autoridades, celeridad en la devolución de los Regímenes Especiales de Ex FOCOSSMAF y su transferencia de los bienes muebles, inmuebles del EX FOCOSSMAF a la Mutualidad del Magisterio Fiscal.

FONVIS

1. Exigir la devolución total de nuestros aportes del ex – COVIMA, ex – FONVIS con mantenimiento de valor.
2. Demandamos solución inmediata a los problemas de adjudicaciones de lotes, viviendas y su respectivo saneamiento en las distintas urbanizaciones del país.
3. Solicitamos que el gobierno gestione políticas de vivienda de interés social a largo plazo (llave en mano).

III. ASPECTO TÉCNICO-PEDAGOGICO

1. Abrogación de la Ley Nº 1565 que tiende a la privatización y destrucción de la educación fiscal.
2. El Magisterio Nacional asistirá al Congreso Nacional de Educación, siempre y cuando sean mayoría en su representación.
3. Rechazar toda ingerencia de las Juntas Escolares en procesos administrativos en Educación, consecuentemente en las Unidades Educativas.
4. Exigimos la realización de auditorias en las Unidades Educativas de convenio.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
La Paz - Bolivia

5. Ratificamos la inmediata institucionalización de cargos jerárquicos a nivel Nacional, desde el Ministerio de Educación, Directores Departamentales, Distritales, Técnicos, Rectores de Institutos Superiores y otros del Servicio Nacional de Educación, en el marco del Reglamento del Escalafón Docente.

6. Exigimos la anulación inmediata de la Resolución Administrativa Nº 69/05 por ser este un instrumento privatizador de la educación alternativa.

7. Rechazar la ingerencia de las ONGs en todo proceso educativo y fundamentalmente en la administración de la Educación Alternativa, porque éstas acciones están encaminadas al proceso de privatización de la educación en todos sus estamentos, ciclos y modalidades.

8. Exigimos una nueva política de formación docente de acuerdo a la realidad de nuestro pueblo, fuera de toda corrupción y negociado, apertura de matrícula para alumnos nuevos en todos los Institutos Normales Superiores acorde a las necesidades y posibilidades de cada Departamento y región, asimismo en Educación Técnica Vocacional, Educación Musical, Educación Física y Artes Plásticas.

9. Exigimos la anulación de convenios Iglesia-Estado, ONG-Estado en educación, por constituirse en una forma de privatización de la educación y división de la carrera docente.

10. Exigir el retorno de todo el personal administrativo y de servicio al escalafón en condiciones establecidas del mencionado Reglamento en vigencia.

11. Fortalecer la educación Técnica Superior no universitaria en sus diferentes modalidades, rechazando enfáticamente su privatización o incorporación a los programas de la empresa privada bajo la modalidad del programa de fortalecimiento.

13. Destitución de los Directores Distritales de Educación, quienes conociendo el acuerdo de cero interinos, continúan contratando los servicios de personal improvisado, en desmedro de los docentes egresados de los Institutos Normales Superiores.

14. Impugnamos el Reglamento de: Organización y Funcionamiento, codificación, traslado, fusión y cierre de centros de educación alternativa por ser lesivo a la

C.T.E.U.B.
EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
La Paz - Bolivia

formación de estos recursos humanos.

15. Exigimos la preparación de exámenes de ascenso de categoría diferenciado acorde al nivel ciclo y modalidad y otros para el sistema de educación, con sus respectivas copias que permita la corrección inmediata a partir de una plantilla, que se evacue a los 15 minutos de la culminación la prueba.

La Paz, noviembre de 2005

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL DE LA C.T.E.U.B.

Prof. Jaime Mucho Andrigón
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C. T. E. U. B.

Prof. Porfirio Siles Poncorbo
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C. T. E. U. B.

Prof. Manira Amonzabel Velasco
SECRETARIA ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES
C. T. E. U. B.

Prof. René Fernández Quisbert
SECRETARIO ASUNTOS PEDAGÓGICOS Y CULTURA
C. T. E. U. B.

Prof. Ciro Baza Guzmán
STRIO. DE HACIENDA
C.T.E.U.B.

Prof. Héctor Salazar Benítez
CONSEJO DE VIGILANCIA MUNANAL
C. T. E. U. B.

EDUCAR PARA LIBERAR

BOLIVIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)

En la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes abril de 2006, en Palacio de Gobierno, se reunieron dirigentes de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB) y representantes del Gobierno Nacional, para abordar las demandas planteadas por la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, arribaron al presente acuerdo.

1. TEMAS NACIONALES

1.1. El Gobierno Nacional reafirma su decisión de abrogar la Ley 1732 (Ley de Pensiones), por lo que hasta la primera quincena de mayo se conformará una Comisión de alto nivel con la participación de diferentes organizaciones de trabajadores a la que será convocada la CTEUB. Los trabajadores de Educación Urbana plantean el retorno a los principios básicos de la seguridad social de 1956.
La Comisión emitirá su informe en 90 días

1.2. En relación a la demanda de más Items para el sector educativo, los mismos serán cubiertos con los fondos provenientes de los ahorros en el Poder Legislativo, Items que serán entregados al Ministerio de Educación, hasta antes de la vacación invernal, para su distribución equitativa de acuerdo con el plan de estudios (120 hrs. primaria, 136 hrs. Primero y segundo de secundaria y 148 hrs. tercero y cuarto)

1.3. Respecto al rechazo a la Descentralización de la Educación, el Gobierno y la CTEUB reafirman el documento suscrito en el mes de marzo la misma establece que: "La Educación fiscal pública y privada en los ciclos: inicial, primario, secundario, superior no universitaria, normal y alternativa (especial) estará regida por el Estado mediante el Ministerio del ramo". Art. 184 C.P.E.

La Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, manifiesta enfáticamente el rechazo a la intromisión de las Prefecturas, Alcaldías, ONGs en la Administración Educativa. (post constituyente)

1.4. En el tema del Estatuto del Funcionario Publico el Ministerio de Educación realizará un análisis juridico sobre la modificación del Art. 3ro. Ámbito de Aplicación, parágrafo III, suprimiendo del mismo al Magisterio Publico. Este proceso de análisis juridico y elaboración de un proyecto de ley debe estar concluido hasta el 25 de mayo del año en curso.

1.5. Respecto de la Ley 1565 (Ley de Reforma Educativa), el Gobierno Nacional junto a la Confederación de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia, acuerdan que el Poder Ejecutivo presentará, hasta el 25 de abril, al Parlamento un Proyecto de Ley corto que abrogue la Ley 1565. la misma que deberá ser sancionada en un plazo de 30 dias. Paralelamente se trabajará un nuevo "Proyecto de Ley para la Educación Boliviana", que será presentado al legislativo luego del "Congreso Nacional de la Educación", que el Ministerio de Educación se compromete a convocar y organizar a la brevedad posible.

2. TEMAS ADMINISTRATIVOS

2.1. Hasta el 25 de abril el Ministerio de Educación procederá a verificar la cantidad de ascensos y su aplicación de los ascensos automáticos dentro de las posibilidades presupuestarias del Tesoro General de la Nación. La CTEUB accederá a toda la información presupuestaria del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda, y en función del mismo, en coordinación y acuerdo con el Ministerio cabeza de sector, procederán a la reasignación siempre y cuando el presupuesto sostenga el gasto.

Para la próxima gestión el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación se compromete a restituir el ascenso automático, en la medida en que la situación económica del país lo permita.

2.2. Respecto a la demanda de ampliación del plazo del movimiento de personal con un decreto supremo, el mismo será aprobado y emitido por el Gobierno Nacional hasta el 26 de abril y tendrá un alcance hasta el 05 de julio del presente año.

2.3. Se procederá a la revisión de las carpetas personalizadas de los maestros que están tramitando su ascenso de categoría, hasta el 27 de abril. En aquellos casos en los que el Ministerio de Educación (SEDUCAS. Distritales) o el

Ministerio de Hacienda (CAS) fueran responsables del retraso en los trámites de ascenso de categoría, se procederá al pago retroactivo a través de la emisión de un Decreto Supremo excepcional.

3. TEMAS SINDICALES

3.1. Respecto a la obtención de un mayor presupuesto para incrementar la cantidad de dirigentes declarados en comisión; los dirigentes se comprometen hacer conocer de aquellos Items que están siendo subutilizados. De acuerdo a esta información, el Ministerio de Educación revisará el presupuesto, y en función a las posibilidades del mismo procederá a la viabilización de este punto.

3.2. En relación a los aportes sindicales del 1% del salario básico, se acuerda el aporte del 1% sobre el salario básico durante 6 meses en la presente gestión. La CTEUB no renuncia a su derecho de descuento sindical del 1% sobre el salario básico durante los 12 meses del año.

4. TEMAS SOCIALES

4.1. Sobre el Plan de Vivienda Nacional como política de Estado a ser implementada, se priorizará a los sectores deprimidos y dentro de ellos al sector del Magisterio Fiscal que requiere atención inmediata, mediante la concesión de créditos blandos de entre $us. 3.000 a $us 8.000. El sistema de financiamiento permitirá la entrega bajo el formato llave en mano.

4.2. En relación a los aportes al FONVIS, la CTEUB participará desde el 17 de abril en los trabajos de la Comisión que ha conformado el actual Liquidador del FONVIS. Esta comisión tendrá como misión:

a. Identificar montos recaudados y por recaudar hasta el 30 de junio del 2006; la Comisión determinará tiempos y fechas de devolución de estos fondos recaudados a los diferentes sectores que aportaron al FONVIS
b. La Comisión identificará el patrimonio físico de la entidad con el fin de ser monetizados; fondos que serán devueltos a los diferentes sectores que aportaron al FONVIS acordando fecha y tiempos para este efecto.

c. La Comisión debe identificar los aportes sectoriales e individuales que se realizaron a los ex consejos sectoriales de vivienda, caso COVIMA del magisterio para conocer el uso que se dio a los mismos hasta llegar a los procesos judiciales si corresponde.

4.3. Sobre la demanda de la devolución de Bienes y Reservas del ex FOCOSSMAF, a partir del 17 de abril se conforma y comienza a trabajar una Comisión Jurídica entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Presidencia, SENAPE y Organizaciones Sociales, entre las que estará la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, la Confederación de Maestros en Educación Rural de Bolivia y el sector pasivo del magisterio. Esta Comisión elaborará una propuesta jurídica para viabilizar la devolución inmediata de los Bienes Inmuebles al Magisterio. Este proceso de análisis jurídico y elaboración de la propuesta debe estar concluido hasta el 10 de mayo.

4.4. El Gobierno Nacional y el Magisterio Organizado ratifican la plena vigencia del Reglamento del Escalafón de Servicio de Educación.

Alfredo Rado Vélez
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Por el Gobierno Nacional

Por la Confederación de Maestros Urbanos de Bolivia

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2007

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Página web: site/www.cteub.com
La Paz - Bolivia

PLIEGO NACIONAL DE PETICIONES DE LA CTEUB
GESTIÓN 2007

El XX Congreso Ordinario de la C.T.E.U.B., reunido en la ciudad de Vallegrande, del 9 al 15 de octubre del 2005, luego de análisis y reflexión responsable sobre la situación histórico concreta que vive el país (de profunda crisis económica, social, político, y cultural - consubstanciales al sistema capitalista-, aún mas agravados por la política neoliberal, impuesta a los bolivianos), que ha hecho de los trabajadores a sus principales víctimas, en tanto, el capital transnacional y la oligarquía a su servicio saquean el patrimonio nacional, así como el excedente del trabajo social productivo, manual e intelectual del campo y la ciudad.

Sopesando el marco general esbozado, el Congreso decidió plantear y luchar por un pliego reivindicativo legítimo y justo cimentado en indicadores responsables del incremento en el costo de vida, de la pérdida del valor adquisitivo de los sueldos y salarios (Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística I.P.C.), de la devaluación de la moneda boliviana en cuatro veces y media (450 %) durante los años de implementación del modelo y, de la devaluación propia del dólar norteamericano en un 75 % durante el mismo período; este proceso económico de empobrecimiento del pueblo tiene víctimas y beneficiarios. Las víctimas de la política económica anti popular no pedimos siquiera un mejor ingreso que el vigente en el pasado mediato o inmediato, sino que, exigimos con toda razón, cuando menos la reposición de sueldos y salarios expropiados por el modelo neoliberal .

Desde el XIII Congreso Ordinario de la C.T.E.U.B., los trabajadores de Educación Urbana del país homologamos nuestras reivindicaciones específicas al conjunto de los trabajadores afiliados a la Central Obrera Boliviana. Teniendo en cuenta la inflación de precios, las devaluaciones constantes de la moneda nacional y de propio dólar norteamericano, en si, los maestros urbanos planteamos solo la reposición de nuestro salario vigente en 1980 y nada más, pues la política económica del sistema neoliberal expropio no solo la

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Página web: site/www.cteub.com
La Paz - Bolivia

fuerza de trabajo sino también valores y patrimonio social y cultural que debe ser repuesto, reconquistado y mejorado, organizando la lucha que las masas trabajadoras y con ellas nuestro sector en su mejor tradición revolucionaria deben desarrollar consecuentemente.

El magisterio nacional fue factor preponderante en la lucha por la recuperación de los hidrocarburos, como consecuencia de ésta el gobierno realizó el Referéndum nacional que en el quinto punto señalaba que los recursos por concepto de impuestos irían destinados a salud y educación, por tanto exigimos el cumplimiento del Referéndum en beneficio de la educación nacional.

En este marco se considera como referente de lucha, la siguiente secuencia de:

I. ASPECTO ECONOMICO:

1. Salario de acuerdo a la canasta familiar con escala móvil de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor como referencia.
2. Restitución del 33% en el presupuesto del Tesoro General de la Nación.
3. Respeto a la escala de Categorías de acuerdo al Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación del Magisterio fiscal y a las conquistas logradas al respecto.
4. Defensa intransigente del sistema de bonos, sin restricción alguna ni condicionamiento político.
5. Nivelación de los bonos del magisterio urbano en relación a los bonos del magisterio rural.
6. Cancelación de toda hora trabajada en aula basándose en los trabajos extra curriculares como Investigación, preparación de: Plan Anual, temas o lecciones, evaluación, revisión de los mismos y otros basándose en el Plan de Estudios, respetando a los docentes de ramas técnicas en todos los ciclos, niveles y modalidades.
7. Cumplimiento en la cancelación de 88 horas a todos los maestros de primaria de 1º a 5º.
8. Cumplimiento del Acta de Entendimiento de fecha 20 de septiembre/06, referente al Ascenso Automático desde

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Página web: site/www.cteub.com
La Paz - Bolivia

Segunda Categoría hasta Mérito para docentes, administrativos y de Servicio.

9. Reposición del 50% sobre el haber básico en el derecho de frontera y de zona, referido a las regiones alejadas.
10. Respeto al pago del acumulo, conforme a la categoría correspondiente y sus beneficios para todo el magisterio.
11. Exigir la restitución del descuento del 1% mensual (12 meses) por concepto de aportes sindicales, debiendo los gobiernos de turno constituirse en agentes de retención.
12. Exigir la universalización para el pago de los cheques del Magisterio en todo el Sistema Financiero.
13. Requerir la cancelación de los salarios hasta el 31 de cada mes.
14. Rechazo a todo cobro, por afiliación a la CNS incluido el derecho a análisis clínico y otras que son cobrados en algunos departamentos y regiones.
15. Demandamos el cumplimiento del pago de la deuda histórica en ítemes para el servicio de educación, asimismo a partir de ésta exigimos la dotación de ítemes para docentes y administrativos en todas las unidades educativas que presenten informes de crecimiento vegetativo escolar. (OJO)
16. Exigimos la dotación de ítems y su cancelación respectiva a través del Ministerio de Educación y no de las Prefecturas
17. Exigir el cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 1232 que autoriza a los porteros la venta exclusiva en los kioscos escolares.
18. Exigir la abrogación del D. S. Nº 2866 de Descentralización Educativa.
19. Exigimos se efectúe auditorias técnico-económicas en la administración de recursos al Programa de Reforma Educativa.

II. ASPECTO SOCIAL

1. Rechazamos la capitalización individual (Ley de Pensiones), exigiendo al Estado la seguridad de los aportes a las AFPs.

C.T.E.U.B.
EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Página web: site/www.cteub.com
La Paz - Bolivia

2. Ratificamos la necesidad de abrogar la Ley Nº 1732 (Pensiones).
3. El Ministerio de Educación como cabeza de sector debe gestionar la solución inmediata de los casos de jubilación de los maestros (con las 12 últimas boletas de pago).
4. Exigimos el respeto al derecho de la huelga como se establece en la Constitución Política del Estado, Ley General del Trabajo y disposiciones legales conexas.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Rechazamos el intento privatizador de la Caja Nacional de Salud, en cualquiera de sus niveles y modalidades.
2. Exigir al Poder Ejecutivo, la cancelación de la deuda histórica a la Caja Nacional de Salud por aportes retenidos de los trabajadores de Educación Urbana de Bolivia.
3. Exigir al gobierno, a los municipios el pago de sus deudas del SUMI y Seguro de vejez.
4. Cumplimiento estricto de los Art. 64 y 73 del Código de Seguridad Social y su Reglamento en relación a la maternidad y lactancia.
5. Exigir la atención en la Caja Nacional de Salud, a los estudiantes hasta los 25 años, sin costo alguno.
6. La atención médica debe realizarse en todos los centros de salud del Estado a sola presentación del Carnet de Asegurado.
7. Construir policlínicos, puestos médicos donde no exista infraestructura física de la C .N. S.
8. Ampliar los servicios médicos especializados y dotación de equipos, instrumentos clínicos modernos a nivel nacional particularmente en distritos alejados.
9. Rechazar la Universalización de la Salud.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Página web: site/www.cteub.com
La Paz - Bolivia

MUMANAL

1. Cumplir con el pago de las reservas del Ex – FOCOSSMAF, en los plazos fijados en el convenio suscrito en fecha 25 de octubre de 2006 años.

FONVIS

1. Exigir la devolución total de nuestros aportes del ex – COVIMA, ex – FONVIS con mantenimiento de valor.
2. Demandamos solución inmediata a los problemas de adjudicaciones de lotes, viviendas y su respectivo saneamiento en las distintas urbanizaciones del país.
3. Exigir al gobierno amplíe políticas de vivienda de interés social a largo plazo (llave en mano) acorde a los sueldos de los trabajadores de Educación Urbana de Bolivia.

III. ASPECTO TÉCNICO-PEDAGOGICO

1. Abrogación de la Ley Nº 1565 que tiende a la privatización y destrucción de la Educación Fiscal.
2. Rechazar toda ingerencia de las Juntas Escolares en procesos administrativos en Educación, consecuentemente en las Unidades Educativas.
3. Exigimos la realización de auditorias en las Unidades Educativas de convenio.
4. Ratificamos la inmediata institucionalización de cargos jerárquicos a nivel Nacional, desde el Ministerio de Educación, Directores Departamentales, Distritales, Técnicos, Rectores de Institutos Superiores y otros del Servicio Nacional de Educación, en el marco del Reglamento del Escalafón Docente.
5. Exigimos la anulación inmediata de la Resolución Administrativa Nº 69/05 por ser este un instrumento privatizador de la educación alternativa.

C.T.E.U.B.
EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6to. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Página web: site/www.cteub.com
La Paz - Bolivia

6. Rechazar la ingerencia de las ONGs en todo proceso educativo y fundamentalmente en la administración de la Educación Alternativa, porque éstas acciones están encaminadas al proceso de privatización de la educación en todos sus estamentos, ciclos y modalidades.

7. Exigimos una nueva política de formación docente de acuerdo a la realidad de nuestro pueblo, fuera de toda corrupción y negociado, apertura de matrícula para alumnos nuevos en todos los Institutos Normales Superiores acorde a las necesidades y posibilidades de cada Departamento y región, asimismo en Educación Técnica Vocacional, Educación Musical, Educación Física y Artes Plásticas.

8. Exigir el retorno de todo el personal administrativo y de servicio al escalafón en condiciones establecidas en el mencionado Reglamento en vigencia.

9. Fortalecer la educación Técnica Superior no universitaria en sus diferentes modalidades, rechazando enfáticamente su privatización o incorporación a los programas de la empresa privada bajo la modalidad del programa de fortalecimiento.

10. Destitución de los Directores Distritales de Educación, quienes conociendo el acuerdo de cero interinos, continúan contratando los servicios de personal improvisado, en desmedro de los docentes egresados de los Institutos Normales Superiores.

14. Impugnamos el Reglamento de: Organización y funcionamiento, codificación, traslado, fusión y cierre de centros de educación alternativa por ser lesivo a la formación de estos recursos humanos.

15. Exigimos la preparación de exámenes de ascenso de categoría diferenciado acorde al nivel ciclo y modalidad y otros para el sistema de educación, con sus respectivas copias que permita la corrección inmediata a partir de una

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Página web: site/www.cteub.com
La Paz - Bolivia

plantilla, que se evacue a los 15 minutos de la culminación la prueba.

La Paz, noviembre de 2006

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL DE LA C.T.E.U.B.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
CTEUB
La Paz - Bolivia

República de Bolivia
Ministerio de Educación

Despacho del Ministro

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS Y LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)

En la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de mayo de 2007, en el Despacho del Ministerio de Educación y Culturas, se reunieron el Sr. Ministro de Educación y Culturas, Autoridades Ejecutivas del MEC, dirigentes de la Confederación de Trabajadores de la Educación Urbana de Bolivia (CTEUB) y Ejecutivos de las Federaciones Departamentales y Regionales para abordar las demandas planteadas por la CTEUB, quienes luego de la deliberación correspondiente, arribaron al presente acuerdo al tenor de los siguientes términos:

I. ASPECTO ECONOMICO

1. Desde el mes de abril 2007, se consigna el incremento del 6% en los haberes del magisterio fiscal, de acuerdo a lo determinado por Decreto Supremo Nº 29109. El retroactivo a enero, febrero y marzo se cancelará en la boleta del mes de mayo. La CTEUB considera que es insuficiente, por tanto, deja constancia de que no renunciará a su aspiración de un aumento salarial de acuerdo a la canasta familiar.

2. El gobierno actual y la presente gestión administrativa del Ministerio de Educación y Culturas, ha restituido la valoración del Título de Maestro Normalista establecido en el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación y los convenios sobre el particular. La porcentualidad en las categorías y los principios esenciales como la inamovilidad docente y administrativa están plenamente garantizados.

1

3. La cancelación de los bonos existentes en el sector del magisterio son respetados y se cancelarán con el incremento de 6% en relación a la gestión 2006

4. La cancelación de haberes se realiza tomando como fundamento el salario básico de 72 horas y de acuerdo al Reglamento del Escalafón se aplica una escala de acúmulos para los niveles y especialidades que son posibles y cuya organización permite hasta un máximo de 40 horas mensuales, en esta política salarial están comprendidos los profesores de ramas técnicas.

5. Se ha instruido la cancelación de 88 horas a los maestros de primaria de 1º a 5º grados. Los errores de información recibida de las Direcciones Distritales serán pasibles a la aplicación de normas disciplinarias tanto para Directores Departamentales, Distritales, Técnicos como para los Directores de Unidades Educativas.

6. Se repone el ascenso automático de Segunda Categoría a la Primera Categoría a partir de la gestión 2007 para los docentes del magisterio fiscal que a diciembre del 2006 estén habilitados para su ascenso. Las categorías "Cero" y Mérito se respetan en las condiciones actuales. Asimismo, se restituye la categoría "Cero" para los trabajadores administrativos en las mismas condiciones que para los docentes. A partir de la gestión 2008 se repondrá el ascenso automático de Tercera a Segunda Categoría.

7. En la planilla de haberes del magisterio todas las horas acúmulo, son canceladas con el beneficio de la categoría.

2

8. El Ministerio de Educación hará respetar el derecho adquirido por los trabajadores de la educación, por tanto, el derecho de los porteros a la atención de venta en los kioscos está vigente.

9. La C.T.E.U.B. rechaza la descentralización de la educación y respalda el D.S.29107 que aclara la competencia del Ministerio de Educación y Culturas para designar a los Directores Departamentales.

10. Se continuará con las auditorías sobre los manejos de los recursos del Programa de Reforma Educativa (Ley 1565) a través de la Contraloría General de la República y se adoptarán los pasos que sean de incumbencia de este despacho, en base a los resultados e informes que emitan las instancias correspondientes.

II. ASPECTO SOCIAL

1. La comisión para elaborar las modificaciones pertinentes a la Ley de Pensiones y la restitución de los principios del Código de Seguridad Social de 1956 han concluido su trabajo
   Existe decisión política del gobierno nacional para la abrogación de la Ley de pensiones (Capitalización Individual) y la sustitución por una nueva ley bajo los principios universales de la seguridad social enarbolados en el Código de Seguridad Social de 1956.
2. El gobierno actual ha emitido una Ley ratificando el derecho de las organizaciones sindicales a ejercer libremente su actividad y el respeto al fuero sindical de acuerdo a las normas y los procedimientos para estos aspectos.

3

III. ASPECTO TECNICO-PEDAGOGICO

1. El tratamiento del anteproyecto consensuado de Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez, está en el parlamento ya agendado para su discusión.

2. Una vez aprobada y promulgada la Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez, se procederá a la institucionalización de todos los cargos de la administración educativa, en el marco del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación

3. El anteproyecto de Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez, plantea una reforma integral en el espíritu y principio de educación fiscal gratuita y financiada por el Estado en todas sus instancias, incluido el sub sistema de educación alternativa.

4. Se atenderá con prioridad la educación técnica en todos los niveles y modalidades en el enfoque de educación fiscal, gratuita, obligatoria y escuela-trabajo-producción.

5. El Ministerio de Educación y Culturas dispondrá la revisión de todas las designaciones de la presente gestión, en caso de verificar incumplimiento de las normas y la designación de interinos e improvisación se aplicarán las medidas correspondientes y se sancionará a los que incurrieron en estas acciones de acuerdo a la normativa vigente.

6. Se ha publicado la convocatoria para el ascenso de categoría consensuado con las dos confederaciones; en las pruebas se incluirá una copia química para el postulante, quien podrá comparar los resultados que serán públicos y las respuestas a su examen.

7. Con relación a la RM 240/06 se emitirá una disposición legal que la abrogue y se precise la suspensión de la matrícula a postulantes nuevos, tanto para los

República de Bolivia
Ministerio de Educación

Despacho del Ministro

presenciales y semipresenciales, desautorizando la posibilidad de profesionalización a los que son solamente bachilleres.

8. En caso de que el sector rural sea beneficiado con mejoras económicas, sociales, profesionales o de otra índole, éstas se harán extensivos para el magisterio urbano en general.

9. El magisterio urbano propone la recuperación para el TGN los recursos del IDH destinados a educación para cubrir la deuda histórica y la creación de otros ítemes.
10. El magisterio expresa enfáticamente su rechazo a cualquier intención de declarar la profesión docente como profesión libre.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y Culturas y la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, continuarán en reuniones permanentes en el marco de la política de diálogo y el respeto a la institucionalidad para resolver y concretar el presente convenio o para el tratamiento de otros puntos.

La Paz, 8 de mayo de 2007

Prof. Dr. Víctor Cáceres Rodríguez
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS

Prof. Porfirio Siles Pancorbo
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

Prof. Dr. Jaime Rocha Rodríguez
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

5

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PLIEGO PETITORIO DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

2008

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURAS AL PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO URBANO BOLIVIANO GESTIÓN 2008

II ASPECTO TECNICO PEDAGOGICO

1.- Abrogación de la Ley 1565. Reforma Educativa del modelo neoliberal, cuyo objetivo es privatizar y destruir la Educación Fiscal Pública, Gratuita y Obligatoria.

Respuesta MEC
La Abrogación de la Ley 1565 esta sujeta a la promulgación de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Perez, en ese entendido debemos señalar que el Ministerio de Educación y Culturas está gestionando en las instancias pertineates para su aprobación en la presente gestión .

2.- Rechazo a toda ingerencia de las Juntas Escolares en procesos Administrativos en el Sistema de Educación, en Unidades Educativas y otras.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación Reglamentará el limite de las funciones de las Juntas Escolares antes del inicio de clases, posteriormente una vez que se promulgue la nueva Ley Educativa, de igual manera normará la participación comunitaria Popular.

3.- Exigimos la realización de Auditorias Académicas, Administrativas y Económico-financiero en las Unidades Educativas de Convenio.

Respuesta MEC
Las Unidades educativas de convenio se rigen por el CONVENIO marco de Cooperación Interinstitucional y su adendum, suscrito el 25 de marzo y 8 de mayo de 1997, entre el Estado Boliviano y la Iglesia Católica, documentos ratificados mediante el D.S. 24619 de 14 de mayo de 1997, como también por el Convenio entre el Ministerio de Educación y Culturas y Conferencia Episcopal de Bolivia del año 2006, y adenda del 2007.
Por lo que el magisterio o cualquier persona que conozca las irregelaridades en estas unidades educativas, deben presentar la respectiva denuncia para que el Ministerio coadyuve al esclarecimiento o el trámite ante instancias legales que corresponda y a su ve iniciar auditorias académicas, administrativas , económica financieras en las unidades educativas que tengan observaciones.

4.- Ratificamos la inmediata Institucionalización de todos los cargos en el Sistema de Educación a nivel nacional, desde el Ministerio de Educación, Direcciones Departamentales, Distritales, Direcciones de Unidades Educativas, Técnicos, Rectores de Institutos Superiores y otros del Sistema, en sujeción estricta del reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación ha emitido las Convocatorias para la institucionalización los Seducas, Direcciones Distritales e Institutos Normales,, una vez concluida se encarará las Direcciones de las Unidades Educativas y técnicos de los Seduca"s, al igual que la Universidad Pedagógica de Sucre de acuerdo al Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación. Institucionalización que deberá contar con maestros comprometidos con el cambio.
Los Directores Departamentales institucionalizados serán posesionados en los próximos dias.

5.- Exigimos la anulación inmediata de la Resolución Administrativa No. 69/05 por ser este un instrumento privatizador de la Educación Alternativa.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación ha previsto la anulación de la Resolución Administrativa No. 69/05 en la presente gestión, por una serie de denuncias que han hecho llegar afectados de este sistema privado de educación alternativa en los últimos dias, se ha instruido un relevamiento de estos centros para proceder a su clausura y adoptar medidas legales. Con su resultado se hará conocer a la Confederación de Maestros Urbanos.

6.- Rechazar la ingerencia de las ONG"s en el Proceso Educativo y fundamentalmente en la Administración de la Educación Alternativa, porque estas acciones están encaminadas a privatizar la educación en todos sus estamentos, ciclos y modalidades..

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación ha manifestado en varias oportunidades el rechazo acerca de privatizar la educación, cuidando la unidad del país, asimismo, no ha aceptado ni aceptara ingerencia de las ONG"s en el proceso educativo; por lo que solicita a la Confederación de Maestros Urbanos una reunión expresa para tocar este tema en especial.

7.- Exigimos una nueva politica de formación docente de acuerdo a la realidad de nuestro país, fuera de toda corrupción, nepotismo y negociado. Apertura de matrícula para alumnos nuevos en todos los Institutos Normales Superiores acorde a las necesidades y posibilidades de cada Departamento y región, asimismo en Educación Técnica Vocacional, Educación Musical, Educación Física y Artes Plásticas.

Respuesta MEC

Para la presente gestión está previsto la apertura de matrículas en los Institutos Normales Superiores Públicos del país los primeros días de marzo de la presente gestión , en base a un estudio de factibilidad de necesidades de formación docente por niveles, modalidades y especialidades. Por lo que la próxima convocatoria será para la Educación Vocacional tomando en cuenta Educación Musical, Educación Física y Artes Plásticas.
Además el proyecto de Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez tiene otra mirada en la formación de Educación Superior (INS) la cual refleja el rediseño curricular elaborado para los INS con los especialistas, maestros urbanos, rurales y sabios

2

indígenas. y el Proyecto de la Carta Magna promueve la especialización de los maestros en sus diferentes especialidades de manera fiscal y gratuita.

8.- Exigimos el retorno de todo el personal administrativo y de servicio en el Sistema de Educación Pública; al ESCALAFON nacional del Servicio de Educación, en condiciones establecidas en el mencionado Reglamento en vigencia, anulando para el efecto la Resolución Bi Ministerial 005/000- 2000 "A"

Respuesta del MEC
A la fecha muchos funcionarios administrativos y de servicio del Sistema de Educación Pública han renunciado a la referida Resolución Bi-Ministerial y se han acogido al Escalafón del magisterio nacional. Al respecto, el MEC sugiere la conformación de una comisión entre técnicos del MEC y representantes del las dos Confederaciones para promover este proceso de manera planificada y sistemática.

9.- Fortalecer la Educación Técnica Superior no universitaria en sus diferentes modalidades, rechazando enfáticamente su privatización o incorporación a los programas de la empresa privada bajo la modalidad del programa de fortalecimiento.

Respuesta MEC
Desde el Ministerio de Educación y Culturas se esta implementando políticas de fortalecimiento de la Formación Técnica consistentes en:

- **Procesos de compras de equipos y maquinarias para dotación a los Institutos Técnicos Superiores Públicos por un monto aproximado de $us. 1.9000.000.**
- **Creación de Institutos Técnicos Productivos y reorientación de carreras para que respondan a las vocaciones productivas y demandas de la región, señaladas en el proyecto de Ley para una Bolivia productiva.**
- **Elaboración del nuevo diseño curricular para la Formación Técnica.**

Lo que significa el fortalecimiento de la Educación Técnica Superior Pública.

10 Destitución de los Directores Distritales de Educación, quiénes conociendo el acuerdo de cero interinos, continúan contratando los servicios de personal improvisado, en desmedro de los docentes egresados de los Institutos Normales Superiores.

Respuesta MEC
Se ha emitido un instructivo a los Seducas sobre la prohibición de contratación de profesores interinos debiendo dar estricto cumplimiento los Directores Distritales, los mismos que serán sancionados de incumplir esta instrucción.
En el entendido que el MEC precautelará cero maestros interinos en el lapso de cuatro años .

11.- No aceptamos el Reglamento de Organización y funcionamiento, codificación, traslado, fusión y cierre de centros de educación alternativa por ser lesivo a la formacion de estos recursos humanos.

3

Respuesta MEC
La Educación Alternativa y todo el Sistema Educativo Plurinacional se regirá por la Nueva Ley Educativa que se encuentra en su proceso de aprobación en el Parlamento Nacional para la presente gestión.

12.- Exigimos la elaboración de exámenes de ascenso de categoría previo acuerdo en los ejes temáticos y socialización de seis meses antes al día del examen con sus respectivas copias que permita la corrección inmediata a partir de una plantilla, que se evacue a los 15 minutos de la culminación de la prueba.

Respuesta MEC
La Sra. Ministra de Educación y Culturas en varias oportunidades ha propuesto que el examen de ascenso como se ha venido desarrollando no representa un parámetro de medición de la calidad educativa, toda vez que los ejes temáticos y la socialización no han tenido el suficiente impacto, tiempo para su estudio y preparación de los docentes, por lo que se sugiere constituir una comisión conjuntamente los maestros rurales que estudien una propuesta que mida verdaderamente la calidad educativa, en el menor tiempo posible.

13.- Convocar a un evento nacional Pedagógico, para la socialización y el análisis de los Productos trabajados por los Consultores en la elaboración de la Nueva malla curricular.

Respuesta del MEC
El Ministerio de Educación y Culturas ha previsto la realización del Evento Nacional Pedagógico para la segunda quincena de marzo de la presente gestión, con la participación de Maestros Urbanos, Rurales y todas las organizaciones que forman parte del Sistema Educativo.

14.- Solicitamos la anulación de autorización para que INFOCAL, de manera ilegal, siga formando a maestras parvularias y exigimos la implementación de esta carrera en los Institutos Normales Superiores porque ellas son las indicadas para esta función

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación a través de Gestión Docente hará un estudio de factibilidad de implementación de la carrera de parvularias en los Institutos Normales Superiores, una vez que se tenga el informe se hará conocer a la Confederación de Maestros Urbanos.
Hacemos conocer a Uds. que Infocal no forma maestras sino Técnicos Superiores.

III ASPECTO ECONOMICO

1.- Exigir un salario de acuerdo a la Canasta Familiar con escala movil

Respuesta MEC
Una vez que el D.S. sobre el salario que se encuentra inmersa en el Presupuesto previsto para Educación, el que deberá ser enviado por el Ministerio de Hacienda de manera oficial.

4

2.- Exigir que los recursos del IDH destinados a las Prefecturas, sean transferidas de manera directa al TGN, para que los mismos sean invertidos en el Sistema de Educación Pública (No universidades) y Salud, conforme al mandato del último Referéndum.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación ve por conveniente analizar este punto conjuntamente las dos Confederaciones , el Ministerio de Hacienda y de la Presidencia.

3.- Restitución del 33% en el presupuesto del Tesoro General de la Nación destinado a la Educación.

Respuesta MEC
No se cuenta aún con el presupuesto para educación, el que será enviado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el MEC cuente con el mismo se podrá dar una respuesta oficial

4.- Exigir la dotación de Ítems para docentes, administrativos y de servicio en todas las Unidades Educativas que presenten Informe de Crecimiento Vegetativo.

Respuesta MEC
Al respecto la Unidad de Planificación del Ministerio de Educación y Culturas, mediante las comisiones correspondientes para cada Departamento viene efectuando el análisis correspondiente para la dotación de ítems de acuerdo a requerimiento de las Unidades Educativas remitidas por las Direcciones Distritales de acuerdo a un cronograma de trabajo establecido, donde se tiene previsto efectuar la distribución de ítems la primera semana de marzo de la presente gestión.

5.- Exigir se consigne una partida en el Presupuesto del Ministerio de Educación que permita cubrir el pago de la deuda histórica.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación una vez que conozca el presupuesto de manera oficial, considerará este tema.

6.- Exigir y defender el Sistema de Bonos, sin restricción alguna ni condicionamiento político (el incremento de los mismos será en relación del Haber Básico, conforme al Convenio firmado en el mes de mayo 07 entre el gobierno y magisterio.

Respuesta MEC
Los bonos que se asignan al Magisterio Fiscal, se pagan de acuerdo a reglamento y su incremento se determina en base a normas en actual vigencia, no conociéndose aun cual será el porcentaje de incremento en la presente gestión.

7.- Exigir la nivelación del Bono IP (incentivo a la permanencia) del magisterio urbano en relación al IPR (Incentivo a la permanencia Rural).

Respuesta MEC
Se estudiará la factibilidad de esta solicitud con el Ministerio de Hacienda y Planificación . Sin embargo, el IPR fue creado como un incentivo para la

5

permanencia del docente en lugares inhóspitos o de difícil accesibilidad del área rural y su financiamiento se realiza con recursos externos, cuyo costo será estudiado para que posiblemente asuma el TGN en la gestión 2009, motivo por el cual este punto debe ser analizado y considerado con el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Planificación.

8.- Exigir la cancelación de horas extra aula como; Investigación, Preparación de Planes Anuales, Temas o lecciones, evaluación revisión de los mismos y otros, debiendo ser reconocidos e incorporados en el plan de estudios, respetando a los docentes de ramas técnicas en todos los ciclos niveles y modalidades.

Respuesta MEC
Esta solicitud esta sujeta a un análisis con los técnicos del área para su respuesta.

9. Exigir el cumplimiento de la cancelación de 88 horas a todos los maestros del nivel primario formal y nocturno (1 al 5to.) en función al Convenio de junio de 2005.

Respuesta MEC
De acuerdo al Convenio de junio de 2005 el incremento de 80 a 88 horas del nivel primario de primero a quinto se realizó desde la gestión 2006 hasta la gestión 2007 inclusive, habiéndose beneficiado un total de 11.933 items por este concepto.

10.- Exigir el cumplimiento de Acuerdos firmados el 20 de abril, Acta complementaria del 12 de septiembre de 2006 y convenio suscrito el 8 de mayo de 2007.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación está dispuesto a revisar estos documentos conjuntamente las dos Confederaciones y mejorarlas en beneficio de la calidad educativa, por lo que es necesario una reunión.

11.- Recuperar los Ascensos Automáticos desde tercera, segunda, primera, cero y mérito para docentes, administrativos y de servicio, como la validez de los años de servicio.

Respuesta MEC
La Sra. Ministra en varias oportunidades ha propuesto que el examen de ascenso como se ha venido desarrollando no representa un parámetro de medición de la calidad educativa, toda vez que los ejes temáticos y la socialización no han tenido el suficiente impacto y tiempo para su estudio y preparación de los docentes , por lo que se sugiere constituir una comisión conjunta los maestros rurales y urbanos que estudien una propuesta que mida verdaderamente la calidad educativa, en el menor tiempo posible.

Por lo que será necesario se efectúe un análisis legal de las disposiciones vigentes a fin de evitar contradicciones.

12.- Reposición del 50% sobre el haber básico en el derecho de Bono de Frontera de Bono de Zona, de acuerdo a criterios establecidos en cada uno de los beneficios en relación a las regiones alejadas.

6

Respuesta MEC
Respecto a la reposición de bono de frontera y de bono de zona en la presente gestión se deberá gestionar ante el Ministerio de Hacienda.

13.- Mantener y Respetar el pago de Acumulo, conforme a la Categoria correspondiente y sus beneficios para todo el Magisterio Nacional en relación al reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.

Respuesta MEC
Tanto en las horas principales como las horas acumulo se incrementan al haber básico el porcentaje a la categoría correspondiente.

14.- Exigir la restitución del descuento del 1% mensual (12 meses) por concepto de aportes sindicales, debiendo el actual Gobierno de Turno constituirse en agente de retención.

Respuesta MEC
Se encuentra en Conapes el Decreto Supremo y por falta de documentación complementaria de la Confederación de Maestros Urbanos se encuentra estancado su promulgación.

15.- Exigir la Universalización del pago de los cheques del magisterio urbano nacional, en todo el Sistema Financiero Nacional.

Respuesta MEC
El Ministerio de Hacienda a través de convenios cuenta con los servicios de los siguientes bancos:
Banco Mercantil
Banco de Crédito
Bando Unión
Para la universalización del pago de cheques se sugiere al magisterio urbano la apertura de cuentas bancarias de funcionario público en el banco corresponsal, en el cual se le cancela su boleta de pago , pudiendo cobrar en cualquier cajero automático, siendo este servicio sin costo alguno para el maestro.
A la fecha como información se encuentran bancarizados el 39% del total de maestros rurales y urbanos.

16.- Exigir el cumplimiento del Pago de Sueldos y Salarios hasta el 8 de cada mes en el último rincón del país.

Respuesta MEC
La Unidad de Gestión de Personal SEP realiza el despacho de boletas de pago entre el 5 y 6 de cada mes, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la banca corresponsal, por lo que se viene cumpliendo.

17.- Exigimos se efectué Auditorias Técnico Económicas en la Administración de Recursos al Programa de Reforma Educativa (Ley 1565) a los SEDUCAS por concepto de recaudación en la venta de valores y otros.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación ha considerado que una vez que se posesionen los Directores Distritales instruirá la realización de Auditorias a los Seduca" y asimismo se ha considerado la Auditoria Técnico Económica en la Administración de todo el periodo de la Reforma Educativa Ley 1565 .

18.- Rechazamos cualquier descuento a nuestros salarios, por concepto de pago de impuestos, como consecuencia del nuevo código tributario.

Respuesta MEC
No se encuentra en el Código Tributario ningún otro descuento por impuestos que el RC-IVA , el mismo que al descargar facturas no implica un descuento monetario.

19.- Ratificar y Defender al sector administrativo y de Servicio de Educación, con todos sus beneficios incluido el ascenso automático hasta la categoria al mérito.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación ha venido cumpliendo con todos los beneficios legales al Sector Administrativo y de Servicio, en cuanto al ascenso automático de los administrativos esta sujeto a una reunión con las dos Confederaciones.

20.- Rechazar la declaración jurada impuesta por la Contraloria porque resulta una mofa en función a los magros salarios percibidos.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación no tiene competencia para invalidar la declaración jurada, por lo que se tendrá que solicitar al ente fiscalizador.

IV ASPECTO SINDICAL

1.- Demandamos la DECLARATORIA EN COMISION de los Dirigentes Sindicales de Federaciones, Regionales, conforme a acuerdos Magisterio-Gobierno.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación y Culturas requiere la nota de solicitud de Declaratoria en Comisión de las Federaciones Regionales con los nombres de sus Ejecutivos para plantear al Ministerio de Trabajo y con su informe se proyectará el Decreto Supremo correspondiente.

2.- Exigimos el respeto al Derecho de Huelga como se establece en la Constitución Política del Estado, Ley General del Trabajo, Ley del Fuero Sindical y disposiciones legales conexas.

Respuesta MEC
El MEC respetando el Art. 159 en su Inciso II manifiesta "Se establece, asimismo, el derecho a la huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades legales".

La nueva Carta Magna en su Art. 53 señala " Se garantiza el derecho a la huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos de acuerdo con la Ley.
Por lo que dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

V ASPECTO SOCIAL
1.- Exigimos la Abrogación de la Ley 1732 (pensiones) por cuanto debe ser tarea inmediata del Gobierno el Retorno al sistema de reparto de Seguridad Social, en sujeción a los principios: UNIVERSALIDAD, UNIDAD, INTEGRIDAD Y SOLIDARIDAD, los que significaría una digna jubilación.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación no tiene competencia para la abrogación de la Ley 1732, sin embargo la Sra. Ministra viene asistiendo a las reuniones interministeriales y la Central Obrera Boliviana, lugar donde se viene tratando el tema.

2.- Exigimos se sancione y promulgue la Nueva ley de Pensiones elaborada por la Comisión Supra Laboral de manera Técnica y Jurídica por mandato de la COB, toda vez que a la fecha se encuentra concluida y entregada al señor Presidente Constitucional de la República de manera oficial.

Respuesta MEC
El Ministerio hará llegar una nota al Ministerio de Hacienda haciéndoles conocer la preocupación que tiene la Confederación sobre la modificación de la Ley de Pensiones

El MEC hará conocer al Ministerio correspondiente , que de acuerdo a registros existen maestros y maestras de 60 a 79 años en el país de acuerdo al siguiente detalle.:
Chuquisaca 110 maestros y maestras
La Paz 572 maestros y maestras
Cochabamba 282 maestros y maestras
Oruro 122 maestros y maestras
Potosí 150 maestros y maestras
Tarija 92 maestros y maestras
Santa Cruz 362 maestros y maestras
Beni 133 maestros y maestras
Pando 14 maestros y maestras
Haciendo un total de 1837 maestros y maestras, que estuviesen en la edad de la jubilación. Sin contar con 50 años para maestras y 55 para maestros, entendiéndose que se elevará el número de maestros (as).

El Ministerio de Educación y Culturas concibe que el llegar a viejo en Bolivia es toda una odisea, no sólo porque la esperanza de vida apenas llega a los 63 años, sino también porque muy pocos tendrán el beneficio de una jubilación.

Existen los excluidos, los desempleados, campesinos, la mayor parte de los obreros y trabajadores informales están también al margen de todos estos beneficios futuros, por lo que la jubilación tiende a ser un beneficio para muy pocos, lo que

9

muestra la inviabilidad e injusticia de este sistema privado, además de sus grandes limitaciones e insuficiencias.

No somos ajenos a los cuestionamientos, desde los sectores sociales, los cuestionamientos al sistema privado de pensiones son mayores y apuntan a su radical transformación para que este derecho llegue a las mayorías y para que deje de ser un gran negocio para las AFPs, que ganan muchos millones con los aportes que reciben de los trabajadores.

Por lo que entendemos que los trabajadores han tomado como una de las banderas principales de sus luchas la consigna de la modificación de la Ley de Pensiones.

VI CAJA NACIONAL DE SALUD

1.- Rechazamos el intento privatizador de la Caja Nacional de Salud, en cualquiera de sus niveles y modalidades.
2.- Exigir al Poder Ejecutivo, la cancelación de la deuda histórica a la Caja Nacional de Salud por aportes retenidos de los trabajadores de Educación Urbana de Bolivia.
3.- Exigir al gobierno a los municipios el pago de sus deudas del SUMI y Seguro de Vejez.
4.- Cumplimiento estricto de los Arts. 64 y 73 del Código de Seguridad Social y su Reglamento en relación a la maternidad y lactancia.
5.- Rechazamos todo cobro por concepto de Filiación (preocupacional) a la Caja Nacional de Salud.
6.- Exigir la atención en la Caja Nacional de Salud a los estudiantes hasta los 25 años sin costo alguno.
7.- La atención médica debe realizarse en todos los Centros de Salud del Estado a solo presentación del Carne de asegurado computarizado.
8.- Exigimos la inmediata construcción de Policlínicos, Puestos Médicos donde no exista infraestructura física de la C.N.S.
9.- Ampliar los Servicios Médicos Especializados y dotación de equipos, instrumentos clínicos modernos a nivel nacional particularmente en Distritos alejados.
10.- Implementación de medicamentos en todos los Centros dependiente de la C.N.S.
11.- Exigir se cumpla la entrega del SUBSIDIO DE LACTANCIA en sus respectivos Distritos.
12.- Exigir que la Universalización de la Salud sea en sujeción a los principios de Seguridad Social de la C.N.S.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación y Culturas no tiene competencia, es el Ministerio de Salud quién debe dar respuestas a los puntos solicitados con referencia a la Caja Nacional, sin embargo el MEC coadyuvará para que se atienda estos aspectos que tiene que ver con la salud de los maestros y maestras del Magisterio, enviando una nota a esa Cartera de Estado.

VI MUMANAL
1.- Cumplir con el pago de las reservas de Ex.Focossmaf en los plazos fijados en el convenio suscrito en fecha 25 de octubre del 2006.

Respuesta MEC
No corresponde el pago de las reservas de Ex Focossmaf por una administración independiente, por lo que se sugiere enviar su solicitud al Ministerio de Hacienda.

2.- Los trámites de afiliación, descuento de aportes y ayuda social reversible, se efectué directamente en el Ministerio de Educación, a efecto de no perjudicar las Prestaciones Sociales que brinda la MUNAMAL.

Respuesta MEC
No corresponde al MEC por no tener competencia siendo la administración del Mumanal, sin embargo solo realiza el descuento por planilla de acuerdo a la información que envia el Mumanal.

3.- Exigir la filiación automática para todo el Personal Docente, Administrativo y de Servicio que ingrese al Servicio Nacional de Educación a partir de la gestión 2008.

Respuesta MEC
La filiación automática se debe realizar ante el CAS cuya dependencia corresponde al Ministerio de Hacienda, por lo que el MEC sugiere se envie esta solicitud ante esa Cartera de Estado.

4.- Exigir proceso para los ex liquidadores del ex.focossmaf por haberse encontrado irregularidades en su administración.

Respuesta MEC
El MEC no tiene competencia para procesar a los ex liquidadores del exfocossmaf por lo que se sugiere se envié esta exigencia a las instancias correspondientes.

VII FONVIS VIVIENDA
1.- Exigimos la devolución total de nuestros aportes del Ex Covima, ex Fonvis (hjoy unidad de titulación) con mantenimiento de valor y en el 100% de lo aportado.

Respuesta MEC
Encontrándose el proceso de devolución de aportes en su fase final, es necesario que como organización sindical soliciten a la Ex.Fonvis la devolución de sus aportes .

2.- Demandamos solución inmediata a los problemas de adjudicaciones de lotes, viviendas, su respectivo saneamiento y minutación en las distintas urbanizaciones del país.

Respuesta MEC.
El Programa Nacional de Vivienda Social propuesto por el gobierno, tiene como objetivo solucionar el problema habitacional de la población boliviana y en particular cumplir con los convenios de gestiones pasadas con el magisterio nacional en relación al tema de vivienda.
Por lo que sugerimos que se solicite al Viceministerio de Urbanismo y Vivienda, quien es encargada de dar una respuesta oficial al tema solicitado, sin embargo, se pondrá en conocimiento de esta Cartera de Estado para su consideración.

3.- Exigir al gobierno amplié políticas de vivienda de interés social a largo plazo (llave en mano) acorde a los sueldos de los trabajadores de Educación Urbana de Bolivia.

Respuesta MEC
El MEC plantea que de manera conjunta se plantee al Viceministerio de Urbanismo y Vivienda la atención prioritaria para la construcción de viviendas.-

4.- Exigir de manera inmediata la realización de auditoria a los ex - fondos Covima y ex fonvis, con la finalidad de reflejar la realidad económica administrada durante esos períodos.
Respuesta MEC
El MEC .no tiene competencia para realizar las auditorias solicitadas, por lo que se debe solicitar a quien corresponda.

ADENDA

EN LO PEDAGOGICO

Solicitamos la anulación de autorización para que INFOCAL, de manera ilegal siga formando a maestras parvularias y exigimos la implementación de esa carrera en los Institutos Normales Superiores porque ellas son las indicadas para esta función.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación a través Gestión Docente hará un estudio de factibilidad de implementación de la carrera de parvularias en los Institutos Normales Superiores, una vez que se tenga el informe se hará conocer a la Confederación de Maestros Urbanos.
Hacemos conocer a Uds. que Infocal no forma maestras sino Técnicos Superiores

Solicitamos información precisa de las condiciones de funcionamiento del Centro Tutorial "Sedes Sapientiae", ya que se ha recibido denuncias de muchas irregularidades en su funcionamiento de comprobarse estas, exigimos la anulación de la R.M. No. 240/06 que amplia ciertas competencia a normales privadas y CEIL

Respuesta MEC
El MEC ha previsto la realización de Auditorias Externas en los Institutos Normales Superiores, el Centro Tutorial Sedes Sapientiae y las Normales Privadas, con el informe de auditoria se procederá lo que corresponda.

Ampliar el bono Juancito Pinto, por derecho y justicia a los niños y niñas de nivel inicial.

Respuesta MEC
Se hará conocer al Gobierno Nacional la preocupación de la Confederación para que el Gobierno Nacional vea las posibilidades financieras para ir su implementación.

Respaldamos y exigimos la creación del INS "Nilo Soruco Arancibia" en la ciudad Tarija área urbana.

Respuesta MEC
El MEC ha considerado la creación del INS Nilo Soruco Arancibia en la ciudad de Tarija, por lo que deberán cumplir con los trámites inherentes para la apertura.

- Se debe mantener la asignatura de Etica y Moral, reformulando sus contenidos
- .Exigimos la reposición de las especialidades de: Música, Técnica Vocacional y Etica Moral en las escuelas piloto, a nivel nacional.
- Exigimos la reapertura en los INS de las asignaturas de Educación Musical, Educación Física, Ingles, Etica Moral, Técnica Vocacional, Tecnologia Computación y todas las asignaturas del nivel secundario.

Respuesta MEC
El Ministerio de Educación promoverá un Evento Nacional Pedagógico a objeto de socializar y enriquecer el trabajo de diseño curricular, documento elaborado con la participación del magisterio nacional.
Asimismo se ha reabierto el Instituto Normal Superior "Laredo" para la especialidad de Música.

EN LA INSTITUCIONALIZACION DE CARGOS JERARQUICOS, INSTITUTOS NORMALES SUPERIORES EXIGIMOS LO SIGUIENTE:

- No deben participar docentes quienes hayan prestado o prestan servicios en Universidades y Normales Privadas, bajo la Ley 1565.
- Los (as) docentes de educación rural, no deben participar de las institucionalizaciones de cargos en los INS Urbanos y los docentes urbanos tampoco deben participar en cargos en los INS del área rural.
- Las organizaciones en calidad de observadores, en los procesos de institucionalización deben ser relacionadas al quehacer educativo
- Los Asesores Pedagógicos, de la Ley 1565, disposición jurídica que intentó sepultar el Reglamento del Escalafón bajo la sombra del neoliberalismo; no podrán participar de los procesos de institucionalización.
- Los operadores (docentes y administrativos) de la Ley 1565, que intervinieron los Institutos Normales Superiores quedan inhabilitados de las presentes Convocatorias.
- Rechazamos la ilegal convocatoria emanada del MEC para ascenso de categoría de segunda a primera por su franca provocación al Magisterio Nacional.

Respuesta MEC
En reunión sostenida en Despacho de la Sra. Ministra se ha previsto el día jueves 31 a horas 14:30 la conformación de una comisión para resolver los temas de institucionalización.

En el Tema Económico Salarial
Respuesta MEC
Está sujeto al Presupuesto que hará conocer el Ministerio de Hacienda.

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2009

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ºº. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

PLIEGO DE PETICIONES 2009

"PROFUNDIZAR LOS CAMBIOS ACELERANDO LA TRANSFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN"

INTRODUCCIÓN

La coyuntura sociopolítica se caracteriza por su dinamismo, de tal manera que se requiere destacar los avances y retrocesos de la lucha clasista nacional-popular.

Fueron contundentes los resultados de dos tercios con más del 67% de votación en el referéndum revocatorio de los prefectos y ratificatorio del proceso de cambio.

La expulsión del embajador norteamericano Goldberg, la cobarde masacre en Pando contra campesinos y estudiantes normalistas, con la consecuente detención del principal responsable el cacique Leopoldo Fernández, así como la escalada de violencia que derivo en el fracaso de la intentona del golpe cívico-prefectural en la media luna, llevaron de nuevo al escenario del diálogo a los propiciadores del golpismo.

El diálogo en el parlamento que revisó el texto constitucional aprobado por la Asamblea Constituyente en Oruro a pesar de haber significado concesiones a la derecha, sin embargo, hace pocos días, cumpliendo la agenda de octubre de 2003, el pueblo boliviano nuevamente a tomado las carreteras a través de la "marcha por la dignidad" Caracollo - La Paz, y en las calles, a demostrado al imperialismo y al fascismo su combatividad en la defensa de la democracia, expresando su indeclinable voluntad de lograr sus legítimas reivindicaciones y la profundización del proceso de cambio.

Con la gran movilización, y a partir de una declaración pública conjunta, se va estructurando la unidad de los trabajadores en torno a la Central Obrera Boliviana y CONAICAM y de los partidos políticos con trayectoria antiimperialista reconocida, forjando su propia alternativa de poder. Ahora se han dado las condiciones favorables para el próximo referéndum dirimitorio y aprobatorio del nuevo texto constitucional, aunque reductos de la derecha reaccionaria en el Senado residual hagan los últimos esfuerzos para impedirlo.

La CTEUB que no reniega de su tradición revolucionaria, junto a su organización matriz la COB, impulsamos un programa antiimperialista, antioligárquico y anti latifundista que aglutine al pueblo y proyecte su lucha liberadora. En su seno sólo los sectarios y obtusos confunden la independencia con complicidad con las fuerzas neoliberales. Por eso los trabajadores de la educación, con la convicción de impulsar nuestras reivindicaciones al marchar codo a codo con la clase obrera, los originarios, campesinos y capas medias, fortalecemos la estrategia de unidad y lucha. De ahí que nuestro papel como Confederación no puede ser otro que aportar resueltamente a la construcción de este esfuerzo colectivo y la perspectiva combativa de fortalecer el proyecto de la nueva democracia protagónica de abajo hacia arriba.

La fecundidad de la acción, como nos enseñara el amauta José Carlos Mariátegui, se desarrolla en la multitudinaria movilización por la transformación del Estado y un nuevo sistema de vida. En la perspectiva, corresponde reafirmar que es el mismo pueblo en sus diversos sectores sociales, que con criterio unitario y propositivo ratifica su decisión democrática de someter a consulta ciudadana la nueva Constitución Política. Esta ruta desde Caracollo a La Paz, ciertamente, también, ha significado la senda a recorrer desde el neoliberalismo hacia la liberación.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

ACELERAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACION.

En estas circunstancias la transformación de la educación, adquiere una importancia enorme porque esta vinculada a la formación de la conciencia social y en nuestro caso, al cuestionamiento del dominio ideológico de la clase dominante y con la posibilidad de cambios estructurales y culturales que se han planteado en el momento histórico en el que nos encontramos.

Por ello, es fundamental establecer algunas bases ideológicas y principistas esenciales que nos permita un análisis objetivo de la situación histórica concreta y visualizar adecuadamente las categorías dialécticas de necesidad y posibilidad de las transformaciones educativas en el país.

La propuesta del magisterio en "La Escuela para Rescatar La Patria" expresa la exigencia de la adquisición de conocimientos de fondo, es decir, las bases científicas y tecnológicas de la producción, y la capacidad, de trabajar — según la naturaleza — con el cerebro y con las manos, porque esto corresponde a un total desarrollo humano; unificación de la enseñanza con la producción material,

Nuestra demanda de separación completa de la educación y la religión, es una exigencia democrática, que traslada al plano de la escuela la reivindicación política más general sobre la religión. Que ésta sea un asunto completamente privado desde el punto de vista del Estado. Acción que concreta la libertad de pensamiento y la libertad de culto.

El magisterio ha planteado una nueva Ley educativa para generar, normar y definir:

- La dotación por el Estado de los recursos para las escuelas públicas, o lo que es lo mismo financiamiento estatal de la educación.
- Establecer las condiciones de capacidad del personal docente mediante políticas de Estado, que fortalezcan el nivel profesional del docente en sus distintos niveles.
- Ratificación de la plena vigencia del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Velar por el cumplimiento de las prescripciones legales mediante la supervisión de la actividad y el proceso educativo.
- Substraer la escuela de toda influencia por parte del Gobierno. Lo que significa autonomía de la educación.
- Substraer la escuela de toda influencia por parte de la Iglesia. Se interpreta como expresión de la escuela laica.
- Escuela única, científica, revolucionaria y antiimperialista.

Solo una educación publica gratuita, única, científica, laica y con contenidos nacional liberadores es la garantía para la emancipación definitiva del ser humano y para el desarrollo económico, social y cultural.

Esperamos que el proyecto Avelino Siñani y Elizardo Pérez en su matriz fundamental pueda recoger lo señalado en párrafos anteriores; pese a las concesiones a la derecha y la iglesia, a la

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ºº. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

conceptualización sesgada de importantes conceptos como lo científico y pedagógico, educación laica, educación única, la libertad de elegir la educación para los hijos y otras observaciones que han desdibujado un proyecto que no refleja positivamente el momento de cambios que estamos viviendo en el país.

A estas alturas no queda otro camino que acelerar la transformación de la educación, después del gran fracaso de la Ley 1565.

LO QUE LOS MAESTROS BUSCAMOS EN LO EDUCATIVO

1. Las más amplias y mejores oportunidades educacionales. Acceso de todo el pueblo a la educación y a la cultura, con pleno respeto de todas las ideas y de las creencias.
2. Un sistema educacional democrático, único, gratuito, científico, laico y planificado.
3. Mejoramiento general de las condiciones de vida de los trabajadores de la educación y la consideración, en el nivel que corresponde, de las responsabilidades de los educadores.
4. Desarrollar un plan extraordinario de construcción y equipamiento de establecimientos escolares, apoyado en recursos nacionales y locales movilizados por los órganos básicos de poder.
5. Aplicación de métodos que pongan énfasis en una participación activa, crítica y creativa de los estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje.
6. Movilización destinada a consolidar el exitoso programa de alfabetización, elevando los niveles de escolaridad de la población adulta.
7. La transformación del sistema educacional no será obra sólo de técnicos sino tarea estudiada, discutida, decidida y ejecutada por las organizaciones de maestros, trabajadores, estudiantes y padres de familia, dentro de los marcos de la planificación nacional.
8. Internamente, el sistema escolar se planificará respetando los principios de unidad, continuidad, correlación y diversificación de la enseñanza.
9. En la dirección ejecutiva del aparato educacional habrá efectiva representación de las organizaciones sociales ya señaladas, integradas en Consejos Locales, Regionales y Nacional de Educación.
10. Luchar por una cultura nueva para la sociedad boliviana basada en las tradiciones, logros y avances de los pueblos, aspiraciones, ideales y desarrollo de la ciencia y la cultura universal.
11. La cultura nueva no se creará por decreto, ella surgirá de la lucha contra el individualismo; por la valoración del trabajo humano; por los valores nacionales contra la colonización cultural; el acceso de las masas populares al arte, la literatura y los medios de comunicación contra su comercialización.

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

12. Incorporación de las masas a la actividad intelectual y artística, tanto a través de un sistema educacional radicalmente transformado, como a través del establecimiento de un sistema nacional de cultura popular.
13. Impulsar la organización de las masas para ejercer su derecho a la cultura mediante una red de Centros Locales de Cultura Popular.

Nuestras demandas al Estado Nacional y su Ministerio

EN LO TÉCNICO – PEDAGÓGICO

1. Abrogación inmediata de la Ley Nº 1565 y la inmediata aprobación de una Ley de Consenso con el magisterio nacional, particularmente urbano.
2. Incorporación de egresados de idiomas de las universidades, en sujeción a disposiciones jurídico-legales.
3. Apertura de la carrera para maestras de párvulos (parvularias) en todos los Institutos Normales Superiores.
4. BONO JUANCITO PINTO: Ampliar, por derecho y justicia a los niños y niñas del nivel inicial.
5. Exigimos la abrogación de la R/A Nº 69/05, que autoriza la apertura de centros de educación alternativa PRIVADOS
6. Exigimos la reposición de las especialidades de: Música, Educación Física y Técnica Vocacional desde inicial, primario y secundario.
7. Exigimos al Ministerio de Educación acordar con la CTEUB para la Institucionalización de los cargos técnicos de los SEDUCAS, Direcciones Distritales y técnicos del Ministerio de Educación. Bajo las siguientes resoluciones:
   a) No podrán participar de las convocatorias, para institucionalización de cargos jerárquicos; ni direcciones, quienes hayan prestado o prestan servicios en universidades y normales privadas, bajo la Ley 1565.
   b) Los(as) docentes de educación rural, no participarán de institucionalizaciones de cargos urbanos, y los docentes urbanos tampoco participaran de convocatorias a cargos rurales.
   c) Las organizaciones en calidad de observadores, en los procesos de institucionalización deben ser relacionadas al quehacer educativo.
   d) Los ASESORES PEDAGOGICOS, de la ley 1565, disposición jurídica que intentó sepultar el Reglamento del Escalafón, bajo la sombra del neoliberalismo; no podrán participar de los procesos de institucionalización precitados.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ª. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

e) Los operadores, (docentes y administrativos) de la ley 1565, que intervinieron los institutos normales superiores, quedan inhabilitados de participar en las convocatorias de institucionalización.

8. Exigimos una nueva política de formación docente de acuerdo a la realidad de nuestro país.
9. Apertura de matrícula para alumnos nuevos en todos los Institutos Normales Superiores cada año.
10. Rechazamos la ingerencia de las Juntas Escolares en las actividades técnico-pedagógicas y administrativas.
11. Exigimos que la entrega de libretas escolares debe realizarse máximo en el Primer Trimestre.
12. NO aceptamos el Reglamento de Organización y funcionamiento, codificación, traslado, fusión y cierre de centros de educación alternativa por ser lesivo a la formación de estos recursos humanos.

EN LO ECONÓMICO – SALARIAL

1. Como reivindicación de principio exigimos un salario de acuerdo a la canasta familiar con escala móvil.
2. Exigimos que un porcentaje de los recursos del IDH sean transferidos al TGN para que los mismos sean invertidos en Educación, tal cual se aprobó en el Referéndum del 2004.
3. Exigimos respeto, vigencia y defensa del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
4. Exigimos restitución del 50% del haber básico en el pago del bono de frontera.
5. Exigimos trato igualitario en el pago de salarios y bonos del área urbana respecto al área rural.
6. Exigimos cumplimiento de los convenios Gobierno-Magisterio referidos al pago de ascenso automático de segunda a primera categoría para docentes, administrativos y de servicio.
7. Exigimos la restitución de la escala salarial jerárquica del sector administrativo (secretarias, regentes, auxiliares, porteros).
8. Exigimos respeto y cumplimiento de la R. M. Nº 1232 (referente a las ventas de porteros)
9. Exigimos efectivizar el descuento sobre aporte sindical del personal administrativo y de servicio a favor de la CTEUB y las Federaciones Departamentales y Regionales.

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

10. Exigimos el cumplimiento de la cancelación de las 88 horas desde el nivel inicial hasta sexto de primaria.
11. Exigimos al gobierno nacional, toda vez que declare zona de desastre natural a una región, el pago de un bono de emergencia compensatorio para todos los maestros de esa región.
12. Exigimos respetar el techo presupuestario de las unidades educativas de primaria, secundaria, nocturnas y educación no formal, al dotar ítemes respetando las ramas técnicas.
13. Exigimos al Ministerio de Educación realice la retención de Aporte Sindical del 1% por 12 meses calendario.
14. Analizar la posibilidad de que el Ministerio de Educación canalice que nuestras pulperías sean abastecidas por productos de la canasta familiar a precios de mercados populares.
15. Exigimos auditoria de los ingresos que perciben los SEDUCAS por concepto de cobro de valores para trámites de ascenso de categoría, exámenes, RDA, TPN, fotocopias y otros, debiendo ser éstos gratuitos.
16. Exigimos la nivelación del salario básico de todos los docentes que trabajan en los Centros Integrados y otros del mismo nivel a los sueldos básicos de educación alternativa.
17. Exigimos la universalización de los cheques del magisterio en todo el sistema financiero nacional para su cobro.
18. Exigimos la dotación de ítemes para el personal docente, administrativo y de servicio en todas las Unidades educativas para cubrir el déficit de crecimiento vegetativo, deuda histórica, etc.
19. Exigimos la restitución del 33% en el Presupuesto del Tesoro General de la Nación destinado a la Educación.
20. Exigimos se efectúe Auditorías Técnico y Económicas en la administración de recursos al Programa de Reforma Educativa (Ley 1565).

EN LO SINDICAL.

1. Exigimos respeto al DERECHO A LA HUELGA como se establece en la Constitución Política del Estado, Ley General del Trabajo, Ley del fuero sindical y disposiciones legales conexas. Y como consecuencia exigimos LA DEVOLUCIÓN DE TODOS LOS DESCUENTOS DE LA HUELGA POR LA LEY DE PENSIONES DECLARADA POR LA CENTRAL OBRERA BOLIVIANA gestión 2008.

2. Exigimos requisitos mínimos para la declaratoria en comisión de un dirigente por federación Departamental y Regional.

C.T.E.U.B.
EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ª. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

EN EL ASPECTO SOCIAL

1. Exigimos la abrogación inmediata de la Ley de Pensiones Nº 1732, debe ser tarea inmediata del gobierno el retorno al sistema de reparto de seguridad social, en sujeción a los principios de: UNIVERSALIDAD, UNIDAD DE GESTIÓN, INTEGRALIDAD Y SOLIDARIDAD, lo que significa una digna jubilación para los trabajadores.

MUMANAL

1. Exigimos que los trámites de afiliación, descuento de aportes y ayuda social reversible, se efectúe directamente en el Ministerio de Educación, a efecto de no perjudicar las prestaciones sociales que brinda la MUMANAL.

2. Exigimos la filiación automática para todo el personal docente, administrativo y de servicio que ingrese al servicio nacional de educación a partir de la gestión 2009.

VIVIENDA

1. Exigimos solución inmediata a los problemas de adjudicaciones de lotes, viviendas, su respectivo saneamiento y minutación en las distintas urbanizaciones del país.

2. Exigimos al gobierno amplie políticas de vivienda de interés social a largo plazo (llave en mano) acorde a los sueldos de los trabajadores de la Educación Urbana.

3. Exigimos la devolución total de nuestros aportes del EX COVIMA, ex FONVIS (hoy Unidad de Titulación) con mantenimiento de valor y en el 100 % de lo aportado.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Rechazamos el intento privatizador de la Caja Nacional de Salud, en cualquiera de sus niveles y modalidades.
2. Exigir al Poder Ejecutivo, la cancelación de la deuda histórica a la Caja Nacional de Salud por aportes retenidos de los Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia.
3. Exigir al gobierno y a los municipios el pago de sus deudas del SUMI y Seguro de vejez.
4. Cumplimiento estricto de los Arts. 64 y 73 del Código de Seguridad Social y su Reglamento en relación a la maternidad y lactancia.
5. Rechazamos todo cobro por concepto de Filiación (pre ocupacional a la Caja nacional de Salud.
6. Exigir la atención en la Caja Nacional de Salud a los estudiantes hasta los 25 años sin costo alguno.
7. La atención médica debe realizarse en todos los centros de Salud del Estado a sola presentación del Carnet de Asegurado Computarizado.
8. Exigimos la inmediata construcción de Policlínicos, Puestos Médicos donde no exista infraestructura física de la CNS.

EDUCAR PARA LIBERAR

C.T.E.U.B.
EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ºº. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

9. Ampliar los Servicios Médicos Especializados y dotación de equipos, instrumentos clínicos modernos a nivel nacional particularmente en Distritos alejados.
10. Exigir se cumpla la entrega del SUBSIDIO DE LACTANCIA en sus respectivos Distritos.
11. Exigir que la Universalización de la Salud sea en sujeción a los principios de Seguridad Social de la CNS.

La Paz, noviembre de 2008.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesirao Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

Recibido
05-01-10
C.T.E.U.B.
Prof. Jorge Baldiviezo García
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

En la ciudad de la Paz, en los ambientes del Ministerio de Educación, reunidos el Ministro de Educación Lic. Roberto Aguilar en representación del Estado Plurinacional y los dirigentes de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia en representación del Magisterio Urbano, resuelven firmar el presente convenio en respuesta al Pliego de Peticiones presentado por el magisterio urbano Ratificando el Acto de entendimiento firmada el 12 de marzo y el acuerdo del 19 de mayo de 2009.

EN LO PEDAGOGICO:

1.- Sobre el Proyecto de Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, el Ministerio de Educación asume la responsabilidad de continuar con el proceso de construcción de una nueva ley, buscando los consensos necesarios con las dos Confederaciones de maestros Urbanos y Rurales, antes de su aprobación en la Asamblea Plurinacional. La dirigencia nacional coadyuvará con la socialización de la última versión del proyecto, para lo cual el Ministerio se compromete a editar y publicar los documentos a consensuar.

2.- El Ministerio de Educación respeta el principio de institucionalización como proceso de cualificación docente en el Sistema Educativo Plurinacional, sobre la base de mecanismos de evaluación consensuados (Reglamento del Escalafón y normas en vigencia) con las organizaciones sindicales y sociales. Se dará continuidad a los procesos de institucionalización inconclusos, entre los que se incluirá la institucionalización de los cargos de Directores Departamentales, Directores Distritales y técnicos, así como de Directores de Unidades Educativas, Docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros que hoy ejercen vía invitación.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

3.- En Formación Docente, el Ministerio de Educación se compromete a presentar hasta enero del presente año, dentro del marco de una Nueva política Educativa un nuevo diseño curricular recogiendo los resultados de los encuentros pedagógicos, particularmente de los encuentros de Sucre y Cochabamba.

4.- Apertura de matrícula para estudiantes nuevos en todas las Escuelas Superiores de Formación de Maestros en concordancia con el Art. 96 de la Constitución Política del Estado con criterio planificado a partir de la gestión 2010.

5.- El Ministerio de Educación ratifica la implementación del Programa de Especialización y Actualización de Maestros de Secundaria (PEAMS) en la presente gestión.

6.- El Ministerio de Educación se compromete a analizar la ampliación del Bono Juancito Pinto para niños y niñas del nivel inicial en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado.

7.- El Ministerio de Educación se compromete a gestionar ítems de nueva creación para docentes de primaria y secundaria incluyendo ramas técnicas de acuerdo a currícula y carga horaria vigente y de la misma forma ítems para administrativos y de servicio.

8.- El Ministerio de Educación ratifica su compromiso de llevar adelante encuentros pedagógicos por especialidades complementando el acta de entendimiento del 12 de marzo de 2009.

9.- El Ministerio de Educación tiene la obligación de realizar la evaluación de desempeño profesional de acuerdo a las convocatorias emanadas para directores Departamentales, Directores Distritales, Directores de Unidades Educativas,

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

Directores y docentes de las Escuelas superiores de Formación de Maestros en coordinación con la C.T.E.U.B. y la C.O.N.M.E.R.B.

10.- Las convocatorias para los exámenes de ascenso de categoría deberán publicarse en el primer trimestre de cada año, con la finalidad de no perjudicar económicamente a los postulantes, el proceso de evaluación estará a cargo del Ministerio con la fiscalización de las Confederaciones.

EN LO ECONOMICO:

1.- Para la gestión 2010 y en adelante, el incremento en los tres bonos fusionado, Incentivo a la Permanencia y el bono institucional deber ser en el mismo porcentaje del aumento salarial.

2.- Nivelación de 80 a 88 horas en el haber mensual para las maestras y maestros de Inicial a Sexto de Primaria en el marco de los acuerdos de agosto de 2008, como reconocimiento de la deuda histórica.

3.- El Ministerio de Educación, en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado y la Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez realizará un estudio salarial para la aplicación del principio del maestro único.

4.- Reconocimiento de años de Provincia a las maestras y maestros del Departamento de Pando, por no existir unidades educativas urbanas en provincias como en los otros departamentos para permitir ejercer su derecho al ascenso de categoría.

5.- El Ministerio de Educación ha garantizado y ha hecho efectivo la cancelación, en el mes de marzo del saldo del retroactivo de la gestión 2008 de los ascensos de categoría.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

6.- El Ministerio de Educación ratifica el retorno de todo el personal Administrativo y de Servicio del Sistema Educativo Plurinacional al Reglamento del Servicio de Educación. Iniciando el proceso con los administrativos de las Escuelas Superiores de formación de Maestros a partir de septiembre de 2009.

7.- El Ministerio de Educación viabilizará el estudio de la Nueva Escala Salarial para el sector administrativo de las Direcciones Departamentales y Distritales.

8.- El Ministerio de Educación dentro de su propio techo presupuestario ha garantizado y hecho efectivo el incremento salarial del 14% y su retroactivo correspondiente a todos los trabajadores de los Institutos Técnicos – Tecnológicos bajo la modalidad de pago de los incrementos salariales establecidas en las anteriores gestiones ministeriales, al considerar este hecho una conquista social. De la misma forma, se garantiza el aumento salarial para este sector en la misma proporción que al Magisterio Nacional.

9.- El gobierno devuelve un derecho constitucional de que el sindicato para su funcionamiento y la defensa de los intereses de los trabajadores deben contar con financiamiento, para lo cual el gobierno promulgó el D.S. N° 0106 que establece el descuento del 1% sobre los haberes básicos mensuales de todo el personal docente, administrativo y de servicio del magisterio urbano nacional por los doce meses del año.

10.- El Magisterio Urbano Nacional toma con complacencia la oferta por parte del excelentísimo señor Presidente del Estado Plurinacional el compañero Evo Morales Ayma de entregar una computadora a cada una de las maestras y maestros de Bolivia, sin costo, pago o descuento alguno, como parte de los instrumentos de trabajo necesarios en la actividad educativa.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

11.- El Ministerio de Educación en el marco del buen servicio a la educación se compromete a entregar libretas escolares en el primer trimestre del año escolar.

12.- Queda ratificado el cumplimiento de todos los Convenios entre los Gobiernos anteriores y el magisterio nacional, porque las conquistas de reivindicación sectorial son irrenunciables.

EN LO SINDICAL:

1.- El Ministerio de Educación dará aplicación al destino de los descuentos por concepto de paros y huelgas, observando lo dispuesto en la legislación vigente referido al Fondo Social. El Ministerio de Educación hará conocer los montos correspondientes.

2.- El Ministerio de Educación ratifica viabilizar la declaratoria en comisión sindical de un dirigente por Federación Departamental y Regional, de acuerdo a disponibilidad de Items.

OTROS:
El Ministerio de Educación se compromete a impulsar y apoyar políticas sociales, vivienda y abastecimiento de pulpería, coordinando acciones interministeriales.

La Paz, 05 de Enero de 2010

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Jorge Valdivieso García
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

Federico Pinaya C.
Ejec. Nal.
C.T.E.U.B.

Prof. Hermes Perez
STRIO. EJECUTIVO
C.T.E.U.

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2010

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com • E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO URBANO NACIONAL

INTRODUCCIÓN

El actual proceso de cambio irreversible que vive el país no nació el 18 de noviembre de 2005, fecha del primer triunfo del MAS, sino el 19 de agosto de 1985, inicio del fatídico D.S. 21060, pues ese mismo día la clase trabajadora de todo el país, incluido el magisterio nacional, encabezada por nuestra gloriosa Central Obrera Boliviana iniciaron la larga lucha de resistencia contra el modelo neoliberal. La Gran Marcha por la Vida fue nuestra derrota y de ella devino la relocalización, el desmantelamiento del aparato productivo estatal y enajenación de nuestras empresas estratégicas y de nuestros recursos naturales. Como corolario sindical obtuvimos la pérdida de la vanguardia de las luchas obreras: el proletariado minero. Este vacío fue inmediatamente llenado por el Magisterio Nacional, pues a partir de ese momento, fue nuestro sector el que encabezó las luchas sin darle tregua al modelo neoliberal expresado en diferentes comparsas y contubernios. Fue nuestro sector el que dio la línea política y sindical reivindicando permanentemente la necesidad de recuperar nuestra soberanía, nuestras empresas estratégicas, nuestros recursos naturales; luchó con claridad y decisión patriótica por preservar la educación Fiscal Pública y Gratuita como un derecho inalienable y no como la mercancía a la que convirtió el modelo; luchó denodadamente contra la Ley de pensiones y la reforma educativa neoliberales, así como los permanentes intentos de enajenar nuestra Caja Nacional de salud. En definitiva, fue nuestro sector el que con mayor nitidez y convicción revolucionaria enarboló la tesis de que el modelo neoliberal no era invencible ni fatal y que una soc edad nueva no solamente era necesaria sino posible, una sociedad inclusiva, sin explotados ni explotadores, una sociedad socialista.

La heroica Guerra del agua del año 2000, en la que el valeroso Magisterio cochabambino fue protagonista de primera línea, resultó ser la primera victoria popular contra el modelo. A ella continuaron los levantamientos contra el "impuestazo" y el "gasolinazo" y, finalmente, la batalla decisiva de la guerra del gas. En todo este proceso, nadie puede negar la participación activa y la orientación clara del magisterio nacional, por eso, a la hora de exigir nuestras reivindicaciones, lo hacemos con la moral plena de ser y seguir siendo de este proceso de cambio. En estas reivindicaciones debemos advertir con claridad que no se trata de mezquindades gremialistas, sino de la necesidad de una plena y justa concreción de la justicia social para toda la clase trabajadora y el pueblo bolivianos.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com • E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

Por ello, también, enterados por la prensa de la proyección de crear una instancia de inteligencia supranacional, encabezada por el hermano presidente, saludamos la iniciativa y estamos seguros de nuestro compromiso y necesidad de participar n esta instancia estratégica tan necesaria para definir el destino nacional. ¿Cuál es la situación geopolítica e histórica de nuestro país en el contexto latinoamericano? ¿Cuál es el rol de nuestro país en la proyección de la necesaria concreción de la gran patria latinoamericana? ¿Cuál es el rol de Bolivia en el contexto latinoamericano y mundial como corazón de Sudamérica y poseedor de vitales recursos como los hidrocarburos, el hierro, las reservas acuíferas y el potencial hidroeléctrico y, sobre todo, del litio? Sí, estamos convencidos de que este proceso es irreversible y no es para pocos años; estamos seguros que este momento histórico es un momento de quiebre y que la historia se dividirá en "antes de" y "después de" este proceso. Por esto, el gobierno, a tiempo de atender nuestras demandas, tiene que comprender la justeza y necesidad de las mismas como partes consubstanciales de la construcción de una nueva Bolivia. Por ello se debe encarar con decisión los grandes retos de construir una verdadera educación científico, productiva, liberadora, antiimperialista, comunitaria, intra e intercultural; la necesidad de construir una auténtica seguridad social, con sus componentes de renta digna salud universal, vivienda; y finalmente, el reto de dar a toda la clase trabajadora y el Magisterio un salario que cubra las necesidades de la canasta familiar para dignamente.

EN LO TÉCNICO-PEDAGÓGICO

1. Abrogación inmediata de la Ley Nº 1565 y la inmediata aprobación de una Ley de Consenso con el magisterio nacional, particularmente urbano. Para ello exigimos el cumplimiento de socializar el nuevo anteproyecto de Ley de la reforma Educativa y la participación del Magisterio Nacional en la construcción del nuevo diseño curricular

2. Inclusión en el anteproyecto de un artículo específico sobre la obligatoriedad de todas las grandes empresas de crear y sostener establecimientos educativos en todos sus niveles y modalidades.

3. Exigimos la abrogación de la R/A Nº 69/05, que autoriza la apertura de centros de educación alternativa PRIVADOS.

4. Exigimos la reposición de las especialidades de: Música, Educación física y Técnica vocacional desde inicial, primario y secundario.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6º. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com • E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

5. Exigimos al Ministerio de Educación acordar con la CTEUB para la Institucionalización de los cargos técnicos de los SEDUCAS, Direcciones distritales y Técnicos del Ministerio de educación. Bajo las siguientes resoluciones:

   a) No podrán participar de las convocatorias, para institucionalización de cargos jerárquicos; ni direcciones, quienes hayan prestado o prestan servicios en universidades y normales privadas, bajo la Ley 1565.

   b) Los(as) docentes de educación rural, no participarán de institucionalizaciones de cargos urbanos, y los docentes urbanos tampoco participarán de convocatorias a cargos rurales.

   c) Las organizaciones en calidad de observadores, en los procesos de institucionalización deben ser relacionadas al quehacer educativo.

   d) Los ASESORES PEDAGÓGICOS, de la Ley 1565, disposición jurídica que intentó sepultar el Reglamento del Escalafón, bajo la sombra del neoliberalismo; no podrán participar de los procesos de institucionalización precitados.

   e) Los operadores, (docentes y administrativos) de la Ley 1565, que intervinieron en institutos normales superiores, quedan inhabilitados de participar en las convocatorias de institucionalización.

6. Rechazamos la injerencia de las juntas Escolares en las actividades técnico-pedagógicas y administrativas.

7. Exigimos que la entrega de libretas escolares debe realizarse máximo en el primer trimestre.

8. Congreso de educación y Talleres de diseño Curricular, antes de la aprobación de la Ley de Educación.

9. Entrega de las computadoras personales en el primer mes de las labores educativas, sin restricción, tanto a maestros como directores y distritales.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ª. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com • E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

EN LO ECONÓMICO SALARIAL

1. Como reivindicación de principio exigimos un salario de acuerdo a la canasta familiar y escala móvil. Rechazamos, por lo tanto el cálculo tecnocrático de aumentos porcentuales de acuerdo al IPC. No es cuestión de unos puntos porcentuales más o menos, es cuestión de crear un salario real, justo y digno para el maestro.

2. Exigimos que un porcentaje de los recursos del IDH sean transferidos al TGN para que los mismos sean invertidos en educación.

3. Exigimos respeto, vigencia y defensa del reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.

4. Exigimos trato igualitario en el pago de salarios y bonos del área urbana respecto al área rural, diferenciados únicamente por criterios de distancia, accesibilidad y calidad de servicios.

5. Exigimos la restitución de la escala salarial jerárquica del sector administrativo (secretarias, regentes, auxiliares, porteros)

6. Exigimos respeto y cumplimiento de la F.M. Nº1232 (referente a las ventas de porteros)

7. Exigimos efectivizar el descuento sobre aporte sindical del personal administrativo al servicio a favor de CETUB y las federaciones Departamentales y Regionales.

8. Exigimos al gobierno nacional toda vez que declare zona de desastre natural a una región, el pago de un bono de emergencia compensatorio para todos los maestros de esa región.

9. Exigimos respeto al techo presupuestario de las unidades educativas de primaria, secundaria, nocturnos y educación no formal al dotar ítems respetando las ramas técnicas.

10. Exigimos la universalización de los cheques del magisterio en todo el sistema financiero nacional para su cobro.

11. Exigimos la restitución del 33% en el presupuesto del Tesoro General de la Nación destinado a la Educación

12. Reajuste salarial de los directores distritales institucionalizados.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ª. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com • E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

EN LO SINDICAL

1. Exigimos respeto al DERECHO DE HUELGA como se establece en la Constitución Política del Estado. Ley general del Trabajo. Ley del fuero sindical y disposiciones legales conexas. Y como consecuencia exigimos la DEVOLUCIÓN DE TODOS LOS DESCUENTOS DE LA HUELGA POR LA LEY DE PENSIONES DECLARADA POR LA CENTRAL OBRERA BOLIVIANA gestión 2008.

EN EL ASPECTO SOCIAL

1. Exigimos la abrogación inmediata de la Ley de Pensiones Nº 1732, debe ser tarea inmediata del gobierno el retorno al sistema de reparto de seguridad social, en sujeción a los principios de: UNIVERSALIDAD, UNIDAD DE GESTIÓN, INTEGRALIDAD Y SOLIDARIDAD, lo que significa una digna jubilación para los trabajadores. En tanto se sancione la nueva ley de manera inmediata se debe crear una disposición legal similar a la que existe en las fuerzas armadas, como la reserva activa, para todos los maestros impedidos de seguir trabajando por la edad.

VIVIENDA

1. Exigimos solución inmediata a los problemas de adjudicaciones de lotes, viviendas, su respectivo saneamiento y minutación en las distintas urbanizaciones del país

2. Exigimos al gobierno amplie políticas de vivienda de interés social a largo plazo (llave en mano) acorde a los sueldos de los trabajadores de la Educación Urbana

3. Exigimos la devolución total de nuestros aportes de EXCOVIMA, EX FONVIS (hoy Unidad de Titulación) con mantenimiento de valor y en el 100% de lo aportado.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Exigir al Poder Ejecutivo la cancelación de la deuda histórica a la Caja Nacional de Salud por aportes retenidos de los Trabajadores De Educación Urbana de Bolivia

2. Exigir al gobierno y a los municipios el pago de sus deudas del SUMI y seguro de vejez.

3. Cumplimiento estricto de los Arts. 64 y 73 del Código de seguridad Social y su reglamento en relación a la maternidad y lactancia.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ª. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Tell. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com • E-mail: info@cteub.com
La Paz - Bolivia

4. Rechazamos todo cobro por concepto de filiación (pre ocupacional a la Caja Nacional de Salud).
5. La atención médica debe realizarse en todos los centros de Salud del Estado a sola presentación del Carnet de Asegurado computarizado.
6. Revisar la disposición de una sola fuente de trabajo para los médicos, sobre todo en las zonas alejadas.

La Paz, Enero 16 de 2010

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA
CTEUB
La Paz - Bolivia

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesirae Arekuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

ACTA DE ACUERDOS

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ME)

En la ciudad de La Paz, en instalaciones del Ministerio de Educación, el día domingo 23 de mayo de 2010, a horas 14:00, a partir de los puntos analizados en la reunión de negociación de los días 19, 21 y 22 de mayo, realizada entre los delegados y el Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB) y el Ministerio de Educación (ME), se establecieron los siguientes acuerdos:

1. **CARGA HORARIA PARA INICIAL Y PRIMARIA**

   a. En el marco de los convenios anteriores, se aplicara la nivelación de carga horaria hasta 88 horas a los maestros comprendidos entre el nivel inicial y sexto de primaria, que hasta la fecha no tuvieron la nivelación, previa verificación que sus horas de trabajo corresponden a los que hubieran recibido este beneficio. Se aplicará con el salario del mes de junio del presente año

   b. Se analizará la normativa vigente respecto a las horas acúmulo y las necesidades de las unidades educativas para los maestros de todos los niveles, que trabajan en fronteras.

   c. Concluir con el proceso de evaluación del subsistema de educación alternativa y especial para su nivelación, una vez establecido el reordenamiento curricular, institucional y de distribución de carga horaria.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendoñesirae Arokuarupi
Yachay Kamachiq
Yatiche Kamani

2. LEY DE PENSIONES

Como corresponde a su naturaleza, el tema será analizado en la Mesa de Negociación de la Ley de Pensiones acordada entre la COB y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, la CTEUB participará en la Comisión y planteará su propuesta a través de sus delegados.

3. LEY EDUCATIVA Y TRANSFORMACIÓN CURRICULAR

El Ministerio de Educación ratifica que la propuesta de Ley de Educación y la propuesta de Transformación Curricular del SEP se socializarán y debatirán desde las unidades educativas hasta el nivel nacional.

4. DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA

El Ministerio de Educación ratifica y reitera la convicción de la unidad del Sistema Educativo Plurinacional, que implica la definición de políticas educativas, diseño curricular y la administración de los recursos humanos descartando la posibilidad de la descentralización y municipalizacion de la educación.

5. INSTITUCIONALIZACIÓN DE SEDUCAs y DISTRITALES

A la fecha se está realizando la institucionalización de los cargos en los SEDUCAs, y se realizará la convocatoria para la institucionalización de Direcciones Distritales, tomando la referencia del procedimiento establecido en el reglamento de escalafón y normas en vigencia.

6. REORDENAMIENTO DE HORAS

El reordenamiento de horas en las Unidades Educativas, se realizará con participación de la CTEUB y sus organizaciones sindicales, de manera consensuada. En las UE Nocturnas, del Subsistema de educación regular y el Subsistema de educación alternativa, se establece el mínimo de 10 estudiantes efectivos para el funcionamiento de cada curso, no permitiéndose el desdoblamiento de cursos con número mayor de estudiantes.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiraa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

7. RESTITUCIÓN DEL ESCALAFÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO FALTANTE

Se deberá completar el proceso de restitución de los administrativos al Escalafón de acuerdo a la normativa vigente.

8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

El Ministerio de Educación reitera que promoverá una intensa y sistemática lucha contra la corrupción, y expresa su invitación al magisterio de hacerse parte de este proceso.

9. EXAMEN DE ASCENSO CATEGORÍA

Se acordó postergar la realización del examen hasta el 19 de junio de 2010

10. ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS

Considerando que se está implementando la formación única para la formación de maestras y maestros, se acuerda que la carga horaria será de 96 horas en todas las Escuelas Superiores de Formación de Maestros del país

11. DOTACIÓN DE COMPUTADORAS

a. Se ratifica que el proyecto "una computadora por maestro" está garantizado, a la fecha se vienen realizando los procesos administrativos correspondientes, los cuales se agilizaráh para su concreción en la presente gestión, cumpliendo las normas y procedimientos.

b. La computadora entregada a los maestros, no tendrá costo ni condición alguna, más que la de ser maestro y maestra en ejercicio. La computadora tendrá el carácter de dotación y uso exclusivo del maestro y de la maestra para su trabajo educativo

c. La CTEUB continuará participando en la comisión de transparencia y la comisión pedagógica hasta la conclusión del proceso de compra y entrega.

12. POSICIÓN DE PARTES EN TORNO AL INCREMENTO SALARIAL DEL 5%

La CTEUB no acepta el incremento salarial del 5% y ratifica su solicitud de salario de acuerdo a la canasta familiar.

- El ME ratifica que el tema del incremento salarial ya está definido a nivel de instancias matrices (Gobierno – COB)

- El incremento será aplicado de manera lineal y retroactivo al mes de enero 2010.

13. NIVELACIÓN DE CARGA HORARIA

a. Se conformará de manera inmediata la Comisión de análisis y construcción de la propuesta técnica pedagógica que establecerá las bases y estrategias de la nivelación para el logro histórico, establecido en la Constitución Política del Estado, de maestro único y su expresión salarial.

b. Como parte del inicio del proceso de nivelación hacia el salario único, se iniciará a partir del mes de julio 2010 con la implementación de este proceso con los maestros urbanos que trabajan en provincias.

c. De manera progresiva, sobre la base del trabajo de la Comisión, se implementará la nivelación de todos los maestros y maestras de todos los niveles, en los próximos 5 años.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

14. POSICIÓN DE PARTES EN TORNO AL DESCUENTO

- La CTEUB reivindica el derecho a la huelga consagrado en el art. 51 de la CPE y consiguientemente rechaza categóricamente el descuento por los días de huelga.

  El Ministerio de Educación ratifica que los descuentos serán efectivos considerando que el derecho a la educación es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política del Estado y que la huelga tuvo implicancias políticas, afectando a los niños y niñas.

EN EL MARCO DE LAS DETERMINACIONES DE LA VII CONFERENCIA NACIONAL DEL MAGISTERIO URBANO DE BOLIVIA QUE DECLARA CUARTO INTERMEDIO EN LA HUELGA GENERAL INDEFINIDA MOVILIZADA, LOS ACUERDOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE APLICARÁN.

POR LO TANTO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CTEUB ACUERDAN QUE LAS ACTIVIDADES EN TODAS LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO BOLIVIANO, SE NORMALIZAN A PARTIR DEL DÍA LUNES 24 DE MAYO DE 2010.

En conformidad firmamos al pie del presente documento

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[illegible]
[illegible]
C.T.E.U.B

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

2011

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6to. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

PLIEGO DE PETICIONES

GESTIÓN 2011

Introducción

La Confederación de Trabajadores de la Educación Urbana de Bolivia con la plena convicción por el cambio constante de nuestra sociedad, junto a su organización matriz la Central Obrera Boliviana, impulsa un programa antiimperialista, anti oligárquico y anti neoliberal que aglutina al pueblo y a la clase trabajadora en una constante lucha liberadora.

Asumiendo el proceso de cambios que vive el pueblo boliviano, en la perspectiva de construir una sociedad justa y equitativa, sin explotados ni explotadores. Los Trabajadores de la Educación Urbana de Bolivia, expresamos nuestra lucha conjunta con todo el proletariado, campesinado, clase media y pueblos indigena originarios para fortalecer nuestra estrategia de lucha revolucionaria.

El magisterio boliviano desde hace mucho tiempo ha planteado la necesidad de que la educación sea única, fiscal y gratuita, además de luchar por la defensa de la inamovilidad docente, administrativa, el respeto al Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación y al fuero sindical, así como nuestra oposición a cualquier forma de descentralización de la educación.

En ese marco la Dirección Ejecutiva de la C.T.E.U.B., asumiendo la perspectiva de lucha combativa por nuestros principios y reivindicaciones, fortaleciendo el actual proceso de cambios, donde el principal protagonista es el pueblo boliviano y en base a las Resoluciones del XXII Congreso Ordinario realizado en la ciudad de Cobija entre el 29 de agosto y el 4 de septiembre del año en curso, presenta el siguiente PLIEGO DE PETICIONES:

I.- ASPECTO EDUCATIVO:

1. Ratificamos el documento educativo "La Escuela para Rescatar la Patria", como alternativa de la transformación de la educación en nuestro pais y la defensa intransigente del carácter fiscal, público y gratuito de la educación, además de la defensa intransigente de nuestra profesión, rechazando todo intento de declararla profesión libre.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6to. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

2. Exigimos respeto y vigencia plena del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, rechazando cualquier intento de modificación inconsulta a las organizaciones sindicales del magisterio.

3. Respeto a la inamovilidad funcionaria traducida en el hecho de que significa garantizar educación contnua y la consiguiente fuente de trabajo de los docentes, la permanencia en el cargo de su unidad educativa y el mantenimiento de su carga horaria.

4. ***En aras de mejorar las condiciones educativas y el ejercicio docente pleno, exigimos que la carga horaria mínima sea de 96 horas, sin perjuicio de que sobre las mismas se asignen acúmulos en función de las necesidades y requerimientos***

5. Asignación de ítems con carga horaria que responda a las características de cada nivel, ciclo y grado:

a) Nivel Inicial: **90 horas.**
b) Primer y Segundo Ciclos de Primaria: **120 horas.**
c) Tercer Ciclo de Primaria: **124 horas.**
d) Primer Ciclo de Secundaria (1 y 2): **136 horas.**
e) Segundo Ciclo de Secundaria (3 y 4): **148 horas.**

De igual modo de acuerdo a estudio, responder a las necesidades de Educación Especial y la implementación de la infraestructura y material adecuado.

6. Nivelación de horas de 72 a 80 de manera automática para los docentes de educación alternativa y especial y en todos los Institutos Superiores del país.

7. Se tiene que fortalecer la Educación Alternativa, en sus diferentes áreas, prestando especial atención a Educación Técnica.

8. Homologación de los Títulos en Provisión Nacional de los colegas del área de Idiomas para que sean incorporados al Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.

C.T.E.U.B.

EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6to. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

9. Exigimos el cumplimiento del Convenio del 24.05.10 en:

   a) Asignación de carga horaria de las 88 horas y su respectivo pago para los colegas que trabajan en el nivel inicial y primario (primero y segundo ciclo) en su totalidad.
   b) Nivelación salarial, con los maestros rurales, es decir 20% más sobre el básico, 104 horas, Bono de Zona, etc.
   c) Asignación y pago de 96 horas a todos los Docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros sin discriminar a ningún colega.

10. La Educación en el Nivel Inicial debe ser obligatoria en sus dos secciones.

11. Manifestamos nuestra oposición a cualquier proceso de reordenamiento de ítems en educación, con propósito de resolver problemas del desempleo a costa de los mismos maestros.

12. Establecer un mínimo de 10 estudiantes en las Unidades Educativas Nocturnas y Alternativa y un mínimo de 20 estudiantes en las Unidades Educativas Diurnas, de acuerdo a las características de cada región en estricta coordinación con las direcciones sindicales. Rechazamos la circular CI/ME/VER/07/2010, en el punto que se refiere al reordenamiento en base al RAFUE.

13. Se disponga la Jornada Doble dentro la carga horaria de Educación Regular a los docentes en todas las zonas fronterizas y de áreas dispersas del país.

14. El nuevo Diseño Curricular para todo el sistema educativo debe ser elaborado en consenso entre el Ministerio de Educación y los maestros.

15. Exigimos la pertinencia de formación en el proceso de institucionalización de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros en el marco del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.

16. Exigimos que en un plazo de 30 días se emita la convocatoria para la institucionalización de los cargos de directivos, docentes y administrativos de los Institutos de Educación Técnica Superior.

EDUCAR PARA LIBERAR

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6to. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

17. Exigimos la institucionalización de los cargos de Técnicos de los SEDUCAs, Direcciones Distritales y las Direcciones de Unidades Educativas, dentro del marco del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación. Rechazamos cualquier injerencia político partidaria en estos procesos

18. El Ministerio de Educación debe asumir la defensa legal de las actuales autoridades educativas departamentales y distritales afectadas por la interposición de recursos jurídicos por ex autoridades del 228 CEB y 1565 PRE, como en el caso de Cochabamba.

19. Exigimos la evaluación conjunta entre el Ministerio de Educación y las direcciones sindicales al finalizar cada gestión escolar sobre el desempeño de autoridades de SEDUCAs, Direcciones Distritales, Direcciones de Unidades Educativas y personal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.

20. El Ministerio de Educación debe autorizar la inmediata titulación de los docentes interinos del programa de "profesionalización docente" que culminaron sus estudios en la Normal Superior Técnica "Mariscal Andrés de Santa Cruz y Caiahumana" de la ciudad de La Paz y otros casos similares.

21. Regularizar los casos inherentes del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos (PPMI) que cumplieron los requisitos de admisión, conforme a la R.M Nro 169/ 06 del 17 de mayo de 2006, según el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación. En particular a las ESFMs. de Santa Cruz "Enrique Finot" y otras.

22. Establecer la desconcentración de Unidades Académicas para los Distritos de Guayaramerín dependiente de la Escuela Superior de Formación de Maestros de Riberalta y para el Distrito de San Borja, dependiente de la Escuela Superior de Formación de Maestros de Trinidad.

23. Debe existir mayor coordinación con los organismos sindicales del magisterio para evitar problemas en la aplicación de los exámenes de

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6ºº. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

ascenso de categoría, tomando en cuenta los siguientes aspectos: elaboración de las pruebas, contenidos temáticos y leyes correspondientes, publicándose con la debida anticipación, y debiendo ser realizados considerando el nivel y las especialidades.

24. La CTEUB debe participar como fiscalizador del proceso de elaboración y revisión de los exámenes de ascenso de categoría como un mecanismo para lograr transparencia y ecuanimidad.

25. Se debe reglamentar la participación de las organizaciones sociales, y en particular de los Padres de Familia a objeto de evitar intromisiones en la actividad académica docente.

26. Exigimos la participación mayoritaria de los maestros en la elaboración de los Reglamentos de la nueva Ley de la Educación.

II.- POLÍTICO SINDICAL.

1. En el marco de la Constitución Política del Estado ***"Art. 53. Se garantiza el derecho a la huelga como ejercicio de la facultad legal de las trabajadoras y los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos, de acuerdo con la ley"***. Manifestamos nuestra oposición a la penalización de la huelga y exigimos que nos devuelvan los descuentos realizados por el gobierno en el pasado mes de mayo del año 2010.

2. Exigimos requisitos mínimos y procedimiento rápido para la Declaratoria en Comisión de un dirigente por Federación Departamental y Regional.

3. Debe respetarse el fuero sindical como establece la CPE en su Art. 51, además las autoridades departamentales y distritales deben coordinar con las direcciones sindicales la gestión educativa.

III.- ASPECTO ECONÓMICO.

1. Exigimos la reposición del 33% del Presupuesto General del Estado para la educación.

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6to. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Telf. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

2. Exigimos un salario acorde a la canasta familiar con escala móvil y lucha conjunta por recuperar los recursos naturales, materias primas y las empresas estatales para poner en funcionamiento el aparato productivo estatal.

3. Devolución de descuentos hechos por el gobierno hasta la gestión 2010, por ser una medida estrictamente política, orientada a penalizar el derecho a la huelga y a escarmentar al magisterio.

4. El Gobierno debe garantizar el presupuesto suficiente y necesario para cubrir a todos los docentes que aprueben el examen de ascenso de categoría.

5. Pago de las horas Ad Honoren a todos los colegas que en la actualidad trabajan en los diferentes niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, sin que ello implique afectar a docentes de materias técnicas, ampliando el beneficio a los docentes de Institutos Técnicos de Educación Superior.

6. Nivelación del sueldo básico y de todos los beneficios económicos del magisterio urbano al magisterio rural.

7. Ante la carencia de docentes de especialidad en el nivel primario y secundario, se plantea la concesión de acúmulos a todos los docentes normalistas en todos los niveles, inicial, primario y secundario y otras modalidades, para lo cual se debe aplicar las normas vigentes de manera correcta e imparcial y así evitar la improvisación.

8. Los bonos son producto de la lucha por el incremento salarial, en consecuencia, planteamos la defensa intransigente de los mismos y exigimos la cancelación en el mismo porcentaje del incremento salarial.

9. Exigimos la restitución total de los compañeros del sector administrativo y de servicio que aun no han sido restituidos al Escalafón del Magisterio con todos los beneficios como incremento salarial, bonos y ascensos de categoría.

10. Exigimos la reposición del 50 % del salario básico a los docentes que trabajan en las fronteras y en regiones alejadas (Bonos de Frontera y

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica - 209605 - 20 - 9 - 91 - Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio Edif. "Avenida" No. 1490 6to. Piso - Apartado postal 5790 - 11446 - Teil. 2379885 Fax 2379879
Web site: www.cteub.com - E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

Zona) para cubrir las necesidades básicas, debido a que en las mismas el costo de vida es mucho más elevado.

11. Exigimos la creación de pulperías para el magisterio con ítems propios dotados por el Ministerio de Educación, con dependencia plena de las Federaciones y apoyadas por EMAPA.

12. Debe cancelarse oportunamente las suplencias por maternidad.

IV.- ASPECTO SOCIAL.

1. Exigimos al Estado una jubilación que debe ser en base a las 12 últimas boletas de pago.

2. Una jubilación con el 70% con incremento gradual al 100%

3. La administración debe ser mixta Obrero y Patronal.

4. Los aportes deben ser tripartito; Estado, Trabajador y Patrón.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Asignación de ítems para el personal Administrativo y de Planta de CNS de los Departamentos y regiones.

2. El docente debe ser atendido en cualquier parte del país a sólo presentación de carnet de asegurado.

3. Se debe implementar y actualizar medicamentos de acuerdo a las diferentes enfermedades.

4. Realizar la institucionalización para los Directores y Administradores de la Caja de Salud en todos los Departamentos y regionales.

5. Exigimos la implementación de equipos modernos y adecuados en cada Caja de Salud para Atención directa por especialidades.

6. La distribución del Subsidio de Lactancia debe ser de forma directa, oportuna y adecuada en los diferentes Distritos y debe ser mejorada permanentemente en calidad y cantidad.

C.T.E.U.B.
EDUCACION FISCAL

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la F.I.S.E.
Av. 16 de Julio, Edificio "Avenida" Nº 1490 6to. Piso • Teléfono: 2379885 • Fax: 2379879
Web site: www.cteub.com • E-mail: cteub_1@hotmail.com - maestrosurbanoscteub@gmail.com
La Paz - Bolivia

7. Exigimos el pago inmediato de la deuda por parte del Estado a la Caja Nacional de salud para mejorar la calidad de atención a los asegurados.

8. Contratación de médicos especialistas para la atención tanto en la ciudad como también en los distritos alejados.

9. Los trabajadores de Educación que sufren accidentes fuera del trabajo no deben pagar ningún costo adicional a la Caja Nacional de Salud.

10. Exigimos que la compra de medicamentos por nuestros afiliados en farmacias particulares para su tratamiento médico, sean devueltos por la Caja Nacional de Salud.

MUMANAL

1. La restitución inmediata del saldo del Ex FOCOSMAF a favor de la MUMANAL.

2. Exigimos la regularización inmediata del derecho propietario de todos los Inmuebles del Ex FOCOSMAF a favor del magisterio.

VIVIENDA

1. Debe establecerse una política especial de vivienda para el personal docente, administrativo y de servicio del magisterio, de acuerdo a sus ingresos y categorías con aportes estatales a través del Viceministerio de Vivienda.

2. Exigimos planes de refacción y ampliación de viviendas sin trámites burocráticos.

3. Exigimos priorizar los proyectos de vivienda del magisterio en el presupuesto de la gestión 2011 y 2012

La Paz noviembre de 2010

8

EDUCAR PARA LIBERAR

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

2012

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yalicha Kamani

ACTA DE ACUERDO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA CTEUB AL PLIEGO PETITORIO GESTION 2012

A partir de la firma del presente convenio se conforma una comisión tripartita entre la Confederación de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia, la Confederación de Maestros en Educación Rural de Bolivia y el Ministerio de Educación (ME-CTEUB-CONMERB), que inicie el trabajo técnico posibilitando encontrar coincidencias para la implementación de la ley 070, que privilegie una remuneración salarial justa a los maestros urbanos y rurales donde existan similares condiciones de trabajo.

NIVELACION SALARIAL PROGRESIVA

El proceso de nivelación permite tomar en cuenta el criterio del maestro único por mandato Constitucional y la Ley 070, que no sólo significa la unificación del maestro a nivel salarial, sino que está en función a la calidad de educación como tal y la igualdad de condiciones para todos, creando una base solida en horas y presupuesto para la implementación de la revolución educativa.

El informe de las conclusiones de la comisión técnica tripartita determinará la remuneración que corresponda al trabajo real y efectivo que realizan las maestras y los maestros, empezando a aplicarse en zonas fronterizas y zonas alejadas en la proporción que corresponda, su aplicación se dará en forma gradual y progresiva.

NIVELACIÓN A 96 HORAS

Se dará la nivelación a 96 horas a todos los maestros, sujeto a carga horaria efectivamente trabajadasy la malla curricular del nivel de educación correspondiente. Será de aplicación progresiva en función a techo presupuestario asignado en cada gestión debiendo culminar el 2014 de acuerdo a la aplicación de la nueva malla curricular.

Los maestros de primaria podrán acceder a 96 horas o más dependiendo del lugar de trabajo, la verificación de la función docente, el cumplimiento del plan de estudios y carga horaria en vigencia. En los casos que se encuentren trabajando más de 96 horas se reconocen.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Se respeta la carga horaria de los que tienen más de 96 horas, los que no tienen pueden acceder a las 96 horas previa verificación de la función docente y cumplimiento del plan de estudios en concordancia con la nueva propuesta curricular. Las actuales 88 horas que desempeñan los maestros de primaria, serán respetadas y reconocidas mediante norma emitida por le ME.

La asignación de horas acumulo para los maestros de secundaria, se realizará en función de las necesidades del plan de estudios, pudiendo los maestros alcanzar hasta una doble jornada en los lugares alejados y fronterizos, consolidando las 96 horas y más de trabajo. Aplicando criterios de justicia y transparencia.

DÉFICIT HISTORICO E ITEMES DE NUEVA CREACIÓN

La deuda histórica generada por las políticas educativas nefastas del neoliberalismo y acumuladas por más de 20 años, no puede ser asumida en su totalidad y de forma inmediata. A partir de la presente gestión, serán asumidas resolviéndose los aspectos de injusticia de manera progresiva y en el marco de la asignación de los techos presupuestarios.

La asignación de itemes de nueva creación no debe generar más deuda histórica, asignándose éstos en función al plan de estudios de acuerdo a los niveles de educación. En el caso de las ESFM se deberá completar la asignación de la carga horaria respectiva.

REPOSICIÓN DE BONO DE FRONTERA Y ZONA

BONO FRONTERA

La reposición y el pago del bono de frontera, se dará en estricto cumplimiento de las normas, debiendo ser aplicado en todas las UE comprendidas en esas zonas.

El ME coadyuvara en el proceso de certificación para los maestros, el mismo permitirá el acceso al bono de frontera según corresponda.

BONO DE ZONA

Se iniciará la rezonificación de las unidades educativas en todos los distritos educativos del país de forma consensuada, para la implementación de la Ley 070 a través de una nueva reglamentación, para ello el ME elaborará y presentará un mapa para el proceso de rezonificación de forma inmediata, en coordinación con las organizaciones sindicales del magisterio.

En cuanto a los bonos consolidados: bono institucional, fusionado y el IP el incremento debe ser en la misma proporción al incremento salarial de cada año.

BONO INCENTIVO A LA PERMANENCIA:

El bono de incentivo a la permanencia, será de 943 Bs.

JUBILACIONES

Las jubilaciones no van por la línea obligatoria, más bien el ME coadyuvará en los proceso de jubilación principalmente en los tramites administrativos que realicen los maestros, o en los que requieran con el SENASIR.

TRATAMIENTO SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

En el tratamiento salarial del personal administrativo y de servicio, el Ministerio de Educación en aplicación de la ley 070, establecerá los mecanismos de reincorporación al reglamento del escalafón del magisterio.

ENTREGA DE COMPUTADORAS

El ME presentará un cronograma de entrega de computadoras para su coordinación con la CTEUB. La entrega se realizará de acuerdo a normativa existente para el mismo. El ME realizará auditorías a los departamentos que ya se entregaron para transparentar estos procesos.

REORDENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN

El proceso de reordenamiento y optimización continuará en estricto cumplimiento al acta de acuerdo firmada entre el ME y la CTEUB la gestión de 2010, que plantea

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañeskoa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

realizar este proceso de manera consensuada con la participación de la CTEUB y el Ministerio de Educación.

Se conformará una comisión entre el ME y la CTEUB de forma inmediata para laverificación y rectificación de los casos de optimización que no correspondían.

MEJORA SALARIAL EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

Se realizará la nivelación salarial a 80 horas para los maestros de educación alternativa, en tanto que para los maestros de educación especial será a 100 horas, previa auditoria, verificación de la función docente, acorde al plan de estudios (currículo) de manera progresiva y de acuerdo a techo presupuestario.

A partir de la firma del presente convenio, se suspenden todas las medidas de presión en todo el territorio boliviano.

La Paz, 18 de abril de 2012

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Jorge Baldivieso Garcia
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

CTEUB
La Paz - Bolivia

Prof. Adrian Ruben Quiroga Tarque
STRIO. ORG. VIN. SINDICAL
C.T.E.U.B.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2013

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

PLIEGO DE PETICIONES
GESTIÓN 2013

INTRODUCCIÓN

La Confederación de trabajadores de Educación Urbana de Bolivia junto a su organización matriz la Central Obrera Boliviana seguirá impulsando un programa antimperialista, anti oligárquico y anti neoliberal que aglutine a toda la clase trabajadora y al pueblo en su conjunto para una constante lucha de la liberación nacional en contra del capitalismo.

Con la convicción ya la perspectiva de construir una sociedad más justa y equitativa, sin explotados ni explotadores, ratificamos seguir luchando por una educación única, fiscal y gratuita, defendemos la inamovilidad docente, administrativa y de servicio, el respeto al reglamento del Escalafón Docente, el fuero sindical, rechazando cualquier modificación en las conquistas de los trabajadores de la educación.

Amparados en le CPE en sus articulos 77. Inc. I ; 96 incisos I,II,III donde reza que "La Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado…" por lo tanto. Es responsabilidad del Estado la capacitación docente, participación en procesos de actualización y capacitación pedagógica continua. Los docentes debemos gozar de un salario digno.

En este marco la Dirección ejecutiva Nacional CTEUB después de un balance de la gestión 2012 reconociendo avances importantes en la atención de reivindicaciones planteadas en las Resoluciones del XXII Congreso Ordinario realizado en la ciudad de Cobija plasmados en el pliego de 2011 encontrando en nuestros pliegos anteriores que existen varios temas pendientes y sin todavía resolverse, por lo que nos obliga a presentar un nuevo PLIEGO DE PETICIONES esperando que el gobierno y el Ministerio de Educación respondan con prontitud y eficiencia a esas nuestras peticiones.

I. EN LO EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO

I. Exigimos plena participación de los docentes de base en la elaboración del nuevo curriculo del Sistema Educativo Plurinacional, para este objeto el Ministerio de Educación debe cumplir el acuerdo de realizar los encuentros Departamentales Regionales y el Congreso Nacional de la Educación
Reivindicamos el Programa de Formación Complementaria PROFOCOM como parte de nuestras necesidades y reivindicaciones históricas que están plasmadas en la Ley 070 de la Educación, debiendo superarse las contradicciones y fallas que se presentaron.

EDUCAR PARA LIBERAR

EDUCACIÓN FISCAL

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

3. Los coordinadores y facilitadores del PROFOCOM deben ser resultado de un proceso de institucionalización en el marco del RENSE
4. Exigimos la participación mayoritaria de los maestros en la elaboración de los reglamento de la ley 070 de la Educación
5. La educación en el nivel inicial debe ser obligatoria en sus dos niveles.
6. Establecer un mínimo de los estudiantes en las Unidades Educativas de provincias, nocturnas y de educación alternativa y un mínimo de 15 estudiantes en las Unidades Educativas diurnas de ciudades medias e intermedias en todo el país con la flexibilidad que corresponde de acuerdo a la realidad de las regiones en estricta coordinación con las direcciones sindicales.
7. En aras de mejorar las condiciones económicas y pedagógicas en el ejercicio docente, nos ratificamos en que la carga horaria mínima de un docente de aula de primaria como secundaria sea de 96 horas, respetando la carga horaria de las materias técnicas y sin perjuicio de que sobre las mismas se asignen acúmulo en función de las necesidades y requerimientos.
8. Asignación de ítems con carga horaria completa como corresponde de acuerdo al plan de estudios vigente para cada ciclo y nivel:

a) Nivel inicial 90 horas
b) Primero y segundo de primaria 120 horas
c) Tercero, cuarto, quinto y sexto de primaria 120 horas
d) Primero y segundo de secundaria 136 horas
e) Tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria 148 horas

La incorporación de otras asignaturas no deberá afectar la carga horaria de los docentes.

9. Se disponga la jornada doble dentro de la carga horaria de Educación regular a los docentes e todas las zonas fronterizas y Áreas Dispersas del país.
10. Exigimos convocatoria para el ingreso de nuevos estudiantes a la Escuela Superior de Formación de Maestros para la gestión 2013 y adelante.
11. Exigimos convocatoria de la institucionalización de cargos docentes en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros para la gestión 2013 y adelante.
12. Exigimos convocatoria de la institucionalización de cargos directivos, docentes y administrativos de los Institutos Superiores de Educación Técnica Tecnológica.
13. Exigimos la Institucionalización de los cargos de Especialidad de Directores Departamentales y Distritales de Educación dentro del marco del Reglamento del Escalafón Ministerial Nacional.

EDUCAR PARA LIBERAR

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

14. Exigimos la evaluación conjunta entre el Ministerio de Educación y nuestras organizaciones sindicales al finalizar cada gestión escolar sobre el desempeño de autoridades de las Direcciones Departamentales Distritales y Direcciones de Unidades Educativas. Docentes y personal de las Escuelas Superiores d Formación de Maestros.
15. Reivindicamos nuestra participación en el ascenso de categoría en los siguientes aspectos elaboración de las pruebas considerando ciclos, niveles y las especialidades, contenidos temáticos y normas correspondientes publicando con la debida anticipación la convocatoria. Reivindicamos la Evaluación Comunitaria Reflexiva y Propositiva, planteando que porcentaje de ponderación sea mayor.
16. Incorporar al personal administrativo y de servicio en la modalidad de la evaluación comunitaria reflexiva y propositiva.

II EN LO POLÍTICO SINDICAL

1. Reivindicamos el Derecho a la Huelga (Art 53 de la CPE) y el respeto al Fuero Sindical (Art 51 de la CPE) como principales componentes de la actividad sindical
2. Exigimos la devolución de los descuentos por concepto de huelga
3. Exigimos la Declaratoria en Comisión sindical para los Ejecutivos de las Federaciones Departamentales y Regionales en el marco del convenio de junio del 2005

III EN LO ECONÓMICO SALARIAL

1. Exigimos la reposición del 33% del Presupuesto General del estado para la Educación
2. Exigimos un salario digno y aumento real de acuerdo a la canasta familiar tal como establece la CPE
3. Pago de todas las horas Ad Honorem a los colegas que en la actualidad trabajan en los diferentes niveles ciclos y modalidades del SEP bajo esa modalidad y eliminar el déficit histórico de horas de trabajo no remuneradas
4. Cumplimiento en pleno del Acta de Acuerdo de fecha 18.04.12 sobre la nivelación salarial
5. Lo bonos son productos de la lucha por un incremento salarial en consecuencia planteamos la defensa de los mismos y su incremento en el mismo porcentaje del incremento salarial
6. Exigimos la restitución de todos los trabajadores del sector administrativo se servicio que aún faltan al Escalafón del Trabajo con todos los beneficios que eso implica: incremento salarial, bonos y ascenso de categoría.

EDUCAR PARA LIBERAR

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

7. Exigimos reglamentación urgente para el pago del Bono de Zona.
8. Planteamos la creación de pulperías para nuestro sector con items propios dotados por el Ministerio de Educación con tuición plena de las federaciones y apoyadas por EMAPA.
9. Exigimos la inmediata nivelación salarial con respecto al magisterio rural.

IV.- EN LO SOCIAL

JUBILACIÓN

1. Exigimos una jubilación digna bajo las siguientes condiciones
   a) El cálculo debe efectuarse en base a las 12 últimas boletas de pago
   b) Con el 70% del total ganado e incremento gradual hasta el 100%
   c) La administración debe ser mixta obrero patronal
   d) El aporte debe ser tripartito Estado, Patrón, Trabajador

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Exigimos la inmediata restructuración de la CNS con la participación de los trabajadores en general y la educación en especial.
2. Asignación de ítems para el personal médico y administrativo de la CNS de todos los departamentos y regiones del país
3. El docente debe ser atendido en cualquier parte del país a sólo presentación del carnet de asegurado
4. Se debe suministra medicamentos de acuerdo a las diferentes enfermedades y no un simple paracetamol para todas las enfermedades
5. Exigir la institucionalización para cargos de Directores y Administradores de la Caja Nacional de Salud en todos los departamentos y regiones
6. Exigimos la implementación de equipos modernos y adecuados en cada Caja de Salud en todos los departamentos y regiones
7. La distribución del subsidio de Lactancia debe ser de manera directa, operativa y eficiente en los diferentes distritos y debe ser mejorada permanentemente en calidad y cantidad
8. Cotratación de médicos especialistas para la atención tanto en las ciudades cómo en los distritos alejados
9. Los trabajadores de la educación que sufran accidentes fuera del trabajo no deben pagar ningún costo adicional a la CNS
10. Exigimos que la compra de medicamentos por nuestros afiliados en farmacias particulares para su tratamiento médico sean devueltos por la CNS

EDUCAR PARA LIBERAR

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

VIVIENDA

1. Debe establecerse una política especial de vivienda para los trabajadores de la educación urbana personal docente administrativo y de servicio de acuerdo a sus ingresos y categorías con aporte estatal a través del Viceministerio de Vivienda.
2. Exigimos planes de refacción y ampliación de viviendas sin trámites burocráticos.

MUMANAL

1. Universalización de afiliación desde que el nuevo docente se incorpore a la actividad laboral.
2. Ampliar los servicios de la MUMANAL en los rubros de vivienda y pulpería.

La Paz, noviembre 09 del 2012

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL

EDUCAR PARA LIBERAR

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ACTA DE ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E LA CTEUB AL PLIEGO PETITORIO DE LA GESTION 2013

Conforme al pliego de la gestión 2013 de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia; el Ministerio de Educación hace llegar las siguientes conclusiones arribadas en reuniones con el Comité Ejecutivo de la CTEUB:

1. Proceso de reordenamiento y optimización de ítems en las unidades educativas.

   A representación del Comité Ejecutivo de la CTEUB y por el cierre del sistema para el movimiento del personal docente y administrativo, queda en suspenso por la presente gestión; el mismo, se hará llegar a las DDEs mediante un instructivo para cumplimiento obligatorio.

2. Bono Frontera.

   El Bono de Frontera se pagara a partir del mes de mayo a todas las maestras maestros que no gozan de este beneficio; de la misma forma, se hará conocer el Convenio Interinstitucional con el Instituto Geográfico Militar, estableciendo que el Ministerio de Educación será el encargado del trámite para facilitar el pago del Bono de Frontera a las y los maestros que trabajan en unidades educativas de Frontera del país.

3. Bono de Zona.

   El Bono de Zona será reglamentado para reasignar el pago del subsidio de zona en unidades educativas que cumplan los criterios técnicos para acceder a este beneficio, conforme al art. 3 del decreto Supremo N° 28741 del 7 de junio 2006; mientras tanto, no se recortarán este beneficio de las maestras y maestros que perciben en la actualidad.

4. Nivelación de horas.

   La nivelación a 96 horas al Magisterio Urbano, se procederá de inmediato con la participación de la CTEUB, en base a función docente y el techo presupuestario de cada Unidad Educativa hasta donde alcance el monto asignado para el sector del Magisterio Urbano.

5. Nivelación a 80 horas y 100 horas en educación Alternativa y Especial.

   Se realizará una verificación inmediata los casos observados de maestras y maestros que no hayan sido beneficiados con la nivelación a 80 horas en Educación Alternativa y 100 horas en Educación Especial; de la misma forma, la CTEUB hará llegar de los casos identificados a esta Cartera de Estado para atender de manera inmediata.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerodta
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

6. Ascenso de Categoría gestión 2012.

Se solicitara un informe de la Unidad del SEP, sobre la situación de las maestras y maestros que no hayan regularizado el Ascenso de Categoría de la gestión 2012; a partir de ello, se ira atendiendo casos pendientes inmediatamente con la participación de la CTEUB.

7. Currículo Regionalizado.

Para la implementación del Currículo Regionalizado, se realizará talleres bajo la responsabilidad de la UPIIP del Ministerio de Educación; el mismo, se coordinara con la CTEUB en las diferentes regiones del país.

8. Declaratoria en Comisión de los Ejecutivos de las Federaciones Departamentales y Regionales de Educación Urbana.

Para la declaratoria en comisión de las Federaciones Departamentales y Regionales de maestras y Maestros de Educación Urbana se procederá previa presentación de la Resolución Ministerial del Ministerio de trabajo por la CTEUB.

9. PROFOCOM, Para la implementación.

Se realizara una evaluación a los facilitadores en coordinación con las CTEUB y CONMERB para su ratificación o su reemplazo.

10. Proceso de Institucionalización y compulsa de méritos.

a. Institucionalización de las Subdirecciones de Educación.- Se encuentran en proceso de elaboración de las Convocatorias y Reglamentos para su correspondiente publicación, este proceso se realiza de manera coordinada con la CTEUB y CONMERB.
b. Institucionalización de Directivos y Docentes de los Institutos Técnicos Tecnológicos.- Se encuentran en proceso de elaboración de la convocatoria en coordinación con la CTEUB.
c. Los Directivos invitados en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros serán ratificados previa compulsa de méritos, posterior a la regulación de inscripciones de las y los estudiantes nuevos de la gestión 2013.
d. Institucionalización de los Técnicos de la DDE y Dirección Distrital en la presente gestión.

11. Escala salarial para Institutos Técnicos Tecnológicos.

La nueva Escala salarial para los Institutos Técnicos Tecnológicos del país, se encuentra en proceso de elaboración; los mismos se harán conocer de manera oportuna a la CTEUB para su correspondiente socialización de sus afiliados.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2014

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez N° 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

PLIEGO DE PETICIONES
GESTIÓN 2014

INTRODUCCIÓN

La Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, junto a su organización matriz la Central Obrera Boliviana, seguirá impulsando un programa anti-oligárquico, anti-neoliberal y antiimperialista que aglutine a toda la clase trabajadora y al pueblo en su conjunto para una constante lucha por la liberación nacional y la derrota del capitalismo y del imperialismo.

Con la convicción y la perspectiva de construir una sociedad más justa y equitativa, sin explotados ni explotadores, ratificamos nuestra lucha por la educación única, fiscal y gratuita, defendiendo la inamovilidad del personal docente, administrativo y de servicio, el respeto al Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, el fuero sindical, rechazando cualquier intento de retroceso en las conquistas de los trabajadores de la educación.

En este marco, la Dirección Ejecutiva Nacional de la C.T.E.U.B. después de un balance de la gestión 2013, reconoce avances importantes en la atención de reivindicaciones planteadas en las Resoluciones del XXIII Congreso Ordinario, plasmados en el pliego del 2013; existiendo varios temas pendientes sin resolverse, lo que nos obliga a presentar un nuevo PLIEGO DE PETICIONES esperando que el gobierno y el Ministerio de Educación respondan con prontitud y eficacia a estas nuestras peticiones.

I. EN LO EDUCATIVO PEDAGÓGICO:

REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN NACIONAL DEL SERVICIO EDUCATIVO (RENSE)

1. Defensa intransigente del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio Educativo (RENSE) y su plena vigencia en las convocatorias para procesos de institucionalización de autoridades (tutores, directores administrativos y otros).
2. Que las designaciones y administración de ítems del área, sean a través de las Direcciones Departamentales de Educación y fiscalizadas por las federaciones departamentales, distritales y regionales; respetando el RENSE, y derechos profesionales y sindicales de los maestros/as.
3. Exigimos el respeto al reglamento del escalafón en los procesos de institucionalización de autoridades (tutores, directores administrativos y otros) y capacitación del personal docente y administrativos de los ITT's, con la fiscalización de los entes sindicales (CTEUB)
4. Restitución del cargo de Director General de Educación, como primera autoridad de carácter técnico pedagógico y administrativo, y sea al amparo del RENSE.

HORAS DE ESTUDIO Y CARGA HORARIA

5. Para garantizar la calidad educativa se debe exigir la duración de la hora pedagógica en las siguientes proporciones:
   - Inicial 35 minutos incluyendo los recreos.
   - Primaria y secundaria 40 minutos incluyendo el recreo.

EDUCAR PARA LIBERAR

6. Las horas del Nivel Inicial deberán ser de 100 horas de acuerdo a las conclusiones aprobadas y justificadas en el Congreso Especializado de Educación en la ciudad de Camiri.
7. Las 96 horas de trabajo en el nivel primario, no deben afectar la carga horaria de las materias técnicas. Las 8 horas adicionales producto del último convenio, deben ser entendidas como parte de la preparación del maestro y maestra, el trabajo de planificación comunitaria, investigación pedagógica y administración.
8. Que las 16 horas para el nivel secundario tome en cuenta como trabajos de preparación pedagógica, como ocurre en el nivel primario con las 8 horas.
9. El acuerdo firmado entre el Ministerio de Educación y la C.T.E.U.B. referido a déficit histórico, nivelación y otros relacionados con la carga horaria, deben ser materializados con celeridad.

ASIGNACION DE ITEMES PARA CRECIMIENTO VEGETATIVO

10. La asignación de Items de nueva creación deben tener una carga horaria completa como corresponde de acuerdo al plan de estudios vigente para cada ciclo y nivel:

- Nivel inicial: 90 horas
- Primero y Segundo de primaria: 120 horas
- Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de primaria: 124 horas
- Primero y Segundo de Secundaria: 136 horas
- Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Secundaria: 148 horas

11. La incorporación de otras asignaturas no deberán afectar la carga horaria de los docentes de especialidades técnicas.

RELACIÓN CUANTITATIVA DOCENTE - ESTUDIANTES

12. El magisterio nacional rechaza el reordenamiento que no contempla el número de 20 estudiantes como mínimo y 25 como máximo, con flexibilización en zonas fronterizas, área dispersa y unidades educativas nocturnas.

DISEÑO CURRICULAR

13. La propuesta del diseño curricular debe ser discutida y consensuada con los maestros/as de todo el SEP, por lo que se pide que la C.T.E.U.B. - Ministerio de Educación, realizar seminarios y talleres en: Unidades Educativas, distritos educativos y departamentos para efectivizar.
14. La participación de maestros/as, debe ser mayoritaria en la elaboración de los currículos regionalizados y diversificados.
15. Reincorporar la asignatura de Geografía a Ciencias Sociales, que sin fundamentos técnicos y científicos se pretende llevar a Ciencias Naturales.

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez N° 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

16. Que las especialidades de física y química no se fusione, en el marco de la resolución del Congreso Educativo de Camiri.
17. Institucionalización de la evaluación comunitaria propositiva y reflexiva como un producto colectivo de construcción de los docentes y administrativos de unidades educativas

REGLAMENTOS

18. Elaborar la reglamentación que guíe la certificación y acreditación de las y los estudiantes sobre la formación técnica productiva.
19. Participación mayoritaria del magisterio en la elaboración de reglamentos relacionados a la Ley 070.
20. Se debe elaborar el reglamento de participación social en educación con participación mayoritaria del magisterio urbano.
21. Convocatoria inmediata a Seminario Nacional para la elaboración del nuevo reglamento de evaluación de los subsistemas del SEP.

EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA, ALTERNATIVA Y ESPECIAL

22. Dotar a los Institutos Técnicos y Tecnológicos (ITTs.) de infraestructura, equipamiento y material necesarios para su adecuado proceso de formación.
23. Los maestros normalistas que trabajan en los Institutos Técnicos y Tecnológicos deben recibir la dotación de computadoras Laptops.
24. Revisión del DCB en sus diferentes áreas o modalidades de los ITTs., con la restitución de carga horaria en la modalidad industrial y agropecuaria.
25. En educación alternativa debe mantenerse el sistema de aprobación de dos asignaturas en un semestre (matemática y ciencias naturales en uno, y ciencias naturales con lenguaje en el otro), para garantizar la efectiva promoción de los participantes.
26. Estamos en desacuerdo con el incremento de periodos y años de estudio en Educación Alternativa, por cuanto no respeta las características sociales y laborales de los participantes, jóvenes y adultos, por eso se debe mantener dos años para el nivel secundario de adultos y no tres años.
27. Exigir una carga horaria base de 96 horas/mes para el facilitador de Educación Alternativa.
28. Que el Ministerio de Educación propicie cursos de sensibilización y capacitación en necesidades educativas especiales para padres y la sociedad en su conjunto.
29. Se debe rescatar el carácter biopsicosocial de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas y no asociados a discapacidad.
30. Exigir el funcionamiento de carreras técnicas y tecnológicas en las escuelas de formación superior.
31. Restituir la característica del participante autodidacta, que no está contemplada en la ley 070.

EDUCAR PARA LIBERAR

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez N° 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

32. Que el Ministerio de Educación cree centros para atención de la población adulta con discapacidad múltiple o intelectual.
33. El Estado debe garantizar el bachillerato técnico humanístico con el financiamiento económico, infraestructura, equipamiento y personal docente especializado.
34. Se prohíbe el ingreso a personas encuestadoras de instituciones privadas como así de institutos privados, ONG's, colegios privados y universidades privadas, a todos los establecientes fiscales de educación, que ofertan becas de estudio aspecto totalmente engañoso.

PROFOCOM

35. Los coordinadores y facilitadores del PROFOCOM y PPMI deben ser resultado de un proceso de institucionalización en el marco del RENSE, para que los mismos sean eficientes y calificados.
36. El programa de formación complementaria para maestras/as (PROFOCOM) no debe ser obligatorio, debe ser voluntario y ante cualquier presión se debe denunciar a las autoridades pertinentes.
37. Los contenidos programáticos que se desarrollan en el PROFOCOM deben reformularse con la finalidad de que los títulos de licenciatura de especialización sean académicamente equiparables a los títulos otorgados por las universidades.
38. El PROFOCOM debe ser gratuito y los facilitadores deben trasladarse a lugares y horarios que beneficien a los participantes.
39. Capacitación y cumplimiento del Art. 96. II con carácter gratuito.
40. Los profesores que participan en el programa de especialización y actualización de maestros de secundaria (PEAMS) no deben ser asimilados por el programa de formación complementaria para maestras y maestros (PROFOCOM), más bien debe continuar hasta su conclusión y finalización del curso y se solicita la apertura de nuevos cursos.

II. POLÍTICO SINDICAL

1. Reivindicamos el Derecho a la Huelga (Art. 53 de la CPEP) y el respeto al Fuero Sindical (Art. 51 de la CPEP) como principales componentes de la actividad sindical.
2. Exigimos la devolución de los descuentos por concepto de Huelga que se realizaron en gestiones pasadas.
3. Exigimos la Declaratoria en Comisión Sindical para los Ejecutivos de las Federaciones Departamentales y Regionales en el marco del Convenio de junio del 2005.

III. EN LO ECONÓMICO SALARIAL

1.- Exigir la reposición del 33% del presupuesto general del Estado para la **EDUCACIÓN**.

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez N° 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

2.- Exigir un salario digno y un aumento real.

3.- Demandamos la reposición del Bono de Frontera y de Zona en 50% con relación al salario básico como era antes de la época neoliberal.

4.- Pago de todas las horas ad-honoren a los colegas que en la actualidad trabajan en los diferentes niveles, ciclos y modalidad y eliminar el déficit histórico de horas de trabajo no remuneradas.

5.- Cumplimiento pleno del acta de acuerdo de fecha 18.04.2012, sobre la nivelación salarial urbano - rural.

6.- Los Bonos son producto de la lucha por un incremento salarial en consecuencia. Planteamos la defensa de los mismos porcentajes del incremento salarial.

7.- Exigimos la restitución de todos los trabajadores del sector administrativo y de servicio que aún faltan, al Escalafón del Magisterio con todos los beneficios que esto implica: incremento salarial, bonos y ascenso de categoría.

8.- Exigimos la inmediata reposición del pago de Bono de Zona y Frontera donde se hubiera anulado.

9.- Planteamos la creación de pulperías para nuestro sector con ítems propios dotados por el ministerio de educación, con tuición plena de las federaciones y apoyadas por EMAPA.

10.- Exigimos la inmediata nivelación salarial con respecto al magisterio rural.

11.- Exigimos la dotación de computadoras a docentes que no fueron beneficiados y se extienda a los administrativos (Secretarias y secretarios)

IV.- EN LO SOCIAL

1. Tomar en cuenta al magisterio en el programa "EVO CUMPLE" para la construcción de Sedes sindicales para las Federaciones regionales.
2. El magisterio no renuncia a una renta de jubilación digna, tal como establece la C.P.E.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Exigimos la ejecución de la reestructuración de la CNS con participación de los trabajadores en general y de la educación en especial.
2. Asignación de ítems para el personal médico y administrativo de la CNS de todos los Departamentos y regiones del país.
3. El docente debe ser atendido en cualquier parte del país a sólo presentación del carnet de asegurado.
4. Se debe suministrar medicamentos de acuerdo a las diferentes enfermedades y no un simple paracetamol para todas las enfermedades. Actualización periódica el VADEMECUM.
5. Exigir la institucionalización para cargos de Directores y Administradores de la Caja Nacional de Salud en todos los Departamentos y Regiones.
6. Exigimos la implementación de equipos e instrumental médico modernos de la CNS, y adecuados en todos los Departamentos y regiones.

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Personería Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas - Teléfono: 291 1597
Fax: 291 1598 - Email: maestrosurbanoscteub@gmail.com - Email: CTEUB_1@hotmail.com
Web: www.cteub.org - La Paz - Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

7. La distribución de Subsidio de Lactancia debe ser en forma directa, oportuna y adecuada en los diferentes distritos y debe ser mejorada permanentemente en calidad y cantidad. Así como también solicitamos crear puntos de entrega en las localidades alejadas.

8. Contratación de médicos especialistas para la atención tanto en las ciudades como en los distritos alejados.

9. Los trabajadores de la educación que sufran accidentes fuera del trabajo no deben pagar ningún costo adicional a la CNS.

10. Exigimos que la compra de medicamentos por nuestros afiliados en farmacias particulares para su tratamiento médico, sean devueltos por la CNS.

11. Exigir que la devolución de pasajes por tierra o vía aérea realizado por pacientes transferidos de un Departamento a otro o de una región alejada a la capital.

12. Exigimos la implementación del Control Social en todo el sistema de la Caja Nacional de Salud.

MUMANAL

1. Universalización de afiliación desde que el nuevo docente se incorpore a la actividad laboral.

VIVIENDA

1. Debe establecerse una política especial de vivienda para los trabajadores de la educación urbana: personal docente, administrativo y de servicio de acuerdo a sus ingresos y categorías con aporte estatal a través del Viceministerio de Vivienda.
2. Exigimos planes de refacción y ampliación de viviendas sin trámites burocráticos.

DEPORTIVO

1. Exigir al gobierno apoyar en los Juegos Deportivos y Artísticos del Magisterio Urbano.

La Paz, diciembre 06 del 2013

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
CTEUB
La Paz - Bolivia

EDUCAR PARA LIBERAR

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroafa
Yachay Kamachina
Yaficha Kamana

ACTA DE ACUERDOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - ME Y LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES EN EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA - CTEUB

PLIEGO PETITORIO - GESTIÓN 2014

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del día lunes 27 de octubre de 2014 años, se instaló la mesa de diálogo entre las autoridades del Ministerio de Educación y los representantes de la Confederación de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia – CTEUB, a objeto de tratar los aspectos relacionados con su Pliego Petitorio 2014, emergente del diálogo se acordaron los siguientes puntos:

I. EN LO EDUCATIVO PEDAGOGICO

a) REGLAMENTO DEL ESCALAFON NACIONAL DEL SEP

1. El Ministerio de Educación respeta y defiende el Reglamento del Escalafón establecido en la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
2. A partir del Instructivo 0001/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, que establece el estricto cumplimiento del Reglamento del Escalafón para todas las designaciones de cargos de docentes y administrativos, donde las Federaciones departamentales y Federaciones regionales de maestros constituyen en control social en las designaciones.
3. Los procesos de Institucionalización están enmarcadas en el Reglamento del Escalafón con la finalidad de dar cumplimiento la Ley N°070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", en ese marco se coordina con las organizaciones sindicales como la CTEUB. Quedando pendiente el tema de Beni y Chuquisaca, estos serán tratados en el momento oportuno.

b) NIVELACION DE HORAS

El Ministerio de Educación en la presente gestión continuará con la nivelación de horas a los maestros de forma universal a 88 horas para los maestros del nivel primario y 96 o más horas de acuerdo a la función docente y disponibilidad de presupuesto del Ministerio de Educación, sin afectar la carga horaria de maestros de áreas técnicas. En caso de establecerse que una autoridad distrital o de Unidad Educativa haga reasignación de horas perjudicando a maestros de áreas técnicas, se establecerá el proceso administrativo correspondiente; en los casos de acefalia deberá realizarse la compulsa correspondiente con maestros de ramas técnicas y especialidad. La aplicación de estos criterios se efectuará sólo con los maestros en actual ejercicio. Este proceso se continuará por las unidades educativas ubicadas en las zonas de frontera y zonas más alejadas como en las gestiones anteriores.

Asimismo, en relación al déficit histórico, el Ministerio de Educación informa que cubrió el mismo a maestras y maestros que trabajan en Oruro, Potosí, Chuquisaca, Beni, Pando, Tarija, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. En los casos donde se identificara lo contrario, el Ministerio de Educación continuará cubriendo el déficit histórico, de acuerdo a normativa en vigencia.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerosofa
Yachay Kamachina
Yaficha Kamana

La nivelación a maestros y maestras de educación secundaria, será con función docente y de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto, realizándose este operativo con base en las estadísticas proporcionada por la Unidad de Gestión de Personal del Servicio de Educación pública - UGPSEP, para definir con claridad las unidades educativas a ser beneficiadas.

Las horas ítemes para la formación técnica en el bachillerato en educación secundaria comunitaria productiva, son horas adicionales curriculares técnicas que serán pagadas, no significa incrementar el déficit histórico y se dará en función a las horas trabajadas por los maestros en las unidades educativas que se implemente.

c) HORAS DE ESTUDIO

Con la finalidad de garantizar una educación de calidad, la carga horaria para la presente gestión está establecida en la RM Nº 001/2014 de normas de gestión del subsistema de educación regular, en función a la hora pedagógica de 45 minutos definidos desde pasadas gestiones para los niveles de educación primaria comunitaria vocacional y secundaria comunitaria productiva. En tanto que para educación inicial en familia comunitaria y unidades educativas nocturnas es de 40 minutos.

La propuesta de los minutos por hora pedagógica y la carga horaria, será aplicada de forma gradual y flexible en las unidades educativas, debiendo presentar justificación las autoridades educativas para dar curso a esa flexibilidad.

Además, se constituirá una comisión técnica a solicitud de la CTEUB para analizar los minutos de la hora pedagógica de estudio, debiendo presentar una propuesta alternativa técnica hasta el 07 de noviembre de la presente gestión.

d) CARGA HORARIA

La carga horaria de acuerdo al Plan de Estudios del actual modelo educativo sociocomunitario productivo, respeta los acuerdos alcanzados con la CTEUB y el ME.

- En educación inicial en familia comunitaria es de 88 horas pedagógicas.
- En educación primaria comunitaria vocacional es de 120 horas pedagógicas.
- En educación secundaria comunitaria productiva, parte del respeto a la carga horaria del plan de estudios de 1975, que contemplaba 124 horas para primero y segundo de secundaria (ex tercer ciclo y/o intermedio), 136 horas para tercero y cuarto de secundaria (ex primero y segundo medio) y 148 horas para quinto y sexto de secundaria (ex tercero y cuarto medio).
  A estas horas citadas en el parágrafo precedente, de acuerdo al nuevo plan de estudios se suman las horas de las áreas técnicas para la implementación del BTH que es de 32 horas para tercero y cuarto y 48 horas para quinto y sexto de secundaria.

A partir de la implementación del currículo en la gestión 2014, se han identificado algunas malas interpretaciones o incomprensiones en algunas unidades educativas, situación que debe cerrar este primer ciclo, para que a partir de él entablar un debate profundo interno y externo, que permita llegar al 4to. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional con nuevas propuestas orientado a superar los desencuentros y donde se encontrarán los grandes consensos con aportes de todas las maestras y los maestros para la implementación sin dificultades desde la gestión 2015.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerosofa
Yachay Kamachina
Yaficha Kamana

Con el firme propósito de encontrar consensos, se realizarán eventos de revisión y ajustes necesarios entre el ME y la CTEUB de los documentos curriculares, para consolidarlos en el 4to. Encuentro Pedagógico del SEP.

e) ASIGNACION DE ITEMES DE NUEVA CREACION.

Los ítemes de nueva creación en las últimas gestiones fueron asignados de acuerdo al plan de estudios para los niveles de Educación Inicial 88 horas, Primaria 120 horas y Educación Secundaria 124, 136 y 148 horas respectivamente, esto en cumplimiento a acuerdos logrados con las Confederaciones de maestros urbanos y rurales de maestros de Bolivia.

El Ministerio de Educación ratifica su posición de la asignación de ítemes de nueva creación con cargas horarias de acuerdo al plan de estudios, o sea serán ítemes no fraccionados.

Además, se decide realizar un estudio de cargas horarias entre el ME y la CTEUB de acuerdo al nuevo plan de estudios y el currículo del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

f) RELACION CUANTITATIVA DOCENTE – ESTUDIANTES

La relación maestro – estudiantes para el subsistema de educación regular: 35 estudiantes para educación inicial en familia comunitaria y 40 estudiantes en primaria comunitaria vocacional y secundaria comunitaria productiva, está regulada por la R.M. Nº 001/2014 que toma en cuenta las características regionales y pedagógicas.

El Ministerio de Educación realizará estudios de factibilidad, viabilidad y universalidad para de definición de la cantidad de estudiantes por año de escolaridad en el marco del nuevo modelo educativo.

g) DISEÑO CURRICULAR

El Ministerio de Educación desde el inicio de la construcción de la Ley de la Educación N° 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" gestión 2006, viene realizando acciones de forma conjunta en todo el proceso de construcción, reglamentación y aplicación de la Ley y el Currículo con participación plena del magisterio organizado como la CTEUB y CONMERB, además de instituciones y organizaciones sociales relacionadas al ámbito educativo.

El 2007, se inicia la elaboración del Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional - SEP con participación de 45 maestros urbanos y 45 maestros rurales de los diferentes niveles designados por la CTEUB y la CONMERB; 22 sabios indígenas y 25 especialistas académicos universitarios.

El 2008, se aprobó el currículo del SEP en el Primer Encuentro Pedagógico del SEP con participación mayoritaria del magisterio organizado.

El 2009, se realizaron los Encuentros Pedagógicos especializados por subsistemas y niveles de formación en todo el país: inicial y primaria en la ciudad de Cochabamba, secundaria en la ciudad de Santa Cruz.

El 2010, se aprueba la Ley 070 y se logra el mayor consenso con todas las instituciones y organizaciones sociales del Estado Plurinacional, principalmente con la CTEUB y la CONMERB.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerosofa
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

El 2011, se realizan las revisiones y ajustes de los planes y programas de estudio en pleno consenso con las dos confederaciones de maestros urbanos y rurales de Bolivia.

El 2012, el currículo de los primeros de primaria y secundaria fue aprobada en el Segundo Encuentro Pedagógico del SEP donde también participaron la CTEUB y la CONMERB.

El 2013 en la ciudad de Cochabamba, se realizan por segunda vez los talleres especializados de revisión y ajuste de los planes y programas de estudio de los tres niveles del Subsistema de Educación Regular, de educación inicial, primaria y secundaria, con la amplia participación de maestros de la CTEUB y CONMERB. Este mismo año se validan estos documentos curriculares en el 3er. Encuentro Pedagógico del SEP, que además aprueba la implementación del currículo en todos los años de escolaridad; además se aprobó los reglamentos de gestión curricular y el reglamento de evaluación del desarrollo curricular con participación amplia de maestros de la CTEUB, CONMERB, CESB, JNMPFB, CEE, ANDECOP y representantes de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos del país.

En fecha 29 de enero 2014, el Ministro de Educación, Viceministros de Educación Regular, Alternativa, Especial, Educación Superior y Formación Profesional, Directores Generales de Educación participan del Ampliado Nacional de dirigentes nacionales, departamentales y regionales de la CTEUB en el salón Nilo Soruco de la sede social de la CTEUB, ubicado en el edificio Av. 16 de julio (paseo el prado – La Paz), con objeto de dar a conocer todas las acciones de implementación de la Ley N° 070.

Otro aspecto importante es el taller realizado entre el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Regular y las Direcciones Generales de Educación Primaria y Dirección General de Educación Secundaria con las confederaciones de maestros de la CTEUB y CONMERB donde es socializado y consensuado el nuevo Plan de Estudios y carga horaria del Subsistema de Educación Regular - SER.

Posteriormente en fecha 12 de marzo de 2014, luego de una reunión con la CTEUB, CONMERB y el Viceministerio de Educación Regular - VER, se suscribió un acuerdo bajo los siguientes términos:

- La implementación del nuevo plan de estudios y la carga horaria en el SER, debe garantizar el respeto al techo presupuestario de la unidad educativa, la carga horaria, los bonos de zona y frontera de las maestras y maestros, debiendo además realizarse de forma planificada y organizada.
- Se acuerda con las confederaciones de maestros CTEUB y CONMERB, que no hay reordenamiento por el tema de aplicación del nuevo plan de estudio. Sin embargo, en los casos extremos, injustos y donde incumplan la norma, se continuará con el proceso de acuerdo a Circular N° 010/2014, beneficiando con los resultados a los propios maestros de la misma unidad educativa cubriendo las horas déficit con este proceso.
- Con el propósito de precautelar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes que estudian en las Unidades Educativas nocturnas, en acuerdo con la CTEUB y CONMERB se establece 10 estudiantes como mínimo pudiendo continuar los procesos pedagógicos de forma normal.
- Bajo cronograma de trabajo conjunto, se iniciará un trabajo conjunto entre el ME la CTEUB y la CONMERB para informar y verificar el cumplimiento de las condiciones para la implementación del plan de estudios y la carga horaria en cada departamento.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerosofa
Yachay Kamachina
Yaficha Kamana

El Ministerio de Educación ante cualquier intento de reducir la carga horaria a los maestros como resultado de la implementación del nuevo plan de estudios, iniciara procesos disciplinarios y administrativos a todas las autoridades educativas que incumplan las disposiciones de este ministerio.

Desde la gestión 2010, el ME sostuvo reuniones periódicas con la CTEUB y la CONMERB para realizar un trabajo conjunto, teniéndose previsto continuar con este mismo proceso participativo en la elaboración, aprobación y aplicación de todos los documentos y reglamentos que aún faltan para la implementación de la ley 070.

h) **REGLAMENTOS**

Durante las gestiones 2012 y 2013 se construyó y aprobó los Reglamentos de Gestión Curricular y el Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular con participación de maestros de la CTEUB y CONMERB, para ser aprobados junto a otras organizaciones sociales. Teniéndose previsto, continuar con este proceso participativo en la elaboración, aprobación y aplicación de otros reglamentos complementarios para la implementación de la Ley de la Educación N° 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez".

La construcción de los Reglamentos complementarios será con la participación activa de la CTEUB y CONMERB respectivamente, como la elaboración del reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico - BTH similar a las acciones realizadas para los anteriores reglamentos.

El Ministerio de Educación ratifica su posición de realizar un trabajo conjunto con la CTEUB y CONMERB en el proceso de la reglamentación de la Ley 070 y en su implementación, para ello se fija el día 06 de noviembre para el trabajo conjunto de revisión de los reglamentos que aún faltan.

i) **EDUCACION TECNICA TECNOLOGICA**

El ME iniciará la formación técnica de maestras y maestros para el Bachillerato Técnico Humanístico a través de una convocatoria pública, acción que será realizada por las ESFM en convenio con instituciones especializadas en la formación técnica (Institutos Tecnológicos de Educación Superior y Universidades Técnicas) a través del "Programa de apoyo a la Educación Secundaria Comunitaria Productiva".

El ME creó el "Programa de apoyo a la Educación Secundaria Comunitaria Productiva" con respaldo económico internacional para la implementación del BTH a través de módulos tecnológicos (ciudades), núcleos tecnológicos (capitales de provincias) y talleres tecnológicos (unidades educativas) que contemplan tres componentes; construcción de infraestructura, equipamiento de laboratorios y talleres de producción, y la formación (reconversión) de maestros.

En relación a la institucionalización de los Institutos Tecnológicos Superiores, las confederaciones continuarán participando en todos estos procesos como lo vinieron haciendo hasta ahora en el marco de las normas en vigencia.

El ME llevará adelante el proceso de institucionalización en la presente gestión en el marco de las normativas vigentes, para este propósito propone realizar un trabajo conjunto con la CTEUB.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroaña
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

En el caso de la designación de cargos jerárquicos, se revisaran los casos particulares y se realizarán acciones de coordinación más fluidas.

j) EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial convocará a la CTEUB para analizar la carga horaria y el plan de estudios del subsistema.

El ME realizará una auditoria de los ítemes de centros educativos de educación alternativa, con base en ello se definirá las horas reales y necesarias que trabaja un maestro de educación alternativa.

Sobre la aprobación de dos asignaturas, en un semestre, este se garantiza en dos áreas por semestre con los Artículos: 29.- (Áreas de saberes y conocimientos de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas) y Artículo 31.- (Examen de Nivelación en Educación Técnica y Humanística) de la R.M. 001/2014.

En lo que respecta al incremento, periodos y años de estudio, se hace notar que la estructura curricular en relación a Educación Regular actual comprende:

SISTEMA ACTUAL			SISTEMA ANTERIOR		
Niveles	Educación Regular	EPJA	Niveles	Regular	EPJA
Primario	1ro de primaria	Alfabetización	Prim.	1ro de primaria	Alfabetización 1er año
	2do de primaria	1er año		2do de primaria	
	3ro de primaria			3ro de primaria	2do año
	4to de primaria	2do año		4to de primaria	
	5to de primaria			5to de primaria	3er año
	6to de primaria			6to de primaria	
Secundaria	1ro de secundaria	1er año		7mo de primaria	4to año
	2do de secundaria			8vo de primaria	
	3ro de secundaria	2do año	Sec.	1ro secundaria	1er año
	4to de secundaria			2do secundaria	
	5to de secundaria	3er año		3ro secundaria	2do año
	6to de secundaria			4to secundaria	

Lo que significa que en relación al sistema anterior se acorta de seis a cinco años la educación de Persona Jóvenes y Adultas.

Actualmente el currículo de Educación de Adultos, en lo que hace a la formación humanística, está establecido en base a 80 horas mes. A fin de precautelar situaciones de atropellos o mala interpretación de estos criterios, se conformará una Comisión para el seguimiento de la aplicación de la carga horaria en el marco del currículo del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerosofa
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La política educativa permitirá elevar el trabajo al mes hasta cien periodos, de acuerdo a las características de los CEAs, cuando éstos son técnico-humanísticos.

En lo que se refiere a Educación Especial los ítemes de maestros de este ámbito han sido incrementados de 72 a 108 horas.

k) PROFOCOM

El PROFOCOM es un programa de corto tiempo donde básicamente está conformado por maestras y maestros que fueron nombrados con conocimiento de las confederaciones urbanos y rurales del país, por tanto no es susceptible de realizar un proceso de institucionalización.

La CTEUB manifiesta que solo participó en las designaciones de algunos profesionales del PROFOCOM, por lo que solicitan la revisión de la designación de personal con observaciones, situación que se realizará de forma coordinada entre el PROFOCOM y la CTEUB.

La CTEUB denuncia que varios maestros y maestras recibieron un mal trato en el proceso de la defensa de los trabajos de sistematizaciones, los mismos serán aclarados por el PROFOCOM en reunión conjunta con el CEN de la CTEUB.

Más bien el ME, manifiesta que la titulación de maestros en el PROFOCOM estará enmarcada en el Reglamento del Escalafón. Las denominaciones de los diplomas académicos serán igual a la de formación de maestros de las ESFM, adecuándose a una sola nomenclatura que será trabajada de acuerdo a la nueva estructura curricular. El TPN será de licenciatura, entregado en el acto de graduación por el ME.

Todo personal interino que ingresó al magisterio después de 2009, será retirado del sistema. Los interinos anteriores a la gestión 2009, serán incorporados al sistema previo cumplimiento de las condiciones establecidas en los cursos del PROFOCOM. Al respecto, el Ministerio de Educación hará llegar la información de interinos en el SEP a la CTEUB.

Para el personal administrativo y de apoyo del SEP se desarrollarán procesos formativos de especialización, con certificación oficial, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo; dicho programa será ejecutado mediante la estructura operativa del PROFOCOM.

Asimismo, se desarrollarán procesos formativos, con certificación oficial, para el manejo de lengua originaria y lengua extranjera para todos los maestros de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y para maestros del área de Comunicación y Lenguajes de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

Para el Bachillerato Técnico Humanístico, se especializará a maestros en ejercicio mediante un programa de formación técnica tecnológica productiva para los Subsistemas de Educación Regular y Alternativa y Especial.

II. POLITICO SINDICAL

El ME respeta el fuero sindical, que tiene por objeto garantizar la participación de las maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional sin ningún tipo de restricciones en todos los

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerosofa
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

procesos de institucionalización de cargos docentes y directivos en cumplimiento al Reglamento del Escalafón, la Ley N° 070 y los Derechos Constitucionales.

Los descuentos producto de los paros y huelgas realizados por el Magisterio Nacional, de acuerdo a la norma en vigencia van en beneficio de las unidades educativas donde trabajan las maestras y los maestros.

El Ministerio de Educación como entidad encargada de hacer cumplir y respetar el cumplimiento estricto de las normas constitucionales de los derechos fundamentales y sociales, estas definen como preeminencia del Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Por su parte, la CTEUB manifiesta su desacuerdo con los descuentos realizados por el Ministerio de Educación.

III. EN LO ECONOMICO SALARIAL

Las demandas planteadas de incremento salarial, estará sujeta a los acuerdos que se logren con la COB y el Gobierno.

El proceso de nivelación salarial con el sector rural es muy complejo, por las características propias que tiene cada uno de los sectores (urbano y rural). Sin embargo, esta nivelación salarial se dará de forma gradual y progresiva tomando en cuenta criterios y parámetros que vienen estudiando y consensuando entre el ME y la CTEUB.

La nivelación salarial debe permitir tomar en cuenta el criterio de maestro único, que no es nivelación salarial, sino que está en función a la calidad de educación como tal y la igualdad de condiciones para todos, sea el lugar donde sea.

En relación a la ley de pensiones, el Ministerio de Educación no tiene competencia sobre el tema, debiendo la CTEUB y la COB hacer la representación a la instancia correspondiente.

Las maestras y maestros que trabajen en Unidades Educativas en condiciones similares entre maestros rurales y urbanos se procederá a pagar un salario igual para ambos, para este propósito se iniciará con la RM Nº 565/2014 de 9 de agosto de 2014 que recibirán la nivelación de acuerdo al plan de estudios y techo presupuestario de la UE, más una nivelación de hasta 40 horas adicionales de acuerdo a las funciones y condiciones de desempeño que realice la maestra o maestro en lugares inaccesibles e inhóspitos.

IV. EN LO SOCIAL

a) SUBSIDIO DE LACTANCIA

El subsidio de lactancia, de acuerdo al informe presentado por la DEGAA del ME a los de la CTEUB, ante los retrasos existentes se procedió con el pago respectivo a una gran mayoría de las maestras desde la pasada gestión.

El Ministerio de Educación manifiesta que tiene las mismas preocupaciones que la CTEUB, proponiendo buscar soluciones reales a las tardanzas en el pago de los subsidios junto al

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jerosofa
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y otros ministerios inherentes al tema. Para ello la CTEUB enviará una carta para viabilizar las soluciones.

Los temas administrativos que corresponden al Ministerio de Educación, se propondrá un mecanismo de solución ágil y oportuna, determinándose la aplicación de las normas en vigencia en los casos de negligencia o incumplimiento de deberes en las Direcciones Distritales.

b) SUPLENCIA POR MATERNIDAD

La suplencia por maternidad, tuvo un desfase muy delicado en la gestión pasada, cuando economía no asignó presupuesto suficiente al ME. Esta situación se fue regularizando de forma paulatina y se continuará con este proceso hasta completar con todas las maestras afectadas.

La CTEUB solicita al ME información de los procesos de regularización por suplencias, para ello la UGPSEP proporcionará la información necesaria.

c) DESCUENTO MUMANAL

El ME no tiene objeción alguna para constituirse en agente de retención de los descuentos para la MUMANAL; sin embargo, éstos deben hacerse previa presentación de solicitud individual de los interesados por la CTEUB.

d) CAJA NACIONAL DE SALUD

El Ministerio de Educación no tiene competencia sobre el tema, debiendo la CTEUB y la COB recurrir a la Caja de Salud para plantear la demanda de sus afiliados; sin embargo, coordinará acciones para hacer la representación a la instancia correspondiente.

e) VIVIENDAS

El ME al no tener competencia directa sobre el tema, coadyuvará ante el Ministerio pertinente acciones para encontrar soluciones junto a la CTEUB.

V. VARIOS

En relación al tema de los porteros, el Ministerio de Educación está trabajando en una nueva norma que dará solución a todas las dificultades actuales, misma y que será de conocimiento del DEN de la CTEUB.

La solicitud de computadoras para secretarias de las Unidades Educativas, será atendida entregando una laptops a la unidad educativa para uso del trabajo de Secretaría a partir de la próxima gestión, dejando claramente establecido que no será para uso personal.

En relación al incremento salarial de las secretarias y porteros el Ministerio de Educación manifiesta su predisposición para continuar buscando alternativas de solución al planteamiento.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroafa
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La entrega de computadoras para los maestros que cumplieron los tiempos como requisito previo de acuerdo a normas, se abrirá el sistema de inscripción para completar las listas para los que no lograron registrarse oportunamente y realizar la entrega inmediata.

Los años de servicio prestados en gestiones anteriores como funcionarios públicos por el personal de servicio apoyo y administrativo, serán reconocidos para efectos de ascenso de categoría y jubilaciones.

El reconocimiento de los años de servicio de los directores distritales una vez culmine su gestión del cargo que desempeña y cumpla los años de permanencia en la categoría, se darán curso de forma regular.

Ante la solicitud de reconocimiento de la categoría al mérito para los servidores administrativos del SEP, el Ministerio de Educación expresa que se realizará un estudio sobre categoría al mérito para este propósito. Los requisitos de ingreso al cargo serán determinantes para la obtención de los beneficios vinculados al Escalafón en el ámbito administrativo.

Con relación al ascenso de categoría, el Ministerio de Educación expresa que la RM Nº 037/2013 no es sólo para la gestión del 2013, sino que esta norma sigue en vigencia plena para beneficiar a todos los maestros.

En los casos que presentaran problemas para el reconocimiento de un año de servicio al personal del SEP que participó en el CENSO 2012, todos los reclamos deben ser documentados y venir por conducto regular para que el Ministerio de Educación dé curso en el marco de la aplicación de la RM 610/2013.

El Ministerio de Educación analizará la viabilidad de reconocer con un año de servicio para el ascenso de categoría a maestras y maestros de unidades educativas públicas y de convenio, que lograran clasificar con sus estudiantes hasta la fase final nacional de los Juegos Deportivos Plurinacionales y Olimpiadas Científicas. Dicho beneficio se pondrá en práctica una vez que se apruebe el reglamento específico.

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Adnan R. Quelca Tarqui
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B

Prof. Wilfredo Arancibia Quintana
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

Prof. Ciro Boso Guzmán
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.mineduc.gob.bo

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2015

PLIEGO DE PETICIONES
GESTIÓN 2015

TRODUCCIÓN

: Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, junto a su organización matriz la entral Obrera Boliviana, seguirá impulsando un programa anti-oligárquico, anti-neoliberal y tiimperialista que aglutine a toda la clase trabajadora y al pueblo en su conjunto para una nstante lucha por la liberación nacional y la derrota del capitalismo y del imperialismo.

on la convicción y la perspectiva de construir una sociedad más justa y equitativa, sin explotados ni plotadores, ratificamos nuestra lucha por la educación única, fiscal y gratuita, defendiendo la amovilidad del personal docente, administrativo y de servicio, el respeto al Reglamento del calafón Nacional del Servicio de Educación, el fuero sindical, rechazando cualquier intento de troceso en las conquistas de los trabajadores de la educación.

: este marco, la Dirección Ejecutiva Nacional de la C.T.E.U.B. después de un balance de la gestión 13-2014, reconoce avances importantes en la atención de reivindicaciones planteadas en las esoluciones del XXII Congreso Ordinario, plasmados en el pliego del 2015; existiendo varios temas ndientes sin resolverse, lo que nos obliga a presentar un nuevo PLIEGO DE PETICIONES perando que el gobierno y el Ministerio de Educación respondan con prontitud y eficacia a estas estras peticiones.

EN LO EDUCATIVO PEDAGÓGICO:

1. Exigimos plena participación de los docentes de base en la elaboración del nuevo currículo del Sistema Educativo Plurinacional, para este objetivo el Ministerio de Educación debe cumplir el acuerdo de realizar los encuentros Departamentales, Regionales y el Congreso Nacional de la Educación.
2. Reivindicamos el Programa de Formación Complementaria (PROFOCOM) porque es parte de nuestras necesidades y reivindicaciones históricas que están plasmadas en la Ley 070 de la Educación, debiendo superarse las contradicciones y fallas que se presentaron.
3. Los coordinadores y facilitadores del PROFOCOM deben ser resultado de un proceso de institucionalización en el marco del R.E.N.S.E.
4. Exigimos la participación mayoritaria de los maestros en la elaboración de los Reglamentos de la Ley 070 de la Educación.
5. La Educación en el Nivel Inicial debe ser obligatoria en sus dos secciones.
6. Establecer un mínimo de 10 estudiantes en las Unidades Educativas de provincias, Nocturnas y educación Alternativa y un mínimo de 15 estudiantes en las Unidades Educativa diurnas de ciudades medias e intermedias en todo el país con la flexibilidad que corresponde de acuerdo a la realidad de las regiones en estricta coordinación con las direcciones sindicales.

7. En aras de mejorar las condiciones educativas en el ejercicio docente, nos ratificamos en que la carga horaria mínima de un docente de aula de primaria como de secundaria sea de 96 horas, respetando la carga horaria de las materias técnicas y sin perjuicio de que sobre las mismas se asignen acúmulos en función de las necesidades y requerimientos.
8. Asignación de ítems con carga horaria completa como corresponde de acuerdo al plan de estudios vigente para cada ciclo y nivel:
   a) Nivel inicial: 90 horas
   b) Primero y Segundo de primaria: 120 horas
   c) Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de primaria: 124 horas
   d) Primero y Segundo de Secundaria: 136 horas
   e) Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Secundaria: 148 horas
   La incorporación de otras asignaturas no deberá afectar la carga horaria de los docentes.
9. Se disponga la jornada doble dentro la carga horaria de Educación Regular a los docentes en todas las zonas fronterizas y de áreas dispersas del país.
10. Exigimos convocatorias para el ingreso de nuevos estudiantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros para la gestión 2013 y adelante.
11. Exigimos convocatorias de institucionalización para cargos Docentes en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros para la gestión 2013 y adelante.
12. Exigimos convocatoria para la institucionalización de cargos directivos, docentes y administrativos de los Institutos Superiores de Educación Técnica - Tecnológica.
13. Exigimos la institucionalización de los cargos de técnicos de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, dentro del marco del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
14. Exigimos la evaluación conjunta entre el Ministerio de Educación y nuestras organizaciones sindicales al finalizar cada gestión escolar sobre el desempeño de autoridades de las Direcciones Departamentales, Distritales y Direcciones de Unidades Educativas, Docentes y personal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.
15. Reivindicamos nuestra participación en el ascenso de categoría en los siguientes aspectos: elaboración de las pruebas considerando ciclos, niveles y las especialidades, contenidos temáticos y normas correspondientes, publicando con la debida anticipación la convocatoria. Reivindicamos la Evaluación Comunitaria, Reflexiva y Propositiva, planteando que el porcentaje de ponderación sea mayor.
16. Incorporar al personal administrativo y de servicio en la modalidad de la evaluación comunitaria, reflexiva y propositiva.

II. POLÍTICO SINDICAL

1. Reivindicamos el Derecho a la Huelga (Art. 53 de la CPE) y el respeto al Fuero Sindical (Art. 51 de la CPE) como principales componentes de la actividad sindical.
2. Exigimos la devolución de los descuentos por concepto de Huelga.
3. Exigimos la Declaratoria en Comisión Sindical para los Ejecutivos de las Federaciones Departamentales y Regionales en el marco del Convenio de junio del 2005.

III. EN LO ECONÓMICO SALARIAL

1. Exigimos la reposición del 33% del Presupuesto General del Estado para la Educación.
2. Exigimos un salario digno y un aumento real de acuerdo a la canasta familiar, tal como establece la CPE.
3. Pago de todas las horas Ad Honoren a los colegas que en la actualidad trabajan en los diferentes niveles, ciclos y modalidades del SEP bajo esa modalidad y eliminar el Déficit Histórico de horas de trabajo no remuneradas.
4. Cumplimiento pleno del Acta de Acuerdo de fecha 18.04.12, sobre la nivelación salarial.
5. Los bonos son producto de la lucha por un incremento salarial, en consecuencia, planteamos la defensa de los mismos y su incremento en el mismo porcentaje del incremento salarial.
6. Exigimos la restitución de todos los trabajadores del sector administrativo y de servicio que aún faltan, al Escalafón del Magisterio con todos los beneficios que esto implica: incremento salarial, bonos y ascenso de categoría.
7. Exigimos reglamentación urgente para el pago del Bono de Zona.
8. Planteamos la creación de pulperías para nuestro sector con ítems propios dotados por el Ministerio de Educación, con tuición plena de las Federaciones y apoyadas por EMAPA.
9. Exigimos la inmediata nivelación salarial con respecto al magisterio rural.

IV.- EN LO SOCIAL

JUBILACIÓN

1. Exigimos una jubilación digna bajo las siguientes condiciones:
   a) El cálculo debe efectuarse en base a las 12 últimas boletas de pago.
   b) Con el 70% del total ganado e incremento gradual hasta el 100%.
   c) La administración debe ser mixta obrero y patronal.
   d) El aporte debe ser tripartito: Estado, Patrón y Trabajador.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Exigimos la inmediata reestructuración de la CNS con participación de los trabajadores en general y de la educación en especial.
2. Asignación de ítems para el personal médico y administrativo de la CNS de todos los Departamentos y regiones del país.

3. El docente debe ser atendido en cualquier parte del país a sólo presentación del carnet de asegurado.
4. Se debe suministrar medicamentos de acuerdo a las diferentes enfermedades y no un simple paracetamol para todas las enfermedades.
5. Exigir la institucionalización para cargos de Directores y Administradores de la Caja Nacional de Salud en todos los Departamentos y Regiones.
6. Exigimos la implementación de equipos modernos y adecuados en cada Caja de Salud en todos los departamentos y regiones.
7. La distribución de Subsidio de Lactancia debe ser de forma directa, oportuna y adecuada en los diferentes distritos y debe ser mejorada permanentemente en calidad y cantidad.
8. Contratación de médicos especialistas para la atención tanto en las ciudades como en los distritos alejados.
9. Los trabajadores de la educación que sufran accidentes fuera del trabajo no deben pagar ningún costo adicional a la CNS.
10. Exigimos que la compra de medicamentos por nuestros afiliados en farmacias particulares para su tratamiento médico, sean devueltos por la CNS.

VIVIENDA

1. Debe establecerse una política especial de vivienda para los trabajadores de la educación urbana: personal docente, administrativo y de servicio de acuerdo a sus ingresos y categorías con aporte estatal a través del Viceministerio de Vivienda.
2. Exigimos planes de refacción y ampliación de viviendas sin trámites burocráticos.

MUMANAL

1. Universalización de afiliación desde que el nuevo docente se incorpore a la actividad laboral.
2. Ampliar los servicios de la MUMANAL en los rubros de vivienda y pulpería.

DEPORTIVO

1. Institucionalizar la realización de los Juegos Deportivos y Artísticos.
2. Exigir al gobierno apoyar en los juegos deportivos y artísticos del magisterio urbano.

La Paz, diciembre del 2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AL PLIEGO PETITORIO 2015: CTEUB
PRIMERA REUNIÓN 04 – 03 – 2015

En el salón CODENA del Ministerio de Educación se realizó la primera reunión para tratar el Pliego Petitorio 2015 de la CTEUB con presencia de la Dirección Ejecutiva Nacional de la CTEUB y el personal del Ministerio de Educación, bajo la siguiente agenda:

1. Análisis cumplimiento acuerdos 2014
2. Temas emergentes
3. Pliego petitorio 2015

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO ACUERDOS 2014

Déficit Histórico, la CTEUB manifestó que aún subsiste en las Unidades Educativas y solicitaron información de lo asignado en la anterior gestión. El ME entregó la información solicitada de todo el País, por Departamentos y Distritos beneficiados. Asimismo, se concluyó que las Direcciones Distritales que no informaron adecuadamente deben ser sancionadas de acuerdo a normativa vigente.

Otro tema abordado fue la nivelación de horas a los maestros de primaria, existiendo aún maestros que no fueron atendidos y que deben recibir el beneficio, se iniciarán procesos administrativos a los responsables.

Sobre los Subsidios a maestras, deberá cumplirse de manera adecuada en lo que respecta al ME, debiendo ser trabajada en la Comisión Social junto al pliego de la COB.

TEMAS EMERGENTES

Los informes de las DDEs que justifican porque no se utilizó los ítems la pasada gestión, habilita los ítems revertidos de las unidades educativas de la gestión 2014 de todos los departamentos. Identificada la situación real de los ítems revertidos, se procederá a establecer responsabilidades a los Directores Distritales de acuerdo a normas en vigencia.

Asimismo, los ítems de nueva creación 2015 serán distribuidos de forma proporcional a la gestión anterior por la reducción existente en la presente gestión.

Creación de direcciones distritales. Se crearon tres nuevos distritos educativos en La Paz – El Alto, Cochabamba – Shinahota y Santa Cruz – Plan 3000. Por su complejidad para continuar la atención de otros requerimientos se dará curso al proceso de redistribución a realizarse en la presente gestión.

Institucionalización de los cargos directivos del SEP

Como resultado del proceso de institucionalización, se autoriza el doble movimiento de maestros en respecto al derecho del maestro de inamovilidad funcionaria. En ese sentido, las y los maestros que prestaron servicios en cargos públicos nacionales, departamentales, municipales, directivos y docentes de ESFM, DDE, distritales, subdirecciones, deberán ser incorporados o reubicados a cargos en vacancia sin compulsa porque estuvieron cumpliendo otra función en el mismo Estado o Sistema

Av. Arce No. 2147 - Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 - Casilla de Correo: 3116 - www.minedu.gob.bo

Educativo. Este proceso debe efectuarse respetando la pertinencia académica, para ellos se debe realizar una acción conjunta DDE y Distritales, obviamente siempre que exista vacancia en el distrito, caso contrario se reubicarán en los otros distritos.

El ME manifiesta que realizará acción judicial junto a los maestros contra los dirigentes sindicales que vulneren el derecho de los maestros exigiendo o dando avales o vetos sindicales por actuar en contra e incumplimiento de sentencia constitucional.

Retroactivos. Los retroactivos de la gestión 2013 ya fueron cancelados en el mes pasado de febrero. En el mes de marzo de 2015 se cancelarán los retroactivos del ascenso de categoría de 2014, en boleta adicional después del salario del mes de febrero.

Reconocimiento de años de servicio. El ME afirma, en el caso del personal administrativo no es posible aplicar la RM de forma retroactiva, o sea en cumplimento a normativa vigente. El ME realizará una consulta legal y emitirá informe a la CTEUB, en caso de verificarse que fueron pagados otros en similar situación se procederá a regularizar este beneficio a los otros afectados.

Nuevos egresados en educación especial y áreas técnicas, tendrán mayor ventaja con el acceso laboral en los centros de educación especial y en el bachillerato técnico.

Costos de aranceles, los licenciados de las ESFM y licenciados del PROFOCOM tendrán en forma automática su RDA. Los trámites de legalizaciones de C.I. con certificación de SEGIP para trámites en educación. Para otros trámites personales no es parte del presente acuerdo. Asimismo, se establece la conformación de una comisión entre el ME (DGAA) y la CTEUB para continuar con el análisis del tema.

Procesos administrativos irregulares, frente a las denuncias de irregularidades en el proceso de institucionalización en el Departamento de Oruro de ESFM, el ME realizará un proceso de evaluación sobre los resultados, además de trabajarse en la Comisión Nacional de Apelaciones.

El ME hace conocer que existen varios reglamentos en proceso de construcción que necesariamente serán socializados y consensuados con la CTEUB.

Observación de resultados FullDatos, la CTEUB observa a la empresa, esta situación será aclarada de acuerdo a contrato con el ME.

Reordenamiento. Se enviará una comisión a los Departamentos donde se está presentando conflicto por reordenamiento.

PLIEGO PETITORIO 2015

Finalmente, la CTEUB y ME iniciarán trabajo con los viceministros para trabajar el balance del Acto de Acuerdos 2014, los Temas Emergentes y el Pliego Petitorio Gestión 2015 de acuerdo al siguiente cronograma:

- Jueves 05-03-2015. Viceministerio de Educación Superior
- Martes 10-03-2015. Viceministerio de Educación Regular
- Miércoles 11-03-2015. Viceministerio de Educación Alternativa y Especial.

- Jueves 12-03-2015. Dirección General de Asuntos Administrativos.

Para el pliego 2015, el ME hará conocer respuesta escrita preliminar para ser abordado en la segunda reunión plenaria.

SEGUNDA REUNION ME – CTEUB: 31 – 07 – 2015

A. TEMAS ESTRUCTURALES

NIVELACIÓN SALARIAL CON EL MAGISTERIO RURAL
El Ministerio de Educación manifiesta que no se pudo continuar con el estudio realizado en el departamento de Pando por no existir maestros en las provincias, sin embargo plantea reiniciar el trabajo con el departamento de Potosí hasta el día viernes 07 de agosto de 2015 y la obtención de resultados. El análisis que se realice determinará la magnitud y la progresividad en su aplicación. Son parte de la comisión la DGAA, UGPSEP y CTEUB.

ESTRUCTURA SALARIAL
Reunión interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, el ME y la CTEUB para brindar respuesta al planteamiento. En ese sentido, el ME realizará un taller previo que servirá de base para la reunión interinstitucional DGAA, U-FINANZAS y la CTEUB. Asimismo, se proporcionó el historial del incremento salarial.

DÉFICIT HISTÓRICO
Se realizará una revisión de las UE que plantea la CTEUB que son 3 UE y dar solución de forma directa y automática. El ME proporcionará la carga horaria diversa que tienen los maestros en las UE del país. Continuamos con el trabajo del déficit histórico de forma conjunta e identificando los casos para solucionarlos, para ello la CTEUB delegará dos delegados.
Las nivelaciones universales deben ser cumplidas, para ello la comisión debe identificar la identificación de los maestros que aún no fueron nivelados hasta el momento. El ME solicitará a todas las UE el informe respectivo por el tema.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS JERÁRQUICOS EN EL MARCO DEL RENSE
El ME proporciono la información de los cargos designados, los que están en proceso y los acéfalos del proceso de institucionalización en el SER. Una vez que auditoria concluya con los informes el ME dará a conocer la CTEUB de los departamentos de Oruro, La Paz y Chuquisaca.
Se lanzará una nueva convocatoria para continuar con el proceso de institucionalización los cargos directivos acéfalos que se conocerá la siguiente semana.

RESPETO AL BONO DE FRONTERA Y ZONA
La CTEUB plantea el respeto a los bonos en los lugares históricos donde existían los bonos de frontera y de zona. Con relación al primero se dará cumplimiento a las UE que no gozan de este beneficio de acuerdo a normativa. En tanto que el segundo está sujeto a la construcción del nuevo reglamento a ser elaborado de forma consensuada con las confederaciones de maestros. Por ser un tema lega

Se respeta y se paga en los lugares donde corresponde de acuerdo a normativa en vigencia. Si están en la misma población.

REORDENAMIENTO

El reordenamiento al ser un tema eminentemente técnico, con la institucionalización se produjo varios movimientos de cargos de maestros el mismo continuará para el movimiento que generará los institucionalizados con la segunda convocatoria.

DS 813 no podemos sacarle a un maestro de su cargo como SEP.

El reordenamiento es un proceso permanente y se continuará con el mismo. Se realizara un taller de análisis para el reglamento de compulsas que solucionara las irregularidades en las designaciones, acercamiento y movimientos.

REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS Y TRIBUNALES DISCIPLINARIOS

El ME plantea la realización de un taller de socialización del nuevo reglamento de faltas y sanciones para encontrar soluciones reales, el mismo se realizará el día martes 11-08-2015. En el mismo se realizará el análisis de la propuesta de formación de maestros.

Todos los temas pendientes de la CTEUB en la Unidad de Transparencia deben ser atendidas de forma inmediata.

Rehabilitación de maestros con sentencia ejecutoriada deberá ser analizada y trabajada en el nuevo reglamento de faltas y sanciones.

Los casos sancionados con sentencia ejecutoriada no pueden ser manejados administrativamente deben ser solucionados judicialmente.

B. EDUCACIÓN REGULAR

NUEVA CARGA HORARIA. La implementación de la nueva carga horaria que significa en incremento de cuatro horas pedagógicas de matemática y 4 horas para física química, se realizará a partir del mes de agosto.

La Estructura curricular en el nivel secundario, se trabajará el 12 de agosto de 2015 junto al equipo técnico de las DGEP y DGES.

En despacho del Viceministro de Educación Regular el día 10 de marzo de 2015 a horas se llevó adelante la reunión programada entre el Viceministro de Educación Regular y el CEN de la CTEUB a objeto de trabajar pliego petitorio 2015. Lo acordado en la reunión fue resultado del análisis del pliego petitorio de la gestión 2014. Y es como sigue:

NIVELACIÓN DE HORAS, se acuerda realizar la revisión de la carga horaria de los maestros de zonas alejadas y de frontera a través de la UGPSEP. Hasta el miércoles 5 de agosto de 2015.

HORA PEDAGOGICA, el ME y la CTEUB realizaran un trabajo conjunto de estudio a partir del día miércoles 12/08/2015 desde horas 09:00 en coordinación con la DGEP y DGES en ambientes del VER.

CARGA HORARIA, para su aprobación de la nueva carga horaria el ME coordinara acciones con la CTEUB y CONMERB. En este mismo punto, se acuerda emitir un instructivo respetando las horas

geografía en el área de Ciencias Sociales en cumplimiento a instructivo No. 001/2014, del día miércoles 12/08/2015.

RELACIÓN MAESTRO – ESTUDIANTE, el ME manifiesta que como resultado del 4to. Encuentro pedagógico la cantidad de estudiantes por año de escolaridad se redujo de 40 a 35 en EPCV y ESCP y de 35 a 30 en educación inicial. Donde se generó problemas en este proceso se delegará una comisión mixta para solucionar.

Sobre el mismo tema, el ME realizará un estudio a nivel nacional en diferentes zonas, para tener criterios claros de cantidades por años de escolaridad. Los resultados serán informados a la CTEUB.

ITEMES DE NUEVA CREACIÓN, la CTEUB plantea que la asignación deben ser realizadas en función a la carga horaria que establece el plan de estudios y el techo presupuestario de la UE. Para la distribución de itemes de nueva creación el ME invitará a las CTEUB para realizar un trabajo conjunto en la reglamentación de compulsas. Trabajo día miércoles 12/08/2015.

ITEMES ADMINISTRATIVOS, el ME a través de la UGPSEP proporcionará la información de la cantidad de ITEMES administrativos existentes en las UE del país y por departamentos. Se entrega la información de entrega de itemes de la presente gestión. Al igual que los resultados de la auditoría una vez concluya el proceso. **Asimismo**, el ME comparte la necesidad de encontrar respuestas por ser una necesidad y manifiesta que no cuenta con los itemes de referencia y realizara las gestiones necesarias.

DISEÑO CURRICULAR, al respecto se acuerda realizar un taller de evaluación con la CTEUB sobre el Diseño curricular a mediados del mes de Septiembre primera quincena.

REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES, ante la coexistencia de dos reglamentos de faltas y sanciones de 1993 y 2004, se acuerda realizar un taller de socialización de la nueva propuesta con los integrantes de la CTEUB, previamente se hará entrega de una fotocopia de la propuesta a ser trabajada en el mencionado evento.

BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO, el ME hará llegar las listas de UE que se incorporarán en la presente gestión. Además de brindar una información de la inversión para el bachillerato técnico hasta ahora y su proyección.

VARIOS

PORTEROS, venta de refrigerios y otros, se sugiere trabajar una norma que regularicé las varias dificultades que existen en las funciones que desempeñan los porteros. La CTEUB corrobora su solicitud de RATIFICAR la RM que ya existe en tanto se trabaje la referida norma. Incremento salarial de PORTERAS Y SECRETARÍAS, el ME informa que existe avances al respecto como el reconocimiento de años de servicio para todo el personal administrativo además del traspaso que se hizo de todos los porteros al reglamento del escalafón.

COMPUTADORAS PARA MAESTROS. Se proporcionó una fotocopia de la información solicitada que establece la cantidad de maestros beneficiados y los faltantes.

COMPUTADORAS PARA SECRETARÍAS. El ME manifiesta que el mes de octubre iniciará la entrega de computadoras a la secretaría de las UE, siendo este proceso de forma gradual.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO, al personal de servicio y administrativo ya fue beneficiado la gestión pasada con la emisión de una resolución ministerial. Ante la solicitud de que este beneficio sea aplicada también para los que no se beneficiaron, el ME está realizando la verificación con asesoría jurídica, si corresponde o no está situación.

CATEGORÍA AL MÉRITO, para secretarías y secretarios, el ME realizará una propuesta de DS hasta el día miércoles 05 de agosto del 2015.

RETROACTIVOS ASCENSO DE CATEGORÍA, se cancelará hasta el día viernes en las cuentas de los maestros y la próxima semana día martes con la entrega de las boletas.

ASCENSO DE CATEGORIA. El ME dará a conocer los resultados este fin de semana, para colgar las plantillas de respuestas. Sin embargo, se plantea buscar otras modalidades de evaluación para el ascenso de categoría, para ello se organizara una comisión que realice propuestas alternativas.

El ME generará notas para que se dispongan de brigadas móviles para las unidades educativas a nivel nacional.

CENSO, el reconocimiento de un año de servicio. Se acuerda que el reconocimiento del CENSO se registrará de forma automática en el RDA y se entregará las listas de habilitados a la CTEUB, además se dará a conocer a través de las boletas de pago.

RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIO, para maestros medalleros de oro de los juegos Deportivos y Olimpiadas cientificas plurinacionales, se planteará hasta el 21 de agosto de la presente gestión.

DIRECCION NACIONAL DE PENSIONES, el certificado de compensación de cotizaciones, se socializara a nivel general, además se realizará una reunión entre el ME-MEFP-CTEUB.

REPARACION DE COMPUTADORAS. La CTEUB dio a conocer que muchos maestros no reciben apoyo técnico para la reparación de las computadoras dañadas. El ME realizara convenios con instituciones para mantenimiento y actualización de las computadoras.

EDUCACION INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA, la ley establece la obligatoriedad por esa misma situación él ME está desarrollando diversas estrategias para lograr este cometido, como la apertura de inscripciones para esta población en todas las UE de educación primaria.

BONO JUANCITO PINTO PARA EDUCACION INICIAL, el ME realizará en las instancias respectivas las gestiones necesarias para ver la posibilidad de esta demanda para la próxima gestión.

POLITICO SOCIAL. La CTEUB reivindica el derecho a la huelga y el respeto al fuero sindical, por tanto platea la devolución de los descuentos por los paros realizados por los maestros.
El Ministerio de Educación ratifica el respeto al fuero sindical según la normativa en vigencia, garantizando el libre ejercicio a la sindicalización de los trabajadores en Educación y el respeto a los derechos de los dirigentes.

El Ministerio de Educación establece que la interrupción de la educación de las niñas y los niños es una violación al derecho supremo constitucional situación que obliga a proceder con los descuentos respectivos por día no trabajado.

Av. Arce No. 2147 - Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 - Casilla de Correo: 3116 - www.minedu.gob.bo

DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DIRIGENTES SINDIALES, En relación a la declaratoria en comisión de dirigentes por federación departamental se hará consulta al Ministerio de Trabajo para dar una respuesta.

C. EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL

1. **CARGA HORARIA Y PLAN DE ESTUDIOS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA.** Para la revisión se acuerda la realización de un Taller con el Comité Ejecutivo Nacional de la CTEUB que se realizará el 24 de agosto de 2015.

2. **HORAS REALES EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA.** Para la definición de las horas reales y necesarias que trabaja un maestro en educación alternativa se da un compás de espera a fin de que concluya el Censo y en función a los resultados se podrá realizar un análisis y tomar decisiones que corresponda.

3. **DOS ASIGNATURAS POR SEMESTRE Y NIVELACIÓN.** Con relación a la aprobación de dos asignaturas por semestre y el examen de nivelación, se ha procedido a ratificar mediante R.M. 001/2015 en sus Artículos 30 y 32.

4. **ESTRUCTURA CURRICULAR.**
   a) Se acuerda buscar mecanismos para la conformación de procesos de capacitación sobre la estructura curricular y el sistema de gestión administrativa del Subsistema de Educación Alternativa y Especial ya que las instancias departamentales y Distritales tienen una interpretación errónea de las políticas educativas vigentes.

   b) Se propone la gestión de una Resolución Bi ministerial con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a fin de garantizar la asistencia de los estudiantes a los Centros de Educación Alternativa en horario nocturno.

5. **ÁMBITO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**
   a) Se propone la conformación de un equipo de análisis y revisión del D.S. 1318 y su Resolución Ministerial Reglamentaria con relación al beneficio de años de provincia en el ámbito de Educación Especial.
   b) En el ámbito de Educación Especial, es necesario analizar los programas que permitan una mejor atención en las Unidades Educativas Inclusivas que englobe la disminución de estudiantes, beneficios a maestros inclusivos y capacitación para una atención debida.
   c) Siendo que el Sistema de Información Educativa ha implementado el registro de los estudiantes con discapacidad que asisten a Unidad Educativas del Subsistema de Educación Regular, a fin de reforzar la necesidad de contar con la información para la implementación de programas se emitirá un instructivo que obligue el reporte de estudiantes con discapacidad.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

6. En relación a la nivelación de horas, se asume el compromiso de nivelar a todas las maestras y maestros de los Centros de Educación de Adultos a 80 horas, mínimamente.

La Dirección General de Educación de Adultos y Dirección General de Educación Especial remitirán las estadísticas del número de horas de todas las maestras y maestros de Educación Alternativa y Especial de forma detallada y hasta el 15 de agosto en base a la información del censo en coordinación con la Unidad.

D. EDUCACION DE FORMACION PROFESIONAL

La primera reunión se realizó el día jueves 05 de marzo de 2015 a horas 15:45, en instalaciones del Ministerio de Educación, se dio inicio a la reunión entre los representantes de la CTEUB y el Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional bajo la siguiente agenda de trabajo. Esta fue actualizado con la última reunión.

1. Proceso de institucionalización de cargos directivos en los Institutos Técnicos y Tecnológicos
2. Contratación de facilitadores en el PROFOCOM
3. Proceso de institucionalización de cargos directivos y docentes en formación de maestros
4. Tribunales de calificación del trabajo de sistematización
5. Reporte de información al CTEUB sobre el personal interino contratados y retirados
6. El personal administrativo debe participar en la capacitación
7. Apertura de la cuarta fase del PROFOCOM
8. Manejo de la lengua originaria y extranjera
9. Especialización de maestros para el bachillerato técnico

Como corresponde la CTEUB solicito información sobre las contrataciones de facilitadores por el PROFOCOM, por lo que el coordinador del PROFOCOM, doctor Armando Terrazas, explico ampliamente sobre la contratación de facilitadores para todas las escuelas superiores de formación docente, sin embargo indico que las nominaciones son revisables si existen observaciones por malos antecedentes de los facilitadores.

Las observaciones de la CTEUB de acuerdo a los trabajos de sistematización están vinculadas al trato poco cordial de los técnicos del Ministerio con los sintetizadores, por lo que solicitan que los evaluadores sean conformados por personal de mayor experiencia.

Con base a la estructura del PROFOCOM, se tiene previsto el desarrollo de procesos formativos dirigidos a: Administrativos de Unidades Educativas (secretarias, porteros, regentes) y para padres y madres de familia. Inicialmente se trabajarán contenidos referidos al Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, posteriormente se trabajarán otras temáticas para generar "promotores" de los valores sociocomunitarios.

El PROFOCOM en coordinación con la Universidad Pedagógica, el Instituto Plurinacional de Lenguas y Culturas (IPLC) se tiene diseñados diplomados para maestras y maestros de Educación Primaria

Av. Arce No. 2147 - Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 - Casilla de Correo: 3116 - www.minedu.gob.bo

Comunitaria Vocacional; los mismos están orientados al uso de la lengua originaria y extranjera para dichos maestros. En una primera etapa el diplomado estará dirigido a los inscritos en la Universidad Pedagógica, posteriormente se ampliará a todos los docentes de Primaria.

El bachillerato técnico al ser un requerimiento especializado amerita una atención con cursos de capacitación técnica, por lo que el VER viene asumiendo esta tarea en el marco de las políticas de formación del bachillerato técnico. Para el efecto se tiene diseñado un proceso de formación para maestras y maestros que ofrecerá un Diplomado para habilitar el trabajo de la Formación Técnica General (1 – 4 de Secundaria Comunitaria Productiva) y una Especialidad para la Formación Técnica Especializada (5 y 6); dicha formación contará con la participación de las ESFM, la UP e Institutos Técnicos Tecnológicos de todo el país. Este programa iniciará en la presente gestión.

Otra de las preocupaciones es el desarrollo del curso PPMI, toda vez que existen participantes que no son docentes y que estarían inscritos personal administrativo y funcionarios municipales que no cumplen los requisitos para la admisión en el curso. Ante esta situación se ha realizado revisiones técnicas en tres oportunidades al cumplimiento de requisitos de los participantes del PPMI 2da Fase y se atienden todas las solicitudes de una nueva revisión. Como resultado de este trabajo la DGFM ha entregado a la CTEUB un reporte general del PPMI 2da Fase y se ha entregado un Usuario y Clave de acceso para que los miembros de la CTEUB puedan verificar las listas actualizadas de participantes habilitados y de personas inhabilitadas.

El proceso de institucionalización de cargos directivos en los Institutos técnicos tecnológicos se viene desarrollando en el marco de la participación de la CONMERB Y LA CTEUB, habiendo desarrollado dos proceso de institucionalización y no habiendo cubierto todas las acefalias, se procederá a la tercera Convocatoria para cubrir las acefalias en el marco del Art. 41 (Formación Técnica y Tecnológica) de la Ley de la Educación N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez con la finalidad de garantizar la calidad de formación técnica tecnológica.

Por otra parte, la CTEUB planteo la dotación de computadoras a las y los docentes que trabajan en los Institutos Técnicos y Tecnológicos; al cual, el Ministerio de Educación hizo conocer que la normativa solo autoriza para maestras y maestros que trabajan en los subsistemas de Educación Alternativa y Especial, y la extensión a Educación Superior no es procedente y la CTEUB plantea la dotación como posición de partes.

El proceso de institucionalización de cargos directivos, facilitadores, coordinadores y docentes, deberá ser en el marco de la pertinencia académica y de ninguna manera se perjudicara a los maestros que forman parte del sistema educativo, si por razones de institucionalización tienen que ser removidos de su cargo, existe el compromiso de reubicarlo según su especialidad, de igual manera al personal administrativo, toda vez que son trabajadores del sistema educativo. Por lo que amerita recomendar a las comisiones de calificación de méritos para tener una actitud más transparente en la evaluación, sobre todo el primer grupo de Oruro. En varias oportunidades la CTEUB ha presentado las listas de personal que ha dejado las ESFM y se han realizado las acciones para reubicarlos, no solo el caso de Oruro; de la misma manera si aún quedan casos de personal que no pudo reubicarse, se

deberán presentar las listas y coadyuvar de manera conjunta en la reubicación. El martes 05 de agosto a Hrs. 15:00 en la DGFM la CTEUB presentará los casos de personal no reubicado.

Por otra parte, los representantes de la CTEUB alegan la existencia de imprecisiones en las interpretaciones del Reglamento del Escalafón Nacional, por ello amerita que el Ministerio de Educación capacite a los mismos sobre el contenido del citado reglamento. Una muestra clara es el trabajo al interior de la comisión nacional de apelación en el ámbito de formación de maestros, donde no tuvieron como referencia el reglamento del escalafón. Si bien existe una normativa específica para la las convocatorias de institucionalización de cargos jerárquicos en formación de maestros, estos deben estar en correspondencia con el reglamento del escalafón de maestros. Se ha definido incluir en la reunión-taller de la primera semana de octubre una evaluación sobre la modalidad de docentes por carga horaria en las ESFM y la formación técnica tecnológica.

Los problemas no se suscitaron únicamente en la comisión nacional de apelación en la formación de maestros, también hubo problemas en formación superior técnica y tecnológica. En una de las comisiones de evaluación en La Paz, procedieron a evaluar a un postulante sin la participación del miembro de la CTEUB, esto fue interpretado como irregular, toda vez que el expediente del supuesto ganador no tenía la debida formalidad y el proyecto de gestión tampoco tenía el nombre del postulante.

En el mismo evento de octubre se trabajará la admisión 2016 con base a un estudio realizado por la DGFM sobre las especialidades a ser ofertadas en todo el territorio nacional.

La CTEUB expresó su preocupación por la situación de los facilitadores con ítem del PROFOCOM una vez concluida la 2da Fase. Al respecto, el ME aclaró que éstos estarían en funciones hasta enero de 2016 toda vez que la 2da fase son sus tres momentos de presentaciones y el inicio de otros procesos formativos requerirán de este personal.

Para revisar los casos de maestrantes del PROFOCOM que tienen observaciones para su conclusión será trabajada el martes 05 de agosto a Hrs. 15:00 con presencia del Coordinador Nacional del PROFOCOM.

TITULO EN PROVISIONAL NACIONAL SUPLETORIOS, el ME instruirá la agilidad en los tramites en todas las instancias para no perjudicar a los maestros.

Como constancia firman los asistentes a la reunión.
Para constancia de la presente, firman al pie los presentes.

La Paz, 31 de julio de 2015

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2016

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Persona Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas • Teléfono: 2911597
Fax: 2911598 • E-mail: info@cteub.org • Web: www.cetub.org
La Paz – Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

PLIEGO DE PETICIONES
GESTIÓN 2016

INTRODUCCIÓN

La Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, junto a su organización matriz la Central Obrera Boliviana, seguirá impulsando un programa anti-oligárquico, anti-neoliberal y antiimperialista que aglutine a toda la clase trabajadora y al pueblo en su conjunto para una constante lucha por la liberación nacional y la derrota del capitalismo y del imperialismo.

Con la convicción y la perspectiva de construir una sociedad más justa y equitativa, sin explotados ni explotadores, ratificamos nuestra lucha por la educación única, fiscal y gratuita, defendiendo la inamovilidad del personal docente, administrativo y de servicio, el respeto al Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, el fuero sindical, rechazando cualquier intento de retroceso en las conquistas de los trabajadores de la educación.

En este marco, la Dirección Ejecutiva Nacional de la C.T.E.U.B. después de un balance de la gestión 2013-2015, reconoce avances importantes en la atención de reivindicaciones planteadas en las Resoluciones del XXIII Congreso Nacional Ordinario, plasmados en el pliego del 2015; existiendo varios temas pendientes sin resolverse, lo que nos obliga a presentar un nuevo PLIEGO DE PETICIONES GESTIÓN 2016, esperando que el gobierno y el Ministerio de Educación respondan con prontitud y eficacia a estas nuestras peticiones.

I. EN LO EDUCATIVO PEDAGÓGICO:

1. Exigimos plena participación de los docentes de base en la elaboración, revisión y ajustes del nuevo currículo del Sistema Educativo Plurinacional, para este objetivo el Ministerio de Educación debe cumplir el acuerdo de realizar los encuentros Departamentales, Regionales y el Congreso Nacional de la Educación.
2. Reivindicamos el Programa de Formación Complementaria (PROFOCOM) porque es parte de nuestras necesidades y reivindicaciones históricas que están plasmadas en la Ley 070 de la Educación, debiendo superarse las contradicciones y fallas que se presentaron.
3. Los coordinadores y facilitadores del PROFOCOM deben ser resultado de un proceso de institucionalización en el marco del R.E.N.S.E.

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA • CTEUB • La Paz - Bolivia

EDUCAR PARA LIBERAR

Persona Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas • Teléfono: 2911597
Fax: 2911598 • E-mail: info@cteub.org • Web: www.cetub.org
La Paz – Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

4. Exigimos la participación mayoritaria de los maestros en la elaboración de los Reglamentos de la Ley 070 de la Educación.
5. La Educación en el Nivel Inicial debe ser obligatoria en sus dos secciones.
6. Establecer un mínimo de 10 estudiantes en las Unidades Educativas de provincias, Nocturnas y educación Alternativa y un mínimo de 15 estudiantes en las Unidades Educativa diurnas de ciudades medias e intermedias en todo el país con la flexibilidad que corresponde de acuerdo a la realidad de las regiones en estricta coordinación con las direcciones sindicales.
7. En aras de mejorar las condiciones educativas en el ejercicio docente, nos ratificamos en que la carga horaria mínima de un docente de aula de primaria como de secundaria sea de 96 horas, respetando la carga horaria de las materias técnicas y sin perjuicio de que sobre las mismas se asignen acúmulos en función de las necesidades y requerimientos.
8. Asignación de ítems con carga horaria completa como corresponde de acuerdo al plan de estudios vigente para cada ciclo y nivel:
   a) Nivel inicial: 90 horas
   b) Primero y Segundo de primaria: 120 horas
   c) Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de primaria: 124 horas
   d) Primero y Segundo de Secundaria: 136 horas
   e) Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Secundaria: 148 horas
   La incorporación de otras asignaturas no deberá afectar la carga horaria de los docentes.
9. Se disponga la jornada doble dentro la carga horaria de Educación Regular a los docentes en todas las zonas fronterizas y de áreas dispersas del país.
10. Exigimos convocatorias de institucionalización para cargos Docentes en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros para la gestión 2016 y adelante.
11. Exigimos convocatoria para la institucionalización de cargos directivos, docentes y administrativos de los Institutos Superiores de Educación Técnica - Tecnológica.
12. Exigimos la institucionalización de los cargos de técnicos de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, dentro del marco del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
13. Exigimos la evaluación conjunta entre el Ministerio de Educación y nuestras organizaciones sindicales al finalizar cada gestión escolar sobre el desempeño de autoridades de las Direcciones Departamentales, Distritales y Direcciones de Unidades Educativas, Docentes y personal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA • CTEUB • La Paz - Bolivia

EDUCAR PARA LIBERAR

Persona Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas • Teléfono: 2911597
Fax: 2911598 • E-mail: info@cteub.org • Web: www.cetub.org
La Paz – Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

14. Reivindicamos nuestra participación en el ascenso de categoría en los siguientes aspectos: elaboración de las pruebas considerando ciclos, niveles y las especialidades, contenidos temáticos y normas correspondientes, publicando con la debida anticipación la convocatoria. Reivindicamos la Evaluación Comunitaria, Reflexiva y Propositiva, planteando que el porcentaje de ponderación sea mayor.

II. POLÍTICO SINDICAL

1. Reivindicamos el Derecho a la Huelga (Art. 53 de la CPE) y el respeto al Fuero Sindical (Art. 51 de la CPE) como principales componentes de la actividad sindical.
2. Exigimos la devolución de los descuentos por concepto de Huelga.
3. Exigimos la Declaratoria en Comisión Sindical para los Ejecutivos de las Federaciones Departamentales y Regionales en el marco del Convenio de junio del 2005.

III. EN LO ECONÓMICO SALARIAL

1. Exigimos la reposición del 33% del Presupuesto General del Estado para la Educación.
2. Exigimos un salario digno y un aumento real de acuerdo a la canasta familiar, tal como establece la CPE.
3. Pago de todas las horas Ad Honoren a los colegas que en la actualidad trabajan en los diferentes niveles, ciclos y modalidades del SEP bajo esa modalidad y eliminar el Déficit Histórico de horas de trabajo no remuneradas.
4. Cumplimiento pleno del Acta de Acuerdo de fecha 18.04.12, sobre la nivelación salarial.
5. Los bonos son producto de la lucha por un incremento salarial, en consecuencia, planteamos la defensa de los mismos y su incremento en el mismo porcentaje del incremento salarial.
6. Exigimos la restitución de todos los trabajadores del sector administrativo y de servicio que aún faltan, al Escalafón del Magisterio con todos los beneficios que esto implica: incremento salarial, bonos y ascenso de categoría.
7. Restitución del Bono de Frontera y de Zona.
8. Planteamos la creación de pulperías para nuestro sector con ítems propios dotados por el Ministerio de Educación, con tuición plena de las Federaciones y apoyadas por EMAPA.
9. Exigimos la inmediata nivelación salarial con respecto al magisterio rural.

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA • CTEUB • La Paz - Bolivia

EDUCAR PARA LIBERAR

Persona Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas • Teléfono: 2911597
Fax: 2911598 • E-mail: info@cteub.org • Web: www.cetub.org
La Paz – Bolivia

EDUCACIÓN FISCAL

IV.- EN LO SOCIAL

JUBILACIÓN

1. Exigimos una jubilación digna bajo las siguientes condiciones:
   a) El cálculo debe efectuarse en base a las 12 últimas boletas de pago.
   b) Con el 70% del total ganado e incremento gradual hasta el 100%.
   c) La administración debe ser mixta obrero y patronal.
   d) El aporte debe ser tripartito: Estado, Patrón y Trabajador.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. Exigimos la inmediata reestructuración de la CNS con participación de los trabajadores en general y de la educación en especial.
2. Asignación de ítems para el personal médico y administrativo de la CNS de todos los Departamentos y regiones del país.
3. Los trabajadores de la educación urbana deben ser atendidos en cualquier parte del país a sólo presentación del carnet de asegurado.
4. Se debe suministrar medicamentos de acuerdo a las diferentes enfermedades y no un simple paracetamol para todas las enfermedades.
5. Exigir la institucionalización para cargos de Directores y Administradores de la Caja Nacional de Salud en todos los Departamentos y Regiones.
6. Exigimos la implementación de equipos modernos y adecuados en cada Caja de Salud en todos los departamentos y regiones.
7. La distribución de Subsidio de Lactancia debe ser de forma directa, oportuna y adecuada en los diferentes distritos y debe ser mejorada permanentemente en calidad y cantidad.
8. Contratación de médicos especialistas para la atención tanto en las ciudades como en los distritos alejados.
9. Los trabajadores de la educación que sufran accidentes fuera del trabajo no deben pagar ningún costo adicional a la CNS.
10. Exigimos que la compra de medicamentos por nuestros afiliados en farmacias particulares para su tratamiento médico, sean devueltos por la CNS.

VIVIENDA

1. Debe establecerse una política especial de vivienda para los trabajadores de la educación urbana: personal docente, administrativo y de servicio de acuerdo a sus ingresos y categorías con aporte estatal a través del Viceministerio de Vivienda.
2. Exigimos planes de refacción y ampliación de viviendas sin trámites burocráticos.

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
CTEUB
LA PAZ - BOLIVIA

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Persona Jurídica 209605 20-09-91 Afiliada a la FISE
Calle Heriberto Gutiérrez Nº 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas • Teléfono: 2911597
Fax: 2911598 • E-mail: info@cteub.org • Web: www.cetub.org
La Paz – Bolivia

MUMANAL

EDUCACIÓN FISCAL

1. Universalización de afiliación desde que el nuevo docente se incorpore a la actividad laboral.
2. Ampliar los servicios de la MUMANAL en los rubros de vivienda y pulpería.

DEPORTIVO

1. Institucionalizar la realización de los Juegos Deportivos y Artísticos.
2. Exigir al gobierno apoyar en los juegos deportivos y artísticos del magisterio urbano.

La Paz, enero del 2016

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
CTEUB
La Paz - Bolivia

EDUCAR PARA LIBERAR

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 23 de diciembre de 2016
NE/VER No. 1220/2016

Señor
Prof. Federico Pinaya Céspedes
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
Presente.-

De mi consideración:

El Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Regular, en atención a su nota C.T.E.U.B. OF. Nº 135/2016 hace entrega de la respuesta al Pliego Petitorio correspondiente a la gestión 2016.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Juan José Quiroz Fernández
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Adj.: Lo indicado
HR 51483
JJQ/eod

Prof. David Montaño Rosales
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

Prof. Federico Pinaya Cespedes
EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

LP-23-XII-2016
Hs 9:30 a.m.

Prof. Wilfredo Siñani Díaz
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

RESPUESTA AL PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO URBANO DE BOLIVIA – CTEUB

I. EDUCATIVO PEDAGÓGICO

ASPECTOS GENERALES:

1. Respeto y defensa intransigente del Reglamento del Escalafón del Magisterio.

RESPUESTA.-

En el proceso de construcción comunitaria, democrática y participativa de la Ley 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", el Ministerio de Educación participó en ampliados nacionales y otros eventos realizados con la Central Obrera Boliviana, CTEUB, CONMERB, organizaciones de madres y padres de familia, de pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos, organizaciones de estudiantes de secundaria y de formación de maestros, instituciones educativas públicas privadas y de convenio, representaciones de las iglesias, Asamblea Legislativa Plurinacional y otras organizaciones sociales e instituciones.

Este histórico proceso de construcción social de una ley educativa es inédito en América Latina y Bolivia. Fueron recuperados los aportes, demandas, luchas, pliegos, experiencias, en fin, toda la contribución pedagógica revolucionaria de organizaciones indígenas y campesinas, de maestras y maestros, de las y los obreros, que en sus diferentes congresos a lo largo de la historia del movimiento sindical popular y social fueron dejando como legado de las luchas sociales el camino de transformación y revolución educativa. Qué mejor muestra, el Ampliado Nacional de la CTEUB del 2010, donde participaron 56 Federaciones Departamentales y Regionales, de las cuales 53 votaron a favor de la aprobación de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

Justamente en este ampliado nacional se presentó la disyuntiva histórica del magisterio boliviano, expresada en tomar posición entre dos leyes: si rechazamos la Ley 070 y no se presenta ninguna otra alternativa, en el fondo se está defendiendo la Ley 1565, se está defendiendo la Reforma Educativa, se está defendiendo el neoliberalismo. Y para aquellos que dicen que las dos leyes son lo mismo, les exigimos que presenten una ley alternativa.

El proceso de construcción de la ley continuó por varios años, desde el Congreso de Educación de 2006 hasta su promulgación consensuada en diciembre de 2010 en la sede de la CONMERB, otro hito en la historia de la educación.

En este contexto es que se recuperan y reafirman, como referentes históricos del magisterio boliviano, la especificidad de la profesión del maestro y al Reglamento del Escalafón del Magisterio Nacional como la normatividad fundamental de la carrera docente, incluyéndolas como parte constitutiva de Ley N° 070, lo que no sucedió nunca en la historia de nuestro país.

Es así que el Artículo 2 (Disposiciones Generales) de la Ley 070, expresa:

VII. Escalafón nacional del magisterio. El reglamento del escalafón nacional del servicio de educación es el instrumento normativo de vigencia plena que garantiza la carrera docente, administrativa y de servicio del Sistema Educativo Plurinacional.

En ese sentido, el Sistema Educativo Plurinacional, además de reconocer y respetar el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, lo jerarquiza en la estructura normativa, haciéndole parte constitutiva de la Ley N° 070.

Y para aquellos que dicen que no se aplica o no se aplicará, tienen el camino de una acción de amparo, una acción de cumplimiento de ley y otras acciones constitucionales y legales.

2. Rechazo a la RM. 001/2016 en lo que respecta al Artículo 99, reordenamiento, periodos pedagógicos, número de estudiantes y otros.

RESPUESTA.-

La RM 001/2016 es el instrumento normativo que regula la gestión educativa y escolar, situación que antes se realizaba de manera improvisada, dispersa, parcelada, fiel reflejo de la herencia neoliberal de la Ley 1565 que intentaba trasladar dicha gestión y administración de las unidades educativas a los municipios y ex prefecturas. Esta forma de administración y gestión educativa y escolar ha sido superada por un esfuerzo sistemático, planificado, participativo y consensuado con todas las autoridades educativas de los diferentes niveles de los niveles subnacionales y representaciones de las organizaciones sindicales de maestras y maestros, estudiantes, madres y padres de familia, pueblos indígena, originario, campesinos y afrobolivianos.

De acuerdo al Pliego de Peticiones, el rechazo se refiere a algunos artículos y no en sí mismo a todo el documento; en ese sentido, damos por consensuado también con ustedes los artículos restantes.

Respecto a los artículos observados, consideramos importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a) **Artículo 99.-** El Pliego rechaza el contenido del Artículo 99 de la RM 001/2016, el mismo que fue modificado mediante la RM N°0044/2016 de 15 de febrero de 2016, que a la letra dice: Art. I (Modificación) Modificar el art. 99 de las normas generales para la gestión educativa y escolar 2016 del Subsistema de Educación Regular, quedando redactado con el siguiente texto:

   "Artículo 99.- (Personal Docente en Unidades Educativas Privadas). Es requisito básico para ser maestra/o de aula de una Unidad Educativa Privada contar con el Título Profesional de Maestra o Maestro otorgado por el Ministerio de Educación; también podrán ejercer las y los profesionales con grado académico de licenciatura, maestría o doctorado que cuenten con suficiente experiencia en el ámbito educativo, debiendo éstos obligatoriamente participar en cursos de actualización y capacitación pedagógica en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, conforme dispone la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez". En el marco de la Ley N° 070 y el Reglamento del Escalafón Nacional, estos profesionales no podrán ejercer la docencia en Unidades Educativas fiscales ni de convenio con **ítems** pagados con recursos TGN".

Con esta aclaración, quedó despejada toda posible interpretación errónea generada por un medio de comunicación (Página Siete, viernes 15 de enero de 2016), que al haber transcrito de manera incompleta el artículo inicial, generó una confusión en el ámbito de aplicación del artículo de referencia; ante los reclamos del Ministerio de Educación, el medio de comunicación realiza una aclaración que generó una nueva confusión (Página Siete, sábado 16 de enero).

Sobre la base de esta confusión y manipulación de la noticia, se intentó posicionar una mentira en torno a la supuesta liberalización de la profesión de maestros a partir del Art. 99, que única y exclusivamente hacía referencia a las unidades educativas privadas.

Es importante también dejar en claro que la demanda de un ex dirigente de La Paz, de obligar a las unidades educativas privadas de contratar a maestras y maestros normalistas, cae en la promoción de la educación privada.

b) **Artículo 65**. Otra de las herencias del neoliberalismo y de la Reforma Educativa fue la desorganización e improvisación respecto a la pertinencia y carga horaria de las y los maestros, y es frente a esa situación que se viene implementando el Plan de Reordenamiento que se constituye en el mecanismo para el respeto a la pertinencia académica de las y los docentes y la distribución de los ítems y cargas horarias de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Justicia Social:** Resulta absolutamente injusto que mientras en poblaciones alejadas se requieren ítems para cubrir las demandas de crecimiento poblacional, en capitales de departamento existan unidades educativas que en el turno de la mañana tienen cursos con 3, 4, 5 alumnos, y en el turno de la tarde para los mismos cursos cuentan con 1, 3, 4 alumnos.
- **Población Estudiantil:** Los Directores Distritales tienen la responsabilidad de distribuir la carga horaria en función del número de estudiantes por aula y nivel establecidos en la RM 001/2016.
- **Plan de Estudios:** La designación de maestras y maestros debe considerar la pertinencia de su formación inicial y la asignación de la carga horaria según el Plan de Estudios, esto como parte del reordenamiento, lo que permite la nivelación de horas de forma equilibrada en relación a maestras y maestros en desventaja.
- **Pertinencia por subsistema y nivel:** Ante la arbitraria e irregular designación de maestras y maestros de educación regular cumpliendo funciones en el subsistema de educación alternativa y viceversa, de maestros formados para el nivel primario trabajando en el nivel secundario, situación que era una absoluta falta de respeto a la formación de las y los maestros y a su profesionalismo, es que el reordenamiento establece una ubicación respetuosa de las y los maestros según su formación sin afectar su nivel salarial. Si en algún caso los directores distritales o directores de unidades educativas no dieran cumplimiento a esto, serán procesados.

Extraña sobremanera cuando la CTEUB rechaza el reordenamiento toda vez que este proceso es gradual y de aplicación consensuada con los sindicatos de maestros, que no solo garantiza el derecho a una educación de calidad de los estudiantes, sino que además permite cualificar y dignificar el rol del maestro de acuerdo a la pertinencia académica de su formación inicial y/o complementaria:

"**Artículo 65. (Plan de reordenamiento).**

I. Las y los Directores Departamentales de Educación deben realizar el reordenamiento de las Direcciones Distritales y de personal con el objeto de mejorar la gestión educativa a través de un plan que tome en cuenta criterios de cantidad de unidades educativas, población estudiantil, personal administrativo y docente.

II. Las y los Directores Distritales de Educación, en coordinación con las Subdirecciones de Educación Regular, la representación del magisterio organizado y de madres y padres de familia, deberán realizar un diagnóstico de necesidades educativas y posterior elaboración de un plan de reordenamiento territorial de las unidades educativas fiscales y de convenio en los turnos mañana, tarde y nocturnas que cuenten con cantidades mínimas de estudiantes y no reúnan los requisitos, según el RAFUE, sin afectar la estabilidad laboral de las y los maestros. En estos casos, serán fusionadas y/o trasladadas mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Departamental de Educación.

Como muestra de este procedimiento, adjuntamos los documentos de reordenamiento del departamento de Tarija que, en cumplimiento a lo establecido en la norma, ha sido desarrollado con la participación de Sindicatos y Federaciones de maestras y maestros de dicho departamento, procedimiento que se viene implementando en los otros departamentos.

De todos estos procesos donde las federaciones han participado, se ha tenido resultados altamente positivos en beneficio de los maestros, mientras que en los que simplemente rechazaron el reordenamiento y se excluyeron, persisten situaciones de injusticia e improvisación que atenta a la calidad de los procesos y resultados educativos.

Es importante remarcar que el Plan de Reordenamiento no debería haber afectado a ninguna de las maestras y maestros en sus derechos, carga horaria pertinente y reubicación inmediata. En los casos en los que se hubiera procedido de manera arbitraria, ocasionando perjuicio a las maestras y maestros, se rectificará y sancionará a los responsables.

c) **Artículo 31**. En torno a la carga horaria de Educación Inicial, si bien la redacción original del Art. 31 implicó una mala interpretación y comprensión de las horas de trabajo en las unidades educativas de educación inicial, se procedió a su inmediata rectificación establecida en la RM No. 298/2016 de fecha 20 de junio de 2016, donde se modifica el inciso a) del Artículo 31 de la RM 001/2016, quedando redactado con el siguiente texto:

a) Para contextos urbanos, todas las Unidades Educativas que ofrecen Educación Inicial en Familia Comunitaria deben organizar el desarrollo curricular tomando en cuenta lo siguiente: 1.- La carga horaria del plan de estudio de Educación Inicial en Familia Comunitaria no ha sufrido modificación alguna; 2.- En el Plan de Estudio la carga horaria es de 88 horas pedagógicas mensuales; 3.- Se deberá cumplir con 22 horas pedagógicas semanales; 4.- Las horas pedagógicas están destinadas al desarrollo curricular, en el marco del Plan de Desarrollo Curricular (PDC).

3. Tener 20 estudiantes como máximo por aula en áreas concentradas.

RESPUESTA.-

Para una interpretación adecuada del esfuerzo que realiza el gobierno para mejorar las condiciones educativas, es necesario considerar los niveles de inversión pública en el sector educativo y su efecto en las condiciones laborales de los maestros.

Hasta el año 2005, la participación del sector educativo en el PIB nunca superó el 3,8%, mientras que a partir de 2006 la inversión en educación con relación al PIB ha estado por encima del 7,1%, llegando el año 2015 al 8,9%, haciendo que el Estado Plurinacional de Bolivia ocupe el segundo lugar de inversión en educación de toda América Latina y el Caribe y el primero en América del Sur. Si lo vemos desde el punto de vista presupuestario, hemos pasado de 6.519 millones de bolivianos el 2006, a más de 20.000 millones de bolivianos el año 2016.

INVERSIÓN EN EDUCACIÓN EN MILLONES DE BOLIVIANOS (2006 - 2015)

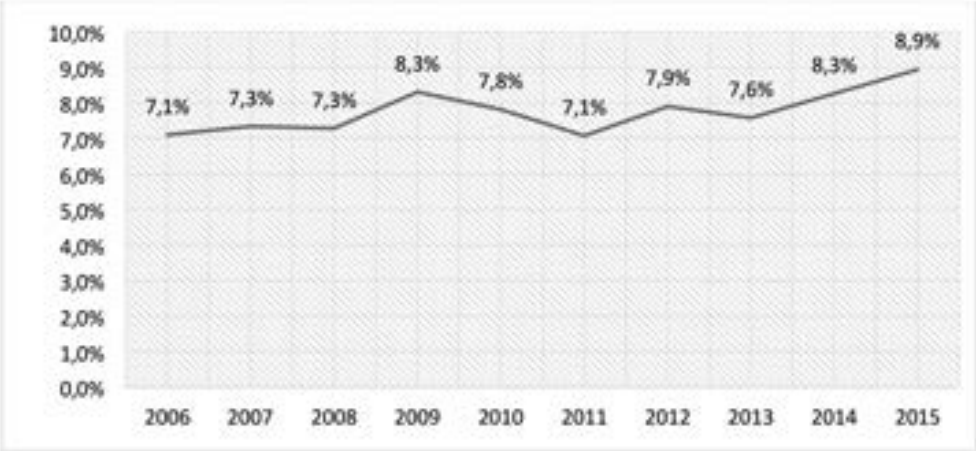

INVERSIÓN EN EDUCACIÓN EN RELACIÓN AL PIB (2006 - 2015)

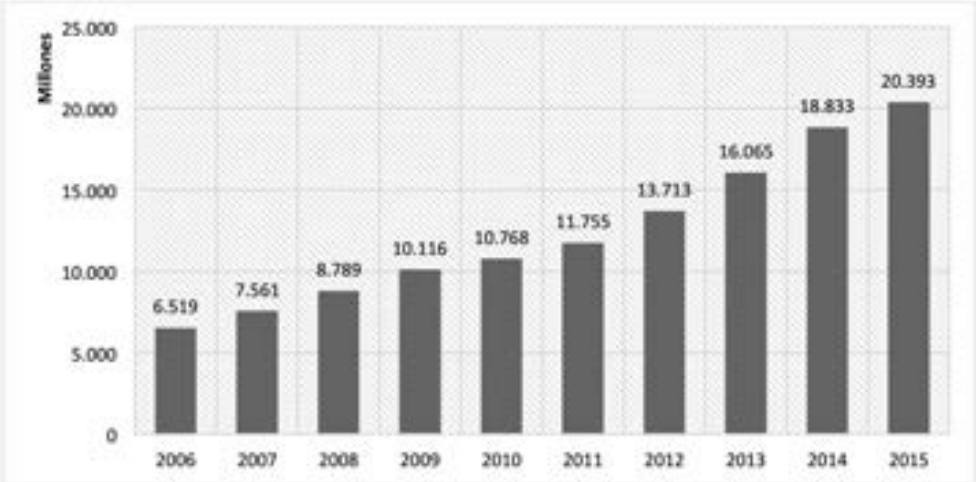

Estos recursos fueron destinados en el 90% a incrementar principalmente la carga horaria, los ítems, incremento salarial, nivelación de cargas horarias a las maestras y maestros en el Sistema.

Fue por iniciativa del Presidente Evo Morales en el III Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional el reducir el número de estudiantes por aula como política de Estado. Por primera vez se estableció, mediante Resolución Ministerial 001/14 para el área urbana de la gestión 2014, pasar de forma gradual de 45 a 35 estudiantes como máximo: para el nivel inicial 35 estudiantes y para primaria y secundaria 40 estudiantes, y en Resolución Ministerial 001/15 de la gestión 2015 se estableció pasar de forma gradual: en inicial 30 estudiantes y en primaria y secundaria 35 estudiantes como máximo. En la presente gestión se estableció un **máximo de 30 estudiantes en los primeros años de escolaridad en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva. El objetivo histórico es alcanzar de manera progresiva el óptimo** de 25 estudiantes por aula. En ese contexto, la RM 001 de la presente gestión establece:

> **Artículo 23. (Matriculación en población urbana en unidades educativas fiscales, de convenio y privadas).**
>
> I. En Educación Inicial en Familia Comunitaria Escolarizada el número recomendado de estudiantes es de 30 como máximo por año de escolaridad y paralelo.
>
> II. En cumplimiento al mandato del IV Encuentro Pedagógico 2014, para el primer año de escolaridad de la presente gestión en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva el número recomendado de estudiantes es de 30 como máximo.
>
> III. En el marco de la política de mejorar la calidad educativa en el Subsistema de Educación Regular se recomienda la aplicación gradual y progresiva de hasta 3 (tres) paralelos por año de escolaridad en todas las Unidades Educativas del SEP.
>
> IV. A partir de la presente gestión, todas las Unidades Educativas de reciente creación deberán contar sólo con dos paralelos por año de escolaridad y, excepcionalmente, un máximo de tres.
>
> V. Para el segundo año de escolaridad y siguientes en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva el número recomendado de estudiantes es 35 como máximo.
>
> VI. El número mínimo de estudiantes en unidades educativas nocturnas es de 10, siempre y cuando exista un solo paralelo; de existir menor cantidad, se aplicará la modalidad multigrado. Para la apertura de un segundo paralelo se establece como mínimo 23 estudiantes en cada uno de ellos (en las capitales de departamento y municipios metropolitanos se fusionan las unidades educativas cercanas que no tengan estudiantes de acuerdo a norma). Las o los directores distritales son responsables de dar estricto cumplimiento y realizar un seguimiento a la disposición, debiendo ser verificadas *in situ* por las Subdirecciones respectivas y elevar informe a la DDE hasta el primer bimestre.
>
> VII. Los años de escolaridad paralelos que cuenten con pocos estudiantes deberán ser fusionados con otras unidades educativas cercanas y similares.
>
> VIII. Las y los Subdirectores, Directores Distritales y Directores de Unidad Educativa están en la obligación ineludible de cumplir con los parámetros establecidos con el número de estudiantes por año de escolaridad, según techo presupuestario y la capacidad física instalada de la Unidad Educativa, sujeto a proceso administrativo correspondiente.

Y como dijo el dirigente Wilfredo Arancibia, en su condición de representante de la CTEUB en el 4to. Encuentro Pedagógico: “El número de estudiantes tiene que ver mucho en la calidad educativa, y celebramos que el Ministerio de Educación haya solicitado 35 alumnos por curso, obviamente de

cada nivel y ciclo; el nivel inicial debe ser máximo de 25 estudiantes con las condiciones técnico didácticas dentro del aula" (8 de diciembre de 2014).

Los avances en torno a la sostenida dotación de ítems se expresan en la relación de alumnos por docente, que para el 2006 era de 25, y para el 2015 es de 20 estudiantes.

RELACIÓN ESTUDIANTES POR DOCENTE
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR
(DEPENDENCIA FISCAL 2000 - 2015)

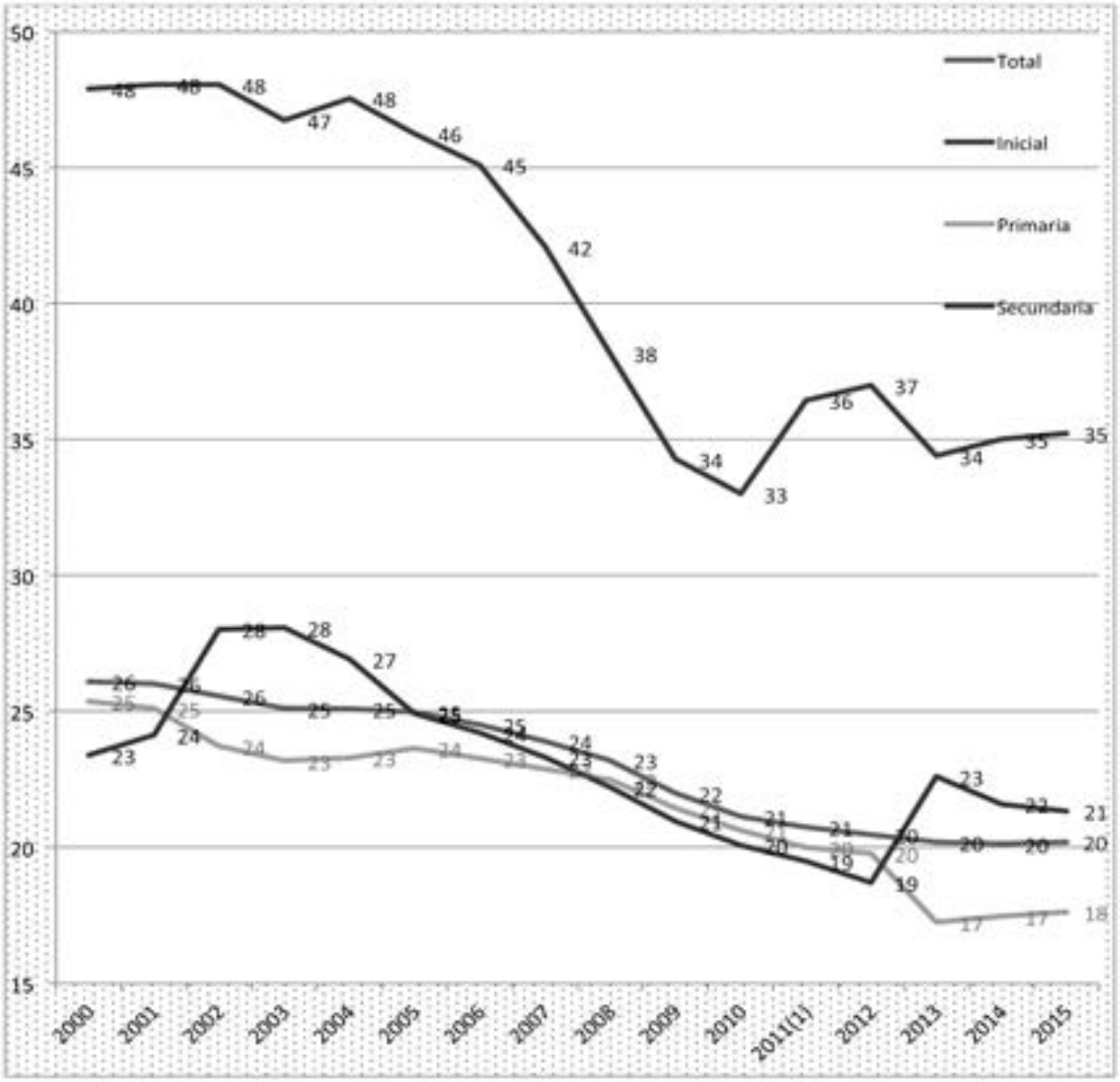

Nota 1.- A partir de la gestión 2011, se adopta la estructura definida en la Ley Nº 070 (Primaria de 1º a 6º y Secundaria de 1º a 6º).

Nota 2.- En la gestión 2013 se realiza el reordenamiento en la base de datos de docentes de acuerdo a la estructura definida en la Ley N° 070 (primaria de 1° a 6° y secundaria de 1° a 6°).

4. Establecer un mínimo de 10 estudiantes en las unidades educativas de provincias, nocturnas y educación alternativa, y un mínimo de 15 estudiantes en las unidades educativas diurnas de ciudades medias e intermedias, en estricta coordinación con las direcciones sindicales.

RESPUESTA.-

La Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" tiene como principio fundamental que la educación es un derecho de todas y todos, sin exclusión de ningún tipo; por ello es que en las Resoluciones Ministeriales de gestión y administración escolar se estableció que en las regiones alejadas, de difícil acceso, fronterizas, vulnerables socialmente, el número de estudiantes no podrá ser determinante para el cierre de unidades educativas; es en ese sentido que se instruyó a las Direcciones Departamentales y Distritales que en las regiones con dichas características, allí donde exista un estudiante, se garantiza el funcionamiento de la unidad educativa y la permanencia de la o el maestro (R.M. No. 756/2010).

En el área dispersa ya se tiene establecido el principio referencial de un mínimo de 10 estudiantes por aula. Consideramos positiva la propuesta de la CTEUB "de UN MÍNIMO de 10 estudiantes en las unidades educativas de provincias, nocturnas y educación alternativa, y UN MÍNIMO de 15 estudiantes en las unidades educativas diurnas de ciudades medias e intermedias". Entendemos que esta propuesta determina que una unidad educativa de provincia, nocturna, de educación alternativa, con menos de 10 estudiantes deberá ser reordenada. Sobre la base de este criterio consensuado, se establecerá el reordenamiento de todas las unidades y centros educativos a partir de la gestión 2017, de acuerdo a la solicitud de la CTEUB en su PLIEGO 2016.

Educación Alternativa

Este pedido se resolvió en el marco de Actas de Acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación y la Confederación de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia, de fechas 23 de mayo de 2010, en el punto 6: "…se establece el mínimo de 10 estudiantes efectivos para el funcionamiento de cada curso, no permitiendo el desdoblamiento de cursos…", y el Acta de fecha 27 de octubre de 2014, en el 1er. punto, inciso g, que indica que "…se establece 10 estudiantes como mínimo, pudiendo continuar los procesos pedagógicos de forma normal…", acuerdos que a la fecha se encuentran en plena vigencia.

Cabe mencionar que en las **últimas gestiones se mantuvo el mínimo de 10 estudiantes-maestro y hasta menos de 10, lo que correspondía racionalizar los ítems; sin embargo, no se procedió de esa manera, es más, se recomendó trabajar con cursos multigrado y buscar mecanismos para el incremento de matrícula** a partir de la difusión de ofertas de los CEAs con estos problemas. La aplicación de estas recomendaciones fue con el objeto de no desatender a esta población vulnerable, brindándole el derecho a la educación humanística o técnica. Los casos de los maestros que trabajaron con menos de 10 estudiantes se detallan en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE MAESTROS CON MATRÍCULA MENOR A 10 ESTUDIANTES - GESTIÓN:				
DEPARTAMENTO	2012	2013	2014	2015
BENI	7	27	18	11
CHUQUISACA	5	24	18	12
COCHABAMBA	15	35	23	21
LA PAZ	16	37	53	39
ORURO	6	5	7	8
PANDO	7	2	1	1
POTOSÍ	9	16	14	9
SANTA CRUZ	32	20	38	43
TARIA	14	14	12	15
TOTAL	**111**	**180**	**184**	**159**
Fuente: SIE-PRIMER SEMESTRE 2012-2015				

5. ***La carga horaria mínima de un docente de aula tanto de primaria como de secundaria debe ser de 96 horas, respetando la carga horaria de las materias técnicas y sin perjuicio de que sobre las mismas se asignen acúmulos en función de las necesidades y requerimientos.***

RESPUESTA.-

La carga horaria en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva está definida por el Plan de Estudio del currículo que desarrolla los conocimientos básicos que deben ser aplicados en cada área y nivel de educación por las y los estudiantes.

En Educación Primaria Comunitaria Vocacional, cada año de escolaridad tiene una carga horaria de 120 horas, haciendo un total de 720 horas, mismas que son trabajadas normalmente por cinco maestras/os. Veamos el siguiente cuadro:

CAMPOS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	ÁREAS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	AÑOS DE ESCOLARIDAD						TOTAL
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Comunidad y Sociedad	Comunicación y lenguajes (lengua originaria, lengua extranjera)	44	44	36	36	36	36	232
	Ciencias Sociales	8	8	8	8	8	8	48
	Artes Plásticas y Visuales	8	8	8	8	8	8	48
	Educación Física y Deporte	8	8	8	8	8	8	48
	Educación Musical	8	8	8	8	8	8	48
Ciencia Tecnología y Producción	Matemática	20	20	28	28	28	28	152
	Técnica Tecnológica	8	8	8	8	8	8	48
Vida Tierra y Territorio	Ciencias Naturales	8	8	8	8	8	8	48
Cosmos y Pensamiento	Valores Espiritualidad y Religiones	8	8	8	8	8	8	48
CARGA HORARIA		120	120	120	120	120	120	720

La carga horaria de una Unidad Educativa en un año de escolaridad sin paralelos varía según el número de Maestros de Especialidad que tenga, presentándose cinco posibles casos que se describen a continuación:

CASOS	MAESTRO DE AULA	TEC. TECN	VAL. ESPIR Y RELIG.	ED. FISICA Y DEP.	ED. MUSICAL	TOTAL HORAS. MAESTRO DE AULA	TOTAL HORAS. MAESTRO DE ESPECILIDAD	TOTAL HORAS EN EL AÑO DE ESCOLARIDAD
1. SOLO MAESTRO DE AULA	88	8	8	8	8	120	0	120
2. MAESTRO DE AULA CON UN MAESTRO DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	112	8	120
3. MAESTRO DE AULA CON DOS MAESTROS DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	104	16	120
4. MAESTRO DE AULA CON TRES MAESTROS DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	96	24	120
5. MAESTRO DE AULA CON CUATRO MAESTROS DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	88	32	120

Primer caso:

Existen Unidades Educativas donde el Maestro de Aula o Clase tiene 120 horas asignadas, porque asume todas las especialidades, debido a que no cuenta con maestras/os de especialidad.

CASOS	MAESTRO DE AULA	TÉC. TECN	VAL. ESPIR Y RELIG.	ED. FÍSICA Y DEP.	ED. MUSICAL	TOTAL HORAS MAESTRO DE AULA	TOTAL HORAS MAESTRO DE ESPECIALIDAD	TOTAL HORAS EN EL AÑO DE ESCOLARIDAD
SOLO MAESTRO DE AULA	88	8	8	8	8	120	0	120

Segundo Caso:

Existen Unidades Educativas donde se tiene una Maestra/o de Aula con una Maestra/o de Especialidad; por tanto, la Maestra/o de Aula tiene una asignación de 112 horas y la Maestra/o de especialidad 8 horas.

CASOS	MAESTRO DE AULA	TÉC. TECN	VAL. ESPIR Y RELIG.	ED. FÍSICA Y DEP.	ED. MUSICAL	TOTAL HORAS MAESTRO DE AULA	TOTAL HORAS. MAESTRO DE ESPECILIDAD	TOTAL HORAS EN EL AÑO DE ESCOLARIDAD
MAESTRO DE AULA CON UN MAESTRO DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	112	8	120

Tercer Caso:

Existen Unidades Educativas donde se tiene una Maestra/o de Aula y dos Maestros de Especialidad; por tanto, la Maestra/o tiene una asignación de 104 horas y los de Especialidad suman 16 horas.

CASOS	MAESTRO DE AULA	TÉC. TECN	VAL. ESPIR Y RELIG.	ED. FÍSICA Y DEP.	ED. MUSICAL	TOTAL HORAS MAESTRO DE AULA	TOTAL HORAS MAESTRO DE ESPECILIDAD	TOTAL HORAS EN EL AÑO DE ESCOLARIDAD
MAESTRO DE AULA CON DOS MAESTROS DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	104	16	120

Cuarto Caso:
Existen Unidades Educativas que cuentan con un maestro de aula y tres maestras/os de especialidad; por tanto, el Maestro de Aula tiene una asignación de 96 horas y los Maestros de Especialidad suman 24 horas.

CASOS	MAES-TRO DE AULA	TÉC. TECN	VAL. ESPIR Y RE-LIG.	ED. FÍSICA Y DEP.	ED. MU-SICAL	TOTAL HORAS MAESTRO DE AULA	TOTAL HORAS MAESTRO DE ESPECILIDAD	TOTAL HORAS EN EL AÑO DE ESCOLARIDAD
MAESTRO DE AULA CON TRES MAESTROS DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	96	24	120

Quinto Caso:
Existen Unidades Educativas que cuentan con un Maestro de Aula y cuatro Maestros de Especialidad; por tanto, el Maestro de Aula tiene asignado 88 horas y los maestros de especialidad suman 32 horas.

CASOS	MAESTRO DE AULA	TÉC. TECN	VAL. ESPIR Y RE-LIG.	ED. FÍSICA Y DEP.	ED. MU-SICAL	TOTAL HORAS MAESTRO DE AULA	TOTAL HORAS MAESTRO DE ESPECILIDAD	TOTAL HORAS EN EL AÑO DE ESCOLARIDAD
MAESTRO DE AULA CON CUATRO MAESTROS DE ESPECIALIDAD	88	8	8	8	8	88	32	120

De acuerdo a lo indicado, el nivelar a 96 horas a todas y todos los maestros de educación primaria implicaría beneficiar a un porcentaje menor de maestros de aula en desmedro de muchos maestros de aula y áreas técnicas, retrocediendo a los errores ocasionados por la Ley No. 1565 de Reforma Educativa que no sólo redujo horas, sino que hizo desaparecer las materias técnicas.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

En Educación Secundaria Comunitaria Productiva la carga horaria, según el Plan de Estudios, es de 992 horas al mes, distribuidas en 12 áreas curriculares, trabajadas por maestras y maestros con formación especializada.

Es importante aclarar que en este nivel de formación la carga horaria se incrementó de 820 a 992 horas en las áreas humanísticas y técnicas, situación que se viene implementando de forma progresiva en las unidades educativas.

PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA				
CAMPO	ÁREA		**ANTES**	**ACTUAL**
VIDA TIERRA TERRITORIO	Ciencias Naturales	Biología-Geografía	**96**	**96**
		Física Química	**48**	**56**
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	Comunicación y Lenguajes	Castellana y Originaria	**112**	**112**
	Lengua extranjera		**48**	**48**
	Ciencias Sociales		**128**	**128**
	Educación Física y Deportes		**48**	**48**
	Educación Musical		**48**	**48**
	Artes Plásticas y Visuales		**48**	**48**
COSMOS Y PENSAMIENTO	Cosmovisiones, Filosofía y Sicología		**48**	**48**
	Valores Espiritualidad y Religiones		**48**	**48**
CIENCIA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	Matemática		**116**	**120**
	Técnica Tecnológica General		**32**	**96**
	Técnica Tecnológica Especializada		**-**	**96**
TOTAL			**820**	**992**

Para la asignación de horas en Educación Secundaria Comunitaria Productiva se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Plan de estudios y Carga horaria
- Formación inicial de las maestras y maestros en una especialidad
- Centralización de horas en la unidad educativa con mayor carga horaria
- Número de paralelos
- Años de escolaridad

Caso 1:

Sobre la base del Plan de Estudios y la Carga Horaria de una unidad educativa con **un solo paralelo** y un techo presupuestario de 860 horas, sin tomar en cuenta las unidades educativas en transformación y plenas, en el siguiente cuadro se hará una muestra de la asignación de horas a maestras y maestros:

- Un maestro con 96 horas para **Biología Geografía**:

	Área	Horas	1°	2°	3°	4°	5°	6°	T
1 Maestro	BIOLOGÍA	96	16	16	16	16	16	16	96

- Un maestro con 128 horas para **Ciencias Sociales**.

1 Maestro	CIENCIAS SOCIALES	128	12	12	20	20	32	32	128

- Un maestro con 88 horas de **Comunicación y Lenguajes:**

1 Maestro	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	112	24	24	24	16	12	12	112

- Un maestro con 120 horas para **Matemáticas:**

1 Maestro	MATEMÁTICAS	120	20	20	20	20	20	20	120

- Un maestro con 56 horas de **Física Química:**

Maestro 1	FÍSICA QUÍMICA	56	-	-	12	12	16	16	56

- Para el área de **Matemáticas** es imposible que un maestro tenga 96 horas por la carga horaria del área, la cual oscila entre 80, 100 y 120.
- En el mismo caso de un solo paralelo, para **Cosmovisión, filosofía y sicología, Lengua extranjera, Educación física y deportes, Educación musical, Artes plásticas y visuales y Valores espiritualidad y religiones** un solo maestro con 48 horas de acuerdo al plan de estudios**:**

Maestro 1	COSM-FILOS-SICO	48	8	8	8	8	8	8	48
Maestro 1	LENGUA EXTRANJERA	48	8	8	8	8	8	8	48
Maestro 1	EDUC. FÍS. Y DEPORTES	48	8	8	8	8	8	8	48
Maestro 1	EDUCACIÓN MUSICAL	48	8	8	8	8	8	8	48
Maestro 1	ART. PLÁST. Y VISUALES	48	8	8	8	8	8	8	48
Maestro 1	COSM. FILO. Y SICOL.	48	8	8	8	8	8	8	48
Maestro 1	VAL. ESPIRT. Y REL	48	8	8	8	8	8	8	48

- **Técnica tecnológica general:**
  Si está en transición un maestro con 32 horas, necesariamente debe completar su carga horaria en otra unidad educativa.

Maestro 1	TÉC. TECN. GRAL	32	16	16	-	-	-	-	32

Si la unidad educativa está en transformación: un maestro logra 96 horas.

Maestro 1	TÉC. TECN. GRAL	96	16	16	32	32	-	-	96

Caso 2:

Unidad educativa que cuenta con 2 paralelos:

- Dos maestros con 96 horas para **Biología Geografía**:

2 Maestros	BIOLOGÍA	96	16	16	16	16	16	16	96

- Dos maestros con 128 horas para **Ciencias sociales**.

2 Maestros	CIENCIAS SOCIALES	128	12	12	20	20	32	32	128

- Dos maestros con 112 horas de **Comunicación y lenguajes:**

2 Maestros	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	112	24	24	24	16	12	12	112

- Dos maestros con 120 horas para **Matemáticas:**

2 Maestros	MATEMÁTICAS	120	20	20	20	20	20	20	120

- Un maestro con 112 horas de **Física Química:**

1 Maestro	FÍSICA QUÍMICA	112	-	-	24	24	32	32	112

- Un maestro con 2 paralelos con 96 horas para **Cosmovisión, filosofía y sicología, Lengua extranjera, Educación física y deportes, Educación musical, Artes plásticas y visuales y Valores Espiritualidad y Religiones:**

Maestro 1	COSM-FILOS-SICO	48 x 2	16	16	16	16	16	16	**96**
Maestro 1	LENGUA EXTRANJERA	48 x 2	16	16	16	16	16	16	**96**
Maestro 1	EDUC. FÍS. Y DEPORTES	48 x 2	16	16	16	16	16	16	**96**
Maestro 1	EDUCACIÓN MUSICAL	48 x 2	16	16	16	16	16	16	**96**
Maestro 1	ART. PLÁST. Y VISUALES	48 x 2	16	16	16	16	16	16	**96**
Maestro 1	COSM. FILO. Y SICOL.	48 x 2	16	16	16	16	16	16	**96**
Maestro 1	VAL. ESPIRT. Y REL	48 x 2	16	16	16	16	16	16	**96**

- **Técnica tecnológica general:**

  Si está en transición un maestro con 32 horas, debe completar su carga horaria en otra unidad educativa.

1 Maestro	TÉC. TECN. GRAL	32 x 2	32	32	-	-	-	-	64

  Si la unidad educativa está en transformación, un maestro trabaja con 96 horas:

2 Maestros	TÉC. TECN. GRAL	96 x 2	32	32	64	64	-	-	192

Por el análisis realizado, técnicamente es inviable la nivelación a 96 horas a maestras y maestros de Educación Secundaria Comunitaria Productiva por cuanto las áreas no tienen una carga horaria homogénea, dependiendo siempre del número de paralelos y años de escolaridad que hay en las unidades educativas; sin embargo, por el criterio de centralización de horas, una o un maestro puede acumular horas de acuerdo a la carga horaria de su especialidad.

6. Revisión al actual reglamento de evaluación por ser subjetivo e inconsistente.

RESPUESTA.-

La evaluación tradicional

En el desarrollo curricular tradicional, la evaluación aparece como el único aspecto importante del proceso de enseñanza aprendizaje. La cultura escolar hegemónica asume como un presupuesto que el momento crucial de todo lo enseñado y todo lo aprendido por la y el estudiante es la

evaluación. En gran parte, lo mismo pasa con la y el estudiante; muchas veces cuando él estudia, lo hace pensando casi solamente en el momento del examen. En esta concepción, se aprende para la evaluación. Se realiza cualquier trabajo y se memoriza información para ese momento. Para el momento de la evaluación se puede presentar con toda pulcritud una carpeta o cuaderno, aunque no se haya tomado apuntes en todo el bimestre. Es decir, la evaluación se constituye en un momento de mera presentación. Ella importa, según esta cultura escolar hegemónica, porque de este momento, de esta presentación, va a salir la calificación, el puntaje otorgado por la maestra o el maestro.

De modo que la evaluación aparece en la cultura escolar hegemónica como lo único importante. Es uno de los elementos decisivos de los procesos de enseñanza aprendizaje dentro de la cultura escolar que reproducimos. Esto nos exige revisar el origen de esta visión que centra la importancia en la evaluación[1].

Este tipo de concepción evaluativa en los procesos educativos tiene sus primeros antecedentes históricos en el surgimiento y desarrollo del positivismo en la modernidad europea. Cuando aparece el positivismo, primero en las ciencias naturales y ciencias exactas, y posteriormente su expansión al resto de disciplinas y ramas del conocimiento, proliferaron los intentos de guiar el conocimiento por esta orientación analítica.

El siglo XIX fue el siglo en que se expandió este marco analítico positivista en el resto de las disciplinas y ramas del conocimiento. Si en el campo de las matemáticas se desarrollaba el conocimiento con procedimientos medibles y verificables, lo mismo se intentaba hacer, por ejemplo, en el caso de la economía y en lo relativo a la sociedad. Se intentaba abordar los fenómenos económicos y sociales basándose en los hechos empíricos, en datos, ocupándose en describirlos y en encontrar regularidades que permitan explicar “objetiva y empíricamente” y hasta demostrablemente aquellos fenómenos económicos y sociales.

El conocimiento y las prácticas que se desarrollaban en torno a la educación fueron impregnándose también cada vez más de esta orientación positivista. Se pensaba que el desarrollo educativo objetivo y acorde al progreso científico debía orientarse también por conocimientos y prácticas constatables, medibles, verificables y demostrables. Si la realidad podía ser observada, medida, calculada, descrita y hasta explicada según regularidades, por tanto también todo el proceso educativo podía ser observado, medido, evaluado y verificado. Todo el proceso educativo se convierte así en susceptible de observación y medición. Se van elaborando los primeros instrumentos para valorar, medir, estimar los progresos y avances educativos. Se formulan “tests” para evaluar el aprendizaje de lectura y escritura; por ejemplo:

“En los Estados Unidos en 1845 [se] comienza a utilizar las primeras técnicas evaluativas del tipo tests escritos (…) y que inician el camino hacia referentes más objetivos y explícitos con relación a determinadas destrezas lecto-escritoras”[2].

1 No estamos hablando aquí de la valoración o evaluación como condición humana. No nos referimos aquí a la valoración que constante y de modo natural hace el ser humano en su desenvolvimiento en la realidad. Siempre y constantemente estamos valorando tal o cual cosa, tal o cual fenómeno, siempre estamos o podemos estar valorando la realidad, a nosotros mismos, etc. Esta es una valoración en tanto condición humana. Por tanto, en el acto pedagógico también hay una valoración implícita y que puede estar acompañando constantemente al maestro y al estudiante.

2 Ver Escudero Escorza, Thomas. “Desde los tests hasta la investigación educativa actual. El siglo XX de intenso desarrollo de la evaluación en educación”. En Revista *Relieve*, 2003, pág. 12. 3, op. cit., pág. 13.

La idea era comprobar el progreso escolar de modo objetivo. Posteriormente, estos primeros intentos, bajo formas de pruebas objetivas, fueron expandidos y adoptados por las demás asignaturas escolares.

En el campo educativo destacan algunos instrumentos de aquella época, como las escalas de escritura de Ayres y Freeman, de redacción de Hillegas, de ortografía de Buckingan, de cálculo de Wood, de lectura de Thorndike y McCall y de aritmética de Wood y McCall.

El desarrollo y consolidación de las ciencias positivas en todas las ramas, que a su vez originó el desarrollo de la estadística y de una serie de instrumentos de medición, evaluación, comprobación y el desarrollo de la sociedad industrial y meritocrática, harán de la evaluación, en los procesos de enseñanza aprendizaje, un dispositivo que alcanza desarrollo y sofisticación en el siglo XX.

A esto se debe agregar que básicamente el carácter de la educación dentro de la escuela ha sido principalmente de orientación cognitiva. Es decir, la escuela tenía fundamentalmente una orientación de transmisora de conocimientos. A esto se articulaba una evaluación que contrastaba respuestas a parámetros redefinidos o planteaba la resolución de ejercicios matemáticos, físicos o químicos, utilizando fórmulas establecidas y que son verificables. Los sistemas de evaluación, en tanto mecanismos, formatos y parámetros estandarizados, formales y masivos de evaluación y comprobación, permiten contrastar únicamente datos, información, hechos observables, constatables y hasta verificables. Es decir, no se podía evaluar en realidad el desarrollo del pensamiento, por ejemplo, sino sólo se medía lo pasible de ser medido, planteado en parámetros de respuestas preestablecidas con las que se cotejaba las respuestas dadas. Esto es fundamental porque nos puede ayudar a visibilizar qué es susceptible de comprobación y qué no, qué es susceptible de medición y qué no, que es susceptible de contrastación con parámetros ya definidos y qué no. Lo descrito nos plantea el reto de pensar cómo reubicar y replantear la evaluación en una propuesta enmarcada en la educación sociocomunitaria que plantea la formación integral en dimensiones que no pueden ser directamente medidas.

Entonces, el exigir objetividad en los procesos de evaluación educativa implica adscribirse a una visión positivista y tradicional de la educación, por tanto, a una mirada reduccionista de las finalidades y desarrollo del proceso educativo.

La evaluación en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo

Si bien en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo la evaluación continúa siendo un ámbito en el que se observan los avances en los procesos educativos, no se lo hace bajo la lógica de la educación tradicional que limita los criterios de evaluación a la sola medición de la acumulación de conocimiento y actitudes centradas en las escuelas como esfera separada del contexto más amplio del que forma parte. En el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo la escuela no está separada de la vida, no se entiende a la práctica educativa como una abstracción de las condiciones de la realidad, sino que la escuela se asume como continuidad de la vida misma. Por ello, la escuela debe entenderse como un actor protagónico que construye la realidad de nuestras comunidades, regiones y el país entero, articulándose a un proyecto de sociedad más grande: la construcción del Estado Plurinacional, donde el desarrollo de la y el estudiante como sujeto integral dentro del contexto de transformaciones que estamos viviendo es un factor central.

Esta exigencia y forma de concebir la educación en Bolivia tiene sus consecuencias concretas en la concepción de evaluación que vamos a desarrollar, ya que la evaluación se va a convertir en una herramienta que coadyuve a la vinculación de la realidad de nuestro contexto con la escuela.

El Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo tiene como uno de sus principales desafíos generar las bases para formar un sujeto que sea coherente con los nuevos sentidos políticos y de convivencia que se están desplegando en los procesos de transformación del país, basados en los lineamientos de la plurinacionalidad, la descolonización y la soberanía económica y productiva. Es por eso que, en un sentido amplio, la evaluación toma como criterios centrales los avances y logros que las y los estudiantes expresen en su desarrollo como sujetos del proyecto plurinacional.

La evaluación se establece bajo criterios que permitan valorar la transformación de las y los estudiantes y las prácticas que se estén desarrollando bajo el horizonte del proceso de transformaciones del país. En otras palabras, la evaluación tiene sentido si valora la constitución del nuevo sujeto que nuestro proceso está generando.

La integralidad de la y el estudiante se despliega en el desarrollo de las dimensiones del SER, SABER, HACER y DECIDIR, pero bajo el sentido de formar al sujeto: a) creativo, productivo, que busque el desarrollo de saberes, conocimientos y tecnología propia, pertinente para la vida; b) que genere las condiciones para la convivencia a partir de la práctica de los valores sociocomunitarios que se expresan en formas de participación y organización en consenso y diálogo para la solución creativa de problemas concretos; c) que transformen la realidad, es decir que los procesos educativos que desarrolle la y el estudiante en la escuela tengan un impacto en la comunidad y en su vida personal. En última instancia, las dimensiones que la y el estudiante desarrolle tienen que evaluarse en función de las transformaciones que pueda apuntalar la educación en su articulación con la construcción y desarrollo del Estado Plurinacional.

La evaluación permite recoger información respecto a las dificultades y logros que las y los estudiantes van alcanzando en el desarrollo de las dimensiones (Ser, Saber, Hacer y Decidir) como resultado de la acción educativa y la influencia del contexto sociocultural o realidad cotidiana. En este entendido, desaparece la función y el carácter punitivo de la evaluación como forma de ejercicio de poder altamente vertical.

EVALUACIÓN CUALITATIVA

La evaluación cualitativa es la apreciación y valoración de la manifestación de cada una de las dimensiones: Ser, Saber, Hacer y Decidir, a través de la observación, entrevistas y conversaciones con las y los estudiantes.

La valoración cualitativa se realiza tomando en cuenta dos “fuentes”:

- Primero. Valorar el desarrollo de las dimensiones tomando en cuenta todos los espacios y el tiempo de interrelación (conocimiento) que tenemos con cada una de las y los estudiantes.

- Segundo. Valorar el desarrollo de la dimensión en el momento de la aplicación de una evaluación escrita, de producción u oral.

Estas dos fuentes de información y conocimiento que tenemos de la o el estudiante, de manera complementaria, nos permitirá valorar adecuadamente el desarrollo de las dimensiones.

Entonces queda claro que la valoración cualitativa (ED, DA, DO y DP) que se registra en el CUADRO DE EVALUACIÓN se obtiene a partir de estas dos fuentes y no es la traducción de la evaluación cuantitativa.

En la evaluación cualitativa valoramos y registramos la situación de desarrollo de las cuatro dimensiones de las y los estudiantes, logrados en los procesos educativos en cada área de los campos de saberes y conocimientos de acuerdo a los criterios que se establecen para cada desarrollo curricular. Para ello se establecieron los siguientes criterios, a diferencia de los anteriores que clasificaba y jerarquizaba a los estudiantes desde excelentes hasta pésimos:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS
ED	DIMENSIÓN EN DESARROLLO
DA	DIMENSIÓN EN DESARROLLO ACEPTABLE
DO	DIMENSIÓN EN DESARROLLO ÓPTIMO
DP	DIMENSIÓN EN DESARROLLO PLENO

¿Cómo se realiza?

En la evaluación cualitativa, la maestra y el maestro aprecia y valora constantemente y en todos los espacios la manifestación y desarrollo de las dimensiones de las y los estudiantes. Estas apreciaciones son expresadas en forma literal. Para esta evaluación pueden utilizarse preferentemente la *guía de observación,* la *guía de entrevista* u otro instrumento que ayude a registrar la valoración cualitativa.

Por ejemplo, esta evaluación va a permitir apreciar de forma adecuada cómo un estudiante aplica los conocimientos adquiridos en diferentes situaciones de su vida: en la escuela, en la familia, en la comunidad, en discusiones, solución de problemas, creación de algún artefacto u objeto tecnológico, etc. En la misma forma puede apreciarse la práctica de valores, las decisiones que asume.

EVALUACIÓN CUANTITATIVA

Se valora el desarrollo de las dimensiones mediante la aplicación de instrumentos como la *prueba escrita y* la *prueba oral*. Esta valoración es expresada en números de 1 a 100 en todas las valoraciones cuantitativas. Esta evaluación además responde a los criterios de evaluación que devienen de los objetivos holísticos propuestos en los planes de desarrollo curricular.

La evaluación de producción se plantea como un instrumento de valoración cualitativa y cuantitativa de las dimensiones. Cuando se aplica la cualitativa, la o el maestro observa la manifestación de las dimensiones en el proceso de producción material o inmaterial. En la aplicación cuantitativa, la o el maestro elabora un cuadro de doble entrada donde asigna un determinado puntaje a la ejecución de cada procedimiento, como realizar el corte de madera o el cumplimiento de las normas de seguridad.

FORMAS DE EVALUACIÓN

La formación integral de las y los estudiantes conlleva que la evaluación se desarrolle tomando en cuenta la evaluación del maestro al estudiante, la autoevaluación y la evaluación comunitaria.

El Ministerio de Educación viene desarrollando distintas acciones formativas con participación de maestras y maestros con relación a la concreción del reglamento de evaluación del desarrollo curricular.

Por lo expuesto, la evaluación en el marco del MESCP y su respectiva reglamentación ha sido construida con la participación activa de maestras y maestros de todo el país y sus respectivas confederaciones (se adjunta Acta).

Como se explicó, la aplicación complementaria de la evaluación cualitativa y cuantitativa descarta las apreciaciones subjetivas sobre la evaluación, superando las visiones positivistas que reducen los procesos educativos a la mera aplicación de mediciones cuantitativas.

7. Mayor dotación de ítems, mejor infraestructura y equipamiento para mejor calidad educativa.

RESPUESTA.-

Con el objeto de mejorar la calidad educativa e implementar el modelo educativo, que promueve una educación científica, técnica y tecnológica, como lo establece el Artículo 11 de la Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, que plantea un educación técnica y humanística con la producción valorando los saberes y conocimientos de las diferentes culturas, incorporando la formación cívica histórica y comunitaria, con carácter intracultural intercultural y plurilingüe. Consecuentemente, se cuenta con un nuevo plan de estudios y carga horaria en Educación Secundaria Comunitaria Productiva incrementando las horas, para lo cual el Ministerio de Educación viene atendiendo la distribución y asignación de ítems para el crecimiento vegetativo, implementación del plan de estudio e implementación del bachillerato técnico humanístico. Por otra parte, desde la gestión 2006 al 2016, el Gobierno Central, a través del Ministerio de Educación, viene atendiendo de manera permanente la reducción de la subvención de ítems de maestras y maestros pagados por padres de familia.

ÍTEMS PARA MAESTRAS Y MAESTROS A NIVEL NACIONAL 2006 - 2016

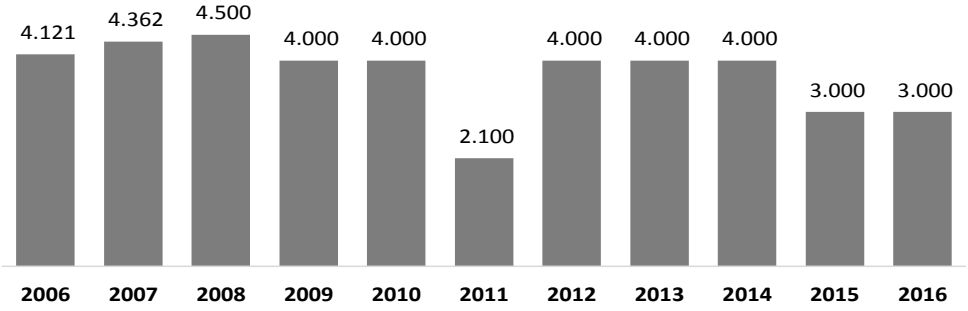

Como se muestra en el cuadro, los ítems asignados de 2006 a 2016 fueron, en promedio, 4.000 ítems por año, superior al registrado en el periodo 1999 - 2005, que fue de 2.500 ítems por año. Es así que durante el periodo de nuestro gobierno se ha atendido hasta la presente gestión con más de 41.000 ítems de nueva creación al sector educación.

ÍITEMS DE NUEVA CREACIÓN: DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Beni	257	324	295	231	238	116	167	287	216	131	117
Chuquisaca	338	351	307	286	287	138	166	270	189	157	100
Cochabamba	731	747	736	747	725	394	719	464	730	476	556
La Paz	978	950	1.028	958	950	570	962	1.210	1.242	1.010	923
Oruro	185	150	138	174	177	75	145	180	241	171	192
Pando	68	70	56	112	117	53	77	200	170	89	101
Potosí	405	503	535	388	361	172	221	205	275	243	154
Santa cruz	913	979	967	881	912	455	1.349	988	780	551	715
Tarija	246	288	438	223	233	127	194	196	157	172	142
TOTAL	4.121	4.362	4.500	4.000	4.000	2.100	4.000	4.000	4.000	3.000	3.000

HISTÓRICA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Respecto a la mejora de infraestructura y equipamiento, aclaramos que los Gobiernos Municipales, como entidades territoriales autónomas, son responsables de “dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento…” a partir de las necesidades planteadas por los directores de unidades educativas y directores distritales de su jurisdicción.

Sin embargo, el Gobierno Central del Estado Plurinacional de Bolivia, con la decisión de mejorar la calidad educativa, a través de una adecuada infraestructura y equipamiento, en el marco de los programas implementados, viene construyendo y equipando a más de 4.000 unidades educativas modelo, al margen de la construcción de tinglados y campos deportivos a nivel nacional, permitiendo que estudiantes y maestros cuenten con mejores condiciones, que inciden en un mejor rendimiento en su formación.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (2006 - 2015)

INFRAESTRUCTURA / EQUIPAMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	(MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y GOBIERNOS SUBNACIONALES)	UPRE	
INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	1.146		1.146
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		2.533	2.533
TOTAL	1.146	2.533	3.679

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (2006 - 2015)

INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL (1)
	(MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y GOBIERNOS SUBNACIONALES)	UPRE	
ORURO	78	143	221
PANDO	21	154	175
BENI	30	490	520
TARIJA	6	799	805
POTOSÍ	44	153	197
COCHABAMBA	108	101	209
SANTA CRUZ	156	307	463
CHUQUISACA	56	344	400
LA PAZ	647	42	689
TOTAL	**1.146**	**2.533**	**3.679**

NOTA: (1) Las intervenciones realizadas por el ME pueden complementarse a las de la UPRE.

PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA: INVERSIÓN TOTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (UPRE)

Departamento	PERIODO: 2007 - 2015 (En Bolivianos)		
	RECURSOS TGN	RECURSOS VENEZUELA	Inversión total
ORURO	232.321.185,05	85.581.738,89	317.902.923,94
PANDO	75.265.003,40	52.953.931,80	128.218.935,20
BENI	124.977.836,40	40.670.350,88	165.648.187,28
TARIJA	144.962.530,79	30.714.242,46	175.676.773,25
POTOSÍ	240.274.960,84	79.640.213,52	319.915.174,36
COCHABAMBA	502.862.110,89	238.796.360,40	741.658.471,29
SANTA CRUZ	400.937.401,35	94.242.854,77	495.180.256,12
CHUQUISACA	250.544.343,42	41.377.612,02	291.921.955,44
LA PAZ	495.037.428,04	225.040.098,04	720.077.526,08
TOTAL	**2.467.182.800,18**	**889.017.402,78**	**3.356.200.202,96**

INFRAESTRUCTURA (PROME) - UNIDADES EDUCATIVAS
2008 - 2015

DEPARTAMENTO	DETALLE DE LA INTERVENCIÓN	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS	INVERSIÓN TOTAL EN BOLIVIANOS
CHUQUISACA	Construcción, Equipamiento	42	29.958.768
LA PAZ	Construcción, Ampliación y/o Equipamiento	340	131.184.620
COCHABAMBA	Construcción, Ampliación y/o Equipamiento	95	91.314.784
ORURO	Construcción, Refacción y/o Equipamiento	35	21.609.674
POTOSÍ	Construcción, Ampliación y/o Equipamiento	31	42.425.971
TARIJA	Construcción	1	3.059.954
SANTA CRUZ	Construcción, Ampliación y/o Equipamiento	105	48.753.509
BENI	Construcción, Ampliación y/o Equipamiento	26	20.906.883
PANDO	Construcción, Ampliación y/o Equipamiento	18	6.972.839
TOTAL		**693**	**396.187.002**

EQUIPAMIENTO - UNIDADES EDUCATIVAS
2012 - 2013

DEPARTAMENTO	N° UNIDAD EDUCATIVA BENEFICIADAS	INVERSIÓN TOTAL EN BOLIVIANOS	DETALLE
LA PAZ	Unidades Educativas de Gobierno Municipal de Santiago de Machaca	861.014	Mobiliario
ORURO	Colegio Nacional Simón Bolívar	101.301	Educación Física
COCHABAMBA	Unidad Educativa La Misión	132.290	Mobiliario y taller de carpintería
CHUQUISACA	Unidad Educativa Kainakas	243.966	Mobiliario
POTOSI	Colegio Nacional Pichincha	24.208	Laboratorios
TOTAL		**1.362.779**	

EQUIPAMIENTO - ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS
2008 - 2015

DEPARTAMENTO	DETALLE DE LA INTERVENCIÓN	POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICADA (2013)	INVERSIÓN TOTAL EN BOLIVIANOS
ORURO	Construcción	1.680	2.771.255
PANDO	Construcción y equipamiento	531	4.056.975
BENI	Construcción y Refacción	1.158	6.717.776
TARIJA	Ampliación	1.051	5.619.630
POTOSI	Construcción y Refuncionalización	2.094	12.668.434
COCHABAMBA	Construcción y Ampliación	2.023	12.114.507
SANTA CRUZ	Construcción y Refacción	2.773	13.994.791
CHUQUISACA	Construcción y Refacción	1.827	25.961.136
LA PAZ	Construcción y Refacción	4.946	56.160.028
TOTAL		**18.083**	**140.064.532**

INFRAESTRUCTURA - ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS
2010 - 2015

DEPARTAMENTO	N° ENTIDADES BENEFICIADAS	INVERSIÓN TOTAL EN BOLIVIANOS	DETALLE
LA PAZ	10	9.418.460	Equipamiento Mobiliario Dotación de Libros Equipamiento para: • Artes plásticas • Educación Física Dotación de laboratorios de: • Física • Química • Biología
ORURO	5	3.775.057	
COCHABAMBA	7	6.713.707	
CHUQUISACA	6	5.018.211	
POTOSI	6	5.903.357	
TARIJA	3	1.719.174	
PANDO	3	1.441.871	
SANTA CRUZ	7	5.314.434	
BENI	3	2.098.748	
TOTAL	**50**	**41.403.019**	

Por otro lado, se realizó la dotación de computadoras a estudiantes de 6to. de secundaria, situación que será complementada de forma gradual a los otros años de escolaridad de educación secundaria, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad beneficiarios
Computadoras entregadas a estudiantes	138.910
Computadoras entregadas a maestras y maestros	131.241

Entrega de Computadoras a Estudiantes por Departamento al 2015

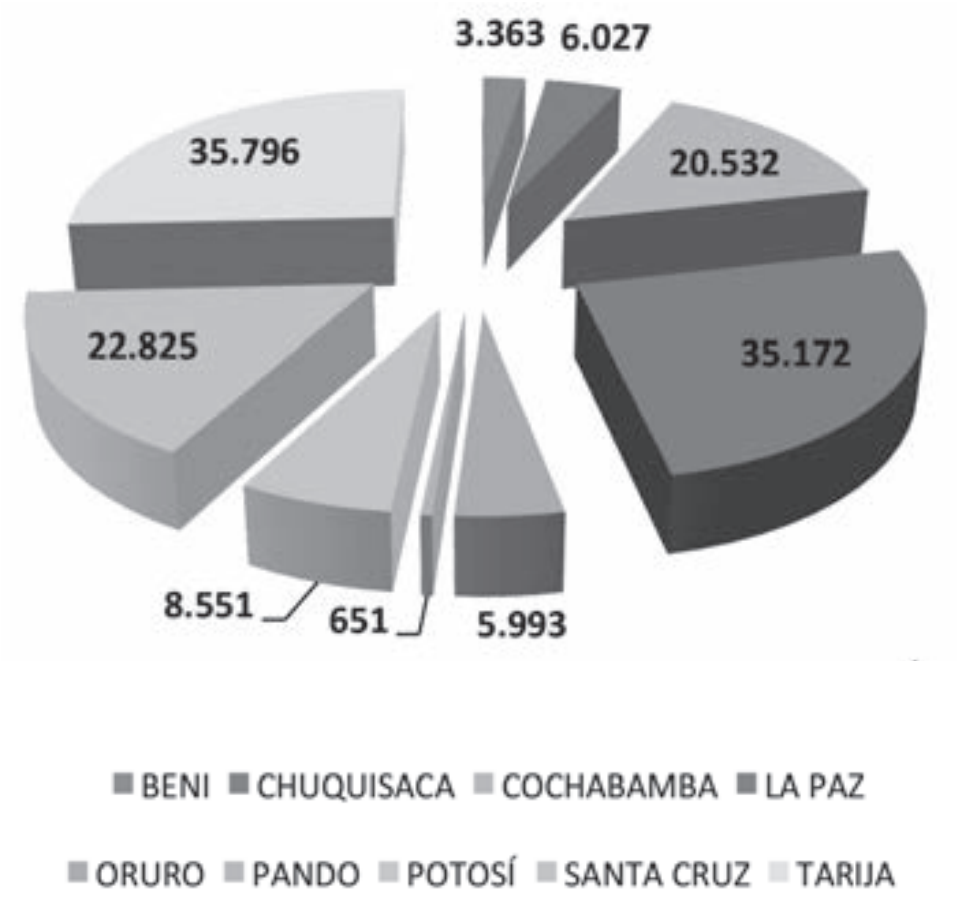

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PATACAMAYA
ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
(En Bolivianos)

COMPONENTE	FINANCIAMIENTO (En Bolivianos)		
	VIPFE (CONTRAVALOR)	GAM PATACAMAYA	MONTO TOTAL
1. Costos Directos - Inversión	**8.223.447,70**	**1.808.817,40**	**10.032.265,10**
Infraestructura (Incluye Mitigación Ambiental)	5.466.091,66	1.202.313,44	6.668.405,10
Supervisión	162.267,81	35.692,19	197.960,00
Equipamiento	2.595.088,23	570.811,77	3.165.900,00
2. Administración y Auditorías	**398.971,42**	**0,00**	**398.971,42**
Costos de Operación (Gerenciamiento)	318.971,42	0,00	318.971,42
Auditoría Financiera Externa	80.000,00	0,00	80.000,00
TOTAL GENERAL	**8.622.419,12**	**1.808.817,40**	**10.431.236,52**

Fuente: Elaboración propia con base en el proyecto aprobado y convenio suscrito.

CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ESFM TECNOLÓGICO HUMANÍSTICO EL ALTO

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
(En Bolivianos)

COMPONENTE	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN	MONTO EN BOLIVIANOS	FUENTE
1) infraestructura (Construcción de Muro Perimetral y Alcantarillado Sanitario)	42230	Licitación, Adjudicación y Contratación de Obras	0,00	Ministerio de Educación TGN-11 (a inscribir en el presente proyecto)
		Obras Preliminares	4.761,93	
		Excavacion y Estructura de Hormigon Aramdo y Ciclopeo	156.477,80	
		Muro de Ladrillo, Rejas y Acabados	393.213,80	
		Instalacion del Alcantarillado sanitario	31.923,85	
		Supervisión	0,00	
1) TOTAL INFRAESTRUCTURA			**586.377,38**	

8. Rechazo a la intromisión de las juntas escolares en aspectos pedagógicos.

RESPUESTA.-

La Ley N° 070 y su respetiva reglamentación prevén la participación de las juntas escolares en la gestión institucional de la unidad educativa y no así en el desarrollo de las actividades pedagógicas, que son de plena atribución y responsabilidad de maestras y maestros.

9. Institucionalización de cargos directivos, docentes y administrativos en la educación superior (tecnológicos y normales). Convocatoria consensuada con la CTEUB y el proceso evaluativo a cargo de las federaciones departamentales y regionales.

RESPUESTA.-

EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

En el marco del Artículo N° 46, Romanos I, II y III, de la Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Perez”, los Institutos Técnicos, Institutos Tecnológicos y Escuelas Superiores de Formación Tecnológica funcionarán bajo los planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional. Su apertura y funcionamiento será reglamentado por el Ministerio de Educación.

Las y los Rectores de los Institutos Técnicos, Institutos Tecnológicos y Escuelas Superiores serán profesionales con grado académico superior a los programas ofertados.

Las y los docentes de los Institutos Superiores Técnicos e Institutos Tecnológicos son profesionales con grado académico igual o superior a la oferta académica.

A partir de lo expuesto en párrafos precedentes, el proceso de institucionalización fue desarrollado durante las gestiones 2014, 2015 y 2016 para cargos Directivos (Rector, Director Académico y Director Administrativo) de los Institutos Técnicos y Tecnológicos con la participación activa de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia - CONMERB y la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia - CTEUB, en el marco del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, Convenio y Privado, la Convocatoria Pública y el Reglamento de la Convocatoria en los diferentes departamentos.

El Proceso de Institucionalización ha permitido recobrar la institucionalidad de los Institutos Técnicos y Tecnológicos con el nombramiento de autoridades institucionalizadas que garantizan el desarrollo de procesos académicos en la formación profesional de las y los estudiantes.

Para ello, se adjunta documentos que acreditan la participación de la CTEUB en el proceso de institucionalización:

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroato
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RECEPCION
12 DIC 2014

La Paz, 12 de diciembre de 2014
NE/VESFP/DGESTTLA No. 1670/2014

Señor:
Prof. Adrián Quelca Tarqui
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA

Presente.-

REF.: RESPUESTA A OBSERVACIONES

De mi mayor consideración:

En el marco de las observaciones a la convocatoria pública CPI N° 002/2014 de fecha 16 de noviembre del año en curso, tengo a bien indicarle que la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística (DGESTTLA) ha incorporado la sugerencia de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, en el Reglamento del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos de Los Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal y Fiscal de Convenio del Estado Plurinacional; en concreto en el artículo cuatro (4) referido a los *Requisitos Indispensables*. En ese sentido consideramos que los maestros normalistas con una formación profesional a fin a una de las ramas ofertadas en los institutos, podrán postularse sin mayores inconvenientes y optar a uno de los cargos señalados por la convocatoria.

Esperando su comprensión, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Edgar Pary Chambi
DIR. GRAL. DE EDUC. SUP. TEC. TECN. LING. y ART.
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c. Archivo
Adjunto: Fotocopia Reglamento de Institucionalización de Cargos.
EPCh/alth

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

12 MAYO 2015
236 15"

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

12 MAY 2015
HORA

La Paz, 12 de febrero de 2015
NE/VESFP/DGESTTLA No. 0740/2015

Señores:
CONFEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)

Presente.-

REF.: CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN LOS INSTITUTOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS

De mi mayor consideración:

El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística (DGESTTLA) pone en conocimiento de la Confederación Nacional de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia, el cronograma del Proceso de Institucionalización para Cargos Directivos en los institutos técnicos y tecnológicos del Estado Plurinacional como se detalla a continuación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN A CARGOS DIRECTIVOS

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria a nivel nacional.	19-04-2015
2	Inscripción de postulantes, en la página Web del Ministerio de Educación http://www.minedu.gob.bo/	20-04-2015 al 24-05-2015
3	Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados, en la página Web del Ministerio de Educación.	28-05-2015
4	Aplicación del examen de competencia teórico por el Ministerio de Educación.	30-05-2015
5	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Educación (hoja de respuestas de examen).	05 – 06 – 2015
6	Calificación de méritos de los postulantes aprobados en el examen de competencia.	17 al 20-06-2015
7	Defensa y calificación del proyecto académico-institucional de los postulantes aprobados.	
8	Publicación de los resultados de las tres fases en la página web del Ministerio de Educación.	23-06-2015
9	Apelaciones.	24 al 26-06-2015
10	Resultado de apelaciones.	30-06-2015
11	Designación y posesión de nuevas autoridades	01-07-2015

Sin otro particular, me despido de Ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Vo. Bo.

JSA/alc
C.c Archivo

ORIGINAL FIRMADO POR:
Edgar Pary Chambi
DIR. GRAL. DE EDUC. SUP. TEC. TECN. LING. Y ART.
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RECIBIDO
27 ENE 2015
Nº Reg 9,36

La Paz, 26 de enero de 2015
NE/VESFP/DGESTTLA No. 0094/2015

Señores:

CONFEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)

Presente.-

REF.: FASE DE CALIFICACION DE MERITOS

De mi mayor consideración:

A tiempo de extenderles un cordial saludo, le hacemos conocer la circular **CI/VESFP/DGESTTLA No. 003/2015** remitido a las Direcciones Departamentales de Educación respecto a fase de calificación de méritos; toda vez que en la fase del EXAMEN ESCRITO desarrollado el pasado 17 de enero del año en curso, aprobaron 137 postulantes a cargos directivos, por lo que corresponde organizar las comisiones de calificación de méritos en los siguientes recintos:

N°	DEPARTAMENTO		N° APROBADOS
1	Chuquisaca	Sucre	8
2	La Paz	La Paz	38
3	Cochabamba	Cbba	23
4	Oruro	Oruro	8
5	Potosí	Potosí	21
6	Tarija	Tarija	9
7	Santa Cruz	Santa Cruz	20
8	Trinidad	Trinidad	4
9	Riberalta	Riberalta	4
10	Pando	Cobija	2
		TOTAL:	**137**

De acuerdo a la Reglamentación del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos, la CTEUB participa con un representante en la comisión de calificación de méritos, por lo que la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística (DGESTTLA) solicita la nómina de los delegados para cada recinto donde se desarrollara esta segunda etapa de evaluación, toda vez que esta unidad requiere tomar

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

las previsiones necesarias para gastos de refrigerio y transporte de cada miembro de la comisión evaluadora.

Sin otro particular, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
Edgar Pary Chambi
DIR. GRAL. DE EDUC. SUP. TEC. TECN. UNIV. Y ART.
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c. Archivo
Adj. Circular N° 003/2015
EPCH/atth

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNICA TECNOLÓGICA, LINGUÍSTICA Y ARTÍSTICA

Dirección General de Formación Técnica y Tecnológica

MINISTERIO DE educación
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE LOS INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

ACTA DE CIERRE DE TRABAJO: COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE LOS INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

En la ciudad de **LA PAZ** a horas 19:15 del día MIERCOLES, **04 de JUNIO del año 2014**, en los ambientes de la **DIRECCION GENERAL DE EDUCIÓN SUPERIOR TECNICA TECNOLOGICA LINGUISTICA Y ARTISTICA** se procede al cierre de las sesiones de trabajo de la Comisión Evaluadora. Para constancia firman los miembros de la comisión evaluadora

Nº	Nombres y Apellidos	Carnet de identidad	Institución al que representa	Cargo	Firma
1	Agustín Torija C.	4536083	Min. Edu - DGESTTLA	Prof. V.	
2	Rita Yolanda Reynaga M.	2291423 LP	Min. de Educación	Profesional V	
3	DELIA ARCE MEDRANO	2287970	MIN EDUCACION	PROFESIONAL V	
4	Marianela Mercado	2447619	U.T. Ministerio de Educación	Prof. VI Promoción Acceso a la Información	
5	Andrés Huayllas C.	2329879	C.T.E.V.B.	Sec. A VB	
6					
7					

La Paz, 041 de junio de 2014

Agustín Alfredo Torija Camacho
PROFESIONAL V GESTIÓN DOCENTE Y DESARROLLO CURRICULAR
VESFP - DGESTTLA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

R. Yolanda Reynaga Machicado
PROFESIONAL V EN DESARROLLO A EL EQUIPO DE GESTIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR
DGESTTLA VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Delia Arce Medrano
PROFESIONAL V EN NORMAS
VESFP - DGESTTLA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Página 2

Lic. Marianela Mercado Rambela
PROFESIONAL VI
EN PROMOCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. Andrés Huayllas C.
Sec. A VB
C.T.E.V.B.

Dirección General de Formación Técnica y Tecnológica

MINISTERIO DE educación

CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE LOS INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

FICHA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

DATOS DEL POSTULANTE:

C.I.	99433		
NOMBRES	OSCAR	DEPARTAMENTO	COCHABAMBA
A. PATERNO	GARCÍA	INSTITUTO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (COCHABAMBA)
B. MATERNO	BLANCO	CARGO	RECTOR

I. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

Nº	Categoría de valoración	Criterio de Evaluación	Unidad de evaluación	Acreditado por el postulante	Cumple/No Cumple (SI/NO)	Observaciones
1	Nacionalidad	Ser Boliviano de origen	Cedula de Identidad	SI	SI	
		Servicio militar (Únicamente para varones)	Libreta de servicio militar	SI	SI	
2	Formación profesional	Licenciatura o Ingeniería acorde a la oferta académica del instituto al que se postula o Maestría(s) Normalista con especialidad y Licenciatura acorde a la oferta académica del instituto	Título Profesional	SI	SI	
3	Experiencia general	5 años de experiencia mínima en el área de su formación (certificada por autoridad competente)	Certificados	NO	NO	[illegible]
4	Experiencia docente	2 años de experiencia mínima en la docencia, en instituciones de Educación Superior Técnica Tecnológica y/o Universitaria (certificada por autoridad competente)	Certificados	SI	SI	[illegible]
5	Requisitos Legales	Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales Actualizado (RELAP)	Certificado	SI	SI	
		Certificado de solvencia fiscal (Contraloría General)	Certificado	SI	NO	[illegible]
		Certificado de Ascendencia y Autoridad Moral, otorgado por las confederaciones del magisterio respectivo (únicamente para maestras y maestros que ya estuvieron o estén en el Sistema Educativo Plurinacional)	Certificado	SI	SI	
		Certificado de desempeño y antecedentes administrativos de la Dirección Departamental de Educación (únicamente para maestras, maestros y profesionales que ya estuvieron o están en el Sistema Educativo Público)	Certificado	NO	NO	[illegible]
6	Conocimiento de una Lengua Originaria del Estado Plurinacional de Bolivia	Manejo Oral de una Lengua Originaria del Estado Plurinacional de Bolivia deseable (Certificado por la instancia correspondiente y demostrar su funcionalidad en la etapa de la defensa de proyecto)	Certificado	SI	SI	[illegible]

OBSERVACIONES

[illegible]

Firma

Cecilia Andrea Contreras Castro
RESPONSABLE EVALUACIÓN BIMETRICA
VESFP - DGDETTLA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Mauro Rios Alba Suárez
JEFE DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y ESPECIAL
Dirección Distrital de Educación

Prof. Miguel Arandia Quintana
SRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.J.B.

Firma

Mgr. Fernando Saavedra Zamba
JEFE DE EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN REGULAR
Dirección Distrital de Educación

FORMACIÓN DE MAESTROS

En el marco del Reglamento del Escalafón del Magisterio Nacional, todos los procesos de institucionalización y compulsa para personal de las ESFM se desarrollan con la participación y consenso de representantes de las confederaciones de maestros o representantes delegados por estas instancias.

Las Disposiciones Transitorias de la Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", que señala *"Décima (Institucionalización). Todos los cargos y autoridades de los subsistemas y niveles del Sistema Educativo Plurinacional deberán adecuarse a las estructuras de administración y gestión establecidas en la presente ley, a través de procesos de institucionalización de acuerdo al reglamento del escalafón y los reglamentos específicos, en concordancia a la Constitución Política del Estado (…)*", se han desarrollado los procesos de institucionalización de cargos directivos, docentes y administrativos de las 27 Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y 20 Unidades Académicas, a través de convocatorias públicas y reglamentación aprobada mediante disposiciones legales, previa coordinación con las confederaciones de maestros.

En este sentido, la Dirección General de Formación de Maestros, como constancia de la coordinación con la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, remite a la instancia antes señalada el proyecto de convocatoria para conocimiento y sugerencias (Ver Anexo Nº1).

16

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaicha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
SECRETARIA PERMANENTE
20 MAYO 2015
Nº Reg. 17,40
RECIBIDO POR

La Paz, 20 de mayo de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0681/2015

Señor:
Adrián R. Quelca Tarqui
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
CTEUB
Presente.-

Ref.: Remisión Convocatoria Pública N° 002/2015 "Proceso de Institucionalización de cargos del Personal de la Universidad Pedagógica"

De mi consideración:

La Dirección General de Formación de Maestros, remite a usted el proyecto de Convocatoria Pública N° 002/2015 "Proceso de Institucionalización de cargos del Personal de la Universidad Pedagógica", para su conocimiento y sugerencias al mismo, con el propósito de mejorar dicha propuesta.

En este sentido, solicitamos fraternalmente que nos haga llegar las sugerencias hasta el dia viernes 22 de los corrientes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lic. L. Fernando Carrasco Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP

Asimismo, las convocatorias públicas contemplan la plena participación de la representación de la CTEUB con voz y voto durante todo el proceso a nivel departamental y regional.

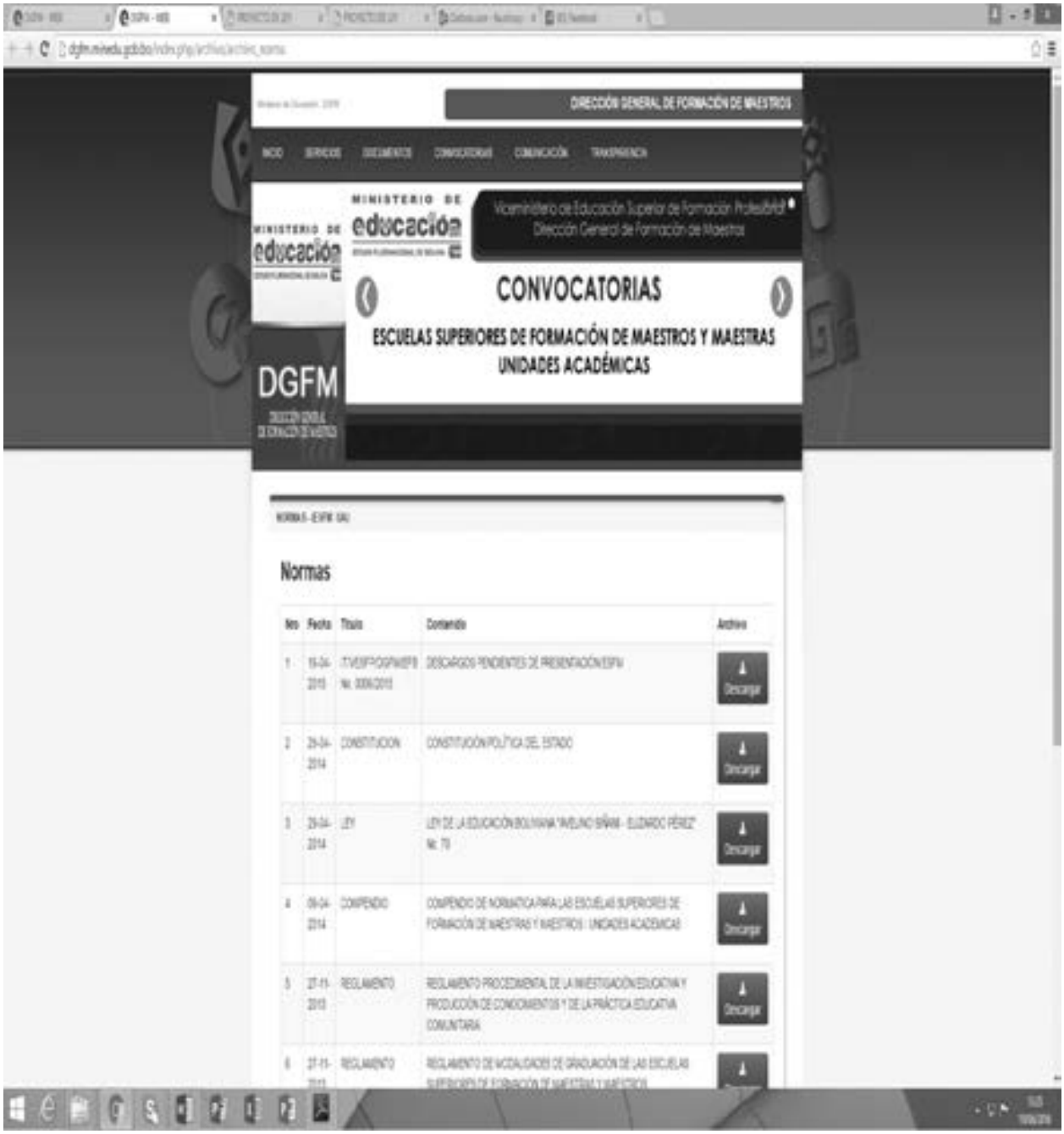
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
MINISTERIO DE educación
Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional
Dirección General de Formación de Maestros
CONVOCATORIAS
ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS
UNIDADES ACADÉMICAS
DGFM
Normas
Nro
Fecha
Título
Contenido
Archivo
Descargar

Esta Cartera de Estado, para transparentar todos los procesos de institucionalización, realiza las publicaciones oficiales en la página web: dgfm.minedu.gob.bo

Derivado de la Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo No. 29894 del 07 de febrero de 2009, elaboró el Compendio de Normativa para regir las acciones institucionales y académicas de todas las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Sistema Educativo Plurinacional. Para contar con este conjunto de normativas, se han realizado diferentes encuentros regionales y nacionales con participación de la CTEUB y CONMERB, y también otros estamentos de estudiantiles y Organizaciones Sociales.

PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL COMPENDIO NORMATIVO PARA LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS

FECHA/ LUGAR	ACTIVIDADES*	PARTICIPANTES
18-19/11/09 Cocha-bamba	Taller de Organización de Normativas para las ESFM/UA	Directivos de las ESFM/UA, equipo técnico del M.E.
7-9/07/10 Cocha-bamba	Taller de Construcción de Instrumentos Normativos para la Gestión Educativa en las ESFM/UA	27 Directores Académicos de las ESFM/UA, equipo técnico del M.E.
20-21/04/11 Cochabamba	Taller de Socialización y Validación del Marco Normativo del Sistema Anualizado de las ESFM/UA	Directores académicos, delegados de estudiantes y FEFOMs de cada ESFM/UA, equipo técnico del M.E.
02/07/11 Cocha-bamba	Taller de Socialización del Currículo con Estudiantes Representantes de las ESFM/UA	Docentes, estudiantes de las ESFM/UA, equipo técnico del M.E.
14-16/08/11 Tarija	Taller Elaboración del PEIC	Directivos, Confederaciones de Maestros y Estudiantes de cada ESFM/UA, equipo técnico del M.E.
18-20/09/2012 Tarija	Taller de Gestión Institucional Comunitaria: Definición del Marco Normativo	Directores de las ESFM/UA, CTEUB, CONMERB, CEFOM-B, equipo técnico del M.E.
9-11/09/2012 Cocha-bamba	Encuentro Nacional para la Presentación del Marco Normativo para las ESFM/UAs (Compendio Normativo para la Formación Inicial de Maestras y Maestros)	Directivos de las ESFM/UA, CEFOM- B, CTEUB, CONMERB, equipo técnico del M.E.
11-13/04/13 La Paz	Taller de Socialización de Reglamentos con la CEFOM-B (reglamentos académicos y de gestión)	CEFOM-B, Federaciones de estudiantes de todas las ESFM/UA, equipo técnico del M.E.
2-3/05/13 La Paz	Taller de Socialización de los Reglamentos para las ESFM/UA	Directivos de las ESFM/UA, equipo técnico del M.E.
03/05/13 La Paz	Remisión del Reglamento de Evaluación en el proceso formativo y Reglamento para la aplicación de la Práctica Educativa Comunitaria	Dirección Ejecutiva de la CEFOM – B, equipo técnico del M.E.
2-6/05/13 Cocha-bamba	Taller de aplicabilidad de la IEPC-PEC con relación a la normativa vigente (Reglamento ajustado) Reglamento de las modalidades de graduación	Docentes de la IEPC-PEC, Directores Académicos, Coordinadores, equipo técnico del M.E.
31/05/13 La Paz	Reunión de socialización y ajustes al Marco Normativo de las ESFM/UA	CEFOM – B, equipo técnico del M.E.

* Principales actividades de socialización y participación en la construcción de la normativa para las ESFM (no incluye intercambio de correspondencia ni reuniones).

Índice

Presentación 7

Listado de Siglas 9

Lineamientos Generales para la Excelencia Académica de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros / Unidades Académicas (ESFM/UA) 11
- Parte I: Premisas Centrales 13
- Parte II: Lineamientos para la Excelencia Académica de las ESFM/UA 19

Reglamento General de las ESFM/UA 39

Manual de Organización y Funciones de las ESFM/UA 81
- I. Objetivo 83
- II. Base legal 83
- III. Estructura Organizacional 85
- IV. Siglas utilizadas en el Manual de Funciones 86
- V. Descripción de Cargos 86

Reglamento de Creación, Conformación y Funcionamiento de los Consejos Educativos de las ESFM/UA 201

Reglamento de Licencias, Reincorporaciones y Transferencias de las y los Estudiantes en las ESFM/UA 219

Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil en las ESFM/UA 233

Lineamientos de la Investigación Educativa y Producción de Conocimientos y de la Práctica Educativa Comunitaria 277
I. Antecedentes 279
II. Fundamentos 281
III. Orientaciones conceptuales para comprender la Investigación Educativa y Producción de Conocimientos y la Práctica Educativa Comunitaria 292
IV. Estrategias de Implementación de la Investigación Educativa y Producción de Conocimientos y de la Práctica Educativa Comunitaria 300
V. Organización Curricular de la Investigación Educativa y Producción de Conocimientos y de la Práctica Educativa Comunitaria 314
Anexos 323

Reglamento Procedimental de la Investigación Educativa y Producción de Conocimientos y de la Práctica Educativa Comunitaria 333

Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA 365

Participación en la Elaboración del Compendio Normativo para las ESFM/UA 434

La DGFM, de acuerdo a las funciones específicas delegadas para todos los procesos de institucionalización y compulsas, coordina directamente con las confederaciones de maestros, no así con las federaciones, toda vez que las ESFM y UA del Sistema Educativo Plurinacional están bajo tuición directa del Ministerio de Educación. La coordinación con las Confederaciones se la realiza desde la convocatoria, reglamento y otros aspectos concernientes a procesos de institucionalización, como se muestra a continuación:

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morombooguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 21 de enero de 2015
NE/VESFP/DGFM/EFB No. 0001/2015

Señores
EJECUTIVOS DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA (CTEUB)
Presente.-

Ref.: ***Participación en la calificación méritos, presentación y defensa de Plan de Trabajo de Convocatoria 002/2014.***

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, de acuerdo a la Convocatoria 002/2014, Proceso de Institucionalización de Directivos y Administrativos de las ESFM/UA, se realizará la calificación de méritos, presentación y defensa del plan de trabajo de acuerdo al cargo, entrevista personal, llevándose a cabo del día 27 al 30 de enero de 2015, en las ciudades capitales de cada Departamento.

En ese sentido, la Dirección General de Formación de Maestros, invita a participar en esta etapa y solicita remitir la nómina de once delegados, para las comisiones respectivas, de los cuales el Ministerio de Educación cubrirá de 8 representantes pasajes y viáticos.

Agradeciendo hacer llegar en el día dicha nómina, saludo a usted atentamente.,

c.c. Rch.
Adj. Cronograma
FC/fo

Lic. L. Fernando Carrión Jaramillo
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morombeeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
03 FEB. 2015
Nº Reg. ..... Hrs. 10:20
RECIBIDO POR

La Paz, 2 de febrero de 2015
NE/VESFP/DGFM/EFB No. 0015/2015

Señores
EJECUTIVOS DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA (CTEUB)
Presente.-

***Ref.:** Participación en la calificación méritos, presentación y defensa de Plan de Trabajo de Convocatoria 003/2014 y Convocatoria a Compulsa de Méritos 002/2015.*

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, de acuerdo a la Convocatoria 003/2014, Proceso de Institucionalización de Docentes de las ESFM/UA, y Convocatoria de Compulsa de Méritos 002/2015, se realizará la calificación de méritos, presentación y defensa del plan de trabajo de acuerdo al cargo, llevándose a cabo del día 4 al 7 de febrero de 2015, en las ciudades capitales de cada Departamento.

En ese sentido, la Dirección General de Formación de Maestros, invita a participar en esta etapa y solicita remitir la nómina de 11 delegados, para las comisiones respectivas, de los cuales el Ministerio de Educación cubrirá para 5 representantes.

Asimismo, se les recuerda portar sus laptops para el trabajo asignado, con el fin de no recargarse con el material impreso.

Agradeciendo hacer llegar en el día dicha nómina, saludo a usted atentamente.,

s.s. Arch.
FC/Ro

Lic. L. Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VUCEP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19

COPIA

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morombeeguasu Jeroafo
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
CTEUB
RECIBIDO
SECRETARIA PERMANENTE
09 FEB 2015
Nº Reg. 12,00
RECIBIDO POR

La Paz, 6 de febrero de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0042/2015

Señores:
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)
Presente.-

Ref.: Participación en Comisión Evaluadora

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento, la Dirección General de Formación de Maestros, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, tiene planificado realizar el proceso de compulsa de méritos profesionales para cargos Docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, que actualmente se encuentran en acefalía bajo el siguiente cronograma:

FASES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la Convocatoria a nivel nacional	06 de febrero 2015
2	Inscripción vía Internet	07al 21 de febrero 2015
3	Calificación de Méritos Profesionales de postulantes, aprobados en la Fase 2.	22- 24 de febrero 2015
4	Publicación de los resultados finales	26 de febrero 2015
5	Designaciones y posesión (*)	marzo 2015

Se solicita a la **CTEUB** designar a un ejecutivo para conformar las Comisiones Evaluadoras de compulsa de méritos profesionales para las siguientes sedes:

DEPARTAMENTOS	ESFM (INCLUIDAS SUS UA)	SEDE
Chuquisaca	ESFM Mariscal Sucre (Ciudad) ESFM Simón Bolívar (Cororo) ESFM Franz Tamayo (Villa Serrano)	ESFM Mariscal Sucre (Ciudad)
Cochabamba	ESFM Simón Rodríguez UA Cercado UA Villa Tunari UA Sacaba UA Tarata UA Quillacollo ESFM Ismael Montes (Vacas) ESFM Manuel A. Villarroel (Paracaya)	UA Cercado
Tarija	ESFM Juan Misael Saracho UA Tarija UA Gran Chaco	UNEFCO (Tarija)
Pando	ESFM Puerto Rico U.A. Cobija UA Filadelfia	U.A. Cobija

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morombeeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Beni	ESFM Clara Parada de Pinto U.A. Lorenza Congo	ESFM Clara Parada de Pinto
	ESFM Riberalta	
Santa Cruz	ESFM Enrique Finot (ciudad) UA Vallegrande	ESFM Enrique Finot (ciudad)
	ESFM Rafael Cávez Ortiz (Portachuelo) UA San Julián	
	ESFM Pluriétnico del Oriente y el Chaco (Camiri) UA Charagua	
	ESFM Multiétnica de Concepción	
Oruro	ESFM Ángel Mendoza Justiniano UA Corque	ESFM Ángel Mendoza Justiniano
	ESFM Caracollo UA Machacamarca UA Pampa Aullagas	
La Paz	ESFM Simón Bolívar UA Caranavi	ESFM Simón Bolívar
	ESFM Mcal. Antonio José de Sucre	
	ESFM Andrés de Santa Cruz y Calahumana UA Corpa (Jesús de Machaca) UA Ancocagua (Pucarani)	
	ESFM Tecnológico Humístico El Alto	ESFM Tecnológico Humístico El Alto
	ESFM Warisata	
	ESFM Santiago de Huata	
	ESFM Villa Aroma (Lahuachaca)	
Potosí	ESFM Eduardo Avaroa U.A. Telamayu Atocha	ESFM Eduardo Avaroa
	ESFM Franz Tamayo (Llica)	
	ESFM Mcal. Andrés de Santa Cruz (Chayanta) UA San Luis de Sacaca	
	ESFM José David Berríos (Caiza "D")	

Así mismo, se comunica que el presupuesto para pasajes y viáticos se financiará para cinco personas, hacer llegar la nómina dentro del plazo establecido.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Lic. [illegible]
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VCSFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E.L.Arch.
DGFM
LFC/[illegible]

la revolución educativa

20

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
SECRETARIA PERMANENTE
09 FEB 2015
Nº Reg. Hrs. 12,00
RECIBIDO POR

La Paz, 9 de febrero de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0043/2015

Señores:
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA CTEUB
Presente.-

REF.: Representante para Comisión Nacional de Apelación

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, se solicita a la **CTEUB** delegar a un miembro de su Comité Ejecutivo Nacional, para la conformación de la Comisión Nacional de Apelación, instancia que atenderá apelaciones e impugnaciones de postulantes a las convocatorias; Nº 002/2014 de institucionalización a cargos Directivos, Coordinadores, Asesoría Legal, Administrativos y Nº 003/2014 de Institucionalización a cargos Docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia, según Reglamento de dichas convocatorias, la indicada Comisión, estará conformada de la siguiente manera:

- Un Representante del Ministerio de Educación, designado por autoridades superiores.
- Un Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
- Un Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación
- **Un Representante del Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).**
- Un Representante del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).
- Un Representante de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros (CEFOM-B), en calidad de observador.

Así mismo, se invita a la o el ejecutivo delegado, a una reunión a efectuarse el día martes 10 de febrero del año en curso, a horas 15: 00 p.m en ambientes de la Dirección General de Formación de Maestros, Avenida Arce, Edificio Santa Isabel Nro. 2529.

Con este motivo saludo a usted atentamente.

Lic. L. Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c.Arch.
DGFM
LFCJ/fob/rmv.

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 11 de febrero de 2015

Señor:
Prof. Adrián R. Quelca Tarqui
Secretario Ejecutivo Nacional
CTEUB
Presente.-

Ref.: Remisión Convocatoria Pública N° 003/2015, 004/2015, 005/2015 a Proceso de Institucionalización de Directivos y Coordinadores, y Compulsa de Méritos a cargos Docentes y Administrativos.

De mi consideración:

La Dirección General de Formación de Maestros, le envía a usted para su conocimiento la Convocatoria Pública N° 003/2015 del Proceso de Institucionalización de cargos Directivos y Coordinadores, No. 004/2015 "Proceso de Compulsa de Méritos a Cargos Docentes" y No. 005/2015 "Compulsa de Méritos a Cargos Administrativos" de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, para las gestiones 2015 - 2017. Incluye Reglamento Específico y Ficha de Calificación de Méritos.

En este sentido, solicitamos fraternalmente para realizar una reunión conjunta el día 12 de febrero, horas 10:00 a.m. en los ambientes de la Dirección General de Formación de Maestros para considerar las Convocatorias y hacer efectiva el cronograma planteado.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Lic. L. Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LFC/Fabiana
cc. /Arch. DGFM
Adj. Convocatoria Pública N° [illegible]

la revolución educativa [illegible]

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
CTEUB
RECIBIDO
24 ... 2015
Nº Reg. 11:45 ...
RECIBIDO POR

La Paz, 25 de febrero de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0089/2015

Señor:
Adrián Quelca
EJECUTIVO NACIONAL
CTEUB
Presente.-

REF.: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE APELACIÓN

De mi mayor consideración:

La Dirección General de Formación de Maestras y Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, comunica a usted que debe designar su Representante ante la Comisión Nacional de Apelación, conforme señala la Convocatoria Pública No. 003/2014 "Proceso de Institucionalización de Cargos Docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia" y su Reglamentación especifica, mismo que debe sesionar a partir de hoy 25 de febrero en las instalaciones de la DGFM:

Con este especial motivo, saludo a usted.

Atentamente.

Lic. L. Fernando Carrillo Antelopez
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cc: Archivo DGFM
LFC.jRobleim

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CTEUB
RECIBIDO
16 MAR. 2015
Nº Reg. ..... Hs. 12:30
RECIBIDO POR

La Paz, 16 de marzo de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0212/2015

Señores:
CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACION URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)
Presente.-

En atención al informe de los representantes del Ministerio de Educación ante la Comisión Evaluadora de la ciudad de Oruro, en el marco de la Convocatoria Pública Nº 006/2015 "Proceso de Institucionalización de Directivos, Coordinadores y Asesoría legal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia", se ha tomado conocimiento del abandono del Prof. Gustavo Jorge Arce Gómez, miembro de dicha comisión en representación de la C.E.T.U.B.

En tal sentido la Dirección General de Formación de Maestros y con el fin de dar continuidad con el proceso de institucionalización solicita a su Confederación tenga a bien nombrar a otro representante para dicha Comisión.

Cabe aclarar que, según el Art. 19 del Reglamento de la Convocatoria mencionada, la Comisión Evaluadora puede trabajar con 3 miembros; sin embargo, considerando importante la participación de la C.E.T.U.B., reiterado lo señalado

Agradeciendo su atención.

Atentamente.

Lic. L. Fernando Cerrón Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DGFM
LFCRu
CUAVch

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamochina
Yaticha Kamana

La Paz, 24 de marzo de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0319/2015

Señores:
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)
Presente.-

Ref.: Conformación Comisiones Evaluadoras y Apelación

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento, el Ministerio de Educación, en el marco de la normativa vigente y concordante con los resultados de las Convocatorias Públicas: No. 003/2014 de proceso de institucionalización para cargos docentes por tiempo completo y N° 002/2015 y N° 008/2015 procesos de compulsa de méritos profesionales para cargos docentes por tiempo completo y carga horaria emitió las convocatorias públicas:

1. N° 010/2015 proceso de compulsa de méritos profesionales para cargos docentes por tiempo completo y carga horaria
2. N° 009/2015 proceso de compulsa de méritos profesionales para optar cargos administrativos en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas.

Conforme al siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fechas
1	Publicación de la convocatoria	21 de marzo 2015
2	Envío de postulaciones.	23 – 25 de marzo 2015
3	Calificación de méritos por la Comisión Evaluadora	26 - 27de marzo 2015
4	Publicación de los resultados	30 de marzo 2015
5	Designaciones	Abril de 2015

Por lo que se solicita delegar a cuatro ejecutivos del CEN de la (CTEUB) para la conformación de Comisiones Evaluadoras para la tercera fase de las citadas convocatorias, a efectuarse en la DGFM Edificio Santa Isabel N° 2529, según cronograma.

Así mismo, delegar a un ejecutivo para la conformación de la Comisión Nacional de Apelación, en cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Convocatoria Pública N° 006/2015 a institucionalización de Directivos, coordinadores y asesoría legal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, la reunión está programada para el día viernes 27 de marzo de 2015, en ambientes de la DGFM a horas 15:00 p.m.

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. L. Fernando Garcia Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachiko
Yaticha Kamana

La Paz, 24 de marzo de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0319/2015

Señores:
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)
Presente.-

Ref.: Conformación Comisiones Evaluadoras y Apelación

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento, el Ministerio de Educación, en el marco de la normativa vigente y concordante con los resultados de las Convocatorias Públicas: No. 003/2014 de proceso de institucionalización para cargos docentes por tiempo completo y N° 002/2015 y N° 008/2015 procesos de compulsa de méritos profesionales para cargos docentes por tiempo completo y carga horaria emitió las convocatorias públicas:

1. N° 010/2015 proceso de compulsa de méritos profesionales para cargos docentes por tiempo completo y carga horaria
2. N° 009/2015 proceso de compulsa de méritos profesionales para optar cargos administrativos en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas.

Conforme al siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fechas
1	Publicación de la convocatoria	21 de marzo 2015
2	Envío de postulaciones.	23 – 25 de marzo 2015
3	Calificación de méritos por la Comisión Evaluadora	26 - 27de marzo 2015
4	Publicación de los resultados	30 de marzo 2015
5	Designaciones	Abril de 2015

Por lo que se solicita delegar a cuatro ejecutivos del CEN de la (CTEUB) para la conformación de Comisiones Evaluadoras para la tercera fase de las citadas convocatorias, a efectuarse en la DGFM Edificio Santa Isabel N° 2529, según cronograma.

Así mismo, delegar a un ejecutivo para la conformación de la Comisión Nacional de Apelación, en cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Convocatoria Pública N° 006/2015 a institucionalización de Directivos, coordinadores y asesoría legal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, la reunión está programada para el día viernes 27 de marzo de 2015, en ambientes de la DGFM a horas 15:00 p.m.

V.B.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Lic. L. Fernando García Ambaurre
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

16

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CTEUB
RECIBIDO
21 ABR. 2015
Nº Reg 129 Hrs. 12:05
RECIBIDO POR

La Paz, 21 de abril de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0501/2015

Señores:
CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)
Presente.-

Ref.: Acreditación de delegados

De mi consideración:

Como es de conocimiento, la Convocatoria Pública Nº 011/2015 de Proceso de Institucionalización de cargos directivos, coordinadores y asesoría legal para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, para las gestiones académicas 2015 -2017 se encuentra en ejecución de acuerdo al siguiente cronograma:

FASES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria	14 de abril2015
	Depósito bancario. Postulación vía INTERNET	15 – 23 de abril 2015
2	Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados	24 de abril 2015
3	Prueba Técnica y Resultados según Reglamento.	25 de abril 2015
4	Calificación de Méritos Profesionales de postulantes, aprobados en la Fase 3	26 al 27 de abril 2015
5	Presentación, defensa de la Propuesta del Plan y Entrevista.	
6	Publicación de Resultados Preliminares.	28 de abril 2015
	Apelaciones.	29 de abril al 4 mayo 2015
7	Publicación de resultados finales.	6mayo 2015
8	Designaciones.	Mayo 2015

Por lo anterior, se solicita al **CEN** de la **(CTEUB)** delegar a un representante conforme a las sedes en las que se llevarán a cabo la 4ta y 5ta fase del proceso; la nómina de delegados a las Comisiones de Evaluación deberán remitir a la DGFM hasta el día miércoles 22 del año en curso para efectuar los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lic. I. Fernández Campos Jaldín
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
V.B.°

Ec. Iván Duffy
LPCallapiña

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

15

COPIA

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RECIBIDO
12 MAYO 2015
13,25

La Paz, 8 de mayo de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0606/2015

Señores:
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)
Presente.-

Ref.: Conformación Comisión Nacional de Apelación

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento, en el marco de la normativa de las siguientes convocatorias:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 011/2015 PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE DIRECTIVOS, COORDINADORES Y ASESORÍA LEGAL DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2015 PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA

La Comisión Nacional de Apelación estará conformada por:

- Un Representante del Ministerio de Educación, designado por autoridades superiores.
- Un Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
- Un Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación
- **Un Representante del Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).**
- Un Representante del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).
- Un Representante de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros (CEFOM-B), en calidad de observador.

Estos miembros no pueden ser los mismos integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las fases 4 y 5

Por las consideraciones anteriores, se solicita delegar a un representante para la reunión a efectuarse el día miércoles 13 de mayo de 2015 a horas 09: 00 a.m en los ambientes de la Dirección General de Formación de Maestros, ubicada en la Avenida Arce Edificio Santa Isabel Nº 2529.

Lic. V. Fernando Cornejo Jurisdicción
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
SECRETARIA PERMANENTE
20 MAYO 2015
Nº Reg: 17,40
RECIBIDO POR

La Paz, 20 de mayo de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0681/2015

Señor:
Adrián R. Quelca Tarqui
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
CTEUB
Presente.-

Ref.: Remisión Convocatoria Pública N° 002/2015 "Proceso de Institucionalización de cargos del Personal de la Universidad Pedagógica"

De mi consideración:

La Dirección General de Formación de Maestros, remite a usted el proyecto de Convocatoria Pública N° 002/2015 "Proceso de Institucionalización de cargos del Personal de la Universidad Pedagógica", para su conocimiento y sugerencias al mismo, con el propósito de mejorar dicha propuesta.

En este sentido, solicitamos fraternalmente que nos haga llegar las sugerencias hasta el día viernes 22 de los corrientes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lic. L. Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vo. Bo.

la revolución educativa

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
SECRETARIA PERMANENTE
10 JUN. 2015
Nº. Reg. 417 Hrs. 12:15
RECIBIDO POR

La Paz, 9 de junio de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0799/2015

Señores:
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA – CTEUB
Presente.–

REF.: REMISION DE NOMINAS

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado en las reuniones entre la Dirección General de Formación de Maestros y la CTEUB, a través de la presente hago llegar las nóminas de:

- Directivos institucionalizados e invitados.
- Docentes institucionalizados por compulsa y por invitación directa.
- Cargos directivos acéfalos.
- Cargos docentes acéfalos.

Con relación a las dos últimas nóminas, mucho agradeceré se sirvan coadyuvar para completar dichos cargos con maestras/os que cumplan los requisitos.

Con este motivo, reciban ustedes un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. L. Fernando Cerezo Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
SECRETARIA PERMANENTE
23 JUN. 2015
Nº Reg. 471 Hs. 11:30
RECIBIDO POR

La Paz, 22 de junio de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0834/2015

Señores:

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)

Presente.-

REF.: ACREDITACIÓN DE DELEGADOS

De mi consideración:

La Dirección General de Formación de Maestros, habiendo publicado los resultados de la Convocatoria Pública Nro. 002/2015, Proceso de Institucionalización de cargos del personal de la Universidad Pedagógica de acuerdo a lo programado

Por lo anterior, la DGFM comunica a la **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA (CTEUB)** delegar a un representante para participar en la Comisión Nacional de Apelación conforme a la convocatoria y su reglamentación, para el día jueves 25 de junio del año en curso a horas 15:00 p.m. en la repartición que corresponde.

Sin otro particular, saludo a ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lic. Fernando Carrión Mutiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La revolución educativa AVANZA

21

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
SECRETARIA PERMANENTE
06 JUL. 2015
Nº Reg. 543 Hrs. 8:56
RECIBIDO POR

La Paz, 3 de julio de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0904/2015

Señor:
Adrian R. Quelaca Tarqui
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
CTEUB
Presente.-

REF.: ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE

De mi consideración:

La Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, habiendo publicado la Convocatoria Pública 012/2015 "Proceso de compulsa de méritos profesionales para el cargo de Director Administrativo Financiero de la ESFM Warisata", comunica a usted participar del Proceso de Calificación de Méritos Profesionales o en su caso delegar a un representante conforme a lo establecido en la convocatoria, para el día lunes 6 de julio del año en curso a horas 15:00, en la DGFM.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lic. L. Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vo. Bo.
Gr. Rech.
DGFM
LFCJ/ab

22

COPIA

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CTEUB
RECIBIDO
25 AGO. 2015
Nº Reg. 15,55
RECIBIDO POR

La Paz, 25 de agosto de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 1100/2015

Señor:
Adrián R. Quelca Tarqui
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
CTEUB
Presente.-

REF.: ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE

De mi consideración:

La Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, habiendo publicado la Convocatoria Publica 014/2015 "**PROCESO DE COMPULSA DE MERITOS PROFESIONALES PARA CARGO DE DIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS "RIBERALTA"**, comunica a usted que debe participar del Proceso de Calificación de Méritos Profesionales o delegar a un representante conforme a lo establecido en la convocatoria, para el día sábado 29 agosto del año en curso, a horas 09:00, en la ESFM "Riberalta" de Riberalta, Beni.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Lic. L. Fernando Carrasco Antezana
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROFESIONAL IV PROFOCOM
Vo.Bo.
Paulina Olivera
Sanchez
DGFM-VESFP
M.E.

Cc. Arch. DGFM
L.F.C.Ministerio

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

El periodo de la institucionalización es de tres años académicos; el período del último proceso concluye en diciembre de 2017, de acuerdo al reglamento general de ESFM y UA aprobado mediante la R.M. N° 694/2013, por lo que la coordinación con las Confederaciones para el próximo proceso de institucionalización en las ESFM y UA se realizará a mediados de la gestión 2017.

Se adjunta documentación de respaldo de algunas notas de coordinación, convocatorias, fichas de calificación e informes donde firman los representantes de la CTEUB.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010/2015

PROCESO DE COMPULSA DE MERITOS PROFESIONALES A CARGOS DOCENTES POR TIEMPO COMPLETO Y CARGA HORARIA DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CARGO DOCENTE

EDUCACIÓN REGULAR, ALTERNATIVA, ESPECIAL Y TECNICA

DEPARTAMENTO: POTOSI

ESFM/UA: FRANZ TAMAYO

ESPECIALIDAD/ UNIDAD DE FORMACION: CIENCIAS SOCIALES

NIVEL: SECUNDARIA

ACTA DE INICIO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En la ciudad de La Paz a horas 10:00 del 27 de marzo de 2015, en los ambientes de la DGFM se dió inicio a la sesión de trabajo de la Comisión Evaluadora.

Rep. Ministerio Educación
Nombre: GLORIA RUANCA CALLISAYA
CI: 3459509 LP

Rep. Ministerio Educación
Nombre: JUAN MAMANI MENDOZA
CI: 4906792 LP

Rep. Ministerio Educación
Nombre: JUAN CARLOS HERBAS MORALES
CI: 2460105 LP

Rep. CTEUB
Nombre: GUSTAVO JORGE ARCE GOMEZ
CI: 6[illegible] OR

Prof. Gustavo Jorge Arce Gomez
STRIO. CONFLICTOS
C.T.E.U.B.

Rep. CONMERIS
Nombre: GREGORIO JACOBO LLAMPA SAUCE
CI: 1393223 PT

Prof. Gregorio Llampa Sauce
STRIO. DE ORGANIZACION SINDICAL
CONMERIS

Rep. CEFOMB
Nombre: MARCELINO MONTAÑA BERNABE
CI: 8642943 PT

Rep. de Organización Social
Nombre:
CI:

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Educación

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010/2015

PROCESO DE COMPULSA DE MERITOS PROFESIONALES A CARGOS DOCENTES POR TIEMPO COMPLETO Y CARGA HORARIA DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CARGO DOCENTE

EDUCACIÓN REGULAR, ALTERNATIVA, ESPECIAL Y TECNICA

DEPARTAMENTO: POTOSI

ESFMIUA: FRANZ TAMAYO

ESPECIALIDAD/ UNIDAD DE FORMACION: CIENCIAS SOCIALES

NIVEL: SECUNDARIA

ACTA DE CIERRE DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En la ciudad de La Paz horas 11:00 del día 27 de marzo de 2015, en los ambientes de la DGFM, se dió inicio a la sesión de trabajo de la Comisión Evaluadora

Rep. Ministerio Educación
Nombre: GLORIA HUANCA CALLISAYA
CI: 3455509 LP

Rep. Ministerio Educación
Nombre: JUAN MIRIAM MENDOZA
CI: 4906782 LP

Rep. Ministerio Educación
Nombre: JUAN CARLOS HERBAS MORALES
CI: 2483105 LP

Rep. CTEUB
Nombre: GUSTAVO JORGE ARCE GOMEZ
CI: 663851 OR

Prof. Gustavo Jorge Arce Gomez
STRIO. CONFLICTOS
C.T.E.U.B.

Rep. CONMERB
Nombre: GREGORIO JACOBO LLAMPA SAUCE
CI: 1283223 PT

Prof. Gregorio Llampa Sauce
STRIO. DE ORGANIZACION SINDICAL
CONMERB

Rep. CEPONFE
Nombre: MARCELINO MONTAÑA BERNABE
CI: 8642943 PT

Rep. de Organización Social
Nombre:
CI:

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Educación

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010/2015

PROCESO DE COMPULSA DE MERITOS PROFESIONALES A CARGOS DOCENTES POR TIEMPO COMPLETO Y CARGA HORARIA DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CARGO DOCENTE

EDUCACIÓN REGULAR, ALTERNATIVA, ESPECIAL Y TECNICA

DEPARTAMENTO: POTOSI

ESFM/UA: FRANZ TAMAYO

ESPECIALIDAD/ UNIDAD DE FORMACION: CIENCIAS SOCIALES

NIVEL: SECUNDARIA

FICHA DE CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

COMISIÓN EVALUADORA

1. Representante del Ministerio de Educación	GLORIA HUANCA CALLISAYA	CI	[illegible] LP
2. Representante del Ministerio de Educación	JUAN CARLOS HERBAS MORALES	CI	[illegible] LP
3. Representante del Ministerio de Educación	JUAN MAMANI MENDOZA	CI	[illegible] LP
4. Representante de la COMIERB	GREGORIO JACOBO LLAMPA SAUCE	CI	[illegible] PT
5. Representante de la CTEUB	GUSTAVO JORGE ARCE GOMEZ	CI	[illegible] OR
6. Representante de la CEFOM-B (Observadoría)	MARCELINO MONTAÑA BERNABÉ	CI	[illegible] PT
7. Representante de Org. Sociales (Observadoría)		CI	

Esta ficha debe ser llenada y calificada en cada uno de los acápites y firmada por los representantes de la Comisión Evaluadora.

DESCRIPCIÓN		POSTULANTES					
	N°	1	2	3	4	5	
	C.I.	2728531 OR	1336609 PT	1422774 PT	1281807 PT		
	NOMBRES	MAXIMILIANO	RUBEN	OSBALDO	JAIME		
	A. PATERNO	LUTINO	GARCIA	HUANCA	APLA		
	A. MATERNO	NINA	VILLCA	COLQUE	CHOQUE		
I. REQUISITOS INDISPENSABLES							
1	Ser boliviano o boliviano	SI / NO	SI	SI	SI	SI	
2	Poseer Título Profesional de Maestra o Maestro Normalista afín a la oferta académica de la ESFM/UA.	SI / NO	SI	SI	NO	SI	
3	Poseer Título Profesional de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Administración Educativa, Modelo Educativo Sociocomunitario productivo (PROFOCOM) u otra relacionada al ámbito educativo o Certificación 2da Fase PROFOCOM	SI / NO	SI	SI		SI	
4	Poseer, como mínimo, Tercera Categoría calificada en el Sistema Educativo Plurinacional y no menos de 120 puntos de méritos.	SI / NO	SI	SI		SI	
5	Conocimiento y manejo de TICs en procesos formativos	SI / NO	SI	NO		SI	
6	Manejo oral de la lengua originaria del contexto (preferentemente) Para los postulantes a Lengua Originaria y Talleres, es requisito indispensable el manejo oral de la lengua originaria de la región donde esta ubicada la ESFM o UA.	SI / NO	SI			SI	
7	No contar con procesos penales ni administrativos con sentencia ejecutoriada en su contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoriada en procesos coactivos con daño económico. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348 (Declaración jurada de inexistencia de procesos)	SI / NO	SI			SI	
8	Dedicación exclusiva al trabajo en la ESFM. (Formulario de incompatibilidad laboral)	SI / NO	SI			SI	

OBSERVACIONES: NO PRESENTA PERTENENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
30 MAR 2015
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
1924

Ministerio de Educación
Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional
Dirección General de Formación de Maestros

INFORME FINAL

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010/2015

DEPARTAMENTO: ORURO POTOSI

A: Luis Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

DE: Gloria Huanca Callisaya
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juan Carlos Herbas Morales
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juan Mamani Mendoza
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gregorio Jacobo Llampa Sauce
REPRESENTANTE CONMERB

Gustavo Jorge Arce Gómez
REPRESENTANTE CTEUB

Est. Marcelino Montaña Bernabé
DELEGADO ESTUDIANTIL

Ref.: ***Informe del Proceso de Calificación de Méritos Profesionales de Convocatoria Pública No. 010/2015 Proceso de Compulsa para optar cargos docentes por tiempos completos y carga horaria en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia***

Lugar y fecha: 27 de marzo de 2015

De nuestra consideración:

1. **ANTECEDENTES.**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer a su autoridad, las actividades realizadas en el proceso de Selección de Docentes del Departamento de Oruro y Potosí, correspondiente a la ESFM: "Ángel Mendoza Justiniano", "Caracollo", "Eduardo Avaroa", "Franz Tamayo" de Llica, "Mcal. Andrés de Santa Cruz" de Chayanta y "José David Berrios", asimismo, sus Unidades Académicas "Corque", "Machacamarca", "Pampa Aullagas", "Sacaca" y "Atocha - Telamayo" así como, los resultados y sus conclusiones respectivas.

De la Convocatoria: *Convocatoria Pública N° 010/2015 – Calificación de méritos profesionales para optar cargos Docentes por tiempos completos y carga horaria en las Escuelas Superiores de Formación de*

11. Evaluación conjunta sobre el desempeño de autoridades departamentales, distritales, unidades educativas, docentes de las escuelas normales y tecnológicas.

RESPUESTA.-

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

El Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la Ley "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", el D.S. del DOP y el Reglamento del Escalafón del Magisterio boliviano, en cumplimiento a toda esta normativa tiene la responsabilidad y obligación de realizar procesos de evaluación de desempeño de todo el personal docente y administrativo del Sistema Educativo Plurinacional, aplicado a través de la RM 001/2016, que en el Capítulo II referida a la GESTIÓN EDUCATIVA establece:

Artículo 28. (Rol de autoridades educativas).

I. Las/os Directoras/es Departamentales, Subdirectoras/es, Directoras/es Distritales, Directoras/es de Núcleo (contexto rural) y de Unidades Educativas, desarrollarán procesos de seguimiento, acompañamiento y apoyo de los procesos de enseñanza aprendizaje en la consolidación de la implementación curricular del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, además de las siguientes funciones específicas:

a. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en actual vigencia.

b. Gestionar convenios con las instituciones, juntas escolares de madres y padres de familia o consejos educativos y organizaciones sociales de acuerdo a la vocación y potencialidad productiva (servicio, industrial, comercial y agropecuaria) de su región para las prácticas técnica tecnológicas de los estudiantes.

c. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos socioproductivos y de formación técnica tecnológica con participación de la comunidad educativa.

d. Consolidar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo a través de jornadas, ferias pedagógicas, encuentros, concursos y festivales pedagógicos en el Subsistema de Educación Regular (Departamento, Distrito y Unidad Educativa) en los niveles de concreción.

e. Identificación de necesidades, vocaciones y potencialidades productivas de la región.

f. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de formación comunitaria de madres y padres en el SEP.

g. Apoyo técnico para el desarrollo curricular a las y los maestros en la Unidad Educativa que dirige.

h. Promoción de la autoevaluación y la evaluación comunitaria en la Unidad Educativa.

i. Organizar la Comisión Técnico Pedagógica de Evaluación en su Unidad Educativa.

j. Planificar y organizar eventos de intercambio de experiencias y su sistematización.

k. Remitir de forma oportuna e íntegra, en físico y digital, las circulares, instructivos y otros documentos para el seguimiento y cumplimiento de los mismos.

II. La evaluación de desempeño a las autoridades educativas a partir de la presente gestión escolar se realizará en dos ámbitos: de orientación, apoyo y acompañamiento técnico pedagógico al maestro en los procesos curriculares de enseñanza aprendizaje y de gestión-administración institucional en las entidades respectivas, debiendo presentar informes de los mismos a las autoridades pertinentes.

El Artículo 59. (Informe de cierre de gestión) en su numeral II establece: "Las directoras y los directores de unidades educativas, en cumplimiento a los artículos 23, 24, 26, 32 y 33 del Reglamento del Escalafón, deberán llenar la ficha de evaluación de desempeño u hoja de concepto para la unidad educativa, y vía web (objetiva y con documentación respaldatoria) para la Dirección Departamental de Educación y el Ministerio de Educación (en línea) hasta el 20 de diciembre de cada periodo anual".

ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS

La evaluación de desempeño profesional que se efectúa en todas las ESFM y UA a directivos, docentes y administrativos ha venido siendo implementada a partir de la gestión 2013 con la finalidad de realizar el seguimiento y apoyo al trabajo institucional y considerando que se trata de centros de educación superior, bajo los lineamientos señalados en el Compendio Normativo.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
C.T.E.U.B.
RECIBIDO
26 JUN. 2015
Nº Reg. hrs. 17:50
RECIBIDO POR

La Paz, 26 de junio de 2015
NE/VESFP/DGFM No. 0854/2015

Señores:

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA

Presente.-

REF.: REMISIÓN DE PROPUESTA DE FORMULARIOS DE EVALUACIÓN PARA REVISIÓN Y SUGERENCIAS

De mi consideración:

De acuerdo al Calendario Académico Reformulado Gestión 2015, se tiene previsto realizar la Evaluación Institucional y de Desempeño Profesional de directivos y docentes de las ESFM/UA (primer momento) para el mes de agosto; en ese sentido la Dirección General de Formación de Maestros, en uso de sus atribuciones, solicita a ustedes revisar los formularios de evaluación de desempeño profesional, bajo los siguientes aspectos:

1ro. Los formularios A, B, C y D propuestos de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Excelencia Académica, están divididos en dos ámbitos generales: el Académico Curricular Comunitario y el Institucional Organizacional Comunitario, que en los formularios se traducen en indicadores de evaluación agrupados en:

- Gestión Institucional
- Gestión Académica
- Gestión Interacción Social Comunitaria
- Gestión del desarrollo personal y profesional

2do. Los indicadores que son objeto de revisión pertenecen a los siguientes formularios:

- **FORMULARIOS A**
  A 1 = Autoevaluación de Director General
  A 2 = Autoevaluación de Director Académico
  A 3 = Autoevaluación de Director Administrativo
  A 4 = Autoevaluación de Coordinador de Unidad Académica
  A 5 = Autoevaluación de Coordinador de Nivel
  A 6 = Autoevaluación de Coordinador de IEPC – PEC
  A 7 = Autoevaluación de Docente

la revolución educativa AVANZA

Asimismo, se hace constar que la DGFM envió notas de coordinación a las Confederaciones para llevar adelante el proceso de evaluación de desempeño del personal de las ESFM y UA (Ver Anexo Nº4).

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- **FORMULARIO B**
  - B 1 = Evaluación de DGFM a Director General
  - B 2 = Evaluación de DGFM a Director Académico
  - B 3 = Evaluación de DGFM a Director Administrativo Financiero
  - B 4 = Evaluación de DGFM a Coordinador de Unidad Académica
  - B 5 = Evaluación de Comisión Comunitaria a Coordinador de Nivel
  - B 6 = Evaluación de Comisión Comunitaria a Coordinador de IEPC – PEC
  - B 7 = Evaluación de Comisión Comunitaria a Docentes

- **FORMULARIOS C**
  - C 1 = Evaluación de estudiantes a Director General.
  - C 2 = Evaluación de estudiantes a Director Académico.
  - C 3 = Evaluación de estudiantes a Director Administrativo Financiero.
  - C 4 = Evaluación de estudiantes a Coordinador Académico de Unidad Académica.
  - C 5 = Evaluación de estudiantes a Coordinador de Nivel
  - C 6 = Evaluación de estudiantes a Coordinador de IEPC – PEC
  - C 7 = Evaluación de estudiantes a Docentes

- **FORMULARIOS D**
  - D 1 = Evaluación de docentes al Director General
  - D 2 = Evaluación de docentes al Director Académico
  - D 3 = Evaluación de docentes al Director Administrativo Financiero.
  - D 4 = Evaluación de docentes al Coordinador Académico de UA
  - D 5 = Evaluación de docentes al Coordinador de Nivel
  - D 6 = Evaluación de docentes al Coordinador de IEPC – PEC

3ro. Se adjunta también la guía de presentación de evidencias, para que pueda ser mejorada en función del tipo de trabajo que realizan los directivos, coordinadores y docentes en las ESFM/UA, con base a la planificación de Gestión Institucional y Académico – Curricular 2015.

Los aportes a los instrumentos de evaluación profesional deben ser entregados en medio digital, impreso y al correo imamani838@email.com, hasta hrs. 18:00 del 08 de julio del presente año impostergablemente

Con este motivo saludo a ustedes.

Lic. L. Fernando Carrión Jaramano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c. Archivo DGFM
LFCJ/fup/mm
Adj. Formularios de evaluación
Guía de presentación de evidencias

la revolución educativa AVANZA

Las características que señala la normativa de las ESFM, en el Compendio Normativo, son:

Artículo 71. (Evaluación del desempeño docente). Es un proceso sistemático, periódico, integral y holístico que busca identificar el desempeño de los docentes en el marco de la implementación gradual del Modelo Educativo Sociocomunitario y reconocer los aspectos que necesitan ser mejorados.

Artículo 77. (Evaluación del Desempeño). Es un proceso sistemático, periódico, integral y holístico que busca identificar el desempeño del personal directivo, coordinadores y personal administrativo en el marco de la implementación gradual del Modelo Educativo Sociocomunitario, de la gestión institucional y cumplimiento de objetivos para reconocer los aspectos que necesitan ser mejorados.

Se hace constar que la DGFM envió notas de coordinación a las Confederaciones para llevar adelante el proceso de evaluación de desempeño al personal de las ESFM y UA.

Finalmente, hacemos conocer que los resultados de las evaluaciones de desempeño de todas las ESFM y UA han sido presentados en formato digital a las Confederaciones desde la gestión 2013 hasta la gestión 2015.

12. Para el ascenso de categoría se debe elaborar en forma conjunta las pruebas, considerando niveles y las especialidades, contenidos temáticos y normas correspondientes.

RESPUESTA.-

En estricto apego a la gestión y administración del Sistema Educativo Plurinacional definida por la Constitución Política del Estado y en cumplimiento a la Ley 070, por lo mismo es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación la elaboración de las pruebas para los exámenes de ascenso de categoría, situación que no da lugar a realizar este operativo con la CTEUB, porque sencillamente las direcciones sindicales no pueden ser juez y parte en este tipo de procesos por el principio de transparencia y responsabilidad de los mismos.

Postergación del examen de ascenso de categoría

RESPUESTA.-

Por responsabilidad ante los maestros inscritos para el examen de ascenso de categoría gestión 2016 y los acuerdos realizados con la CONMERB y el anterior directorio de la CTEUB no es posible postergar el mencionado examen.

RESPUESTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION REGULAR

EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA

1. Exigir el cumplimiento del pago de las 100 horas trabajadas según su carga horaria.

El 2014 se ha iniciado la implementación del currículo en los dos años de escolaridad de Educación Inicial en Familia Comunitaria en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo; para ello, el Plan de Estudio establece una carga horaria de 88 horas mensuales, 22 horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

CAMPOS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	1°	2°
VIDA TIERRA TERRITORIO Desarrollo bio-psicomotriz (*Ciencias Naturales)*	22	22
COMUNIDAD Y SOCIEDAD Desarrollo de la comunicación, lenguajes y artes (*música, artes plásticas y visuales, ciencias sociales, recreación*)		
COSMOS Y PENSAMIENTO Desarrollo sociocultural afectivo y espiritual		
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN Desarrollo del conocimiento y de la producción *(Matemática – Técnica Tecnológica)*		
TOTAL HORAS MENSUALES	**88**	**88**

En el Circular CI/VER N°025/2016 se dispone que la Resolución Ministerial N° 001/2016, en su Art. 31, no modifica el plan de estudio y la carga horaria en Educación Inicial en Familia Comunitaria; dispone la continuidad del desarrollo curricular de acuerdo a la organización de periodos de la gestión pasada, es decir, 40 minutos por periodo, 22 horas semanales, haciendo

un total de 88 horas. No se asigna una carga horaria a ninguno de los campos ni se parcelan las áreas, por lo que los procesos pedagógico curriculares se desarrollan de acuerdo a las necesidades de las niñas y niños. En este entendido, las maestras del Nivel Inicial trabajan de forma integrada, articulada y armonizada.

Incremento de horas en Educación Inicial en Familia Comunitaria

De acuerdo al Plan de Estudios de Educación Inicial, se ha incrementado de 80 horas (plan de estudios de la Ley 1565) a 88 horas (plan de estudios Ley 070).

2. La Ley Educativa debe plantear y exigir la obligatoriedad del Nivel Inicial, porque es la base de la educación.

Si bien la Ley Educativa establece la obligatoriedad del Nivel de Educación inicial en el Sistema Educativo Plurinacional, esta situación se viene dando de forma gradual y paulatina en el marco de las limitaciones con las cuales se enfrenta, como la formación de maestros para su disponibilidad realizado a través de la Formación Inicial en las ESFM, y las limitaciones en la infraestructura para la atención a esta población, que en este caso es responsabilidad y competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Por otra parte, cabe señalar que desde la gestión 2015 el Ministerio de Educación instruyó la apertura del Nivel Inicial en Unidades Educativas de educación primaria y la asignación de ítems de nueva creación de acuerdo a los requerimientos en todo el país.

Sin embargo, a pesar de las limitaciones descritas y las acciones realizadas, en los últimos años se incrementó la matrícula escolar, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

BOLIVIA: ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EDUCACIÓN REGULAR SEGÚN NIVEL Y SEXO (PERIODO 2010 - 2015)

Nivel/Sexo	*2010*	*2011(1)*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Inicial	***225.399***	***258.121***	***280.057***	***297.503***	***317.256***	***331.285***
Mujeres	*110.806*	*126.174*	*132.615*	*144.754*	*156.054*	*162.841*
Hombres	*114.593*	*131.947*	*147.442*	*152.749*	*161.202*	*168.444*

FUENTE: Ministerio de Educación.

Otra información que a continuación se presenta y refuerza la obligatoriedad de este nivel, muestra el incremento de profesionales en educación inicial entre las gestiones 2010 y el 2014.

El incremento de maestras en este nivel de formación es en cumplimiento al mandato de la Ley 070 y la decisión asumida por el Ministerio de Educación que debe ir acompañado por los Gobiernos Autónomos Municipales dentro de sus competencias establecidas que son responsables de dotar

de infraestructura y mobiliario, situación que permitirá generar las condiciones físicas necesarias para la generalización y el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación inicial.

La tasa de abandono y reprobación es menor en niñas y niños de primero de primaria que han cursado educación inicial. Viendo los porcentajes de estudiantes nuevos en 1º de primaria en 2011 que han cursado 2º de inicial el 2010, tenemos:

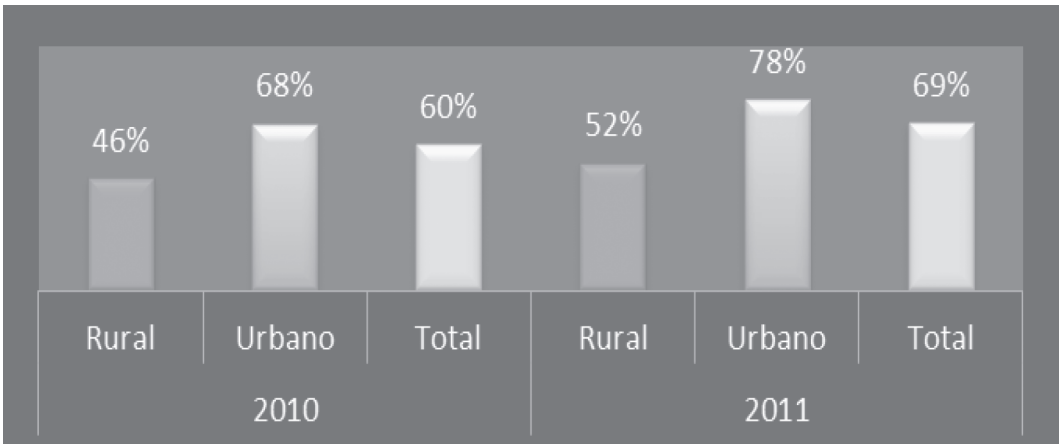

El número de estudiantes que ingresan al Primero de Primaria sin haber cursado el segundo año de escolaridad de Educación Inicial es mayor en relación a los que asisten a la Educación Inicial.

Por consiguiente, los esfuerzos del Ministerio de Educación para la atención a esta población están siendo cumplidos de forma paulatina en cumplimiento al mandato constitucional de acceso al Derecho a la Educación.

3. Establecer la edad de ingreso del nivel inicial a 4 y 5 años cumplidos hasta el 30 del mes de marzo.

El ingreso de la niña y niño a la Educación Inicial en Familia Comunitaria al primer año de escolaridad extendido hasta el cumplimiento de 4 años al 30 de junio obedece al sentido que la Ley de la Educación No. 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” le otorga a este nivel educativo el desarrollo de capacidades y habilidades cognitivas, lingüísticas psicomotrices, socioafectivas, espirituales y artísticas, actitudes de autonomía, cooperación y toma de decisiones, y al sentido familiar y comunitario, lo cual requiere de actividades lúdicas y recreativas vinculadas a las actividades cotidianas de la vida familiar de la niña y el niño.

El rol de la maestra de Educación Inicial es promover y ayudar a las niñas y niños en su desarrollo en un ambiente educativo, desmitificando la educación escolarizada como sinónimo de educación primaria donde las niñas y niños en sus dos años de escolaridad deben aprender a leer y escribir, permaneciendo durante largos periodos de tiempo sentados para pintar o hacer palitos y rayitas (ejercicios musculares y/o teniendo que realizar tareas en casa incluso los fines de semana). Promover y apoyar a la formación integral de las niñas y niños tiene que ver con las estrategias metodológicas, con la organización y reconfiguración del aula, con la visión de desarrollo infantil temprano y con el trabajo articulado con la familia.

Hay que reconocer que la maestra ha tenido una formación inicial más orientada a lo escolar, lo cual nos lleva a la la necesidad de actualizar a las maestras en desarrollo infantil temprano, para la atención de niñas y niños de 3 años y 6 meses.

4. ítems de nueva creación para auxiliares, ya que estos estudiantes por su corta edad no son totalmente independientes.

La asignación de ítems de auxiliares está en relación con la cantidad de estudiantes en una Unidad Educativa, siendo el rol de este personal apoyar a los requerimientos de las niñas y niños en función de su edad y sus necesidades biológicas, emocionales y de seguridad física.

El apoyo de la auxiliar tiene que ver con la organización y distribución de asignación de tareas por parte de la Dirección y el equipo de trabajo de la Unidad Educativa; éstas deberán coadyuvar a la autonomía, seguridad y hábitos de higiene, entre otros, en espacios abiertos (patio, salidas a la comunidad), evitando dependencia del niño con el adulto cuando apoya a la maestra en el aula y/o le da las respuestas que la maestra quiere escuchar del niño.

EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL

1. Carga horaria de entre 96 a 104 horas en aula sin afectar a los docentes de materias técnicas, tomando en cuenta las 8 horas pedagógicas de trabajo extracurricular.

En los gobiernos neoliberales, en el marco de la Ley 1565, la educación era considerada como una carga para el Estado, motivo por el cual en educación primaria hizo desaparecer las áreas o especialidades técnicas, dejando la responsabilidad a un solo maestro de los cinco que existían, cercenando de esta manera el derecho laboral de muchas maestras y maestros especializados de estas áreas.

Sin embargo, con la implementación de la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” se reconoce y restituye varios aspectos como el Reglamento Nacional del Servicio de Educación que cobra vigencia como instrumento normativo para el magisterio nacional, al igual que las áreas curriculares de materias técnicas como educación musical, educación física y deportes y otros con su carga horaria en el plan de estudios correspondiente a este nivel de formación.

La decisión de restituir las áreas técnicas con la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo en Educación Primaria Comunitaria Vocacional es lograr la formación integral de las niñas y niños en esta edad escolar con más de un

maestro, vale decir, una maestra/o de aula y cuatro maestros de áreas técnicas. En este entendido, el maestro de aula tiene una asignación de 88 horas pedagógicas y los maestros de especialidad con 8 horas pedagógicas, haciendo 32 horas y un total de 120 horas en el nivel.

2. Rechazo a la disminución de 96 a 88 horas.

En el marco de la política educativa de mejorar la calidad educativa en Educación Primaria Comunitaria Vocacional que viene implementando el Ministerio de Educación, la carga horaria del plan de estudios no ha sufrido modificación alguna y no existe ninguna norma que disminuya las horas de trabajo de las maestras y los maestros en este nivel educativo.

Sin embargo, se aclara que desde la gestión 2013, en cumplimiento al convenio suscrito con la CTEUB, las maestras y maestros de educación primaria fueron beneficiados con la nivelación a 96 horas pedagógicas, que básicamente respondió a la función docente que desarrollan o desarrollaban, trabajo que se lo realizó en coordinación con la CTEUB.

3. Reconocimiento económico a toda producción intelectual de los docentes.

El reconocimiento que solicitan a la producción intelectual para las maestras y maestros es valorado con la asignación de 10 puntos de acuerdo al Reglamento del Escalafón, y que está establecido para los procesos de selección y/o institucionalización de cargos de autoridades educativas en el Sistema Educativo Plurinacional.

Pero además, en ese marco, el Estado, a través del Ministerio de Educación, promulgó el DS N° 0158/2009 que establece: Reconocer e incentivar la Producción Intelectual y Tecnológica de Maestros y Maestras del Magisterio Nacional con una Beca de Estudios y con la publicación y difusión de sus obras, además de otorgar becas de estudios en un curso de especialización en Instituciones de Educación Superior relacionada al área de la producción intelectual y tecnológica.

4. Las nuevas áreas de conocimiento (lengua originaria y extranjera, artes plásticas y computación) deben ingresar en el currículo con carga horaria propia y con docentes de esas especialidades.

La carga horaria establecida que refleja el primer cuadro no da lugar a la creación de **Nuevas áreas con carga horaria propia**, porque la misma se distribuye en 6 periodos de trabajo diario y cinco días de la semana, como se puede reflejar en el siguiente cuadro:

HORAS	SEMANA				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00-8:45	1er periodo	1er periodo	1er periodo	1er periodo	1er periodo
8:45-9:30	2do periodo	2do periodo	2do periodo	2do periodo	2do periodo
9:30-10:15	3er periodo	3er periodo	3er periodo	3er periodo	3er periodo
10:15-11:00	4to periodo	4to periodo	4to periodo	4to periodo	4to periodo
11:00-11:45	5to periodo	5to periodo	5to periodo	5to periodo	5to periodo
11:45-12:30	6to periodo	6to periodo	6to periodo	6to periodo	6to periodo
TOTAL	**6**	**6**	**6**	**6**	**6**

NOTA.- en el cuadro no se contempla los 20 o 30 minutos de recreo en la U.E.

6 Periodos día **x5** Días Semana **= 30** Periodos Semana **x 4** Semanas = **120** Periodos Mes

Incrementar nuevas áreas con carga horaria propia significa ampliar el tiempo de trabajo de las maestras y maestros, o sea, trabajar en doble turno toda vez que las horas del turno de la mañana son insuficientes para realizar esta acción.

Por otro lado, incorporar nuevas áreas con carga horaria propia significaría incrementar maestros con nueva áreas, impactando en la reducción de la carga horaria de los maestros en ejercicio.

Sin embargo, las áreas que en la actualidad son parte del plan de estudios y que son comprendidas como una nueva carga para el maestro deben ser abordadas de forma integral por el maestro de aula, toda vez que el uso del instrumento tecnológico, por ejemplo, debe ser utilizado como parte de los procesos de enseñanza aprendizaje en todas las áreas de saberes y conocimientos y no como un área diferente; de la misma manera las artes plásticas, que en sus componentes del dibujo, la pintura y modelado deben ser utilizados complementariamente para lograr el desarrollo de las capacidades de la lectura y escritura y el pensamiento lógico en los estudiantes, integrando sus componentes a las otras ciencias.

5. Cursos de capacitación pedagógica para diferentes áreas y niveles en forma gratuita y voluntaria.

Al margen de los programas oficiales establecidos por R.M. en el Ministerio de Educación, los procesos de capacitación pedagógica se fueron y se seguirá dando, misma que no es obligatoria ni forzada, sino de participación voluntaria y comprometida de las maestras y maestros.

El Ministerio de Educación establece como Política de Estado no solo la capacitación de maestros y maestras sino la formación permanente de maestros a nivel de licenciatura y a nivel postgradual a través de la Universidad Pedagógica, algo histórico en nuestro país. Nunca antes los gobiernos neoliberales pudieron desarrollar políticas de esta naturaleza.

Por supuesto, las capacitaciones cortas también están previstas a través de la UNEFCO, mismas que se desarrollan a través de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación.

6. Las 8 horas adicionales deben darse en reconocimiento al trabajo de investigación y planificación del docente.

Rechazar la disminución de horas, que por presión sindical se mantienen en Unidades Educativas que tienen cuatro maestras y maestros de especialidad y en otras que todavía tienen el rótulo de "Piloto" con 104 horas, de las que solo trabajan 88 horas, es fomentar el engaño y la injusticia de pocas maestras y maestros que ganan horas sin trabajar frente a la mayoría de los maestras y maestros que cumple la normativa.

Mantener esta situación es mantener el superávit de algunas Unidades Educativas en desmedro de otras que tienen déficit.

La planificación y la investigación constituyen parte del trabajo específico de la y el maestro; por tanto, están reconocidas en las 88 horas.

7. Los consejos de profesores deben desarrollarse en horarios de clases, por ser parte integrante de las actividades curriculares.

No es posible, ya que se estaría vulnerando el derecho a la educación de las niñas y niños, disminuyendo los 200 días hábiles de trabajo pedagógico con los estudiantes, los mismos que son recompensados por los más de 80 días hábiles sin trabajar (Receso pedagógico de media gestión y fin de gestión).

Además, los 200 días hábiles de trabajo no contemplan el trabajo de todo el día (8 horas).

Dar curso a tener "Consejos de Maestras y Maestros" en horas de clase es disminuir el trabajo de la concreción curricular, lo cual vulnera el derecho a la educación de las niñas y niños.

8. Mejor atención educativa en áreas fronterizas.

a) Programa de atención integral educativa en escuelas de frontera, liberadoras guaranís y de riberas de río.

El Estado Plurinacional de Bolivia se ha planteado como tarea histórica fundamental la incorporación de sectores sociales que en el transcurso de la vida republicana han sido excluidos de los procesos de distribución de la riqueza social en condiciones de equidad. Esa exclusión ha sido en parte producto de la carencia de un marco estatal e institucional definido de articulación de la identidad nacional dentro de la diversidad, no sólo en el sentido cultural y simbólico, sino también en la definición física y geográfica a partir de la articulación social del territorio y el respeto a los pueblos y a sus prácticas propias de autodeterminación y cultura.

Característica esencial de la construcción de un Estado integral, capaz de lograr una sintonía recíproca con la sociedad de la que forma parte es la consolidación de sus instituciones en su territorio, en el marco del respeto a las formas de vida locales de las cuales es el nuevo producto. Entre esas instituciones destaca fundamentalmente la educación y la escuela como forma social de ejercicio de derechos, construcción de ciudadanía, medio político de desarrollo de la identidad nacional y medio comunitario de desarrollo de capacidades y potencialidades para el ser humano. Acciones poco realizables, éstas, sin antes desmantelar la estructura tradicional y "modernizadora" de la vieja escuela, caracterizada por su implantación como institución disciplinaria reproductora de los mecanismos sociales de dominación, y fomentadora de la homogeneización de la persona.

El Ministerio de Educación ha implementado un programa extraordinario de atención integral educativa en escuelas de frontera, escuelas liberadoras guaranís y escuelas en riberas de río, el cual pretende contrarrestar las problemáticas históricas, descritas en el cuadro siguiente, no tratadas en ningún anterior gobierno del Estado colonial y neoliberal.

SÍNTESIS DE CONTEXTOS DE ACCIÓN Y PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS

CONTEXTO	DESCRIPCIÓN	PROBLEMÁTICA EDUCATIVA
Escuelas rurales de frontera	Las poblaciones fronterizas han presentado una escasa articulación territorial, política y social de sus poblaciones y habitantes, como representantes y reproductores de la identidad nacional dentro de un territorio definido. La presencia estatal, la atención de derechos y servicios, la accesibilidad y comunicación, y la mejora de condiciones de vida, son procesos que aún presentan necesidades de consolidación. A su vez, la situación geográfica y política limítrofe hace que las zonas fronterizas sean ámbitos vivos de interacción cultural y simbólica entre países vecinos, generándose procesos de falta de confianza, identificación y pertenencia hacia el país propio y sus instituciones.	La problemática educativa en poblaciones rurales fronterizas radica en la poco consolidada presencia del Estado por medio de la escuela, en los riesgos de soberanía territorial y cultural, y especialmente en la insuficiencia de condiciones físicas y materiales para el desarrollo integral de la educación y la formación integral del ser humano.
Escuelas liberadoras guaranís	Escuela Liberadora nace en respuesta a las relaciones laborales irregulares denominadas 'empatronamiento', vigente durante la época republicana del país hasta muy entrada la primera década del presente siglo. Estas relaciones se caracterizaron por el acaparamiento de territorios de tierras por parte de élites políticas avaladas por el Estado colonial republicano para el establecimiento de haciendas en territorios de histórica presencia guaraní. Las haciendas se conformaron sometiendo a las familias y comunidades bajo un sistema de subordinación económica, social y cultural por medio de la prestación de tributos provenientes de las actividades productivas de las familias, del trabajo forzado en favor de los patrones, del intercambio desigual y de la servidumbre por deudas consistente en prestar servicios personales como garantía de una deuda generada tras la asignación de productos inequitativamente valorados por medio del fío, el sobreprecio y la estafa.	La problemática educativa en poblaciones rurales del pueblo Guaraní radica en la necesidad de consolidar la lucha social por la liberación definitiva a través de la educación integral y condiciones físicas y materiales que favorezcan el desarrollo de la cultura propia.
Escuelas de riberas de río	Las poblaciones en riberas de río son poblaciones que se caracterizan por presentar el medio fluvial como principal vía de comunicación y entorno de habitabilidad, lo cual genera limitadas posibilidades de transitabilidad, comunicación y transporte, además de peligros periódicos de riesgos naturales e inundaciones. Estos aspectos condicionaron posibilidades redistributivas del Estado en sus niveles nacional y local, limitando las posibilidades de consolidación de servicios básicos y sociales.	La problemática educativa en poblaciones rurales en riberas de río radica en la escasa presencia del Estado por medio de la escuela, y especialmente en la insuficiencia de condiciones de comunicación, y para el desarrollo integral de la educación basada en el contexto.

La necesidad de atención integral educativa en poblaciones rurales de frontera responde a problemáticas históricas de insuficiencia de medios educativos de apoyo, riesgos en el sentido de pertenencia nacional, riesgos de soberanía cultural, escasa articulación territorial, política y social de sus poblaciones y habitantes, como representantes y reproductores de la identidad nacional dentro de un territorio definido. La presencia estatal, la redistribución de derechos y servicios, la participación en la dinámica institucional y productiva, la accesibilidad y comunicación, la mejora de condiciones de vida y la cobertura educativa cubierta en su totalidad son procesos que aún presentan necesidades de consolidación. En tanto, la situación geográfica y política limítrofe hace que estas zonas fronterizas sean ámbitos vivos de interacción cultural y simbólica entre países vecinos, generándose procesos de falta de confianza, identificación y pertenencia de los pobladores hacia el país propio y sus instituciones.

La escuela, como forma de educación institucionalizada, cumple una doble función social: por un lado, reproduce y desarrolla en el ser humano y su comunidad el saber histórico de su cultura y de la humanidad respecto al diálogo con la naturaleza para su transformación, trabajo y convivencia armónica, por lo que la escuela es un medio de desarrollo de capacidades para la producción material y social en sus múltiples formas. Por otro lado, la escuela es la forma por excelencia de incorporación del ser humano y su comunidad en la práctica estatal, ya que mediante ésta se fomenta la cultura legítima y el contenido histórico y simbólico propio de cada etapa histórica nacional. Por lo que si un Estado determinado está diseñado para reproducir relaciones de dominación, entre ellas el colonialismo y el imperialismo, la estructura de la educación y de la escuela como portavoces legítimos de estructuras políticas dominantes, también reproducirán esas relaciones de dominación.

La escuela desarrolla en el ser humano saberes y conocimientos, pero también lo incorpora en la vida institucional y en las prácticas específicas de construcción de ciudadanía e incorporación en la vida política y social. De ese modo, la escuela es la principal forma de presencia institucional estatal cotidiana en el territorio geográfico por medio de la soberanía cívica, la formación de la conciencia nacional y la reproducción de formas ideológico simbólicas de autoidentificación y de pertenencia, más aún cuando se trata de zonas limítrofes de un territorio nacional.

De ese modo, las acciones de articulación interinstitucional del Estado Plurinacional y de sus instituciones pertinentes en el sector educativo pretenden desarrollar políticas y programas especiales para consolidar mecanismos de atención integral educativa en las zonas, en el marco de una educación vocacional, productiva, soberana y liberadora, haciendo énfasis especial en las condiciones físicas y materiales en el marco de las potencialidades de cada contexto, de la lengua y de la cultura propia.

Según normas vigentes en el ámbito educativo, los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales son los responsables de financiar los proyectos de implementación de equipamiento, infraestructura y de apoyo a programas educativos; sin embargo, ante la necesidad de fortalecer el desarrollo educativo en zonas de frontera como política estatal, el Ministerio de Educación ha puesto en marcha políticas y programas extraordinarios de ejecución de tales componentes, aún sin ser éstos competencia directa de dicha Cartera de Estado.

La sostenibilidad de los proyectos implementados se enmarca en la continuidad de éstos por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales para definir políticamente a las zonas, como zonas de acción integral para el Estado Plurinacional, para la consolidación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y para la plena consolidación institucional; de modo que a partir de los componentes de atención integral educativa, se propicie un escenario de acción estatal consolidado y visible, sobre los cuales se esperan los siguientes impactos sociales:

- Consolidación física y simbólica de la presencia del Estado a partir de sus instituciones y asentamientos humanos.
- Democratización de oportunidades en contextos de escasa accesibilidad física y escasa incorporación a la práctica estatal institucional.
- Consolidación de la presencia territorial dentro de marcos más efectivos de ciudadanía y de redistribución de derechos y servicios.
- Expansión del alcance del uso tecnológico como producto social y como proceso educativo en la relación entre ciencia, naturaleza y sociedad.
- Identificación del Estado con su población y sus prácticas culturales en un sentido de diversidad.
- Desarrollo de políticas públicas especiales aplicables al ámbito educativo y social.
- Incremento de la inversión pública en educación y mejora de indicadores de cobertura educativa en las zonas.

La educación, en un sentido amplio, promueve el desarrollo de conocimientos y saberes para la transformación de la naturaleza por medio del trabajo, siempre dentro de un marco de relaciones sociales y comunitarias definidas; es por eso que es fundamental el desarrollo de los procesos educativos en el marco de la organización de potencialidades para el trabajo social, en sintonía directa con las actividades productivas en interculturalidad e intraculturalidad, como necesidad básica de la vida en sociedad y de la cultura como reproducción y desarrollo de capacidades humanas.

Las actividades desarrolladas son las siguientes:

- Visitas de campo y diagnósticos en unidades educativas rurales de frontera y guaranís.
- Datos: 120 unidades educativas rurales de frontera y 15 unidades educativas rurales guaranís.
- Años de ejecución: 2011 y 2013.
- Elaboración e inscripción de proyectos de estudio técnico de preinversión para inversión pública.
- Datos: Un proyecto de atención integral y ocho proyectos de infraestructura.
- Años de ejecución: 2014, 2015 y 2016.
- Estructuras salariales alternativas para maestros a partir de horas de nivelación (120 horas).
- Datos: 52 maestros de 12 escuelas beneficiarias gozan de horas de nivelación.
- Año de ejecución: 2015.
- Asignación de ítems de nueva creación.
- Datos: 22 ítems de nueva creación se han implementado en 16 escuelas beneficiarias.
- Año de ejecución: 2015.
- Dotación de equipamiento educativo (mobiliario básico de aula, computadoras, material deportivo, instrumentos musicales, herramientas de carpintería, herramientas agrícolas, equipo de astronomía y geografía, modelos anatómicos, material e instrumental de laboratorios).
- 28 unidades educativas cuentan con equipamiento completo. Monto: Bs 1.800.000,00; beneficiarios: 2.713 estudiantes y 246 maestros.
- 4 unidades educativas cuentan con equipamiento. Monto: Bs 160.626,71; beneficiarios: 392 estudiantes y 36 maestros.

Años de ejecución: 2015 y 2016.

- Dotación de bibliotecas básicas.
- Datos: 110 unidades educativas cuentan con bibliotecas básicas. Monto: Bs 278.999,60.
- Años de ejecución: 2014, 2015 y 2016.
- Ejecución de 8 proyectos de infraestructura pedagógica, técnico-productiva y habitacional empleando sistemas de aclimatación pasiva (uso de energías naturales), según las condiciones climáticas de cada zona.

- Datos: 8 unidades educativas cuentan con apoyo en infraestructura. Monto: Bs 2.000.000,00; beneficiarios: 952 estudiantes y 94 maestros.

Año de ejecución: 2016.

- Coordinación de actividades de la Dirección General de Educación Primaria.
- Implementación del sistema modular en Educación Secundaria Comunitaria Productiva ("maestros itinerantes" se desplazan a comunidades dispersas de difícil acceso para impartir el Nivel Secundario a jóvenes sin posibilidades de continuidad de estudios en este nivel).
- Proyecto coordinado desde ADEMAF denominado "Implementación de 5 Escuelas Técnicas Itinerantes para el Desarrollo de la Amazonia, Chiquitania y el Pantanal", como iniciativa que involucra a varias instancias institucionales del Estado en sus diferentes componentes (ADEMAF, Ministerio de Educación en la dotación de ítems, Ministerio de la Presidencia, Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, Escuela Militar de Ingeniería - EMI).
- Implementación del PROFOCOM a distancia.

TABLA RESUMEN DE UNIDADES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS CON EQUIPAMIENTO COMPLETO

N°	Departa-mento	Localia ción	Beneficiarios	Monto Bs
ESCUELAS LIBERADORAS DEL PUEBLO GUARANÍ:				
Implementación en la gestión 2015:				
1	Chuquisaca	U.E. Yuk caipipendi - Comunidad Yuk caipipendi – municipio Macharetí.	15 estudiantes y 1 maestro	35.446,60
2	Chuquisaca	U.E. Ivaviranti - Comunidad Ivaviranti – municipio Huacareta	54 estudiantes y 4 maestros	57.111,00
3	Chuquisaca	U.E. Huirasay - Comunidad Huirasay – municipio Huacareta	87 estudiantes y 9 maestros	66.908,60
4	Chuquisaca	U.E. Karatindi - Comunidad Karatindi – municipio Muyupampa	92 estudiantes y 9 maestros	81.474,60
5	Santa Cruz	U.E. 12 de Octubre – Comunidad Ok ta – municipio Charagua	86 estudiantes y 8 maestros	65.430,60
6	Santa Cruz	U.E. El Retoño – Comunidad El Retoño – municipio Charagua	12 estudiantes y 1 maestro	35.446,60
7	Santa Cruz	U.E. Yeyora – Comunidad Yeyora – municipio Lagunillas	85 estudiantes y 4 maestros	57.805,60
8	Santa Cruz	U.E. Itacuatia – Comunidad Itacuatia – municipio Cuevo	122 estudiantes y 14 maestros	82.434,80

ESCUELAS DE FRONTERA:				
Implementación en la gestión 2015:				
9	La Paz	U.E.Chinocavi – Comunidad Chinocavi – municipio Charaña	24 estudiantes y 2 maestros	41.697,60
10	La Paz	U.E. Cosapa – Comunidad Cosapa – municipio Charaña	13 estudiantes y 1 maestro	35.446,60
11	La Paz	U.E. Chocorosi – Comunidad Chocorosi – municipio Santiago de Machaca	46 estudiantes y 4 maestros	48.834,30
12	Oruro	U.E. Rivera – Comunidad La Rivera – municipio La Rivera	60 estudiantes y 14 maestros	66.510,30
13	Oruro	U.E. Eduardo Abaroa / Inst. Téc. Voc. Todos Santos – Comunidad Todos Santos – municipio Todos Santos	60 estudiantes y 17 maestros	76.986,40
14	Oruro	U.E. Eduardo Abaroa / Bolivia – Comunidad Sajama – municipio Curahuara de Carangas	104 estudiantes y 23 maestros	82.980,80
15	Oruro	U.E. Mejillones / Libertador Simón Bolívar – Comunidad Pisiga Bolívar – municipio Sabaya	226 estudiantes y 17 maestros	83.245,00
16	Potosí	U.E. Bella Vista – Comunidad Bella Vista – municipio Llica	44 estudiantes y 6 maestros	49.418,30
17	Potosí	U.E. Pedro García Ignacio / Bolivia – Comunidad Chacoma – municipio Llica	67 estudiantes y 10 maestros	67.021,00
18	Potosí	U.E. Calama / Prof. Florencio Mamani Toconas – Comunidad San Antonio de Esmoruco – municipio San Antonio de Esmoruco	233 estudiantes y 15 maestros	96.154,40
19	Santa Cruz	U.E. Benjamín Catacora / Manuel de sús Ramos – Comunidad Ascensión – municipio San Matías	387 estudiantes y 20 maestros	100.676,40
20	Santa Cruz	U.E. Simón Bolívar / Santo Rosario – Comunidad Las Petas – municipio San Matías	236 estudiantes y 15 maestros	99.125,00
21	Beni	U.E. San Simón – Comunidad San Simón – municipio Baures	131 estudiantes y 11 maestros	74.193,80
22	Beni	U.E. 1° de Mayo de Versalles – Comunidad Versalles – municipio Magdalena	45 estudiantes y 4 maestros	50.754,80
23	Pando	U.E. Bolpebra – Comunidad San Pedro de Bolpebra – municipio Bolpebra	48 estudiantes y 4 maestros	48.889,80
ESCUELAS DE RIBERAS DE RÍO:				
Implementación en la gestión 2015:				
24	La Paz	U.E. Toromonas – Comunidad Toromonas – municipio Ixiamas	129 estudiantes y 9 maestros	71.265,80
25	Beni	U.E. Buena Vista – Comunidad Buena Vista – municipio Magdalena	92 estudiantes y 10 maestros	60.919,60
26	Beni	U.E. Oromomo – Comunidad Oromomo – municipio San Ignacio	149 estudiantes y 10 maestros	73.794,40
27	Pando	U.E. Iberia – Comunidad Iberia – municipio Exaltación - San Lorenzo	33 estudiantes y 2 maestros	44.196,60
28	Pando	U.E. Palestina – Comunidad Palestina – municipio Puerto Rico	33 estudiantes y 2 maestros	44.196,60
Total		**Un millón setecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco 90/100 Bolivianos**		**1.798.365,90**

TABLA RESUMEN DE UNIDADES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS CON INFRAESTRUCTURA

N°	Proyecto	Departamento Municipio	Comunidad – Unida Educativa	Beneficiarios (2017)	Monto Bs
ESCUELAS LIBERADORAS GUARANÍS:					
1	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MULTIUSO Y DOS VIVIENDAS DE MAESTRO EN LA UNIDAD EDUCATIVA ITACUATIA – MUNICIPIO DE CUEVO	SANTA CRUZ – CUEVO	Itacuatia – Itacuatia	122 estudiantes y 14 maestros	244.857,00
2	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MULTIUSO Y DOS VIVIENDAS DE MAESTRO EN LA UNIDAD EDUCATIVA KARATINDI – MUNICIPIO VILLA VACA GUZMÁN (MUYUPAMPA)	CHUQUISACA – VILLA VACA GUZMÁM	Karatindi – Karatindi	92 estudiantes y 9 maestros	246.959,00
3	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MULTIUSO Y DOS VIVIENDAS DE MAESTRO EN LA UNIDAD EDUCATIVA 12 DE OCTUBRE (OKITA) - MUNICIPIO CHARAGUA	SANTA CRUZ – CHARAGUA	Okita – 12 de Octubre	86 estudiantes y 8 maestros	246.959,00
ESCUELAS DE FRONTERA:					
4	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS MULTIUSO EN LA UNIDAD EDUCATIVA BENJAMÍN CATACORA/MANUEL JESÚS RAMOS (ASCENCIÓN DE LA FRONTERA) – MUNICIPIO SAN MATÍASt	SANTA CRUZ – SAN MATÍAS	San Matías – Benjamín Catacora/M. Jesús Ramos	387 est y 20 maestros	277.227,00
5	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MULTIUSO EN LA UNIDAD EDUCATIVA EDUARDO ABAROA / BOLIVIA – MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS	ORURO – CURAHUARA DE CARANGAS	Sajama – Simón Bolívar/ Bolivia	104 estudiantes y 23 maestros	157.770,00
6	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MULTIUSO Y DOS VIVIENDAS DE MAESTRO EN LA UNIDAD EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR/HUANAQUE – MUNICIPIO LLICA	POTOSÍ – LLICA	Huanaque – Huanaque/Simón Bolívar	44 estudiantes y 6 maestros	253.332,00
7	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS MULTIUSO EN LA ESCUELA DE FRONTERA 1RO DE MAYO DE VERSALLES – MUNICIPIO MAGDALENA	BENI – MAGDALENA	Versalles – 1ro. de Mayo de Versalles	45 estudiantes y 4 maestros	307.377,00
8	CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIUSO Y VIVIENDA DE MAESTRO EN LA UNIDAD EDUCATIVA BOLPEBRA	PANDO – BOLPEBRA	San Pedro de Bolpebra - Bolpebra	40 estudiantes y 8 maestros	200.502,00
	GASTOS DE OPERACIÓN				59.214,00
TOTAL		**Un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento noventa y siete 00/100 Bolivianos**			**1.994.197,00**

En resumen, la atención a Unidades Educativas de Frontera ha sido priorizada por el Ministerio de Educación, lo cual está siendo atendido por un Proyecto Especial, con equipamiento y construcción de ambientes.

1. **La carga horaria para el docente debe ser de 96 horas para todos los niveles, sin afectar las horas acúmulo de acuerdo al ascenso de categoría.**

Se dio respuesta en la página 11.

2. **Rechazar la fusión de materias humanísticas, como geografía con biología, física con química, o psicología con filosofía.**

De modo estándar, la educación se ha organizado a partir de determinadas especialidades o asignaturas. Por ejemplo, religión, historia, instrucción cívica, geografía, ciencias naturales, aritmética, dibujo, caligrafía, canto y gimnasia, que eran asignaturas parte de los programas de instrucción de 1908 en nuestro país. El problema ha sido que estas áreas estaban desvinculadas de la realidad boliviana y, por ello mismo, se desarrollaban con poca o ninguna articulación entre ellas. Incluso cuando reformas más recientes intentaron trabajar formas de articular los contenidos de distintas áreas, lo hacían de cualquier modo sin salir de la autorreferencialidad de la escuela, es decir, buscando las maneras de aprender mejor, pero no las maneras de transformar la realidad del contexto.

La organización curricular responde a la manera cómo se concibe la educación: sólo como un espacio formativo de un número determinado de contenidos y capacidades o como un espacio de continuidad con los procesos de vida y, por tanto, como un impulso de transformación que bajo ese sentido organiza y selecciona contenidos y capacidades. Una educación desvinculada de la realidad puede organizarse sin mayores problemas de un modo fragmentario porque eso funciona en el espacio autorreferencial de la escuela, generando una dinámica interna donde el saber se organiza no por los problemas de la vida, sino por razones de lógica o diferenciación histórica de los conocimientos. En una transformación educativa que propugna otro sentido de la educación es necesario organizar el currículo de otro modo.

Los Campos de Saberes y Conocimientos constituyen una categoría distinta a la forma disciplinar de organizar los contenidos; es una categoría ordenadora y articuladora de las áreas y contenidos de un modo integrado y no fragmentario. Busca establecer vínculos y lazos entre los conocimientos disciplinares para evitar que éstos mantengan su condición fragmentaria y especializada que ha caracterizado a la educación moderna.

Cuando decimos que es una categoría, nos referimos a que es un constructo producido por la exigencia de organizar los conocimientos no fragmentariamente; por lo tanto, no son recortes de la realidad objetiva, no es que cada campo exprese una parcela de la realidad y su articulación se deba a una sumatoria de partes de la realidad. Es una categoría que funciona como un instrumento que nos permite agrupar áreas de saberes y conocimientos de tal manera que se tenga una perspectiva integral del conocimiento de manera operativa y que sirva al mismo tiempo como un modo de pensar integralmente los conocimientos y dar respuestas integralmente a los hechos y fenómenos naturales y sociales.

Hay que enfatizar que los campos surgen como exigencias. Es decir que no se ha buscado la manera más lógica de organizar los conocimientos, sino se ha identificado las exigencias en la realidad boliviana del presente que permitan aglutinar un conjunto de áreas con esos sentidos.

Existen, por tanto, criterios que justifican la agrupación y la organización de determinadas áreas de saberes y conocimientos dentro de cada campo y esto obedece a consensos previos ya definidos por afinidades propias de las especialidades y también a exigencias históricas que justifican la incorporación de algunas de éstas en algunos Campos. Esto depende también de criterios estratégicos concretos.

El conocimiento especializado es el signo fundamental de las ciencias modernas, es decir, la parcelación de la realidad tuvo siempre el objetivo de tener mayor control y manejo de los diferentes componentes de la realidad. Esto brinda mayor eficiencia en función de la facilidad de la manipulación de un conocimiento fragmentario, pues es más sencillo ejercer un control. La ciencia disciplinar orienta los conocimientos a la eficiencia inmediata, a la dominación de la naturaleza, desequilibrando la vida. La ciencia disciplinar especializada, centrada sólo en la manipulación y dominación de la naturaleza, conlleva consecuencias en contra de la preservación y reproducción de la vida al causar fenómenos como el calentamiento global, la destrucción de la capa de ozono y la ingeniería genética que ocasiona dilemas de tipo ético y daños colaterales.

Actualmente, la ciencia no puede mantener la autonomía que pretendía tener al inicio de la sociedad moderna, porque, por un lado, la especialización llegó a ser ciega a los daños ocasionados y, por el otro, porque el desarrollo de la ciencia y tecnología está cada vez más sometido a las decisiones políticas de grandes empresas y consorcios que guían y direccionan su desarrollo en función de sus fines específicos de mercado, además que los avances científicos y tecnológicos generan una gran polémica en la esfera pública, como por ejemplo la manipulación genética y la producción de alimentos transgénicos. Por tanto, los conocimientos y la ciencia están muy lejos ahora de ser considerados como un mundo aparte, autónomo y por encima de la realidad cotidiana; al contrario, están cada vez más articulados y vinculados con todos los problemas de la realidad y de la vida. Esto da pie a la necesidad de comprender los conocimientos integralmente y no de modo fragmentario.

La especialización es una necesidad en el momento de profundización de ciertos conocimientos, pero en tanto sigue bajo el paraguas del sentido de producir conocimiento para reproducir la vida, plantea articulaciones y relaciones entre otras áreas de conocimiento. Cuando la especialización se lleva al extremo, pierde este sentido centrado en la vida y empieza a producir consecuencias perversas para la propia vida.

Sólo en el último tiempo, sobre todo a través de la denominada teoría de la complejidad, se ha cuestionado y visto los límites de la especialización. Por el momento, la ciencia procede de manera fragmentaria pero se dota de una mirada compleja y multidisciplinar para poder

contener las consecuencias colaterales de la fragmentación del conocimiento. Por esta razón, la teoría de la complejidad y otras posturas similares no agregan nuevos datos al conocimiento especializado sino que más bien se convierten en una perspectiva para ver las conexiones entre las disciplinas y las especialidades de la ciencia. La propuesta de estructura curricular de incorporar y agrupar las áreas en campos tiene una función parecida a las teorías de la complejidad, es decir, convertirse en una perspectiva para articular y agrupar con sentido concreto las diferentes áreas y sus respectivos contenidos.

Pero hay una diferencia sustancial con respecto a la complejidad, pues la propuesta de los campos de saberes y conocimientos ha tenido su origen en la cosmovisión de los pueblos indígena originarios, en su concepción integral y holística de la realidad. Esta propuesta incorpora las cuatro dimensiones de la formación del ser humano integral, convertidas, en sus interrelaciones, en campos en función de los usos concretos y comunitarios de las áreas para resolver problemas o necesidades de la vida.

A partir de los campos, tenemos una perspectiva más integral de los conocimientos, comprendemos las conexiones que nuestros conocimientos tienen entre sí, aprendemos a tener una nueva perspectiva de los conocimientos, aprendemos a relacionarlos entre sí con un sentido concreto y práctico, y nos abrimos a una perspectiva holística del conocimiento. Por tanto, podemos comprender no sólo la utilidad de los conocimientos, sino también podemos afrontar de otra forma los daños colaterales que puede tener la producción de conocimientos fragmentarios. Esta perspectiva de los conocimientos bajo la categoría organizadora de los Campos de Saberes y Conocimientos articula los contenidos a la realidad, a las problemáticas económicas, socioculturales y socioambientales de la cotidianidad de la vida; organiza, articula saberes y conocimientos de manera interrelacionada y complementaria en función a su uso y aplicación en beneficio de la comunidad.

No existe fusión de *materias* o de *áreas de saberes y conocimientos*. “La integración no es una simple apetencia de erudición ni una adulteración del principio de economía del pensamiento, sino una necesidad que surge de una nueva división del trabajo intelectual que exige complejas operaciones del pensamiento. Su función consiste en relacionar actitudes cognoscitivas con prácticas y hábitos cuyos resultados deben traducirse en la producción y descubrimiento de nuevos conocimientos requeridos en la construcción de un saber útil y operativo en la solución de los grandes problemas contemporáneos”.[1]

Como escribe Morín en “*La vía para el futuro de la humanidad*” (Morin, 2011): “Nuestro conocimiento parcelado produce ignorancias globales. Nuestro pensamiento mutilado conduce a acciones mutiladoras. Nuestro modo de conocimiento no ha desarrollado suficientemente la aptitud para contextualizar la información e integrarla en un conjunto que le dé sentido. Sumergidos en la sobreabundancia de informaciones, cada vez nos es más difícil contextualizarla, organizarla y comprenderla. La fragmentación y la compartimentación del conocimiento en disciplinas que no se comunican nos impiden percibir y concebir los problemas fundamentales y globales. La hiperespecialización rompe el tejido complejo de lo

1 Jorge Jhoncon (1) y Carmen Mayorga (2), http://www.une.edu.pe/docentesune/jjhoncon/index.htm; ci_mayorga@hotmail.com

real, el predominio de lo cuantificable oculta las realidades afectivas de los seres humanos". La integración nace precisamente de la dispersión del conocimiento y la sabiduría, como una respuesta a esa fragmentación, multiplicación, diversificación del conocimiento, para muchos autores, además por el desmedido crecimiento de la información y las complejidades del mundo de hoy, lo que hace difícil que alguien pueda dominar y poseer todos los conocimientos que la humanidad ha acumulado. La integración es conocida como una de las cuestiones pedagógicas más importantes por el significado científico y práctico que tienen para el perfeccionamiento del proceso enseñanza aprendizaje.

El proceso de enseñanza aprendizaje constituye la vía mediatizadora esencial para la apropiación de conocimientos, habilidades, hábitos, normas de relación, de comportamiento y valores legados por la humanidad, que se expresan en el contenido de enseñanza, en estrecho vínculo con el resto de las actividades docentes y extradocentes que realizan los estudiantes.

La necesidad que se impone de hacer realidad la integración implica crear una conciencia sobre ella como solución necesaria, si de verdad se desea llegar a comprender el mundo en que se vive y hacer frente a los complejos problemas cotidianos y futuros. La interdisciplinariedad no es una combinación arbitraria de disciplinas y ciencias.

Al trabajar los sistemas respiratorio, digestivo, circulatorio y excretor podemos observar lo siguiente:

- El sistema digestivo es el encargado de obtener nutrientes de los alimentos (*Química*) y junto con el sistema respiratorio que ingresa oxígeno al organismo, aportan la energía (*Física)* necesaria para que nuestro cuerpo pueda realizar todas las funciones vitales. Esto ocurre debido a que tanto los nutrientes como el oxígeno llegan a todas las células de nuestro cuerpo, allí se produce una reacción química (*Química*) donde se libera energía (*Física*) a las que las células utilizan para cumplir sus funciones y dióxido de carbono (*Química*), el cual es liberado mediante la espiración (*Física*). A su vez, tanto nutrientes como oxígeno son transportados por el sistema circulatorio.

Por otra parte, cada uno de los sistemas mencionados anteriormente generan desechos: el sistema digestivo elimina heces sólidas, el sistema respiratorio elimina dióxido de carbono y el sistema circulatorio elimina a partir del sistema urinario todos sus desechos.

Por lo tanto, la integración de contenidos de física - química es una forma de organizar los contenidos de la física y la química en actividades que favorecen aprendizajes relevantes en los estudiantes, situándolos en una realidad geográfica, científica, social y temporal. Integrar no es juntar contenidos tanto de física como de química donde el maestro/a es quien va diciendo qué conexiones se hacen entre los temas y cuál es su sentido; esto último sería una unión basada simplemente en la estructura propia de las disciplinas sin analizar los fenómenos de la naturaleza desde una visión de integración e interrelación de sus manifestaciones para que las y los estudiantes puedan comprender los procesos de estos fenómenos de manera totalizadora y holística.

¿Por qué integran o articulan los contenidos en física y química?

Porque hay que reducir la separación entre la escuela y la vida, superando la rigidez y fragmentación de los contenidos individuales de física y química, haciendo que los estudiantes aprendan

sobre todo a obtener conocimiento de un tema desde múltiples perspectivas y sean capaces de establecer relaciones con muchos aspectos de sus conocimientos anteriores e ir integrando nuevos conocimientos significativos.

La explicación de un hecho real o fenómeno natural que ocurre en la vida diaria, tal como la cocción de los alimentos, requiere tener conocimientos de varias disciplinas; es decir que para observar, investigar y aprehender la realidad tal cual se da (donde todo aparece relacionado y no como trozos separados) se debe tener una visión integradora y no fragmentaria.

A continuación se describen dos ejemplos de integración de física y química en el desarrollo curricular:

Ejemplo 1. Integración de física y química en el desarrollo curricular

Trabajaremos el contenido de 2° año de escolaridad (p. 261 del Currículo Base) del campo VTT.

Este contenido responde a la problemática de la inadecuada alimentación, el cual se trabaja con un PSP relacionado con la práctica de una nutrición saludable.

SEGUNDO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA CAMPO VIDA TIERRA TERRITORIO
SEGUNDA FASE (3° Y 4° BIMESTRE) ÁREA CIENCIAS NATURALES

TADORA: ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN VOCACIONAL DE ACUERDO A LAS POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS TERRITORIALES.

Objetivos holísticos	Contenidos y Ejes Articuladores	Orientaciones metodológicas	Evaluación	Productos
...mos la complejidad y ...miento de los órganos ...umano, valorando la re... ...mónica con la naturaleza. ... prácticas de salud en la... ... y talleres comunitarios. ...rrollar una vida saludable ...idad.	INCIDENCIA DEL CALOR EN LA NATURALEZA Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS DE LA MATERIA • Calentamiento, Calor, termología y su incidencia en la naturaleza. • Influencia en la alteración de los cambios de la materia • Escalas de temperatura y su relación con la calorimetría.	• Análisis reflexivo sobre la aplicación de los componentes químicos hidrogenados inorgánicos y orgánicos: ácido clorhídrico, metano, butano, propano, en salud, en la industria. • Elaboración de fichas de simbología inorgánica y orgánica. • Reconocimiento de tipos de carbono en la estructura de un compuesto orgánico. • Análisis reflexivo sobre la aplicación de los componentes químicos oxigenados inorgánicos y orgánicos: el peróxido de hidrogeno (agua oxigenada), dióxido de carbono, oxígeno, éteres, cetonas en salud y la naturaleza. • Recolección de la información y complementación de saberes y conocimientos de la aplicación de los procesos químicos socioproductivos tecnológicos de la comunidad y la región. • Realización de una práctica en el laboratorio para reconocerlos metales y no metales que reaccionan con el oxígeno. • Nominación, diferenciación de funciones hidrogenadas, oxigenadas y orgánicas e inorgánicas.	Identificación y análisis de los problemas ambientales que permitan prevenir problemas de salud y los desequilibrios ambientales.	Campaña de prevención en simulacro de riesgo, incendios, terremotos, vientos huracanados, deslizamientos, inundaciones y otros, con participación de la comunidad.

Después del saludo en lengua originaria, planteamos a los estudiantes las siguientes cuestiones: ¿cómo podemos usar nuestros sentidos para saber si algo está frío o caliente?, ¿es lo mismo calor que temperatura?, ¿mediante qué medimos la temperatura de los objetos o cuerpos calientes o fríos?

De los aportes de los estudiantes, concluimos que usamos el sentido del tacto y el termómetro para detectar y medir la temperatura, pero para comprender mejor los conceptos de temperatura y calor preguntamos ¿cómo afecta el calor a los seres vivos?, ¿cómo afecta el calor a los alimentos que consumimos.

En el primer caso, los estudiantes dan ejemplos del calor que se siente en días calurosos y también de la temperatura elevada del cuerpo cuando estamos enfermos, además de otros ejemplos. En el caso de los alimentos, indicarán que éstos se cocinan, fritan, hierven, etc. Aquí surge una pregunta interesante que dice: ¿Por qué hervimos el agua en la olla antes de colocar la carne cuando preparamos una sopa o caldo y qué ocurriría si colocamos la carne desde que el agua comienza a calentar?

Cocción en medio acuoso: dos posibilidades

1. Introducción del alimento en agua hirviendo (100º) con lo que se coagulan las proteínas de los alimentos proteicos y éstas no se ceden al caldo, pero sí que existe una relativa pérdida vitamínica y cesión al caldo de las sales minerales.

2. Introducción del alimento en agua fría que se lleva a ebullición posteriormente. Con esta técnica existe una cesión parcial de las proteínas solubles al caldo, la pérdida vitamínica es más elevada que en la técnica anterior, y existe cesión de minerales al caldo. Uno de los trucos para evitar tantas pérdidas es consumir el agua de cocción (ej. judías hervidas consumidas con su caldo).

La lectura del texto anterior nos permite contestar la pregunta anterior y, al mismo tiempo, nos llama la atención acerca de cómo afecta la temperatura a los alimentos que consumimos, es decir, cómo un fenómeno físico como el calor produce cambios químicos.

Las reacciones químicas que ocurren en los alimentos son de diferentes tipos de acuerdo a la temperatura alcanzada, entonces, ¿puede hacernos daño un alimento cocido, asado o frito?

Se ha determinado que los alimentos que se preparan a altas temperaturas son potencialmente dañinos porque a estas temperaturas (el aceite hierve a 200°C) en las reacciones químicas que ocurren se forma acrilamida a partir de la asparagina en alimentos ricos en carbohidratos, como las papas fritas; este compuesto es un cancerígeno y una sustancia química potencialmente neurotóxica. La asparagina es un aminoácido presente en algunos alimentos.

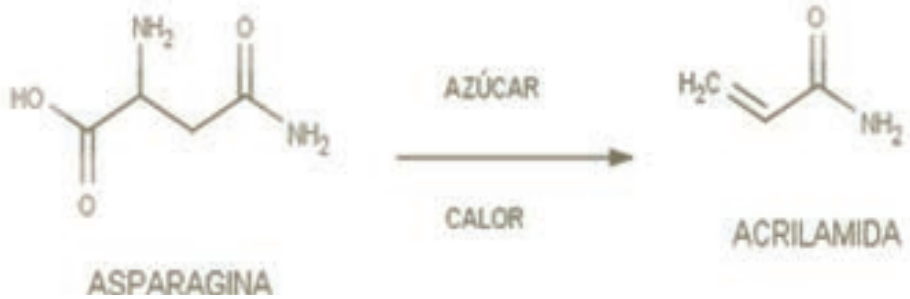

Sin embargo, también el calor puede ser beneficioso para conservar los alimentos; por ejemplo, la esterilización UHT se basa en utilizar altas temperatura (135ºC-150ºC durante 1 y 3 segundos), método en el que la disminución del valor nutricional y organoléptico de los alimentos es menor que la esterilización convencional. La esterilización UHT se emplea en leche, zumos de frutas y concentrados, nata y otros muchos productos a los que alarga su vida útil como mínimo tres meses, sin que para ello se requiera refrigeración, pudiéndose prolongar entre dos a cinco años en función del tipo de alimento y el tratamiento aplicado.

Entonces, ¿cuáles son los hábitos alimenticios que debemos practicar para una dieta saludable? Lo ideal es consumir alimentos que estén lo mínimamente procesados y al menos un tercio en su forma cruda, es decir, frescos y enteros.

Explicamos la idea de calor como energía en tránsito y de temperatura como una medida del grado de energía almacenada, y problematizamos estos conceptos preguntando: ¿cómo se mide la cantidad de calor o energía que tiene un cuerpo? Asimismo, señalamos la necesidad de comprender el concepto de calor específico como una propiedad física de la materia. Para aclarar estos conceptos proponemos realizar el siguiente experimento:

Pesamos 50 g de agua en el vaso de precipitados, medimos su temperatura inicial con el termómetro y encendemos la hornilla hasta que se estabilice; luego, calentamos el sistema tomando el tiempo que tarda en alcanzar 60°C. Después, hacemos lo mismo con un vaso conteniendo 50 g de aceite comestible.

Q = masa (g) x calor específico agua (1 cal/°C g) x (T_{final}-$T_{inicial}$) (°C)

Con estos datos, calculamos el calor absorbido por el agua usando la ecuación indicada arriba; luego, calculamos la potencia empleada por la hornilla para calentar el agua usando $P=Q/t$, es decir, dividiendo el calor absorbido por el agua entre el tiempo en segundos.

Con el dato conocido de potencia en cal/s calculamos el calor absorbido por el aceite con $Q=Pxt$ y luego calculamos el calor específico del aceite con $C_e=Q/(T_{final}-T_{inicial})$. Analizamos los resultados indicando que el calor específico del agua es 1cal/°C g y del aceite es 0,7 cal/°C g (aproximado).

De los datos, observamos que el aceite alcanza los 60°C más rápidamente que el agua y explicamos que esto se debe a que el agua (1cal/°C g) tiene mayor calor específico que el aceite (0,7 cal/°C g) y por esto el agua tarda más en calentarse y, desde luego, más en enfriarse.

Como el agua tiene mayor calor específico que cualquier otro líquido, hace falta más calor para elevar un grado su temperatura.

Esta propiedad hace que los cuerpos de agua sean termorreguladores del clima; así p.ej. en los alrededores del lago Titicaca no hace tanto frío por la noche porque el lago tarda en enfriarse, y cuando hace mucho calor el agua del lago hace que el clima sea templado porque tarda en calentarse.

Entonces nos preguntamos, ¿cuál de los líquidos se calentó más?, ¿se aplica también la propiedad termorreguladora del agua a los seres vivos y por qué? Las respuestas nos permiten definir la

temperatura como la magnitud física que mide el grado de calor que tiene un cuerpo y el calor como el flujo o transferencia de energía térmica de un cuerpo a otro.

Otra pregunta significativa es: ¿cuáles son las unidades de medida de la temperatura y del calor? Para responder esta cuestión leemos un texto donde se indican las diferentes unidades de medida de la temperatura y sus factores de conversión que se expresan como: C= 5(F–32)/9 = K – 273. A continuación, practicamos la resolución de ejercicios de conversión aplicando la ecuación indicada.

Ejemplo 2. Integración de física y química en el desarrollo curricular

Integraremos dos contenidos principales de la física y la química de 4° año de escolaridad:
El movimiento en la Madre Tierra (cinemática - p. 291):

Contenidos y Ejes Articuladores	Orientaciones metodológicas	Evaluación	Productos
FACTORES METEOROLÓGICOS QUE CAUSAN DESEQUILIBRIO EN EL ENTORNO NATURAL • La densidad, presión, peso y masa de la materia como un medio de descripción fenomenológica del entorno socioambiental. • Características de la meteorología • Alteraciones en los procesos productivos sociocomunitarios debido a los factores meteorológicos. • Fenómeno de El niño y La niña y otros fenómenos. EL MOVIMIENTO EN LA MADRE TIERRA • Estudio del movimiento de los cuerpos en la Madre Tierra. • Movimiento Rectilíneo Uniforme en función de sus variables. • Movimiento Rectilíneo Uniformemente Variado en los medios transporte sociocomunitario y la naturaleza • Saberes y conocimientos culturales en movimientos telúricos, sismos y otros.	• Realización de prácticas de laboratorio de la densidad, la presión, el peso y masa de la materia como un medio de descripción fenomenológica del entorno socioambiental. • Análisis y descripción sobre las características de la meteorología y su incidencia en la relación armónica del hombre con la madre tierra. • Investigación de las causas y efectos del Fenómeno de El niño y La niña y otros fenómenos. • Aplicación en laboratorio para determinar experimentalmente las variables del movimiento rectilíneo y movimiento rectilíneo uniformemente variado. • Aplicación de ecuaciones y leyes físicas en actividades sociopoductivas de la comunidad. • Elaboración de gráficas para interpretar y comprender el movimiento rectilíneo y el movimiento rectilíneo uniformemente variado. • Análisis del concepto de movimiento tomando en cuenta los sistemas de referencia, inercial, no inercial, trayectoria, distancia o recorrido, vector posición, desplazamiento, tiempo, velocidad y aceleración. • Identificación de las variables del MRU y MRUV. • Valoración de las proporcionalidades directas e inversas. • Implementación de aula abierta para determinar la velocidad aproximada de movilidades en un determinado lugar de la carretera en la comunidad donde existe bastante flujo de movilidades.	Valoración de las ventajas que ofrece el trasladarse de un lugar a otro con prudencia utilizando medios de transporte cada vez más rápidos. Toma de conciencia, sobre el uso sustentable de los recursos naturales para mejorar la armonía con la Madre Tierra y el Cosmos Respeto recíproco de los saberes y la ciencia, la técnica y tecnología empleada por las diferentes culturas en los procesos químicos para transformar la materia prima a través de la historia. Valoración de los beneficios y consecuencias que traen consigo el empleo de las técnicas y tecnologías en la producción. Descripción adecuada delas variables del movimiento rectilíneo en actividades diarias y en procesos de producción industrial minera, en campos de producción agrícola y algunas consecuencias del uso tecnológico en la Madre Tierra. Comprensión clara de la gravedad y el por qué de la caída de los cuerpos hacia el centro de la tierra. Conocimiento de las variables del movimiento en dos dimensiones para comprender el movimiento parabólico. Reconocimiento preciso de los nombres y formulación correcta de los compuestos químicos que existen en nuestro entorno y los planteados en los textos y ejercicios. Conocimiento de los métodos para realizar el análisis químico de sustancias de uso frecuente en la alimentación y como medicamentos. Apropiación de saberes y conocimientos obtenidos como producto de la integración entre práctica y la teoría mediante la experimentación, los talleres y las experiencias de aula abierta.	Presentación en plenaria del trabajo de investigación sobre el impacto que causa a las actividades productivas y la salud de los seres vivos los gases que emanan las movilidades que contribuyen a la formación del smog. Elaboración documento de investigación sobre el sonido y la contaminación acústica en la región, socialización y ante la comunidad. Elaborado una lista de los compuestos químicos más utilizados en la región, en el Estado Plurinacional, resaltando sus nombres comunes, mineralógicos, comerciales y sistemáticos. Elaboración de informe de los cálculos químicos sin reacción química en análisis de diferentes muestras de alimentos y medicamentos determinando su composición química.

Las reacciones químicas en la Madre Tierra (igualación de ecuaciones químicas, p. 292):

experimental- tables del movi- d, valorando su on el Cosmos, laborando tablas e permitan com- os hechos en la diana y científi- de decisiones del roducción socio- equilibrio en el sales y otras fun- s, analizando los fundamentales de pcidas aplicando eminación de lór- , para mejorar la locomunitaria. masas molecu- ares compues- el concepto de químico en la y composición	LAS REACCIONES QUÍMICAS EN LA MADRE TIERRA • Clasificación de reacciones químicas naturales y artificiales en la comunidad. • Técnicas, procedimientos de balanceo y ajuste de reacciones químicas. • Reacciones de obtención de funciones orgánicas: oxigenación, hidrogenación, halogenación y otros. TRANSFORMACIONES GRAVIMÉTRICAS EN LA MADRE TIERRA • Masa absoluta, relativa y métodos para su determinación. • La constante de Avo-	• Recolección de información de reacciones químicas en la naturaleza. • Formulación en las reacciones químicas para interpretar las propiedades químicas empleados en los métodos de obtención. • Representación de los reactivos y productos mediante la elaboración de un producto químico. • Realización de una práctica en el laboratorio empleando balanza analítica en la toma de datos y determinación de pesos moleculares en sustancias de uso diario. • Aplicación de transformaciones gravimétricas a partir de fórmulas empíricas.	Utilización correcta de los instrumentos de medición de tiempo y distancia para calcular de manera experimental la velocidad de los cuerpos o sistemas, estableciendo relaciones matemáticas que permitan interpretar y cuantificar estas variables. Diseño y armado del sistema para determinar experimentalmente el valor de la gravedad y comparar con el teórico. Recolección de datos experimentales y de trabajo de campo para ser tabulados, interpretados y presentación de los resultados obtenidos. Manipulación correcta de los materiales, instrumentos y reactivos para aplicar las técnicas de análisis químico. Manejo adecuado de los medios informáticos para simular prácticas de laboratorio y contrastarlos con los resultados obtenidos en un laboratorio convencional. Interpretación precisa de las reacciones químicas estudiadas experimentalmente mediante ecuaciones químicas identificando los reactivos y los productos y el tipo de reacción química.	Informe elaborado sobre la contaminación ambiental que provocan los residuos que son emanados por las industrias y centros mineros cuyos desechos afectan al equilibrio armónico entre el medio natural y el hombre, planteando propuestas para superar las consecuencias de estos fenómenos. Presentación de un esquema utilizando la V de Gowin.

La integración de ambos contenidos (cinemática de física e igualación de ecuaciones químicas de química) se plantea en el siguiente contenido integrado:

1. Contenidos y ejes articuladores:

Dinámica de la materia en la Madre Tierra

1. Movimiento macroscópico de la materia.
2. Movimiento uniforme acelerado rectilíneo.
3. Movimiento microscópico de la materia.
4. Reacciones químicas.
5. Igualación de ecuaciones químicas.

El contenido planteado responde a una problemática de la realidad que se visibiliza o se expresa en el Proyecto Sociocomunitario Productivo, el cual podría responder a su vez a alguna de las siguientes problemáticas:

- Violencia escolar
- Desnutrición escolar
- Contaminación por residuos sólidos urbanos (basura)

Responderemos a la problemática de la desnutrición escolar a través de los contenidos integrados de física - química indicados. Para ello, definimos las siguientes orientaciones metodológicas:

2. Orientaciones metodológicas

Después del saludo en lengua originaria, preguntamos cuánta energía consumimos en nuestras actividades cotidianas e indicamos nuestro gasto energético en calorías, para lo cual nos ayudamos recordando los valores energéticos en calorías que tienen los alimentos de acuerdo a su tipo (desplegamos una tabla con los valores en calorías de los alimentos).

Problematizamos esta temática preguntando: ¿cuál es nuestro gasto energético en una carrera de velocidad?, ¿el gasto energético es el mismo para los varones y para las mujeres?, ¿un adulto gasta lo mismo que un niño o adolescente?, y otras que sean enunciadas por los estudiantes.

Para responder a estas interrogantes salimos al patio o a la cancha polifuncional y medimos los tiempos que tardamos individualmente para recorrer una distancia de 10 metros y calculamos la velocidad dividiendo la distancia en metros entre el tiempo en segundos y aplicamos la ecuación cinemática: $v=d/t$.

Sistematizamos los resultados en una tabla diferenciando varones y mujeres (en general, las velocidades de los varones son más altas) y con base en estos resultados comenzamos a resolver ejercicios de cinemática con cuestiones como: ¿Qué distancia recorreré en 10 minutos corriendo con mi velocidad determinada?, y también podemos calcular el tiempo.

Aquí es necesario aclarar que esta ecuación sólo se aplica cuando la velocidad es constante y que en otro caso tenemos que considerar la aceleración del cuerpo que se mueve. Esto nos plantea conocer y comprender el concepto de aceleración; para ello explicamos los conceptos de velocidad variable, velocidad constante y aceleración con ayuda del siguiente esquema:

Aumento de velocidad	**Velocidad constante**	**Disminución de velocidad**
(Cuando partimos)	(Cuando corremos)	(Cuando nos detenemos)

Para comprender qué es la aceleración, retornamos al patio y volvemos a tomar el tiempo para correr los 10 m en el menor tiempo posible utilizando nuestra potencia física a su máxima capacidad. Con estos datos calculamos nuestra aceleración aplicando la ecuación: $a=x/2t^2$ y expresamos la aceleración en metros por segundo al cuadrado.

Anotamos los resultados en otra tabla y observamos quién tiene la mayor aceleración del curso y discutimos quiénes son los más veloces y por qué. Llamamos la atención sobre los estudiantes que no tienen velocidad pero sí tienen resistencia, entonces nos ubicamos o clasificamos como velocistas o fondistas, es decir, los que practicamos carreras cortas de velocidad y los que practicamos carreras de larga distancia (maratones) por nuestra constitución física.

Enseguida, resolvemos ejercicios aplicando el concepto de aceleración deduciendo previamente las tres ecuaciones de la cinemática del movimiento uniforme acelerado y distribuimos una práctica que la resolvemos comunitariamente en el aula.

Una vez que tenemos claros los conceptos de velocidad y aceleración, planteamos la cuestión de cómo los alimentos se transforman en energía que la aprovechamos para mantener nuestro organismo. Para comprender esta idea observamos en el dibujo siguiente cómo las moléculas de los compuestos químicos se mueven en estado gaseoso a grandes velocidades:

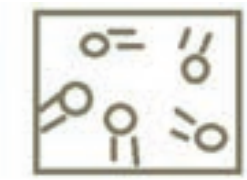

Cuando las moléculas de las sustancias en estado gaseoso chocan entre sí se forman nuevas sustancias, es decir:

$$A + B \rightarrow C$$

Como ejemplo de reacción química realizamos en parejas el experimento siguiente:

Colocamos un poco de virutilla de acero (lana de acero para lavar cacerolas) en un platillo que pueda soportar el calor y le prendemos fuego con un fósforo y observamos la reacción.

La ecuación para esta reacción es: $Fe + O_2 ® Fe_2O_3$

Igualamos esta ecuación utilizando los prefijos 4, 3, 2 : $4\ Fe + 3\ O_2 ® 2\ Fe_2O_3$

Continuamos con otros ejemplos de reacciones químicas haciendo énfasis en que las reacciones de formación de compuestos químicos ocurren cuando las moléculas de los compuestos químicos chocan entre sí cuando se combinan en un medio gaseoso o líquido como un vaso donde se mezclan dos sustancias, y que para aumentar la velocidad de la reacción lo que hacemos muchas veces es calentar el recipiente para que la reacción ocurra más rápidamente.

La igualación de ecuaciones químicas se realiza por cuatro métodos conocidos, los cuales los desarrollamos estudiando reacciones químicas de uso cotidiano o de interés industrial de tal manera que vayamos valorando su importancia para la comunidad o las precauciones que debemos tener en la manipulación de determinados compuestos químicos.

Finalmente, debemos socializar el tipo de alimentos que consumimos cada uno de nosotros en las comidas principales en nuestras familias y acordar sobre lo que significa una dieta equilibrada que nos permita recuperar el gasto energético que realizamos diariamente.

3. Evaluación

Los criterios de evaluación son principalmente los siguientes:

En la dimensión del SER, la práctica del respeto y la solidaridad entre compañeros durante la realización de las actividades realizadas.

En la dimensión del SABER, la realización de cálculos aplicando las ecuaciones cinemáticas de aceleración y la igualación de ecuaciones químicas por uno de los cuatro métodos conocidos.

En la dimensión del HACER, las habilidades de medición de magnitudes como el tiempo y la distancia y el cuidado con el que se manipulan los materiales en la práctica de laboratorio de química.

En la dimensión del DECIDIR, la práctica de una dieta equilibrada y la promoción de una vida saludable.

4. Productos

Prácticas de ecuaciones cinemáticas y las prácticas de igualación de ecuaciones, los informes de las actividades de determinación de aceleración y de reacciones químicas. Un producto importante es la tabla de alimentación y la dieta saludable que elabora cada estudiante para su uso personal.

3. Mientras no se vea una mejor forma de aplicación de la interdisciplinariedad, se debe respetar la independencia de las materias humanísticas.

Al plantear un enfoque integral no solo en el currículo sino en el modelo mismo de la educación en el Estado Plurinacional no podemos dar un paso atrás tanto en el tiempo como en la concepción curricular, no podemos volver a retomar la visión positivista de la clasificación de las ciencias donde cada una de ellas se constituye un fin en sí misma.

Ya Jean Amos Comenius en el siglo XVII había planteado las ideas acerca de la articulación entre las asignaturas o entre conocimientos, y él propone que se hace necesaria la relación entre las asignaturas para poder reflejar un cuadro íntegro de la naturaleza en los estudiantes, y además crear un sistema verdadero de conocimientos y una correcta concepción del mundo, y afirma "... que se enseñan muy mal las ciencias cuando su enseñanza no va precedida de un vago y general diseño de toda la cultura, pues no hay nadie que pueda ser perfectamente instruido en una ciencia en particular sin relación con las demás".

De acuerdo al enfoque del modelo curricular, no pueden respetarse las áreas en sí mismas para el proceso de enseñanza aprendizaje sino en su relación con otras áreas.

El enfoque integrador ha permitido una reorganización de materias o áreas en beneficio de los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes y de las 19 asignaturas que consignaba el plan de estudios; ahora están agrupadas en 4 campos y 12 áreas de saberes y conocimientos.

CURRÍCULO DISCIPLINAR NEOLIBERAL

N°	Asignaturas	
1	Matemática	
2	Lenguaje	
3	Literatura	
4	Filosofía	
5	Psicología	
6	Ciencias naturales	
7	Física	
8	Química	
9	Estudios sociales	
10	Historia	
11	Geografía	
12	Educación cívica	
13	Idiomas	Inglés
14		Francés
15	Educación física	
16	Educación musical	
17	Artes plásticas	
18	Religión y moral	
19	Técnica vocacional	

CURRÍCULO INTEGRAL POR CAMPOS Y ÁREAS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS

CAMPO	ÁREA	
VIDA TIERRA TERRITORIO	CIENCIAS NATURALES FÍSICA-QUÍMICA	BIOLOGÍA-GEOGRAFÍA
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES LENGUA EXTRANJERA	LENGUA CASTELLANA Y ORIGINARIA
	CIENCIAS SOCIALES	
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	
	EDUCACIÓN MUSICAL	
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	
COSMOS Y PENSAMIENTO	COSMOVISIONES, FILOSOFÍA Y SICOLOGÍA	
	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	
CIENCIA, TECNOLOGÍA PRODUCCIÓN	MATEMÁTICA	
	TÉCNICA TECNOLÓGICA	

4. El periodo pedagógico debe ser de 35 minutos.

Plantear que el periodo pedagógico tenga una duración de 35 minutos constituye una burla al proceso de aprendizaje de las y los estudiantes en todas las Unidades Educativas del Subsistema de Educación Regular, teniendo en cuenta que en el proceso de organización del aprendizaje los

maestros pierden varios minutos, con lo que se reduciría a su mínima expresión el tiempo para el desarrollo de contenidos.

De asumirse la petición, éste sería el horario de trabajo:

De lunes a sábado.

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
08:00 – 08:35	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Música
08:35 – 09:10	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Téc. Tecnol.
09:10 – 09:45	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	Téc. Tecnol.
09:45 – 10:20	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Leng - extranj	Téc. Tecnol.
10:20 – 10:30						
10:30 – 11:05	Lencast-orig	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Leng - extranj	Téc. Tecnol.
11:05 – 11:40	Lencast-orig	Música	Educ. Fís.	Biol - geo		

Si se asumiera hasta el día viernes:

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 – 8:35	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
8:35 – 9:10	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
9:10 – 9:45	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
9:45 – 10:20	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Leng - extranj
10:20 – 10:30					
10:30 – 11:05	Lencast-orig	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Leng - extranj
11:05 – 11:40	Lencast-orig	Música	Educ. Fís.	Biol - geo	Tec. Tecnol.
11:40 – 12: 15		Música	Tec. Tecnol.	Tec. Tecnol.	Tec. Tecnol.

¿Salida en educación secundaria a las 11:40 o 12:15? ¿En qué tiempo se desarrollaría los contenidos? Los maestros en diferentes reuniones se quejan que falta tiempo para desarrollar los contenidos por el horario mosaico con el que trabajan. ¿Sobre eso reducir a 35 minutos? ¿En qué país del mundo se trabaja a solicitud del maestro?

No hay justificativo pedagógico para el pedido, puesto que la carga horaria de acuerdo a normativa se adecua de lunes a sábado en los distintos años de escolaridad, como puede verse en los ejemplos siguientes:

1ro y 2do de secundaria de 136 horas mensuales 36 LUNES A SÁBADO DE 45 MINUTOS

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Música
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Téc. Tecnol.
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	Téc. Tecnol.
10:15 – 11:00	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Leng - extranj	Téc. Tecnol.
11:00 – 11:15						
11:15 – 12:00	Lencast-orig	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Leng - extranj	Tec. Tecnol.
12:00 – 12:45	Lencast-orig	Música	Educ. Fís.	Biol - geo		

DE LUNES A VIERNES 45 MINUTOS

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
10:15 – 11:00	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Leng - extranj
11:00 – 11:15					
11:15 – 12:00	Lencast-orig	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Leng - extranj
12:00 – 12:45	Lencast-orig	Música	Educ. Fís.	Biol - geo	Téc. Tecnol.
12:45 – 13:30		Música	Téc. Tecnol.	Téc. Tecnol.	Téc. Tecnol.

3ro de secundaria 172 horas mensuales LUNES A SÁBADO DE 45 MINUTOS

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	FíscQuím
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Música
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	Leng - xtranj
10:15 – 11:00	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	Len - extranj
11:00 – 11:15						
11:15 – 12:00	Lencast-orig	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc-sociales	Fís - Quím
12:00 – 12:45	Lencast-orig	Música	Educ. Fís.	Biol - geo	Fís - Quim	

DE LUNES A VIERNES 45 MINUTOS

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
10:15 – 11:00	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
11:00 – 11:15					
11:15 – 12:00	Lencast-orig	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc-sociales
12:00 – 12:45	Lencast-orig	Música	Educ. Fís.	Biol - geo	Fís - Quím
12:45 – 13:30	FíscQuim	Música	Leng extranj	Leng extranj	Fís - Quím

4to. de secundaria 132 horas LUNES A SÁBADO DE 45 MINUTOS

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	FiscQuím
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Leng extranj
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	Len extranj
10:15 – 11:00	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	
11:00 – 11:15						
11:15 – 12:00	Música	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc-sociales	
12:00 – 12:45	Música	FíscQuím	Educ. Fís.	Biol - geo	Fís - Quím	

Y en las unidades educativas que comparten infraestructura las horas serán planificadas y organizadas en coordinación con las o los Directores Distritales de Educación, de acuerdo al plan de estudios vigente, que puede ser el siguiente:

DE LUNES A VIERNES 45 MINUTOS

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
10:15 – 11:00	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
11:00 – 11:15					
11:15 – 12:00	Música	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc-sociales
12:00 – 12:45	Música	FíscQuím	Educ. Fís.	Biol - geo	Fís - Quím
12:45 – 13:30			Len extranj	Leng extranj	Fís - Quím

5to. y 6to. de secundaria 144 horas LUNES A SÁBADO DE 45 MINUTOS

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Música
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales	Len - extranj
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	Len - extranj
10:15 – 11:00	FiscQuím	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales	Cienc sociales
11:00 – 11:15						
11:15 – 12:00	FíscQuím	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc sociales	Cienc sociales
12:00 – 12:45	FíscQuím	Música	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc sociales	

CON 45 MINUTOS LUNES A VIERNES

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 – 8:45	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
8:45 – 9:30	Lencast-orig	Matemática	Cosm-fil-sico	Val esprelig	Cienc-sociales
9:30 – 10:15	Lencast-orig	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
10:15 – 11:00	FíscQuím	Matemática	Artes Plástic	Biol - geo	Cienc-sociales
11:00 – 11:15					
11:15 – 12:00	FíscQuím	Matemática	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc-sociales
12:00 – 12:45	FíscQuím	Música	Educ. Fís.	Biol - geo	Cienc-sociales
12:45 – 13:30	Len - extranj	Música	Len - extranj	Cienc sociales	Cienc-sociales

Como se puede advertir, el horario vigente normado por la R.M. 001/2016 no altera el trabajo de los maestros ni siquiera en las unidades educativas que tienen doble turno, por lo que no puede atenderse el pedido de la CTEUB.

Para desarrollar los procesos educativos en 35 minutos planteados por la CTEUB, consideramos que no existe criterio psicopedagógico que plantee una hora pedagógica menor a 45 minutos, para desarrollar el aprendizaje de los contenidos en relación a los objetivos.

5. Restituir el área de Biología a Ciencias Naturales y Geografía a Ciencias Sociales.

Para brindar una respuesta específica, seria y coherente, debemos recordar que de acuerdo a los planes de estudio aprobados en 1975, con base en la Ley Banzer, **en 7° de Intermedio en Ciencias Naturales** se desarrolla el contenido:

La tierra y sus recursos

1. Los minerales
2. La minería en Bolivia
3. Minerales más importantes de nuestro país

En **8° de Intermedio en Ciencias Naturales** vuelve a aparecer:

La Tierra y sus recursos

1. Los minerales
2. La minería en Bolivia
3. Minerales más importantes de nuestro país
4. Importancia de los recursos naturales

En el **1er. curso del nivel medio** también se trabaja:

La tierra

1. *La materia*
2. *Suelo*
3. *Agentes modificadores de la corteza terrestre*

En los programas del currículo del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo en primero de secundaria se desarrollan contenidos de:

Incidencia de la astronomía y la astrofísica en la naturaleza

1. La astronomía como ciencia fenomenológica en el Cosmos
2. Sistema Solar en relación a la Tierra (Sol-Tierra-Luna)
3. Fenómenos: mareas, estaciones, eclipses
4. Tiempo: día solar medio, planetas visibles a simple vista

Interacción de la vida en el espacio geográfico y sus transformaciones

1. *Manejo ecológico de los recursos naturales antes de la Colonia*
2. *Ecología ambiental sustentable*
3. *Preservación de los recursos naturales: renovables y no renovables*
4. *Producción y uso sustentable de los recursos naturales*
5. *Cuidado de los ecosistemas terrestres y acuáticos*
6. *Potencialidades de los ecosistemas en las vocaciones socioproductivas de la región*
7. *Distribución y redistribución equitativa de los recursos naturales y bienes sociales*

Prevención en el cuidado de la salud socioambiental con relación a la vulnerabilidad de los ecosistemas, gestión de riesgos, cambios climáticos y otros

1. *Prevención y cuidado de la salud y socioambiental*
2. *Saneamiento básico y uso racional del agua*
3. *Calentamiento global y sus consecuencias*
4. *Desequilibrio y contaminación ambiental de los ecosistemas*
5. *La alimentación en situaciones de riesgos*

En **segundo año de escolaridad** se tiene el contenido **incidencia del calor en la naturaleza y su influencia en los cambios de la materia**

1. *Calentamiento, calor, terminología y su incidencia en la naturaleza*
2. *Influencia en la alteración de los cambios de la materia*
3. *Escalas de temperatura y su relación con la calorimetría*

Y si seguimos revisando los contenidos hasta el sexto año de escolaridad, encontraremos en el mismo la interrelación dialéctica entre la vida y el espacio geográfico, es decir, la geografía,

ya que al realizar el aprendizaje con una debida articulación de los contenidos y revelando los nexos entre fenómenos y procesos que son objeto de estudio, facilitan una visión más integral de la unidad y la diversidad del mundo natural y social, así como su implicación ética en la sociedad, pues la interdisciplinariedad se ha convertido en un aspecto básico de la actividad humana, lo cual es fundamental para alcanzar el propósito esencial de la política educacional.

En ese sentido, no se ha usurpado nada a la geografía de las Ciencias Sociales como para plantear su devolución o vuelta de contenidos a geografía. La visión actual y no decimonónica hace que estos hechos de la vida en la Tierra se integren y sean aprendidos por las y los estudiantes en su expresión integrada y complementaria.

¿Por qué se integra Biología con Geografía?

En la concepción del MESCP, Biología integra a la Geografía bajo el principio que la vida se desarrolla en un espacio geográfico determinado por la interacción de los seres entre sí y con el medio ambiente, porque la vida no se concibe fuera de la naturaleza, la vida es parte de ella: vida – interacción – espacio geográfico = Naturaleza.

El estudio de la vida que se desarrolla e interactúa en un espacio geográfico contextualizado en la realidad permite pensar y reflexionar sobre la tierra y el territorio, que son los espacios donde se despliega la vida de los seres que interactúan y se complementan entre los demás seres de la naturaleza, que hacen el equilibrio y armonía con la Madre Tierra y el Cosmos, desde una visión biocéntrica, que hace posible la comprensión recíproca y complementaria de los principios experimentales y fenomenológicos de la naturaleza, analizando los cambios rápidos que se dan en el mundo geográfico y ecológico social.

El abordaje de contenidos de determinados fenómenos naturales si bien afectan a la sociedad, no por ello pueden ser tratados en las ciencias sociales.

Por todo lo explicado, la Biología **integra** a la Geografía, es parte de ella, porque la vida se desarrolla e interactúa en un espacio geográfico contextualizado en la realidad.

6. Rechazo a la malla curricular del Nivel Secundario que plantea la Ley 070.

Luego de la crisis del capitalismo en el mundo las décadas de los 70, 80 y 90, el FMI y BM imponen las Reformas Estructurales a todos los países como políticas alternativas a esa crisis. Con ello, justificar y continuar con la explotación y el saqueo de sus recursos naturales en los Estados que se hizo desde la Colonia, situación que profundizó la pobreza, la marginación, la discriminación y sometimiento.

En educación, en la época neoliberal la Reforma Educativa estuvo por más de 15 años con diagnósticos intentando implementar su ley y currículo sólo en el nivel primario. Durante ese tiempo lo único que hicieron fue justificar los inmensos gastos realizados de más de $us 400 millones para la contratación de consultores extranjeros expertos en educación.

REVOLUCIÓN PARTICIPATIVA

Como nunca en la historia de la educación boliviana, desde que asumió como presidente constitucional nuestro hermano Evo Morales Ayma, el pilar fundamental para iniciar la Revolución Democrática y Cultural fue la participación social comunitaria, y por decisión suya se inicia el cambio de la Ley Educativa neoliberal 1565, e instruye al Ministerio de Educación realizar un trabajo conjunto entre esta Cartera de Estado y las Confederaciones de Maestros (CTEUB y CONMERB) y toda la sociedad.

Tras la decisión del Presidente de la República de cambiar la Ley neoliberal 1565 de Reforma Educativa, el Ministerio de Educación, en el mes de marzo de 2006, conforma la Comisión Nacional de la Nueva Ley de la Educación Boliviana (CNNLEB) compuesta por 22 instituciones y organizaciones sociales nacionales encabezadas por la CTEUB y la CONMERB, que fueron las encargadas de la construcción en ***consenso*** de las nuevas políticas educativas, del cual emergió el proyecto de Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", para luego ser presentado en el II Congreso Nacional de la Educación Boliviana, donde también por vez primera en la historia de la educación boliviana participaron los representantes de los Pueblos y Naciones Indígena Originarios.

La construcción de las políticas educativas tuvo una duración de tres meses de trabajo comunitario en los ambientes del Ministerio de Educación la gestión 2006. Los resultados del trabajo son llevados al II Congreso Nacional de Educación realizado en la ciudad de Sucre, donde participaron más de 700 delegados de 62 instituciones y organizaciones sociales nacionales, de donde emerge el Proyecto de Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", que luego es derivado al Congreso Nacional.

Con los resultados del CNE y las conclusiones del mismo, se inicia la construcción del currículo del Sistema Educativo con participación de un equipo MULTIDISCIPLINARIO integrado por maestras y maestros de educación Inicial, Primaria, Secundaria, Alternativa, Especial, Institutos Tecnológicos y de Formación de Maestros convocados orgánicamente por la CTEUB y la CONMERB, sabios indígenas originarios y profesionales académicos. Como resultado del trabajo del equipo multidisciplinario surge el Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional y los currículos de educación: inicial, primaria, secundaria, alternativa, especial, técnica superior y formación de maestros.

En la gestión 2008, se realiza el 1er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional, donde se aprueba el CURRÍCULO BASE del Sistema Educativo Plurinacional con participación del Presidente del Estado y 900 delegados de todo el país, donde también participan mayoritariamente maestras y maestros de la CTEUB y CONMERB. La misma gestión nace la nueva CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

La gestión 2009, el Ministerio de Educación, en coordinación con la CTEUB y la CONMERB, realizan los Encuentros Pedagógicos ESPECIALIZADOS de Educación en todo el territorio boliviano con participación plena de maestras y maestros de educación: Inicial y Primaria - Cochabamba, Secundaria - Santa Cruz, Alternativa - Oruro, Especial - Tarija, Formación docente - Sucre, Universidades - La Paz. En estos eventos especializados es donde se trabajan los planes y programas de estudio.

Posteriormente, entre 2011, 2013 y 2014 se realizaron talleres nacionales especializados para realizar la revisión y ajuste de los programas de estudio con participación exclusiva de maestras y maestros urbanos y rurales de todo el país, también convocados por sus Organizaciones Matrices CTEUB y CONMERB.

En razón a todo lo expresado, y por la participación de instancias orgánicas, como la CTEUB, en la construcción del Currículo de Educación Secundaria Comunitaria de la Ley 070, no es coherente ni lógico el rechazo al currículo.

7. Reconocer el trabajo de horas extras a los docentes que apoyan a los estudiantes que participan en los juegos deportivos plurinacionales y olimpiadas científicas.

El apoyo que brindan las y los maestros en los juegos deportivos y olimpiadas científicas son parte de las actividades curriculares que se desarrollan en los procesos educativos; por lo tanto, no merece atención alguna. Sin embargo, el Ministerio de Educación emitió la RM N° 656/2016, que reconoce con 10 puntos y un año de servicio para el escalafón a las y los maestros que apoyan en esas actividades a los estudiantes que alcanzan medallas de oro.

8. Colegios nocturnos, plantear inmediatamente el plan de estudio para los colegios nocturnos

Está en proceso de análisis un plan de estudios para las unidades educativas nocturnas tomando en cuenta las resoluciones del Encuentro Nacional de Niñas/Niños y Adolescentes (NNASTs).

EDUCACIÓN ESPECIAL

La Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia está desarrollando un proceso de transformación estructural, radical y complejo, partiendo de la erradicación de toda forma de discriminación y promoviendo el ejercicio de derecho a la educación en igualdad de condiciones de todas y todos los ciudadanos. En este marco jurídico, ético, social y democrático, las Personas con Discapacidad son valoradas como parte integral de la diversidad que asume nuestra patria. Este enfoque comunitario permite elaborar y aplicar las políticas educativas para favorecer a la construcción de una sociedad más justa y equilibrada en sus relaciones de convivencia comunitaria donde todas y todos tengan la posibilidad de Vivir Bien en comunidad.

Los compromisos asumidos y las acciones realizadas están permitiendo revertir la situación en la que se encontraba la Educación Especial, por descuido de gobiernos previos al 2006. Cabe recordar, por ejemplo, que en el periodo de la Reforma Educativa iniciado en el año 1994, este ámbito no fue visibilizado y menos asumido en su verdadera dimensión de importancia; todo lo contrario, fue subordinado a la estructura de Educación Alternativa y la Educación Formal, como se puede evidenciar en el Art. 25 de la Ley N° 1565, Ley de Reforma Educativa, donde indica: “La Educación Alternativa estará compuesta por la Educación de Adultos, la Educación Permanente y la Educación Especial”. Asimismo, el Artículo 58 del D.S. 21950 de 1° de febrero de 1995, Reglamento sobre Organización Curricular, señala: “La Educación Alternativa es un área suplementaria y complementaria a la Educación Formal…”. Esta situación en muchos casos ha creado confusión;

es decir, a título de Educación Especial se ha incorporado a poblaciones que no correspondían, se ha desarrollado programas y metodologías poco pertinentes a las necesidades y características de las Personas con Discapacidad.

En ese marco, las acciones en Educación Especial fueron desarrolladas bajo los principios de normalización y de integración escolar; sin embargo, en la práctica ni estos propósitos fueron cumplidos porque en ningún momento la Educación Especial tuvo respaldo, financiamiento o importancia suficiente que permita atender de forma pertinente y digna a la población discriminada. La Reforma Educativa le prestó excesiva importancia y énfasis a la Educación Formal, provocando una enorme asimetría en el desarrollo de los otros Subsistemas y Áreas del Sistema Educativo.

Actualmente, la Ley de la Educación 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” está implementando la transformación del Sistema Educativo Plurinacional en todos los Subsistemas. En relación a la Educación Especial, la trasformación se ha iniciado a partir de una posición ética, política y pedagógica, con la finalidad de revertir las distintas manifestaciones de desigualdad, exclusión y discriminación que afecta a la población con discapacidad, propósitos que solo se lograrán estableciendo y valorando la diversidad poblacional del Estado Plurinacional, promoviendo ante todo la dignificación como ser humano, capaz de ejercer sus derechos y transformar su entorno social, económico y cultural de esta población, lo que será posible solo a través de una educación oportuna y pertinente en los diferentes Subsistemas donde se encuentren matriculados los estudiantes con discapacidad. Estos principios son mandatos de la Ley N° 070, capítulo II, Bases, fines y objetivos de la educación, donde se señala que la educación debe ser descolonizadora, democrática, comunitaria, única e inclusiva bajo los principios éticos y morales de la sociedad plural.

El Artículo 8 de la Ley N° 070 establece la Estructura del Sistema Educativo Plurinacional que comprende, entre otros, el Subsistema de Educación Alternativa y Especial; a su vez, el Artículo 26 de esta ley determina que las áreas de la Educación Especial son: Educación para Personas con Discapacidad, Educación para Personas con Dificultades en el Aprendizaje y Educación para Personas con Talento Extraordinario.

Es importante destacar que el Enfoque de Educación Inclusiva, como parte de la Educación Sociocomunitaria Productiva, permite desarrollar procesos educativos oportunos y pertinentes, respondiendo a las características biopsicosociales de las/os estudiantes para una convivencia armónica en su comunidad. Asimismo, es importante puntualizar que para todo proceso de inclusión la comunidad es corresponsable en realizar acciones para erradicar toda forma de discriminación y coadyuvar a la reducción de la pobreza.

1. **Ratificar como áreas de atención a aquellas relacionadas con discapacidad: Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Física, Discapacidad Múltiple, y las que están asociadas a discapacidad como ser: Problemas emocionales y conductuales, Problemas de aprendizaje y Talento extraordinario.**

Con la promulgación de la Constitución Política del Estado (2009), la Ley Nº 070 de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” (2010) y la Ley General para las Personas con Discapacidad N° 223 (2012), la atención y las áreas de trabajo con las personas con discapacidad, principalmente en el sector educativo, quedan plenamente establecidas.

Por primera vez una Constitución Política del Estado en la historia de Bolivia establece con precisión los derechos de las personas con discapacidad. Es así que en el Artículo 70 de la Sección Octava, Derechos de las Personas con Discapacidad, se establece que toda Persona con Discapacidad tiene derecho, entre otros, a: "una educación integral gratuita; a la comunicación en lenguaje alternativo y al desarrollo de sus potencialidades individuales", además que en el Paragráfo II, Artículo 77 reconoce que el sistema educativo "comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional" concordante con el Artículo 8 de la Ley N° 070.

Por su parte, en el Artículo 5, inciso c), la Ley Nº 223, Ley General para Personas con Discapacidad, determina que las Personas con Discapacidad "son aquellas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Por otro lado, en el mismo artículo define que los tipos de discapacidad son: Física - Motora, Visual, Auditiva, Intelectual, Mental o Psíquica y Múltiple.

Al contrario de lo anterior, la Ley Nº 1565 de la Reforma Educativa desconoció la naturaleza e importancia de la Educación Especial reduciéndola a un enfoque asistencial como "área suplementaria y complementaria a la educación formal…" (Artículo 58 del D.S. 21950 de 1 de febrero de 1995, Reglamento sobre Organización Curricular). "La atención de niñas, niños, jóvenes y adultos afectados con discapacidades severas o graves, deben ser canalizados por la Subsecretaría de Asistencia Social, y, en su caso, hacia las instituciones privadas o de la iglesia para la asistencia social, con cuidados de higiene personal de estas personas… La atención a los trastornos emocionales o de conducta escolar se delega a los hogares dependientes del ONAMFA".

En la Reforma Educativa, la Educación Especial no constituía una prioridad para el Estado; una parte se encontraba delegada al trabajo de instituciones privadas, y la otra, a los "centros asistenciales", que eran parte de la "asistencia social estatal". En estos centros asistenciales se atendía tanto a personas con discapacidad como a niños y jóvenes con problemas sociales o emocionales; obviamente, así la educación no contaba con la pertinencia, calidad y relevancia social necesaria.

En la práctica, con la Reforma Educativa los centros de educación especial incluían la atención a las personas con discapacidad y desempeñaban acciones formativas y correctivas con adolescentes con problemas en sus relaciones sociales, conductuales y emocionales. Por ejemplo, en el departamento de La Paz el Centro 12 de Abril atendía a adolescentes infractores de la ley, mientras que los Centros 21 de Septiembre y 12 de Octubre trabajaban con niños que conjuntamente con sus padres viven en contexto de encierro.

Ante la ausencia de claridad en la población de la Ley Nº 1565, la Ley de Educación Nº 070 establece y consolida la naturaleza y estructura del ámbito de Educación Especial.

A partir de la Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" se establece como poblaciones del ámbito de Educación Especial: a) Personas con Discapacidad, b) Estudiantes con Dificultades en el Aprendizaje y c) Estudiantes con Talento Extraordinario. En este marco, se organizaron los Centros de Educación Especial - CEE de acuerdo al área de atención; de esta manera, los procesos educativos son pertinentes y oportunos, y las poblaciones que no responden a lo establecido son denominadas "Poblaciones en desventaja social" y su atención no corresponde a Educación Especial de Personas con Discapacidad.

Las y los estudiantes con problemas sociales, emocionales y conductuales no necesariamente presentan las características de la población del ámbito de Educación Especial; sin embargo, para

garantizar la educación de todas y todos los estudiantes, la Ley de Educación Nº 070 determina el funcionamiento de la "Educación escolarizada integral para la población en desventaja social" (Ley 070, Art. 15).

Por otro lado, es necesario distinguir el significado, alcances y formas de atender los conceptos de Problemas de Aprendizaje y Dificultades en el Aprendizaje. El primer concepto se refiere a aquellos problemas que son intrínsecos al estudiante como parte de su desarrollo cognitivo. Mientras que en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, las Dificultades en el Aprendizaje se entienden como el desnivel que hay en la adquisición de saberes y conocimientos en los procesos educativos, principalmente en las áreas de escritura, lectura y cálculo. También se establece la atención a estudiantes con trastorno por déficit atencional con hiperactividad ("Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial", 2013).

En relación a los estudiantes con Talento Extraordinario, son aquellas personas que presentan mayor desarrollo al esperado para su edad y grado escolar, en campos y áreas de saberes y conocimientos en equilibrio integral con las dimensiones del ser bajo el enfoque de educación inclusiva ("Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial").

En resumen, conviene tener presente que según la Ley N° 223 las Personas con Discapacidad "son aquellas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" y que los tipos de discapacidad son: Física - Motora, Visual, Auditiva, Intelectual, Mental o Psíquica y Múltiple. La Educación Especial, según la Ley N° 070, comprende: Educación para Personas con Discapacidad, Educación para Personas con Dificultades en el Aprendizaje y Educación para Personas con Talento Extraordinario. Principios y enfoques de la Educación Especial que, por pertinencia y calidad, no pueden comprender a la población con problemas emocionales y conductuales.

2. Incremento de la carga horaria 120 horas mes, para todos los docentes de Educación Especial tanto modalidad directa como indirecta.

Por propia decisión del Ministerio de Educación, sin que medie gestión alguna de las Federaciones de Maestros, desde la gestión 2011 los ítems de las y los maestros de Educación Especial se incrementaron de 72 a 80 horas; posteriormente, en la gestión 2013 los ítems se ampliaron hasta 108 horas (utilizando 106 ítems para cumplir con la nivelación).

En la actualidad, todas y todos los docentes de Educación Especial reciben un salario equivalente a un ítem de 108 horas, es decir, en sólo tres años los ítems de las y los profesores se incrementaron en 36 horas, lo que significa un aumento del 50% en los salarios de Educación Especial, además de los ingresos anuales establecidos por concepto de incrementos al conjunto de las y los trabajadores del sector estatal. Los incrementos responden a la necesidad de brindar una educación pertinente y de calidad a estudiantes del Ámbito de Educación Especial tanto en la modalidad directa como en la indirecta.

De las 108 horas asignadas a las y los maestros de Educación Especial, de manera general 100 corresponden al trabajo en aula y 8 al apoyo, orientación y sensibilización a las Unidades Educativas aledañas. Desde la gestión 2014, mediante la R.M. N° 001, se dispone que las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial emitan un informe de cumplimiento a la nivelación de las 108 horas en

la modalidad directa e indirecta. El seguimiento de esta disposición demuestra que en algunos CEE los maestros no cumplen las 108 horas. (Resolución Ministerial 001/2016, Artículo 10, numeral 3, pág. 20)

Las 108 horas son suficientes para la atención educativa a estudiantes del ámbito de Educación Especial, por lo que es precipitado hablar de un incremento a 120 horas, cuando aún están en proceso de implementación las 108 horas, por lo que es inviable la solicitud. Ningún gobierno incrementó la carga horaria en un 50% a maestros de Educación Especial, reconociendo de esta manera el trabajo educativo que realizan en el aula los maestros de Educación Especial.

3. **Ratificar y exigir que el período pedagógico para Educación Especial debe ser de 30 a 35 minutos, rechazando que el periodo sea de 45 minutos tal como lo impone la RM 001/2016**.

Los procesos educativos se desarrollan según las características, necesidades y potencialidades de las y los estudiantes con discapacidad, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje que se coartarían en periodos cortos de 30 o 35 minutos. Para que sean pertinentes, deben cumplir con los momentos metodológicos que desarrollan las y los maestros, iniciando con la práctica personalizada, creando condiciones ambientales, comunicacionales y comunitarias, según las planificaciones de desarrollo curricular por grado o programa, tipo de discapacidad, organizando y desarrollando los momentos de teorización, valoración y producción, en correspondencia con los currículos específicos y programas por área de atención. (Resolución Ministerial 001/2016, Artículo 26, numeral 4, pág. 33. Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial, págs. 38-41).

Se tiene que considerar que para la población con discapacidad, en algunas actividades que desarrollan, no es pertinente el uso del horario mosaico por lo mencionado anteriormente. El período de 45 minutos permite trabajar de manera integral, generando secuencialidad y continuidad al desarrollo de los procesos educativos, asegurando la calidad de los mismos.

4. **Ítems de nueva creación para los establecimientos de Educación Especial, para el área urbana y dispersa**

El Ministerio de Educación otorgó ítems/horas de nueva creación a Centros de Educación Especial según el crecimiento vegetativo. A continuación se detalla los ítems distribuidos en cada gestión:

Gestión	N° de ítems/horas de nueva creación distribuidos
2006	13
2007	67
2008	40
2009	52
2010	104
2011	73
2012	97
2013	176
2014	98
2015	88
2016	126
TOTAL	**934**

Como se puede observar en el cuadro anterior, cada año se dotó ítems de acuerdo a la cantidad de Centros de Educación Especial que requirieron ítems. Por otro lado, en la presente gestión, a diferencia de las gestiones anteriores, el incremento de los nuevos ítems fue mayor, distribuyéndose un total de 126 ítems/horas, beneficiándose a Centros de Educación Especial ubicadas tanto en el área urbana como rural.

5. Rechazar el reordenamiento impuesto por la RM 001/2016 que está impulsando el cierre y fusión de Centros de Educación Especial.

El Ministerio de Educación no realizó cierre ni fusión de ningún Centro de Educación Especial legalmente establecido; al contrario, a través de la Dirección General de Educación los últimos años se ha impulsado en la creación de Centros de Educación Especial, priorizando zonas dispersas y rurales. Además de haberse creado nuevos CEEs, se han ampliado los servicios educativos para Personas con Discapacidad y programa para estudiantes con Dificultades en el Aprendizaje y Talento Extraordinario.

Año a año se va incrementando el número de CEEs en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Por ejemplo, en la gestión 2015 había 125 CEEs legalmente constituidos, mientras que en 2016 existen 132 CEE, lo que equivale decir que en un año se han incrementado 7 nuevos CEEs, la mayoría de ellos en el área rural.

Gestión 2002	Gestión 2015	Gestión 2016
92 CEE	125 CEE	132 CEE

Por otro lado, es importante aclarar que en la Resolución Ministerial 001/2016 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial no existe un artículo que establezca reordenamiento ni de cierre de Centros de Educación Especial.

El funcionamiento de los Centros de Educación Especial en el Sistema Educativo Plurinacional se organiza a partir de la relación maestra/o-estudiante establecida en los Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial, Currículos Específicos y/o programas.

Al contrario de lo que se afirma en este planteamiento, la tendencia es continuar con el incremento de número de CEEs y ampliar el trabajo en las Unidades Educativas del resto del Sistema Educativo Plurinacional.

6. Capacitar a los maestros de educación regular sobre educación inclusiva, según el tipo de discapacidad que atenderá en su aula.

A través de las Redes Educativas Inclusivas se consolidan procesos de capacitación permanente donde los equipos inclusivos de maestras y maestros de Educación Especial y Educación Regular en corresponsabilidad coadyuvan y generan procesos de sensibilización, capacitación e información a maestras/os de Educación Regular.

En la gestión 2011 se capacitaron alrededor de 500 maestras/os en Lengua de Señas Boliviana para la atención de Estudiantes Sordos en Unidades de Educación Regular y Centros de Educación Especial.

Desde la gestión 2012 a la fecha se capacitó a 10.421 maestras y maestros del tercero de primaria en el manejo de instrumentos de detección y atención a estudiantes con Dificultades en el Aprendizaje, hecho que también permitió la conformación de equipos inclusivos en los nueve departamentos. A través de ellos se da continuidad a la actualización y capacitación de una mayor cantidad de maestras y maestros del Subsistema de Educación Regular.

En la gestión 2014 se capacitaron alrededor de 2.500 maestras/os de unidades educativas inclusivas en adaptaciones curriculares, orientaciones metodológicas y elaboración de material educativo por área de atención (discapacidad visual, intelectual o auditiva).

Entre 2014 y 2015 se capacitó a 656 maestros de 90 Unidades Educativas a nivel nacional en detección y atención educativa de estudiantes con Talento Extraordinario, constituyéndose de esta manera en promotores de Talento Extraordinario, quienes promueven acciones de atención oportuna y pertinente a estudiantes con Talento Extraordinario en sus Departamentos.

En la gestión 2016 se ha capacitado a 18 Equipos Multidisciplinarios en la aplicación y corrección de pruebas de inteligencia WISC IV estandarizadas y validadas a las características socioculturales del Estado Plurinacional de Bolivia.

En el 2016 se ha capacitado a 700 maestras/os en el uso y manejo pertinente de Lengua de Señas Boliviana en los procesos educativos, además de 12 maestras/os para el desarrollo de la atención a domicilio de las Personas con Discapacidad inscritas en el Programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad”.

Estos hechos demuestran que paulatinamente se amplía el número de maestras/os de Educación Regular que son capacitados en Educación Inclusiva, situación que seguirá desarrollándose en los siguientes años.

El Ministerio de Educación garantizará capacitaciones continuas para maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional, comprometiendo a las Confederaciones de Maestros de Bolivia a garantizar la participación de maestras y maestros de base.

7. **Para la inclusión de estudiantes con discapacidad en el ámbito regular, se debe tener un trabajo previo con toda la comunidad educativa, antes y durante el proceso de inclusión.**

La inclusión educativa y social es responsabilidad de todas y todos, es un trabajo en equipo entre la escuela regular, centro de educación especial, padres de familias, autoridades educativas, municipales, gubernamentales y organizaciones sociales. El punto de partida es la sensibilización, porque una sociedad sensible permite la apertura, la accesibilidad, la aceptación de la diversidad.

La inclusión de estudiantes del ámbito de Educación Especial en Unidades Educativas Regulares, se inicia con procesos de sensibilización continua en el marco de la Política Educativa Inclusiva, concretándose en los planes técnico pedagógicos de los Centros de Educación Especial, según las normas generales para la gestión educativa 2016 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Los Centros de Educación Especial con su personal docente son los encargados de brindar la capacitación sobre atención educativa, adaptaciones curriculares y uso de materiales

educativos de acuerdo al área de atención, tomando en cuenta las características de la población. Durante el proceso de inclusión se realiza el seguimiento y acompañamiento a las Unidades Educativas Inclusivas por parte de las y los maestros de apoyo que tiene la función de realizar, organizar y preparar condiciones adecuadas y pertinentes en el contexto educativo; orientar, coordinar y apoyar al maestro inclusivo (de aula o de área de conocimiento) sobre la realización de adaptaciones curriculares, metodologías, estrategias y elaboración de materiales para desarrollar procesos educativos pertinentes. Todas estas acciones se realizan a partir de la asignación de las 108 horas a las y los maestros de Educación Especial, de los cuales 100 corresponden al trabajo en aula y 8 al apoyo, orientación y sensibilización a las Unidades Educativas Regulares; además, existen otros maestras/os de Educación Especial que disponen todas sus horas asignadas para el trabajo en Unidades Educativas Regulares.

Además de lo anteriormente señalado, estas acciones se complementan con procesos de sensibilización de impacto social masivo, a través de:

- Festival de Danza para Estudiantes con Discapacidad “Por una Bolivia Inclusiva” que sensibiliza sobre los derechos y aptitudes de las Personas con Discapacidad a través de la expresión y diversidad cultural de danza para fortalecer y consolidar la educación inclusiva.
- Juegos Estudiantiles Plurinacionales de Educación Especial “Presidente Evo”, permite al estudiante con discapacidad el desarrollo integral, la recreación al aire libre, incremento de los niveles de autoestima, confraternización entre estudiantes con discapacidad y estudiantes de Unidades Educativas Regulares de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Sensibilización y Coordinación con Organizaciones Sociales Indígena Originario Campesinas, Comunidades Interculturales, Afrobolivianas y Organizaciones de Personas con Discapacidad a través encuentros nacionales donde se entablaron diálogos sobre educación inclusiva, asumiendo compromisos de corresponsabilidad.

Como producto de estas acciones se tienen significativos incrementos en el número de estudiantes con discapacidad atendidos en el Sistema Educativo Plurinacional; por ejemplo, entre el año 2014 y el 2016 la matrícula de Educación Especial se ha incrementado de 15.912 estudiantes a 23.034. Este aumento de la matrícula también ha incidido en la incorporación de estudiantes del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional; actualmente 126 estudiantes se encuentran en proceso de formación en las Escuelas Superiores de Formación Profesional y 30 maestras/os con discapacidad egresados.

8. El aula con estudiantes especiales incluidos debe ser de 20 estudiantes como máximo en modalidad indirecta.

En principio, consideremos que el Artículo 70 de la Constitución Política del Estado garantiza el derecho a la educación integral y gratuita de todas las Personas con Discapacidad, y el Artículo 1, Numeral 1 de la Ley N° 070 establece como mandato constitucional el derecho a recibir educación sin discriminación. En ese marco normativo, la educación inclusiva parte del reconocimiento de nuestra diversidad y el ejercicio del derecho de acceder a la educación, independientemente de su situación o condición en la que se encuentran y del número de estudiantes que disponga cada curso.

Por lo tanto, la cantidad de estudiantes no debería determinar si se inscribe o no a una Persona con Discapacidad; lo que sí se debe asegurar es que cuente con condiciones materiales y de apoyo adecuados. Las Unidades Educativas Regulares, a tiempo de inscribir o cuando se identifique a la Persona con Discapacidad, deben reportar inmediatamente esta situación al Centro de Educación Especial más cercano para que evalúe al estudiante y determine el tipo de apoyo y orientación especializado y pertinente que el caso requiere.

También conviene tener presente que la atención en la modalidad indirecta es diferenciada, depende de las necesidades de las y los estudiantes con discapacidad y del área de atención.

9. Cursos de formación y capacitación para los docentes que trabajan con Educación Especial.

Además de lo señalado en el punto 6, se puede plantear los siguientes argumentos:

Respecto a la formación y capacitación para los docentes que trabajan en Educación Especial, previamente corresponde considerar que en la Reforma Educativa no fue pertinente, ni especializada. La Reforma Educativa solo se centró en la Educación Primaria de la Educación Formal; por lo que la Educación Especial fue postergada y apenas atendida.

Esta situación fue revertida con la implementación de la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", mediante acciones de formación de maestras y maestros "inicial, complementaria y continua" para el ámbito de Educación Especial.

Considerando que el total de las maestras y maestros de Centros de Educación Especial llegan al número de 1.478, la formación docente tuvo los siguientes resultados:

N° de Maestras/os titulados en formación inicial, complementaria y continua.

Maestras/os de Educación Especial que concluyeron PROFOCOM con el grado de Licenciatura (matriculados 864)	830
Maestras/os de Educación Especial titulados en el Programa de Profesionalización de Maestros Interinos - PPMI	250
Maestras/os Titulados en Educación Especial con el grado de Licenciatura de las ESFMs	241

Por lo tanto, en la actualidad existen 1.321 maestras y maestros titulados en la especialidad de Educación Especial asegurando la pertinencia del personal docente y la calidad del ámbito.

Tanto el Programa de Formación Complementaria - PROFOCOM como la formación inicial en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros en la especialidad de Educación Especial se realizaron por primera vez en la historia de la educación boliviana. Para este efecto, entre varias otras, se realizaron las siguientes acciones:

- Apertura de la especialidad de Educación Especial en tres Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros.

- Programa de Profesionalización de Maestras/os Interinas/os de Educación Alternativa (PROFE).
- Programa de Profesionalización para Maestras/os Interinos del ámbito de Educación Especial (PPMI).
- Implementación del "Programa de Formación Complementaria para maestras/os en ejercicio del ámbito de Educación Especial" (PROFOCOM - Educación Especial) con el grado de Licenciatura.
- Cursos cortos a través de Itinerarios Pedagógicos sobre Educación Inclusiva realizados por la Unidad Especializada de Formación Continua - UNEFCO.

Los procesos de formación continua, mediante espacios de análisis, construcción e implementación de la Educación Inclusiva contribuyeron a que las comunidades educativas transformen sus prácticas educativas tradicionales en prácticas educativas pertinentes y oportunas, procesos que se desarrollaron con base en los siguientes documentos:

- "Lineamientos curriculares y metodológicos de la educación inclusiva del ámbito de Educación Especial".
- "Currículo Especifico" por área de atención: discapacidad visual, auditiva e intelectual.
- "Guías Educativas para familias y comunidades".

También se realizaron una serie de eventos de capacitación, análisis y construcción de propuestas sobre Educación Inclusiva, entre los que se pueden citar:

- Talleres de planificación y evaluación curricular, así como de adaptaciones curriculares por área de atención, para desarrollar procesos educativos con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones respondiendo a las características y necesidades educativas de las/os estudiantes del Ámbito de Educación Especial en el SEP.
- Seis "Encuentros Internacionales de la Educación Alternativa y Especial" con la participación activa de maestras/os de Centros de Educación Especial a nivel nacional.

10. Un maestro de Educación Especial en cada nivel.

Además de lo señalado en el punto 7, se puede plantear los siguientes argumentos:
En el marco del Artículo 27 de la Ley N° 070 y los Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del Ámbito de Educación Especial, la atención educativa se realiza en dos modalidades:

a. **Modalidad Directa**, para las y los estudiantes con discapacidad que requieren servicios especializados e integrales.
b. **Modalidad Indirecta**, a través de la inclusión de las personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, sensibilizando a la comunidad educativa.

Bajo este enfoque, la Educación Inclusiva en la modalidad directa es atendida en los Centros de Educación Especial con maestros y maestras especialistas de acuerdo al área de atención. En el caso de la modalidad indirecta, los estudiantes del ámbito de educación especial realizan sus procesos educativos en las unidades educativas regulares guiadas, orientadas y en algunos casos (discapacidad auditiva) atendidas en todas las áreas de conocimientos.

Los maestros de apoyo tiene la función de realizar, organizar y preparar condiciones adecuadas y pertinentes en el contexto educativo; orientar, coordinar y apoyar al maestro inclusivo (de aula o de área de conocimiento) sobre la realización de adaptaciones curriculares, metodologías, estrategias y elaboración de materiales para desarrollar procesos educativos pertinentes.

Promover y orientar políticas y culturas inclusivas en la comunidad educativa brindando oportunidades e igualdad de condiciones según sus características y necesidades.

11. Dotación de equipamiento y materiales adecuados para las diferentes discapacidades.

Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la atribución y responsabilidad de dotar de equipamiento y material educativo, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 30 del Artículo 300 y Numeral 39 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Departamentales y Municipales la “Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para … personas con discapacidad”; asimismo, el Parágrafo I del Artículo 84 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” del 19 de julio de 2010, determina: “La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial…”, y el Numeral 2 del Artículo 80 de la Ley N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” establece: “Los Gobiernos Municipales son responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las unidades educativas de educación regular, educación alternativa y especial, así como de las direcciones distritales y de núcleo en su jurisdicción”.

El Ministerio de Educación, a partir de la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, desarrolló un estudio preliminar sobre las condiciones de los Centros de Educación Especial, y ante la ausencia del cumplimiento de las entidades territoriales autónomas y la urgencia de brindar condiciones para desarrollar procesos educativos pertinentes, pese a no ser de su competencia, ha dotado de equipamiento y material educativo según las características de la población del ámbito de Educación Especial, respetando las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181.

El equipamiento y material educativo entregado fue:

TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD DE CENTROS BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EXPRESADA EN BOLIVIANOS
SALAS O GABINETES DE PSICOMOTRICIDAD, FISIOTERAPIA, PSICOLOGÍA Y LENGUAJE	9	776.426,00
TALLERES PRODUCTIVOS (PANADERÍA – REPOSTERÍA, COSTURA BÁSICA E INDUSTRIAL, ARMADO DE BOLSAS DE PAPEL, TEJIDOS EN TELARES, METAL MECÁNICA)	36	3.066.382,00
AUDIODENTROS TIFLOTÉCNICOS	7	1.514.643,00
EQUIPOS AUDIOVISUALES	40	374.460,00
MATERIALES EDUCATIVOS PARA AUTISMO	2	51.200,00
1.500 PIZARRILLAS BRAILLE	124	195.000
PRIMER DICCIONARIO DE LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA (LSB). 4 MÓDULOS DE ENSEÑANZA DE LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA. ENSEÑANZA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA PARA EL 1ER AÑO DE ESCOLARIDAD. MANUAL PRÁCTICO DE EDUCACIÓN BILINGÜE PARA PERSONAS SORDAS. MATERIALES EDUCATIVOS DE LSB.	31 Centros de Educación Especial 490 Unidades Educativas Inclusivas 20 Escuelas Superiores de Formación de Maestros 14 Asociaciones de Sordos que conforman la Federación Boliviana de Sordos	1.374.636,85
EQUIPAMIENTO PARA ESTUDIANES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	30	374.460,00
TALLERES DE COMPUTACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	10	491.610,00
MATERIAL DIDÁCTICO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	33	100.000,00
TOTAL		**8.318.817,85**

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

1. Exigir una carga horaria de 96 horas mes para todos los facilitadores de Educación Alternativa

Según la Ley 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, la Educación Alternativa comprende dos áreas:

- La Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) tiene carácter de formación técnico - humanística, está destinada a las personas mayores de 15 años, ofrece una educación sistemática. Comprende las siguientes áreas:

  - Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas - Alfabetización y Post-alfabetización.
  - Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas.

- Educación Permanente (EDUPER), destinada a toda la población y ofrece procesos formativos no escolarizados que responden a necesidades, expectativas e intereses de las organizaciones, comunidades, familias y personas en su formación sociocomunitaria, productiva y política.

De acuerdo con el Currículo Base de la EPJA, socializado en varios Talleres Departamentales con participación de maestras/os de base y aprobado mediante RM 069/2013, los procesos educativos están planificados buscando la calidad educativa en relación a la buena formación de los participantes en lo humanístico y lo técnico.

La mayoría de los CEAs, principalmente ubicados en contextos urbanos, son nocturnos. En estos centros se atiende a participantes que en su mayoría son trabajadoras y trabajadores que disponen de tiempo restringido para el estudio, en la mayoría de los casos a partir de horas 19:00; por ello, el proceso educativo está organizado de lunes a viernes con periodos de 40 minutos, alcanzando 80 horas mes, existiendo inclusive varios centros que concluyen sus actividades educativas antes del horario establecido, situación que reduce el tiempo de estudio real de los participantes, afectando su derecho a una educación de calidad.

El siguiente cuadro refleja el número de periodos que debiera trabajarse según el Currículo Base:

Horario mensual

Semana	Periodos día	Horario de trabajo por día*	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
1	4	19:00 a 21:50	4	4	4	4	4	20
2	4	19:00 a 21:50	4	4	4	4	4	20
3	4	19:00 a 21:50	4	4	4	4	4	20
4	4	19:00 a 21:50	4	4	4	4	4	20
Total periodos mes								80

* Incluye 10 minutos de descanso.

En ese sentido, no se puede iniciar clases antes de las 19:00 horas y tampoco se puede extender el horario hasta altas horas de la noche por ser antipedagógico y por temas de seguridad, transporte y otros. Como se observa, en los Centros de Educación Alternativa nocturnos, no es justificable una nivelación a 96 horas.

Sin embargo, de todo lo anterior existen maestros que cuentan con ítems de 96 y hasta 100 horas que trabajan en CEAs nocturnos que no se justifican en relación al Currículo Base y carga horaria asignada para este efecto. Por esas razones, el Ministerio de Educación, en las últimas Resoluciones Ministeriales, ha instruido (por ejemplo, R.M. 001/2016, Artículo 9) que las y los Directores conjuntamente las CPTEs, para el caso de las maestras y maestros del ámbito de Educación Alternativa cuyas horas asignadas en planillas sobrepasa el número de horas establecidas en el Currículo Base de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, según Resolución Ministerial N° 069/2013, elaborarán su Plan de Formación de Cursos Cortos. Esta instrucción no fue cumplida

en muchos casos, por lo que correspondería aplicar el reordenamiento de horas. Sin embargo, el Ministerio de Educación no procedió al mismo.

Con relación a los CEAs diurnos que implementan la formación técnica humanística, el proceso educativo está organizado de lunes a viernes con 5 periodos de 40 minutos como mínimo, lo que permite estudiar la factibilidad de incrementar a cien (100) horas, sujeto a una auditoría que permitirá verificar esta situación.

Horario mensual

Semana	Periodos día	Horario de trabajo por día*	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
1	5	14:00 a 17:30	5	5	5	5	5	25
2	5	14:00 a 17:30	5	5	5	5	5	25
3	5	14:00 a 17:30	5	5	5	5	5	25
4	5	14:00 a 17:30	5	5	5	5	5	25
Total periodos mes								100

* Incluye 10 minutos de descanso.

Los CEAs en el área rural que trabajan 100 horas mes, en su mayoría funcionan bajo la modalidad de Centros de Educación Técnica Humanística Alternativa - CETHAL en los turnos mañana, tarde y/o noche, brindando procesos educativos intensivos que desarrollan el Bachillerato Técnico Humanístico.

En estos casos, desde la gestión 2014 el Ministerio de Educación tomó la determinación institucional de nivelar a 80 periodos mínimo a todos los maestros de CEAs, y a partir de la gestión 2015, paulatina y gradualmente, se inicia la nivelación a 100 horas para que los CEAs trabajen en turnos alternos: mañana y tarde; tarde y noche; mañana y noche.

Antes de la gestión 2011, la mayoría de los maestros de EPJA solamente contaba con 72 horas. Ante esta situación, el Ministerio de Educación tomó la determinación de nivelar a 80 horas.

N° DE MAESTRAS/OS NIVELADOS

	Gestiones				Total
	2011	2012	2015		
	A 80 hrs.	A 80 hrs.	A 80 hrs.	A 100 hrs.	
No. de maestras/os nivelados	1.260	629	438	258	2.585

El Ministerio de Educación, a objeto de implementar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo en la Educación Alternativa, a partir del año 2015 ha iniciado un proceso de nivelación a 100 horas mes a maestras/os de CEAs de áreas rurales y lugares de difícil acceso que implementan la Formación Técnica y Humanística, llegando a 258 maestros y maestras, lo que equivale a 4.516 horas.

2. Reconocimiento de 8 horas por planificación e investigación científica.

La planificación e investigación científica no se considera como trabajo pedagógico para que se reconozca como carga horaria. Según la R.M. 001/2016, en su Art. 8, inciso I, los Centros de Educación Alternativa deben elaborar sus planes regionales y de Centro; en el Art. 9, inciso d, se indica que los Centros deben elaborar su Plan Curricular, semestral/anual, según las Unidades de Formación del PROFOCOM y el cuaderno para la Planificación Curricular - EPJA - EDUPER. La planificación curricular debe realizarse a inicio de cada gestión, en las dos últimas semanas del mes de enero, etapa en la que todavía no se inicia el desarrollo curricular, así como a principios del mes de julio (segundo semestre), cuando los estudiantes ingresan en receso.

La planificación curricular es el proceso sistemático de organización de las actividades educativas en procura de lograr un objetivo curricular determinado; permite dinamizar y operativizar el desarrollo curricular, realizar una acción organizada y sistemática de nuestra acción educativa, dejando de lado la improvisación.

Los lineamientos metodológicos de la Educación Permanente, en lo que toca a sus Bases, destaca que ésta **es comunitaria**, porque los procesos educativos emergen de las mismas potencialidades de las comunidades; y **es participativa**, porque promueve la directa intervención de la comunidad en todos los momentos educativos (págs. 10-11, Lineamientos Metodológicos de la Educación Permanente). De esta manera, la planificación en esta área no es una responsabilidad solo del facilitador, sino de toda la comunidad.

3. Formación de recursos humanos especializados para Educación Alternativa en todos los aspectos.

Según datos de la UGP-SEP, a mayo 2016 el número de maestras/os de Educación Alternativa (EPJA y EDUPER) es de 5.735.

Según fuente de Planillas, en la gestión 2009 se contaba en el ámbito de Educación Alternativa con 985 maestros/as interinos, mientras que en la gestión 2016 solo existen 329 interinos/as, lo que equivale a una disminución de aproximadamente el 67% y evidencia que la cantidad de maestras/os titulados se incrementa en esa proporción.

Asimismo, contrariamente a lo que ocurría en periodos anteriores donde se desconocía la naturaleza e importancia de la Educación Alternativa, reduciéndola a un enfoque asistencial como “área suplementaria y complementaria a la educación formal…” (Artículo 58 del D.S. 21950 de 1 de febrero de 1995, Reglamento sobre Organización Curricular de la Ley Nº 1565 de la Reforma Educativa), en el último periodo se ha trabajado intensamente en la formación inicial, continua y complementaria de maestras y maestros de este ámbito.

En el marco de la Ley N° 070 se han generado procesos de formación y capacitación, obteniéndose, entre otros, los siguientes resultados:

N° de maestros/as titulados en la especialidad de Educación Alternativa en las ESFMs		1.075
N° de maestras/os certificados en el Curso de Formación de Directores Distritales en Educación de Adultos	2006 - 2008	100
N° de maestras/o certificados en el Programa de Formación de Directores de Centros de Educación de Adultos (PROCADIR)	2007 - 2010	1.200
N° de maestras/os certificados en el Programa de Formación de Jóvenes y Adultos a Distancia (FEJAD)	2008 - 2012	1.400
N° de maestros certificados en el Programa de Formación de Educadores de Educación Alternativa (PROFE)	2009 - 2014	2.400
N° maestros/as titulados en el PROFOCOM (EPJA-PERMANENTE) a nivel de licenciatura con mención en Educación Alternativa		4.150
Encuentros Internacionales de Educación Alternativa y Especial	2009 - 2016	7
Encuentros de socialización y construcción del currículo de EPJA	2011	11
Talleres Regionales de Formación Continua en Educación Productiva Territorial Comunitaria (1er. Ciclo - Tarija)	2016	3
Talleres Regionales de Formación Continua en Educación Productiva Territorial Comunitaria (4 Ciclos - Chaco Boliviano y Altiplano Norte de La Paz)	2016	12

4. Se propone periodos de 35 minutos para los CEAs.

La disminución a 35 minutos de los periodos de clases en Educación Alternativa afectará a la calidad de la educación de personas jóvenes y adultas, por lo que no se respetará los derechos consagrados por Acuerdos Internacionales, Constitución Política del Estado y Ley de la Educación. Esta disminución significaría un trabajo de sólo 2 horas con 20 minutos reloj por día, mientras que actualmente es de 2 horas y 40 minutos por día.

En la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el plan de estudios ya se encuentra comprimido en cuatro áreas de saberes y conocimientos, y el total de años de estudios hasta el bachillerato de 12 a 5 años. En el área técnica, se ha disminuido la carga horaria del Técnico Auxiliar de 1.600 a 1.200 horas, y el Técnico Medio de 2.400 a 2.000 horas (R.M. 873/2014).

Según la Resolución Administrativa N° 235/2003 en vigencia, el periodo pedagógico estaba normado en 45 minutos. Este asunto fue analizado y discutido con las y los maestras/os en 9 Talleres Departamentales de socialización del Currículo Base de la EPJA, llegando a consensuar a 40 minutos el periodo pedagógico.

Las y los participantes de Educación Alternativa son trabajadores, madres o padres de familia, personas que tienen bajo su cuidado hermanos menores o padres, entre otros. Estos estudiantes/participantes buscan respuestas inmediatas a sus necesidades, expectativas e intereses con calidad.

5. Restitución de la modalidad autodidacta de Educación Alternativa, lo que no está contemplado en la Ley 070

La modalidad autodidacta fue suprimida en razón a que se constató que en un curso la matrícula de autodidactas era mucho mayor que la de los estudiantes/participantes, además que la mayoría de ellos no concluía adecuadamente sus estudios. Por ejemplo, existían maestras/os con 1 estudiante/participante presencial y 9 autodidactas, y en muchos casos éstos no concluían sus estudios, convirtiéndose en casos irregulares.

Por lo expuesto, se determinó que para atender demandas de estudiantes/participantes que no pudieran asistir a clases presenciales se mantenga la modalidad semipresencial, establecida en el Currículo Base de la EPJA y el Art. 23, numeral 2, de la R.M. 001/2016, donde indica que los procesos educativos se combinan entre sesiones presenciales (1 vez por semana), actividades de autoformación y práctica, según ritmos de aprendizaje y cumplimiento del programa formativo, bajo un proceso de seguimiento y acompañamiento por las facilitadoras/es, quienes deben elaborar un plan curricular con su respectivo cronograma, así como textos guías, cuadernos de trabajo y otros materiales de apoyo complementarios para garantizar la adecuada formación de los participantes.

También se cuenta con la modalidad a distancia que se imparte en CEAs que cuentan con la respectiva Resolución Administrativa. Se realiza a través de procesos educativos en los cuales las y los participantes asumen la responsabilidad del ritmo y la intensidad de sus aprendizajes; se desarrolla con base en recursos y medios educativos y comunicativos alternativos, impresos, audiovisuales y virtuales; no asisten a sesiones presenciales.

Para reconocer la autoformación de las personas mayores de 15 años bajo la modalidad de autodidacta, se encuentra en vigencia el Artículo 18 de la Ley N° 070, que refiere: “Los saberes, conocimientos y experiencias de las personas, adquiridas en su práctica cotidiana y comunitaria, serán reconocidos y homologados a niveles y modalidades que correspondan al Subsistema de Educación Alterativa y Especial”; por lo tanto, todas las personas que requieren el reconocimiento de su propia formación pueden acogerse a esta disposición. En el marco de los dispuesto por la Ley N° 070, y a efectos de democratizar el acceso a la Educación Alternativa, el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial 517/2014, aprobó el reglamento de reconocimiento de saberes, conocimientos y experiencias adquiridas en la práctica cotidiana y comunitaria de las personas jóvenes y adultas, formación humanística nivel primario.

6. Rechazo a los cursos cortos por atentar a la formación integral y preparación de los participantes.

En la Educación de Persona Jóvenes y Adultas, los cursos cortos están planteados para los maestros que tienen más de 80 horas. Al respecto, la RM 001/2016, Artículo 9 (de manera similar a las anteriores Resoluciones Ministeriales) indica: “Las y los Directores, conjuntamente las CPTEs, para el caso de las Maestras y Maestros del ámbito de Educación Alternativa cuyas horas asignadas en planillas sobrepasa el número de horas establecidas en el Currículo Base de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, establecidas en la Resolución Ministerial N° 069/2013, elaborarán su Plan de Formación de Cursos Cortos emergentes del Proyecto Comunitario de Transformación Educativa del Centro y de las demandas y expectativas de la comunidad”.

Esta disposición se emitió con el propósito de no afectar los ingresos de las y los maestros que cuentan con más de 80 horas. Por lo que desde la gestión 2013 se ha dispuesto que las maestras y maestros que trabajan en CEAs turno noche completen su carga horaria, dando cursos de alfabetización y post-alfabetización o realizando cursos cortos, debiendo enviar el reporte correspondiente a la Dirección General de Educación de Adultos. En la práctica, estos hechos se cumplen parcialmente, situación que debe ser regularizada haciendo cumplir lo que corresponde al número de periodos asignados según el ítem de estas maestras/os.

Por lo antecedido, de eliminarse los cursos cortos, automáticamente se reduciría el número de horas, de acuerdo a lo establecido en el Currículo Base, de las y los maestros que tienen más de 80 horas y trabajan en CEAs nocturnos, principalmente del área urbana.

Por otra parte, según la Constitución Política del Estado y la Ley N° 070, se reconoce plenamente la existencia de la Educación Permanente como parte de la Educación Alternativa, además de la educación desescolarizada. Por esas razones, la Educación Permanente tiene el mandato de desarrollar "procesos de formación permanente en y para la vida, que respondan a las necesidades, expectativas, intereses de las organizaciones, comunidades, familias y personas, en su formación sociocomunitaria productiva que contribuyan a la organización y movilización social y política". Estas acciones se realizan mediante cursos cortos que son fundamentales y trascendentales para las organizaciones sociales, de productores y comunitarias, tales como sindicatos, ayllus, juntas vecinales, federaciones, capitanías y otras, que demandan actualización en temáticas emergentes puntuales que pueden tener una duración de media jornada, una jornada entera o varias jornadas.

En consecuencia, si se suprimieran los cursos cortos en la Educación Permanente, se estuviera atentando contra el derecho a la educación de la población que requiere otro tipo de formación y capacitación, diferente a la educación escolarizada.

7. Revisión total del Currículo Base en Educación Alternativa.

El Currículo Base para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas y los Lineamientos Curriculares y Metodológicos de la Educación Permanente son producto de construcciones colectivas, donde maestras/os y sociedad civil, mediante diversos eventos, elaboraron los documentos base, los que fueron socializados y aprobados en distintos eventos, pudiendo destacar los siguientes:

- Año 2008: I Encuentro Pedagógico
- Año 2009: Encuentro de Educación Alternativa y Especial
- Año 2009: 9 talleres departamentales de socialización del Currículo Base de la EPJA

Además de los eventos señalados, en el periodo de aplicación del currículo se realizaron varios encuentros de carácter pedagógico con maestras y maestros de Educación Alternativa para dar a conocer las orientaciones y metodologías de implementación del Currículo Base de la Educación Alternativa, así como para recoger experiencias que contribuyan a mejorar su aplicación y contenido.

Todos los años, en promedio, se realizaron al menos 3 talleres nacionales y 1 taller por departamento relacionados al diseño y desarrollo curricular de la Educación Alternativa con

la participación de Directoras/es y representantes de maestras/os de los CEAs. Además que todos los años se realiza el Encuentro Internacional de Educación Alternativa y Especial, donde las y los maestros asisten masivamente para el análisis y elaboración de propuestas sobre la situación de las políticas y el currículo de la Educación Alternativa.

También conviene considerar el carácter del Currículo Base que, por sus características propias, permite realizar adaptaciones necesarias e incorporar módulos emergentes, según los objetivos holísticos planteados para el aula taller. Por ejemplo, incorporar elementos externos a través de actividades implementadas, fuera del aula taller, haciendo que se enriquezca aún más el proceso formativo, realizando actividades de investigación en el entorno, acudiendo a los materiales del contexto, que permite generar nuevos conocimientos significativos, mayor reflexión y análisis del entorno, apropiándose de esa manera de los contenidos curriculares con mayor pertinencia. El diseño de los módulos emergentes es de plena responsabilidad de las y los maestros.

El Ministerio de Educación está predispuesto a recibir propuestas mejoradas del Currículo Base para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Lineamientos Metodológicos de la Educación Permanente, que recuperen las experiencias de las y los maestras/os y se orienten a la calidad de los procesos formativos.

8. Elaboración de la 001/2017 con participación de los facilitadores de Educación Alternativa.

A partir de la gestión 2014, antes de emitir la Resolución Ministerial 001 para cada gestión, este documento se remite a las Direcciones Departamentales de Educación, donde se socializa con los maestros de base, a objeto de tener mayores insumos para una mejor administración que permita el cumplimiento coherente de las disposiciones.

Por el espíritu comunitario de la construcción de la educación, las propuestas para la elaboración de la RM 001/2017 deberán ser remitidas al Ministerio de Educación para que sean consideradas en el proyecto de resolución, en el marco de la normativa y disposiciones vigentes.

9. Solicitamos al Viceministerio de Educación Alternativa y Especial propiciar eventos regionales para construir un reglamento de evaluación y malla curricular regionalizada, con la participación activa de los facilitadores del sector.

Según el Currículo Base para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, la educación es única y diversa, porque garantiza una misma calidad y tiene alcance nacional, por lo que no es posible pensar en diversificar la evaluación.

El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial ha realizado nueve talleres departamentales de socialización del Reglamento de Evaluación, donde se recogió aportes y sugerencias de las/los maestros para su reajuste.

En lo referido al Reglamento de Evaluación de procesos educativos de Educación Permanente, aprobado por RM 1012/2014, este fue socializado con los facilitadores y autoridades de los centros, por lo que actualmente se encuentra en aplicación.

En lo concerniente a la construcción de mallas curriculares regionalizadas de Educación Alternativa, el Viceministerio de Educación de este Subsistema implementa la política de elaboración participativa de Planes Regionales de Educación Alternativa, coordinando acciones con: Directoras/es, Maestras/os, Estudiantes/Participantes, Productoras/es, Organizaciones Sociales, Autoridades Locales, etc. Estos planes regionales son de un alcance mayor al de un Currículo Regionalizado, abarcando principalmente las vocaciones y potencialidades productivas, identidad cultural y formas de organización de la región en concordancia con los avances de la ciencia y tecnología.

En Educación Permanente, desde la gestión 2013 se trabaja con Planes Comunitarios Regionales, que incluye a todos los sectores y actores de los territorios. Esto implica acciones de intersectorialidad y multidisciplinariedad que, además de maestras y maestros, involucra a organizaciones, instituciones, etc.

Por otra parte, el Ministerio de Educación desarrolla el Programa de Educación Productiva en Regiones, lo que permite construir planes y mallas curriculares regionalizadas. Para este efecto, se están construyendo participativamente Planes Regionales de Educación Alternativa; se sistematizan experiencias educativas de Centros de Educación Alternativa de las Regiones para recuperar la práctica innovadora de las y los maestros y sus comunidades; se elaboran orientaciones sobre “lineamientos curriculares y metodológicos de Educación Técnica - Productiva Alternativa en regiones; se ha revisado y construido currículos de especialidades técnicas con base y coherencia a las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones; se revisan las propuestas curriculares de los CEAs, denominados “Currículos Locales”, y se trabaja en la capacitación de productores a partir del reconocimiento de sus saberes, conocimientos y experiencias.

Esas acciones se realizan en las regiones de:

REGIÓN	MUNICIPIOS	RUBROS
Yungas de La Paz	10	4
Altiplano Norte de La Paz	21	4
Colcha K, Potosí	1	2
Valles de Tarija	4	2
Cintis de Potosí	7	3
Betanø s, Potosí	1	3
Chaco boliviano	16	3
Trópico de Cochabamba	5	3
Riberalta – Guayaramerín, Beni	2	2

En todas estas regiones se están construyendo currículos regionalizados y locales de manera participativa.

10. Rechazar el incremento de periodos y años de estudio en Educación Alternativa, tanto en Educación Humanística como en Educación Técnica, porque no respetan las características sociales y laborales de los participantes jóvenes y adultos.

De acuerdo con la Resolución Administrativa 235/03, el Artículo 38 establece 4 años de estudio para el nivel primario y 2 años de estudio para el nivel secundario, haciendo un total de seis años de estudio. En la actualidad, de acuerdo al Currículo Base de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas aprobada por Resolución Ministerial N° 069/2013, se organiza de la siguiente manera:

Equivalencia Educación Regular - Educación de Personas Jóvenes y Adultas

NIVELES DE EDUCACIÓN REGULAR	EDUCACIÓN REGULAR	EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	NIVELES DE LA EPJA
Educación Primaria Comunitaria Vocacional	1ro. de Primaria	1er. Año Educación Primaria de Personas ó venes y Adultas (aprendia jes elementales)	Educación Primaria de Personas ó venes y Adultas
	2do. de Primaria		
	3ro. de Primaria		
	4to. de Primaria	2do. Año Educación Primaria de Personas ó venes y Adultas (aprendia jes avana dos)	
	5to. de Primaria		
	6to. de Primaria		
Educación Secundaria Comunitaria Productiva	1ro. de Secundaria	3er. Año Educación Secundaria de Personas ó venes y Adultas (aprendia jes aplicados)	Educación Secundaria de Personas ó venes y Adultas
	2do. de Secundaria		
	3ro. de Secundaria	4to. Año Educación Secundaria de Personas ó venes y Adultas (aprendia jes complementarios)	
	4to. de Secundaria		
	5to. de Secundaria	5to. Año Educación Secundaria de Personas ó venes y Adultas (aprendia jes especialia dos)	
	6to. de Secundaria		

Por lo tanto, en Educación de Personas Jóvenes y Adultas no se ha realizado ningún incremento de periodos ni años de estudio; más al contrario, con el Currículo Base de la EPJA se ha disminuido los años de estudio de la formación humanística de 6 a 5 años, estableciéndose una carga horaria que permita una formación con calidad.

Otro aspecto a mencionar es que en Educación Técnica, con objeto de atender demandas de la población que accede a la formación técnica, se redujo la carga horaria del nivel Técnico Auxiliar de 1.600 a 1.200 horas y de Técnico Medio de 2.400 a 2.000 horas, mismas que precautelan una formación de calidad de los participantes/estudiantes (R.M. 873/2014).

En conclusión, en Educación Alternativa no se incrementó periodos y años de estudio; más al contrario, fueron reducidos, cuidando la calidad formativa de los participantes.

11. Rechazar el proceso de reordenamiento impuesto por la R.M. 001/2016, por propiciar la fusión de paralelos y cierre de centros de Educación Alternativa, atentando al derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas.

En la Resolución Ministerial N° 001/2016 no existe ningún artículo que disponga la fusión de paralelos y cierre de Centros de Educación Alternativa, lo que no impide tomar medidas ante situaciones irregulares e inaceptables.

Estas medidas buscan democratizar el acceso a la educación como un derecho fundamental de todas/os y, sobre todo, de la población en situación de exclusión, permitiendo optimizar los ítems, la condiciones logísticas, etc.

Con esta perspectiva, se trabaja en la disponibilidad de ítems y otras condiciones materiales según el número de participantes con los que cuentan los CEAs, en todo caso, preservando el derecho a la educación de los estudiantes y la inamovilidad docente.

También corresponde considerar que en el reporte de matrícula del SIE, continúa identificándose a maestras/os que trabajan con menos de 10 estudiantes, fuera de los acuerdos establecidos con la CTEUB. Estos casos son:

DETALLE DE MAESTRAS/OS CON MENOS DE 10 ESTUDIANTES EFECTIVOS	
DEPARTAMENTO	**Nº CASOS**
PANDO	1
BENI	11
ORURO	8
POTOSÍ	9
CHUQUISACA	12
TARIJA	15
COCHABAMBA	21
SANTA CRUZ	43
LA PAZ	39
TOTAL	**159**

Fuente: SIE.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Respeto al reglamento del Escalafón y rechazo al Reglamento 350

a) ***Respeto al Reglamento del Escalafón***

En el marco del romano VII, Artículo N° 2 (Disposiciones Generales), el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación es el instrumento normativo de vigencia plena que garantiza la carrera docente, administrativa y de servicio del Sistema Educativo Plurinacional" del Artículo 2 de las Disposiciones Generales de la Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

El Reglamento del Escalafón Nacional se encuentra vigente y está garantizado por la Ley de la Educación N° 070; por ello, las y los docentes normalistas con pertinencia académica que cumplen funciones de docencia en los Institutos Técnicos y Tecnológicos tienen garantizada su permanencia conforme a la pertinencia académica, mientras subsista la carrera o se desarrolle un proceso de institucionalización, el cual permita mejorar los procesos académicos en la formación técnica y tecnológica profesional de las y los estudiantes.

b) ***Rechazo al Reglamento 350***

En lo que respecta al Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos, se hace conocer que el documento borrador se envió a la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia para su respectivo análisis y consideración. No habiendo ninguna respuesta ni sugerencia al respecto, se continuó con la aprobación.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CTEUB
RECIBIDO
02 FEB. 2015
Nº Reg
16,10

La Paz, 28 de febrero de 2015
NE/VESFP/DGESTTLA No. 0254/2015

Señores:

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA BOLIVIA

Presente.-

REF.: REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUTOS BORRADOR

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente remito a ustedes el Reglamento General de Institutos Técnicos Tecnológicos BORRADOR para su correspondiente análisis y consideración del documento y contar con algunas sugerencias desde la CTEUB para fortalecer el funcionamiento de los Institutos Técnicos de carácter Fiscal, Convenio y Privado; los mismos, hacer llegar en el transcurso de la semana para realizar los ajustes necesarios del mismo.

Esperando la comprensión de ustedes me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
Edgar Pary Chambi
DIR. GRAL. DE EDUC. SUP. TEC. TECN. LING. Y ART.
VESFP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

El Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado es una normativa que regula el funcionamiento de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado que establece en sus partes sobresalientes:

Objeto

El Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado tiene por objeto normar y regular la apertura, funcionamiento y cierre de institutos técnicos y tecnológicos para la formación superior técnica y tecnológica en función de las necesidades sociales, potencialidades y vocaciones productivas locales, regionales y nacionales, generando emprendimientos sociocomunitarios productivos articulados al desarrollo de la región y el país acorde con las políticas de desarrollo y la transformación de la matriz productiva, soberanía alimentaria y soberanía científica tecnológica del Estado Plurinacional.

Ámbito de aplicación

El Reglamento es de aplicación obligatoria en todos los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, cualquiera sea su forma de constitución u organización en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Apertura y funcionamiento de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, Convenio y Privados

La autorización de apertura y funcionamiento de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, Convenio y Privado (Sede Central y/o Subsede) será autorizada mediante Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Educación, previa verificación y cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

Carácter Jurídico

Los Institutos Técnicos y Tecnológicos de Formación Profesional se clasifican por su carácter jurídico en:

a. Fiscales: Instituciones de formación técnica tecnológica que dependen del Estado Plurinacional de Bolivia y funcionan bajo las políticas, planes y programas emanados por el Ministerio de Educación, así como el ejercicio de las competencias concurrentes asignadas a las Entidades Territoriales Autónomas por la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes.

b. De Convenio: Instituciones de formación técnica tecnológica de servicio social y sin fines de lucro, debiendo funcionar bajo las mismas normas, políticas, planes y programas emanados por el Ministerio de Educación, correspondiendo la administración a la contraparte en el marco de los convenios firmados con el Estado.

c. Privados: Instituciones de formación técnica tecnológica de carácter privado, legalmente reconocidas, que cuentan con Infraestructura, Equipamiento, Mobiliario, Recursos Humanos y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proceso formativo, garantizando la calidad de la formación técnica tecnológica con relación al fortalecimiento de vocaciones productivas del contexto local, municipal, regional, departamental y/o nacional; funcionan bajo las políticas, planes, programas y lineamientos del Ministerio de Educación. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de cumplimiento de las normativas vigentes.

Disposiciones sancionatorias al incumplimiento de la presente norma

La infracción es la vulneración a la normativa vigente en el ámbito educativo cometida por un Instituto Técnico o Tecnológico de carácter privado que cause un perjuicio académico administrativo a las y los estudiantes y/o egresados de dicha institución, la cual debe ser sancionada conforme al presente Reglamento.

2. Revisión y modificación de la malla curricular acorde al equipamiento de cada Instituto Técnico Tecnológico.

La modificación de la malla curricular se viene desarrollando con la participación de docentes representantes de las diferentes carreras, rectores, directores académicos y representantes de los sectores productivos, determinado un nuevo perfil del estudiante en base a las necesidades de los sectores productivos, industrias, talleres, empresas agropecuarias, todo lo cual permita mejorar la formación técnica y tecnológica y promueva el desarrollo socioeconómico de las regiones, municipios, gobernaciones y el país. La modificación se viene realizando desde un punto de vista técnico especializado conforme al presente acta de asistencia adjunto a la presente:

MINISTERIO DE EDUCACION
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA TECNOLÓGICA LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

NOMINA DE PARTICIPANTES

MESA: Construcción Civil LUGAR: La Paz FECHA: 01 de Diciembre 2016

N°	DEPARTAMENTO	INSTITUTO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	C.I.	FIRMA
1	CBBA	Tecnologico Mejillones	Ramiro Vidaurre R	Jefe de Carrera	5138817	[illegible]
2	La Paz	Tecnologico Ayacucho	Jenifer M. Rocha Jemio	Coordinadora de Carrera	4884117 LP	[illegible]
3	Potosí	Tecnologico "Potosí"	Alberto Eugenio Gallardo Gutierrez	Docente	6703086 Pt	[illegible]
4	CHUQUISACA	ISTA JOSE MARTI	Juan Marcos Iporte Chumacero	Docente	3716139 Pt	[illegible]
5	Santa Cruz	Tecnologico Santa Cruz	Roberto Terrazas Antonio	Docente	1985507 SC	[illegible]
6	LA PAZ	TECNOLOGICO BRASIL-BOLIVIA	EDUARDO MAMANI ROMERO	DOCENTE	3403820 LP	[illegible]

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Mosumbonguasu Jeroato
Yachay Kamachina
Yanicha Kamana

ACTA DEL TALLER DE SOCIALIZACION VALIDACION DE LINIAMIENTO CURRICULAR DE LA FORMACION TECNICA Y TECNOLOGICA

En la fecha 01, 02 de Diciembre de la presente gestión, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Hotel Real Plaza Hotel & Convention Center, Se realizó el taller de Socialización validación de Lineamiento curricular de la formación técnica y tecnológica, Con la participación de los representantes del Ministerio de Educación (DGESTTLA) y los convocados a este evento, con los delegados de diferentes carreras de los Institutos Tecnológicos a nivel nacional.

El Taller se desarrolló en el marco del respeto, en diferentes mesas por carreras con debates, propuestas y discusiones fundamentadas por cada participante de cada carrera, enriqueciendo la curricular de construcción participativa.

En conformidad y constancia firman al pie del presente los participantes de la carrera de:
CONSTRUCCIÓN CIVIL

El taller realizado en fecha 1 y 2 de diciembre con participación del Arq. Ramiro Vidaurre, Ing. Margoy Rocha, Ing. María Eugenia Rollano Ing. Juan Marcos Iporre Chumacero, se limitó a realizar el analisis general por competencias de la carrera de construcción civil, nivel superior.
El resultado de este analisis fue la identificación de las competencias basicas, generales y especificas, el resto del documento sera ejecutado y ~~[illegible]~~ consensuando por medio de TIC's, Complementando el trabajo por los miembros del grupo.
El trabajo se entregará hasta el 20 de diciembre del año 2016.

Roberto Terrazas A.

Margoy Rocha

María Eugenia Rollano Q

Ramiro Vidaurre R.

MARCOS IPORRE

3. No al reordenamiento por falta de pertinencia.

En el marco del Artículo 24 (Reordenamiento de horas académicas), se establece que las y los directivos y responsables de los Institutos Técnicos y Tecnológicos, en coordinación con la subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, deben continuar con el reordenamiento de horas académicas, considerando la pertinencia académica, horarios, diseño Curricular y Planes de Estudio.

Los procesos de reordenamiento en el personal docente de los Institutos Técnicos y Tecnológicos se vienen desarrollando de manera permanente a partir de la gestión 2013 con base en los techos presupuestarios de las diferentes carreras profesionales, la pertinencia académica de las y los docentes que cumplen funciones en los diferentes institutos técnicos y tecnológicos.

La pertinencia académica consiste en la formación del docente afín a la carrera donde cumple la función académica con las y los estudiantes desarrollando procesos académicos de un 30% teórico y 70% práctico, con la finalidad de desarrollar capacidades profesionales para generar empleo y vincularse a los sectores productivos.

De la misma forma, en el marco del Artículo 52 (pertinencia académica del personal directivo y docente de Institutos Privados), se establece que las máximas autoridades y/o representantes legales de los Institutos Técnicos y Tecnológicos deberán garantizar la formación profesional de las y los estudiantes con la contratación de personal docente pertinente conforme al desarrollo de las carreras en los Institutos Privados.

4. Continuidad del PPMI.

En el marco del proceso de transformación del Sistema Educativo Plurinacional (SEP), que forma parte de los cambios estructurales iniciados el año 2006, se planteó la necesidad de contar con maestros que tengan visión descolonizadora y propiciadora de la educación comunitaria y productiva; formación crítica, reflexiva y creativa que posibilite la profundización de los procesos de enseñanza y aprendizaje; adecuada formación pedagógica, didáctica y en la especialidad, para promover prácticas educativas de carácter intracultural, intercultural y plurilingüe; disposición hacia la recuperación de saberes locales y construcción de conocimientos desde el contexto territorial, cultural y lingüístico donde interviene.

Concordante con esta visión, se definió como un imperativo la implementación de acciones sistemáticas de profesionalización de docentes interinos en servicio bajo la directriz sectorial de “0 Maestros Interinos” en el SEP, para contribuir al proceso de cambio educativo en los diferentes contextos del país. **Con esta orientación, consensuada y asumida por la representación de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia - CONMERB y la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia - CTEUB, mediante la Resolución Ministerial Nº 169/06 (1ra. Fase) y Resolución Ministerial Nº 767/2012 (2da Fase) socializadas con todos los actores del sistema educativo oportunamente.**

Las instancias autorizadas para el desarrollo del programa, se detallan a continuación:

(2011-2006) 1ra. Fase

INSTITUTOS NORMALES SUPERIORES (AUTORIZADOS)

Departamento	Instituto Normal Superior	Localidad
Chuquisaca	Simón Bolívar	Cororo
La Paz	Simón Bolívar	La Paz
	Bautista Saavedra	Santiago de Huata
	Warisata	Warisata
	Antonio José de Sucre	La Paz
Cochabamba	Ismael Montes	Vacas
	Manuel Ascencio Villarroel	Paracaya
Oruro	Ángel Mendoza Justiniano	Oruro
Potosí	Eduardo Avaroa	Potosí
	Mcal. Andrés de Santa Cruz	Chayanta
	Franz Tamayo	Llica
Tarija	Juan Misael Saracho	Canasmoro
Santa Cruz	Enrique Finot	Santa Cruz
	Pluriétnico para el Oriente y el Chaco	Camiri
	Rafael Chávez Ortiz	Portachuelo
Beni	Clara Parada de Pinto	Trinidad
	Riberalta	Riberalta
Pando	Puerto Rico	Puerto Rico

Nivel de Formación: TÉCNICO SUPERIOR

(2015-2013) 2da. Fase

ESFMS Y CENTROS TUTORIALES AUTORIZADOS

Departamento	ESFM/Autorizadas	Centro Tutorial
Chuquisaca	Franz Tamayo	Villa Serrano
La Paz	Warisata	Warisata
	Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana	La Paz
Cochabamba	Manuel Ascencio Villarroel	Paracaya
Potosí	Mariscal Andrés de Santa Cruz	Chayanta
		Cotagaita
Tarija	Juan Misael Saracho	Canasmoro
		Villa Montes
		Yacuiba
Santa Cruz	Pluriétnica del Oriente y Chaco	Camiri
	Rafael Chavez Ortiz	Yapacaní
		Mairana
		San José de Chiquitos
		Pailón
		La Guardia
		Portachuelo
		Puerto Zulaes
	Multiétnica Indígena de Concepción	Concepción
		San Ignacio de Velasco
		San Miguel de Velasco
		Asunción de Guarayos
Beni	Clara Parada de Pinto	Trinidad
		Magdalena
		Santa Ana de Yacuma
		San Ramón San Joaquín
		San Ignacio de Moxos
		San Borja
	Riberalta	Riberalta
		Guayaramerín
		Santa Rosa
		Reyes
Pando	Puerto Rico	Puerto Rico
		Cobija

Nivel de Formación: LICENCIATURA

Como resultado de las acciones formativas y de gestión institucional desarrolladas durante la 1ra. y 2da. Fase del PPMI, se ha reducido el interinado en la función docente en el Sistema Educativo Plurinacional del 18,36% en febrero de 2006 al 1,74% en marzo de 2016. Asimismo, se ha incidido en la mejora de la calidad educativa con maestras y maestros formados en este programa bajo los lineamientos y principios del proceso de revolución educativa con revolución docente que el Estado Plurinacional de Bolivia viene desarrollando.

Relación del Interinato en el SEP (2006-2016)

Periodo	Personal del SEP (Total)	Interinato en el SEP	
A febrero de 2006	101.841	18.698	18,36%
A mayo de 2016	137.612	2.390	1,74%

Fuente: Estadísticas del SEP.

En el marco de la Resolución Ministerial Nº 001/2009 (Normas Generales para la Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación de la Gestión Educativa 2009 en los Niveles Inicial, Primario y Secundario del Área de Educación Escolarizada Formal), se ha prohibido la incorporación de maestros interinos en el SEP. Sin embargo, algunos Directores Distritales de Educación han seguido incorporando personal sin formación pedagógica (normalistas), generando a la fecha la permanencia de 2.390 maestros interinos (1.,74%). Este segmento de interinos que ingresó entre el 2009 y 2016 está conformado, entre otros, por personal del área técnica del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, secretarias/os, regentes y porteros. Debido al incumplimiento con la normativa vigente, el porcentaje de maestras/os interinas/os no se ha reducido a “0”, como establece el Decreto Supremo N° 29413 de 10 de enero de 2008.

Por otra parte, se cuenta con un alto número de maestras y maestros normalistas formados en las ESFMs/UAs que aún se encuentran sin cargo en el SEP.

Relación egresados sin cargo en el SEP (2006-2016)

DPTO.	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
BENI	30	36	38	31	75	65	27	6	103	244	5	660
CHUQUISACA	181	212	280	209	301	348	303	41	248	497		2.620
COCHABAMBA	77	68	116	41	157	315	257	75	340	531	6	1.983
LA PAZ	276	451	190	457	933	647	442	57	1.042	1.328	55	5.878
ORURO	269	320	139	294	410	260	504	35	391	555	3	3.180
PANDO									47	101	18	166
POTOSÍ	169	247	278	289	440	286	588	82	339	598	32	3.348
SANTA CRUZ	101	88	51	85	112	61	56	3	318	445	231	1.551
TARIJA	13	52	12	9	31	73	50	3	106	275	1	625
TOTAL	**1.116**	**1.474**	**1.104**	**1.415**	**2.459**	**2.055**	**2.227**	**302**	**2.934**	**4.574**	**351**	**20.011**

Fuente: Estadísticas DGFM.

En función a las políticas de profesión docente, la incorporación gradual de esta población egresada en las ESFM/UAs en el SEP es responsabilidad del Ministerio de Educación, lo que conlleva la sustitución de maestras/os interinos por maestros normalistas y la prohibición de apertura de nuevas acciones formativas de profesionalización de docentes interinos.

Bajo este estado de situación, y en el marco de las políticas de formación docente, el Ministerio de Educación ha determinado el cierre definitivo del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos - PPMI, según Resolución Ministerial Nº 926/2015, habiendo realizado acciones formativas e institucionales dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 29413 que establece que esta Cartera de Estado "deberá implementar políticas y ejecutar acciones de reducción gradual de interinato en el SEP". Este proceso fue permanentemente acompañado por miembros de las Confederaciones de Maestros Urbanos y Rurales, en los diferentes periodos para los que fueron elegidos.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Mwemburaguasu Jeroko
Yachay Kamachiriwi
Tuikuiñe Kamana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 926/2015

La Paz 25 de noviembre 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que el Parágrafo II del Artículo 77 del Texto Constitucional, señala que el Estado y la Sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. Asimismo, los Parágrafos I al IV del Artículo 78 señalan que la educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad; es intracultural, intercultural y plurilingue en todo el sistema educativo; el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria; y el Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

Que el Parágrafo I del Artículo 91 de la Norma Suprema señala que, la educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos; el Parágrafo II establece que, la educación superior es intracultural, intercultural y plurilingue, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística y el Parágrafo III, establece que, la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, señala las atribuciones del Ministro de Educación, entre otras; gestionar y garantizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional y ejercer tuición plena en todo el Sistema Educativo Plurinacional velando su calidad y pertinencia.

Que los Parágrafos II y III del Artículo 35 de la Ley Nº 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", señala que la Formación Inicial se desarrolla a través de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros; el currículo único de la formación de maestras y maestros, comprende la formación general y especializada en cinco años de estudio con grado académico de licenciatura.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moramboeguasu Jeroato
Yachay Kamachina
Yatichu Kamana

Que mediante Resolución Ministerial Nº 767/2012 de fecha 6 de noviembre de 2012, se autorizó el desarrollo del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI (Segunda Fase), en el marco de la Ley Nº 070, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", destinado a la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo articulado al Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros en Ejercicio – PROFOCOM, bajo el alcance de la presente normativa, se ha previsto desarrollar la profesionalización de maestras y maestros interinos en ejercicio en Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial fiscales y de convenio.

Que por Informe Técnico IN/VESFP/DGFM Nº 0129/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que mediante instructivo IT/DGAA/UGPSEP Nº 005/2015 *se ha instruido a las Direcciones Departamentales de Educación, que para la designación y otro tipo de movimiento de Maestras y Maestros Interinos sean participantes del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI (Segunda Fase), certificados por la Dirección General de Formación de Maestros de esta Cartera de Estado, a los que no estén inscritos en el Escalafón del Magisterio, su incorporación en Planillas del SEP será previa autorización del Ministerio de Educación, por lo que queda terminantemente prohibido contratar a Maestras y Maestros interinos.*

Que dicho Informe Técnico también señala que el Decreto Supremo Nº 29413 de 10 de enero de 2008, establece que en el marco del mejoramiento de la calidad educativa y el proceso de transformación de la formación docente, el Ministerio de Educación ***"deberá implementar políticas y ejecutar acciones de reducción gradual del interinato en el SEP (....)"***, dando cumplimiento a esta disposición normativa y a fin de reducir paulatinamente el interinato en el SEP, Ministerio de Educación emitió las Resoluciones Ministeriales Nº 001/2009, Nº 001/2010, Nº 010/2011, Nº 001/2012, Nº 001/2013, Nº 001/2014 y Nº 001/2015 estableciendo: *"los maestros interinos que trabajan en ciudades capitales que no estén inscritos en el PPMI de educación regular, deben ser sustituidos por maestros normalistas"*.

Que el Informe Legal DGAJ – UAJ 1999/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 emitido por el Profesional V dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en mérito a la Constitución Política del Estado, Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" y la Resolución Ministerial Nº 767/2012 de fecha 6 de noviembre de 2012 que autorizó el desarrollo del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI (Segunda Fase), recomienda la emisión de la disposición normativa que autorice el cierre definitivo del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI en su Segunda Fase, por encontrase justificado el Informe Técnico IN/VESFP/DGFM Nº 0129/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y por no contravenir ninguna normativa en actual vigencia.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.mineau.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moramboeguatu Jaxodra
Yachay Kamachina
Yatichi Kamana

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009;

RESUELVE:

Articulo 1.- (AUTORIZACIÓN). Autorizar el cierre definitivo del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI en su Segunda Fase, implementado como programa transitorio y de régimen especial, bajo la normativa y procedimientos vigentes, según los siguientes términos:

I. ***Personal del programa***: *Se procederá al agradecimiento de servicios al personal del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI en su 2da. Fase, de acuerdo a procedimientos vigentes.*
II. ***Participantes Habilitados:*** *Esta determinación prevé la continuidad de los participantes regulares habilitados del PPMI-2da Fase en el Programa de Nivelación Académica según disposición legal específica.*
III. ***Bienes muebles:*** *Todo el material, activos, bienes muebles e inmuebles asignados al Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI en su 2da. Fase, pasarán a las ESFMs autorizadas para el desarrollo de otros programas transitorios, según procedimientos vigentes.*
IV. ***Otros:*** *Las situaciones que no estén contempladas en los parágrafos anteriores serán atendidos/priorizados por la Dirección General de Formación de Maestros mediante instructivo/circular.*

Articulo 2.- (Maestros interinos no incorporados en el PPMI). La atención de Maestras y Maestros interinos que no se incorporaron o no fueron habilitados en procesos de profesionalización, comprende las siguientes acciones:

- ***Maestros interinos con quinta categoría (con formación de Técnico Superior, Licenciatura u otra Formación Superior):*** *Corresponde la asignación de nuevo código de cargo de "Otros Profesionales" por parte de la UGPSEP.*
- ***Maestros interinos sin categoría (con formación de Técnico Superior, Licenciatura u otra Formación Superior):*** *Corresponde la asignación de nuevo código de cargo de "Otros Profesionales" por parte de la UGPSEP.*
- ***Maestros interinos sin categoría (sin formación):*** *Corresponde la destitución por maestros normalistas.*

Articulo 3.- (PROHIBICIÓN). I. Se prohíbe la incorporación y designación en el SEP de personas que carecen de formación pedagógica regular en calidad de maestros interinos.

II. El incumplimiento del Parágrafo precedente por servidoras/es públicos de las Direcciones Distritales Educativas, Direcciones Departamentales de Educación, Unidad de Personal del SEP y otras instancias del Ministerio de Educación generará

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Marambaeguasu Jeroota
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

responsabilidad por omisión e incumplimiento de deberes, previstos en la Ley Nº 004 de 31 de marzo de 2010 y demás normativa aplicable.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, a través de la Dirección General de Formación de Maestros y la Unidad de Gestión de Personal del SEP, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Silvia Raquel Mejía Lima
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3114 • www.minedu.gob.bo

Para el caso de los 3.297 participantes regulares habilitados del PPMI - 2da Fase, la normativa señalada prevé la continuidad de su proceso formativo hasta su culminación a nivel de Licenciatura en el Programa de Nivelación Académica a través de las ESFM autorizadas, según la Resolución Ministerial Nº 925/2015.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Misiombolegudsu Jekoda
Yachay Kamachiriq
Yaticha Kamana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 925/2015

La Paz, 25 de noviembre de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que el Parágrafo I del Artículo 98 del Texto Constitucional, señala que es responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, a través de escuelas superiores de formación. La formación de docentes será única, fiscal, gratuita, intracultural, intercultural, plurilingüe, científica y productiva, y se desarrollará con compromiso social y vocación de servicio y el Parágrafo II señala que los docentes del magisterio deberán participar en procesos de actualización y capacitación pedagógica continua.

Que el Artículo 5 de la Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", señala los objetivos de la educación, entre otros: implementar políticas educativas de formación continua y actualización de Maestras y Maestros en los Subsistemas de Educación Regular; y Alternativa y Especial del Sistema Educativo Plurinacional; desarrollar programas educativos pertinentes a cada contexto sociocultural, lingüístico, histórico, ecológico y geográfico, sustentado en el currículo base de carácter intercultural; establecer procesos de articulación entre los Subsistemas y la secuencialidad de los contenidos curriculares desde la educación inicial en familia comunitaria hasta la educación superior de formación profesional; promover la investigación científica, técnica, tecnológica y pedagógica en todo el Sistema Educativo Plurinacional, en el marco del currículo base y los currículos regionalizados.

Que el Artículo 29 de la cita Ley, señala que los objetivos de la Educación Superior de Formación Profesional, entre otros, garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas.

Que el Artículo 33 de la precitada Ley, señala los objetivos de la Formación Superior de Maestras y Maestros, entre otros, desarrollar la formación integral de la maestra y el maestro con alto nivel académico, en el ámbito de la especialidad y el ámbito pedagógico, sobre la base del conocimiento de la realidad, la identidad cultural y el proceso socio-histórico del País.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 29413 de 10 de enero de 2008, señala que en el marco del mejoramiento de la calidad educativa y el proceso de transformación de la formación docente, el Ministerio de Educación y Culturas deberá implementar políticas y ejecutar acciones de reducción gradual del interinato en el SEP, a partir de la gestión 2008.

Que el Decreto Supremo Nº 0156 de 6 de junio de 2009, tiene por objeto crear el Sistema Plurinacional de Formación de Maestros, constituido por las Escuelas Superiores de Formación de Maestros – ESFM, encargadas de la formación inicial, y la Universidad Pedagógica, responsable de la formación continua y postgradual, para todo el personal Directivo, Docente y Administrativo

del Sistema Educativo Plurinacional, a objeto de formar profesionales con calidad y pertinencia pedagógica y científica, identidad cultural, reflexiva y contextualizada a la realidad socio cultural.

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 414/2012 de 9 de julio de 2012, autoriza la implementación del PROFOCOM – Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros, en ejercicio y egresados, estableciendo los lineamientos de su funcionamiento para la aplicación del currículo del Sistema Educativo Plurinacional – SEP, y sus Subsistemas, en coordinación con el perfil docente y en el marco de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".

Que el Artículo 6 de la citada Resolución Ministerial, señala que la implementación del PROFOCOM en sus dos componentes, Licenciatura y Maestría, se enmarcará en el Currículo del Sistema Educativo Plurinacional, los lineamientos de los Subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Especial y el Currículo de Formación de Maestras y Maestros.

Que el Artículo 27 del Reglamento del Trabajo Final de Graduación del Componente de Licenciatura PROFOCOM, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1140/2013 de 26 de diciembre de 2013, establece entre otros aspectos: que las maestras y maestros que se encuentren regentando la función docente diferente a su formación inicial, y que cuenten con más de diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la misma función (especialidad con mayor carga horaria), podrán concluir el proceso de formación complementaria en el PROFOCOM, realizando la presentación y exposición oral del trabajo de sistematización, en la función docente que regenta, quedando pendiente la entrega del Diploma Académico y el Título Profesional; los 10 años requeridos serán contabilizados hasta diciembre de 2011; asimismo, para obtener el Diploma Académico y el Título Profesional de acuerdo a su función docente (especialidad con mayor carga horaria), deberán aprobar la Evaluación de Suficiencia en las ESFM/UA.; las maestras y maestros que no aprueben la Evaluación de Suficiencia deberán cursar el Programa de Nivelación Académica en las ESFM/UA; las maestras y maestros que se encuentren regentando la función docente diferente a su formación inicial, y cuente con menos de 10 años a diciembre de 2011, en una función docente de forma continua (especialidad con mayor carga horaria), sin contravenir el inciso a) del presente Artículo, podrán concluir el proceso de formación complementaria en el PROFOCOM (realizando la presentación y exposición oral del trabajo de sistematización) en la función docente que regenta, quedando pendiente la entrega del Diploma Académico y el Título Profesional y para obtener el Diploma Académico y el Título Profesional de acuerdo a su función docente (especialidad con mayor carga horaria), deberán cursar el Programa de Nivelación Académica en las ESFM/UA, de acuerdo a comunicado que será emitido por el Ministerio de Educación.

Que la Resolución Ministerial N° 413/2015 de 5 de junio de 2015, autoriza al Programa de Formación Complementaria – PROFOCOM, el desarrollo del Programa de Nivelación Académica para Maestras y Maestros sin pertinencia académica, en aplicación y cumplimiento a lo determinando por el Artículo 27 del Reglamento de Trabajo Final de Graduación del Componente de Licenciatura – PROFOCOM, aprobado por Resolución Ministerial N° 1140/2013 de 26 de diciembre de 2013.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Mocomboeguasu Jekoda
Nachoy Komochino
Yatiche Kamana

Que el Informe Técnico IN/VESFP/DGFM/EFCP N° 0113/2015 de 16 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Formación de Maestros, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que en el marco constitucional e institucional correspondientes a la estructura de formación de maestras y maestros y la necesidad de implementación del Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional, el Ministerio de Educación se encuentra ejecutando el Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros en Ejercicio – PROFOCOM, a través de las 27 Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y 20 Unidades Académicas del País; en este sentido, los resultados alcanzados del total de inscritos en la 1ra Fase (44.999), se han titulado en el componente de Licenciatura 34.813 maestras y maestros en ejercicio docente, quedando pendiente la entrega del Diploma Académico y el Título Profesional a 240 maestras y maestros normalistas sin pertinencia académica que han concluido su proceso formativo en el PROFOCOM; asimismo, en la 2da y 3ra Fase del Programa, se está atendiendo a maestras y maestros sin pertinencia académica, que requieren ser atendidos a través del Programa de Nivelación Académica.

Que el precitado Informe Técnico, señala también que el Reglamento del Trabajo Final de Graduación del Componente de Licenciatura PROFOCOM, prevé que este segmento deberá cursar el Programa de Nivelación Académica en las ESFM/UA, correspondiendo a la Dirección General de Formación de Maestros desarrollar dicho programa desde la presente gestión, dando cumplimiento al Reglamento mencionado; asimismo, otros segmentos contemplados en el programa son: maestras y maestros con declaratoria de Titular por Antigüedad que han concluido su proceso formativo en la 1ra, 2da y 3ra Fase del PROFOCOM, de los Subsistemas de Educación Regular y Educación Alternativa y Especial, y maestras y maestros Interinos participantes regulares habilitados del PPMI 2da Fase, y otros segmentos sin pertinencia académica en el SEP que no han accedido a ningún programa formativo bajo el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, en este sentido, la acreditación del Programa será otorgada por las Escuelas Superiores de Formación de maestras y maestros correspondientes según cumplimiento del Plan de Estudio.

Que el citado Informe Técnico, señala también que mediante Resolución Ministerial N° 413/2015 de 5 de junio de 2015, se autorizó a PROFOCOM el desarrollo del Programa de Nivelación Académica para maestras y maestros sin pertinencia académica que concluyeron el proceso formativo en el PROFOCOM de la 1ra, 2da y 3ra fase, al respecto se debe dejar establecido que en la mencionada Resolución Ministerial no incluye a maestras y maestros interinos participantes regulares, habilitados del Programa de profesionalización de Maestros Interinos PPMI en su 2da fase y otros segmentos sin pertinencia académica en el SEP, que no han accedido a ningún programa formativo bajo el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo; motivo por el cual, se requiere la abrogación de la mencionada normativa, siendo que en el marco de las políticas de esta Cartera de Estado se ha previsto el cierre definitivo del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos PPMI en su 2da Fase, esta determinación prevé la continuidad de los participantes regulares habilitados del PPMI 2da fase en el Programa de Nivelación Académica.

La revolución educativa MANDA

Av. Arce No. 2147 - Teléfonos: (591-2) 2442184-2442074 - Casilla de Correo: 3116 - www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachino
Yaticha Kamaria

Que el precitado Informe Técnico en su parte conclusiva sugiere la emisión de una disposición normativa que autorice el Desarrollo del Programa de Nivelación Académica para maestras y maestros sin pertinencia académica de acuerdo a la función docente en el marco de la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

Que el Informe legal DGAJ-UAJ N° 1998/2015 de 25 de noviembre de 2015, emitido por el Profesional V en Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29413 de 10 de enero de 2008, Reglamento del Trabajo Final de Graduación del Componente de Licenciatura PROFOCOM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1140/2013 de 26 de diciembre de 2013, y los argumentos técnicos expresados en el Informe Técnico IN/VESFP/DGFM N° 113/2015 de 16 de noviembre de 2015, emitido por el Director General de Formación de Maestros, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, sugiere la emisión de una Resolución Ministerial que autorice el Desarrollo del Programa de Nivelación Académica para maestras y maestros sin pertinencia académica de los Subsistemas de Educación Regular, y de Educación Alternativa y Especial, bajo dependencia y lineamientos del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación de Maestros, y aprobar el Reglamento del Programa de Nivelación Académica, en sus dieciocho (18) Artículos y cuatro (4) Capítulos y por no contravenir ninguna normativa legal en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009;

RESUELVE:

Artículo 1.- (AUTORIZACIÓN). Autorizar el Desarrollo del Programa de Nivelación Académica para maestras y maestros sin pertinencia académica de los Subsistemas de Educación Regular, y de Educación Alternativa y Especial, bajo dependencia y lineamientos del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación de Maestros.

Artículo 2.- (APROBACIÓN). Aprobar el Reglamento del Programa de Nivelación Académica, en sus dieciocho (18) Artículos y cuatro (4) Capítulos, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- (PRESUPUESTO). El Programa de Nivelación Académica para maestras y maestros sin pertinencia académica, contará con presupuesto asignado en el POA del Ministerio de Educación.

Artículo 4.- (VIGENCIA). I. La presente Resolución Ministerial tiene vigencia hasta diciembre del año 2020, debiendo incluirse la ejecución de la nivelación académica para cada gestión en los Programas Operativos correspondientes del Ministerio de Educación.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachiris
Yaticha Kamana

II. Cumplido el periodo de vigencia establecido en el Parágrafo precedente, y en función a la evaluación y los resultados obtenidos, este periodo podrá ser extendido mediante una nueva Resolución Ministerial.

Artículo 5.- (ABROGATORIA). Abrogar la Resolución Ministerial N° 413/2015 de 5 de junio de 2015, que autoriza al Programa de Formación Complementaria – PROFOCOM, el desarrollo del Programa de Nivelación Académica para Maestras y Maestros sin pertinencia académica, en aplicación y cumplimiento a lo determinando por el Artículo 27 del Reglamento de Trabajo Final de Graduación del Componente de Licenciatura – PROFOCOM, aprobado por Resolución Ministerial N° 1140/2013 de 26 de diciembre de 2013.

Artículo 6.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación de Maestros, Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales de Educación y Direcciones de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial quedan encargados del estricto cumplimiento y aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Silvia Raquel Mejía Lauta
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Santiago Eduardo Samaniego Ayala
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.mineduc.gob.bo

5. Compulsas supervisadas por las federaciones, evitando la improvisación de profesionales libres en el Subsistema de Educación Superior

El desarrollo de las compulsas de méritos de las y los docentes está establecida con la participación de las Confederaciones o Federaciones de Maestros en la Comisión de Evaluación conforme a los incisos a), b), c) y d) del Artículo 31 de la Resolución Ministerial 01/2016 (Comisión de Evaluación de Méritos).

La contratación de las y los docentes en los institutos Técnicos y Tecnológicos se realiza en el marco del Articulo 46, romano III, donde establece: "Las y los docentes de los Institutos Superiores Técnicos e Institutos Tecnológicos son profesionales con grado académico igual o superior a la oferta académica"; en este sentido, no existe ninguna improvisación en la contratación de las y los docentes, ya que cada uno de los docentes está vinculado a la oferta académica de cada carrera.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

i. **Respetar el horario de trabajo del personal administrativo y de servicio**.
El personal administrativo y de servicios del SEP actualmente tiene una carga horaria de tiempo completo, que está reflejada en la escala salarial vigente, por lo que el Ministerio de Educación respeta el horario de trabajo del personal administrativo y de servicio dentro de los horarios establecidos en la Unidad Educativa.

ii. **Reconocimiento de trabajo extra equivalente a 8 horas que se pide para los maestros.**
El personal administrativo y de servicios del SEP actualmente tiene una carga horaria de tiempo completo, mientras que el personal docente cuenta con un "Plan de Estudios y una carga horaria definida", que difiere con la modalidad de trabajo del personal administrativo y de servicios. Por lo que lo solicitado no corresponde ser atendido, toda vez que el mismo se encuentra fuera del marco técnico legal que regula el funcionamiento del trabajo del personal administrativo y de servicios en las Unidades Educativas.

iii. **Otorgación de ítems para el personal administrativo.**
El Ministerio de Educación asigna ítems de nueva creación a las Direcciones Departamentales de Educación en el marco de las Resoluciones Ministeriales de Distribución de Ítems emitidas en cada gestión para las unidades educativas con crecimiento vegetativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Asimismo, a objeto de cubrir el requerimiento de personal administrativo en unidades educativas, el Ministerio de Educación gestionó el Decreto Supremo 2499, de 26 de agosto de 2015, mediante el cual se dispone que se podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar "Consultores Individuales de Línea", que

cumplan labores administrativas (secretarias, regentes, niñeras y porteros), en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.

iv. **Reponer las suplencias por maternidad para el personal administrativo.**
De acuerdo a los compromisos con el sector administrativo del Magisterio Fiscal, el Ministerio de Educación viene sosteniendo reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP) para la elaboración de una nueva Resolución Bi-Ministerial en la que contempla el pago por concepto de suplencias por maternidad a todo el personal docente administrativo del Magisterio Fiscal, Proyecto de Resolución que se encuentra para su revisión y aprobación por el MEFP. Una vez aprobado, se elaborará el Reglamento Específico para la selección, contratación y pago para los suplentes del magisterio fiscal.

v. **Dotación de computadoras para el personal administrativo.**
El Ministerio de Educación, en el marco de las políticas educativas para fomentar, apoyar, contribuir y optimizar el trabajo de las secretarias/os a nivel nacional, en fecha 26 de abril del presente año inició la entrega de computadoras portátiles a las unidades educativas para uso de las secretarias.

Ministerio de educación dota de computadoras a secretarias de Unidades Educativas de Cochabamba.

Secretarias de unidades educativas de los distritos 1 y 2 del Cercado de Cochabamba recibieron computadoras laptops en un acto realizado en la Dirección Departamental de Educación, en el marco de la dotación que el Ministerio de Educación viene realizando a este sector de la educación.

El Director General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Salustiano Ayma, explicó que estos equipos tecnológicos facilitarán el trabajo que realizan secretarias y secretarios en las unidades educativas del país. “Este equipamiento va a facilitar esa labor tan importante que realizan las secretarias en las unidades educativas, trabajo con el que contribuyen a que el director, la directora o los docentes vean respaldado su trabajo diario”, manifestó Ayma.

En representación del sindicato de secretarias de Cochabamba, Ruth Ortencia Guzmán agradeció a las autoridades educativas presentes por el apoyo que se otorga a este sector con la dotación de computadoras. “El trabajo esforzado que realizamos en las unidades educativas ahora es respaldado por este gobierno”, afirmó Guzmán.

Secretarias y secretarios de unidades educativas del Nivel Primario de los distritos 1 y 2 de la ciudad de Cochabamba, en un número aproximado a 150, recibieron computadoras laptops en el marco de la dotación que el gobierno, a través del Ministerio de Educación, realiza a este sector administrativo de la educación. La distribución de estos equipos continuará los próximos días en distritos educativos de todo el país.

II. POLÍTICO SINDICAL

1. **Reconocimiento inmediato a la nueva directiva de la CTEUB por parte del gobierno, como voluntad expresa de las bases elegidos en el XXIV Congreso Nacional Ordinario de Riberalta.**

   R. El Ministerio de Educación no tiene la facultad de reconocer a la nueva directiva de las organizaciones sindicales por ser atribución exclusiva del Ministerio de Trabajo

2. **Respeto a la independencia política y sindical del magisterio organizado.**

   R. El Ministerio de Educación respeta a todas las organizaciones sociales y sindicales por mandato de la CPE y la Ley Educativa 070.

3. **Reivindicamos el derecho a la huelga (Art. 53 de la CPE) y el respeto al fuero sindical (Art. 51 de la CPE) como principales componentes de la actividad sindical.**

   R. El Ministerio de Educación respeta a todas las organiza ciones sociales y sindicales por mandato de la CPE y la Ley educativa 070.

4. **Exigimos la devolución de los descuentos por concepto de huelga y descuentos por salidas sociales.**

   Al ser la educación un servicio público en el cual la continuidad y la regularidad de las actividades educativas son esenciales para el logro de sus objetivos con calidad y equidad, los paros, huelgas e inasistencias no justificadas, según el reglamento en el Servicio de Educación Pública, no serán remunerados ni serán objeto de compensación de ninguna naturaleza". Asimismo, el Artículo 24° del Decreto Supremo 23968 dispone que los fondos resultantes de los descuentos dispuestos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas sean destinados a las Unidades Educativas donde se hubieran producido dichas interrupciones del trabajo educativo.

   Por tanto, los recursos descontados, así como la disposición de los mismos, son regulados por el Decreto Supremo 23968, y devueltos a las unidades educativas de los subsistemas de Educación Regular y centros educativos del Subsistema de Educación Alternativa y Especial donde se originaron las huelgas y paros injustificados. Las juntas escolares son las encargadas de la administración de estos recursos, en coordinación con el Director de la Unidad Educativa.

III. ECONÓMICO SALARIAL

1. **Exigimos la reposición del 33% del Presupuesto General del Estado para la educación.**

   En el 2006, el Estado boliviano asignó Bs 6.519 millones al sector de educación, y en el 2015 asignó más de Bs 20.000 millones, teniendo un crecimiento promedio del 13.58% anual, lo que demuestra que el Gobierno viene priorizando la educación como pilar principal del desarrollo del país.

   La cantidad de gasto público en educación revela un continuo crecimiento en el sector educativo y para cada uno de los subsistemas de educación, desde la gestión 2006 hasta el 2015, según se puede observar en el cuadro siguiente:

INCREMENTO SALARIAL EN EL MAGISTERIO NACIONAL

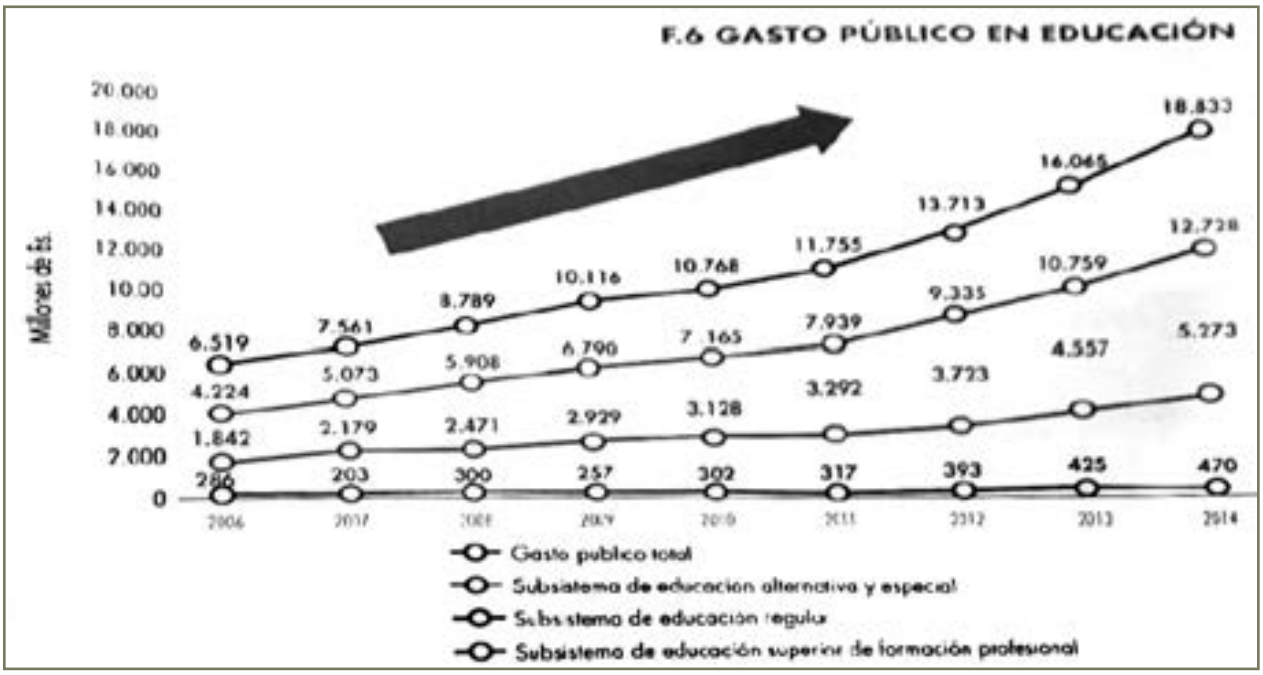

2. Exigimos un salario acorde a la canasta familiar con escala móvil.

La política salarial del Gobierno Central está orientada a reforzar la esencia distributiva puesta en marcha desde la gestión 2006. En este sentido, el aumento al Salario Mínino Nacional (SMN) en el periodo 2006-2015 fue en promedio Bs 904 superior al registrado en el periodo 1997-2005 de Bs 375, lo que representa 141,1% de incremento. Este constante incremento del SMN favorece de gran manera a los trabajadores del sector Educación.

Asimismo, el incremento salarial de la gestión 2016 para el Magisterio Nacional está sujeta en el marco de las negociaciones entre el Gobierno Central y la Central Obrera Boliviana.

Como resultado de dichas negociaciones, el Gobierno del Estado Plurinacional emitió el Decreto Supremo N° 2748, estableciendo un incremento hasta el 6% al haber básico en forma lineal para el sector magisterio y un incremento del 9% al Salario Mínimo Nacional, que se asigna a los niveles de la escala salarial inferiores al monto de Bs 1.805.

3. Pago de todas las horas ad honoren y eliminar el déficit histórico de horas de trabajo no remuneradas.

El Ministerio de Educación, con recursos adicionales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a través de la asignación de ítems de nueva creación, viene cubriendo el déficit histórico en forma gradual y de acuerdo a disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, se evaluará los casos aún pendientes con déficit histórico a través de procedimientos técnicos, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación.

4. Cumplimiento pleno del Acta de Acuerdo de fecha 18.04.12 sobre la nivelación salarial.

5. **Los bonos deben incrementarse en el mismo porcentaje del incremento salarial**.

Los porcentajes de incremento de cada bono se realizan para cada gestión de acuerdo al índice de inflación y al índice de precios al consumidor (IPC). Dichos porcentajes son proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Siendo el IPC un índice económico en el que se valoran los precios de un conjunto de productos conocidos como la canasta familiar, en los últimos años se ha registrado un incremento positivo, lo que permitió favorecer de gran manera en el incremento porcentual del monto anual de los bonos otorgados al magisterio, como se describe en los cuadros siguientes:

6. **Restitución al Escalafón del Magisterio del sector administrativo y de servicios que aún faltan, con todos los beneficios que esto implica.**

De acuerdo a la planilla de haberes, no se tiene cargos de personal administrativo que no pertenezcan al Escalafón.

7. **Restitución al Escalafón del Magisterio del sector administrativo y de servicio que aún faltan con todos los beneficios que esto implica.**

Producto de medidas neoliberales de anteriores gobiernos, hasta la gestión 2005 existía personal administrativo que se vio perjudicado al no gozar de todos los beneficios otorgados al sector del magisterio. Sin embargo, en el marco de los convenios suscritos entre las Confederaciones del Magisterio Urbano y Rural, el Ministerio de Educación, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, ha realizado el cambio de cargo a todo el personal administrativo que se encontraba fuera del Escalafón, beneficiando a más de 11.800 administrativos que cuentan con todos los beneficios estipulados en el Reglamento del Escalafón del Magisterio.

Asimismo, aclaramos que verificada la planilla de haberes del magisterio, no se tiene casos con cargos de personal administrativo (secretarias, regentes, porteros) que se encuentren fuera del reglamento del escalafón del magisterio nacional.

8. **Incremento salarial, bonos y ascenso de categoría.**

Respecto al punto citado, se debe aclarar que los mismos se han desarrollado en los puntos relacionados con dichos temas.

9. **Restitución del Bono de Frontera y de Zona**.

En lo que respecta al Bono de Frontera, el Ministerio de Educación, conforme se establece en el Decreto Supremo N° 21137, viene cumpliendo con este beneficio con todas las unidades educativas que se encuentran a 50 km lineales hacia la frontera internacional; asimismo, se firmó el convenio entre el Ministerio de Educación y el Instituto Geográfico Militar para facilitar la emisión del certificado a las unidades educativas que se encuentran en zonas fronterizas.

La reposición del Bono de Zona será realizada en cumplimiento a los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación y la CONMERB, mediante la elaboración de un Reglamento específico.

IV. EN LO SOCIAL

1. **Jubilación bajo las siguientes condiciones:**

a) El cálculo debe efectuarse en base a las últimas 12 papeletas de pago.

Este asunto es regulado por el SENASIR, por lo que corresponde solicitar la información a esa instancia para su aclaración.

b) La renta de los jubilados debe ser el 100% del sueldo de un maestro activo.

Este asunto es regulado por el SENASIR, por lo que corresponde solicitar la información a esa instancia para su aclaración a lo solicitado.

c) La administración del fondo de pensiones debe ser mayoritariamente de los trabajadores.

Este asunto es regulado por el SENASIR, por lo que corresponde solicitar la información a esa instancia para su aclaración a lo solicitado.

d) El aporte debe ser tripartito: Estado, patrón y trabajador.

R.

e) Reposición de las suplencias por maternidad para el sector administrativo y de servicio.

La reposición del bono de zona, será realizada en cumplimiento a los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación y la CONMERB, mediante la elaboración de un Reglamento específico.

De acuerdo a los compromisos con el sector administrativo del Magisterio Fiscal, el Ministerio de Educación viene sosteniendo reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) para la elaboración de una nueva Resolución Bi-Ministerial en la que contempla el pago por concepto de suplencias por maternidad a todo el personal docente administrativo del Magisterio Fiscal, proyecto de Resolución que se encuentra para su revisión y aprobación por el MEFP. Una vez aprobado, se elaborará el Reglamento Específico para la selección, contratación y pago para los suplentes del magisterio fiscal.

a) Respeto a las salidas sociales de los maestros que trabajan en las provincias alejadas para atender problemas de salud, hijos en edad escolar, trámites o cursos presenciales del PROFOCOM.

Queremos recordar al magisterio en general que con el PROCOCOM se cumple una de las demandas históricas del magisterio, que es la superación en el nivel de formación de maestras y maestros. Históricamente, el Estado había abandonado al maestro, marginándolo como un segmento de la sociedad boliviana semiprofesional, dejando al maestro con una formación limitada y con muchas carencias. De esta forma, al no preocuparse por la formación de calidad de los maestros, el Estado había abandonado también la posibilidad de mejorar la calidad educativa en nuestro país. Hoy, el Estado Plurinacional, a la cabeza de nuestro presidente Evo Morales, está cumpliendo una deuda histórica con la educación, la superación en la formación de los maestros, que garantiza la superación de la calidad educativa y, por tanto, garantiza la mejora de las condiciones para que nuestro pueblo tenga una educación digna.

Al respecto, el Ministerio de Educación, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 414/2012 que autoriza la implementación del Programa de Formación Complementaria de Maestras y Maestros en Ejercicio - PROFOCOM, está **dirigido a responder a las necesidades formativas de maestras y maestros en el Componente de Licenciatura** para mejorar la calidad educativa e implementar el currículo en el Sistema Educativo Plurinacional. El mismo, se desarrolla en el marco del Compendio de Normativa del Programa de Formación Complementaria de Maestras y Maestros en Ejercicio - PROFOCOM.

En ese marco, como Ministerio de Educación queremos reconocer y destacar el tipo de formación que ha tenido con el PROFOCOM, porque no solamente hemos brindado formación teórica en pedagogía. Lo destacable es, que maestras y maestros nos hemos formado en nuestro propio Modelo Educativo, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo. Porque el proceso boliviano no solo está planteando un nuevo modelo de Estado o un nuevo Modelo Económico, sino también está planteando su propio Modelo de Educación, habiendo construido este proceso en conceso con las confederaciones de maestros CTEUB - CONMERB, en cuyos pilares se sostienen los avances logrados en el ámbito educativo.

Por lo que no podemos construir la *"Revolución educativa con revolución docente para vivir bien"* sin participar de forma activa y comprometida en la construcción de nuestro Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, porque el énfasis de nuestra formación ha sido práctica, nos ha permitido formarnos sin separarnos de nuestro trabajo en las Unidades Educativas, siendo que el programa está organizado para trabajar de la siguiente manera:

- Es organizado, desde el *Sentido, Objetivo y Estrategia Formativa del PROFOCOM "(…) tomando en cuenta el mandato de las Leyes y Normas educativas, ritmos, intereses,* ***disponibilidad de tiempo*** *y necesidades concretas de maestras y maestros (…)"* (tercer párrafo, pág. 74).

Al respecto, las reuniones y trabajos en comunidad realizados para el proceso formativo complementario en el marco del PROFOCOM, considera y parte de la disponibilidad de tiempo de las y los maestros, tomando en cuenta la prioridad de su trabajo.

- El trabajo de las Comunidades de Producción - Transformación Educativa (CPTE) debe estar en *"Coordinación con la o el director de UE o CEA,* ***acordarán internamente el momento de las reuniones*** *correspondiente a la unidad de formación, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas (…)"* (segundo párrafo, pág. 88).

Por otro lado, el trabajo exigido por el programa no es más que la concreción del currículo y los planes de estudio del SEP. Debiendo cumplir de esta manera con la implementación del Modelo Educativo Socicomunitario Productivo, dictado por la Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" Nº 070 de fecha 20.12.16, situación que no está fuera del cumplimiento de la normativa. De acuerdo a la norma, todas las maestras y maestros deben trabajar de forma comunitaria; para ello, es la o el Director de la UE/CEA/CEE quien de manera consensuada e interna busca el momento de las reuniones para el trabajo que la norma estipula.

- Proceso formativo en la modalidad Semipresencial. De acuerdo con la metodología del programa, las Sesiones Presenciales y de Socialización son desarrolladas en los fines de semana de acuerdo al calendario académico definido por el esta Cartera de Estado, publicadas en el portal del PROFOCOM (http://profocom.minedu.gob.bo/), que evidencian su ejecución en fin de semana:

Teniendo como evidencia los instructivos y circulares emitidos para el proceso formativo en las fases en curso (3ra. Fase y 4ta. Fase) ejecutadas en los fines de semana, como constancia de ellos adjunto lo siguiente:

PROCESO FORMATIVO DEL PROFOCOM COMPONENTE LICENCIATURA
4ta. FASE - 1er. SEMESTRE
INSTRUCTIVOS 2016

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INTRUCTIVO
IT/DE/PROFOCOM No 0030/2016

DE: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL DEL PROFOCOM

Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A: **COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM**

DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS, COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y COORDINADORAS/ES DEL PROFOCOM - SEP

REF.: **TALLERES DEPARTAMENTALES DE FACILITADORAS/ES DEL PROFOCOM – SEP. UNIDAD DE FORMACIÓN N° 2 SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR 4TA. FASE.**

FECHA: La Paz, 14 de abril de 2016

En el marco de la continuidad del proceso formativo del PROFOCOM - SEP (1er. Semestre – 4ta. Fase), se ha previsto el desarrollo de los talleres departamentales de la Unidad de Formación N° 2 *"Estructura Curricular y sus Elementos en la Diversidad: Saberes y Conocimientos Propios"* para el **20 de abril de 2016**. Las actividades programadas para el desarrollo de la Unidad de Formación N° 2 contempla el Taller de Capacitación a Facilitadoras/es del programa, en el marco de un Proceso de **Autoformación**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Taller de Capacitación – UF N°2 *"Estructura Curricular y sus Elementos en la Diversidad: Saberes y Conocimientos Propios"*	20 de abril de 2016	08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30

Para el desarrollo y continuidad del proceso formativo de participantes 1er. Semestre – 4ta. Fase, se ha programado el desarrollo de la **Sesión presencial y Socialización** de la **Unidad de Formación N° 2**, que se realizará en las Sedes y Subsedes de las ESFM/UA, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1er. Semestre - 4ta. Fase **SESIÓN PRESENCIAL TEÓRICA - METODOLÓGICA** Unidad de Formación N° 2 *"Estructura Curricular y sus Elementos en la Diversidad: Saberes y Conocimientos Propios"*	23 – 24 de abril de 2016	08:30 a 12:30 14:30 a 18:30 (8 horas)
1er. Semestre - 4ta. Fase **SESIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS** Unidad de Formación N° 2 *"Estructura Curricular y sus Elementos en la Diversidad: Saberes y Conocimientos Propios"*	21 – 22 de mayo de 2016	08:30 a 12:30 (4 horas)

La revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INTRUCTIVO
IT/DE/PROFOCOM No 0036/2016

DE: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL DEL PROFOCOM

Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A: **COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM**

DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS, COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y COORDINADORAS/ES DEL PROFOCOM - SEP

REF.: **TALLERES DEPARTAMENTALES DE FACILITADORAS/ES DEL PROFOCOM – SEP. UNIDAD DE FORMACIÓN Nº 3 SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR 4TA. FASE.**

FECHA: La Paz, 16 de mayo de 2016

En el marco de la continuidad del proceso formativo del PROFOCOM - SEP (1er. Semestre – 4ta. Fase), se ha previsto el desarrollo de los talleres departamentales de la Unidad de Formación N° 3 *"Estrategias de Desarrollo Curricular Socioproductivo: Comprendiendo la Estructura Curricular"* para el **24 de mayo de 2016**. Las actividades programadas para el desarrollo de la Unidad de Formación N° 3 contempla el Taller de Capacitación a Facilitadoras/es del programa, en el marco de un Proceso de **Autoformación**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Taller de Capacitación – UF N°3 "Estrategias de Desarrollo Curricular Socioproductivo: Comprendiendo la Estructura Curricular"	24 de mayo de 2016	08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30

Para el desarrollo y continuidad del proceso formativo de participantes 1er. Semestre – 4ta. Fase, se ha programado el desarrollo de la **Sesión Presencial y Socialización** de la **Unidad de Formación Nº 3**, que se realizará en las Sedes y Subsedes de las ESFM/UA, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1er. Semestre - 4ta. Fase **SESIÓN PRESENCIAL TEÓRICA - METODOLÓGICA** Unidad de Formación N° 3 "Estrategias de Desarrollo Curricular Socioproductivo: Comprendiendo la Estructura Curricular"	28 – 29 de mayo de 2016	08:30 a 12:30 14:30 a 18:30 (8 horas)
1er. Semestre - 4ta. Fase **SESIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS** Unidad de Formación N° 3 "Estrategias de Desarrollo Curricular Socioproductivo: Comprendiendo la Estructura Curricular"	25 – 26 de junio de 2016	08:30 a 12:30 (4 horas)

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jenaita
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INTRUCTIVO
IT/DE/PROFOCOM No 0027/2016

DE: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL DEL PROFOCOM

Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A: **COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM**

DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS, COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y COORDINADORES DEL PROFOCOM - SEP

REF.: **TALLERES DEPARTAMENTALES FACILITADORAS/ES DEL PROFOCOM – UNIDAD DE FORMACIÓN N° 10 SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR 3ra. FASE.**

FECHA: La Paz, 4 de abril de 2016

En el marco de la continuidad del proceso formativo del PROFOCOM (3er. Semestre - 3ra. Fase), se ha previsto el desarrollo de los talleres departamentales de la Unidad de Formación N° 10 *"Gestión Curricular del Proceso Educativo"* para el **6 de abril de 2016**. Las actividades programadas para el desarrollo de la Unidad de Formación N° 10 contempla el Taller de Capacitación a Facilitadoras/es del programa, en el marco de un Proceso de **Autoformación**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Taller de Capacitación – UF N°10 *"Gestión Curricular del Proceso Educativo"*	6 de abril de 2016	08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30

Para el desarrollo y continuidad del proceso formativo de participantes 3er. Semestre - 3ra. Fase, se ha programado el desarrollo de la **Sesión presencial y Socialización** de la **Unidad de Formación N° 10**, que se realizará en las Sedes y Subsedes de las ESFM/UA, según el siguiente detalle:

3RA. FASE

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
3er. Semestre - 3ra. Fase **SESIÓN PRESENCIAL TEORICA - METODOLÓGICA** Unidad de Formación N° 10 *"Gestión Curricular del Proceso Educativo"*	09 – 10 de abril de 2016	08:30 a 12:30 14:30 a 18:30 (8 horas)
3er. Semestre -3ra. Fase **SESIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS** Unidad de Formación N° 10 *"Gestión Curricular del Proceso Educativo"*	07 – 08 de mayo de 2016	08:30 a 12:30 (4 horas)

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2443074 • Casilla de Correo: 3116 • www.mineduc.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yatcha Kamana

INTRUCTIVO
IT/DE/PROFOCOM No 0017/2016

DE: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL DEL PROFOCOM

Fernando Camón Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A: **COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM**

DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS

REF.: **TALLERES DEPARTAMENTALES FACILITADORAS/ES DEL PROFOCOM – UNIDAD DE FORMACIÓN Nº 9 SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR 3ra. FASE.**

FECHA: La Paz, 29 de febrero de 2016

En el marco de la continuidad del proceso formativo del PROFOCOM (3er. Semestre - 3ra. Fase), se ha previsto el desarrollo de los talleres departamentales de la Unidad de Formación N° 9 "Proyecto Socioproductivo" para el **4 de marzo de 2016**, y el 5 de marzo de 2016 las y los técnicos desplazados trabajarán en la reorganización de grupos, en el marco del PROFOCOM - SEP.

Las actividades programadas para el desarrollo de las Unidades de Formación N° 9 contemplan los Talleres de Capacitación a Facilitadoras/es del programa, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Taller de Capacitación – UF N°9 "Proyecto Socioproductivo"	4 de marzo de 2016	08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30

Para el desarrollo y continuidad del proceso formativo del 3er. Semestre - 3ra. Fase, se ha programado el desarrollo de: **Sesión presencial y de Socialización** de la **Unidad de Formación Nº 9**, que se realizará en las Sedes y Subsedes de las ESFM/UA, de acuerdo al siguiente detalle:

3RA. FASE

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
3er. Semestre - 3ra. Fase **SESIÓN PRESENCIAL TEORICA-METODOLÓGICA** Unidad de Formación N° 9 "Proyecto Socioproductivo"	05 – 06 de marzo de 2016	08:30 a 12:30 14:30 a 18:30 (8 horas)
3er. Semestre -3ra. Fase **SESIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS** Unidad de Formación N° 9 "Proyecto Socioproductivo"	02 – 03 de abril de 2016	08:30 a 12:30 (4 horas)

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

- Proceso formativo en la modalidad a Distancia, *Capítulo VII. Proceso Formativo de Maestras y Maestros que trabajan en zonas rurales de difícil acceso,* según Art. 45 (Modalidad a distancia). La modalidad a distancia comprende un proceso formativo que será desarrollado, sólo y únicamente con maestras y maestros que trabajan en **zonas de difícil acceso**, **desarrollado en los descansos pedagógicos**. Demanda que fue atendida a solicitud de confederaciones de maestros CTEUB - CONMERB. Como evidencia de los procesos desarrollados, se tienen los instructivos emitidos para su ejecución:

COMPONENTE LICENCIATURA
3ra. FASE - 3er. SEMESTRE - MODALIDAD A DISTANCIA
INSTRUCTIVOS/CIRCULARES

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboiegudau Jeroqo
Yachay Kamaqnino
Yalicho Kamano

CIRCULAR
CI/DE/PROFOCOM No. 0005/2015

DE: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL PROFOCOM

Luis Fernando Camón Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A: **COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM**
DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS

REF.: **INICIO DE PROCESO FORMATIVO MODALIDAD A DISTANCIA (1ER. SEMESTRE – 3RA. FASE) PROFOCOM**

FECHA: La Paz, 14 de enero de 2015

Como es de su conocimiento, según instructivo IT/DE/PROFOCOM N° 0040/2014 de fecha 18.12.2014 y la convocatoria pública N° 002/2013, se ha realizado la *"Inscripción al Programa de Formación para Maestras y Maestro en Ejercicio – PROFOCOM componente de licenciatura"* de la Modalidad a Distancia para maestras y maestros en ejercicio, que trabajan en *lugares de difícil acceso*, es decir, que se encuentran distantes de las áreas concentradas y que no cuentan con medios de transporte.

En ese sentido, las maestras y maestros inscritos de la 3ra. Fase en la Modalidad a Distancia, iniciarán su proceso formativo el día 26 al 29 de enero de 2015, para ello, deben concentrarse a en las Sedes del PROFOCOM autorizadas, de acuerdo al anexo adjunto, en las ciudades capitales de Departamento para el desarrollo de la **Sesiones Presenciales** de las Unidades de Formación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 correspondientes a la 3ra. Fase - 1er. Semestre, la Capacitación será desarrollado por Técnicos del Ministerio de Educación.

La asistencia de las y los participantes convocados es obligatoria e indelegable, para efectos de evaluación y dotación de materiales educativos. Asimismo, deben portar sus laptops recibidos del proyecto "Una Computadora por Docente".

Por otro lado, maestras y maestros que hayan quedado rezagados del proceso formativo de la Unidad de Formación N° 1 y Nº 2 de la 3ra. Fase - 1er. Semestre gestión 2014, podrán realizar los cursos de nivelación a partir del día 26 de enero de 2015 hasta el inicio de la Unidad de Formación N° 3. Para el efecto, las y los Coordinadores PROFOCOM deben organizar y desarrollar las capacitaciones de las Unidades de Formación en las sedes y subsedes respectivas, de acuerdo a la Estrategia Formativa del PROFOCOM.

Por lo anterior, se solicita a ustedes instruir a las instancias correspondientes la difusión y cumplimiento de la presente circular, contribuyendo de esta manera al logro de los resultados de la gestión académica 2015.

Con este motivo, saludamos a ustedes muy atentamente.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3118 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Muromboeguasu Jemata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CIRCULAR
CI/DE/PROFOCOM No. 0034/2015

DE: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL DEL PROFOCOM

Luis Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A: **COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM**
DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS

REF.: **INICIO DE PROCESO FORMATIVO MODALIDAD A DISTANCIA - PROFOCOM**
(2do. SEMESTRE – 3RA. FASE)
(1er. SEMESTRE – 3RA. FASE REZAGADOS)

FECHA: La Paz, 24 de junio de 2015

Como es de su conocimiento, según circular CI/DE/PROFOCOM N° 005/2015 de fecha 14.01.2015 y la convocatoria pública N° 002/2013, se inició el proceso formativo (1er. Semestre - 3ra. Fase) del Programa de Formación para Maestras y Maestro en Ejercicio – PROFOCOM Componente de Licenciatura en la Modalidad a Distancia para maestras y maestros en ejercicio, que trabajan en *lugares de difícil acceso*, es decir, que se encuentran distantes de las áreas concentradas y que no cuentan con medios de transporte.

En ese sentido, las maestras y maestros que cursaron el 1er. Semestre - 3ra. Fase en la Modalidad a Distancia, deben constituirse en las Sedes del PROFOCOM autorizadas, de acuerdo al anexo adjunto, para el desarrollo de las Sesiones Presenciales de las Unidades de Formación N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 correspondientes al **2do. Semestre - 3ra. Fase** de acuerdo al siguiente detalle:

Dptos	Fecha	Actividades
La Paz, Oruro, Potosí y Cochabamba.	06-10 de julio de 2015	- Evaluación del proceso formativo del 1er. Semestre – 3ra. Fase. - Revisión del Cuaderno de Formación a Distancia - CDF (1er. Semestre). - Taller de la Sesión Presencial del 2do. Semestre – 3ra. Fase.
Santa Cruz, Beni, Pando y Chuquisaca.	13-17 de julio de 2015	

La asistencia de las y los participantes convocados es obligatoria e indelegable, para efectos de evaluación y dotación de materiales educativos. Asimismo, deben portar sus laptops recibidos del proyecto "Una Computadora por Docente".

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

INSTRUCTIVO
IT/DE/PROFOCOM No. 0118/2015

DE: Armando Terrazas Calderón
COORDINADOR NACIONAL DEL PROFOCOM

Luis Fernando Carrión Justiniano
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A: **COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM**

DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS

REF.: **PROCESO FORMATIVO DEL PROFOCOM – 3ER. SEMESTRE 3RA. FASE DE LA MODALIDAD A DISTANCIA 2016**

FECHA: La Paz, 23 de diciembre de 2015

De acuerdo a la convocatoria pública N° 002/2015, Circular N° 0005/2015 y N° 0034 se implementa el Programa de Formación Complementaria de Maestras y Maestros en Ejercicio - PROFOCOM, la Modalidad a Distancia en la 3ra. Fase en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

En ese sentido, las y los maestros participantes del PROFOCOM, inscritos en la 3ra. fase de la Modalidad a Distancia y que hayan cursado el 1er. y 2do. semestre, deben constituirse en las sedes del PROFOCOM autorizadas, de acuerdo al anexo adjunto, **los días 18 al 22 de enero de 2016** para el desarrollo de las Sesiones Presenciales de las Unidades de Formación N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12 correspondientes al 3er. Semestre - 3ra. Fase.

Por otro lado, el 1er día de trabajo para efectos de calificación y Registro Académico, se realizará la evaluación de conocimiento del proceso formativo del 2do. Semestre (UF N° 5, 6, 7 y 8), además de la revisión de los siguientes documentos:

- Cuaderno de Formación a Distancia, concretado.
- Acta de Valoración Social por Unidad de Formación (UF N° 5, 6, 7 y 8).
- Producto de las Unidades de Formación.
- Otros documentos que evidencien la concreción del MESCP.

La asistencia de las y los participantes convocados es obligatoria e indelegable, para efectos de evaluación y dotación de materiales educativos. Asimismo, deben portar sus laptops recibidos del proyecto "Una Computadora por Docente".

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la coordinación nacional del PROFOCOM informa que las horas sociales, demandadas en el pliego petitorio, no son procedentes, siendo que las acciones formativas son realizadas en fines de semana (sábados y domingos) y en los descansos pedagógicos de invierno y fin de gestión, teniendo como puntos de concentración las 47 ESFM y UA y otras ciudades intermedias, que no requieren desplazamiento ya que son atendidos en los mismos lugares, teniendo como sedes y subsedes en todo el territorio nacional las siguientes:

PROFOCOM

PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA MAESTRAS Y MAESTROS EN EJERCICIO

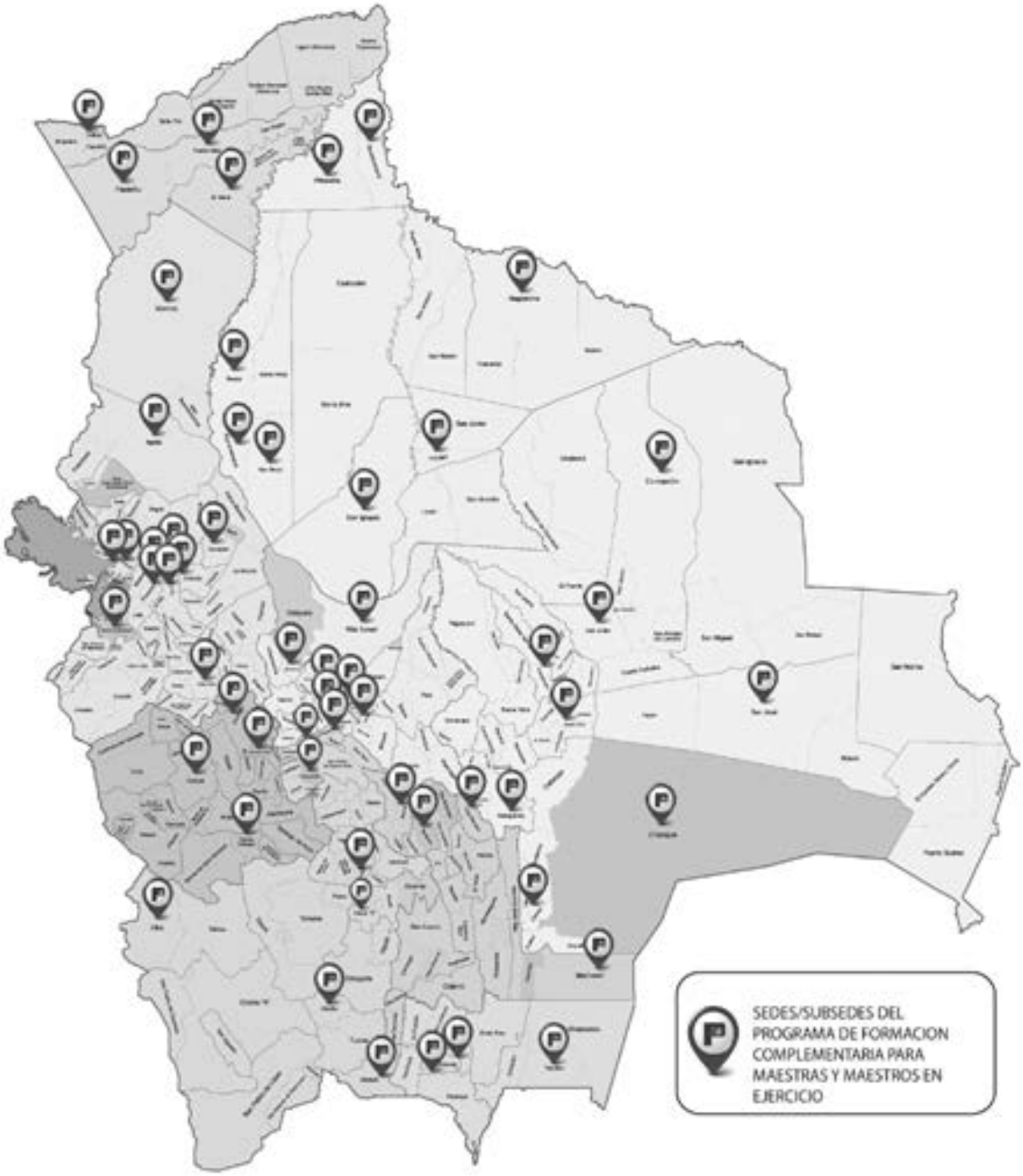

A la fecha, las sedes y subsedes atendidas por las ESFM/UA son las siguientes:

SEDES y SUBSEDES HABILITADAS EN EL PROFOCOM

DPTO.	ESFM/UA - SEDES	SUBSEDES ATENDIDAS
LA PAZ	ESFM MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA (La Paz)	BATALLAS
		YANACACHI
		CHULUMANI
		PUERTO PEREZ
	U.A. ANCOCAGUA (Ancocagua)	LACAYA UE MCAL AYACUCHO
		PATAMANTA UE SAN SALVADOR
		PUCARANI FRANZ TAMAYO
		UA ANCOCAGUA
		LA ASUNTA RENE BARRIENTOS
		YANAMAYO
		COTAPATA
	U.A. CORPA (Jesús de Machaca)	UA. CORPA
		CORIPATA
		IRUPANA
	ESFM SIMON BOLÍVAR (La Paz)	1RO DE MAYO
		6 DE JUNIO
		ROSSE MARY DE GALINDO
		FELIPE 2DO. GUZMAN
		PALOS BLANCOS
		COROICO
		ARMANDO CORTEZ
		FRANZ TAMAYO
		CARLOS MEDINACELLI
		AGUSTIN ASPIAZU
	U.A. CARANAVI (Caranavi)	CARANAVI
		GUANAY
		TIPUANI
		MAPIRI
		ALTOBENI
	ESFM ANTONIO JOSÉ DE SUCRE (La Paz)	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
		GUATEMALA
		COPACABANA
		HERNANDO SILES
		GENARO GAMARRA

		LUIS ALBERTO PABON (PALCA)
		ANTONIO DIAZ VILLAMIL (MECAPACA)
		ELOGIA DE LIGERON
	ESFM TECNOLÓGICO HUMANÍSTICO DE EL ALTO (El Alto)	ESFMTH EL ALTO
		U.E. TARAPACA
		U.E. SIMON BOLIVAR
		U.E. CALAMA
		U.E. JUAN CARLOS FLORES BEDREGAL
		U.E. SANTA MARIA DE LOS ANGELES
		U.E. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ
		U.E. MARISCAL JOSE BALLIVIAN
		U.E. JUAN CAPRILES
LA PAZ	ESFM BAUTISTA SAAVEDRA (Santiago de Huata)	SANTIAGO DE HUATA
		ACHOCALLA
		APOLO
		CALACOTO
		CAQUIAVIRI
		COLQUENCHA
		COMANCHE
		COPACABANA
		COROCORO
		IXIAMAS
		LAJA
		SAN ANDRES DE MACHACA
		SAN BUENAVENTURA
		SAN PEDRO DE TIQUINA
		SAN PEDRO DE TIQUINA
		TIAHUANACU
	ESFM WARISATA (Warisata)	WARISATA
		ANCORAIMES
		AUCAPATA
		AYATA
		CHUMA
		COMBAYA
		MOCOMOCO
		PELECHUCO
		PUERTO ACOSTA
		PUERTO CARABUCO
		QUIABAYA / TACACOMA

		SORATA
	ESFM VILLA AROMA (Lahuachaca)	VILLA AROMA
		SAN PEDRO DE CURAHUARA/CHACARILLA
		SICA SICA
		PATACAMAYA
		SANTIAGO DE CALLAPA
		CALAMARCA
		AYO AYO
		LURIBAY
		CAJUATA LICOMA
		SAPAHAQUI
		CAIROMA
		INQUISIVI
ORURO	ESFM ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO (Oruro)	JOSE IGNACIO DE SANJINES
		SIMON BOLIVAR
		U.E. DONATO VASQUEZ
		U.E. JUAN MISAEL SARACHO
		ANGEL MENDOZA
		U.E. CARMEN GUZMAN DE MIER
		U.E. MARCOS BELTRAN AVILA
		JESUS MARIA
		SAN IGNACIO DE LOYOLA
		DISTRITO BOLIVAR
		DISTRITO SEIS
		COLQUIRI
	U.A. CORQUE (Corque)	CORQUE/CHOQUECOTA
		SABAYA/HUACHACALLA/RIVERA
		TURCO/COSAPA
	ESFM RENE BARRIENTOS ORTUÑO (Caracollo)	CARACOLLO
		CURAHUARA DE CARANGAS
		EUCALIPTUS
		SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA
		SAN PEDRO DE TOTORA
	U.A. MACHACAMARCA (Machacamarca)	MACHACAMARCA
		PAZÑA
		POOPO
		HUANANI
		EL CHORO
		TOLEDO
	U.A. PAMPA AULLAGAS (Pampa Aullagas)	SANTIAGO DE HUARI
		PAMPA AULLAGAS

		SALINAS DE GARCI MENDOZA
		CHALLAPATA A
		ORINOCA
		ANDAMARCA
POTOSI	ESFM EDUARDO AVAROA (Potosí)	OCURI
		EDUARDO AVAROA
		RODEO
		CHAQUI
		SOROCOTO
		RAVELO
		CHALVIRI
		YOCALLA
		PORCO
		DE COLAVI
		PUNUTUMA
		TINGUIPAYA
		CHULLCHUCANI
	U.A. ATOCHA (Telamayu)	TUPIZA
		VILLAZON
		TUPIZA LIPEZ
	ESFM MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ (Chayanta)	CHAYANTA
		LLALLAGUA
		UNCIA
		POCOATA
		SURUMI-IRU
		JAMACHIRI-CHAYRAPATA
		ALVARADO
		SALINAS-ULUCHI
		BOMBORI-CHACARANI
		AYOMA-TAQUIZA
		MACHA-LA PALCA
		TOMAYCURI
		PATAS
		URAS
		CHIROKASA
		IRPI IRPI
		TOROTORO
		ACASIO
		ARAMPAMPA
		SAN PEDRO VALLE CENTRO

	U.A. SAN LUÍS DE SACACA (Sacaca)	SACACA
		CARIPUYO
	ESFM JOSÉ DAVID BERRÍOS (Caiza D)	CAIZA D
		COTAGAITA
		ATOCHA
		BETANZOS
		PUNA
	ESFM FRANZ TAMAYO (Llica)	LLICA
		UYUNI
		PELCA
		ZONA TITICACA
		ZONA COLCHA K
		CULPINA
COCHABAMBA	ESFM ISMAEL MONTES (Vacas)	VACAS
		AIQUILE
		MIZQUE
		OMEREQUE
		PASORAPA
		POCONA
		TOTORA
	ESFM MANUEL ASCENCIO VILLARROEL (Paracaya)	PARACAYA
	ESFM SIMON RODRÍGUEZ CAREÑO (Quillacollo)	DARIO MONTAÑO
		HEROINAS
	U.A. CERCADO (Cercado)	ESFM SIMON RODRIGUEZ
		UE GUILLERMO URQUIDI
		UE ELENA ARCE
	U.A. VILLA TUNARI (Villa Tunari)	CHIPIRIRI
		PARQUE TIPNIS
		PUERTO VILLARROEL
		CHIMORE
		MOROCHATA
		ENTRE RIOS
	U.A. TARATA (Tarata)	TARATA
		ANZALDO
		VILA VILA - ALALAY
		SANTIVAÑEZ
		SACABAMBA
	U.A. SACABA (Sacaba)	U.A SACABA Zona Villa Obrajes

CHUQUISACA	ESFM MARISCAL SUCRE (Sucre)	ESFM MARISACAL SUCRE
		CULPINA
		INCAHUASI
		YOTALA
		VILLA CHARCAS
		POROMA
	ESFM SIMON BOLÍVAR DE CORORO (Cororo)	CORORO
		ZUDAÑEZ
		SUCRE
		CAMARGO VILLA ABECIA LAS CARRERAS
		SAN LUCAS
		ICLA
		REDENCION PAMPA
	ESFM FRANZ TAMAYO (Villa Serrano)	AZURDUY
		TARVITA
		ALCALÁ - EL VILLAR
		PADILLA
		MUYUPAMPA
		HUACAYA
		MACHARETI
		MONTEAGUDO
		HUACARETA
		SOPACHUY
		TOMINA
		URUGUAY
		VILLA SERRANO
SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	MÓDULO CORDECRUZ LA GUARDIA
		U.E. ZACHARI MACY
		DISTRITO 3
		DISTRITO 1
		COTOCA
		PAILÓN
		PORONGO
	U.A. VALLEGRANDE (Vallegrande)	VALLEGRANDE
		TRIGAL
		PUCARA
		MORO MORO
		COMARAPA
		MAIRANA
		PAMPA GRANDE
		SAIPINA
		SAMAIPATA

	ESFM RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ (Portachuelo)	BUENA VISTA-MARIANO SAUCEDO SEVILLA I
		GRAL. SAAVEDRA-HILARION TOMELICHT
		STA. ROSA DEL SARA-REP.ARGENTINA II
		MINERO-ALICE ALVAREZ DE ARREDONDO I
		MINERO-23 DE MARZO
		MINERO-BOLIVIA
		MONTERO-MARCELIANO MONTERO
		MONTERO-VICTOR SALVATIERRA
		OKINAGUA-SAN FRANCISCO XAVIER
		PORTACHULO-RAFAEL CHAVEZ ORTIZ
		SAN CARLOS-RUBEN DARIO ZABALA
		SAN CARLOS-SANTA FE KM O
		SAN JUAN DE YAPACANI-SAGRADO CORAZON 4
		YAPACANI-CESAR BANZER ALIAGA
		WARNES-SACARIAS VELASCO
		SAP-RAFAEL CHAVEZ ORTIZ
		YAPACANI-GERMAN BUSCH
	ESFM PLURIETNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO (Camiri)	CAMIRI
		GUTIERREZ GKK
		CABEZAS
		LAGUNILLAS
		CUEVO
		MACHARETI
		VACARETA
		CHARAGUA
	U.A. CHARAGUA (Charagua)	CHARAGUA
	ESFM MULTIÉTNICA INTERCULTURAL CONCEPCIÓN (Concepcion)	CONCEPCION
		SAN RAFAEL
		SAN MIGUEL
		SAN JAVIER
		PUERTO QUIJARRO
		PUERTO SUAREZ
		SAN JOSE
		SAN MATIAS
		RINCÓN DEL TIGRE
	U.A. SAN JULIÁN (San Julián)	SAN JULIAN
		GUARAYOS
		CUATRO CAÑADAS
TARIJA	ESFM JUAN MISAEL SARACHO (Canasmoro)	ENTRE RIOS
		URIONDO

		SAN LORENZO
		PADCAYA
		BERMEJO
		EL PUENTE
		YUNCHARA
	U.A. TARIJA (Tarija)	UA TARIJA
	U.A. GRAN CHACO (Yacuiba)	MÓDULO VIRGEN DE FATIMA DISTRITO 2
		CARAPARI
		VILLAMONTES
BENI	ESFM CLARA PARADA DE PINTO (Trinidad)	TRINIDAD
		SAN RAMON
		MAGDALENA
		SAN JOAQUIN
		SANTA ANA
		SAN ANDRES
		REMANZO (SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN)
		BAURES
		HUACARAJE
		PUERTO SILES
		SAN JAVIER
	U.A. MULTIÉTNICA LORENZA CONGO (San Ignacio de Moxos)	SAN INGNACIO
		REYES
		SAN BORJA
		RURRENABAQUE
		SANTA ROSA
	ESFM RIBERALTA (Riberalta)	RIBERALTA
		RIBERALTA - PANDO
		GUAYARAMERIN
PANDO	ESFM PUERTO RICO (Puerto Rico)	PUERTO RICO
		EL SENA
		SANTA ROSA
	U.A. COBIJA (Cobija)	CAMPOANA
		ARROYO GRANDE
		SAN LORENZO
		BOLIVAR
		VICTORIA
		COBIJA
	U.A. FILADELFIA (Filadelfia)	PORVENIR
		ESPIRITU
		CHIVE
		FILADELFIA

a) **Creación de pulperías con ítems dotados por el Ministerio de Educación, con tuición plena de las federaciones y apoyadas por EMAPA.**

No corresponde ser atendido por el Ministerio de Educación.

b) **Gestionar la apertura de centros de distribución del Subsidio de Lactancia en las federaciones regionales que carecen de este servicio.**

Este asunto es regulado por el INASES.

c) **Tramitar la continuidad del CAS móvil y solicitar la apertura de oficinas en las federaciones regionales y otros según la necesidad.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

d) **Entrega de computadoras a los maestros rezagados en todo el país.**

El Ministerio de Educación, de manera gratuita, desde la gestión 2011 otorgó una computadora portátil a todos los maestros y maestras del magisterio fiscal para apoyar en el trabajo educativo dentro y fuera del aula. Este hecho se constituye en un salto cualitativo dentro del proceso de transformación de la educación con apoyo de la tecnología.

El objetivo de esta acción apunta a mejorar las capacidades educativas de maestros y maestras del Magisterio Fiscal, de Educación Regular, Alternativa y Especial, a través del uso didáctico y pedagógico de las nuevas tecnologías de información y educación.

La entrega de estos instrumentos de trabajo con información y materiales aplicables a los procesos educativos tuvo además asistencia técnica al maestro, con la capacitación para el manejo de las computadoras y su aplicación como herramienta de gestión curricular y educativa.

Además, se ha impartido un proceso de capacitación, TIC en Práctica Educativa, para el manejo de las computadoras y conseguir que los maestros optimicen el uso de las herramientas tecnológicas en aula y generen y compartan nuevos conocimientos y contenidos educativos.

La cantidad de computadoras portátiles entregadas a las maestras y maestros del SEP por departamento y gestión se describe en el siguiente cuadro:

COMPUTADORAS PORTÁTILES ENTREGADAS

	GESTIÓN						
DEPARTAMENTO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**TOTAL**
CHUQUISACA	7867	381	133	5	327	3	8716
LA PAZ	39	16634	16639	2701	164	4	36181
COCHABAMBA	67	18482	715	1848	86	4	21202
ORURO	6849	181	32	4	40	0	7106
POTOSÍ	41	11661	543	870	297	0	13412
TARIJA	6068	35	12	694	115	4	6928
SANTA CRUZ	109	8058	15483	3897	10	10	27567
BENI	8	4862	242	683	163	7	5965
PANDO	10	905	94	271	16	4	1300
TOTAL	21058	61199	33893	10973	1218	36	128377

Hasta la fecha se entregaron 128.377 computadoras portátiles en los nueve departamentos del país.

Para continuar con la entrega de computadoras portátiles a maestras y maestros del magisterio fiscal, el Ministerio de Educación, en el marco del Decreto Supremo N° 357, a la fecha viene adquiriendo alrededor de 5.500 computadoras para realizar la entrega a maestros beneficiarios rezagados, para lo cual se establecerá un cronograma de entrega por departamento en la presente gestión.

CAJA NACIONAL DE SALUD

1. **La universalización de la salud debe ser con financiamiento propio del Estado sin afectar para nada los recursos de los trabajadores aportantes a la CNS.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

2. **Exigimos la inmediata reestructuración de la CNS con participación de los trabajadores en general y de la educación en especial.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

3. **Asignación de ítems para el personal médico y administrativo de la CNS de todos los departamentos y regiones del país.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

4. **Los trabajadores de la educación urbana deben ser atendidos en cualquier parte del país a solo presentación del carnet de asegurado.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

5. **Se debe suministrar medicamentos de acuerdo a las diferentes enfermedades y no un simple paracetamol para todas las enfermedades.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

6. **Exigir la institucionalización para cargos de Directores y Administradores de la Caja Nacional de Salud en todos los Departamentos y Regiones.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

7. **Exigimos la implementación de equipos modernos y adecuados en cada Caja de Sauz en todos los departamentos y regiones**.

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

8. **La distribución de Subsidio de Lactancia debe ser de forma directa, oportuna y adecuada en los diferentes distritos y debe ser mejorada permanentemente en calidad y cantidad.**

Este asunto es regulado por el INASES.

9. **Contratación de médicos especialistas para la atención tanto en las ciudades como en los distritos alejados.**

Este asunto es regulado por el MINISTERIO DE SALUD.

10. **Los trabajadores de la educación que sufran accidentes fuera del trabajo no deben pagar ningún costo adicional a la CNS.**

Este asunto es regulado por la CNS.

Exigimos que la compra de medicamentos por nuestros afiliados en farmacias particulares para su tratamiento médico, sean devueltas por la CNS.

Este punto debe ser atendido por la CNS.

11. **Declaratoria en comisión del representante a la Caja Nacional de Salud, tanto a nivel nacional y departamental.**

Este punto debe ser atendido por el MINISTERIO DE SALUD.

VIVIENDA

1. Debe establecerse una política especial de vivienda para los trabajadores de la educación urbana, personal docente, administrativo y de servicio de acuerdo a sus ingresos y categorías con aporte estatal a través del Viceministerio de Vivienda.

2. Exigimos planes de refacción y ampliación de viviendas sin trámites burocráticos.

DEPORTIVO

1. Solicitar al gobierno apoyo en los juegos deportivos y artísticos del magisterio.

PLIEGOS PETITORIOS Y ACUERDOS

CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2006

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO GESTION 2006

A. ASPECTO ECONOMICO:

1. *PRESUPUESTO EDUCATIVO.*

Invertir en educación es invertir para el desarrollo sistemático y sostenido del país, por lo mismo, invertir en educación es invertir productivamente para generar capacidades científico técnicas, de modo que el sistema educativo sea para la vida y el trabajo como pilar fundamental para el desarrollo integral del país. Dada la coyuntura por la que atraviesa el país se requiere incrementar sustancialmente el presupuesto de la educación fiscal, sobre la base de los ingresos que provengan de la industrialización y comercialización de los hidrocarburos y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, para mejorar los salarios del magisterio, dotar de infraestructura y equipamiento modernos, formar y capacitar docente acordes a los lineamientos de una política educativa orientada a la educación técnica tecnológica, en todos los ciclos, niveles y modalidades del Sistema. Sólo así se cumplirá cualitativamente el precepto constitucional de que "la educación es la más alta función del Estado" y un derecho humano fundamental. En consecuencia, el presupuesto no debe ser inferior al 33%.

2. SALARIOS.

Es esencial para una educación de calidad, contar con maestros de calidad; esto requiere la asignación de un salario acorde a la función de formador del capital humano, **al costo de vida y a la canasta familiar** que generó el libre mercado y que anualmente presenta nuestra Central Obrera Boliviana, de modo que permitan mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los maestros; requiere que la tarea educativa sea una tarea exclusiva de los maestros, pero en el marco de una política de formación y capacitación permanente, que genere investigación, experimentación y creación de tecnologías apropiadas a nuestras necesidades y proyecciones históricas, haciendo de la educación, una eficaz herramienta para el desarrollo nacional.

3. SALARIO DIFERENCIADO.

El país requiere dotarse urgentemente de una política que priorice el desarrollo integral de las provincias, de modo que la cualificación de la educación rural esté ligada al desarrollo económico, a la generación de tecnologías, el freno de la migración campo-ciudad y mejorar las condiciones generales de existencia en el área. Es fundamental una mayor inversión en educación rural; por ello, en un acto de justicia demandamos implementar el **Salario Diferenciado** para nuestro sector, en función a la distancia de las capitales departamentales; para esto, proponemos establecer tres anillas en el área rural en relación a las capitales departamentales, que a su vez deben estar relacionados a las formas y condiciones de ingreso al servicio educativo, de modo que se garantice la presencia de profesionales normalistas en las zonas más alejadas y regiones donde más se los requiere, se elimine el interinato y se jerarquice la carrera docente como un verdadero servicio y apostolado.

4. SALARIO POR HORAS DE TRABAJO Y ACUMULOS.

En el servicio de Educación Rural, a docentes, directores de núcleo y personal de servicio, les debe corresponder el salario mínimo de 96 horas. Sobre esa base, por ser de justicia, derecho y acuerdo gobierno-CONMERB, exigimos la implementación sin condiciones ni exclusión, de los salarios de 104, 112 y 120 horas, según el tiempo de

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

trabajo de los docentes en los correspondientes ciclos, niveles, modalidades y especialidades, establecidas en el plan de estudios.

5. ASCENSOS DE CATEGORÍA.

Siendo la Categoría la antigüedad en el servicio educativo, demandamos la restitución del ascenso automático a partir de la segunda categoría de acuerdo al Escalafón Nacional y en función a los años de trabajo. Por otro lado, bajo ningún justificativo el ascenso de categoría debe estar sujeto a disposiciones presupuestarias, así como reorganizarse un instrumento eficaz e idóneo de evaluación. Pero, aún más esencial es implementar los cursos sistemáticos de capacitación permanente según los ciclos, niveles modalidades y especialidades de los maestros, como el nuevo mecanismo de acreditación para los ascensos de categoría. Finalmente, exigimos la devolución de la cartilla de evaluación.

6. EL BONO RURAL.

El IPR o Bono Rural es una de las últimas conquistas del magisterio rural que deviene del rechazo del salario al mérito que intentó imponerse en la Gestión de Tito Hoz de Vila y que se construyó sobre bases técnicas que intentaban estimular a los docentes profesionales para prestar servicios en las áreas rurales más alejadas. Sin embargo el mismo fue desnaturalizado en su concepción y aplicación, con la asignación política del "Bono Urbano", por lo que exigimos sea cancelado, de manera general, a todo el servicio de educación rural, en un equivalente a Bs. 1.500, con dineros del TGN.

7. BONOS FRONTERA Y ZONA

Los Bonos de Frontera y Zona alcanzan al 20% mensual del haber básico sectorial. El Bono Frontera se asigna a todas las unidades educativas ubicadas dentro la franja fronteriza de 50 Km., y el Bono Zona a todas las Unidades alejadas y con dificultades de acceso. No es la misma situación de frontera entre ciudades como Cobija, Yacuiba, etc. y las comunidades fronterizas en el Chaco, en la amazonía y gran parte de la extensa frontera boliviana, por lo que, en atención a esta importante diferencia, planteamos que en el área rural el derecho de frontera se incremente al 50% mensual y del mismo modo el Bono Zona, ampliándose en su cobertura a nivel nacional.

8. BONOS INSTITUCIONAL Y PRO-LIBRO.

Solicitamos que el Bono Económico sea incrementado a Bs. 2000, así como los bonos Pro Libro y al Cumplimiento se incrementen también a la suma de Bs. 2.000, como paliativos ante la difícil situación económica del magisterio nacional.

II. ASPECTO TECNO-PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL:

1. *REALIZACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN* en el Primer semestre de la gestión 2006, con participación directa de los actores principales del quehacer educativo (maestros, estudiantes, padres de familia, autoridades originarias, juntas escolares y Ministerio de Educación), para definir una verdadera política educativa que responda a los intereses y necesidades del pueblo boliviano en el Nivel Inicial, Primario, Secundario, Superior y Educación Alternativa, a cuyo efecto el Ministerio de Educación debe impulsar una verdadera participación social para la toma de decisiones en la elaboración de la nueva Ley de la Educación Boliviana.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

2. *ABROGACIÓN DE LA LEY 1565* de la mal llamada Reforma Educativa y sus decretos reglamentarios y disposiciones conexas, porque no responden a los intereses y necesidades del contexto socio-cultural del país, por lo que se debe nacionalizar el Sistema Educativo Boliviano.

3. *AUDITORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA* de los Fondos económicos asignados para la implementación de la Reforma Educativa, hasta la total transparencia de los 360 millones de dólares americanos administrados por los responsables del Ministerio de Educación, así como del resto de millones que siguen llegando y no se sabe cómo están siendo utilizados esos dineros.

4. *ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BASE* con una ideología política de liberación revolucionaria, técnica pedagógica de acuerdo al avance de la ciencia y tecnología para los niveles Inicial, Primario y Secundario.

5. *RECHAZO A LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIZACION* de la Educación Fiscal, Pública y gratuita que beneficia a las mayorías nacionales y, en particular, a los habitantes del área rural que viven económicamente en total pobreza.

6. *INSTITUCIONALIZACION DE CARGOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO*, en base al Reglamento del Escalafón Nacional, desde las Direcciones Generales, Direcciones Departamentales, Distritales y cargos técnicos, hasta las Direcciones de Unidades Educativas y Núcleos escolares, a través de un cronograma simultáneo que permita agilizar el proceso en todo el país, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación, en coordinación con las organizaciones sindicales del magisterio nacional.

7. *RECHAZO A LA URBANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS RURALES* por el solo hecho de encontrarse en los barrios marginales de las ciudades y centros suburbanos, que la población escolar está conformada por hijos de los hermanos del área rural. Pedimos el respeto a nuestras escuelas rurales, por lo que no permitiremos la transferencia de ninguna de ellas.

8. *FORMACIÓN DOCENTE.-* Que todos los Institutos Normales Superiores deben retronar y pasar a la administración directa del Ministerio de Educación desde la gestión 2006, de acuerdo al Convenio suscrito Gobierno-Magisterio. Los INS deben volver a formar maestros para el área rural, preparados para enfrentar la realidad del campo en las diversas regiones del país.

9. *DOTACIÓN DE ITEMS.-* Para docentes, administrativo y personal de servicio, de acuerdo a los requerimientos e informes de los Directores de Unidades Educativas y Distritales, para cubrir el déficit histórico y crecimiento vegetativo acumulado no atendido en los últimos años por los gobiernos de turno, particularmente en el área rural.

10. *REVISIÓN DE CONVENIOS ESTADO-IGLESIA*, por no estar de acuerdo con los lineamientos del Estado Boliviano, en donde la Iglesia no acata las disposiciones del Ministerio de Educación, ni mucho menos a las convocatorias emanadas. Por tanto busca el divisionismo dentro del magisterio nacional.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

11. ***ESPECIALIZACIÓN DE DOCENTES PARA NIVEL SECUNDARIA*** en los Institutos Normales Superiores ubicados en el área rural, para favorecer a los estudiantes de la misma, de manera que se pueda garantizar una formación apropiada para proseguir sus estudios en las Instituciones Superiores.

12. ***LOS EXAMENES DE ASCENSO DE CATEGORÍA*** sean en el mes de enero de cada gestión y su aplicación en cada distrito con un carácter gratuito con la participación de las organizaciones sindicales, para transparentar el proceso y que los instrumentos de evaluación sean apropiados para cualificar la formación permanente de los docentes.

13. ***RECHAZO AL INGRESO DE PROFESIONALES LIBRES*** a la carrera docente y su inscripción al Escalafón Nacional, debiendo estos vencer necesariamente el currículo de formación docente en las Escuelas Normales rurales, tanto para el nivel Inicial, como para los niveles Primario y Secundario.

14. ***RECHAZO A LA FORMACIÓN DE BACHILLERES PEDAGÓGICOS.***- puesto que no cumplen ni reúnen la formación pedagógica y didáctica requerida para potenciar y fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.

15. ***REAPERTURADEL ISER TARIJA,*** bajo la administración directa del Ministerio de Educación, para la permanente formación docente, con un diseño curricular base que fortalezca y dignifique la carrera docente a nivel de Post Grado y otros con especialidades, tanto para el nivel Inicial, como para los niveles Primario y Secundario.

16. ***CONSTRUCCIÓN DE INTERNADOS ESCOLARES*** en las escuelas del área rural, que irá en beneficio directo de los niños y jóvenes indígenas que, actualmente, tienen que recorrer largas distancias para llegar los centros educativos.

III. ASPECTO POLÍTICO-SINDICAL.-

1. ***RECHAZO AL ALCA.***- Exigir al gobierno central no traicionar al pueblo boliviano con la pretendida firma del acuerdo de libre comercio para las Américas (ALCA) y el Tratado de Libre Comercio (TLC), porque los impactos serían catastróficos para el país que tiene muchas limitaciones en relación a otros que pueden competir libremente.

2. ***NACIONALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.***- Tomando en cuenta el pedido clamoroso del pueblo, exigimos al gobierno la Nacionalización de los Hidrocarburos y la industrialización de los mismos, en la perspectiva de mejorar las condiciones de vida de los bolivianos, y de esa manera, salir de la crisis en la que nos encontramos. Asimismo, planteamos la realización de la Asamblea Constituyente por ser el escenario en el que se le debe dotar al pueblo boliviano, de una nueva Constitución Política del Estado acorde a los intereses de las mayorías y a nuestra realidad nacional.

3. ***ELIMINACIÓN DIETAS PARLAMENTARIOS SUPLENTES Y SUPRESIÓN DE SUPERINTENDENCIAS.***- El magisterio rural en diferentes Congresos y Ampliados Nacionales, ha manifestado su total oposición a la inconstitucional vigencia de los parlamentarios suplentes que succionan al Estado sin desarrollar trabajo conocido

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808
Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

alguno, así como a la vigencia de las Superintendencias, cuyos titulares no justifican en absoluto los jugosos sueldos que perciben, por lo que exigimos que el Ministerio de Educación, haciéndose eco de nuestro pensamiento, viabilice la eliminación de dietas de los parlamentarios suplentes y la subvención a los partidos político; así como la supresión de las Superintendencias.

4. *RECHAZO AL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PUBLICO.-* Pedimos la abrogación del Estatuto del Funcionario Público por ser violatorio a nuestros derechos constitucionales y al Reglamento del Escalafón docente en vigencia.. Autoridades del Ministerio de Educación, haciendo una interpretación equivocada y direccionada del Estatuto del Funcionario Público, pretenden ampliar arbitrariamente la referida norma neoliberal hacia el magisterio boliviano, pretendiendo negar su participación en los procesos de institucionalización de cargos jerárquicos; es más, se pretende negar y desconocer la vigencia de los sindicatos del docentado nacional para imponer normas en contra de los derechos de nuestros afiliados. Por ello, rechazamos enfáticamente las pretensiones gubernamentales, en razón de que nuestro gremio se rige por disposiciones sectoriales que lo apartan del Estatuto del Funcionario Público.

5. *RESPETO AL FUERO SINDICAL.-* Con la imposición del modelo económico neoliberal, sistemáticamente los gobiernos de turno han venido violando el Fuero Sindical. Las autoridades educativas a partir del Ministerio de Educación, en franco desconocimiento de esta normativa, cuestionan la actividad de los dirigentes sindicales de nuestro gremio, niegan tolerancia para la asistencia a asambleas, permiso para ampliados, conferencias y Congresos, hasta se han dado la atribución de aplicar sanciones económicas con descuentos por papeleta (multas), en otros casos con el cambio de ubicación a lugares alejados. Por estas y otras razones, pedimos al Ministerio de Educación para que en sujeción a la ley instruya a las autoridades departamentales y distritales se respete el Fuero Sindical en su verdadera dimensión.

6. *DECLARATORIA EN COMISIÓN DE DIRIGENTES.-* La declaratoria en Comisión para todos los dirigentes nacionales, departamentales y regionales en general. El derecho a la protesta y a la huelga no pueden ser penalizados, más aun cuando las autoridades de gobierno son los culpables directos al no atender oportuna y favorablemente las reivindicaciones sectoriales, por lo que exigimos el respeto a este derecho constitucional de los trabajadores que no debe merecer sanción alguna.

7. *APORTES SINDICALES.-* En contradicción a lo estipulado en la CPE, la LGT y los acuerdos internacionales de la OIT de los cuales es parte nuestro país, el gobierno del ahora prófugo Sánchez de Lozada en 1994, con el afán de liquidar el sindicalismo del sector, determinó de manera política y totalmente antidemocrática, la suspensión de aportes sindicales que el magisterio cotizaba mensualmente para sus organizaciones sindicales. Por lo que exigimos la restitución del aporte sindical del 0,5% del salario básico para los sindicatos del magisterio rural boliviano.

8. *RECHAZO A LA INTROMISIÓN POLÍTICO-PARTIDARIA.-* A partir de la vigencia del modelo neoliberal y la puesta en marcha de la Reforma Educativa, los cargos del Ministerio de Educación, de los SEDUCAs y otros espacios de importancia han sido cuoteados por militantes del MNR-MIR, ADN, MBL, UCS y otros; asimismo en los procesos de institucionalización y hasta en la designación de cargos docentes, prácticamente se dio este fenómeno de la ingerencia político-partidaria de manera abusiva y descarada, por lo que en este momento es un

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808
Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

imperativo llevar adelante verdaderos procesos de institucionalización para que nuestros mejores cuadros profesionales ocupen los cargos jerárquicos.

IV. ASPECTO SOCIAL:

1. *VIVIENDA SOCIAL.-* Exigir la construcción de viviendas "llave en mano" para el magisterio rural, con precios asequibles, bajos intereses y con cinco años de gracia; creando la parte legal para que nuestro sector sea incorporado en el Programa de financiamiento de viviendas.

2. *TITULACION POR EL FONVIS.-* Exigir la titulación de lotes e inmuebles ya adquiridos por docentes rurales.

3. *DEVOLUCIÓN DE APORTES.-* De acuerdo al Convenio suscrito, exigir la devolución inmediata de los aportes al Ex Fonvis, priorizando al magisterio por ser el sector con mayor aportación.

4. *ABROGACIÓN LEY DE PENSIONES.-* Exigir la abrogación de la Ley de Pensiones 1732 del 29 de noviembre de 1996, para que se restituya el Sistema de reparto solidario, que beneficie a nuestro sector con una jubilación digna y no humillante, que contemple 50 años para las mujeres y 55 años para los varones.

5. *EX – FOCOSSMAF.-* Exigir cumplimiento de la devolución total de las reservas e inmuebles del Ex FOCCOSMAF.

6. *CAJA NACIONAL DE SALUD.-* Exigir el cumplimiento de la inmediata suscripción de un convenio interinstitucional entre los Ministerio de Educación y Salud y Magisterio Rural, para la atención médica en todos los centros de salud del país, a sola presentación del carnet de asegurado y boleta de pago.

7. *INSTITUCIONALIZACION DE CARGOS JERÁRQUICOS EN LA CNS.-* Exigir la institucionalización de todos los cargos jerárquicos, así como la implementación del control social en los niveles nacional, departamental y regional de la CNS.

8. *ATENCION MEDICA LOS DIAS SABADOS.-* Exigir a la CNS el cumplimiento del Convenio referido a la atención de los beneficiarios en los hospitales y policlínicos de todo el país los días sábados, especialmente al magisterio rural.

9. *EXTENSIÓN SEGURO DE SALUD.-* Exigir a la CNS la extensión del seguro de salud a los hijos de los asegurados hasta los 25 años por motivos de estudio y enfermedades adquiridas.

10. *SUBSIDIO DE LACTANCIA.-* Mejoramiento del subsidio de lactancia, prenatal y post natal, cuyo monto debe ser equivalente a dos salarios mínimos nacionales y compuestos por lácteos y otros productos de alto valor proteínico.

11. *RECONOCIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.-* Exigir a la CNS la inclusión de un articulado por el que se reconozca los accidentes de tránsito y otros producidos durante el traslado de los asegurados a sus fuentes de trabajo o de estos al lugar donde residen sus familias o cobran sus haberes.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

12. *COMPRA DE SERVICIOS MINISTERIO DE SALUD.-* Exigir a la CNS la suscripción de un contrato de compra de servicios con el Ministerio de Salud, para atender las necesidades técnicas y especializadas dentro y fuera del país, desburocratizándose sus trámites para convertirlas en oportunas que salven vidas, especialmente de maestros rurales y sus familias.

13. *EQUIPAMIENTO Y RENOVACIÓN DE MEDICAMENTOS.-* Exigir a la CNS la renovación constante del stock de medicamentos de sus farmacias de tal manera que sean más eficaces en curar las enfermedades de los asegurados en las diferentes regiones del país.

14. *SUPLENCIAS POR GESTACIÓN.-* Exigir al Ministerio de Educación instruya a los SEDUCAs y directores distritales y de Unidades Educativas, el fiel y estricto cumplimiento de la ley en lo que respecta a normas que regulan los beneficios de las maestras en estado de gestación, donde se especifica sus derechos de 45 días antes del alumbramiento y 45 días después, cuyas respectivas suplencias deben ser buscadas y pagadas por el Ministerio del ramo, a través de sus respectivas secciones.

15. *APERTURA OFICINAS CAS.-* Exigir al gobierno cumplimiento sobre la apertura de oficinas del Servicio Nacional de Administración de Personal SNAP, en capitales de departamento y ciudades intermedias o regionales del país, con el fin de beneficiar a nuestro sector por ser el más perjudicado en la situación económica en los trámites de calificación de años de servicios y que éstos no duren más de 30 días.

La Paz, noviembre de 2005

Prof. Porfirio Roque Nierva
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.O.N.M.E.R.B.

COMITE EJECUTIVO

Prof. Carlos Paredes Bocanegra
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
C.O.N.M.E.R.B.

Prof. Cárlos A. Colque Mamani
STRIO. PERMANENTE
C.O.N.M.E.R.B.

BOLIVIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

En la Ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de Mayo de dos mil seis años, reunidos en Palacio de Gobierno, representantes del Gobierno Nacional, y los representantes de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, luego de un proceso de dialogo, análisis y discusión del Pliego Sectorial, acuerdan el fiel cumplimiento de los temas que a continuación se detallan.

1. ASPECTO ECONOMICO:

1.1. Presupuesto Educativo

La Educación es un instrumento fiscal y gratuito fundamental para la transformación y desarrollo integral del país y por ello merece la máxima atención del gobierno nacional, por lo que en acuerdo con las organizaciones sociales se hará un estudio para mejorar la inversión en el sector educativo en función de una nueva política educativa que responda a nuestras necesidades y aspiraciones como país. En este sentido será parte esencial en la agenda del próximo Congreso Nacional de la Educación en el que participarán los maestros bolivianos a través de sus organizaciones para que en ese espacio se trabaje una política educativa que entre otros aspectos tienda a que el presupuesto educativo no sea inferior al 33%.

1.2. Salarios

Por las limitaciones económicas en que el gobierno recibe la gestión, el reajuste salarial es del 7% sobre el salario básico sectorial, mismo que ya se pagó en la boleta de marzo, en el que también se contempló el retroactivo del mes de enero.

El retroactivo correspondiente al mes de febrero incluyó en la boleta de abril. El Gobierno Nacional hará los mayores esfuerzos para mejorar este reajuste en la próxima gestión de acuerdo al desarrollo de la economía del país

La reposición del Bono Jerárquico del 44% sobre el haber básico diferenciado para Directores de Núcleos y Unidades Educativas Rurales, se trabajara conjuntamente entre el Ministerio de Educación y la CONMERB para plantear al Ministerio de Hacienda, la incorporación en el presupuesto de la gestión 2007.

1.3. Salario Diferenciado

El Gobierno Nacional acoge el planteamiento de la CONMERB de estructurar el salario diferenciado en función a la distancia y otros criterios para lo que una comisión mixta con participación de la CONMERB elaborará los estudios necesarios y gestionará los recursos ante el Ministerio de Hacienda, para su implementación posterior.

Sin embargo por tratarse de un tema estructural, será discutido como parte de la agenda del Congreso Nacional de la Educación.

1.4 Salario por Horas de Trabajo y Acumulo.

La profunda crisis económica que heredo el actual gobierno, cargado de compromisos contraídos por los gobiernos neoliberales limitan al gobierno actual dar respuesta oportunas a las reivindicaciones históricas del magisterio Nacional.

De conformidad a convenio entre el Gobierno y la CONMERB, se respeta las 104 horas en la gestión 2005 para maestros rurales de escuelas unidocentes. A partir del mes de abril del año en curso se acuerda la asignación del salario de 100 horas para todo el magisterio rural en sus niveles (inicial en los casos que corresponda), y a todo el primero y segundo ciclo del área rural.

Se establece el pago de 96 horas a todos los maestros rurales que hasta la fecha estuvieran recibiendo una cantidad menor a la cifra antes mencionada.

La asignación del salario de 104 horas para el magisterio rural en sus niveles primer y segundo ciclo, se asignará a partir de enero del 2007.

Una comisión mixta entre el Ministerio de Educación y la CONMERB efectuará el trabajo técnico correspondiente para la asignación e implementación de los salarios de 112 y 120 horas.

Los acúmulos serán otorgados de acuerdo a norma legal vigente, a docentes del tercer ciclo del nivel primario y secundario en aquellas unidades educativas en las que esta sea una necesidad.

1.5. Ascensos de Categoría

Se acuerda la reposición del ascenso automático de la segunda a la primera categoría en la medida en que la situación económica del país lo permita para la gestión 2007.

Los exámenes de ascenso de categoría y los de inscripción al escalafón en adelante se realizaran en diciembre.

Los exámenes de ascenso de categoría e inscripción al escalafón gestión 2006 se realizaran hasta fines del mes de junio, en este sentido el Ministerio de Educación y Cultura procederá a la devolución de la cartilla de evaluación a quienes realizaron la prueba.

El pago por concepto de ascensos de categoría se pagara retroactivo al mes de enero pagadero en dos cuotas.

Respecto al ascenso de categorías de 2005, se procederá a la revisión de carpetas personalizadas de los maestros que están tramitando su ascenso de categoría, hasta el 27 de junio. En aquellos casos en los que el Ministerio de Educación (SEDUCAS.

distritales) o el Ministerio de Hacienda (CAS) fueran responsables del retraso en los trámites de ascenso de categoría, se procederá al pago retroactivo a través de la emisión de un Decreto Supremo excepcional, hasta el 24 de mayo del presente año.

1.6. Bono Rural.

El IPR correspondiente a 2005 se pagó el día lunes 15 de mayo bajo la misma modalidad de 2004, considerando el Reglamento en actual vigencia.

Incorpora a las planillas a 65 Unidades Educativas nuevas equivalente a 404 nuevos beneficiarios, producto del análisis, revisión y visitas de campo realizadas por la comisión mixta de trabajo entre Ministerio de Educación y Cultura y CONMERB, en cumplimiento al convenio de junio del 2005, se deja abierta la posibilidad de nuevas incorporaciones a pagarse en planilla adicional, por exclusiones u omisiones injustificadas. En la presente gestión se realizará un estudio y se harán las gestiones necesarias para garantizar el financiamiento para pagar el IPR.

Además se realizará un trabajo técnico para verificar que el IPR llegue efectivamente al magisterio rural.

El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a pagar el IPR en el mes de enero de cada gestión.

1.7. Bono Frontera y Bono Zona

El Ministerio de Educación y cultura se compromete a realizar gestiones para elevar a rango de Decreto Supremo la Resolución Ministerial No 437 del 21 de abril de 1993, incluyendo en la misma el punto 2 del convenio del mismo año.

Una vez promulgado el Decreto Supremo de reposición de subsidio de zona, se procederá a cancelar el mismo a los maestros afectados de forma retroactiva a los meses afectados de la presente gestión.

Se respeta el bono de frontera en el marco de la normatividad vigente, el Ministerio de Educación repondrá este bono a quienes ilegalmente hayan sido privados de este derecho.

El Ministerio de Educación y Cultura y la CONMERB, estudiará la posibilidad de la reposición del bono de frontera en un porcentaje mayor al actual, de acuerdo a la disponibilidad económica del país.

1.8. Bonos Institucional y Pro-Libro

El Bono fusionado Cumplimiento-Pro libro a denominarse en adelante BONO 6 DE JUNIO, se pagará en un monto de 1425 Bs. antes del día del Maestro y el Bono Institucional o Económico será pagado hasta el 21 de septiembre del año en curso, con el incremento al índice de inflación de la gestión precedente.

BOLIVIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2. ASPECTO TECNICO-PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL

2.1. Realización del Congreso Nacional de Educación

Se acuerda la realización del Congreso Nacional de la Educación en el mes de julio de la presente gestión. Con la participación mayoritaria de las organizaciones sociales, particularmente del magisterio nacional, como actores centrales del proceso educativo. Para el efecto, se constituye una Comisión Nacional que planifique todo el proceso del congreso nacional, que elabore el documento base de la nueva Ley de la Educación Boliviana, en la que participe la CONMERB conjuntamente otras organizaciones sociales

2.2. Abrogación de la Ley 1565

El Poder Ejecutivo en coordinación con sus representantes en el Poder Legislativo en cumplimiento de los acuerdos con la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, Confederación de Maestros de Educación Urbana de Bolivia, presento, al Parlamento Nacional el 2 de mayo del presente año, un Proyecto de Ley corta que abrogue la Ley 1565. Paralelamente la CONMEREB, CTEUB, Organizaciones Sociales junto al Ministerio de Educación están trabajando el "Proyecto de Ley para la Educación Boliviana", mismo que será presentado al "Congreso Nacional de la Educación" y posteriormente al Parlamento Nacional

2.3. Auditoria Técnica y Administrativa

Con relación a esta demanda sin perjuicio de las decisiones que adopte el Ministerio de Educación y Culturas, el Magisterio Nacional exigirá al Congreso Nacional de Educación emitir resoluciones para la realización de las auditorias que considere necesarias, para la evaluación de todo el proceso del programa de la reforma educativa en el marco Ley 1565, así como el enjuiciamiento de los que resultaren culpables de las denuncias por actos de corrupción y malversación de fondos.

2.4. Elaboración del Diseño Curricular Base

En relación a este tema, el mismo será parte de la agenda de trabajo del Congreso Nacional de Educación, así como de los procesos técnico-pedagógicos post-congreso, los mismos que se planificarán y desarrollarán con participación del magisterio nacional.

2.5. Rechazo a la Descentralización y la Municipalización

El Gobierno y la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia reafirman el documento suscrito en el mes de marzo el mismo establece que "La Educación fiscal pública y privada en los ciclos: inicial, primario, secundario, superior, no universitaria, normal y alternativa, estará regida por el Estado mediante el Ministerio del ramo", conforme al Art. 184 de la C.P.E

2.6 Institucionalización de cargos en el Sistema Educativo

La Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, respalda los procesos de institucionalización iniciados por el Ministerio de Educación y Cultura, así

mismo acuerdan con el Ministerio cabeza de sector que este proceso será complementado en el marco de la nueva Ley de la Educación Boliviana, que emergerá del Congreso Educativo Nacional.

Así mismo el Ministerio de Educación reafirma el proceso de Institucionalización de las direcciones SEDUCAS, en los Departamentos de Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y Chuquisaca. En consecuencia el Ministerio de Educación desconoce la designación de Salomón Vargas como supuesto Director del SEDUCA, realizada por la Prefectura de Santa Cruz, declarando nulas de pleno derecho todas las acciones y decisiones de esta apócrifa autoridad.

2.7 Dotación de Ítems

Con relación a este rubro, esta será cubierta con los fondos ahorrados por el Poder Legislativo bajo las políticas de austeridad. Una vez sea aprobado este recorte en el gasto del Poder Legislativo, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda comunicará la cantidad exacta de nuevos ítems a ser creados, para crecimiento vegetativo, adicionales a los 3.500 que ya se entregaron hasta el momento. Este proceso de creación de nuevos ítems no excederá en los tiempos más allá de la vacación invernal.

Se priorizará la asignación de Items para el personal administrativo y de servicio en Educación Rural.

En lo referente a la demanda de ampliación del plazo del movimiento de personal, el Ministerio de Educación gestiona un Decreto Supremo, el mismo será aprobado y emitido por el Gobierno Nacional hasta el 24 de mayo y tendrá un alcance hasta el 05 de julio del presente año.

2.8 Revisión de Convenios Estado- Iglesia

Esta demanda será parte de la agenda del Congreso Nacional de la Educación que definirá políticas educativas que rijan sobre el conjunto del sistema educativo público y privado.

2.9 Rechazo a la urbanización de las Escuelas Rurales

Se ratifica el acuerdo de la no-urbanización de escuelas y colegios rurales así como la no transferencia de ítems al área urbana, sobre la base del origen de creación de las unidades educativas. El tema será parte de la agenda del congreso nacional de educación.

2.10 Especialización de Docentes para nivel Secundaria en ejercicio

El Ministerio de Educación ya tiene elaborado un programa de formación complementaria o especialización en secundaria, para maestros normalista rurales de primaria que trabajan en secundaria, programa que debe implementarse en la presente gestión a partir del segundo semestre.

2.11. Formación Docente

Se acuerda la restitución del Sistema Nacional de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Gestión Docente del Viceministerio de Educación Escolarizada, Alternativa y Alfabetización, sobre la base del sistema anualizado de formación docente. El Ministerio de Educación, emitirá las decisiones necesarias para rescindir los contratos de administración delegada de los Institutos Normales Superiores (INS) aún vigentes con universidades públicas y privadas, para que el conjunto de los INS vuelvan a tuición del Estado.

Se acuerda la creación de la Universidad Pedagógica Nacional, en el que los actuales INS, ISER-T y los que se creen en adelante se constituyan en unidades académicas de esta Universidad, que brinde formación docente básica, en todos los niveles especialidades y modalidades, formación permanente, diplomados, maestrías y doctorados. Esta deberá ser la orientación que adopte el Congreso Nacional de Educación en relación con la docencia pertinente a las demandas de las diversas regiones del país.

Se realizaran gestiones conjuntas entre el MEC y la CONMERB para la recuperación de la Normal Humberto Ibáñez Soruco de Charagua y René Barrientos Ortuño de Tarata.

2.12 Construcción de Internados Escolares

El gobierno está trabajando una propuesta para implementar internados en el área rural con recursos que se puedan conseguir con alivios de la deuda externa.
El Ministerio de Educación realizará un inventario de aquellos internados escolares existentes para su fortalecimiento y mejoramiento.

2.13. Profesionalización de Maestros Interinos

La profesionalización de maestros interinos, está prevista a desarrollarse en la presente gestión según los alcances de la circular VEEAA/DGGDFP No 088/06.

Se ratifica la vigencia de la Resolución Ministerial 343/01, el ministerio procederá a la revisión correspondiente del cumplimiento de todos los requisitos en los casos pendientes de titulación

3. ASPECTO POLITICO SINDICAL

3.1. Rechazo al ALCA

El Gobierno Nacional reafirma su compromiso de no firmar ningún convenio que comprometa la soberanía y la dignidad del país.

3.2. Nacionalización de Hidrocarburos

En relación a la Nacionalización de los Hidrocarburos el Gobierno Nacional ha promulgado el Decreto Supremo. No 28701 del 1 de mayo del presente año, norma que establece el cumplimiento de la ley 3058, recupera la soberanía del Estado en toda la cadena productiva hidrocarburífera, en la determinación de precios y en el control de la distribución, esta trascendental medida traerá beneficios para el pueblo boliviano.

3.3 Eliminación de Dietas de Parlamentarias Suplentes y supresión de Superintendencias

La iniciativa desarrollada por el Gobierno Nacional, que posibilito la reducción de las dietas en un 50% en el Poder Legislativo, mismas que serán destinadas para la ampliación de Ítems, para educación y salud.

Respecto de la supresión de las superintendencias, se inicio este proceso a través de la aprobación e implementación de la Ley Organización del Poder Ejecutivo, la misma que transfiere atribuciones de estas a los diferentes Ministerios. La Asamblea Constituyente será el espacio en el cual se establezcan los mecanismos adecuados para eliminar las superintendencias.

3.4 Rechazo al Estatuto del Funcionario Público

El Ministerio de Educación realiza un análisis jurídico sobre la modificación del Art. 3ro. Ámbito de aplicación, parágrafo III, excluyendo del mismo al Magisterio Público. Este proceso de análisis jurídico y elaboración de un proyecto de ley debe estar concluido hasta el 25 de mayo del año en curso.

El Gobierno Nacional y el Magisterio organizado ratifican la plena vigencia del Reglamento del Escalafón de Servicio de Educación.

3.5 Abrogación de la Ley de Pensiones

El Gobierno Nacional reafirma su decisión de abrogar el actual sistema de pensiones para mejorar la cobertura y sus características; ello requiere un trabajo consensuado con el resto de los sectores de trabajadores involucrados, por lo que hasta fines de mayo se conformará una comisión de alto nivel a la que será convocada la CONMERB

3.6 Respeto al fuero sindical

El Gobierno Nacional garantiza el respeto irrestricto de la Ley del fuero sindical No 3352 del 21 de febrero, a nivel nacional departamental, regional y distrital. Para efectivizar este derecho el Ministerio de Educación y Cultura emitirá una instructiva oficial a las autoridades educativas.

3.7 Declaratoria en Comisión de Dirigentes

El Ministerio de Trabajo en estricto cumplimiento de la Ley del Fuero sindical, emitirá las resoluciones ministeriales de declaratoria en comisión de la dirigencia del magisterio rural boliviano: Nacional, Departamental, Regional y de sus representantes a la Central Obrera Boliviana.

El Ministerio de Trabajo reconoce la Personería Jurídica de la CONMERB, como organización sindical nacional y única del magisterio rural boliviano.

El MEC tomará razón de las Resoluciones de Declaratoria en comisión de dirigentes sindicales del magisterio rural que emita el Ministerio de Trabajo y las homologará inmediatamente sin trámite alguno.

Respecto a los ítems que requieren las Federaciones Regionales para los maestros que sean declarados en Comisión Sindical, se discutirá junto a la distribución de nuevos ítems que se realizará en junio producto de la política de austeridad del Poder Legislativo.

El Ministerio de Educación emitirá una circular instruyendo a las autoridades Nacionales, Departamentales y Regionales a cumplir las disposiciones emitidas en el presente acuerdo. Para la gestión 2007 el Ministerio viabilizará la asignación de ítems de suplencia para los dirigentes Departamentales y Regionales.

3.8 **Aportes Sindicales**

En el marco del derecho a la organización sindical y conforme al estatuto orgánico vigente de la CONMERB y resoluciones ratificatorias de congresos y ampliados nacionales, se acuerda que el Ministerio de Educación, gestione ante el Ministerio de Hacienda, la aprobación de la norma legal respectiva para la efectivización del descuento de los aportes sindicales de 1 % sobre el haber básico por el lapso de 6 meses, con destino a la CONMERB y sus federaciones afiliadas.

3.9 **Rechazo a la intromisión Político-Partidaria**

En el propósito de cualificar la función administrativa y técnica y eliminar la ingerencia política partidaria en las instituciones del país se acuerda que la selección de autoridades educativas, se realizará única y exclusivamente a través de procesos de institucionalización en el marco del reglamento del escalafón del magisterio.

4. ASPECTO SOCIAL

4.1 **Vivienda Social**

Sobre el plan de Vivienda Nacional como política de Estado a ser implementada, se priorizarán a los sectores deprimidos y dentro de ellos a sector del Magisterio Rural que requiera atención inmediata mediante la concesión de créditos blandos de entre $us. 3.000 a $us. 8.000. El sistema de financiamiento permitirá la entrega bajo el formato de llave en mano.

El plan nacional de Vivienda Nacional será implementado a partir del mes de mayo de la presente gestión, el mismo será presentado próximamente por el señor Presidente de la República.

4.2 **Titulación por el FONVIS**

Se acuerda la Titulación de lotes e inmuebles otorgadas por FONVIS en cumplimiento a las normativas vigentes, hasta el mes de junio de la presente gestión.

El Magisterio Rural se compromete a hacer conocer los casos de maestros que se beneficiaron con más de un lote de terreno o viviendas para proceder a su reversión y los mismos sean entregados a maestros que no cuentan con estos bienes.

BOLIVIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.3 Devolución de Aportes

La CONMERB, participará desde el mes de mayo en los trabajos de la comisión que ha conformado el actual liquidador del ex FONVIS, esta comisión tendrá como misión:

a) Identificar montos recaudados y por recaudar hasta el 30 de junio del 2006; la Comisión determinará tiempos y fechas de devolución de estos fondos recaudados a los diferentes sectores que aportaron al FONVIS, para su inmediata devolución.

b) La Comisión identificará el patrimonio físico de la entidad con el fin de ser monetizados; fondos que serán devueltos a los diferentes sectores que aportaron al FONVIS, acordando fecha y tiempos para este efecto, acordes a la ley.

c) La Comisión debe identificar los aportes sectoriales e individuales que se realizaron a los ex consejos de vivienda, caso COVIMA del magisterio, para conocer el uso que se dio a los mismos hasta llegar a los procesos judiciales si corresponde.

4.4 Ex FOCOSSMAF

Sobre la demanda de la devolución de Bienes y Reservas del ex FOCOSSMAF, a partir del 30 de mayo se conforma y comienza a trabajar una Comisión Jurídica entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Presidencia, SENAPE, Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, Confederación de Maestros en Educación Rural de Bolivia, Confederación de Maestros Jubilados de Bolivia y la Mutualidad del Magisterio Nacional.(MUMANAL) Comisión que realizará una análisis jurídico y elaborará una propuesta de devolución de Bienes y Reservas de regímenes especiales del ex FOCOSSMAF.

4.5 Caja Nacional de Salud

La Caja Nacional de Salud emitirá una resolución que ordene a los centros de salud en todo el país, la atención en casos de emergencia, a docentes del magisterio rural a sola presentación del carnet de asegurado, carnet identidad y boleta de pago.

4.6 Institucionalización de cargos jerárquicos en la CNS.

Inmediata institucionalización de todos los cargos jerárquicos en la Caja Nacional de Salud con tribunales interinstitucionales imparciales que garanticen la transparencia y ecuanimidad de este proceso, en lo que respecta al control social, los delegados laborales de la Caja Nacional de Salud, convocarán a los dirigentes del Magisterio Rural para operativizar los mecanismos del control social.

4.7 Atención Médica los días sábados

La Caja Nacional de Salud a través de una circular, autorizará la atención de maestros de Educación Rural los días sábados.

4.8 Extensión del Seguro de Salud

La Caja Nacional de Salud realizará un análisis actuarial, el mismo que dará información sobre la factibilidad de esta demanda de extender la atención de salud a los hijos de asegurados hasta los 25 años, motivos de estudio y enfermedades adquiridas.

4.9 Subsidio de Lactancia

El Ministerio de salud implementará un proceso de revisión de los contratos y los paquetes de subsidios de lactancia entregados en la actualidad, para mejorar este beneficio, en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad.

4.10 Reconocimiento de Accidentes de Trabajo

Los representantes laborales ante la Caja Nacional de Salud, harán conocer un reglamento, el mismo que será presentado a esta institución, la misma incorporará el reconocimiento de accidentes ocurridos fuera del trabajo.

4.11 Compra de Servicios Ministerio de Salud

El Ministerio de salud se compromete a viabilizar la suscripción de un contrato de compra de servicios en todas las redes a nivel nacional allá donde no hubiera centros de la C.N.S, para la atención en casos de emergencia de docentes de Educación Rural.

4.12 Equipamiento y Renovación de Medicamentos

La Caja Nacional de Salud, se compromete a generar procesos de optimización de utilización y dotación de medicamentos e insumos de calidad de acuerdo al vademécum.

4.13 Suplencias por Gestación

El Ministerio de Educación se compromete a exigir a los SEDUCAS y directores distritales y de Unidades Educativas a través de una circular, el fiel cumplimiento a la Ley.

4.14 Apertura de oficinas Calificación Años de Servicio.

Los pagos para el inicio del trámite de calificación de años de servicio se los realizará a través del sistema bancario en todo el país, en aquellos lugares en los que no exista agencia bancaria autorizada se realizará a través de la oficina regional del CAS mas cercana.

La calificación de los años de servicio será realizada mediante Internet, para optimizar el servicio en tiempo y costo para los maestros. El costo del trámite será establecido por el Ministerio de Hacienda, el mismo que será igual o menor al actual, no pudiendo ninguna otra entidad o funcionario, incrementar este costo bajo ningún concepto.

Las calificaciones anteriores tienen vigencia hasta que se termine de implementar el nuevo sistema, el mismo que concluirá en septiembre del presente año.

En relación al registro biométrico, a la fecha se esta realizando un cruce de información para conocer la cantidad de personas que aún no están registradas biométricamente. El Ministerio de Hacienda enviara equipos especializados de registro biométrico a aquellas regiones en las que existiera un número mayor de 500 personas. Para los casos en que el número de personas no registradas fuera menor se procederá al registro al momento del recojo de la boleta.

BOLIVIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.15 **La CONMERB**. deja constancia que el presente acuerdo es coyuntural no resuelve la problemática estructural del Magisterio Rural Boliviano en todos sus aspectos, económico, social, técnico pedagógico y Sindical. Por lo tanto no renuncia a las legítimas reivindicaciones planteadas en el pliego sectorial puesto que se trata de un mandato del XIX Congreso Nacional ordinario realizado en mayo del 2005.

El Ministerio de Educación y la CONMERB, acuerdan mantener un dialogo abierto, asumiendo una responsabilidad y un compromiso de dotarle al país de una politica educativa comunitaria, liberadora, productiva para el desarrollo sostenible con participación activa de toda la comunidad educativa.

En señal de conformidad firman al pie del presente documento.

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2007

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO GESTION 2007

I. ASPECTO ECONOMICO.-

1. *Presupuesto para Educación.-* La Educación es un instrumento básico y esencial para la transformación y desarrollo integral del país, por consiguiente, para la liberación nacional en ese entendido, debe merecer la máxima atención del gobierno central, de las autoridades educativas y del magisterio nacional. Dada la coyuntura de cambios y transformaciones estructurales que se han iniciado en el país, más aun cuando se habla de una revolución democrática y cultural, la educación debe ser considerada en verdad como "la más alta y suprema función del Estado" y deje de ser un simple enunciado demagógico. Situándonos en esa realidad y teniendo por delante la implementación de una nueva Ley de la Educación Boliviana, orientada a romper privilegios y barreras que permitan mejorar la calidad de la Educación Fiscal, tanto en el campo como en la ciudad, es pues un imperativo "incrementar sustancialmente el presupuesto destinado a la educación", sobre la base de los ingresos económicos provenientes del IDH, su industrialización y comercialización, así como también los recursos que provengan del reordenamiento y recorte de salarios en las diferentes esferas gubernamentales iniciadas por el actual gobierno, deben ser utilizados para mejorar el servicio de educación. Esto permitirá un incremento real de salarios al magisterio nacional, dotar de infraestructura escolar y equipamiento moderno, formación y actualización docente en el marco de los lineamientos de la nueva política educativa diseñada de manera consensuada por las organizaciones sociales; es decir, que las escuelas fundamentalmente del área rural, deben convertirse en verdaderos ambientes pedagógicos de aprendizaje. Por estas y tantas otras razones, pedimos que el presupuesto destinado a la educación fiscal se incremente al 33% del PGN.

2. *Salarios* - Para garantizar una educación integral y de calidad, necesariamente tenemos que contar con maestros comprometidos y de calidad, esto requiere de un salario acorde a la función social de formadores del capital humano, al costo de vida y a la canasta familiar que anualmente presenta la COB, de manera que permita mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los maestros; requiere también que la tarea y el quehacer educativo sea una responsabilidad exclusiva de los maestros, pero en el marco de una política de formación y actualización permanente, que genere investigación, experimentación y creación de tecnologías concordantes con nuestras necesidades y proyecciones históricas, haciendo de la educación un instrumento para el desarrollo y la liberación nacional. Por todo lo anteriormente expuesto, pedimos un verdadero y sustancial incremento de salarios al magisterio nacional, a partir de enero de 2007, que no debe ser inferior a Bs. 1.500.-

3. *Salario Diferenciado.-* En el marco de los cambios estructurales que como sector apoyamos, el país requiere con urgencia dotarse de una política educativa que priorice el desarrollo de las provincias y comunidades campesinas, de modo que la cualificación de la educación rural esté ligada al desarrollo económico, a la generación de tecnologías, a frenar la migración campo-ciudad y mejorar las condiciones generales de existencia en el campo; para este propósito, es fundamental una mayor inversión en educación rural y en un acto de justicia demandamos la implementación del salario diferenciado en función a la distancia fundamentalmente, niveles de desarrollo económico, social y cultural, servicios básicos y accesibilidad entre otros parámetros. Para ello proponemos la conformación inmediata de una comisión mixta Ministerio de Educación – CONMERB, que elabore la propuesta y se garantice su implementación a partir del 2007; este tratamiento salarial motivará la presencia y permanencia de maestros

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808
Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSÍ
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

normalistas en las zonas deprimidas, alejadas y allí donde más se requiere sus servicios; de esa manera, se eliminará el interinato y se jerarquizará la carrera docente como un verdadero servicio y apostolado. La diferencia salarial debe ser establecida a partir de las capitales departamentales.

4. *Salario por horas de trabajo y acúmulos.-* En el servicio de educación rural, el salario mínimo para docentes, directores de núcleo y personal de servicio no debe ser inferior a 96 horas; sobre esa base por ser de justicia, derecho y deuda histórica, exigimos la implementación sin condiciones ni exclusión, de los salarios de 104, 112 y 120 horas, según el tiempo de trabajo del maestro en los respectivos niveles, ciclos, especialidades y modalidades establecidas en el plan de estudios. Asimismo, exigimos la plena vigencia de la hora acúmulo para los maestros del área rural del tercer ciclo de primaria, secundaria y ramas técnicas; es decir, reconocimiento por el total de horas trabajadas como lo dispone la norma vigente y acuerdos anteriores.

5. *Ascenso de Categorías.-* Siendo la categoría un reconocimiento a la antigüedad en el servicio de educación, pedimos y exigimos el cumplimiento del ascenso automático a partir de la segunda categoría de acuerdo al Escalafón Nacional y como una conquista adquirida en función a los años de trabajo. Por otro lado bajo ningún argumento el ascenso de categoría debe estar supeditado a disposiciones presupuestarias, tampoco a instrumentos engañosos de evaluación. Consideramos que lo más apropiado y beneficioso es la implementación de programas permanentes de preparación y actualización docente, según los niveles, ciclos y modalidades de enseñanza, como un moderno mecanismo de acreditación para los ascensos de categoría; finalmente, exigimos la devolución del cuadernillo y la hoja de respuestas de los exámenes que los maestros rinden con diferentes motivos.

6. *Bono rural.-* El IPR o Bono Rural es una de las conquistas del magisterio rural, logrado en base a estudios técnicos que intentaban estimular a los maestros profesionales del área rural; sin embargo, fue desnaturalizado en su concepción y aplicación por la infinidad de condicionantes que los técnicos del MEC fueron inventando, ocasionando serias divergencias e inconvenientes en el seno de la familia docente rural, por lo que exigimos que se convierta en un bono para todos los maestros del servicio de educación rural, en un equivalente a Bs. 1.500, a ser cancelado con recursos del TGN en el mes de enero de cada año.

7. *Bonos de Zona y Frontera.-* En la actualidad, los bonos de zona y frontera alcanzan al 20% del haber básico mensual. El bono de zona se asigna a las unidades educativas alejadas y con dificultades de accesibilidad, en tanto que el bono de frontera a las escuelas ubicadas dentro de la franja fronteriza de 50 kms. No es la misma realidad el derecho de zona y frontera si tomamos en cuenta las características geográficas del país, por lo que en atención a esas diferencias, planteamos que en el área rural el bono de frontera se incremente al 50% mensual y del mismo modo el bono de zona, ampliando su cobertura a todas las zonas donde corresponda en el ámbito nacional.

8. *Bonos cumplimiento y pro-libro fusionado.-* Demandamos que el bono fusionado denominado 6 de junio, sea incrementado a Bs. 3.000, como paliativo a la difícil situación económica del magisterio nacional y cancelado el Día del Maestro como justo reconocimiento a los servidores de la educación.

9. *Reposición del bono jerárquico.-* Para Directores de núcleos y Unidades Educativas de todos los niveles, ciclos y modalidades de educación rural, en un 44% sobre el haber básico como era antes.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

10. *Educación Alternativa.-* Los maestros de Educación Alternativa deben merecer el mismo tratamiento económico que los del Sistema Regular.

11. *Salarios funcionarios INS.-* Siendo los Institutos Normales Superiores las instituciones formadoras de maestros, pedimos que los salarios y demás beneficios, sean también sustancialmente mejorados a favor de autoridades, docentes y personal de apoyo que trabajan en dichas casas superiores de estudio.

12. *Bono "Juancito Pinto".-* Pedimos en el marco de la equidad, que el Bono "Juancito Pinto" se amplie al nivel inicial, tercer ciclo de primaria y secundaria a partir del 2007.

II. ASPECTO TECNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL.-

1. *Aprobación y promulgación de la nueva Ley de Educación "Avelino Siñani yElizardo Pérez".-* Siendo el magisterio rural organizado uno de los sectores más importantes que ha participado en la elaboración del proyecto de la nueva Ley de la Educación Boliviana "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", exigimos su pronta aprobación en el Parlamento Nacional y su consiguiente promulgación como Ley de la República, respetando las conclusiones y resoluciones del Congreso Nacional de la Educación, llevado a cabo en la ciudad de Sucre en julio del presente año. Por tratarse de un documento elaborado y consensuado con la participación mayoritaria de las organizaciones sociales, debe merecer la prioridad necesaria en su tratamiento, para que a partir de la gestión 2007, comience su puesta en marcha como una de las políticas más trascendentales del actual gobierno en el proceso de cambios integrales y estructurales que se van implementando en el país.

2. *Abrogación de la Ley 1565.-* La abrogación de la Ley 1565 de la Reforma Educativa neoliberal con sus decretos reglamentarios y disposiciones conexas, debe darse cuanto antes, ya que ese es el pedido del pueblo organizado; si en verdad queremos descolonizar la educación, ello pasa necesariamente por la anulación definitiva de la fracasada Ley 1565.

3. *Elaboración del nuevo diseño curricular.-* Exigimos la inmediata conformación del Equipo Técnico Nacional y sus respectivas comisiones, para la elaboración del nuevo diseño curricular en el marco de la nueva propuesta de Ley de la Educación Boliviana; para cuyo cometido pedimos un mayor porcentaje de participantes del magisterio nacional, en relación a otras organizaciones, por tratarse de un tema de carácter técnico pedagógico esencialmente, para lo cual la CONMERB presenta un Plan de implementación de la nueva Ley de Educación, a partir de la construcción del nuevo diseño curricular.

4. *Rechazo a la descentralización o municipalización de la educación.-* Tomando en cuenta que la educación es el factor de unidad nacional, este servicio debe estar administrado por el Ministerio de Educación y Culturas, por lo que nos oponemos a cualquier intento de descentralización o municipalización, a título de autonomías y otros apetitos de la oligarquía oriental, en complicidad con autoridades neoliberales de otros departamentos.

5. *Formación Docente.-* Debe darse en el marco de la propuesta de la nueva Ley "Avelino Siñani-Elizardo Pérez"; para ello la CONMERB también presenta un nuevo Plan de Formación Docente acorde a las nuevas políticas educativas.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

6. *Dotación de Items.-* en función a los requerimientos de cada uno de los departamentos, debe ser atendida la demanda de ítems de nueva creación para cubrir el déficit histórico y crecimiento vegetativo acumulado, fundamentalmente en el área rural, donde la mayoría de las escuelas no cuentan con ítems de personal de servicio y administrativo; por lo que pedimos dar prioridad a esa gran demanda, sin descuidar los ítems docentes. La dotación debe darse desde enero de 2007.

7. *Institucionalización de cargos en el Sistema Educativo Nacional.-* Los verdaderos procesos de institucionalización de cargos deben iniciarse una vez promulgada la nueva Ley Educativa. Para evitar los nombramientos a dedo, asaltos, intervenciones, etc., como ya se van dando en algunos departamentos, pedimos que la selección transitoria de autoridades se haga a través de compulsas de méritos en tanto se emitan las convocatorias consensuadas para los cargos respectivos del Sistema Educativo Nacional a partir de las Direcciones Generales del MECs.

8. *Rechazo a la urbanización de escuelas rurales.-* Todo cambio pasa por un proceso, por etapas y fases; en tal sentido, las escuelas que hasta ahora son sostenidas con techo presupuestario de educación rural, deben mantenerse como tales, sin considerar dónde estén ubicadas. En el momento oportuno dentro de las nuevas políticas de cambio se tomarán decisiones de manera consensuada.

9. *Convenios Estado-Iglesia.-* Una vez que culminen los convenios existentes hasta marzo de 2007, deben estos ser cancelados por la serie de irregularidades que se fueron dando y no condicen con lo que pregonamos que la educación debe ser única en calidad y debe estar directamente administrada por el Estado plurinacional.

10. *Especialización de maestros para el nivel secundario.-* En cumplimiento del acuerdo gobiernos-CONMERB, exigimos la inmediata publicación de la convocatoria para especializar a maestros de primaria que trabajan en el nivel secundario, debido a la escasés de docentes de especialidad en el área rural. Este problema debe ser resuelto prioritariamente.

11. *Profesionales libres.-* Siendo una política de Estado el "interinato cero", exigimos que no se permita más la incorporación de profesionales libres en la carrera docente, ya que la práctica pedagógica, es decir el quehacer educativo debe ser de exclusiva responsabilidad de profesionales formados en las instituciones de formación docente, más aun cuando tenemos una enorme cantidad de colegas maestros egresados que a la fecha se encuentran sin trabajo.

12. *Reapertura del ISER.-* El Congreso Nacional de Educación realizado en Sucre, ha resuelto pedir al gobierno la reapertura del Instituto Superior de Educación Rural (ISER-Tarija), por lo que exigimos que esta exigencia y necesidad a la vez se concrete cuanto antes, para la especialización de maestros, como una de las primeras universidades pedagógicas del país.

13. *Construcción de internados rurales.-* En razón de la precariedad de la infraestructura escolar en el campo y la falta de internados escolares para que los niños y jóvenes se eduquen en mejores condiciones, exigimos la construcción de internados escolares, huertos, talleres, granjas y todo lo que puede servir para impartir educación integral de calidad, orientada a la formación educación técnica, tecnológica y productiva.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

III. ASPECTO SOCIAL.-

1. *Vivienda.-* El magisterio rural boliviano, exige al gobierno el cumplimiento del Plan de Vivienda para los maestros rurales del país, otorgándoles créditos blandos e individuales, bajo requisitos accesibles; debiendo ejecutarse dicho plan a partir de enero de 2007, en base a una distribución equitativa de acuerdo al número de afiliados por Federación.

2. *FONVIS.-* Exigir la conformación de una comisión gobierno-CONMERB, para la revisión y verificación de casos de maestros que se beneficiaron con más de un lote de terreno o viviendas; debiendo procederse a su reversión en caso de su constatación, para luego ser entregados a maestros que no cuentan con estas necesidades.

3. *Devolución de aportes.-* Que se efectivice la devolución de los aportes adeudados por el Fonvis al Magisterio, en los meses de noviembre y diciembre de 2006.

4. *Titulación de viviendas y terrenos.-* Pedimos la inmediata titulación de las viviendas y lotes del FONVIS, adquiridos por el magisterio rural, que hasta ahora no cuentan con documentos que acrediten el derecho de propiedad.

5. *MUMANAL.-* Exigir el descuento universal a todos los maestros del país a la MUMANAL, conforme mandato del III Congreso Nacional, con destino al fortalecimiento de la institución, debiendo el MECs constituirse en agente de retención de estos fondos, por los mecanismos correspondientes.

6. *Atención de salud por la CNS.-* Exigir el cumplimiento de la inmediata suscripción de un convenio interinstitucional entre los Ministerios de Educación y Salud con el Magisterio Rural, para la atención médica en todos los centros de salud del país, a sola presentación del carnet de asegurado y boleta de pago.

7. *Institucionalización de cargos en la CNS.-* Exigir la inmediata institucionalización de todos los cargos jerárquicos, así como la implementación del control social en los niveles nacional, departamental y regional de la CNS.

8. *Atención médica los días sábados.-* Exigir a la CNS el cumplimiento del Convenio referido a la atención de los beneficiarios en los hospitales y policlínicos de todo el país los días sábados, especialmente al magisterio rural.

9. *Extensión del Seguro de Salud.-* Exigir a la CNS la extensión del seguro de salud a los hijos de los asegurados hasta los 25 años por motivos de estudio y enfermedades adquiridas.-

10. *Subsidio de lactancia.-* Mejoramiento del subsidio de lactancia, prenatal y post natal, cuyo monto debe ser equivalente a dos salarios mínimos nacionales, compuestos por lácteos y otros productos de alto valor proteínico y de calidad.

11. *Reconocimiento de accidentes de trabajo.-* Exigir a la CNS la inclusión de un articulado por el que se reconozca los accidentes de tránsito y otros producidos durante el traslado de los asegurados a sus fuentes de trabajo o de estos al lugar donde residen sus familias o cobran sus haberes.

12. *Compra de servicios al Ministerio de Salud.-* Exigir a la CNS la suscripción de un contrato de compra de servicios con el Ministerio de Salud, para atender las necesidades

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

técnicas y especializadas dentro y fuera del país, desburocratizando sus trámites para convertirlas en oportunas, que salven vidas, especialmente de maestros rurales y sus familiares que contraen enfermedades de alto riesgo.

13. *Equipamiento y renovación de medicamentos.-* Exigir a la CNS la renovación constante del stock de medicamentos de sus farmacias, de tal manera que sean más eficaces para curar las enfermedades de los asegurados en las diferentes regiones del país.

14. *Suplencias por gestación.-* Exigir al Ministerio de Educación instruya a los SEDUCAs y directores distritales y de Unidades Educativas, el fiel y estricto cumplimiento de la ley en lo que respecta a normas que regulan los beneficios de las maestras en estado de gestación, donde se especifica sus derechos de 45 días antes del alumbramiento y 45 días después, cuyas suplencias deben ser contratadas y pagadas por el Ministerio del ramo, a través de sus respectivas secciones.

15. *Apertura de Oficinas de CAS.-* Exigir al gobierno la apertura de oficinas de CAS, en regiones estratégicas y ciudades intermedias del país, con el fin de beneficiar a nuestro sector por ser el más perjudicado en los trámites de calificación de años de servicios y que éstos no duren más de 30 días (modernización del servicio).

16. *Ley de Pensiones.-* Exigir al gobierno, brinde su colaboración a los integrantes de la Comisión Nacional que tiene el mandato de elaborar el proyecto de la nueva Ley de Pensiones, para su consiguiente tratamiento y aprobación como ley de la república, lo más pronto posible, como otra de las medidas revolucionarias a favor de los trabajadores del país.

IV. ASPECTO POLÍTICO-SINDICAL.-

1. *Rechazo al ALCA y TLC.-* Pedimos al Supremo gobierno no traicionar al pueblo boliviano en ningún momento, por lo que no debe firmar ni entrar en el acuerdo de libre comercio para las Américas "ALCA", el Tratado de Libre Comercio "TLC" y ningún otro tratado que vulnere la Soberanía Nacional, ya que los impuestos serían muy negativos para el país que en este momento tiene muchas limitaciones en relación a otros que pueden competir libremente a nivel regional y mundial.

2. *Proceso de nacionalización de los recursos naturales.-* Apoyamos incondicionalmente el proceso de nacionalización de los hidrocarburos y la industrialización de los mismos; así como la nacionalización de la minería y otras riquezas existentes que deben estar directamente administradas por el Estado, para que los recursos económicos sean bien utilizados y equitativamente distribuidos; de esa manera los bolivianos principalmente los marginados hasta hoy, empecemos a vivir en mejores condiciones básicamente, priorizando la atención de los servicios de educación y salud hasta ahora descuidados.

3. *Asamblea Constituyente.-* Siendo la Asamblea Constituyente el escenario democrático para dotarle al país de una nueva CPE, pedimos que esta instancia suprema de deliberación y decisión, en verdad sirva para cambiar los destinos de nuestra querida Bolivia y no sea una pérdida de tiempo, o finalmente un fracaso; estaremos vigilantes para que ello no ocurra.

4. *Reordenamiento y correctivos en diferentes instancias gubernamentales.-* El magisterio rural boliviano en sus diferentes eventos orgánicos, se ha manifestado en

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

contra de la inconstitucional asignación de dietas a parlamentarios suplentes que succionan al Estado sin cumplir ningún trabajo efectivo; así como la vigencia de las superintendencias innecesarias, cuyos titulares no justifican en absoluto los jugosos sueldos que perciben. Tampoco estamos de acuerdo con la subvención económica a los partidos políticos, la vigencia de las embajadas innecesarias que no justifican su presencia en algunos países. Reordenamiento y recorte de personal innecesario en las diferentes reparticiones de la administración pública, así como la continuidad de la política de austeridad a través de la reducción salarial en las esferas gubernamentales que debe generalizarse para acortar las diferencias salariales.

5. *Estatuto del Funcionario Público.-* Exigimos la inmediata derogación de los artículos 3° y 5° de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, por ser violatorios y atentatorios a la carrera docente y al Reglamento del Escalafón Nacional, para cuyo efecto se ha elaborado un proyecto de Decreto Supremo consensuado, del que exigimos su pronta promulgación para resolver favorablemente nuestro pedido que por años viene siendo desatendido.

6. *Respeto al Fuero Sindical.-* Pedimos al Ministerio de Educación t Culturas, para que en sujeción al Art. 159 de la CPE y la vigencia plena de la Ley del Fuero Sindical, instruya a los Directores de los SEDUCAs, distritales y demás autoridades del sector, colaboren y permitan el pleno ejercicio de sus actividades sindicales a nuestros dirigentes nacionales, departamentales, regionales y de sindicatos, a favor de sus afiliados y de la Educación.

7. *Declaratoria en Comisión de Dirigentes.-* Pedimos la declaratoria en comisión para los dirigentes nacionales, departamentales y regionales en general, sujeto al siguiente detalle: 19 dirigentes nacionales de la CONMERB; 9 Secretarios Ejecutivos y 9 secretarios permanentes de las Federaciones departamentales; y 23 secretarios ejecutivos de las federaciones regionales; a cuyo efecto sin mayores objeciones ni condiciones exigimos los respectivos ítemes de suplencia a partir de enero de 2007.

8. *Aportes sindicales.-* En el marco de las conclusiones y resoluciones del XIX Congreso Nacional Ordinario del Magisterio Rural Boliviano, llevado a cabo en Yacuiba en el mes de mayo de 2005, y en mérito a lo estipulado por la CPE, la LGT y los acuerdos internacionales de la OIT de los cuales es parte nuestro país, exigimos la restitución de los aportes sindicales del 0,5% del salario básico mensual, para el cumplimiento de las actividades dirigenciales en todo el ámbito nacional; para cuyo fin el gobierno debe emitir una disposición legal que viabilice y garantice los indicados descuentos que siempre teníamos, pero que los gobiernos neoliberales como una forma de acallar a los sindicatos, de manera arbitraria lo congelaron y muy de a poco vamos recuperando.

La Paz, diciembre de 2006

COMITE EJECUTIVO

CONFEDERACION NAL. DE MAESTROS
EDUCACION RURAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
Fecha ..... de 200.. Hrs. .....

República de Bolivia
Ministerio de Educación

Despacho del Ministro

La Paz, 24 de agosto de 2007
DME Nº 785/07

Señores
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
Presente.-

De mi consideración
Tengo a bien adjuntar a la presente en fs. 20, las respuestas al pliego petitorio 2007, planteadas por su entidad matriz.
Con este motivo saludo a usted atentamente.

Lic. María Magdalena Cajías de la Vega
MINISTRA DE ...

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

La Paz, 8 de marzo de 2007
D.M.E. Nº 090/07

Señores
CONFEDERACION DE MAESTROS DE
EDUCACION RURAL DE BOLIVIA
Presente

De mi consideración:

El gobierno nacional está implementando una política de diálogo y participación para adoptar medidas conducentes a la transformación estructural del país, en este propósito la educación adquiere importancia de primer orden como también la atención a las reivindicaciones del magisterio organizado.

La atención de los planteamientos de los movimientos sociales es de prioridad para el gobierno del presidente Evo Morales mas aun en el caso del magisterio que por décadas ha sido postergado por la política neoliberal, es en este sentido que hacemos conocer respuesta al Pliego Petitorio para iniciar un proceso de diálogo y concertación de manera mancomunada y se encuentren respuestas positivas y asegurar normalidad en las actividades educativas y que los maestros se conviertan en agentes activos de los cambios educativos y sean los protagonistas de la transformación de la educación de modo que obtengamos una educación de calidad, sin discriminaciones ni exclusiones y que contribuya al proceso de transformación económico –social de la Patria.

ASPECTO ECONOMICO:

1. Incremento al presupuesto de la educación fiscal en un 33 % del Presupuesto General de la Nación.

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

El gobierno nacional esta desarrollando esfuerzos para incrementar el porcentaje asignado a la educación del presupuesto general de la nación, en un marco de total transparencia se ejecuta una política de austeridad que permite atender con mayor cantidad de ítemes, las limitaciones financieras del T.G.N. después de más de 20 años de neoliberalismo cuyos efectos nefastos es por todos conocidos más aún por el magisterio boliviano que no permiten aun alcanzar los niveles porcentuales que plantean, empero los esfuerzos del gobierno y el Ministerio de Educación y Culturas, tal como se puede evidenciar es de ampliar la asignación para la salud y educación; sin embargo en un plano real de participación dedocrática les invitamos a conformar una comisión permanente que pueda tomar conocimiento exhaustivo de la situación financiera del ramo educativo, la ejecución de los gastos y pueda sugerir medidas que permitan optimizar los gastos y sobre todo para la constancia del manejo transparente de los recursos económicos.

De otra parte, las donaciones de los paises hermanos permiten mejorar la atención de la educación mediante una serie de programas y proyectos que este despacho pretende compartir con ustedes en la planificación y diseño pero sobre todo en la ejecución presupuestaria.

2. Incremento Salarial a partir de enero de 2007, no debe ser inferior a Bs. 1.500.-

La política neoliberal ha dejado al país sin ingresos provenientes de la producción que junto a la privatización de las empresas estatales no ha permitido al Tesoro General de la Nación contar con recursos e ingresos por regalías y ha destruido el aparato productivo limitando las posibilidades financieras del gobierno a pesar de la política de austeridad y reducción de gastos, en consecuencia establecer un salario no inferior a Bs. 1.500.- no es posible atender en la actual circunstancia.

Los salarios serán mejorados en relación directa a la obtención de mayores ingresos para el TGN y la existencia de un aparato productivo fuerte que garantice empleo y bienestar económico y social. El porcentaje de incremento salarial para el sector del magisterio nacional ha sido determinado en el 6% por el Ministerio de Hacienda.

3. Salario Diferenciado.

Este tema es de gran interés e importancia para el Ministerio de Educación y Culturas, este despacho vincula la atención del aspecto señalado a la elevación de la calidad educativa y del mejoramiento del aprendizaje de las generaciones presentes y futuras del país.

Por ello, en el marco de amplia participación real acordaremos la organización de la Comisión Mixta que proponen, para ello concertemos el cronograma de trabajo, la modalidad y otros aspectos que ustedes crean conveniente y fijaremos fecha para que se empiece a trabajar junto al magisterio urbano.

4. Salario por horas de trabajo y acùmulo.

Actualmente, para el 1er. Y 2do. Ciclo se asigna una carga horaria de 100 hrs. y para el 3er. Ciclo, Secundaria y ramas técnicas, se asigna carga horaria de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

Las horas acùmulo en el área rural se viene pagando normalmente, aclarando que la asignación de horas acumulo no significa la creación de nuevas horas, si no que se trata de la asignación de horas en acefalia de la misma materia o especialidades afines, existente en el mismo establecimiento o en uno cercano donde pueda cumplir con la carga horaria total.

En el caso de Directores de Núcleo y personal administrativo. No se asigna carga horaria por ser cargos a tiempo completo.

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

Conforme se establece en el punto 1.4. del convenio formado con la CONMERB en el mes de mayo del 2006, a partir de la presente gestión se asignará una carga horaria de 104 a los docentes del 1er. y 2do ciclo.

5. Ascenso de Categorías.

En cumplimiento a los acuerdo firmados el 21 de abril del 2006 con la CTEUB y el 19 de mayo con la CONMERB, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Ministerio de Hacienda, se repone el ascenso automático desde la Segunda Categoría a partir de la gestión 2007, para todos los docentes y administrativos del magisterio fiscal, que a diciembre del 2006 estén habilitados para sus ascenso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Escalafón, excepto aquellos casos que se presentaron a exámenes en la gestión 2006 y no pudieron ascender a dicha categoría.

Instruiremos a la Unidad correspondiente para que nos presente una sugerencia en relación a la devolución de las pruebas y su incidencia financiera, aunque les recordamos que el conocimiento de los resultados de los exámenes ha estado a disposición de los interesados sin restricción alguna.

6. Bono Rural

El beneficio del incentivo a la permanencia rural (IPR), es financiado con recursos de donación Externa (canasta) y conforme al plan de sostenibilidad financiera de los organismos financiadotes, este deberá ser absorbido por el Tesoro General de la Nación desde la gestión 2009, por lo que el monto de la transferencia de los financiadores ya esta definido para cada gestión.

En la gestión 2006 este beneficio represento un monto de Bs. 809.- por beneficiario y es reajustado en cada gestión de acuerdo al tipo de cambio presupuestario determinado por el Ministerio de Hacienda.

El incrementar a Bs. 1.500.- representa un incremento del 85. 14 %, mas aún si hacemos extensivo a todo el magisterio rural como se solicita, por lo que no es posible atender la misma.

7. Bono de Zona y Frontera.-

El Decreto Supremo Nº 21137 en su articulo, reglamenta el subsidio de frontera para los funcionarios y trabajadores del sector público, cuyo lugar de trabajo se encuentre dentro de los 50 kilómetros lineales de la frontera internacional y constituye el 20 % del haber básico.

El atender la solicitud de incrementar el subsidio de frontera al 50 % no es competencia del Ministerio de Educación, sino del Ministerio de Hacienda, puesto que este beneficio es para todo el sector público.

Respecto al Bono de Zona, que en la actualidad representa el 20 % del haber básico, su modificación en el monto estaria sujeta a la disponibilidad económica del T.G.N. y a una reglamentación de su aplicación.

8. Bonos cumplimiento y pro-libro fusionado.-

El monto del Bono 6 de Junio en la gestión 2006 fue de Bs. 1.425.- el mismo que será reajustado en la gestión 2007 de acuerdo al porcentaje de inflación que cierre el IPC en la gestión precedente y se pagará hasta el 6 de junio de cada gestión en homenaje al Dia del Maestro, conforme lo establece el decreto Supremo Nº 28690.

El incrementar este beneficio a Bs. 3.000.- significa un incremento del 110.52 % que en términos absolutos representa un requerimiento adicional de Bs. 192.349.391.- cuya atención en la actual situación económica del país todavía no es posible

9. **Reposición del Bono Jerárquico. Para Directores de Núcleos y Unidades Educativas de todos los niveles, ciclos y modalidades de educación rural, en un 44 % sobre el haber básico como era antes.**

El término de reposición no corresponde a este punto, puesto que el Bono Jerárquico de Directores de Núcleo o Unidad educativa, no fue suprimido si no que fue fusionado al haber básico desde abril de la gestión 2003.

10. **Educación Alternativa.- Los maestros de Educación Alternativa deben merecer el mismo tratamiento económico que los del sistema Regular.**

Se ha desarrollado un plan para regularizar el funcionamiento de las Unidades de Educación Alternativa que, lamentablemente se encuentran en una situación caótica por diversas causas; por consiguiente, les invitamos a examinar con amplitud esta modalidad educativa no solo en lo salarial sino en su integridad para proponer soluciones también integrales incluidos el problema de la renumeración económica.

11. **Salarios Funcionarios INS.-**

Con la reabsorción por el Ministerio de Educación y Culturas de los INS que estuvieron administrados hasta la gestión 2006 por universidades publicas y privadas, en coordinación con la Dirección General de Gestión docente, se esta analizando las estructuras administrativa y docente de todos los INS, con la finalidad de definir un incremento en los niveles salariales de acuerdo a disponibilidades presupuestarias, recuperando su status y jerarquía de Institutos de Formadores de Maestros.

12. **Bono "Juancito Pinto" .- Pedimos en el marco de la equidad, que el Bono "Juancito Pinto" se amplíe al nivel inicial, tercer ciclo de primaria y el nivel secundario a partir del 2007.**

En el espíritu que motivo la creación y concesión de este bono, el Ministerio de Educación y Culturas consultará con el Ministerio de Hacienda la ampliación de éste beneficio para los alumnos de Nivel Inicial, Tercer Ciclo de primaria y secundaria.

II. ASPECTO TECNICO PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL

1. **Aprobación y promulgación de la nueva Ley de Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez".**

El anteproyecto de la nueva Ley de Educación Boliviana "Avelino Siñani y Elizardo Pérez" se encuentra actualmente en el Poder Legislativo para su tratamiento y su correspondiente aprobación y promulgación.

2. **Abrogación de la Ley 1565 de la Reforma Educativa neoliberal y sus respectivos decretos reglamentarios y demás disposiciones conexas.**

A partir de la realización del Congreso Nacional de la Educación en la ciudad de Sucre del 10 al 15 de julio9 de 2006, se cuenta con el Anteproyecto de la nueva Ley de la Educación Boliviana "Avelino Siñani y Elizardo Pérez" fue elaborado y consensuado con todos los actores sociales relacionados con la educación, con el objeto de abrogar la Ley Nº 1565 de Reforma Educativa.

En este sentido, el Anteproyecto de Ley se encuentra a consideración del Poder Legislativo para su tratamiento y aprobación.

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

3. **Elaboración del nuevo Diseño Curricular.-**

El equipo nacional encargado de Elaborar el nuevo Diseño Curricular en el marco de los lineamientos de la nueva Ley Educativa, ya viene trabajando por Comisiones de trabajo. Los Consultores sugeridos por la CONMERB han sido tomados en cuenta y vienen aportando con profesionalidad la estructuración del nuevo Diseño Curricular.

4. **Rechazo a la Descentralización o Municipalización de la educación.-**

La tricotomia administrativa impuesta por el neoliberalismo ha afectado a la unidad de gestión con los perjuicios por todos conocidos, por ello, postulamos la unidad de mando como uno de los principios fundamentales de la administración, sin embargo, al ser motivo de análisis en la Asamblea Constituyente corresponde a maestros de base, Confederaciones y Ministerio elaborar una propuesta hacia la Constituyente que recogiendo las experiencias y la voluntad popular elabore propuestas para la misma, para este efecto propiciaremos la organización de un evento nacional a la brevedad posible.

5. **Formación Docente.-**

Es una preocupación de primer orden el fortalecimiento de las instituciones de formación docente, para este fin convocaremos a un seminario nacional en el que definiremos las lineas maestras de transformación, buscando el consenso entre las organizaciones del magisterio y el ministerio de Educación.

6. **Dotación de items en función a los requerimientos de cada uno de los departamentos.**

La ejecución de la Ley 1565 ha generado una serie de distorsiones en la cantidad de horas asignadas y la utilización de los itemes, se ha actuado con menosprecio de la malla curricular que debía regir la concesión y aplicación de nuevos itemes, provocando anomalías en el techo presupuestario y la carga horaria de las unidades educativas, corregir este fenómeno llevara al Ministerio un tiempo. La solución de la deuda histórica no será posible en un tiempo breve e inmediato, corresponderá realizar un estudio exhaustivo para encarar adecuadamente el problema. De acuerdo a posibilidades financieras del Ministerio de Hacienda se tiene la dotación de 4022 itemes de nueva creación, cuya distribución se realizará en base a una R.M. en forma proporcional para cada departamento.

7. Institucionalización de cargos en el Sistema Educativo Nacional en sujeción de la nueva Ley Educativa.

La normativa vigente corresponde a la Ley 1565, uno de sus fines es el menosprecio a la profesión docente, en consecuencia no es la legalidad recomendada para la institucionalización, este proceso habrá de realizarse con el Reglamento del Escalafón Nacional del magisterio y las disposiciones que emanen de la nueva Ley de Educación, por consiguiente, la institucionalización tendrá que darse a partir de la promulgación de la nueva Ley.

8. Rechazo a la urbanización de escuelas rurales.

El convenio de 2005 entre el Ministerio de Educación y la CONMERB en su punto 2.4 indica: El Ministerio de Educación y la CONMERB acuerdan suspender toda transferencia de unidades educativas y / o itemes del área rural a la área urbana. Para tal efecto, ésta cartera de Estado emitirá una Resolución Ministerial. En este sentido, una comisión mixta realizará un estudio de los casos observados para tomar decisiones pertinentes.

La Resolución Ministerial Nº 258/05 del 30 de agosto de 2005 en su articulo 1º indica: "autorizar los cambios de área geográfica de ítemes y unidades educativas, una vez que la Comisión mixta del Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia y la Confederación Nacional de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, realice el estudio de los casos observados y tome las decisiones pertinentes para las áreas correspondientes de acuerdo a la información enviada por las Direcciones Departamentales de educación".

Conclusión, todo cambio de área geográfica deberá ser autorizada por una comisión Mixta del Ministerio de Educación y Culturas y las Confederaciones del magisterio Rural y Urbana.

9. Convenios Estado- Iglesia.-

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Estado boliviano y la Iglesia Católica, de 25 de marzo de 1997 con rango de Decreto Supremo Nº 24619, fue pactado por un plazo de 10 años. De acuerdo a la cláusula decimacuarta, durante la vigencia de éste plazo, las partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente, mediante aviso cursado con no menos de 180 días de anticipación. A la fecha se encuentra vigente el citado convenio hasta que la Asamblea Constituyente tome posición al respecto. Una opinión conjunta puede viabilizar la aspiración compartida de concluir con estos convenios ante la Asamblea Constituyente.

10. Especialización de maestros para el nivel secundario.-

Entre las principales tareas de preparación y organización que se requieren realizar para viabilizar la implementación del Programa de Especialización de Maestros de Secundaria en la presente gestión, en septiembre del 2006 el Área de Formación Docente continua de la Dirección General de Gestión Docente presentó propuesta de Resolución Ministerial para concertar su alcance con los representantes del magisterio nacional organizado.

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

Por lo anterior, mediante notas CITE: VEEA/V DGGD/FDC Nº 251/06, 297/06 y 011/07 remitidas a la CONMERB en fechas 4 de octubre y 6 de noviembre de 2006 y 15 de febrero de 2007 respectivamente, se solicitó a la CONMERB hacer conocer por escrito las observaciones y sugerencias resultantes de la revisión de la primera versión del proyecto de Resolución Ministerial del Programa de Especialización de Maestros de Secundaria.

A la fecha, no se ha recibido ninguna comunicación en respuesta a la solicitud indicada.

Una vez recibida su respuesta, y de la CTEUB, se harán las adecuaciones necesarias al texto final de la disposición mencionada, se proseguirá con el trámite de la misma en la instancia jurídica del Ministerio de Educación y Culturas y se realizarán las tareas de organización y planificación institucional y académica pertinentes para la ejecución del programa.

11. Profesionales libres, siendo una política de estado el "interinato cero," exigimos que no se permita más la incorporación de profesionales libres en la carrera docente.

El Ministerio de Educación y Culturas, emitirá un instructivo estableciendo responsabilidades y sanciones para que en la presente gestión se prohiba la incorporación de interinos en el magisterio.

12. Reapertura del ISER.-

A partir de las definiciones consensuadas en el Congreso Nacional de Educación de Sucre, junio 2007, se ha asumido la necesidad de promover la formación de nuevos maestros y proveer de ofertas formativas para maestros en ejercicio, en función a contribuir de forma comprometida y con vocación de servicio, con calidad y pertinencia pedagógica y científica a

la mejora de la calidad educativa así como a profundizar los cambios históricos en el país expresados en el plan de desarrollo.

En esta perspectiva, el proceso de formación de nuevos maestros y de formación permanente de los maestros en ejercicio debe responder al nuevo modelo curricular que se construya y debe contemplar un conjunto de estrategias y mecanismos institucionales que faciliten la atención de las demandas de las diferentes regiones y contextos, a partir de las directrices nacionales que regulen la oferta académica y demanda formativa y acrediten la calidad de la formación docente.

En tal sentido, la petición de la CONMERB sobre la reapertura del ISER con el fin señalado, debe enmarcarse al proceso de construcción del nuevo marco institucional y la estructura organizacional de los centros de formación de inicial y permanente de los maestros de todos los niveles y las especialidades, en concordancia con los lineamientos de la nueva Ley de la Educación Boliviana actualmente en trámite de aprobación en la instancia legislativa del país.

13. **Construcción de internados rurales.-En razón de la precariedad de la infraestructura escolar en el campo y la falta de internados escolares para que los niños y jóvenes se eduquen en mejores condiciones, exigimos la construcción de internados escolares, huertos, talleres, granjas y todo lo que puede servir para impartir educación integral de calidad, orientada a la formación de educación técnica, tecnológica y productiva.**

La propuesta del Ministerio de Educación y Culturas no sólo contempla la creación de internados en las áreas rurales, por el contrario pretende realizar un proyecto macro, con la creación de ciudadelas estudiantiles.

Estas ciudadelas estarán compuestas por áreas de aprendizaje, es decir con componentes pedagógicos y administrativos. Se crearan viviendas para maestros, internados para el

alumnado y telecentros comunitarios, así como también áreas productivas o de prácticas. Esta política fue anunciada por el Sr. Ministro de Educación y Culturas en medios de comunicación oral y escrita se encuentra en pleno proceso de concreción

III. ASPECTO SOCIAL.-

1. Vivienda

El Gobierno cuenta con un espectro amplio de política de vivienda cuyos requisitos haremos conocer a ustedes para su consideración y ejecución.

2. FONVIS

Coordinaremos con las instituciones llamadas por Ley, con participación de la CONMERB para atender los problemas u observaciones que se suscitaran en la adjudicación de lotes de terreno o viviendas en las diferentes urbanizaciones.

3. Devolución de aportes del FONVIS

El proceso de devolución ya se encuentra en sus fase final, solamente quedan algunos rezagados por motivaciones variadas como: equivocaciones en nombres y / o apellidos, en número de cédula de Identidad y otros; la misma que se viene solucionando paulatinamente.

4. Titulación de viviendas y terrenos.- Pedimos la inmediata titilación de las viviendas y lotes de terreno del FONVIS, adquiridos por el magisterio rural, que hasta ahora no cuentan con documentos que acrediten el derecho de propiedad.

El Ministerio de Educación y Culturas solicitara la información necesaria para realizar acciones conjuntas con la CONMERB y encontrar soluciones a su planteamiento.

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

5. MUMANAL.-

De acuerdo a la Resolución Bi-Ministerial 004/03 entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación que menciona: "Se autoriza al Ministerio de Educación, retener a partir del mes de noviembre de 2003, los aportes voluntarios a descontarse de las planillas de sueldos mensuales del magisterio activo urbano y rural, así como el personal administrativo, en un 1,5 % (un y medio por ciento) sobre el total ganado...", del 20 de noviembre de 2003.

De acuerdo al D.S. 28338 artículo único que menciona: "Se autoriza de manera excepcional, los descuentos de haberes por planilla, del total ganado de los haberes mensuales del personal docente y administrativo del magisterio Nacional, activo y pasivo, que hubiera sido beneficiario de la "Ayuda Social con Retorno" otorgado por la Mutualidad del Magisterio Nacional – MUMANAL, por concepto de devolución o reembolso de sus obligaciones en dicha instancia" de 12 de septiembre de 2005.

Sin embargo se requiere que los profesores que deseen aportar a la MUMANAL, deben realizar el llenado del formulario de adscripción correspondiente.

Caja Nacional de Salud.-

Para los puntos del 6, 7, 8, 10, 11,12 y 13. estamos a la espera de una respuesta solicitada al Ministerio de Salud y conjuntamente la representación del magisterio organizado propondremos soluciones eficaces.

9. **Extensión del Seguro de Salud.- Exigir a la CNS la extensión del seguro de salud a los hijos de los asegurados hasta los 25 años por motivos de estudio y enfermedades adquiridas.**

Existe un Decreto Supremo que amplia la atención médica en los términos que ustedes plantean.

14. **Suplencias por gestación.- Exigir al Ministerio de Educación Instruya a los SEDUCAs, directores distritales y de Unidades Educativas, el fiel y estricto cumplimiento de la Ley en lo que respecta a normas que regulan los beneficios de las maestras en estado de gestación.**

Todas la Direcciones Departamentales de Educación tienen conocimiento de las normas establecidas, sin embargo se reiterara mediante un instructivo el cumplimiento de la Ley a todos los SEDUCAs del pais, y por esta instancia a todos los Directores Distritales y directores de Unidades Educativas.

15. **Apertura de oficinas de CAS.- Exigir al gobierno la apertura de oficinas de CAS, en regiones estratégicas y ciudades intermedias del pais, con el fin de beneficiar a nuestro sector por ser el más perjudicado en los trámites de calificación de años de servicios y que éstos no duren más de 30 dias (modernización del servicio).**

El Ministerio de Educación y Culturas, desde hace mucho tiempo viene realizando esfuerzos para superar este grave problema que es de responsabilidad del Ministerio de Hacienda; les sugerimos que conjuntamente la CONMERB adoptemos acciones que permitan resolver positivamente esta cuestion.

16. **Ley de Pensiones.-**

Existe una Comisión Nacional con participación de las Confederaciones del Magisterio, que viene elaborando las modificaciones pertinentes a la Ley de capitalización individual y la destitución de los principios del Código de Seguridad Social, el magisterio preside la comisión, en consecuencia, la celeridad depende del interés que ustedes demuestren. Para

contribuir efectivamente éste Ministerio apoyara con personal que pueda contribuir doctrinalmente a culminar éste trabajo en un tiempo breve.

IV. ASPECTO POLITICO- SINDICAL.-

Referente a los puntos que plantean, el Programa de Gobierno tiene el propósito de consolidar la denominada "Agenda de Octubre" y otras reivindicaciones populares que contemplan la atención de los puntos mencionados de manera integral y que permitirán la transformación estructural del país. Con participación protagónica del pueblo boliviano y en particular del magisterio organizado.

5. **Estatuto del Funcionario Público.- Exigimos la inmediata derogación de los artículos 3º y 5º de la Ley del Estatuto del Funcionario Publico, por ser violatorios y atentatorios a la carrera docente y al Reglamento del Escalafón Nacional. Para cuyo efecto se ha elaborado un proyecto de Decreto Supremo consensuado, del que exigimos su pronta promulgación para resolver favorablemente nuestro pedido que por años viene siendo desatendido.**

El informe jurídico de CONAPES, ha emitido opinión negativa, en consecuencia el Ministerio de Educación lo ha incorporado en el proyecto de Ley "Avelino Siñani y Elizardo Pérez".

6. **Respeto al Fuero Sindical.-**

El Gobierno Nacional ha promulgado una Ley que reconoce y ratifica la vigencia irrestricta del derecho que tienen los trabajadores a la organización sindical y por tanto, se respeta plenamente el fuero sindical.

7. Declaratoria en Comisión de Dirigentes.-

La Unidad presupuestaria de planillas ha informado que los dirigentes nacionales cuentan con la respectiva declaratoria en comisión con goce de haber en el 100%, de sus haberes; asimismo los dirigentes de Federaciones departamentales (Ejecutivos) gozan de este derecho. Con respecto a los dirigentes regionales la unidad presupuestaria y de planillas esta analizando la disponibilidad de itemes para concretar este pedido ya que la carencia de itemes impide una aplicación inmediata.

8. Aportes sindicales.-

No existe disposición legal alguna que establezca el descuento del 1 % para las organizaciones sindicales del magisterio; el Ministerio de Educación puede viabilizar este planteamiento con la determinación previa del magisterio en su conjunto para superar las solicitudes de anulación de los descuentos. Por otro lado, de acuerdo al D.S. 28845 que menciona: "El presente D.S. tiene por objeto ampliar los alcances del D.S. Nº 25373 de 30 de abril de 1999, disponiendo proceder al descuento por planilla en un monto de uno por ciento (1%) sobre los haberes básicos mensuales a todo el personal que pertenece a la carrera docente del magisterio nacional, por tres meses adicionales correspondientes a la gestión 2006. De acuerdo a los antecedentes señalados, el descuento del 1% mensual por los meses señalados, el Gobierno se ha constituido como agente de retención de dichos descuentos, y referente a la prolongación del descuento a 12 meses se requiere un documento legal que autorice.

De manera general, el Estado boliviano transita por un periodo de cambio, tanto el pueblo en todos sus sectores y especialmente los maestros tienen el reto histórico de asumir los cambios y transformaciones por los cuales se ha luchado, lucha que ha forjado cuadros experimentados en lo político, sindical, pedagógico y de consecuencia incuestionable, es la hora de llevar a la práctica lo que se ha pregonado desde el campo de la resistencia y la

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

reivindicación, invocamos a sumarse creadoramente a los cambios educativos y participar activamente en la construcción del currículo, el plan de alfabetización, la reglamentación de los aspectos genéticos de la Ley, aplicación adecuada del reglamento del escalafón del magisterio en la defensa y aplicación de los dere3chos profesionales, los meritos adquiridos y la superación profesional, designando autoridades probas y que gocen del ascendiente y aval de los maestros de base. La política del Ministerio de Educación y Culturas es la de otorgar prioridad al título de maestro normalista; esperando respuesta positiva al llamado de la historia, nos despedimos con las consideraciones mas distinguidas.

Prof. Dr. Víctor Cáceres Rodríguez
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2008

PLIEGO PETITORIO – 2008
MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO

I. ASPECTO POLITICO SINDICAL

APRECIACIONES TEORICAS

Los maestros rurales de Bolivia en el contexto Político, han sido y son hoy, uno de los sectores fundamentales del escenario nacional; nunca se desmarcó de los anhelos y perspectivas que persiguen los actores fundamentales de este proceso boliviano y latinoamericano, del cual los sectorer sociales más empobrecidos se han constituido en el eje del cambio y transformación del Estado criollo mestizo en crisis.

En efecto, estamos ante los grandes desafíos planteados por el actual proceso conseguido con las luchas de las naciones y pueblos originarios, los movimientos populares y también los maestros rurales, que han impulsado e inscrito en la historia boliviana nuevos hechos trascendentales como es la derrota coyuntural de la oligarquía y del imperio estadounidense.

Los maestros rurales de Bolivia, aliados naturales de los pueblos indígenas originarios y campesinos, hoy más que nunca, reafirman su alianza estratégica con el proceso que se está impulsando; proceso conseguido con sangre y sacrificio, producto de las luchas de resistencia al modelo neoliberal y rebelión de las naciones indígena-originarios; junto a ellos hemos marchado y propuesto una verdadera Revolución Democrática y Cultural, y de la mano del pueblo nos comprometemos recuperar los valores, la filosofía y la cosmovisión en aras de construir un nuevo Estado: Comunitario–plurinacional, descolonizador, plurinacional multilingüe y, consiguientemente, una nueva escuela, social–comunitaria y productiva.

Frente a este proceso que nos permite avanzar por los caminos democráticos del respeto a la integridad humana, a la tierra, a la naturaleza, a nuestros ancestros y a nuestra diversidad, nos vemos en la necesidad de plantear las demandas y propuestas del magisterio rural boliviano para su consolidación en la gestión 2008:

1. **APOYO AL PROCESO DE CAMBIO.-** El actual gobierno debe considerar que la educación no solo es un instrumento estratégico para preservar la unidad del país, sino también la garantía para alcanzar los objetivos de la "revolución democrática y cultural", porque sintetiza los sentimientos y esperanzas de la mayor parte de la población comprometida con el proceso revolucionario de transformación de la sociedad y las relaciones de poder, por lo que el magisterio apoya las medidas políticas que dignifiquen al boliviano y defiendan sus intereses; y exige al gobierno la adopción de mayores medidas de transformación y cambio.

2. **ALBA – TCP.-** Demandar al gobierno central la implementación del ALBA – TCP, que permita a los sectores que nunca accedieron a créditos de apoyo a la producción con el anterior sistema financiero, a tener hoy la posibilidad de

percibir esta ayuda que les permita incursionar al campo productivo en las diferentes áreas.

3. **RESPETO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.-** Construir y mantener un equilibrio entre la sociedad política y la sociedad civil, entre los centros institucionalizados de poder y el pueblo, entre la democracia formal y la democracia social comunitaria; y no dejarse atrapar por la lógica de la concertación con los enemigos del proceso, so pretexto de inclusión.

4. **RESPETO AL FUERO SINDICAL.** La actitud de los impulsores y defensores del modelo neoliberal ha sido criminalizar la protesta social y las medidas de presión adoptadas en defensa de los intereses sectoriales y por la defensa de los recursos naturales dilapidadas por las transnacionales; con detenciones de dirigentes, confinándolos a los lugares más inhóspitos del país, descontándoles por paros y huelgas de sus magros salarios. Por lo que exigimos al gobierno central, a los funcionarios de los Ministerios, en particular del Ministerio de Educación y Culturas, en sujeción al Art. 159 de la Constitución Política del Estado, se respete el Fuero Sindical en su verdadera dimensión.

5. **PROPUESTA DE NUEVA LEY EDUCATIVA AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PEREZ.** Avanzar hacia el cambio significa, preservar las conquistas de Revolución Democrática y Cultural, en lo que respecta al magisterio organizado; preservar lo avanzado significa que la nueva Ley Educativa Avelino Siñani y Elizardo Pérez, con su aprobación en el Poder Legislativo, se constituya en una realidad para educar a nuestros hijos, para descolonizar la conciencia de nuestro pueblo, para construir una sociedad con nuevos valores, una nueva lógica de relaciones y de convivencia mutua fuera de la imagen capitalista y neoliberal. Por lo que exigimos la inmediata aprobación y ejecución de la mencionada Ley.

6. **ASAMBLEA CONSTITUYENTE.** Si el objetivo de la derecha es que no se apruebe ninguna Constitución para atribuir a los sectores populares el fracaso de la Asamblea Constituyente; el objetivo del pueblo del que somos parte el magisterio rural, debe ser asegurar la aprobación de una nueva Carta Magna, aunque no fuera la inicialmente pensada; de todas maneras se habrá triunfado política y simbólicamente; por esta razón, el gobierno con el apoyo de los verdaderos sectores sociales, debe garantizar la conclusión de las labores de la Asamblea Constituyente, como un mandato del pueblo boliviano.

7. **JUICIO DE RESPONSABILIDADES.** Es una demanda del pueblo; que los culpables del saqueo de los recursos naturales y la enajenación de las empresas estatales y de las muertes de muchos bolivianos, sean juzgados y castigados con la pena máxima, como es el caso de Gonzalo Sánchez de Lozada y todos sus colaboradores.

8. **PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN.** La intención de los diferentes gobiernos neoliberales de turno, fue privatizar la educación, ya por la vía de la municipalización o la descentralización, optando por una política de drástica reducción del presupuesto de la Educación, sin tomar en cuenta sus

múltiples necesidades y requerimientos, menos el permanente crecimiento de la demanda educativa; por lo que exigimos al gobierno que sobre la base de los nuevos ingresos económicos que tiene el país, se reponga de manera inmediata, el 33% del presupuesto del Tesoro General de la Nación destinado a la Educación.

9. **IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS-IDH.** Como fruto de la nacionalización de los Hidrocarburos, los recursos económicos fueron entregados a los sectores e instituciones que opusieron tenaz resistencia a la nacionalización, como son las Prefecturas, Universidades, etc., que por esta situación han redoblado su poder económico y, consiguientemente, su poder político, para dirigirla contra su benefactor: el gobierno. En consecuencia, exigimos al Ministerio de Educación y Culturas, gestione ante el gobierno Central la redistribución de estos recursos que son de todos los bolivianos, transfiriendo todo el presupuesto destinado a educación, directamente al Tesoro General de Nación.

10. **CÁRCEL PARA LOS CRIMINALES.** Demandar al gobierno central, garantizar el traslado de Luís Arce Gómez (ex ministro del interior, narcotraficante del gobierno de facto de García Mesa, responsable del asesinato de esclarecidos dirigentes sindicales y líderes políticos de oposición así, como de la masacre al pueblo boliviano), desde la cárcel de Estados Unidos, hasta las celdas de una cárcel en Bolivia, para que este ex militar cumpla la sentencia de 30 años de prisión en la cárcel de máxima seguridad de Chonchocoro.

11. **LEY DE PENSIONES.-** Exigimos al Ministerio de Educación y Culturas, gestione ante el poder legislativo la aprobación inmediata de la nueva Ley General de Pensiones presentado por la Central Obrera Boliviana, ente matriz de todos los trabajadores. Los maestros consideramos que la actual Ley de Pensiones es inhumana y atenta contra la salud y la dignidad profesional, exponiendo a los maestros de la tercera edad, al menosprecio de los estudiantes y los padres de familia. Por tanto, rechazamos firme y enérgicamente las observaciones realizadas por el actual Ministro de Hacienda y el Vice ministro de Pensiones, porque afectan a los intereses y derechos de los trabajadores.

12. **RENTA DIGNIDAD.** Respaldamos al gobierno central en su posición de aprobar la RENTA DIGNIDAD, que garantiza el pago de este beneficio a los mayores de 60 años; además, por ser un derecho de todos los bolivianos, que como consecuencia de la imposición de inhumanos modelos económicos por parte de los gobiernos neoliberales, se encuentran desamparados y desprotegidos por el Estado Boliviano, ya que en su mayoría no tienen ingresos económicos estables.

13. **CONVENIOS INTER-INSTITUCIONALES.** Las entidades de convenio no acatan las disposiciones del MECs., mucho menos las convocatorias de las organizaciones sindicales; más al contrario, buscan el divisionismo al interior del magisterio nacional; por tanto, exigimos al MECs la anulación inmediata de dichos convenios.

II. ASPECTO ECONOMICO.-

CONSIDERACIONES GENERALES.- La crisis económica por la que atraviesa el país debido al alto índice inflacionario, hace que el poder adquisitivo del salario del trabajador, particularmente del maestro rural, se vea cada vez mas disminuido con relación a la escala de precios de los artículos de primera necesidad, por lo que amerita que el Estado concrete para la gestión 2008, un significativo incremento salarial a todos los sectores laborales, de manera particular al magisterio, que le permita una subsistencia digna; por lo que la CONMERB propone:

1. **PRESUPUESTO EDUCATIVO.-** Por ser la educación la más alta función del Estado, ratificamos nuestra exigencia de reposición del 33% del presupuesto del Tesoro General de la Nación con destino a la Educación.

2. **SALARIO.-** Exigimos al gobierno nacional un salario justo, de acuerdo al porcentaje del alza de precios de la canasta familiar y la pérdida del valor adquisitivo.

3. **SALARIO DIFERENCIADO.-** El magisterio rural exige al gobierno Boliviano la aplicación del salario diferenciado, tomando en cuenta la distancia y las condiciones laborales específicas del trabajo docente en el campo, la carencia de centros de salud en el área rural, el transporte y las dificultades de accesibilidad en las diferentes regiones del país.

4. **REPOSICIÓN DEL BONO JERÁRQUICO.-** Exigir la reposición del bono jerárquico del 44% sobre el haber básico para los Directores de Núcleo y Unidades Educativas del área rural y un tratamiento específico para las autoridades distritales, técnicos y personal docente y autoridades de los Institutos Normales Superiores.

5. **SALARIO BÁSICO.-** Exigir un haber básico mensual equivalente a 104 horas para los docentes de unidades educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria del área rural.

   Para el personal administrativo y de servicio, un salario correspondiente a dos mínimos nacionales.

6. **UNIVERSALIZACIÓN DEL BONO INCENTIVO A LA PERMANENCIA RURAL (IPR).-** El bono denominado Incentivo a la Permanencia Rural ha sido una de las conquistas del magisterio rural boliviano; Por lo tanto exigimos la cancelación de este beneficio a todo el magisterio rural y de manera universal, el equivalente a Bs. 1500.- y que sus fondos sean presupuestados a través del TGN a partir de la gestión 2008.

7. **BONO DE FRONTERA Y ZONA.-** Se exige al gobierno el incremento del 50% sobre el haber básico, al bono de frontera y derecho de zona, para todo el magisterio rural boliviano, así como su reposición a favor de maestros que gozaban de este beneficio que les fue suprimido arbitrariamente en los últimos meses.

8. **BONO INSTITUCIONAL Y BONO FUSIONADO.-** En el entendido que el alza de la canasta familiar y el índice de inflación económica del país es demasiado alto, el magisterio nacional exige que el bono institucional económico y bono fusionado (pro libro y al cumplimiento) se incrementen a la suma de Bs. 2000 en la gestión 2008, como paliativos a la magra economía de la familia docente.

9. **BONO JUANCITO PINTO.-** En el marco de la equidad, el magisterio rural propone que el bono Juancito Pinto sea ampliado en forma general a todos los alumnos, desde el nivel inicial y primario, hasta el nivel secundario a partir del 2008.

10. Exigir la inmediata reposición del descuento por el paro de 48 horas realizado pro el sector en la gestión 2007.

III. ASPECTO TECNICO PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL

1. **LEY 1565 DE REFORMA EDUCATIVA.-** A más de una década de la implementación e imposición al pueblo boliviano de una reforma educativa neoliberal que fue planteada en términos de control ideológico capitalista, la resistencia y lucha social nacional por su definitiva abrogatoria continúa; en este marco, el Congreso Nacional de Educación decidió por la abrogatoria de la Ley 1565, norma que a sus doce años de vigencia no resolvió el problema de la colonialidad, y únicamente dilapidó más de 360 millones de dólares americanos, beneficiando a algunos tecnócratas del Ministerio y otras instituciones que se distribuyeron a nombre de consultarías y otros gastos inútiles. Por tanto, exigimos el pleno cumplimiento de las conclusiones y resoluciones del Congreso Nacional de la Educación, realizada en julio de 2006.

2. **APROBACION DE LA NUEVA LEY EDUCATIVA.-** Resulta pertinente dejar establecido que el proyecto de Nueva Ley Educativa, es producto de la construcción social colectiva, cuyos protagonistas fueron los maestros, indígenas, campesinos, universitarios, padres de familia y otros; e institucionalmente las confederaciones de maestros rurales, urbanos, campesinos, FFAA, policía Nacional Boliviana, estudiantes de secundaria, estudiantes normalistas, universidades publicas y privados, MECs. y otros. Por tanto exigimos la aprobación inmediata de Nueva Ley de la Educación Boliviana "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", de acuerdo a las conclusiones del Congreso Nacional de Educación realizado en la ciudad de Sucre del 10 al 15 de julio de 2006, con la participación de 32 organizaciones sociales. El magisterio rural participó con 80 delegados, representando a las Federaciones Departamentales y Regionales.

   Censuramos la actitud del presidente de la Comisión de Desarrollo Humano de la cámara de diputados, quien permitió la tergiversación de las conclusiones originales con la apertura a diferentes organizaciones e instituciones que en su momento abandonaron el Congreso de la Educación, permitiendo la imposición de sus proyectos para alterar la esencia de la nueva ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez.

Rechazamos enérgicamente la privatización, descentralización y/o municipalización de la educación, porque esta debe seguir siendo el eje de unidad de la nación; así como rechazamos la declaratoria de profesión libre en todos los ámbitos del sistema educativo nacional, exigiendo el respeto al escalafón nacional.

3. **ELABORACIÓN DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR.-** La Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia, reconoce el trabajo elaborado por el equipo de diseño curricular y participará en todo el proceso de validación y su posterior aplicación.

4. **FORMACION DOCENTE.-** Una vez lograda la transferencia de los INS de todo el país que se encontraban bajo administración de Universidades Públicas y Privadas; hoy exigimos que la formación de Maestros Normalistas sean a través de los Institutos Normales bajo la tuición del MECs., enmarcado en la propuesta de la Nueva Ley Educativa.

5. **PROFESIONALIZACIÓN DE MAESTROS INTERINOS.-** A través de un proyecto entre MEC y CONMERB se hizo la reapertura de curso de profesionalización para maestros interinos, favoreciendo a más de 12.500 maestros de los cuales 5.700 ya vencieron el primer semestre bajo la modalidad semi-presencial. Ahora lamentablemente, por falta de voluntad política del MECs., estas actividades han quedado paralizadas; En consecuencia, bajo el entendido de que la profesionalización es una conquista del magisterio, además de un aporte para mejorar la calidad de la educación, exigimos la prosecución inmediata del programa de profesionalización para maestros interinos de acuerdo a RM. # 169/06

6. **PROCESO DE INSTITUCIONALIZACION.-** Emitidas que fueron las convocatorias para el proceso de institucionalización de los SEDUCAS, Direcciones Distritales e INS de todo el País, exigimos al Ministerio de Educación las garantías necesarias para el normal desarrollo de este proceso, en el marco de los acuerdos alcanzados con CONMERB.

   De la misma manera, exigimos la pronta institucionalización de los cargos de Directores Generales del MECs, técnicos SEDUCAS, técnicos de Direcciones Distritales, Direcciones de Núcleos y/o Unidades Educativas.

7. **ESPECIALIZACION DE MAESTROS PARA EL NIVEL SECUNDARIO.-** En el marco de la política educativa nacional, se ha venido impulsando la cualificación del magisterio rural. En tal sentido, con relación al programa de especialización de maestros normalistas de nivel primario que trabajan en el nivel secundario, CONMERB en coordinación con INFOPER TARIJA (ISER-T) presentó al MECs, un proyecto completo al respecto, incluida la carga horaria, módulos tanto presencial como a distancia, etc., por lo que exigimos su implementación en la gestión 2008.

8. **NO URBANIZACION DE UNIDADES EDUCATIVAS RURALES.-** Exigimos el cumplimiento de los convenios suscritos entre el gobierno y el magisterio, en sentido de suspender definitivamente toda intención de

urbanización de unidades educativas de origen rural que se encuentran en las zonas periféricas de las ciudades capitales de departamentos y provincias, así como la transferencia de ítems al área urbana, ratificando que siempre defenderemos nuestro derecho histórico, apelando a todos los argumentos para encarar la realidad nacional.

Exigimos asimismo, la reversión de aquellas Unidades Educativas Rurales que fueron urbanizadas siendo su característica rural, con sus respectivos ítems.

9. **ALFABETIZACION.-** El magisterio rural boliviano participa en el programa de alfabetización de acuerdo al contexto regional donde los maestros prestan servicio. Por consiguiente, exigimos la ampliación de la Resolución Ministerial que valida los 20 puntos de méritos para el ascenso de cargos jerárquicos y ascenso de categorías, hecho extensivo a partir de la gestión 2008.

10. **ASCENSO DE CATEGORIA PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.** En el sistema del servicio educativo, la categoría demuestra la antigüedad del docente en función, por lo tanto demandamos la restitución del ascenso automático a partir de la segunda categoría. Por otra parte, bajo ningún justificativo el ascenso de categoría debe estar sujeto a disposiciones presupuestarias, ni los llamados instrumentos eficaces de evaluación. Por lo tanto la CONMERB plantea al gobierno como nuevo mecanismo de acreditación para los ascensos de categoría, la implementación de cursos sistemáticos de actualización permanente, producción de materiales educativos, como parte complementaria de evaluación, según los ciclos, niveles, modalidades y especialidades de los docentes. Finalmente exigimos la devolución de las cartillas de evaluación y la publicación oportuna de la bibliografía de consulta para los exámenes.

11. **DOTACIÓN DE ITEMS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.-** Exigimos la dotación de ítems completos de nueva creación para el nivel inicial y primario; en tanto que para el tercer ciclo y secundaria la dotación de horas de acuerdo al crecimiento vegetativo y la deuda de déficit histórico a nivel nacional.

12. **BECAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y/O SINDICAL.-** Tomando en cuenta la crítica situación económica por la que atraviesa el maestro rural, que no le permite erogar gastos adicionales para su formación y actualización permanente, exigimos al MECs., gestionar Becas de Estudios ante países amigos.

IV.- ASPECTO SOCIAL

1. **MUMANAL.-** Mutualidad del Magisterio Nacional es una institución financiera privada de carácter solidario, creada por voluntad del gremio en su conjunto (rurales, urbanos y jubilados), con la finalidad de otorgar a sus afiliados aquellos beneficios que el Estado no los asume, como el

Bono de Cesantía y Cuota Mortuoria, los cuales por derecho y ley corresponde a todo trabajador, particularmente al maestro, razón por demás justificada para exigir la UNIVERSALIZACION DEL DESCUENTO DEL 1,5 % de sus haberes a todo el magisterio nacional; por tanto, exigimos al Ministerio de Educación y Culturas, la tramitación de un decreto supremo para efectivizar este descuento.

2. **VIVIENDAS.-** El programa de viviendas lanzado por el gobierno, tiene el objetivo de disminuir el déficit habitacional en el país; pero, muy a pesar de las buenas intenciones gubernamentales, se torna difícil e inaccesible, toda vez que los requisitos exigidos para acceder al programa, resultan sumamente burocráticos y onerosos para los trabajadores; por lo que exigimos al Ministerio del Ramo crear un programa de vivienda sin limitantes para el magisterio en particular, para construcción, refacción y ampliación de viviendas.

3. **DEVOLUCIÓN DE APORTES DEL EX FONVIS.-** Encontrándose el proceso de devolución de aportes en su fase final, exigimos la inmediata devolución a aquellos rezagados por motivaciones banales como ser nombres y apellidos y números de cédulas de identidad; así como la inmediata regularización de la situación de las viviendas y lotes de terreno del EX FONVIS adquiridos por el magisterio rural, y que hasta ahora no cuentan con documentos que acrediten el derecho de propiedad de los adjudicatarios.

4. **CAJA NACIONAL DE SALUD.-** Definitivamente, el seguro a corto plazo que presta C.N.S., desde su creación hasta la fecha no cumplió, ni cumple con los objetivos para los cuales fue creado, circunscribiéndose solamente a prestar atención médica y de mala calidad, con deficiente infraestructura, principalmente en las regionales, farmacias desprovistas, excesiva burocracia, equipos e instrumentales obsoletos, mobiliario deteriorado, etc., que exigen una reingeniería a todo nivel; por lo que exigimos a los Ministerios de Salud y Deportes, Ministerio de Ecuación y Culturas:

   - La construcción de policlínicos en las regionales donde existe una considerable cantidad de afiliados y beneficiarios (Roboré, San Borja y otros)

   - Refacción de policlínicos ya existentes, los mismos que fueron olvidados por las autoridades del ramo, particularmente por la administración de la CNS, de quienes reclamamos efectividad.

   - Dotación de equipos e instrumental quirúrgico de última tecnología, porque los existentes hace mucho tiempo atrás ya cumplieron con su ciclo de servicio.

   - Dotación de mobiliario nuevo.

   - Implementación de las farmacias siempre desprovistas de medicamentos.

- Ampliación del vademécum.
- Institucionalización de los cargos jerárquicos.
- Ampliación del término de atención médica a los hijos estudiantes de los asegurados hasta los 25 años.
- Oportuna cancelación del beneficio pre y post natal a su respectiva suplencia.
- Reconocimiento de accidentes en el traslado de su vivienda a su fuente de trabajo y viceversa o en cualquier otra circunstancia, los que deben ser cubiertos por CNS; con atención solo con los requisitos indispensables en cualquier lugar del país.
- Exigir el cumplimiento del convenio del 2.006 sobre atención en la CNS los días sábados.

5. **LEY DE PENSIONES.-** En el marco de los procesos de cambios estructurales en los que se encuentra el país y del cual el magisterio rural boliviano se considera uno de sus principales protagonistas, por su pleno convencimiento de que Bolivia debe ser refundada en los cánones de la diversidad, inclusión, equidad, etc.; los maestros rurales, los trabajadores y el Ministerio de Educación y Culturas, debemos impulsar y exigir al Poder Legislativo, la inmediata abrogación de Ley 1732 y la aprobación del Proyecto de Ley General de Pensiones elaborada por la gran mayoría de la sociedad civil, en la perspectiva de asignarle al trabajador, una jubilación digna.

6. **SUBSIDIO DE LACTANCIA.-** Si bien es un beneficio que el Estado otorga a la madre gestante (pre y post natal), este no debe convertirse en negocio para las empresas proveedoras de los productos, entregando los mismos con sobre precio y con bastante demora; por lo que la CONMERB exige la anulación de los contratos existentes y que este beneficio sea cancelado en efectivo.

7. **REAPERTURA DEL CAS.-** El MECs y el Ministerio de Hacienda, definitivamente deben mantener las oficinas departamentales y regionales, así como re-aperturar estas oficinas en las regionales donde funcionaban en años anteriores, para evitar perjuicios innecesarios a los trabajadores que requieren de los servicios del CAS; además de brindar este servicio mediante el medio magnético.

La paz, 3 de diciembre de 2007

COMITE EJECUTIVO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS Y LA CONFEDERACIÓN DE MAESTROS RURALES DE BOLIVIA – PLIEGO 2008

1.- APOYO AL PROCESO DE CAMBIO

La Educación debe vivir un proceso de cambio profundo e integral, es decir, del conjunto del sistema educativo.

Desde el Ministerio de Educación y Culturas entendemos a la educación como un derecho humano fundamental que debe alcanzar a todos, que incorpora saberes, conocimiento, ciencia y tecnología propios pero también universales, para superar la dependencia colonial y contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

Es por ello que desde el Ministerio de Educación y Culturas se busca redimensionar la función social de educadoras y educadores, valorizando su profesión, fundamentalmente en relación con el salario y la carrera profesional y articulando e impulsando políticas de formación inicial, formal, alternativa y especial y continuada, así como la participación efectiva de los profesionales de la educación en la definición de las políticas pública.

Nuestro compromiso para con la nueva sociedad de bolivianos y bolivianos es proyectar la nueva escuela social comunitaria, productiva y con igualdad de oportunidades.

El Ministerio de Educación y Culturas (MECs) y la Confederación de Maestros de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB), deberán aunar esfuerzos para que el proceso de cambio sea más efectivo y velar principalmente por la calidad educativa y los procesos pedagógicos.

Por otro lado, durante muchos años se ha desvirtuado la asignación de ítemes para los maestros, porque es necesario establecer normativas claras que permitan una asignación equitativa y transparente.

Llama la atención también la falta de implementación a nivel departamental del Reglamento de Sanciones y Faltas, así como sanciones correspondientes a quienes han infringido las normas, situación que no debe continuar en el futuro.

En relación a la dimensión político sindical, el Ministerio de Educación y Culturas no desconoce las luchas que han sostenido los maestros y maestras conjuntamente con las organizaciones sociales y sindicales para el cambio y la refundación del país. Sin embargo, creemos que se debe trabajar más para

El deporte, hoy muy descuidado, cuenta también con iniciativas parecidas para su fortalecimiento en el aula.

Las políticas impulsadas por el presidente de la República, Evo Morales Ayma, como el Bono Juancito Pinto y el Programa Nacional de Alfabetización, son históricas, altamente exitosas y sobre todo, han sido capaces de recuperar derechos fundamentales en el campo educativo del conjunto de los bolivianos.

En el campo administrativo y de gestión los procesos de institucionalización desarrollados en el presente año son una muestra de voluntad del Ministerio de Educación y Culturas para atender demandas postergadas del magisterio, cumpliendo con las normas que contribuyen a mejorar la administración y gestión educativas.

El conjunto de las políticas educativas del Ministerio de Educación y Culturas se plasmarán en el Plan Estratégico del sector educativo que se encuentra en plena elaboración.

Para el tratamiento del pliego de la CTEUB se ha respetado la estructuración de cuatro áreas que son:
Aspecto político sindical
Aspecto técnico pedagógico e institucional
Aspecto Económico
Aspecto Social

ASPECTO POLITICO SINDICAL

1.- RESPETO A LOS DERECHOS CIUDADANOS
El Gobierno Nacional encabezado por el hermano Presidente Juan Evo Morales Ayma proclama un Estado Plurinacional, Comunitario, Democrático, productivo, digno e incluyente, por ende el respeto a los derechos ciudadanos es indiscutible y se viene aplicado en todas sus instancias.

2.- RESPETO AL FUERO SINDICAL
El Congreso ha elevado al rango de Ley el D.S. Nº 38 de 7 de febrero de 1994, que garantiza el fuero sindical para los dirigentes de las organizaciones de trabajadores. Se trata de una medida que salvaguarda los derechos laborales de quienes asumen tareas dirigenciales en los sindicatos, especialmente en lo referido a la estabilidad laboral de los trabajadores (as) y al hecho de que no pueden ser perseguidos ni encarcelados; constituye una de las garantías esenciales en un Estado de Derecho.

El Fuero Sindical es una legítima conquista de los trabajadores, sin embargo, debe observarse que su ejercicio favorezca a todos los maestros en sus demandas y

Este tema es de orden sindical y se deberá tratar en el marco de las organizaciones del Magisterio.

ASPECTO ECONOMICO

1.- PRESUPUESTO EDUCATIVO

El Ministerio de Educación y Culturas planteara un mayor presupuesto al Ministerio de Hacienda para la gestión 2009 para su consideración, en base a los informes técnico económicos de la deuda histórica, nivelación de horas y el reordenamiento de itemes del sistema educativo nacional.

2.- SALARIO

De acuerdo a D.S. 29458 el incremento salarial previsto para la gestión 2008 es de 10% a la remuneración básica con retroactividad al primero de enero de 2008.

3.- SALARIO DIFERENCIADO

En la ley Educativa Avelino Siñani y Elizardo Pérez se sostiene que se va a crear el salario diferenciado para el maestro único en ejercicio, que tome en cuenta criterios como; Zonas de frontera, distancia, accesibilidad, formación académica y multiplicidad de funciones en el marco del Escalafón Nacional.

4.- REPOSICIÓN DEL BONO JERARQUICO

El término de reposición no corresponde, puesto que el Bono Jerárquico de Directores de Núcleo ó Unidad Educativa, no fue suprimido si no que fue fusionado al haber básico desde abril de la gestión 2003, por un acuerdo con las confederaciones de maestros.

En caso de Directores Técnicos y personal de los Direcciones Distritales de Educación, son funcionarios de la carrera administrativa y no del escalafón docente, motivo por el cual no se les puede asignar el Bono Jerárquico.
Sin embargo, para la gestión 2009 el ministerio de Educación y Culturas realizará un estudio para jerarquizar el salario de los Directores de Unidades Educativas, Técnicos y personal administrativo.

5.- SALARIO BASICO

El Mec procederá a nivelar a 100 horas la carga horaria de los docentes del Tercer Ciclo de Primaria del área rural (7mo. y 8vo. Primaria) en la presente gestión. El Mec planteará para el presupuesto de la gestión 2009, la asignación de recursos destinados a la paulatina nivelación a 104 horas (para el tercer ciclo y nivel secundario).

6.- UNIVERSALIZACIÓN DEL IPR

A partir de la gestión 2009, el Ministerio de Hacienda deberá hacerse cargo del pago del IPR con recursos del TGN, el que estará sujeto a una nueva Reglamentación.

En relación al Proyecto de Ley Educativa Avelino Siñani y Elizardo Perez el Ministerio de Educación y Culturas y las dos Confederaciones Rural y Urbana promoverán su aprobación en el Parlamento y se trabajará de manera inmediata en la elaboración de los Decretos y Normas Reglamentarias de la misma en consenso con el Magisterio.

2.- APROBACIÓN DE UNA NUEVA LEY EDUCATIVA

En un plazo de 20 días hábiles, a partir de la firma del presente convenio, el Ministerio de Educación y Culturas entregará a la CONMERB un informe sobre el estado actual del Proyecto de Ley Educativa Avelino Siñani y Elizardo Pérez, más el texto oficial de la Comisión de Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados.

Asimismo, el Ministerio de Educación y Culturas, en coordinación con la CONMERB, gestionará su pronta aprobación.

3.- ELABORACIÓN DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR

El MEC deberá convocar al Encuentro pedagógico de la nueva Currícula para su socialización hasta el mes de septiembre del presente año.

4.- FORMACIÓN DOCENTE

El MEC esta trabajando en la definición de nuevas políticas para la formación docente en el marco del Proyecto de Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez y la nueva Constitución Política del Estado, las que serán socializadas y consultadas al Magisterio Nacional.

5.- PROFESIONALIZACIÓN DE MAESTROS INTERINOS

Con la promulgación del D.S. Nº 29413 de fecha 10 de enero del 2008 se ha dado continuidad con el Programa de Profesionalización de maestros interinos de educación escolarizada, según el POA 2008 aprobado.

Actualmente se encuentra implementándose. Asimismo, el Mec garantiza los recursos económicos hasta la conclusión del Proyecto de Profesionalización de Maestros Interinos.

El Mec dio inicio del PPMI en fecha 07 de junio de 2008.

6.- PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN

La demanda de la Confederación del Magisterio Urbano converge con el Ministerio de Educación y Culturas en cuanto a la política de institucionalización como una necesidad de dar transparencia a la administración educativa. El proceso de institucionalización se ha realizado conjuntamente con las Confederaciones Urbano y Rural y Federaciones de Maestros en todo el país, quiénes han conformado las comisiones de calificación de acuerdo al Reglamento del Escalafón Nacional del Magisterio.

preguntas que estará al alcance de todos los maestras y maestros, para su revisión y estudio.

El Ministerio de Educación y Culturas plantea que para la gestión 2009, estudiará los mecanismos adecuados (producción de textos, cursos de actualización y/o Diplomado) con las Confederaciones de Maestros Rurales y Urbanos para el examen de Segunda a Primera Categoría .

11.- DOTACIÓN DE ITEMS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a la política de Revolución Democrática Cultural del Gobierno encabezado por el Sr. Presidente, como muchas medidas revolucionarios, para este año se ha dotado la creación de 4.500 ítems de nueva creación.

12.- BECAS DE CAPACIATCIÓN PROFESIONAL Y/SINDICAL

El MECD gestionará talleres de capacitación, formación y actualización para todos los maestros del país a partir de la segunda quincena del mes de agosto del presente año una vez que las temáticas sean concensuadas, asimismo, existen becas en el área de educación que se encuentra en Internet por el SNAP, por lo que sugerimos que quienes estén interesados presenten sus documentos de acuerdo a los requisitos que se exige, se tiene en las actualidad maestros y maestras con becas en el exterior del país cualificándose.

ASPECTO SOCIAL

1.- MUMANAL

Es requisito indispensable la tramitación de un D.S. para todo tipo de descuentos, previa solicitud expresa de la CONMERB y de la CTEUB, debidamente aceptada por todos los maestros; una vez que se tenga esta documentación se podrá plantear el D.S.

VIVIENDAS

El Moc sugiere a la Confederación de Maestros Rurales presentar al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo dentro el Programa de Vivienda Social y Solidaria, solicitud de financiamiento y su proyecto, debiendo incluir un listado de posibles beneficiarios.

El Programa Nacional de Vivienda Social propuesto por el gobierno, tiene como objetivo solucionar el problema habitacional de la población boliviana y en particular cumplir con los convenios de gestiones pasadas con el magisterio nacional en relación al tema de vivienda. Este programa priorizará al magisterio rural en el medida en que los requisitos, las características, montos de este programa se encuentren insertos en el documento presentado por el

El Mec y la Conmerb harán un seguimiento permanente para el cumplimiento del presente convenio

La Paz 8 de agosto 2008

Mgr. Germán Jiménez Lara
VICEMINISTRO DE EDUCACION
ESCOLARIZADA, ALTERNATIVA
Y ALFABETIZACION

Lic. María Magdalena Cajías de la Vega
MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURAS

Prof. Nelson Guaraní Mamani
SECRETARIO TECNICA DOCENTE
C.O.N.M.E.R.B.

Prof. Juan Churata Cosme
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
C.O.N.M.E.R.B.

Adán Quintana
CONMERB

Prof. Eduardo Pinto Colque
SECRETARIO DE ACTAS
C.O.N.M.E.R.B.

Profa. Norka Flores Ramos
CONMERB

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2009

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO PETITORIO – 2009

I. ASPECTO POLITICO-SINDICAL

1. **EL MAGISTERIO RURAL APOYA EL PROCESO DE CAMBIO.-** El magisterio rural boliviano, por su naturaleza y esencia clasista, ha estado y está comprometido con la causa revolucionaria del proletariado y del pueblo oprimido y explotado en su conjunto; por lo que consciente del rol que debe jugar en la actual coyuntura política, ha apoyado y apoyará firme y decididamente al actual proceso de cambios que implementa el gobierno del Presidente Evo Morales Ayma (Nacionalización de los hidrocarburos, ENTEL, Renta Dignidad, Bono Juancito Pinto, etc.); y exige al gobierno la implementación de más medidas revolucionarias en beneficio de las clases empobrecidas del país y de los sagrados intereses de la nación; aspecto que sin embargo, no le inhibe de rechazar las acciones negativas y denunciar los errores y desviaciones que se cometen desde el Ejecutivo, particularmente dentro del ámbito educativo, en dirección a salvar las falencias y enmendar los errores para lograr los objetivos propuestos.

2. **RESPETO AL FUERO SINDICAL.** La Ley del Fuero Sindical, no pasa de ser una mera frase lírica, por cuanto el gobierno es el primero en eludir su cumplimiento; los descuentos a los magros salarios docentes por días de paro o huelga, la negativa gubernamental a la declaratoria en comisión de dirigentes, las permanentes agresiones a docentes ejercitadas por juntas escolares oficialistas, etc., son también medidas que vulneran el Fuero Sindical; por lo que exigimos al gobierno, el pleno respeto al Fuero Sindical, a partir de la inmediata reposición de los ilegales descuentos por paros y huelgas de las gestiones 2007 y 2008.

3. **LEY DE PENSIONES.-** Si bien el Proyecto de la nueva Ley General de Pensiones se encuentra en revisión por la Comisión Supra laboral, consideramos que el Ministerio de Educación y Culturas, en tanto empleador, debe constituirse en impulsor de su inmediata aprobación, teniendo en cuenta que cuantitativamente, son los maestros los que mayormente se acogerán al nuevo sistema, esperando de él justos beneficios que, en lo fundamental, garanticen una jubilación digna para nuestros afiliados.

4. **CONVENIOS INTER-INSTITUCIONALES.-** Los Convenios firmados por el MECs, con diferentes instituciones, particularmente religiosas, se han constituido en una especie de "Carta Blanca" con el que sus autoridades someten a los docentes; es más, los "Estatutos" vigentes en las escuelas de "Convenio", cuyo carácter anti-docente y rabiosamente anti-sindical resulta inocultable, vulneran no solo los derechos de nuestros afiliados, sino también de estudiantes y padres de familia, mediante medidas discriminatorias que contradicen la esencia de la Nueva Ley de Educación Boliviana, por lo que exigimos al MECs la anulación gradual de dichos convenios.

5. **DECLARATORIAS EN COMISION.-** Si bien los trámites de Declaratoria en Comisión de dirigentes departamentales y regionales son atendidos por el Ministerio de Trabajo emitiendo las respectivas Resoluciones Ministeriales;

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

sin embargo, el Ministerio de Educación se ha negado a homologar y/o dar cumplimiento a dichas disposiciones legales, bajo argumentos que carecen de consistencia; por lo que exigimos la homologación de las referidas Rs.Ms. y la asignación de los correspondientes ítems de reemplazo.

II. ASPECTO ECONOMICO.-

1. **PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN.** El Ministerio de Educación, en consideración a que "la educación la más alta función del Estado", se ha comprometido mediante el Convenio de agosto de 2008, plantear al Ministerio de Hacienda un mayor Presupuesto Educativo para la gestión 2009, tomando en cuenta las múltiples necesidades y requerimientos, así como el permanente crecimiento de la demanda educativa; por lo que exigimos al gobierno, el cumplimiento de esta cara demanda del sector, reponiéndose el 33% del presupuesto del TGN destinado a la Educación.

2. **SALARIO.-** Como consecuencia de la estrepitosa elevación de precios de los artículos de la canasta familiar, el salario docente ha quedado reducido drásticamente, incidiendo negativamente en el bajo nivel de vida de nuestros afiliados; por lo que exigimos al gobierno nacional un incremento salarial superior al otorgado en la pasada gestión, en el entendido de que el índice inflacionario de la presente gestión, alcanzó elevados niveles.

3. **SALARIO DIFERENCIADO.-** El magisterio rural, ratifica su demanda de la aplicación del salario diferenciado, tomando en cuenta la distancia y las condiciones laborales específicas del trabajo docente en el campo, la carencia de centros de salud en el área rural, el transporte y las dificultades de accesibilidad en las diferentes regiones del país.

4. **JERARQUIZACION DEL SALARIO DE DIRECTORES DISTRITALES Y DE UNIDADES EDUCATIVAS, DE NUCLEO Y OTROS.-** Mediante el Convenio de la gestión 2008, el MECs., se comprometió realizar un estudio para jerarquizar el salario de los Directores de Unidades Educativas, técnicos y personal administrativo; en consecuencia, exigimos el cumplimiento de este punto, jerarquizando su salario en un porcentaje que considere no solo la función, o su nivel académico, sino también el tiempo de trabajo que sobrepasa las 120 horas; y que debe extenderse a los Directores Distritales y personal docente y autoridades de los INS.

5. **SALARIO BÁSICO.-** Se ha establecido también nivelar el salario básico de docentes del tercer ciclo de primaria a 100 horas; sin embargo, el acuerdo no ha sido cumplido, debido a que las autoridades se niegan a canalizar esta medida bajo inconsistentes argumentos. Ocurre lo mismo con maestros del nivel Inicial y primaria (1° a 6°) que aún perciben sus haberes por 96 o menos horas de trabajo. En consecuencia, exigimos la nivelación del salario mensual básico a 104 horas de trabajo para maestros del 3er. ciclo de primaria y secundaria; 112 horas para los del nivel inicial y 1er. y 2do. ciclo de primaria, y para el personal administrativo y de servicio, un salario correspondiente a dos mínimos nacionales.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

6. **INCREMENTO Y UNIVERSALIZACIÓN DEL BONO INCENTIVO A LA PERMANENCIA RURAL (IPR).-** Exigimos el cumplimiento del punto 6 del aspecto económico del Convenio MECs.-CONMERB-2008, con referencia a que el IPR se pague con recursos del TGN; así como el incremento de este beneficio a Bs. 1.500, y su universalización a favor de todos los docentes rurales, debido a que la esencia de este bono, ha sido desnaturalizada.

7. **BONO DE FRONTERA Y ZONA.-** Exigimos el incremento del 50% sobre el haber básico, al bono de frontera y derecho de zona, para todo el magisterio rural boliviano, así como su reposición a favor de maestros que gozaban de este beneficio y que les fue suprimido de manera arbitraria.

8. **BONO INSTITUCIONAL Y BONO FUSIONADO.-** Ratificamos nuestra demanda de incremento a los bonos fusionado e institucional-económico, a la suma de Bs. 2000 en la gestión 2009, como paliativos a la magra economía de la familia docente.

III. ASPECTO TECNICO PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL

1. **APROBACION DE LA NUEVA LEY EDUCATIVA.-** La aprobación de la Nueva Ley de la Educación Boliviana "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" en su versión aprobada por el Congreso de Educación realizado en Sucre en julio de 2006, constituye una tarea de primer orden para el magisterio nacional, porque representa el cambio en el ámbito educativo, la garantía de la unidad de la nación, de la NO privatización y descentralización (municipalización y/o prefecturalización) de la educación, de los derechos de los maestros consagrados en el Reglamento del Escalafón Nacional y de la NO declaratoria de profesión libre a la docencia. Por lo que exigimos al MECs., insistir en la pronta aprobación de la Nueva Ley Educativa.

2. **VALIDACION DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR.-** No obstante haber transcurrido mucho tiempo desde la conclusión del Nuevo Diseño Curricular por parte del equipo de profesionales contratados para el efecto, el MECs., hasta el momento ha eludido su implementación, bajo el argumento de su validación en un encuentro pedagógico que continúa siendo injustificadamente postergado. Por lo que exigimos su inmediata validación para su implementación en todo el territorio nacional.

3. **FORMACION DOCENTE.-** El MECs., ha comprometido mediante el convenio de agosto/08, socializar en septiembre las nuevas políticas para la formación docente, y consultar su factibilidad a las organizaciones sindicales del magisterio nacional; sin embargo, por la irresponsabilidad de las autoridades educativas que ha sido una característica permanente en la presente gestión, no se ha cumplido este punto; por lo que exigimos la inmediata remisión de estos documentos para su respectiva consideración y su puesta en marcha a partir de la próxima gestión.

4. **PROFESIONALIZACIÓN DE MAESTROS INTERINOS.-** Si bien el D.S. 29413 garantiza la continuidad del PPMI; sin embargo, se constituye también en traba para ampliar la gran demanda de maestros interinos que por algún motivo, no han logrado acceder al programa; así como no

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

garantiza una buena calidad educativa para obtener un buen producto, existiendo la necesidad de realizar un seguimiento adecuado al trabajo de los tutores; por lo que solicitamos, ampliar los alcances de las R.M. 169 y 29413, que permitirán la profesionalización de maestros interinos con tres años de servicio a diciembre de 2005; y realizar un seguimiento permanente al trabajo de los tutores del PPMI.

5. **ESPECIALIZACION DE MAESTROS PARA EL NIVEL SECUNDARIO.-** No obstante que el MECs., ha previsto en el POA 2008 la realización de los cursos de especialización para el nivel secundario para el segundo semestre del 2008; sin embargo, éste no se ha concretado, debido a la irresponsabilidad de las autoridades de ese despacho ministerial; por lo que exigimos su inmediata implementación, en dirección a cualificar la educación secundaria en el área rural.

6. **PROCESO DE INSTITUCIONALIZACION.-** Exigimos la pronta institucionalización de los cargos de Directores Generales del MECs, técnicos SEDUCAS, técnicos de Direcciones Distritales y Direcciones de Núcleos y/o Unidades Educativas.

7. **RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES.-** El MECs., se comprometió efectuar un estudio de Consultoría integral nacional y departamental de la situación de las escuelas rurales, para permitir el reordenamiento en todos los aspectos concernientes a la distribución de ítems, en el marco de la nueva Ley; sin embargo, hasta el presente desconocemos las acciones realizadas sobre este aspecto, manteniéndose latentes los problemas de: la persistente intención de urbanizar las escuelas rurales, la otorgación de ítems urbanos a maestros rurales que trabajan en escuelas rurales, la supresión de beneficios económicos a los maestros que trabajan en escuelas rurales que funcionan dentro de la mancha urbana, etc.; por lo que exigimos al MECs., emitir una norma legal que garantice plenamente la condición rural de las unidades educativas ubicadas en las zonas periféricas de las ciudades capitales de departamento y provincias; así como la asignación de ítems rurales a los maestros que trabajan en escuelas rurales con ítems urbanos.

   Asimismo, exigimos la reversión de las Unidades Educativas Rurales urbanizadas en gestiones pasadas, con sus respectivos ítems.

8. **ASCENSO DE CATEGORIA.-** El ascenso de categoría nació como premio a la antigüedad del docente, no sujeta a ninguna otra condición; sin embargo, los diferentes gobiernos de turno han desnaturalizado este beneficio supeditándolo al examen, bajo el errado concepto de que "es la única medida de la capacidad profesional del docente", lo que evidentemente no es así; en consecuencia, la CONMERB plantea al gobierno como nuevo mecanismo de acreditación para los ascensos de categoría, la implementación de cursos sistemáticos de actualización permanente, producción de materiales educativos, como parte complementaria de evaluación, según los ciclos, niveles, modalidades y especialidades de los docentes. Finalmente exigimos la reposición de la

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

irrenunciable conquista del ascenso automático de la categoría segunda a la primera.

9. **DOTACIÓN DE ITEMS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.-** En función al crecimiento vegetativo de los últimos años y la deuda de déficit histórico a nivel nacional, exigimos al MECs., la dotación de ítems completos de nueva creación, 120 horas pedagógicas para el 1er. y 2do. ciclo de primaria; 124 horas para el 3er. ciclo de primaria; 136 horas para el 1ro. y 2do. de secundaria; y 148 horas para el 3ro. y 4to. de secundaria; y con todos los beneficios económicos inherentes al área rural.

10. **BECAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y/O SINDICAL.-** Los hijos de los maestros rurales, son los menos beneficiados con becas de estudios nacionales e internacionales, por lo que exigimos al MECs., gestionar Becas de Estudios ante países amigos.

11. **CURSOS PEDAGOGICOS DE ACTUALIZACION.-** Si bien es cierto que la actualización del docente es su responsabilidad; sin embargo, no es menos cierto que el MECs., está también en la obligación de promover cursos de actualización pedagógica en dirección mejorar cada vez más la calidad educativa en el país; por lo que solicitamos la realización de estos cursos, bajo los auspicios del Ministerio del ramo.

IV.- ASPECTO SOCIAL

1. **MUMANAL.-** La Mutualidad del Magisterio Nacional es una institución financiera privada de carácter solidario, creada por voluntad del gremio en su conjunto, con la finalidad de otorgar a sus afiliados beneficios que el Estado no los asume, como el Bono de Cesantía y la Cuota Mortuoria, que por derecho y ley corresponden a todo trabajador, particularmente al maestro, razón por la que exigimos la UNIVERSALIZACION DEL DESCUENTO DEL 1,5 % sobre el haber básico del magisterio nacional, a través de un decreto supremo tramitado por MECs.

2. **VIVIENDAS.-** El programa de viviendas lanzado por el gobierno, tiene el objetivo de disminuir el déficit habitacional en el país; pero, muy a pesar de las buenas intenciones gubernamentales, se torna difícil e inaccesible, toda vez que los requisitos exigidos para acceder al programa, resultan sumamente burocráticos y onerosos para los trabajadores; por lo que exigimos al Ministerio del Ramo crear un programa de vivienda sin limitantes para el magisterio en particular, para construcción, refacción y ampliación de viviendas.

3. **DEVOLUCIÓN DE APORTES DEL EX FONVIS.-** Exigimos la inmediata devolución de aportes al Ex Fonvis, a todos los maestros que por motivaciones banales no les fueron cancelados; asimismo, solicitamos la inmediata regularización de la situación de las viviendas y lotes de terreno del EX FONVIS adquiridos por el magisterio rural, y que hasta el presente no cuentan con documentos que acrediten el derecho de propiedad de los adjudicatarios.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSI
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

4. **CAJA NACIONAL DE SALUD.-** Definitivamente, el seguro de salud en la CNS., no cumplió ni cumple con los objetivos para los cuales fue creado, y circunscribe el servicio a la atención médica pero de mala calidad y con deficiente infraestructura, principalmente en los distritos, por lo que exigimos:

   - La construcción de policlínicos en los distritos de Roboré, San Borja y otros; así como la refacción de los ya existentes.
   - La dotación de equipos e instrumental quirúrgico de última generación; así como de mobiliario nuevo, la implementación de farmacias, la ampliación del vademécum y del término de atención médica a los hijos estudiantes de los asegurados hasta los 25 años, y la extensión del servicio de salud para los maestros a los días sábados.
   - Institucionalización de los cargos jerárquicos.
   - Oportuna cancelación del beneficio pre y post natal a su respectiva suplencia.
   - Reconocimiento de accidentes en el traslado de su vivienda a su fuente de trabajo y viceversa o en cualquier otra circunstancia, que deben ser cubiertos por la CNS, y deben ser atendidos a sola presentación de la cédula de identidad y boleta de pago de haberes.

5. **SUBSIDIO DE LACTANCIA.-** Si bien es un beneficio que el Estado otorga a la madre gestante (pre y post natal), este no debe convertirse en negocio de las empresas proveedoras de productos que los entregan con sobre precio y bastante demora; por lo que exigimos la anulación de los contratos existentes y que el beneficio sea cancelado en efectivo.

La Paz, noviembre de 2008

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA CONFEDERACION DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA. GESTION 2009.

I. ASPECTO POLITICO SINDICAL

1. El Magisterio Rural apoya el proceso de cambio.

El Gobierno del Estado Plurinacional a través del Ministerio de Educación saluda las acciones decididas del magisterio rural de apoyar al proceso de cambio, pero hace presente que, esta actitud no debe significar solamente el apoyo a políticas gubernamentales donde el magisterio tiene que ser uno de los actores fundamentales; sino el aporte a la construcción de un nuevo Estado, superando las barreras de un modelo económico neoliberal que nos ha condicionado a las bolivianas y bolivianos durante muchos años y que, ha tenido como respuesta la movilización de nuestro valeroso pueblo y la manifestación de su voluntad inquebrantable de avanzar en la construcción de un Estado Social de Derecho Plurinacional Comunitario, cuyo fin es constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación.

2. y 5. Respeto al fuero sindical y Declaratorias en Comisión.

El Ministerio de Educación respeta la garantía y el derecho al fuero sindical y los derechos laborales que la Constitución Política del Estado establece.

El ME coadyuvara en el tiempo más breve posible, la declaratoria de comisión de los dirigentes de las federaciones del magisterio rural que hayan concluido su tramite ante el Ministerio de Trabajo

3. Ley de Pensiones.

La aprobación de la Ley de Pensiones corresponde aun nivel supra ministerial y al ejecutivo, siendo que es interés de todos los trabajadores del país y la nueva CPE garantiza una Ley Favorable a los trabajadores y las organizaciones sociales.

4. Convenios Interinstitucionales.

El Ministerio de Educación, impulsará procesos de evaluación y fiscalización de los Convenios Interinstitucionales, precautelará el respeto de la Constitución Política del Estado, la normatividad vigente, así como a los derechos sociales y labores de las maestras y los maestros en todos los establecimientos del sistema educativo, entre los cuales se incluye los establecimientos de Convenio, según el artículo 87 de la Constitución.

Avenida Arce Nº 2147 • Teléfonos: 2442144 • Casilla de correo 3116 • www.minedu.gov.bo

II. ASPECTO ECONOMICO

1. Presupuesto de educación

A partir de lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, el gobierno reconoce a la educación como la función Suprema y primera responsabilidad financiera del Estado Plurinacional. Es en ese sentido que va trasformando el sistema educativo, mejorando la calidad de la educación y la calidad de vida de los maestros. Y también fortalece el derecho a la educación en zonas alejadas y vulnerables. Es así que el Ministerio de Educación inicio el proceso de reordenamiento nacional a través de evaluaciones y auditorias.

2. Salario

El incremento salarial del 14% a los maestros constituye un esfuerzo del gobierno nacional, para mejorar los sueldos de los docentes lo cual es un incremento histórico, pero según el sector considera que el mismo es insuficiente, por tanto el magisterio rural no renuncia a conseguir un salario que cubra sus expectativas.

3. Salario Diferenciado

El Ministerio de Educación ratifica el salario diferenciado establecido para el magisterio rural, en el marco de las normas y reglamentos educativos, para lo que se conformará una comisión técnica para el análisis de los procesos de transición.

4. Jerarquización del salario de directores distritales y de unidades educativas, de núcleos y otros

El Ministerio de Educación, teniendo en cuenta que atravesamos un período de transición hacia la construcción de un nuevo Sistema Educativo Plurinacional, ha conformado una Comisión técnica para el estudio de la situación legal sobre la jerarquización del salario de directores distritales, departamentales, así como los técnicos de cada una de las instancias.

5. Salario Básico

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio Gestión 2008, para la presente gestión se tomó la previsión presupuestaria para el incremento a ciento cuatro horas a los docentes del Tercer Ciclo (7mo. y 8vo.). Al respecto, el Ministerio de Educación realiza un estudio y análisis integral en el marco de reorganización general del

sistema educativo, para lo que se impulsará la nivelación de horas en los ámbitos que correspondan.

6. **Incremento y universalización del bono Incentivo a la Permanecía Rural (IPR.).**

Por cumplimiento del tiempo en el convenio con la Cooperación Internacional el financiamiento de los recursos llegó a su fase final. Sin embargo, se conformará una Comisión que buscará canalizar la captación de otros recursos para continuar con el beneficio del bono.

7. **Bono de frontera y zona**

La asignación del bono de frontera esta reglamentado por el Decreto Supremo No.21137, en el cual se establece que, el subsidio de frontera es un derecho para los funcionarios y funcionarias, trabajadores y trabajadoras del sector público, cuyo lugar de trabajo se encuentre dentro de los cincuenta kilómetros lineales de la frontera internacional y constituye el veinte por ciento del haber básico.
Se acuerda preservar el derecho al bono en el ítem y no en la persona, por lo que ante la reubicación de un maestro o maestra de zona de aplicación, se preservará su aplicación al que sea designado en la zona correspondiente.

8. **Bono institucional y bono fusionado.-**

El Ministerio de Educación cancelará los bonos aplicando los criterios establecidos en la anterior gestión.

III. ASPECTO TECNICO PEDAGOGICO INSTITUCIONAL

1. **Aprobación de la Nueva Ley de Educación.**

Luego de un largo proceso de construcción de consensos, el Ministerio de Educación, la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia y otros representantes de sectores educativos y sociales, en el espacio deliberativo de la Comisión de Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados, lograron consensos que permitieron pasar el Proyecto de Ley al Pleno de la Cámara para su tratamiento y aprobación, consiguientemente, incorporar los principios esenciales de la educación boliviana establecidos en la Constitución Política del Estado. Se acuerda respetar el principio del consenso en la aprobación de la ley educativa "Avelino Siñani y Elizardo Pérez".

2. **Validación del diseño curricular.**

El Ministerio de Educación en el proceso de la construcción comunitaria de la Currícula del Sistema Educativo Plurinacional, dará continuidad a los encuentros pedagógicos por subsistema (Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica, Formación Docente, Especial y Alternativa, 7 eventos), en los cuales se establecerán los espacios de plena participación de los actores educativos, con la finalidad de establecer los consensos necesarios y la socialización con participación de la CONMERB y los movimientos sociales que sostienen el proceso de cambios del país.

3. **Formación docente**

No se procederá a convocar a la inscripción de alumnos nuevos en los Institutos Normales Superiores, por el proceso de transición de Institutos Normales Superiores a Escuelas Superiores de Formación de Maestros. No se afectará el techo presupuestario de los Institutos Normales Superiores establecidos en la gestión anterior.

4. **Profesionalización de maestros interinos**

Este Programa de profesionalización se encuentra en plena ejecución. El Ministerio de Educación estudia una norma reglamentaria que permita la ampliación de otros actores posteriores a la dictación del Decreto de Profesionalización de maestros Interinos.

5. **Especialización de maestros para el nivel secundario.**

El Ministerio de Educación tiene programado la apertura de un Programa educativo para la especialización de maestros y maestras para el nivel secundario que busca cualificar y optimizar la educación._La convocatoria para dicho programa se publicara en el mes de abril de2009

6. **Procesos de institucionalización**

Se respetará el principio de Institucionalización como proceso de cualificación docente en el Sistema Educativo Plurinacional, en base a mecanismos de evaluación consensuado con las Organizaciones Sindicales y Sociales. Se dará continuidad a los demás procesos de institucionalización.
El Ministerio se compromete a iniciar una auditoria y evaluación del proceso de institucionalización de los cargos de Directores de Unidades Educativas, con la finalidad de identificar los problemas pendientes y resolverlos inmediatamente, para lo que se conformará una comisión que verifique técnicamente las listas de

directores invitados, para establecer el cumplimiento de la Convocatoria y los instructivos emitidos por el Ministerio de Educación. Los técnicos de ésta Cartera de Estado verificarán los procedimientos aplicados por los Directores Distritales y los Directores de los Servicios Departamentales de Educación. En caso de que hubieran cometido irregularidades, los mismos serán sujetos a las responsabilidades que establece la Ley SAFCO y demás normas.

7. Respeto a las escuelas rurales.

En cumplimiento al compromiso de llevar adelante el Plan de Reordenamiento de Unidades Educativas, el mismo se está llevando a cabo por parte del Ministerio de Educación. una vez aprobada la Nueva Ley Educativa, se implementará un proceso de reordenamiento de Unidades Educativas Urbanas y Rurales, considerando el desarrollo de la urbanización de las ciudades con crecimiento poblacional. Se respetará las creaciones de las Unidades Educativas (rurales y urbanas) mientras dure el proceso de reordenamiento. Este aspecto no significará el cierre de las unidades educativas que cumplan con la normativa de funcionamiento del Ministerio de Educación. Las zonas alejadas, insalubres y falta de comunicación merecerán un tratamiento diferenciado.

8. Ascenso de categoría

El Ministerio de Educación en cumplimiento al compromiso acordado, en fecha 22 de marzo de 2009, ha emitido la Convocatoria para Ascenso de Categoría 2009, que sigue en curso de acuerdo a Cronograma. Asimismo, se garantiza la cancelación en el mes de marzo, el saldo de ascenso de categoría con retroactivo de la gestión 2008.
El Ministerio de Educación facilitará un dossier de contenidos temáticos y bibliográficos para fines del ascenso de categoría

9. Dotación de ítems docentes y administrativos

Los ítems de nueva creación serán distribuidos sobre la base de criterios de priorización (Unidades de nueva creación, unidades ubicadas en zonas de mayor pobreza y en desventaja geográfica y para Directores de unidades educativas en función de la disponibilidad). La redistribución de ítems se realizará sobre la base del diagnóstico de necesidades realizado por el Ministerio de Educación.

10. Becas de capacitación profesional y/o sindical

La solicitud de Becas de capacitación profesional y/o sindical, como para los hijos de los maestros rurales, el Ministerio de Educación coadyuvará ante el SNAP.

República de Bolivia
Ministerio de Educación y Culturas

11. Cursos pedagógicos de actualización

El Ministerio de Educación promoverá los Cursos Pedagógicos de actualización, en la implementación de la Nueva Ley Educativa "Avelino Siñani y Elizardo Pérez" dentro del marco de la Constitución Política del Estado.

IV. ASPECTO SOCIAL

Finalmente, hacemos presente que, en los aspectos sociales el Ministerio coadyuvará a través de reuniones bi o triministeriales para permitir canalizar las necesidades y demandas del Magisterio.

V. COMISION ESPECIAL

El Ministerio de Educación conforma una comisión responsable para proceder la transformación y reordenamiento del sistema educativo plurinacional. Esta actividad será acompañada por la CONMERB y la CTEUB y otras organizaciones sociales involucradas en la educación.

Avenida Arce Nº 2147 • Teléfonos: 2442144 • Casilla de correo 3116 • www.minedu.gov.bo

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2010

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO DE PETICIONES DEL MAGISTERIO RURAL
GESTION 2010

El Magisterio Rural Boliviano, que fue protagonista del derrumbe neoliberal, ha apostado por el proceso de cambios profundos que se implementan en el país, impulsados por el gobierno del MAS y los movimientos sociales comprometidos con la causa del pueblo; no desconoce los grandes logros de este último período gubernamental a favor de los pobres; está consciente que el gobierno ha cumplido con creces lo que se puede esperar y exigir en tan corto tiempo y valora en sumo grado la desprendida actitud del Primer Mandatario con respecto a toda la problemática nacional. Así lo ha expresado el Sexto Ampliado Nacional del sector realizado en Tarija los días 28 y 29 de septiembre del año en curso y que además ha manifestado su decidido e incondicional apoyo al proceso de cambios para continuar la profundización de las medidas económicas, sociales, culturales y políticas desarrolladas por el actual gobierno, hacia la construcción del Estado Plurinacional, con dignidad y soberanía, apoyo que no está sujeto a concesiones, interés personal o de grupo, ni compromete el principio de independencia sindical del sector, sino que se sustenta en la premisa de que el cambio es irreversible, patrimonio histórico de la lucha del pueblo y los trabajadores, más allá de los partidos y las personas.

Pero también entiende que este cambio no debe quedar trunco como ocurrió en anteriores procesos revolucionarios más o menos similares; sino que deben profundizarse dentro de los lineamientos diseñados por los movimientos sociales que son parte fundamental del proceso; obrar en contrario significaría una alta traición a los intereses de la patria y del pueblo que ha derramado mucha sangre en las distintas batallas contra los gobiernos militares dictatoriales antes, y neoliberales después.

Estamos convencidos que el proceso de cambio tiene dos enemigos fundamentales: los enemigos de clase que heridos en sus privilegios, intentan recuperar el poder político por el separatismo y el terrorismo y los enemigos incrustados dentro de la propia clase, que con la máscara que pretende cubrir su oportunismo, vienen cometiendo desde los diferentes niveles de la administración estatal, una serie de despropósitos y atropellos, actos de corrupción y desatinos que dañan la credibilidad del proceso y del gobierno, tal como ocurre en el ámbito de la educación, a quienes se debe alejar de sus cargos si de veras se quiere avanzar en la profundización del proceso de cambio.

A través de estos conceptos, el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia, presenta al Señor Ministro de Educación, para su conocimiento, análisis y consideración, los planteamientos económicos, profesionales e institucionales y sociales, que esperamos sean respondidos positivamente; estaremos atentos a la invitación de su autoridad para intercambiar criterios sobre el documento.

1. ASPECTO ECONOMICO:

a) **MAYOR PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN:** Es imperativo que quienes administran el sistema, cumplan con el precepto de la NCPE que señala que "la Educación es la más alta función del Estado" que implica asignar a la educación pública el suficiente Presupuesto para satisfacer los requerimientos del Sistema Educativo Nacional en todos sus Ciclos, Niveles y Modalidades, sólo de esa manera se podrá garantizar el derecho social a la educación de niños, adolescentes y jóvenes bolivianos. Si bien es cierto que el Presupuesto asignado a la educación ha cobrado alguna relevancia en el último período, sin embargo no es suficiente para cubrir la creciente demanda educativa y los múltiples requerimientos del sistema; por lo que la única forma de superar este problema es que para la próxima gestión, el gobierno asuma la decisión política de incrementar sustancialmente el Presupuesto para la educación nacional.

b) **SALARIO DOCENTE.-** No obstante que el Magisterio Nacional cumple un rol fundamental en la sociedad, hasta este momento continúa con bajos salarios, al punto de seguir subvencionando la educación fiscal, gratuita y obligatoria en el

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

país por lo que es una obligación del gobierno considerar un incremento importante al salario básico del magisterio. Es hora de que se reconozca íntegramente el trabajo de los maestros rurales, que cumplen con su responsabilidad profesional en las fronteras y en regiones alejadas, endémicas y hasta de difícil acceso; por estas circunstancias es que planteamos un salario básico general de 104 horas para los maestros rurales de todos los niveles, ciclos y modalidades, en la perspectiva de mejorar las condiciones de existencia de los docentes y paralelamente mejorar y cualificar la educación en el país; así como un incremento a este salario básico, superior al otorgado en la anterior gestión.

c) **SALARIO DIFERENCIADO.-** Corresponde estimular e incentivar a los maestros que cumplen la labor educativa en el área rural, porque las condiciones de vida y trabajo son diferentes a las del área urbana; es un acto de justicia reconocer a los docentes que prestan servicios en el campo, razón por la que, aprobada que sea la nueva Ley de la Educación Boliviana, reivindicamos la implementación del Salario Diferenciado para los maestros de nuestro sector; de esa manera se podrá garantizar la presencia de profesionales de la educación en las regiones donde más se los requiere, y lo más importante, mejorar la educación en las zonas alejadas y frenar la desprofesionalización de la educación rural.

d) **SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A LAS HORAS DE TRABAJO.-** Es de conocimiento público que los maestros rurales trabajan no menos de 104 horas alcanzando a las 120 y más horas en las escuelas seccionales unidocentes y multigrado, así como en las centrales de núcleo, debido a la carencia de profesores de ramas técnicas; de ahí que el docente rural sea polivalente por formación; sin embargo, a pesar de este hecho y los acuerdos logrados en pasados años, existen aun muchísimos maestros con salarios de 100, 96 o menos horas, cuya nivelación no es atendida por las autoridades educativas de los distintos niveles, que ponen trabas de diversa índole en su cumplimiento, como la falta de presupuesto, entre otros; de tal manera que los convenios firmados a partir de la gestión 2005 en adelante, se han cumplido a medias, por lo que exigimos se cumplan los términos de los convenios en toda su extensión; esto significa que en la próxima gestión no exista un solo maestro con salario inferior a las 104 horas y 108 horas en las Unidades Educativas uni-docentes y multigrado.

e) **ASCENSOS DE CATEGORÍA.-** Se ha abandonado el espíritu del Reglamento del Escalafón Nacional del Magisterio en sus arts. 37, 38, 40 y 41 que otorga Categoría al docente como un reconocimiento a su antigüedad, no sujeto a examen, o cada 4 años con examen voluntario; es más, persiste la concepción economicista neoliberal, donde los administradores de los recursos de la educación destinados al salario, restringen el alcance del derecho de ascenso de categoría a los límites de un reducido techo presupuestario, en función del cual se manejan los parámetros del examen; por lo que exigimos, primero, se retome el espíritu de los citados artículos del Reglamento; segundo, que no se supedite la Categoría ni el examen a restricciones presupuestarias y tercero, que los exámenes se realicen en los tres primeros meses de cada año, indefectiblemente. Complementariamente, se adopte la modalidad del examen sobre 80 puntos, y cursos de actualización con un puntaje de 20.

f) **JERARQUIZACION DEL SALARIO DE LOS DIRECTORES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y NÚCLEOS Y DIRECTORES DISTRITALES Y TÉCNICOS.-** Como consecuencia de la asignación del salario por 100 y 104 horas a los docentes de aula; los directores distritales, técnicos y Unidades Educativas Núcleo, han quedado en desventaja económica, de manera que sus bajos salarios no tienen relación con la responsabilidad administrativa y pedagógica ni las horas dedicadas, menos su jerarquía, por lo que corresponde se mejore sustancialmente el salario de este personal del servicio educativo, a través de la asignación de un salario básico de 104 horas.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

g) **INCREMENTO SALARIAL PARA DOCENTES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTROS.-** El tratamiento económico salarial que el Ministerio de Educación otorga a los docentes de las Escuelas Superiores de Formación Maestros es igualmente bajo, por lo que consideramos un aspecto de mucha importancia, mejorar la estructura salarial de quienes prestan servicio en estos centros educativos que forman profesores rurales y que siguen siendo discriminados económicamente con respecto a las Universidades, que otorgan a sus docentes mejores salarios, razón que obliga a superar esta injusticia, reconociéndoles además el derecho al descanso pedagógico

h) **EL BONO RURAL.-** El objetivo del IPR o Bono Rural, en tanto conquista exclusiva del sector es compensar en términos económicos, el esfuerzo y sacrificio de los docentes que prestan servicios en las regiones más distantes, donde las condiciones de vida son bastante precarias. En la actualidad, los parámetros para su asignación en cuanto a población y niveles de pobreza que se definieron en el momento de su creación, han quedado totalmente desnaturalizados por la asignación del IP , cuyo monto supera al IPR, sin la exigencia de mayores requisitos, sino estar en función docente; por lo que con el fin de resolver este problema, planteamos la universalización de este beneficio, su incremento en un 50% y que se cancele con recursos del TGN

i) **EL BONO DE ZONA.-** El Bono de Zona que es también una histórica conquista del sector a favor de los maestros que trabajan en lugares apartados, de difícil acceso e inhóspitos, constituye no en un simple bono, sino un beneficio que es parte integral del salario de los maestros que trabajan en esas regiones; lo inadmisible es que se ha cercenado este beneficio a los ítems de nueva creación, o por cambio de ítem, afectando considerablemente al salario de los docentes que trabajan en aquellas apartadas regiones Consideramos que nadie tiene suficiente autoridad para rebajar el salario de los docentes, por lo que exigimos se asigne el bono de zona a los maestros que fueron afectados, se restituya a otros, y se amplie el bono a otras regiones del país

j) **ELIMINACION DE ACUMULOS Y DOBLE JORNADA EN EL AREA RURAL.-** Durante los gobiernos neoliberales, se han sucedido una y mil irregularidades en el sistema educativo nacional, particularmente en lo referido a la asignación de ítems, horas acúmulo Y doble jornada a muchos docentes, en una suerte de favoritismo político, que ha perjudicado no solo a otros maestros con igual o mejor derecho, sino también a la propia educación, en cuanto se refiere a la calidad educativa Por ello, exigimos la total eliminación de acúmulos y doble jornada en el área rural, para que éstos vayan a favorecer a maestros egresados o que por alguna razón se encuentran sin cargo

2. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL:

a) **APROBACION DE LA NUEVA LEY EDUCATIVA.-** Por razones que no alcanzamos a comprender el gobierno ha eludido sistemáticamente la aprobación de la nueva Ley de la Educación Boliviana "Avelino Siñani-Elizardo Pérez" peor aun el Poder Legislativo donde se han introducido cambios a gusto y sabor de los proponentes a la propuesta original aprobada en el Congreso de la Educación realizado en julio de 2006. Consideramos que es impostergable la aprobación de esta nueva normativa educativa en su versión original, y el Ministerio de Educación, debe extremar todos los esfuerzos para lograr este caro objetivo del pueblo boliviano

b) **RESPETO AL REGLAMENTO DEL ESCALAFON NACIONAL DEL MAGISTERIO FISCAL.-** El magisterio organizado después de una larga lucha y enfrentamientos con los gobiernos neoliberales de turno, ha logrado hacer respetar el Escalafón Nacional del Magisterio Fiscal, como la mayor conquista del gremio, y el gobierno de los pobres está obligado también a respetar esta

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

conquista del gremio, y en su caso, en el contexto del proceso de cambio mejorarlo y/o actualizarlo, respetando las grandes conquistas establecidas en él y en consenso con las organizaciones sindicales del magisterio. Todo cambio, debe pasar por mejorar la educación y los derechos de los educadores.

c) **RESPETO A LA CARRERA PROFESIONAL.** De un tiempo a esta parte, algunas autoridades del Ministerio de Educación, se están atribuyendo facultades que no les corresponden, como la designación directa de maestros, afectándose los derechos de otros docentes que tienen mayor derecho. Los derechos profesionales de los docentes rurales son inalienables, y como tal, deben merecer el respeto de las autoridades gubernamentales, más en la situación de compulsas para la asignación de cargos, donde se producen un sin fin de irregularidades, al punto de convertirse en negocio de algunas autoridades distritales que ofertan cargos al mejor postor. En consecuencia el Ministerio de Educación, debe tomar cartas en el asunto, tendientes a erradicar la corrupción en todos los niveles de la administración educativa.

d) **INSTITUCIONALIZACION DE CARGOS.-** La institucionalización de cargos en todo la estructura administrativa del sistema educativo nacional, es un imperativo que debe cumplirse en la próxima gestión, a partir de los altos cargos jerárquicos del Ministerio de Educación y los SEDUCAs, para terminar con las direcciones de Unidades Educativas en acefalia, y deben realizarse en estricta sujeción a las normas establecidas en el Escalafón Nacional, con total transparencia y anulando cualquier intromisión político-partidaria.

e) **AUDITORIA A PROCESOS DE INSTITUCIONALIZACION DE CARGOS Y ASCENSOS DE CATEGORÍA.-** Los procesos de Institucionalización de cargos realizados en pasadas gestiones, así como los exámenes de Ascenso de Categoría, han tenido algunas irregularidades que deben ser esclarecidas mediante una auditoría; por lo que exigimos su concreción en el menor tiempo posible.

f) **CURSOS DE ACTUALIZACION PERMANENTE.-** La aplicación de erradas políticas educativas en el pasado, ha redundado negativamente en la calidad educativa que aún se encuentra en franco declive, tanto como la dosificada y elemental currícula escolar y las insuficiencias en la formación docente que inciden en la baja calidad educativa; pero también, la carencia de programas gubernamentales de actualización y capacitación permanente de maestros, por lo que urge que el Ministerio de Educación, destine recursos económicos para este rubro, muy importante en la actual coyuntura de cambios no solo estructurales, sino también super-estructurales, dirigidos a la formación de los nuevos hombres que dirigirán los destinos de la Patria. La realización de cursos de Diplomado, Maestrías, Licenciaturas y Doctorados para maestros, bajo el incentivo del Gobierno, resulta una tarea impostergable, que debe ser encarada con la mayor responsabilidad y seriedad posible.

g) **RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES.-** Las escuelas rurales que con el paso de los años han quedado bajo la inexorable creciente mancha urbana, han sido y son la manzana de la discordia entre maestros urbanos y rurales; y el Ministerio de Educación de los anteriores gobiernos, con el argumento de que están ubicadas en zonas urbanas, ha pretendido transferir las escuelas rurales al área urbana, sin considerar que los habitantes de los barrios marginales son campesinos migrantes y que no son los maestros rurales los que transportan las comunidades y las escuelas a las urbes, sino al contrario, las ciudades están irrumpiendo en el campo. Bajo este punto de vista, resulta inocultable que la intencionalidad de urbanizar escuelas rurales está signada por criterios absolutamente económicos, razón por la cual exigimos respeto a las escuelas rurales de origen, escuelas anexas y de nueva creación. No admitiremos por ningún motivo la transferencia de

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

centros educativos rurales al área urbana, menos la asignación de RUEs o SIEs urbanos a las escuelas rurales.

h) **ESPECIALIZACION DE MAESTROS DE PRIMARIA EN SECUNDARIA.-** Desde la emergencia de la educación rural en el país, el derecho a la Educación de los niños, adolescentes y jóvenes del campo se ha circunscrito al nivel primario. Tuvieron que pasar muchos lustros de lucha de los hermanos campesinos y de los maestros rurales para que se reconozca el derecho a la educación secundaria para los jóvenes del campo, aunque con las limitaciones del caso, como la carencia de Escuelas Normales con materias de secundaria, entre otras.

Ante esta sentida e insoslayable realidad, muchos maestros rurales de primaria se han visto obligados a incursionar al nivel secundario, donde prestan sus servicios por varios años, adquiriendo derechos que deben ser respetados por quienes hoy se oponen al Programa de Especialización de Maestros, bajo fundamentos que carecen de sustento, por lo que exigimos la inmediata prosecución del PEAMS en el área rural, donde la carencia de maestros de secundaria es una lacerante realidad, que debe ser resuelta de la manera más rápida posible, bajo el entendido de que la Educación Secundaria en la nueva CPE, es también obligatoria.

i) **CURSOS DE PROFESIONALIZACION DE DOCENTES INTERINOS.-** Si bien el Ministerio de Educación, en coordinación con las organizaciones sindicales del magisterio nacional, han logrado la realización del Programa de Profesionalización de Maestros Interinos que está en marcha, sin embargo, el derecho de otros docentes interinos que desde la gestión 2005, vienen trabajando con vocación de servicio en las escuelas rurales más alejadas y fronterizas del territorio patrio, ha sido restringido. Entonces, corresponde reconocer el esfuerzo y sacrificio de estos docentes, modificando la disposición legal que abre paso al PPMI habilitando a los maestros interinos con tres o más años de servicios cumplidos hasta la gestión 2003, ampliándola hasta la gestión 2005.

j) **FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS CON 5 O MÁS ALUMNOS.-** De un tiempo a esta parte, debido a la migración campo-ciudad, muchas escuelas y unidades educativas del área rural, han quedado algo disminuidas en cuanto a alumnos, quedando en algunos casos con 10 o menos educandos por curso. Las autoridades educativas de anteriores gestiones, han amenazado con cerrar estas escuelas, sin tomar en cuenta el derecho a la educación de esos "pocos" estudiantes. Creemos que el derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes está por encima de cualquier argumento que tienda a cerrar las escuelas; por lo que exigimos el funcionamiento de las mismas hasta con 5 alumnos.

k) **DOTACION DE TELECENTROS A UNIDADES EDUCATIVAS RURALES Y COMPUTADORAS A LOS MAESTROS RURALES.-** La introducción de la informática en la currícula educativa, es un paso que se debe dar en la actual coyuntura de cambios a la par del avance científico-técnico, tanto así como la instalación de Telecentros educativos en las Unidades Educativas del área rural y la dotación de equipos personales, tendientes a acortar la brecha entre la educación urbana y rural a través de la tecnología; por lo que el Ministerio de Educación, en la medida de sus posibilidades, debe dotar a las escuelas rurales de telecentros educativos en los nueve departamentos del país y computadoras a los maestros rurales, más cuando el actual gobierno pretende poner en órbita un satélite propio para el país, que beneficiará a la mayoría de los bolivianos, así como a las escuelas que cuenten con telecentros educativos.

l) **DEFENSA DEL ISER Y/O INFOPER.-** El otrora ISER, hoy INFOPER, es una institución que fue creada por iniciativa del Magisterio Rural, bajo el objetivo de mejorar, actualizar y capacitar a los maestros normalistas rurales, a través de cursos presenciales y/o distancia, que periódicamente se dictan en la ciudad de Tarija, sede del Instituto, con la concurrencia de docentes de todos los

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

departamentos del país. Lo lamentable fue que se pretendió su desaparición de la estructura del Sistema Educativo o, cuando menos, minimizar su presencia asignándole funciones tangenciales o de menor importancia. Lo que nosotros exigimos es que se fortalezca institucionalmente al INFOPER y se le asigne la responsabilidad de planificar, implementar cursos de formación y actualización pedagógica y académica a distancia para los maestros rurales que tanto lo requieren, manteniendo la ciudad de Tarija, como la sede central de esta emblemática institución del Magisterio Rural Boliviano.

m) **INTERNADOS RURALES.-** Una mayoría de los alumnos de los centros educativos del área rural solo tienen la posibilidad de cursar el nivel primario, especialmente aquellos que estudian en escuelas seccionales; por la crítica condición económica que atraviesan sus hogares, no les es posible trasladarse a comunidades donde existen colegios secundarios o a las capitales de provincia, viendo coartadas sus aspiraciones de proseguir estudios superiores, que redunda en un estado de desaliento y frustración en los jóvenes con los efectos que ello implica. Pero, también los hijos de los maestros rurales que cursan estudios en las ciudades capitales departamentales y/o provinciales, tropiezan con serias dificultades debido a la prolongada ausencia de sus padres que trabajan en el campo, quedando prácticamente en el abandono. Para superar estos problemas, es necesario estimular, inducir y dar oportunidad de estudio que en derecho les corresponde a los adolescentes del campo, en el primer caso, mientras que en el segundo, dar la seguridad y protección necesaria a los hijos de los maestros rurales. Por ello, planteamos que el Ministerio de Educación, determine la creación de internados para los hijos de los hombres del agro, por un lado, y para los hijos de los maestros rurales, por otro, que deberán ser ubicados en lugares estratégicos, para que los estudiantes tengan la oportunidad de acceder al nivel secundario, en el primer caso; y garantizar sus estudios bajo la protección del personal adecuado, en el segundo caso.

n) **ITEMS PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO.-** La demanda educativa en el área rural es cada vez más grande, particularmente en el eje troncal del territorio nacional; mientras los ítems para docentes que cada año dispone el Ministerio de Educación son pocos. Por otra parte, no obstante las previsiones del RAFUE que se encuentra en vigencia, no existe personal administrativo ni de servicio en muchas escuelas rurales en todo el territorio nacional, y en las que existe, no hay disponibilidad de los ítems necesarios, constituyendo otra discriminación más de la que es objeto la educación rural, en relación a las escuelas urbanas que tienen personal administrativo y de servicio, hasta supernumerarios, lo cual resulta inadmisible. Por consiguiente, es imperativo superar esta situación, dotando de mayor cantidad de ítems con una carga horaria de 104 horas para el personal docente, así como un salario justo y digno para el personal administrativo y de servicio del área rural.

o) **EDUCACIÓN PRIVADA.-** El Ministerio de Educación, ha perdido el control de la Educación Privada, su debilidad institucional es muy perceptible, los centros educativos privados funcionan bajo la lógica del mercado, allá el niño o joven no es solo alumno, sino fundamentalmente un cliente, convirtiendo a la educación en una simple y vulgar mercancía, desconociendo su carácter de derecho social de nuestro pueblo, en las escuelas y colegios privados nadie evalúa la calidad de la educación, ni controla el valor de las matrículas y pensiones que de forma arbitraria son elevadas constantemente en aplicación de la nefasta ley mercantil de la oferta y la demanda que tanto afecta a la economía popular. Es una responsabilidad constitucional que la estructura técnica-administrativa del ME restablezca e imponga su autoridad, regule y norme las acciones de los centros privados de educación en todos sus ciclos y niveles.

p) **ESCUELAS DE CONVENIO: IGLESIA-GOBIERNO.-** El Ministerio de Educación en representación del Estado Nacional, ha firmado convenios con la Iglesia

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

Católica y otras instituciones religiosas para que administren unidades educativas que cada año se incrementan. En el área rural también existen escuelas de convenio que administrativamente se manejan con total autonomía, tienen su propia estructura y responden a ella y presupuestariamente dependen del Ministerio de Educación lo que resulta una extraña simbiosis. Cuestionamos que en los centros educativos se restringe el derecho a la organización de los maestros, y el derecho a la protesta en defensa de sus intereses y derechos económicos y profesionales, violando elementales disposiciones contenidas en la NCPE lo más grave, es que se cobran pensiones a los alumnos y otros aportes económicos convirtiendo a los centros de enseñanza de convenio en escuelas privadas subvencionadas por el Estado lo que no existe en la economía jurídica del país aunque de hecho están reconocidas. Por consiguiente, consideramos que los convenios con la Iglesia y con cualquier institución en el área de la educación, deben ser revisados y adecuados estrictamente a las leyes que rigen la institucionalidad de la educación

q) **CENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.-** Si algo nunca debe descentralizarse es la educación, porque constituye el eje articulador de la unidad nacional; por lo que resulta inobjetable que el Ministerio de Educación extreme esfuerzos por preservar la centralidad de la administración financiera de la educación nacional, como medida inicial para implementar propuestas curriculares técnico-pedagógicas e institucionales regionalizadas para cualificar la educación, y para evitar el caos debido a la pérdida de autoridad del nivel central

r) **AGILIZACION DE TRAMITES DE TPN** - Debido al cambio de formato de los Títulos en Provisión Nacional impresos por el Ministerio de Educación, se ha prolongado demasiado la agonía de los maestros que tienen sus trámites en curso en diferentes instancias de la estructura administrativa, con el consiguiente perjuicio Ante este hecho, solicitamos la agilización de trámites de TPN, los mismos que no deben tener una duración de más de UN MES calendario

3. ASPECTO SOCIAL.-

a) **APROBACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES.-** La situación de miles de maestros rurales que han cumplido la edad de jubilación en demasía, se torna cada vez más dramática, no solo porque cansados de tantos años de trabajo, padecen de diferentes males; sino fundamentalmente, porque son discriminados por las autoridades educativas, los estudiantes, padres de familia hasta sus mismos colegas maestros, por ello, resulta una tarea de primer orden para las autoridades gubernamentales, a partir del Ministerio de Educación realizar todas las gestiones pertinentes, a fin de lograr la jubilación de estos docentes con renta digna y justa vale decir en los parametros establecidos por la propuesta de nueva Ley de Pensiones de la Central Obrera Boliviana, con aporte tripartito, las 12 últimas boletas de pago y la edad de 55 años

b) **VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO RURAL.-** El magisterio rural desde siempre ha subvencionado la educación, aporte que nunca ha sido reconocido por nadie, razón por la que exigimos con todo derecho, que se otorguen facilidades en prestamos a los maestros rurales para la construcción, conclusión, remodelación y refacción de sus viviendas; así como tengan acceso al programa de viviendas sociales y solidarias, impulsado como política estatal por el actual gobierno

c) **RESPETO AL FUERO SINDICAL.-** Si bien el gobierno ha elevado a rango de Ley el Fuero Sindical; sin embargo las autoridades educativas de sus distintos niveles, desconocen esta normativa cuestionan el accionar de los dirigentes sindicales departamentales y regionales niegan tolerancia para la realización de asambleas y permisos para asistir a diferentes eventos sindicales, al extremo de darse el lujo de aplicar multas a los delegados y/o injustos descuentos desde el Ministerio de Educación En consecuencia, la violación de la norma, parte de los propias

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

autoridades gubernamentales que incluso, no dudan en poner trabas a los tramites de declaratoria en comisión de los dirigentes departamentales y regionales por lo que exigimos el pleno cumplimiento y respeto al fuero sindical en su sentido más amplio, y demás normas legales que amparan la sindicalización de los trabajadores y el derecho a ejercer el cargo sindical gozando del beneficio de declaratoria en comisión desde el momento de su elección con el goce de todos los beneficios inherentes a la docencia

d) **DEVOLUCION DE DESCUENTOS.-** El Magisterio Rural, al amparo del derecho a la huelga y bajo los argumentos que justifican las medidas asumidas, ha ingresado en la huelga dispuesta por sus organizaciones sindicales matrices, por cuya causa el Ministerio de Educación ha procedido al descuento ilegal de los salarios docentes, particularmente en los departamentos de Chuquisaca y Potosí, razón por la cual exigimos la devolución de los ilegales descuentos, en la forma que se determine en consenso entre autoridades educativas y dirigentes sindicales

e) **SUBSIDIO DE LACTANCIA Y PRENATAL.-** Los términos del contrato con las proveedoras de los subsidios de lactancia y pre-natal, son permanentemente incumplidos por estas empresas, por lo que solicitamos la inmediata revisión de los referidos contratos, y mejorar la calidad de los productos Por otro lado, exigimos el cumplimiento de la normativa legal, con respecto al derecho de las madres de amamantar a sus hijos en horas de trabajo

f) **SEGURO DE RIESGO PROFESIONAL PARA LOS MAESTROS RURALES.-** Los maestros rurales trabajan en lugares alejados, de difícil acceso y hasta endémicos, al trasladarse a cumplir con su responsabilidad profesional, se exponen a una serie de riesgos como accidentes de diversa índole que infieren graves daños a la salud de los docentes de nuestra área; lo incomprensible del caso es que la Caja Nacional de Salud institución a la cual están asegurados nuestros afiliados, no reconoce como riesgo profesional sino como riesgo extraordinario a las graves lesiones que sufren los maestros que se accidentan al trasladarse a su lugar de trabajo y que tienen que pagar dé sus bolsillos el restablecimiento de su salud Este tratamiento con nuestro sector es inaceptable, por lo que solicitamos que el Ministerio de Educación, exija a la Caja Nacional de Salud, modifique los reglamentos pertinentes para considerar a los accidentes que sufren los maestros rurales como riesgo profesional y sea cubierto por el seguro de la CNS así como el pago por suplencia durante el tiempo de invalidez del maestro

g) **CAJA NACIONAL DE SALUD.-** Los docentes del área rural, están diseminados a lo largo y ancho de la extensa geografía nacional, y todos sin excepción, estamos asegurados a la CNS, la dificultad que tenemos es que la institución aseguradora tiene sus centros hospitalarios en las capitales departamentales o en algunas ciudades intermedias de importancia, lo que implica que los asegurados y beneficiarios de nuestro sector, tienen que trasladarse a las poblaciones donde la Caja Nacional de Salud presta las atenciones médicas respectivas esto significa erogación de recursos económicos para los maestros que prestamos servicios en el campo por lo que corresponde, en función a los derechos de los asegurados, que la CNS construya una red de postas médicas en comunidades del área rural o por lo menos, contrate servicios de salud en las regiones donde existan trabajadores asegurados En su defecto, planteamos la creación de una Caja propia de seguro de Salud para el magisterio.

h) **PAGO DE SUELDOS LOS DIAS SÁBADOS.-** Para el cobro de sus haberes, los maestros rurales del país, tropiezan con un sin número de dificultades opuestas por las autoridades educativas y padres de familia, debido a que tienen que salir de sus lugares de trabajo en días hábiles, y por cuya causa sufren descuentos, multas injustas y otros atropellos. En consecuencia, planteamos a las autoridades gubernamentales la ampliación a 6 meses el plazo de vencimiento de las boletas

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

de pago y la atención de los Bancos encargados del pago de salarios, los días sabados

i) **VACACION TRIMESTRAL.-** Por la especificidad del trabajo docente, los maestros rurales del país están obligados a cumplir sus labores en los lugares más distantes del territorio patrio, y por cuya situación se ven en la forzada situación de dejar por prolongados tiempos a sus hijos en las capitales departamentales, provinciales o algún otro centro urbano o rural, al cuidado de algún familiar, esta situación, resulta un problema para los docentes que se ven impedidos de ejercer un control directo sobre sus descendientes, particularmente adolescentes y jóvenes que, dada su inmadurez, resultan fáciles presas de las lacras del capitalismo. Por esta razón, solicitamos se considere la posibilidad de otorgar a los maestros y estudiantes, una vacación trimestral de dos semanas, en el que los maestros no solo realicen sus diferentes trámites, sino que convivan y ejerzan mejor control sobre sus hijos

j) **MUMANAL.-** No obstante que las organizaciones sindicales del gremio han venido insistiendo en el procesamiento de descuentos a todos los maestros del país a favor de la MUMANAL, hasta el presente no se ha atendido favorablemente este pedido que es resolución de diferentes eventos sindicales de ambos sectores. Por ello exigimos el descuento universal a todos los maestros del país a favor de la MUMANAL, debiendo el Ministerio de Educación constituirse en agente de retención de estos fondos por los mecanismos correspondientes

La Paz octubre de 2009

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

ACTA DE ACUERDO Y AVANCES DE LA NEGOCIACIÓN

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En la ciudad de La Paz, en el Ministerio de Educación, el jueves 20 de mayo de 2010, a partir de la agenda de inicio de negociación del día 18 de mayo firmada entre el Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB) y el Ministerio de Educación (ME), se establecieron los siguientes acuerdos de avance:

1. **Económico**

   a. **Posición de partes en torno al incremento salarial del 5%**

   - Se aplicará el incremento salarial de "carácter lineal", dejando de lado el planteamiento de lo inversamente proporcional.
     - La CONMERB ratifica su rechazo al incremento salarial del 5%, se propone que se realice la proyección salarial por 5 años.
     - El ME ratifica que el tema del incremento salarial ya está definido.
   - Se conformará una comisión para analizar la escala salarial de los administrativos, la misma deberá presentar su primer informe hasta fines del mes de julio.

   b. **Bono Incentivo a la Permanencia Rural (IPR)**

   Se complementará el pago del IPR a todos los maestros y maestras en el mes de mayo, manteniendo la planilla de la gestión 2009. Para las próximas gestiones se elaborará un nuevo reglamento para lo cual se establecerá una comisión (modalidad y plazos).

   c. **Nivelación de items menores a 96 horas**

   - Se aplicará la nivelación de carga horaria hasta 96 horas a todos los maestros que tienen carga horaria menor, incluyendo las ramas técnicas, en base a los informes de los directores distritales sobre la "función docente y declaración jurada".
   - Ratificar el convenio de la gestión 2009, de nivelación de carga horaria para el 3er ciclo hasta 104 horas y secundaria 100 horas, incluyendo ramas técnicas; para los maestros

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

que tienen carga horaria mayor a 96 horas, en base a los informes de los directores distritales sobre la "función docente y declaración jurada".

d. Jerarquización de salarios (Directores de U.E., Distritales, Docentes de ESFM y Técnicos).

Se definirá una nueva estructura del Sistema Educativo, incluyendo los diferentes ámbitos y ratificando la tuición del Ministerio de Educación, en la nueva Ley Educativa y la Ley de Autonomías.

e. Reposición del Bono de Frontera y tratamiento del Bono de Zona

- El Bono de Frontera se aplica inmediatamente previa verificación de requisitos, a partir de la información y certificación del Instituto Geográfico Militar (IGM)
- En el caso del Bono de Zona, en los lugares donde ya se estuvo pagando se mantendrá y repondrá este beneficio, previa verificación de su procedencia.
- Se elaborará un nuevo reglamento para la aplicación del Bono de Zona en la próxima gestión.
- La Confederación remitirá los casos que tengan dificultades, para que a partir del informe técnico del SEP se repongan los bonos de zona, cuando así correspondan.

2. TÉCNICO - PEDAGÓGICO

a. Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez

- La socialización de la Ley y de la propuesta de transformación curricular se realizará de manera inmediata contando con la amplia participación de las bases y las organizaciones del nivel local, departamental y nacional.
- El 31 de mayo se entregará la "última versión" de Ley y luego se realizará un taller con el Comité Ejecutivo de la CONMERB, para posteriormente proceder con la socialización.
- Antes de su entrega a la Asamblea Legislativa se deben establecer consensos con los actores educativos.

b. Institucionalización de Directores de SEDUCAs y Direcciones Distritales

El Ministerio de Educación convocará a la institucionalización de las Direcciones Departamentales y Distritales hasta que concluya el periodo de institucionalización, para las Direcciones Departamentales de Educación Seducas.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

c. **Formación complementaria a nivel licenciatura**

- Se desarrollará la formación complementaria a nivel licenciatura para todos los maestros del país en función a su especialidad. Su implementación estará sujeto a la conclusión del diseño curricular. Se desarrollará a través de la Universidad Pedagógica en diferentes modalidades (presencial, semipresencial y virtual).
- Se organizará una comisión de trabajo, para analizar los tipos de maestros con licenciaturas existentes y a partir de ello trabajar una propuesta de reconocimiento de títulos. Se considerarán los programas que fueron autorizados por el Ministerio como programa complementario para maestros y que tengan pertinencia con su especialidad.

d. **Especialización de maestros de primaria que trabajan en secundaria**

- Entre junio y julio se realizará el periodo de inscripciones y organización del proceso. En agosto 2010 iniciará la especialización, sobre la base de los reglamentos y acuerdos establecidos.

e. **Ítems de nueva creación**

- Se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas que la asignación de ítems se realice en el mes de febrero.
- Se establece que la regulación de horas se realizará hasta el mes de junio 2010.

f. **Exámenes de ascenso de categoría**

- Se acuerda que las fechas de realización de los exámenes de ascenso de categoría se desarrolle en las fechas establecidas.
- Los exámenes de ascenso para la próxima gestión se deberá realizar en el primer trimestre.
- Establecer una comisión, para analizar una nueva modalidad de evaluación de los exámenes de ascenso de categoría.
- La CONMERB presentará una propuesta de evaluación que esté acorde a la práctica docente.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Xamachiq
Yaticha Xamani

- El Ministerio de Educación deberá actualizar la bibliografía para los próximos exámenes en los diferentes ámbitos.

- Se revisará y solucionará la situación de los maestros que se inscribieron vía Internet, puesto que a la fecha varios no aparecen en la nómina de maestros que darán el respectivo examen. Asimismo se deberá revisar la situación de los maestros de Apolo y Rurrenabaque.

3. **POLÍTICO SINDICAL**

a. **Fuero Sindical**

La declaratoria en comisión para los dirigentes departamentales y regionales se realizará previa presentación de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Trabajo.

b. **Profesión libre**

Se ratifica lo establecido en la CPE y la propuesta de Ley de Educación, el Estado tiene la responsabilidad de la formación de los maestros, se desarrolla exclusivamente a través de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.

c. **No municipalización de la educación**

- El ME ratifica que en su propuesta enviada al Ministerio de Autonomías establece que la definición de políticas educativas, diseño curricular y la administración de recursos humanos es competencia del nivel central.

d. **D.S. 0514 (Veto sindical)**

- La COMMERB rechaza el Decreto Supremo 514.

- El Ministerio de Educación ratifica que el D.S. 514 no atenta contra el derecho a la sindicalización, que está garantizado en la Constitución Política del Estado.

e. **Pago de sueldos**

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

El Ministerio de Educación gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que las boletas de pago tengan una vigencia de noventa días y se habilite el pago de haberes los días sábado en todo el territorio boliviano.

f. Dotación de computadoras.

- Se ratifica que el proyecto "una computadora por maestro" está garantizado, a la fecha se viene realizando los procesos administrativos correspondientes, los cuales se agilizarán para su concreción en la presente gestión, cumpliendo las normas y procedimientos.
- La CONMERB continuará participando en la comisión de transparencia y la comisión pedagógica hasta la conclusión del proceso de compra y entrega.

SE RATIFICA EL CUARTO INTERMEDIO HASTA LA FIRMA DEL CONVENIO, CADA UNA DE LAS PARTES REALIZARÁ LAS CONSULTAS EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

En constancia firmamos al pie del presente documento.

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Yecid Ignacio H
CONMERB

Prof. Adolfo Montaño
CONMERB

Lic. Diego Pary Rodríguez

Vice Educación Alternativa y Especial

Prof. Pedro Tanaka Lens
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
C.O.N.M.E.R.B

Vice. CYT

Prof. Hugo M.
CONMERB

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2011

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO PETITORIO 2011

1. ASPECTO POLITICO-SINDICAL.-

a) **VETO SINDICAL.-** Consideramos el D.S. Nº 0514/2010, un flagrante atentado al derecho de sindicalización del magisterio nacional, rural en particular, que apunta a quebrar la Unidad Sindical de los trabajadores de la educación, por lo que exigimos la abrogatoria de la referida disposición legal, que no solo anula el veto sindical, sino que desconoce la normativa disciplinaria sindical vigente y las sentencias emanadas por los tribunales disciplinarios sindicales.

b) **FUERO SINDICAL.-** El Fuero Sindical, de acuerdo con la CPE, garantiza el derecho de sindicalización; sin embargo, las autoridades de los Ministerios desconocen las normas que amparan a los trabajadores de la educación, por lo que violentan el derecho a ejercer la dirigencia sindical, conceder tolerancias para la realización de Congresos, Ampliados y Asambleas, así como penaliza el derecho a la huelga; por esta razón, exigimos el respeto al fuero sindical y al derecho a la huelga, conforme estipulan los Arts. 51, 52 y 53 de la CPE.

c) **DECLARATORIAS EN COMISIÓN.-** La CPE garantiza el ejercicio de la actividad sindical en defensa de los intereses económicos, profesionales, sociales, culturales, políticos y sindicales del magisterio rural; hecho que nos permite exigir la declaratoria en comisión de los dirigentes nacionales, departamentales y regionales, para asumir su responsabilidad como dirigentes, en busca de beneficios para nuestros afiliados.

2. ASPECTO ECONOMICO.-

a) **MAYOR PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN:** Sobre la base de lo enunciado en el Art. 77 de la NCPE que señala; "la Educación es la suprema función del Estado y primera responsabilidad financiera , que implica asignar a la educación pública el suficiente Presupuesto para satisfacer las demandas del Sistema Educativo Plurinacional en todos sus Niveles, Ciclos, y Modalidades", exigimos al gobierno dar estricto cumplimiento a esta importante disposición constitucional.

b) **INCREMENTO SALARIAL.-** En la perspectiva de mejorar las condiciones de vida de los docentes y cualificar la educación en el país; exigimos un incremento salarial superior al 20%, de acuerdo al costo de vida, de por sí elevada en la actual coyuntura por la que atraviesa el país.

c) **SALARIO DIFERENCIADO.-** Por justicia debe ser reconocido el trabajo de los docentes que prestan servicios en el área rural; por lo que reivindicamos el Salario Diferenciado para los maestros de nuestro sector.

d) **SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO.-** A partir de la gestión 2005, la nivelación de horas no se ha cumplido en su totalidad, por lo que exigimos el cumplimiento en los términos de los convenios suscritos para la nivelación de horas: de 104 hasta 120 horas.

e) **JERARQUIZACION DEL SALARIO DE LOS DIRECTORES DISTRITALES, NUCLEOS, UNIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICOS.-** Como consecuencia de la asignación del salario de 100 y 104 horas a los docentes de aula; los directores Distritales, de Núcleos, de Unidades Educativas y Técnicos de Distritales, han quedado en desventaja económica, de manera que sus bajos salarios no tienen relación con la responsabilidad administrativa que recae sobre ellos; por lo que exigimos se nivele a 104 hrs. y, a la brevedad posible, se conforme una comisión para plantear la nueva escala salarial de acuerdo a la responsabilidad administrativa.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

f) **INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.-** Siendo un grupo de nuestros afiliados que hasta el momento no ha sido contemplado en los incrementos salariales de las gestiones pasadas, en justo derecho exigimos un incremento salarial a todo el personal administrativo y de servicios.

g) **INCREMENTO SALARIAL PARA DOCENTES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTROS Y ADMINISTRATIVOS.-** El tratamiento económico salarial de los docentes, personal administrativo y de servicios de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros es precaria; por lo que es necesario mejorar la estructura salarial sobre la base de 104 horas.

h) **EL BONO RURAL (IPR).-** Exigimos que la reglamentación para el pago de este bono en la presente gestión 2011, sea consensuado entre el ME y la CONMERB antes de su cancelación, y que el pago se efectúe con recursos del TGN, incrementado a la suma de Bs. 2.500 (Dos Mil Quinientos Bolivianos), para los maestros rurales en forma universal. Por otra parte sugerimos que la designación del IPR sea cambiada por INCENTIVO A LA EDUCACION.

i) **EL BONO DE ZONA.-** El Bono de Zona, es una conquista histórica del sector a favor de los maestros que trabajan en lugares alejados y de difícil acceso; constituye un beneficio salarial. Es inadmisible la cercenación de este beneficio a los ítems de nueva creación, o por cambio de ítem, afectando considerablemente al salario de los docentes; por lo que exigimos se restituya el bono de zona a los afectados, y se amplíe a otras regiones del país, en base a un consenso entre la CONMERB y el ME.

3. **ASPECTO TECNICO PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL.-**

a) **LEY EDUCATIVA "A. SIÑANI – E. PEREZ".-** Una vez aprobada la nueva Ley Educativa, es pertinente elaborar la reglamentación en forma consensuada entre el ME y la CONMERB, con el fin de evitar resistencia de los docentes en la aplicabilidad de la Ley. Por la importancia de conocimiento de la Ley Educativa "Avelino Siñani y Elizardo Pérez", se hace imprescindible su inmediata socialización con los actores principales de la educación (Magisterio Nacional). Por otra parte referido al diseño curricular, se debe socializar con la participación de los maestros de base y organizaciones sindicales del magisterio boliviano.

b) **RESPETO AL ESCALAFON NACIONAL.-** El Escalafón Nacional, es una de las más importantes conquistas del magisterio nacional que, norma los derechos profesionales y económicos del gremio, por la razón fundamentada exigimos el respeto al Escalafón Nacional del Magisterio Boliviano.

c) **EXCLUSIVIDAD DE FORMACION DOCENTE.-** Ratificamos la exclusividad de formación de los maestros en las ESFM., conforme lo establece el Art. 96 de la CPE y el Art. 36 del de la Ley de Educación. Consiguientemente el Ministerio de Educación debe dar cumplimiento a la normatividad estipulada.

d) **INSTITUCIONALIZACION DE CARGOS.-** La Institucionalización de Cargos es la única garantía para la buena marcha del Sistema Educativo Nacional, dirigida a evitar actos de corrupción y favoritismos político-partidarios; por lo que, exigimos el proceso de institucionalización del Sistema Educación Nacional, desde las Direcciones Generales hasta las direcciones de las Unidades Educativas, así como de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, dentro del marco del Reglamento del Escalafón Nacional y con la directa participación de los organismos sindicales.

e) **CURSOS DE ACTUALIZACION PERMANENTE.-** Los cambios que se van suscitando en el sistema educativo boliviano, y el avance de la ciencia y la tecnología, exigen una

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

permanente actualización y capacitación de los maestros; por lo que exigimos al Ministerio de Educación la implementación de cursos de actualización y capacitación, financiados con recursos del TGN para todos los docentes del país.

f) **ASCENSOS DE CATEGORÍA.-** Exigimos que no se supedite el ascenso de categoría a restricciones presupuestarias y que los exámenes se realicen en los tres primeros meses de cada año indefectiblemente. Complementariamente se adopte la modalidad del examen teórico sobre 60 puntos y valorando los cursos de actualización con un puntaje de 40 puntos; estos cursos deben ser auspiciados por el ME en coordinación con la CONMERB., en vacaciones de verano y/o invierno, previo consenso de su reglamentación y aplicación.

g) **RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES.-** Exigimos el respeto a las escuelas rurales que históricamente fueron creadas y consolidadas por el MAGISTERIO RURAL y que con el desarrollo han sido alcanzadas por la mancha urbana, manteniendo su naturaleza de creación y techos presupuestarios.

h) **PEAMS.-** Exigimos el cumplimiento del Programa de Especialización y Actualización de Maestros de Secundaria (PEAMS) en sus dos fases. Por otro lado, los docentes de Tercer Ciclo deben ser reconocidos en el Nivel Secundario.

i) **PPMI.-** De igual manera, el Programa de Profesionalización de Maestros Interinos, ampliado hasta el 2005 para maestros que cumplen con los requisitos exigidos en los reglamentos pertinentes, ha sido comprometido reiterativamente por el Ministerio de Educación, sin que existan visos de su implementación; por lo que exigimos la inmediata emisión de la respectiva Convocatoria.

j) **FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS RURALES CON UN MINIMO DE 5 ALUMNOS.-** Como consecuencia de la migración del campo a la ciudad, muchas escuelas rurales han quedado reducidas cuantitativamente, y pesa sobre ellas la amenaza de su "inminente cierre", en tanto que los niños y niñas corren el riesgo de quedar privados de uno de sus más fundamentales derechos: la educación, u obligados a migrar a los centros urbanos y/o recorrer diariamente a pie muchísimos kilómetros para llegar a la escuela más cercana; por lo que el Ministerio de Educación, debe permitir a través del instrumento legal que corresponda, el funcionamiento de las escuelas rurales con un mínimo de 5 alumnos en U.E seccionales y 1 alumno en U.E. de frontera.

k) **RECONOCIMIENTO AL TRABAJO COMUNITARIO DE LOS DOCENTES.-** Tomando en cuenta que la nueva CPE expresa una Bolivia productiva y libre de analfabetismo, es que proponemos que el docente cumpla las funciones de promotor en trabajo comunitario, educador de pos- alfabetización y educación comunitaria en familia, fuera de su trabajo de aula, reconociéndole la doble jornada laboral en la comunidad campesina originaria.

l) **RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE DIRECTORES DE U.E.-** El crecimiento de la matrícula en algunas U.E., a obligado al funcionamiento de doble turno; por lo que exigimos el reconocimiento a los Directores de la doble jornada laboral, no permitiendo el doble turno. Por otro lado, se debe reconocer económicamente la responsabilidad que asumen los docentes de las U. E. seccionales como directores encargados.

m) **ITEMS PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO.-** La demanda de Items docentes, administrativos y de servicio se ha incrementado considerablemente; por otro lado existen miles de egresados de las ESFM sin empleo que esperan años para ingresar al sistema educativo, por lo que exigimos se provea en la gestión 2011, los Items suficientes para cubrir la demanda.

n) **AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE TPN.-** Exigimos la implementación de un programa que termine con la BUROCRACIA existente para los trámites de TPN., que tanto perjudica a miles de maestros en el país, por su excesiva retardación.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

c) **FORMACION COMPLEMENTARIA A NIVEL LICENCIATURA.-** Ratificamos nuestra exigencia expresada en el convenio 2010, sobre la formación complementaria a nivel licenciatura, a través de la Universidad Pedagógica, en diferentes modalidades, y el reconocimiento para aquellos títulos de licenciaturas emitidos por universidades autorizadas por el Ministerio de Educación. Es más, reivindicamos al Ex ISER-Tarija, como la Universidad Pedagógica a Distancia, que cumpla el rol de formación complementaria a nivel de Licenciatura para los maestros normalistas.

4. ASPECTO SOCIAL.-

a) **LEY DE PENSIONES.-** Demandamos la pronta reglamentación de la nueva Ley de Pensiones, con la participación consensuada entre Gobierno y la COB, para viabilizar la jubilación de los trabajadores de la educación.

b) **VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO RURAL A TRAVES DEL PVS Y LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS FUNCIONALES EN LAS U.E.-** Se otorguen facilidades de préstamos a los maestros rurales para la construcción, conclusión, remodelación y refacción de sus viviendas; así como tengan acceso al programa de viviendas sociales y solidarias, impulsado como política estatal por el actual gobierno. Asimismo, exigimos la construcción de viviendas funcionales en las unidades educativas para los maestros rurales del país.

c) **CAJA NACIONAL DE SALUD.-** Los docentes del área rural, están diseminados a lo largo y ancho de la extensa geografía nacional, y todos sin excepción, estamos asegurados a la CNS; la dificultad que tenemos es que la institución aseguradora tiene centros de salud en las capitales departamentales o en ciudades intermedias de importancia, lo que implica que los asegurados y beneficiarios del sector, tengan que trasladarse a las poblaciones donde la CNS presta atenciones médicas, lo que significa erogación de recursos económicos para los docentes; por lo que corresponde, en función a los derechos de los asegurados, que la institución aseguradora de salud construya una red de postas médicas en comunidades rurales, o contrate servicios de salud en las regiones donde existan trabajadores asegurados, o finalmente, se otorgue al sector un Bono de Riesgo Laboral.

Por otro lado, exigimos el pago total de la deuda económica del Estado a la Caja Nacional de Salud, para que esos recursos permitan mejorar la atención e implementación de la Institución aseguradora.

Finalmente, rechazamos cualquier intento de intervención del gobierno a la CNS.

d) **SUBSIDIO DE LACTANCIA Y PRENATAL.-** Los términos del contrato con las proveedoras de los subsidios de lactancia y pre-natal, son permanentemente incumplidos por estas empresas, por lo que solicitamos la inmediata revisión de los referidos contratos, con el propósito de mejorar la calidad de los productos, evitar el sobre precio y la demora de la entrega. De lo contrario, planteamos el pago en efectivo tanto del Subsidio de Lactancia, como del subsidio de natalidad. Por otro lado, exigimos el cumplimiento de la normativa legal, con respecto al derecho de las madres de amamantar a sus hijos en horas de trabajo.

e) **PAGO DE SUPLENCIAS POR MATERNIDAD.-** Exigimos el cumplimiento de este pago sea de carácter mensual y de acuerdo a las normas establecidas, con la debida puntualidad de la misma, sin que los contratos e informes finales sean limitantes para su cancelación oportuna.

f) **SEGURO DE RIESGO PROFESIONAL PARA LOS MAESTROS RURALES.-** Los maestros rurales trabajan en lugares alejados, de difícil acceso y hasta endémicos; al

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

trasladarse a cumplir con su responsabilidad profesional, se exponen a una serie de riesgos: como accidentes de diversa índole que infieren graves daños a su salud. lo incomprensible del caso es que la Caja Nacional de Salud, no los reconozca como riesgos profesionales, sino como riesgo extraordinario, obligando al docente a pagar de sus salarios el restablecimiento de su salud. Este tratamiento con nuestro sector es inaceptable, por lo que solicitamos que el Ministerio de Educación, coordine con los Ministerios correspondientes para la modificación del Código de Seguridad Social.

La Paz, enero de 2011

CONFEDERACION NAL. DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA
COMITE EJECUTIVO
LA PAZ - BOLIVIA

Prof. Adolfo Lizarazu Cabrera
STRIO. EJECUTIVO NAL.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Hugo M. Condori Mamani
STRIO. EJECUTIVO NAL.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Gregorio Llampa Sauce
STRIO. DE CONFLICTOS
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Reinaldo Cuellar Guarena
SECRETARIO PERMANENTE
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Miguel A. Salazar Ilda
STRIO. CULTURA Y DEPORTES
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Melquiades A. Sánchez Arteaga
STRIO. BIENESTAR SOCIAL
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Marcos Mercado Subirana
DELEGADO MUMANAL
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Angel Ventura Cruz
DELEGADO A LA C.O.B.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Ubary W. Pinto Claros
STRIO. TÉCNICA DOCENTE
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Pedro J. Machaca Paco
STRIO. VINCULAC. CAMP.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Adán Quintana Pontoja
DELEGADO A LA CNS.
C.O.N.M.E.R.B.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañestroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

ACTA DE ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA RESPECTO AL PLIEGO 2011

SE ENTREGA FIRMADO POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DE 2011 A HORAS 11:30 A.M.

1. ASPECTO POLITICO SINDICAL

a) VETO SINDICAL.-

a. El Ministerio de Educación considera que el D.S. No. 0514/2010 es una norma que no puede ser debatida a nivel del Ministerio, además de constituir una norma que busca preservar los derechos de las maestras y maestros en las compulsas.
b. Se aplicará el Art. 55 del Reglamento del Escalafón en todos los procesos de institucionalización y designación, para lo cual se pone a disposición el mecanismo de presentar denuncias ante la Unidad de Transparencia y establecer que no se emitirá Memorando de designación hasta que no se presente el Informe Final.
c. En los casos de inconducta sindical, la CONMERB presentaría los casos documentados para la aplicación del Art. 55 del Reglamento del Escalafón.

b) FUERO SINDICAL.-

a. La CPE y la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, reconocen y garantizan el derecho a la sindicalización.

c) DECLARATORIA EN COMISIÓN.-

a. Se continuará con el compromiso de declarar en comisión sindical de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.
b. La declaratoria en comisión, deberá aplicarse inmediatamente emitida la Resolución Ministerial del área de Trabajo.

d) OTROS ASPECTOS:

a. Se pone a consideración de la CONMERB la elaboración de un reglamento específico para el tratamiento de los casos de estupro, acoso y violación, que permita de manera conjunta enfrentar esta situación dramática.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

2. ASPECTO ECONÓMICO

a) MAYOR PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN.-

a. Se ratifican los principios establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez que la educación es la principal función del Estado y primera responsabilidad financiera, constituyéndose en un objetivo histórico, reivindicar esta conquista.

b. Se aclara que la información establecida en el Presupuesto General del Estado en lo que se refiere a los Ministerios de Defensa y Ministerio de Gobierno, debe ser analizada con los siguientes elementos: Los Ministerios de Gobierno y Defensa incluyen en el presupuesto consolidado los sueldos y salarios de los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía, mientras que en el caso del Ministerio de Educación únicamente se carga el presupuesto del personal del mismo, los sueldos de los maestros y maestras está consignado en los presupuestos de las gobernaciones (Ex - SEDUCAS). Para el mes de Mayo esta situación cambiará en razón de que las Direcciones departamentales de Educación pasaron a depender del Ministerio de Educación.

b) INCREMENTO SALARIAL.-

a. El Ministerio de Educación establece que el incremento salarial es fijado mediante Decreto Supremo, la elaboración del Presupuesto General del Estado está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no puede ser tratado sectorialmente.

b. La CONMERB ratifica su posición de no renunciar al incremento salarial superior al 10%.

c) SALARIO DIFERENCIADO.-

a. Se reconoce que el trabajo en el ámbito rural presenta características particulares, no existe intención de revertir el salario diferenciado. Los aspectos relacionados a la carga horaria, particularidades de las zonas y los aspectos relacionados a distancia son aspectos que serán preservados de acuerdo a las normas vigentes.

d) SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO.

a. Se continuará con las nivelaciones acordadas en los convenios anteriores, hasta completar los casos que correspondan, de acuerdo a función docente y los criterios establecidos en la normatividad.

b. Los docentes de las escuelas multigrado unidocentes, con poco alumnado, de lugares de difícil acceso y de frontera, realizarán tareas complementarias con reconocimiento de remuneración (acumulo de horas y doble jornada), tales como los casos de maestros que apoyen en temas de post alfabetización y educación en familia comunitaria. En estas escuelas se buscará fortalecer el apoyo en infraestructura y vivienda con

el objetivo de brindar las condiciones dignas de trabajo y desarrollo educativo.

e) JERARQUIZACIÓN DEL SALARIO DE LOS DIRECTORES DISTRITALES, NUCLEOS, UNIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICOS.-
   a. La propuesta respecto de los Directores de Núcleo y de Unidades Educativas se encuentra en estudio para su tratamiento en el marco de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez y de la nueva estructura del Sistema Educativo Plurinacional.
   b. En el caso de los Departamentales y Distritales se encuentra en etapa de consolidación la nueva escala salarial.

f) INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.-
   a. Se está analizando de manera técnica para su aplicación, recordando que los criterios establecidos en las leyes 1565 y del Funcionario Público dividieron el sector administrativo y de servicio, en la aplicación de la LASEP se encuentra contemplado el estudio correspondiente.

g) INCREMENTO SALARIAL PARA DOCENTES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTROS Y ADMINISTRATIVOS.-
   a. En la pasada gestión se estableció la Jerarquización profesional y salarial de los docentes de las Escuelas Superiores.

h) EL BONO RURAL (IPR).-
   a. Se consolidó el trasladado a la fuente de financiamiento del TGN.
   b. Se consultará al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la viabilidad financiera del pago en una sola fecha.
   c. La aplicación de manera universal a todos los ítems rurales de acuerdo a normativa.

i) EL BONO DE ZONA.-
   a. Se conformará una comisión técnica para elaborar el nuevo reglamento de de zonas.
   b. La propuesta de mantener el pago actual de los bonos de zona hasta la jubilación, sin incluir el bono en los nuevos ítems, se estudiará en complementación de la nueva reglamentación.

3. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL

a) LEY EDUCATIVA "A. SIÑANI- E. PEREZ".-
   a. Se estableció la necesidad de entregar un ejemplar de la LASEP a todos los maestros y maestras tarea que fue realizada a través de los Directores Distritales.

b. Se ratifica el acuerdo de elaborar la reglamentación de manera consensuada, con la plena participación de las organizaciones sindicales y los maestros y maestras de base, de acuerdo a los ámbitos correspondientes.
c. La curricula se validará con la participación de los maestros y maestras de base de acuerdo a sus especialidades.

b) RESPETO AL ESCALAFON NACIONAL.-
a. Está reconocido en la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, en el Art. 2, VII.

c) EXCLUSIVIDAD DE FORMACIÓN DOCENTE.-
a. Se respeta la exclusividad de la formación de maestros y maestras establecido en el Art. 36 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, a través de las Escuelas de Formación de Maestras y Maestros.

d) INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS.-
a. Se respeta como principio y mandato de la LASEP, la institucionalización de los cargos superiores en el Sistema Educativo Plurinacional, de acuerdo a normas en vigencia.
b. Se establece un cronograma general, que determina el proceso de institucionalización:
i. Directores Generales y Autoridades superiores de las ESFM. Hasta el mes de Junio
ii. Rectores de Institutos Técnicos – Tecnológicos. Hasta el mes de Julio
iii. Directores Distritales. Hasta el mes de junio
iv. Directores Departamentales. Una vez concluidos los anteriores procesos.
v. En el caso del personal administrativo de las instancias anteriores, se establecerá un cronograma en coordinación con las autoridades institucionalizadas.
vi. Los Directores de Núcleo y Unidades Educativas serán institucionalizados a partir del mes de noviembre, para su designación en el mes de enero 2012.

e) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.-
a. Se organizarán de manera sistemática cursos de fortalecimiento de la calidad educativa, los mismos que serán desarrollados bajo diferentes modalidades:
i. Cursos de actualización permanente, se realizaran por dos procesos: uno de actualización ligados a la curricula y el segundo a cargo de la UNEFCO. Todos tendrán valor curricular reconocidos por el Ministerio.

ii. A partir del mes de julio 2011, se iniciarán los Cursos de Complementación para obtener la licenciatura equivalente a la otorgada por las ESFM. Estos serán gratuitos en su aspecto organizativo y se desarrollarán a través de las ESFM.

f) ASCENSO DE CATEGORÍA.-

a. Se coordinará el examen de ascenso de categoría y será realizado por consenso entre las Confederaciones y el Ministerio de Educación.
b. Se conformará una Comisión Pedagógica con participación de las Confederaciones, que oriente y acompañe el proceso, bajo los siguientes criterios:
   i. Publicación inmediata de la bibliografía pertinente
   ii. Elaborar y publicar un banco de preguntas de acuerdo a la bibliografía seleccionada.
   iii. Se podrán realizar talleres de capacitación en los distritos del país, a través de las direcciones distritales en coordinación con las Federaciones departamentales y regionales.

g) PEAMS.-

a. Se continuará con el proceso acordado respecto del PEAMS, en período de vacaciones.
b. El tratamiento del tercer ciclo en nivel secundario, será parte de la reglamentación y no serán afectados en su trabajo y en sus derechos.

h) PPMI.-

a. Ya se lanzó la convocatoria y se realizará un estudio de los que ya terminaron el curso.
b. Se establecerá criterios de flexibilidad para los que necesiten regularizar su situación, la misma que deberá respetar el marco normativo.

i) FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS RURALES CON UN MINIMO DE 5 ALUMNOS.

a. A través de la CPE y la LASEP se establece como principio educativo el derecho a la educación, lo que se traduce en la necesidad de realizar un estudio de la situación concreta en la están funcionando las escuelas rurales, fundamentalmente las seccionales.
b. Se ratifica el principio que no se cierra ninguna Unidad Educativa. Las autorizaciones irán en el informe técnico de Directores Distritales.
c. En las escuelas de frontera de regiones alejadas, las de extrema pobreza e inaccesibles se realizará un estudio y evaluación para que en los casos que corresponda, por su situación particular, y en donde exista designado un profesor o profesora se establecerá el respeto al derecho a la educación hasta con un alumno.
d. Para determinar la situación particular de cada escuela se realizará una auditoria, que derive en el respeto a los maestros y se procederá de manera consensuada.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

j) RECONOCIMIENTO AL TRABAJO COMUNITARIO DE LOS DOCENTES.
   a. Se considera importante establecer criterios de reconocimiento al trabajo comunitario que realicen los maestros, que permita establecer acuerdos de integralidad en la actividad de los maestros y maestras en el ámbito rural.

k) RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE LOS DIRECTORES DE UNIDADES EDUCACTIVAS.
   a. Constituye un aspecto que se encuentra en estudio en la nueva estructura del Sistema Educativo Plurinacional.

l) ITEMS PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO.-
   a. Es un aspecto definido por el TGN, y no susceptible de ser tratado por el Ministerio de Educación.
   b. Los ítems asignados en la gestión 2011, serán complementados por el presupuesto de jubilaciones.

m) AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE TPN.-
   a. Se considera necesario la agilización de los trámites. Se pondrá un encargado de trámites de título en provisión, se estudiará la posibilidad y los mecanismos para realizar ciertos trámites con la presentación de la credencial del dirigente, acorde a un reglamento.

n) FORMACION COMPLEMENTARIA A NIVEL LICENCIATURA.-
   a. Reconocer los títulos de universidades públicas, los del ex-ISER Tarija, mediante una valoración y los cursos de complementación.

4. ASPECTO SOCIAL

a) LEY DE PENSIONES.-
   a. La jubilación estará concordada con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento del Escalafón Docente.

b) SUBSIDIO DE LACTANCIA PRENATAL.-
   a. Se tocará en la reunión con la Caja Nacional de Salud.

c) PAGO DE SUPLENCIAS POR MATERNIDAD.-
   a. Se apoyará la tramitación ante el SENASIR, para el pago oportuno de este beneficio.

d) DESCUENTOS A MUMANAL.- La CONMERB presentará una propuesta respecto a la solicitud de descuento universal a los docentes.

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Adolfo Lizarazu Cabrera
STRIO. EJECUTIVO NAL.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Hugo A. Condori Mamani
STRIO. EJECUTIVO NAL.
CONMERB

Prof. Yecid Ignacio
CONMERB

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

6

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

ACUERDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2012

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO GESTION 2012

1. ASPECTO POLITICO-SINDICAL.-

a) **VETO SINDICAL.-** El D.S. Nº 0514/2010, referente al veto sindical, viola el derecho a la sindicalización del Magisterio Rural Boliviano y deja sin efecto sus normas disciplinarias que son la garantía de la unidad sindical de los trabajadores de la educación. Por tal razón, exigimos al gobierno la abrogatoria del mencionado Decreto Supremo.

b) **FUERO SINDICAL.-** La CPE y la Ley Nº 070 LASEP, literalmente garantizan como mandato el derecho y ejercicio a la sindicalización de los trabajadores de la educación; sin embargo, en la práctica diaria no se garantiza el derecho a ejercer la dirigencia sindical, menos la actividad sindical; al contrario, se judicializa la protesta y penaliza el derecho a la huelga; razón por la cual exigimos el pleno respeto al Fuero Sindical y al derecho a la acción sindical y la huelga.

c) **DECLARATORIAS EN COMISIÓN.-** Si bien la sindicalización se encuentra amparada por la CPE, la LASEP y la LGT; sin embargo, el Ministerio de Educación obstruye su ejercicio, particularmente en el caso de las declaratorias en comisión, a pesar de contar con las R.M. emitidas por el Ministerio de Trabajo, no logran su cumplimiento, porque al parecer no tienen valor alguno para las altas autoridades educativas que echan por tierra todos los esfuerzos y tiempo de los dirigentes, hecho por el que exigimos el cumplimiento de las R.M. de declaratoria en comisión emitidas por el Ministerio de Trabajo, que deben ser homologadas de inmediato a sola presentación de las respectivas copias legalizadas.

2. ASPECTO ECONOMICO.-

a) **PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN:** El Art. 77 de la CPE señala que "la Educación es la suprema función del Estado y su primera responsabilidad financiera", por lo que exigimos asignar a la educación pública mayor Presupuesto, basado en los preceptos constitucionales, para cumplir con los objetivos fundamentales de la educación.

b) **INCREMENTO SALARIAL.-** El actual costo de vida y las incidencias económicas varían en forma permanente, de manera que su efecto multiplicador, merma directamente la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores de la educación; por lo que el Magisterio Rural Boliviano, exige un incremento salarial, tomando en cuenta la canasta familiar, como referente económico de gasto familiar.

c) **SALARIO DIFERENCIADO.-** Basados en el principio de mejorar la calidad de educación como instrumento de liberación nacional y atención a los sectores más vulnerables de los territorios desposeídos de nuestro país; el Magisterio Rural exige el respeto irrestricto al salario diferenciado entre el magisterio rural y urbano.

d) **SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO.-** No obstante haberse acordado por el Convenio 2011 la continuidad de la nivelación de horas; sin embargo, por negligencia y/o desconocimiento de las autoridades del Ministerio de Educación, no se cubrió a la totalidad de los maestros rurales, quedando hasta la fecha muchísimos afectados que aun esperan una solución; por lo que exigimos el cumplimiento en los términos de los convenios anteriores suscritos para la nivelación de horas: a 100, 104 hasta 120 horas en todos los niveles.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

e) **PAGO DE HORAS HISTÓRICAS.-** El Ministerio de Educación, ha venido soslayando desde siempre, el problema del reconocimiento y pago de las horas históricas al magisterio rural boliviano que en justicia le corresponde al sector, por lo que exigimos su reconocimiento y consiguiente pago, según los casos que correspondan.

f) **ASIGNACION DE ITEM.-** La mayor demanda educativa en el área rural, exige la mayor dotación de ítems de nueva creación; por lo que exigimos la asignación de una mayor cantidad de ítems con su respectiva carga horaria de 100, 120, 124, 136 o 148 según corresponda. Por otro lado, exigimos la elaboración de una reglamentación para la asignación de ítems de nueva creación, que reconociendo la antigüedad de los maestros, priorice su derecho a trabajar en lugares cercanos a los centros urbanos.

g) **JERARQUIZACION SALARIAL PARA, DIRECTORES DE NUCLEOS, UNIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICOS.-** El Ministerio de Educación, enmarcado en los parámetros de la Ley Educativa, debe mejorar y jerarquizar el salario de Directores de Unidades Educativas, de Núcleo y técnicos, para mejorar la administración educativa en términos de eficiencia y eficacia.

h) **MEJORA SALARIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.-** Desde gestiones anteriores el sector menos atendido en términos salariales fue el personal administrativo y de servicio del Servicio de Educación Pública, por lo que exigimos un incremento real a sus salarios, para mejorar la calidad de servicio.

i) **INCREMENTO SALARIAL PARA ADMINISTRATIVOS DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTROS.-** El salario del personal administrativo y de servicios de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros no condice con la alta responsabilidad que cumplen; por lo que exigimos mejorar sus salarios.

j) **EL BONO RURAL (IPR).-** Habiendo perdido valor adquisitivo el IPR., al extremo de quedar disminuida con respecto al IP; exigimos el incremento del mismo a Bs. 2.500, incluyendo de manera universal a todos los maestros rurales, personal administrativo y de servicio del país, sin discriminación.

k) **EL BONO DE ZONA.-** Como conquista histórica de los trabajadores de educación rural a percibir el bono de zona en reconocimiento al trabajo realizado en lugares alejados y recónditos del país, exigimos el cumplimiento y respeto en la asignación, pago, y devolución a todos los ítems que corresponden sin restricción de ninguna naturaleza alguna.

l) **AUMENTO SALARIAL PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA.-** El trabajo que desarrollan los maestros de educación alternativa, no es reconocido en su justa dimensión, y sus bajos salarios no satisfacen sus múltiples necesidades, por lo que exigimos una mejora salarial, a través del incremento de horas de trabajo, acorde con la nueva malla curricular nacional.

3. <u>ASPECTO TECNICO PEDAGOGICO E INSTITUCIONAL</u>.-

a) **LEY EDUCATIVA "A. SIÑANI – E. PEREZ".-** Desde la promulgación de la Ley 070 a la fecha no existiendo reglamentación alguna para su implementación, el mismo que provoca reflujo administrativo, pedagógico y didáctico; por lo que, exigimos la inmediata reglamentación de las instancias educativas y la socialización de la malla curricular con participación activa de maestros de base con la finalidad de crear un ambiente comunitario y de consenso para mejorar la calidad de la educación.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

b) **CURSOS DE ACTUALIZACION PERMANENTE Y COMPLEMENTARIOS A NIVEL LICENCIATURA.-** Exigimos el cumplimiento del Convenio 2011 (aspecto 3 inciso e), en su parte relativa a este punto, en dirección a mejorar la calidad de la educación en el país, ratificando el convenio de 2010 y 2011. Sobre la formación complementaria a nivel licenciatura.

c) **ASCENSOS DE CATEGORÍA.-** Bajo el entendido de que el examen no siempre es indicador válido para medir la capacidad intelectual real de los maestros, planteamos la aplicación del Reglamento del Escalafón Nacional en actual vigencia, que establece el ascenso como un premio a la antigüedad de los maestros. En consecuencia, exigimos una nueva modalidad de evaluación para el ascenso de categoría.

d) **RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES.-** Exigimos el respeto a las escuelas rurales que históricamente fueron creadas y consolidadas por el MAGISTERIO RURAL, manteniendo su naturaleza de creación y techos presupuestarios.

e) **PEAMS.-** Exigimos el cumplimiento del Programa de Especialización y Actualización de Maestros de Secundaria (PEAMS) en sus dos fases, los mismos que deben realizarse con cursos intensivos en los descansos pedagógicos de invierno y verano. Por otro lado, los docentes de Tercer Ciclo deben ser reconocidos en forma automática en el Nivel Secundario. Finalmente, solicitamos la especialización de los maestros de ramas técnicas..

f) **PPML.-** Exigimos el cumplimiento del reiterado compromiso del Ministerio de Educación, de profesionalizar a maestros interinos que ingresaron al SEP.

g) **FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS RURALES CON UN MINIMO DE 5 ALUMNOS.-** Mediante el Convenio 2011 (aspecto 3, inciso i), se estableció que el Ministerio de Educación realizaría un estudio con respeto a este importante tema. Sin embargo, hasta el presente, no existen resultados del mismo, menos se hizo un trabajo consensuado con esta organización sindical al respecto. En consecuencia, al rechazar cualquier intención de cerrar escuelas rurales que funcionan con 5 alumnos, exigimos la emisión de una disposición legal que permita el funcionamiento de las escuelas rurales según el convenio.

h) **ITEMS PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO.-** Exigimos al Ministerio de Educación el cumplimiento, a la asignación de ítems de nueva creación, para docentes, administrativos y de servicio, suficientes para cubrir la demanda de este personal a nivel nacional.

i) **AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE TPN.-** La burocracia es el mal que se encuentra intacto en el Ministerio de Educación, así como en las Direcciones Departamentales de Educación, donde miles de trámites duermen el sueño de los justos, particularmente los trámites de TPN. Consiguientemente, exigimos la agilización de estos trámites, eliminando la burocracia administrativa que perjudica a miles de maestros en el país.

j) **RECONOCIMIENTO DE TITULOS UNIVERSITARIOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-** Si bien el Ministerio de Educación se comprometió reconocer los títulos profesionales a nivel de licenciatura, expedidos por las Universidades autorizadas por el Ministerio de Educación, hasta el momento no se ha dado cumplimiento a este compromiso, por lo que exigimos su inmediato cumplimiento, sin sujeción a ningún tipo de valoración ni cursos complementarios, bajo el entendido de que los TPN no son susceptibles de discusión ni análisis alguno.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

k) UNEFCO.- Exigimos al Ministerio de Educación que los itinerarios formativo promocionados por UNEFCO, continúen de forma gratuita tal como lo fue en si primera y segunda fase.

4. ASPECTO SOCIAL.-

a) VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO RURAL - CONSTRUCCION DE VIVIENDAS FUNCIONALES EN LAS U. E.- Desde siempre el magisterio rural ha subvencionado la educación, aporte que nunca ha sido reconocido; razón por la que exigimos con todo derecho, que se otorguen facilidades en préstamos a los maestros rurales para la construcción, conclusión, remodelación y refacción de sus viviendas; así como tengan acceso al programa de viviendas sociales y solidarias, impulsado como política estatal por el actual gobierno. Asimismo, exigimos la construcción de viviendas funcionales en las unidades educativas para los maestros rurales del país.

b) CAJA NACIONAL DE SALUD.- Los docentes del área rural, están diseminados a lo largo y ancho de la extensa geografía nacional, y todos sin excepción, estamos asegurados a la CNS; la dificultad que se presenta es que la institución aseguradora tiene sus centros hospitalarios en las capitales departamentales o en algunas ciudades intermedias de importancia, lo que obliga a los asegurados y beneficiarios a trasladarse a estas poblaciones para recibir alguna atención médica, significando erogación de recursos económicos, por lo que corresponde, en función a los derechos de los asegurados, que la CNS construya una red de postas médicas en comunidades del área rural o, por lo menos, contrate servicios de salud en las regiones donde existan trabajadores asegurados.

c) REESTRUCTURACION DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD: Por todos los problemas por los que atraviesa la CNS, exigimos una profunda reestructuración de la CNS, que erradique de raíz todas las irregularidades y corrupción institucionalizada de la entidad aseguradora evitar la insolencia de nuestros empleados, CASEGURAL.

d) SUBSIDIO DE LACTANCIA Y PRENATAL.- Los términos del contrato con las proveedoras de los subsidios de lactancia y pre-natal, son permanentemente incumplidos las empresas, por lo que solicitamos la inmediata revisión de los referidos contratos, y mejorar la calidad de los productos. Por otro lado, exigimos el estricto cumplimiento de la normativa legal, que obliga a las empresas a entregar los subsidios de lactancia cada mes. A cualquier demora en la entrega de este beneficio debe corresponderle una determinada sanción.

e) PAGO DE SUPLENCIA POR MATERNIDAD.- Por la excesiva demora en el pago de suplencia por maternidad, exigimos que este beneficio sea pagado de manera mensual, y no al cumplimiento de los 90 días de trabajo que desconoce la normativa laboral en vigencia. Debe entenderse que los suplentes tienen que satisfacer sus necesidades de manera oportuna (alimentación, vestimenta, etc.), y no esperar los 90 días que, dicho sea de paso, se prolonga a muchos meses debido a la burocracia administrativa.

f) DESCUENTO MUMANAL.- No obstante que las organizaciones sindicales del gremio han venido insistiendo en el procesamiento de descuentos a todos los maestros del país a favor de la MUMANAL, hasta el presente no se ha atendido favorablemente este pedido que es resolución de diferentes eventos sindicales de ambos sectores. Por ello, exigimos el descuento universal a todos los maestros del país a favor de la MUMANAL, debiendo el Ministerio de Educación constituirse en agente de retención de estos fondos, por los mecanismos correspondientes.

La Paz, diciembre de 2011

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ACTA DE ACUERDO AL PLIEGO 2012
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

El Ministerio de Educación (ME) en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de la Educación Boliviana Nº 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" y la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB), suscriben el presente convenio como respuesta al Pliego Petitorio 2012 conforme a las normas que rigen nuestro Sistema Educativo Plurinacional:

1. **ASPECTO POLITICO – SINDICAL**

   El aspecto político sindical, fue atendido a través del acuerdo firmado en fecha 18 de abril de 2012.

2. **ASPECTO ECONÓMICO**

   El aspecto económico, fue atendida mediante acuerdo firmado en fecha 18 de abril de 2012 entre el ME y la CONMERB.

3. **ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL**

   a. **Ley Educativa "Avelino Siñani – Elizardo Pérez"**

   El Ministerio de Educación ratifica el acuerdo de elaborar la reglamentación de manera consensuada con participación de las y los maestros y sus organizaciones sindicales.

   Las propuestas de reglamento están elaboradas y se encuentran en fase de revisión, los mismos serán puestos en discusión y debate con las organizaciones del magisterio boliviano.

   En relación a la socialización de la malla curricular, el ME propone realizar un trabajo conjunto a partir de la definición de cronograma de trabajo.

   b. **Ascenso de Categoría**

   Se realizó un trabajo conjunto entre el ME y las Confederaciones de Maestros destinado a poner en ejecución la convocatoria de ascenso de categoría gestión 2012.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

c. Respeto a las Escuelas Rurales

El ME manifiesta su respeto a las unidades educativas rurales, manteniendo su naturaleza y techo presupuestario.

d. PEAMS

El programa se encuentra en plena fase de implementación. Los docentes al concluir el programa alcanzaran el nivel de licenciatura.

Con relación a los maestros del tercer ciclo, éstos están reconocidos e incorporados al nivel de educación secundaria comunitaria productiva a través de la RM 001/2012 en primer y segundo grado de Secundaria Comunitaria Productiva.

e. PPMI

El PPMI concluyó en su primera fase, en la actualidad se está habilitando en el sistema a los maestros que culminaron su formación como egresados.

Asimismo, se modificará la RM para garantizar la inmediata titulación y la permanencia de los egresados en los lugares donde realizaron su profesionalización, restringiendo su movilidad por el tiempo de cinco años.

La segunda y última fase se iniciará en el mes de junio y está destinado a maestras y maestros rezagados de lugares de difícil acceso y pueblos indígenas.

f. PROFOCOM

Se inició el trabajo del PROFOCOM con la inscripción oficial de las maestras y maestros y la organización para la continuidad de su implementación.

g. Funcionamiento de escuelas Rurales con un mínimo de alumnos.

En el marco de las normas establecidas del Sistema Educativo Plurinacional, el funcionamiento de las escuelas rurales está garantizado hasta con un alumno en zonas de difícil acceso, tomando en cuenta la distancia y otros aspectos que influyen en la movilización de las y los niños, sin afectar el mínimo determinado en la RM 01/2012 para otras unidades educativas del sector rural.

h. Ítems para docentes, administrativos y de servicio.

El ME para la presente gestión, solicitó ante el Ministerio de Economía y Finanzas los ítems necesarios para cubrir el crecimiento vegetativo, el mismo fue atendido con limitaciones; al cual se sujeta esta Cartera de Estado.

I. Agilización de trámites de TPN.

El Ministerio de Educación viene implementando la agilización de trámites de TPN a partir de la presente gestión con la contratación de personal de apoyo en los departamentos de Potosí, Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija. Asimismo, se implementó la ventanilla de trámites y la desburocratización de trámites en el ME, además, de esas acciones se revisará el reglamento interno para establecer los tiempos para los trámites.

j. Reconocimiento de Títulos Universitarios Autorizados por el Ministerio de Educación.

Los títulos de licenciatura de los egresados de las Universidades legalmente autorizadas o en convenio con el ME de programas específicos de licenciatura, son reconocidos de forma automática.

Con relación a los egresados de otras universidades, el proceso de reconocimiento de los títulos universitarios será dado previa reglamentación, esto principalmente en resguardo a la carrera docente.

k. UNEFCO

Para garantizar la gratuidad de los itinerarios que brinda UNEFCO, éstos formarán parte del PROFOCOM para fortalecer el programa para el bien de la muestra y maestro.

4. ASPECTO SOCIAL

a. Vivienda para el Magisterio Rural – Construcción de Viviendas Funcionales en las U.E.

El ME al no tener competencia directa sobre el tema, coadyuvará ante el Ministerio pertinente acciones para encontrar soluciones junto a la CONMERB.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

b. Caja Nacional de Salud

El ME al no tener competencia directa sobre el tema, coadyuvará ante el Ministerio pertinente acciones para encontrar soluciones junto a la CONMERB.

c. Reestructuración de la Caja Nacional de Salud

El ME no tiene competencia sobre el tema, debiendo la CONMERB recurrir al Ministerio pertinente.

d. Subsidio de Lactancia y Prenatal

El ME coordinará acciones con el Ministerio de Salud y Deportes para solucionar la demanda planteada.

e. Pago de Suplencia por Maternidad

Se emitirá un instructivo para modificar los tiempos de remisión de información al ME, debiendo realizarse de forma inmediata a la culminación de cada mes.

f. Descuento Mumanal

El ME no tiene objeción alguna para constituirse en agente de retención de los descuentos para la MUMANAL, sin embargo éstos deben hacerse previa presentación de solicitud individual de los interesados por la CONMERB.

Es parte del presente convenio, el acta de acuerdo firmada en fecha 18 de abril de 2012 entre el ME y la CONMERB.

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Pedro [illegible]
Ejecutivo Nacional
CONMERB

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ACTA DE ACUERDO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA CONMERB
AL PLIEGO PETITORIO GESTION 2012

1. **ASPECTO POLICITO SOCIAL**

a. **VETO SINDICAL:**

Sobre la base de los procesos de institucionalización de la pasadagestión, se iniciará el proceso de reglamentación del DS Nº 0514 para su correcta interpretación.

b. **FUERO SINDICAL:**

Se ratifica el respeto al fuero sindical en el sector de educación, según las normas en vigencia.

c. **DECLARATORIA EN COMISION:**

En cumplimiento a mandato Constitucional y la Ley 070, el ME continuará con el proceso iniciado la pasada gestión de declaratoria en comisión a dirigentes regionales del magisterio rural boliviano.

2. **ASPECTO ECONOMICO**

a. **PRESUPUESTO PARA EDUCACIÓN:**

El ME hará llegar a la CONMERB la información necesaria para demostrar el crecimiento del presupuesto general en educación.

b. **INCREMENTO SALARIAL:**

El incremento salarial se dará en función a las mesas de diálogo con la COB.

c. **SALARIO DIFERENCIADO:**

El Ministerio de Educación manifiesta su respeto al salario diferenciado,en el contexto del trabajo diferente y las caracteristicas propias que tiene cada uno de los sectores.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

d. SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO:

Los maestros que realmente trabajan las horas acordadas y donde corresponda, se continuará resolviendo en coordinación con al UGPSEP del ME a partir de la firma del presente convenio.

En cuanto a las 108 horas, se aplicará a todos los maestros de educación primaria, iniciando en unidades educativas alejadas y de difícil acceso. Esta remuneración será previa verificación de la función docente, el cumplimiento al plan de estudios, de manera progresiva y de acuerdo al techo presupuestario de la Unidad Educativa.

En secundaria, el salario estará en función al plan de estudios, la función docente y el techo presupuestario de la Unidad Educativa, bajo la premisa de "hora trabajada hora pagada", situación que se da para los maestros que están función activa. Sin embargo, tomando en cuenta lacalidad educativa, las siguientes gestiones se debe mejorar y complementar la formación de los maestros de acuerdo a necesidades.

e. PAGO DE HORAS HISTÓRICAS:

Se irá resolviendo en función a la aplicación del currículo, iniciándose a cubrir todas las deudas de horas históricas en los primeros años de escolaridad de primaria y secundaria a partir de la presente gestión.

Por otro lado, el proceso de nivelación o reconocimiento con el pago de horas de trabajo, vienen reduciendo la deuda de horas históricas, situación que se está dando de forma paulatina en base al techo presupuestario.

f. ASIGNACION DE ITEMES:

Será en función al plan de estudios y la carga horaria establecidas en las normas, o sea de 120, 124, 136 y 148 horas respectivamente, obviamente en función al techo presupuestario de la Unidad Educativa.

g. JERARQUIZACION SALARIAL (Directores de núcleos, unidades educativas y técnicos):

Se realizará un estudio técnico para la implementación de la jerarquización salarial de Directores de núcleos y unidades educativas.

h. INCREMENTO SALARIAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO:

El incremento salarial para el personal administrativo de UE, está en función a la nueva escala salarial propuesta por el Gobierno y por estar comprendidos este sector dentro la función pública (personal administrativo de Distritos y DDE)

i. INCREMENTO SALARIAL PARA ADMINISTRATIVOS DE ESFM:

Se regulará con base en una nueva escala salarial propuesta por el Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional.

j. BONO RURAL (IPR):

El bono de incentivo a la permanencia rural, será de 943 Bs.

k. BONO DE ZONA:

Se mantiene inalterable el bono de zona, en los casos de permuta o cambio donde tenían el bono se continuará cancelando en el marco de la no rebaja de sueldo. En el caso de los nuevos ítemes, se dará en función al reglamento de la rezonificación.

Se iniciará la rezonificación de las unidades educativas en todos los distritos educativos del país de forma consensuada, para la implementación de la Ley 070 a través de una nueva reglamentación, para ello el ME elaborará y presentará un mapa para el proceso de rezonificación.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

I. NIVELACIÓN DE HORAS PARA DOCENTES DE EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL:

Se realizará la nivelación salarial a 80 horas para los maestros de educación alternativa, en tanto que para los maestros de educación especial será a 100 horas, previa auditoria, verificación de la función docente y acorde al plan de estudios (currículo), de manera progresiva y en base a techo presupuestario.

Con la firma del presente convenio, se da por concluida las demandas del pliego 2012.

La Paz, 18 de abril de 2012

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Adolfo Lizarazu Cabrera
STRIO. EJECUTIVO NAL.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Pablo Tarabia Lens
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
C.O.N.M.E.R.B.

Prof. A. Yecid Ignacio Huanachi
STRIO. DE HACIENDA
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Adán Quintana Pantoja
DELEGADO A LA CNS.
C.O.N.M.E.R.B.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2013

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

La Paz, 30 de noviembre de 2012 499/201

MINISTERIO DE EDUCACION
VICEMINISTERIO DE EDUCACION REGULAR
19 DIC 2012
4766 12:00

MINISTERIO DE EDUCACION
RECIBIDO
-3 DIC 2012

Señor
Lic. Roberto Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACION
Presente

Ref.: PLIEGO PETITORIO 2013.-

Señor Ministro:

El Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia tiene a bien dirigirse a su autoridad, con el objeto de hacerle llegar el PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO PARA LA GESTIÓN 2013, el mismo que solicitamos sea considerado dentro de un tiempo prudente, para luego tratarlo de manera conjunta con las fundamentaciones del caso.

Estamos seguros que las demandas que se plantean en él pueden se satisfechas por el gobierno dentro del marco del diálogo, del respeto mutuo y de la necesaria voluntad para alcanzar consensos en dirección a evitar conflictos que pueden poner en riesgo la normalidad de las actividades escolares durante la próxima gestión.

Con este motivo, a la espera de noticias suyas sobre este asunto, saludamos atentamente

P/ COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

COMITÉ EJECUTIVO

Prof. Hugo M. Gandarillas Montaño
STRIO. EJECUTIVO NAL.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Angel Ventura Cruz
DELEGADO A LA C.O.B.
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Antonio Vásquez Arteaga
STRIO. ORGANIZACION SINDICAL

Prof. Miguel A. Sánchez Arteaga
STRIO. BIENESTAR SOCIAL
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Gregorio Llanos Sáenz
STRIO. DE CONFLICTOS
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Juan M. Pinto Chávez
SOBO. TÉCNICA DOCENTE
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Franz Mamani Pinto
SECRETARIO DE ACTAS
CO.N.M.E.R.B.

Prof. Adán Quintana Pantoja
DELEGADO A LA CNS.
C.O.N.M.E.R.B.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO PETITORIO 2013

1. APECTO POLÍTICO SINDICAL.-

a) VETO SINDICAL.- El D.S. Nº 0514/2010, violenta la Constitución Política del Estado y el derecho a la Organización Sindical, la misma que significa disociar la Unidad Sindical del Magisterio Rural Boliviano. Por lo que exigimos la abrogación del mencionado Decreto Supremo, por ser atentatorio a los derechos Sindicales.

b) D.S. 1302 y 1320.- Los citados Decretos Supremos vulneran el principio jurídico universal de la presunción de inocencia estipulado también en la Constitución Política del Estado, siendo que el Magisterio Boliviano se rige al reglamento de Faltas y Sanciones. Por tanto, exigimos la abrogación de los mencionados Decretos Supremos.

c) FUERO SINDICAL.- El Fuero Sindical garantiza el derecho y libre ejercicio de la Sindicalización de los trabajadores en Educación, estipulados en la CPE y la ley 070; sin embargo, en la coyuntura actual se penaliza el derecho a la huelga y protesta, la cual vulnera las leyes constituidas que defiendes los derechos de los trabajadores, por lo que exigimos el respeto cumplimiento al fuero sindical.

d) DECLARATORIAS EN COMISIÓN.- En apego a la CPE, Ley 070 y la Ley General del Trabajo, los dirigentes gozan del Fuero Sindical y Declaratoria en Comisión para el ejercicio de sus funciones; sin embargo el Gobierno burocratiza el procedimiento de los trámites de Declaratorias en Comisión acción que perjudica el trabajo de los Dirigentes. Por lo que exigimos la desburocratización de los trámites correspondientes en sus diferentes instancias.

2. ASPECTO ECONÓMICO.-

a) PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN: El articulo de la CPE dice que "la Educación es suprema función del Estado y primera responsabilidad financiera", lo que implica asignar a la educación en el país suficiente Presupuesto para satisfacer las demandas del Sistema Educativo Plurinacional en todos sus Niveles, Ciclos y Modalidades en consecuencia, exigimos la asignación de un mayor presupuesto para la educación.

b) INCREMENTO SALARIAL.- Contrariamente a la gala gubernamental de la estabilidad económica y ahorro en crecimiento del país, los trabajadores en educación continúan con magros salarios insuficientes para una vida digna; por lo que exigimos un incremento salarial de acuerdo al actual costo de vida y la canasta familiar.

c) SALARIO DIFERENCIADO.- El magisterio rural boliviano por su condición de trabajo, reivindicó un salario diferenciado dl 20%, por lo que exigimos el respeto a dicha conquista social como derecho adquirido.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808
Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

d) SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO.- De acuerdo al convenio suscrito de la gestión 2012 con el Ministerio de Educación, exigimos el estricto cumplimiento de la premisa: "hora trabajada hora pagada" a favor de los docentes de secundaria

En el nivel primario, exigimos similar tratamiento de hora trabajada hora pagada

e) JERARQUIZACIÓN SALARIAL PARA DIRECTORES DISTRITALES, NÚCLEOS, UNIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICOS.- El Ministerio de Educación en la gestión 2012, se comprometió a elaborar una nueva escala salarial para directores distritales, de núcleos, unidades educativas y técnicos, en consecuencia exigimos la aplicación de una nueva y más favorable escala salarial a partir de la gestión 2013.

f) MEJORA SALARIAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.- El Ministerio de Educación se comprometió también a mejorar los salarios del personal administrativo y de servicio del ramo educativo por lo que exigimos la aplicación y cumplimiento del incremento salarial a favor del personal de servicio.

g) INCREMENTO SALARIAL PARA DOCENTES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y ADMINISTRATIVOS.- El salario de los docentes, personal administrativo y de servicios de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, no condice con la alta responsabilidad que cumplen en la formación de jóvenes profesionales por lo que exigimos se mejoren en sus salarios.

h) EL BONO RURAL (IPR).- Habiendo perdido su esencia y naturaleza el IPR como consecuencia de la implementación del IP, al extremo de quedar disminuida con respecto a este último: exigimos el incremento del mismo a Bs. 2500

3. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL

a) LEY EDUCATIVA "A. SIÑANI – E. PÉREZ ".- La ley Nº 070 "A. Siñani – E. Pérez" y sus reglamentos de la organización pedagógica administrativa y la construcción colectiva de la malla curricular hasta la fecha no han sido implementados, por lo que, exigimos la inmediata aplicación de la Ley 070 en su integridad para mejorar la calidad educativa.

b) PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PROFOCOM).- El Programa de Formación Complementaria (PROFOCOM) para maestros (as) en el marco del convenio suscrito con el Ministerio de Educación en el Pliego Petitorio de la Gestión 2012, no está siendo cumplida en sus cabalidades por lo que exigimos el cumplimiento del mismo, de acuerdo al cronograma establecido, la apertura de la segunda y la tercera fase del programa.

c) ASCENSO DE CATEGORÍA.- Los trabajadores en educación tienen derecho a mejorar su ingreso económico por el servicio profesional que prestan a la sociedad: la prueba objetiva no valora la capacidad profesional de los maestros, por lo que exigimos el cumplimiento de la vigencia del Reglamento del Escalafón Nacional del servicio docente, reconociendo que las promociones de categoría son un reconocimiento a la antigüedad y no sean sometidas a prueba alguna.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808
Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

d) **RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES.-** Manteniendo su naturaleza de creación y techos presupuestarios de cada unidad educativa, exigimos el respeto a las escuelas rurales que históricamente fueron creadas y consolidadas por el magisterio rural.

e) **PEAMS.-** Exigimos el cumplimiento del Programa de Especialización y Actualización de Maestros de Secundaria (PEAMS) en sus fases correspondientes, y de acuerdo a los últimos convenios, sean transferidos al Programa de Formación Complementaria (PROFOCOM), para maestros y maestras en ejercicio. Los docentes de tercer ciclo deben ser reconocidos en forma automática en el nivel secundario, cambiando en el sistema informático los códigos de servicio nivel primario al nivel secundario, de acuerdo al procedimiento técnico-sistemático del Ministerio de Educación; asimismo, la especialización de los maestros de ramas técnicas.

f) **PPMI.-** El Programa de Profesionalización de Maestros Interinos fue un plan del Ministerio de Educación y las Confederaciones de Maestros por tanto, exigimos el cumplimiento del reiterado compromiso de esa Cartera de Estado, de profesionalizar a todos los maestros interinos que ingresaron al SEP.

g) **ITEMS PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO.-** Consideramos que para mejorar la administración y la calidad educativa es importante contar con recursos humanos, por lo que exigimos al Ministerio de Educación la asignación de una mayor cantidad de items de nueva creación, para docentes, administrativos y de servicio, suficientes para cubrir la demanda educativa a nivel nacional.

h) **AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE TPN.-** Muchísimos maestros rurales del interior del país, se encuentran perjudicados en sus derechos económicos y profesionales, debido a la excesiva demora que sufren sus trámites de TPN en diferentes oficinas del Ministerio de Educación y las Direcciones Departamentales de Educación, como consecuencia de la intacta burocracia existente en las mismas. Consiguientemente, exigimos la agilización de estos trámites, eliminando la burocracia administrativa que perjudica a miles de maestros en el país.

i) **UNEFCO.-** La UNEFCO, Ex ISER, tiene origen rural, consiguientemente es patrimonio del magisterio rural nacional que en su momento contribuyo enta formación profesional de los maestros; por lo que exigimos al Ministerio de Educación que la administración de la misma, sea bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación.

4. <u>ASPECTO SOCIAL</u>.-

a) **SUBSIDIO DE LACTANCIA.-** Exigimos que el nuevo paquete de lactancia elaborado por el Ministerio de Salud y la Central Obrera Boliviana (COB) sea con retroactividad, al igual que la de otros sectores (fabriles mineros etc.

b) **SUPLENCIA POR MATERNIDAD.-** Exigimos que el Ministerio de Salud asigne presupuesto para pagar dichos servicios, de acuerdo a normas establecidas y de manera oportuna; es decir de manera mensual

c) **DESCUENTO MUMANAL.-** Planteamos al Ministerio de Educación la afiliación obligatoria de los maestros a nivel nacional a la Mutualidad del Magisterio.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. Nº 220808

Reyes Ortiz Nº 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

d) **ITEM DE MAESTROS JUBILADOS.-** Todos los ítems de maestros que se acojan a la jubilación, en su reemplazo los nuevos maestros designados deben ser afiliados automáticamente a la MUMANAL.

e) **CAJA NACIONAL DE SALUD.-** Los trabajadores en educación, exigimos al inmediata reestructuración de la Caja Nacional de Salud, sobre la base de la propuesta de la Central Obrera Boliviana.

f) **RIESGO PROFESIONAL.-** Reconocer como Riesgo Profesional, los accidentes de los maestros, ocurridos durante su traslado a sus fuentes de trabajo.

g) **RECHAZO EXAMEN PREOCUPACIONAL.-** Rechazamos el examen pre-ocupacional para el Magisterio Nacional.

h) **LEY DE PENSIONES** - El Ministerio de Educación debe abrir los espacios de discusión entre el magisterio y el Vice ministerio de Pensiones, en la perspectiva de revisar y mejorar la Ley 065 de Pensiones, cuya base de sostenimiento debe ser tripartita (Aportes Estatal, patronal y laboral).

i) **VIVIENDAS.-** El Ministerio de Educación debe canalizar ante el Ministerio de Servicios Básicos, la construcción de viviendas sociales para el magisterio con financiamiento del Estado, previa presentación de carpetas de proyectos.

La Paz, noviembre de 2012

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RESPUESTA AL PLIEGO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

El Ministerio de Educación en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de la Educación Boliviana N° 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" hace llegar respuesta al pliego gestión 2013 conforme a las normas que rigen nuestro Sistema Educativo Plurinacional:

1. **ASPECTO POLITICO – SINDICAL**

   a. **VETO SINDICAL:**

   Las futuras convocatorias se realizarán en base a los procesos de institucionalización de la gestión pasada.

   La CONMERB por principio ratifica la abrogación del D.S. 514 por atentar al veto sindical y violar los derechos sindicales.

   b. **D.S. 1302 y 1320**

   La aplicación de los Decretos Supremos Nº 1302 y 1320 que sanciona la violación sexual en las Unidades Educativas del país, se fundamenta principalmente en la presunción de inocencia, suspendiéndose sólo a los acusados y que además se da previa imputación formal realizado por el Ministerio Público, garantizando el retorno al Sistema Educativo en caso de justificar la inocencia del imputado.

   c. **FUERO SINDICAL**

   El Ministerio de Educación garantiza el libre ejercicio de sindicalización de los trabajadores en Educación, ratificando el respeto al fuero sindical según la normativa vigente de los dirigentes del Comité Ejecutivo de la CONMERB, dirigentes departamentales y regionales del país.

   d. **DECLARATORIA EN COMISIÓN**

   La declaración en comisión del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, se tiene previsto realizar a partir del mes de febrero, previa presentación de la solicitud oficial, a efectos de no perjudicar el desarrollo de las labores educativas en las unidades educativas de donde provienen los representantes; para ello, se hará un seguimiento a los memorandos en la UGPSEP (oficinas de planillas) del Ministerio de Educación; de la misma forma, se continuará con la declaración en comisión a los dirigentes de las Federaciones Departamentales y Regionales previa observancia de las normas y en cumplimiento a los acuerdos de gestiones anteriores.

Quinua
2013 Año Internacional

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

2. ASPECTO ECONÓMICO

a. PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN

Habiéndose logrado importantes avances de mejora en la situación económica y el presupuesto invertido en educación, se continuará trabajando de forma conjunta para la consolidación de la implementación de la Revolución Educativa.

b. INCREMENTO SALARIAL

El incremento salarial de la gestión 2013 para el Magisterio Nacional será definido en el acuerdo a suscribirse entre el Gobierno Nacional y la Central Obrera Boliviana, en el marco de las negociaciones.

c. SALARIO DIFERENCIADO

El Ministerio de Educación manifiesta su respeto al salario diferenciado en el contexto del trabajo diferente y las características propias que tiene cada uno de los sectores.

d. SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO

En cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación y la Confederación de Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, se irá atendiendo el pago del déficit histórico de forma paulatina y de acuerdo a presupuesto asignado.

En relación a las nivelación a las 108 horas de carácter universal, se aplicará a todos las y los maestros de educación primaria iniciando en UE alejadas y de difícil acceso. Esta remuneración será realizada previa verificación de la función docente, el cumplimiento al plan de estudios y de acuerdo al techo presupuestario de la UE de manera progresiva, hasta la culminación de los 30 millones, con la participación de la CONMERB.

En secundaria, la nivelación estará en función al plan de estudios, la función docente y el techo presupuestario de la UE, bajo la premisa "hora trabajada hora pagada" situación que se da para los maestros que están en función activa. Sin embargo, tomando en cuenta la calidad educativa, las siguientes gestiones se debe mejorar y complementar la formación de los maestros de acuerdo a necesidades.

En Educación Inicial en Familia Comunitaria se realizará un estudio, en función a la aplicación del nuevo currículo educativo del nivel.

e. JERARQUIZACIÓN SALARIAL PARA DIRECTORES DISTRITALES, DE NUCLEO, UNIDADES EDUCATIVAS Y TECNICOS.

El ME viene realizando gestiones en el marco de la posibilidad con el MEFP y el nuevo rol de la gestión administrativa y de apoyo en la gestión curricular. En tanto que la CONMERB manifiesta la necesidad de jerarquizar el salario de los directores.

Los Directores Departamentales y Directores Distritales fueron nivelados en la gestión 2011, habiendo cumplido con este punto del pliego; sin embargo, se debe considerar que

el nivel salarial del Director Distrital, en la gestión 2011 fue incrementado en un 50%, (de Bs4.000.- a Bs6.000.-).

En lo que corresponde a los Directores de Núcleo y de Unidades Educativas, su tratamiento de jerarquización salarial se viene trabajando una nueva curva salarial sujeto al Reglamento de Escalafón del Magisterio Fiscal.

Los técnicos de las Direcciones Distritales de Educación se encuentran en la carrera administrativa bajo el Estatuto del Funcionario Público, para quienes se viene gestionando al Ministerio de Economía y Finanzas el incremento salarial para su nivelación y a partir de ello, se desarrollará el proceso de institucionalización de cada uno de los técnicos tanto de las DDE's y las direcciones Distritales.

f. MEJORA SALARIAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

La mejora salarial del personal administrativo y de servicio de las unidades educativas, se encuentra con la transferencia de la Carrera Administrativa al Escalafón Nacional; el mismo, fue instruido a las Direcciones Departamentales de Educación para su ejecución. El incremento salarial está sujeto al Convenio suscrito entre el Gobierno Nacional y la Central Obrera Boliviana.

g. INCREMENTO SALARIAL PARA DOCENTES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y ADMINISTRATIVOS.

El salario de los docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros se ha venido nivelando a 96 horas que permiten diferenciarse de Educación Regular. El personal administrativo de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros – ESFM, fueron traspasados al Reglamento del Escalafón del Magisterio, definiéndose niveles salariales acordes a la carrera, tomando en cuenta la incidencia de su categoría beneficio de los bonos y del incremento salarial que se asigna al magisterio fiscal en cada gestión.

Se realizará una equiparación de salarios entre todas las ESFM, sin ningún tipo de diferenciación. Asimismo, el ME presentara una propuesta de los salarios de las ESFM que incluya las características geográficas.

Para el personal administrativo y docente, se realizará estudios para lograr la transformación estructural de las ESFM: Institucional, académica, gestión, estructura salarial y manejo presupuestario que es parte del proyecto de transformación.

h. EL BONO RURAL (IPR)

El incremento del Bono IPR para la próxima gestión, estará establecido de acuerdo al D. S. N° 28866, Índice del Precio al Consumidor (IPC), al igual que el bono fusionado y económico.

i. **BONO DE ZONA**

Los maestros que realizaron cambios de lugar y donde percibían el bono de zona, si se encuentran en lugares similares serán repuestos ese derecho.

Al maestro que se cambie de un lugar de origen con bono de zona a otro lugar donde existe el bono de zona, se le devuelve y respeta el bono de zona.

Se restringe el bono de zona a los maestros con ítems nuevos y unidades educativas nuevas, hasta que se tenga el nuevo reglamento de rezonificación.

j. **BONO DE FRONTERA**

El Ministerio de Educación (ME) viene realizando un convenio con el Instituto Geográfico Militar (IGM) con el objeto de beneficiar al maestro, para que no realice ese trámite moroso, el mismo lo realizará el Ministerio de Educación de forma directa, cubriendo el maestro solamente el costo con deposito a una cuenta del ME.

3. **ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL**

a. **LEY EDUCATIVA "AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ"**

La Ley 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez" se encuentra vigente a partir de su promulgación y viene implementándose con la participación compartida de la CONMERB. De la misma manera la reglamentación de la Ley 070 se trabaja de forma conjunta como se hizo con los reglamentos de evaluación del desarrollo curricular y gestión curricular. Esta tarea será constante.

b. **PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PROFOCOM)**

- De acuerdo a la estrategia formativa - organizativa del PROFOCOM y del alcance de la Resolución Ministerial N° 414/2012 de 9 de julio de 2012, en coordinación con los Viceministerios de Educación Regular, de Educación Alternativa y Especial, de Educación Superior de Formación Profesional, con organizaciones del sector educativo y otras instancias, se definió el inicio del PROFOCOM con el Primer Grupo de maestros a partir del 18 de agosto de 2012 desarrollándose con más de 700 facilitadores y 44.275 participantes.

- Para la gestión 2013 se tiene prevista la continuidad del primer grupo. En la actualidad se viene trabajando con la sexta unidad de formación.

- Para la atención al segundo grupo del PROFOCOM, el ME ampliará las sedes y subsedes completando las acefalias con profesionales de reconocida trayectoria en el magisterio en coordinación con la CONMERB.

- El Ministerio de Educación manifiesta que además se iniciará en el segundo semestre de la presente gestión con el curso de la Maestría, en coordinación con la Universidad Pedagógica de post grado de la ciudad de Sucre.

- Se continuará en la implementación del PROFOCOM y la LASEP con la participación de la CONMERB.

c. ASCENSO DE CATEGORIA

Habiendo realizado un trabajo conjunto entre el ME y las Confederaciones de Maestros, la convocatoria de Ascenso de Categoría gestión 2013 se emitió el mes de abril, en coordinación con la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, con la finalidad de facilitar las postulaciones de las y los maestros.

Para el presente ascenso de categoría, se incorpora el reconocimiento de un año de servicio a los participantes del CENSO 2012.

La evaluación comunitaria del ascenso de categoría gestión 2013 de acuerdo a la convocatoria pública, tiene una valoración de 10 puntos.

d. RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES

El ME manifiesta su respeto a las unidades educativas rurales, manteniendo su naturaleza actual y sin afectar el salario de personal docente.

e. PEAMS

EL numeral I del Artículo 10 de la Resolución Ministerial Nº 414/2012 de 9 de julio de 2012 que autoriza la implementación del PROFOCOM expresa: "las Maestras y Maestros que hubieran aprobado módulos hasta el tercer cuatrimestre del Programa de Especialización y Actualización a Maestros de Secundaria – PEAMS, bajo la resolución Ministerial Nº 121/10 de 05 de marzo de 2010, deberán asimilarse al PROFOCOM, en la especialidad que corresponda de acuerdo al Reglamento de Convalidación de Estudios del PROFOCOM, aprobado mediante disposición normativa expresa".

El Artículo 33 de la Resolución Ministerial Nº 001/2013 de de enero de 2013 expresa: "Las Maestras y Maestros egresados y titulados de las ESFM de otro nivel que trabajan en educación Secundaria Comunitaria Productiva y que hubieran aprobado módulos hasta el tercer cuatrimestre del Programa de Especialización y Actualización a Maestros de Secundaria – PEAMS, habiendo sido asimilados al PROFOCOM de conformidad al Artículo 10, parágrafo I de la Resolución Ministerial Nº 414/2014 de 9 de julio de 2012 continuarán en el ejercicio de su cargo en dicho nivel".

f. PPMI

La Convocatoria Pública Nº 001/2012 "Admisión de Postulantes al Programa de Profesionalización de Maestros Interinos PPMI (Segunda Fase) de Educación Regular y Alternativa y Especial" fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2012 y las sesiones presenciales del primer semestre académico en 11 ESFM autorizadas se iniciaron el 4 de diciembre de 2012, se desarrollaron al menos dos Unidades de Formación.

Se ha previsto, la continuidad del primer semestre del PPMI (Segunda fase) en la presente gestión una vez que se aprueben los procesos administrativos; de la misma forma, ampliar las inscripciones por cuestiones de accesibilidad de las maestras y maestros.

g. ITEMS PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO

Los ítems de nueva creación fueron asignados en el marco del crecimiento vegetativo e informe técnicos de las DDE, esto obviamente de acuerdo a la cantidad proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos serán verificados y fiscalizados en cada uno de los departamentos y distritos educativos, acompañado de una auditoría que transparente las designaciones de acuerdo a normas en vigencia.

h. AGILIZACIÓN DE TRAMITES TPN

El Ministerio de Educación ha implementado la agilización de trámites de TPN a partir de la gestión 2012 con la contratación de personal de apoyo en los departamentos de Potosí, Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija. Asimismo, se implementó la ventanilla de trámites y la desburocratización de trámites en el ME.

El ME emitió la circular CI/VESFP/DGFM Nº 0001/2013 que soluciona las dificultades relacionadas a la legalización del TPN para la inscripción en el PROFOCOM.

i. UNEFCO

El Decreto Supremo Nº 0156 de 6 de junio de 2009, transformó el Instituto de Formación Permanente (INFOPER) en UNEFCO.

Está en trámite el Decreto Supremo para la restructuración de la Unidad Especializada de Formación Continua - UNEFCO en el marco del Sistema Educativo Plurinacional, la administración de la misma está bajo dependencia del Ministerio de Educación.

Se emitirá una reglamentación específica de transformación que será consensuado con la CONMERB.

j. INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION SUPERIOR

El Ministerio de Educación manifiesta que la CONMERB participará de manera activa en cumplimiento al reglamento del escalafón en los procesos de institucionalización y en las políticas de transformación de estas instituciones de educación superior.

k. OPCE

El Ministerio de Educación coadyuvará para el cumplimiento del DS que expresa la participación de organizaciones sociales como es la CONMERB.

4. ASPECTO SOCIAL

a. SUBSIDIO DE LACTANCIA

El ME coordinará acciones con el Ministerio de Salud y Deportes para solucionar la demanda planteada; de la misma forma el Comité Ejecutivo de la CONMERB debe realizar las gestiones correspondientes a la instancia para coadyuvar acciones conjuntas.

La CONMERB presentara un documento haciendo conocer las denuncias de mala atención de LACTEOSBOL que proporciona el subsidio a los maestros.

b. SUPLENCIA POR MATERNIDAD

Se emitirá un instructivo a la instancia correspondiente para modificar los tiempos de remisión de información al ME, debiendo realizarse de forma inmediata a la culminación de cada mes.

El ME realizará una coordinación permanente con la CONMERB y las instancias correspondientes para solucionar el prejuicio ocasionado a los maestros.

c. DESCUENTO MUMANAL.

El ME no tiene objeción alguna para constituirse en agente de retención de los descuentos para la MUMANAL, sin embargo éstos deben hacerse previa presentación de solicitud individual de los interesados por la CONMERB.

d. ITEMS DE MAESTROS JUBILADOS

Los Items de los jubilados son reemplazados por maestras y maestros nuevos para ejercer los cargos en las Unidades Educativas; para ello, la CONMERB, como en el caso anterior debe presentar la solicitud al Ministerio de Educación.

e. CAJA NACIONAL DE SALUD

El Ministerio de Educación coadyuvará con el Ministerio de Salud y Deportes sobre el tema, debiendo la CONMERB y la COB recurrir a la Caja de Salud para plantear la demanda de sus afiliados.

f. RIESGO PROFESIONAL

El Ministerio de Educación no tiene competencia sobre el tema, debiendo la CONMERB y la COB recurrir a la AFP's para plantear la demanda de sus afiliados; sin embargo, coordinará acciones para hacer la representación a la instancia correspondiente.

g. RECHAZO EXAMEN PREOCUPACIONAL

El Ministerio de Educación no tiene competencia sobre el tema, debiendo la CONMERB y la COB recurrir a la Caja de Salud para plantear la demanda de sus afiliados; sin embargo, coordinará acciones para hacer la representación a la instancia correspondiente.

h. LEY DE PENSIONES.

El Ministerio de Educación no tiene competencia sobre el tema, debiendo la CONMERB y la COB hacer la representación a la instancia correspondiente.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

I. VIVIENDAS

El ME al no tener competencia directa sobre el tema, coadyuvará ante el Ministerio pertinente acciones para encontrar soluciones junto a la CONMERB.

La Paz, septiembre de 2013

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Efraín Ayllahuanca
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL

Prof. Ivar P. Vega A.
Strio. Ejecutivo CONMERB

Benito Mamani Felic
CONMERB

Prof. Edil Soto V
Strio. Vinc. Sind.
CONMERB

Prof. Rubén Cusi Solis
Strio Permanente.
CONMERB

Prof. Marcos Mercado Sabirana
DELEGADO MUMANAL
CO.U.M.E.R.S.

Prof. José Flores M
STRIO. ACTAS
CONMERB

Quinua

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2014

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO

GESTION 2014

La CONMERB por Resolución del Ampliado Nacional del Magisterio Rural Boliviano del 13 de noviembre de 2013, presenta al Ministerio de Educación el Pliego Petitorio del sector para la gestión 2014, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de la Educación Boliviana N° 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".

1. ASPECTO POLITICO – SINDICAL

a. VETO SINDICAL:
La CONMERB ratifica la exigencia de abrogación del D.S. 514, porque atenta al veto sindical por la violación a los derechos sindicales de nuestros afiliados. Por lo tanto solicitamos al Ministerio de Educación respeto y vigencia a nuestros principios sindicales.

b. FUERO SINDICAL
Exigimos al Gobierno del Estado Plurinacional, garantizar el libre ejercicio de la sindicalización de los trabajadores en Educación, respetando los derechos de los dirigentes del Comité Ejecutivo de la CONMERB, dirigentes departamentales, regionales, distritales, y de base del país. Se ratifica la exigencia del respeto al fuero sindical según la normativa en vigencia.

c. DECLARATORIA EN COMISIÓN Y PERSONERIA JURIDICA
Solicitamos al Ministerio de Trabajo desburocratizar el trámite de la Declaración en Comisión y la Personalidad Jurídica a las Federaciones Departamentales y Regionales respetando los acuerdos de gestiones anteriores y el derecho que nos consagra la CPE.

2. ASPECTO ECONOMICO:

a. PRESUPUESTO PARA LA EDUCACION:
Se exige al gobierno el cumplimiento del Art. 77 de la Constitución Política del Estado.

b. INCREMENTO SALARIAL:
El incremento salarial para la gestión 2014, debe responder al alza real del costo de vida del mercado de consumo de la gestión 2013, y el costo de la canasta familiar que se ha incrementado de manera considerable.

c. SALARIO DIFERENCIADO:
Pedimos respeto al salario diferenciado del 20%, por ser un derecho adquirido en función al contexto del trabajo diferente y las características propias que tiene el sector rural.

d. SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO:
En el marco de los convenios firmados en gestiones anteriores, exigimos:

- La nivelación universal a 108 horas para el nivel primario.

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- ALQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

- La nivelación a 120 horas para las Unidades Educativas unidocente y multigrados, por cuanto los maestros rurales de estas Us. Es., trabajan con esa carga horaria y en condiciones de sacrificio por la distancia e insalubridad.

- La nivelación a 104 horas para los maestros de secundaria, bajo la premisa de "hora trabajada hora pagada", de acuerdo al plan de estudio.

- La nivelación universal a 100 horas para maestros de Educación Inicial, en familia comunitaria, se realizará un estudio en función a la aplicación de la nueva currícula.

e. SISTEMA DE FUNCION DOCENTE:

Rechazamos la función docente de nuestro sector, realizada de forma arbitraria por algunos Directores Distritales, porque no responden al contexto educativo; al contrario, vulneran los derechos del docente.

f. JERARQUIZACION SALARIAL PARA DIRECTORES DISTRITALES, DE NUCLEO, UNIDADES EDUCATIVAS Y TECNICOS:

La CONMERB ratifica la necesidad de jerarquizar el salario de los Directores, en función al nuevo rol de la gestión administrativa y de apoyo en la gestión curricular, para la implementación de la Ley 070 que exige mayor esfuerzo y compromiso en la elaboración de documentación de la gestión educativa.

g. MEJORA SALARIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVCIO DE Us. Es.

Para terminar con la injusticia cometida contra el personal de servicio y administrativo (porteros, secretarias, regentes), a quienes se les ha otorgado mayores responsabilidades y exigencias como ser: información digital permanente, mayor cantidad de estudiantes en los módulos educativos, mayor infraestructura, etc., exigimos una mejora en su escala salarial.

Además, al ser el segmento más vulnerable y de bajo ingreso, el ascenso de categoría debe ser automático, en función de los años de servicio, el examen de ascenso es atentatorio a sus derechos ya que no reciben ni un solo curso de actualización y capacitación por parte de las autoridades educativas.

h. INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL PARA ADMINISTRATIVOS DE LAS ESFM.:

La falta de profesionales idóneos en las ESFM en el área administrativa se debe a los bajos salarios, por lo que se exige incremento a la escala salarial.

i. LOS BONOS ASIGNADOS AL MAGISTERIO:

Para la gestión 2014, habida cuenta el compromiso asumido por el magisterio nacional para la implementación de la Ley 070, a través de la aplicación de la nueva currícula, desarrollo del PROFOCOM, elaboración de materiales educativos y otros, se pide:

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:
- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

- El incremento de los bonos de acuerdo al incremento salarial aprobado para el magisterio.
- Reposición de los Bonos de Zona y de Frontera con el 50% real, donde han sido eliminados.
- Aplicación de un nuevo Reglamento consensuado del Bono de Zona y de Frontera, que beneficie a los maestros y maestras que trabajan en lugares alejados, vías intransitables, difícil acceso e insalubridad.

3. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL

a. LEY EDUCATIVA "AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ"

La Ley 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez" se encuentra vigente a partir de su promulgación; su aplicación, revisión y ajuste será realizado en consenso entre el magisterio y el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación debe priorizar el equipamiento de las Unidades Educativas Rurales para la implementación de la educación socio comunitaria productiva, como talleres, terrenos, insumos agrícolas, laboratorios, etc.

b. PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PROFOCOM)

- La implementación y la titulación que se otorgue en el marco del PROFOCOM, debe estar encuadrado al Reglamento del Escalafón.
- En respuesta a la pre disponibilidad y compromiso social del magisterio rural para llevar adelante el PROFOCOM, exigimos el bono a la actualización permanente del magisterio nacional.
- Exigir la selección y contratación de profesionales idóneos con formación pertinente, como facilitadores, coordinadores, directores y técnicos del PROFOCOM.
- Determinar la función y la pertinencia de los maestros y maestras del tercer ciclo o intermedio y educación alternativa.
- Exigir la dotación oportuna de los materiales impresos para el desarrollo de las unidades de formación.
- No permitir la apropiación indebida del derecho a la autoría de la producción intelectual de los participantes en el PROFOCOM.

c. ASCENSO DE CATEGORIA

Ante la nefasta aplicación de la prueba para el examen de ascenso de categoría 2013, el magisterio rural boliviano plantea la conformación de una comisión ME-CONMERB – CTEUB para diseñar una nueva modalidad para el examen de ascenso de categoría que contemple: Examen pertinente a la carrera docente – investigación – producción intelectual – desempeño docente.

d. RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES

Ante las amenazas ejercidas por algunos padres de familia y organizaciones con oscuros intereses, ratificamos la exigencia de respeto a

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
COMITÉ EJECUTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISAQUEÑO

las unidades educativas rurales, manteniendo su naturaleza actual y sin afectar el salario de personal docente.

e. AGILIZACIÓN DE TRAMITES TPN Y OTROS.
La circular CI/VESFP/DGFM Nº 0001/2013 que supuestamente tenía que solucionar las dificultades relacionadas a la legalización del TPN, no ha sido cumplida por las Direcciones Departamentales y Distritales, la irresponsabilidad y la burocracia en estas oficinas hacen peregrinar a los maestros con el consiguiente perjuicio económico; por lo que solicitamos Transparentar y desburocratizar todos los trámites del magisterio.

f. INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION SUPERIOR
La CONMERB continuará participando en los procesos de institucionalización y en las políticas de transformación de estas instituciones.

4. ASPECTO SOCIAL

a. SUBSIDIO DE LACTANCIA

- Exigir al Ministerio de Salud y Deportes solucionar las irregularidades en la entrega del subsidio de lactancia.
- La CONMERB presentará un documento haciendo conocer las denuncias de mala atención de LACTEOSBOL que proporciona el subsidio a los maestros.
- Se exige que el subsidio de lactancia sea distribuida en cada uno de los distritos fundamentalmente los más alejados.

b. SUPLENCIA POR MATERNIDAD
Se exige dar cumplimiento al pago de la suplencia de maternidad la misma que es irregular y que atenta contra los derechos del magisterio.

c. ITEMS DE MAESTROS JUBILADOS
Los ítems de los jubilados son reemplazados por maestras y maestros que han prestado su servicio en zonas alejadas y la vacancia de éstos serán cubiertos por los maestros egresados recientemente.

d. MUMANAL.
Gestionar la universalización del aporte a la MUMANAL.

e. VIVIENDA.
Exigir a las autoridades pertinentes la construcción de viviendas para los maestros y maestras de las áreas dispersas.

La Paz, diciembre de 2013

COMITE EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION
RESPUESTA AL PLIEGO PETITORIO CONMERB – 2014

1. ASPECTO POLÍTICO SINDICAL

a. VETO SINDICAL

El D.S. Nº 0514/2010 tiene por objeto garantizar la participación de las maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional en todos los procesos de institucionalización de cargos docentes y directivos en cumplimiento al Artículo 55 del Reglamento del Escalafón, la Ley 070 y los derechos constitucionales.

b. FUERO SINDICAL

El Ministerio de Educación ratifica el respeto al fuero sindical según la normativa en vigencia, garantizando el libre ejercicio de la sindicalización de los trabajadores en Educación y el respeto a los derechos de los dirigentes del Comité Ejecutivo de la CONMERB, dirigentes departamentales y regionales del país.

c. DECLARATORIA EN COMISIÓN Y PERSONERÍA JURÍDICA

Los trámites de declaratorias en comisión para dirigentes nacionales, departamentales y regionales del país en el Ministerio de Educación que tengan Resolución del Ministerio de Trabajo, serán emitidos en 48 horas.

Se establece la coordinación de los ejecutivos de la CONMERB, con los jefes de las unidades del Ministerio de Educación, cuando se requiera una tramitación en representación de sus afiliados.

2. ASPECTO ECONÓMICO

a. PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación entregó a la CONMERB, la información sobre el presupuesto general en educación y su relación con el PIB. Queda el compromiso de complementar la información que la CONMERB pueda requerir sobre los aspectos presupuestarios relacionados con el sector educativo.

b. INCREMENTO SALARIAL

El incremento salarial de la gestión 2014 para el magisterio, en el marco de las negociaciones, será definido entre el gobierno Central Obrera Boliviana.

c. SALARIO DIFERENCIADO

El Ministerio de Educación manifiesta su respeto al salario diferenciado por las características propias y el contexto diferenciado que tiene el magisterio rural.

d. SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO

El Ministerio de Educación, en la presente gestión, continuará con la nivelación de forma universal a 108 horas para los maestros del nivel primario, de acuerdo a función docente.

La nivelación a las 120 horas, se realizará a partir de la presente gestión, de manera progresiva, empezando por las fronteras, zonas más alejadas y de difícil acceso y estará articulada a la nueva estructura curricular.

La nivelación a 104 horas para maestros de secundaria, será con función docente y se realizará en la presente gestión, en base a información proporcionada por la UGPSEP.

Las horas curriculares adicionales para la formación técnica en el bachillerato en el nivel de educación secundaria comunitaria productiva, serán pagadas nuevas, sumadas al techo presupuestario de humanística y se darán en función a las horas trabajadas por los maestros.

Las 100 horas para maestras y maestros de educación inicial en familia comunitaria, es universal y se continuará con el proceso de nivelación.

Se iniciará la nivelación de las 100 horas en aquellos centros de educación alternativa que desarrollan a la vez la formación humanística y técnica, previa auditoría.

e. SISTEMA DE FUNCIÓN DOCENTE

El Ministerio de Educación dejó sin efecto el SISFUNDOC y no tiene vigencia alguna desde la gestión pasada, al igual que el SICEP. Se cambiará por otro sistema mucho más ágil y beneficioso para las unidades educativas en coordinación con la CONMERB.

f. JERARQUIZACIÓN SALARIAL DE DIRECTORES

El Ministerio de Educación incrementó cuatro horas al salario de los Directores de Núcleo y Directores de Unidades Educativas.

Sobre la base de un estudio de re – nuclearización y re – distritalización, que tome en cuenta aspectos geográficos, territoriales, culturales y vocaciones productivas, deberán continuarse los procesos de mejora salarial para las Directoras y Directores de Núcleo y de Unidades Educativas.

g. MEJORA SALARIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIO

El Ministerio de Educación manifiesta que la mejora salarial se dará en función al incremento salarial de todos los trabajadores del país (COB), sin embargo incorporará al escalafón a todo el personal administrativo y de servicio que aún no lo haya realizado.

En el caso de los trabajadores administrativos se realizará la tramitación ante las instancias correspondientes para el reconocimiento de los años de servicios para el ascenso de categoría.

h. INCREMENTO SALARIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DIRECCCIONES DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES

Se continúa la tramitación de la nivelación salarial del personal administrativo y de servicios al ámbito público.

i. INCREMENTO SALARIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO ESFM

El ME aplicó la nueva escala salarial a partir de diciembre de 2013 para ESFM aprobada por el MEFP con base en la propuesta realizada por el ME.

A partir de los meses de mayo y junio se aplicará esta escala salarial para los coordinadores de nivel y de unidades académicas que antes tenían ítemes de docentes, ahora son jerarquizados con la nueva estructura.

j. BONOS ASIGNADOS AL MAGISTERIO

El incremento de los bonos será tratado junto al incremento salarial que propone la COB, porque el tema no depende sólo del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación eliminó todo tipo de trámite burocrático, mediante R.M. N° 704/2013, de 4 de octubre de 2013, para que el maestro goce del beneficio del bono de frontera, regularizando de forma automática sus trámites desde la UGPSEP.

El reglamento del bono de zona será consensuado con la CONMERB, en la presente gestión.

La reposición del bono de zona, será realizada en cumplimiento a los acuerdos suscritos en las gestiones pasadas.

3. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL

a. LEY EDUCATIVA 070

El Ministerio de Educación, desde el inicio de la construcción de la Ley 070 gestión 2006, viene realizando acciones de forma conjunta en todo el proceso de construcción, reglamentación y aplicación de la Ley y el currículo, con participación plena de la CTEUB y CONMERB. En la gestión del 2007 se construyó con participación de 90 maestros urbanos y rurales; el 2008 se consensuó el currículo del SEP; el 2012 se consensuó el currículo de los primeros cursos de primaria y secundaria en el 2do. Encuentro Pedagógico del SEP; el 2013, en el 3er. Encuentro Pedagógico del SEP, se aprueba la implementación del currículo en todos los años de escolaridad, en la misma gestión se aprobaron los Reglamentos de Gestión Curricular y de Evaluación del Desarrollo Curricular.

Se tiene previsto continuar con este proceso participativo en la elaboración, aprobación y aplicación del currículo y los reglamentos que faltan para la implementación de la Ley 070 con el magisterio organizado a nivel nacional, departamental y regional.

El Ministerio de Educación se compromete entregar con la anticipación necesaria, los documentos para análisis de la CONMERB y sus Federaciones.

La CONMERB y el Ministerio de Educación realizarán acciones conjuntas para lograr el compromiso de las alcaldías para la implementación del bachillerato técnico humanístico con el equipamiento.

El Ministerio de Educación realizará de manera planificada y coordinada con el magisterio organizado el proceso de implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.

En los casos de aplicación de la nueva currícula que requieran de la presencia del Ministerio de Educación, para solucionar problemas surgidos de la decisión de una

alguna autoridad se conformará una comisión técnica conjunta entre la CONMERB y el Ministerio de Educación.

b. PROFOCOM

La titulación de maestros en el PROFOCOM estará enmarcada en el Reglamento del Escalafón. Las denominaciones de los diplomas académicos serán iguales a las de formación de maestros de las ESFM, adecuándose a una sola nomenclatura que será trabajada de acuerdo a la nueva estructura curricular. El TPN será con grado de licenciatura, otorgado por el Ministerio de Educación y se entregará en el acto de graduación.

Para garantizar una formación de calidad se realizarán evaluaciones de desempeño a los facilitadores y coordinadores del PROFOCOM en coordinación con la CONMERB.

c. INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS JERÁRQUICOS

Las convocatorias para los procesos de institucionalización a cargos jerárquicos serán emitidas a partir del mes de agosto de la presente gestión.

d. ASCENSO DE CATEGORIA

Para el ascenso de categoría, desde la presente gestión, los responsables de la elaboración de las pruebas y todo el proceso son los viceministerios, debiendo ser éstos objetivos metodológica y técnicamente.

Se mejorará la evaluación comunitaria, incorporando a ésta al personal administrativo y no se modificará la distribución del puntaje asignado.

Se buscarán mecanismos de prevención en la distribución de pruebas para el examen de ascenso de categoría que eviten dificultades presentadas en gestiones pasadas.

e. RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES

El Ministerio de Educación manifiesta su respeto a las unidades educativas rurales. En el área rural y zonas alejadas, no se permitirá el cierre de ninguna UE. Se procesará a los directores que cierren UE. Para las aperturas de nuevas unidades educativas, se realizarán evaluaciones técnico-administrativas.

f. AGILIZACIÓN TRÁMITES TPN Y OTROS

El Ministerio de Educación, en los tres últimos años, vino agilizando los trámites de TPN de maestros; sin embargo, el ME desplegará un equipo a todos los departamentos para agilizar todos los trámites pendientes. En una segunda instancia, a todos los maestros licenciados que egresen de las ESFM se entregará el TPN en los actos de graduación.

g. INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En relación a la institucionalización de los Institutos Tecnológicos Superiores, las confederaciones continuarán participando en todos estos procesos como lo vinieron haciendo hasta ahora en el marco de las normas en vigencia.

4. ASPECTO SOCIAL

a. SUBSIDIO DE LACTANCIA

De acuerdo al informe presentado por la DGAA del ME ante los retrasos existentes, se procedió con el pago respectivo a una gran mayoría de las maestras desde la pasada gestión.

b. SUPLENCIA POR MATERNIDAD

La gestión pasada se tuvo un desfase muy delicado cuando economía no asignó presupuesto suficiente al ME. Esta situación fue regularizandose de forma paulatina y se continuará con este proceso hasta completar con todas las maestras afectadas.

c. JUBILACIÓN

El Ministerio de Educación dará curso a la solicitud presentada por la CONMERB cuantificando y verificando a los maestros de mayor edad en el SEP, además de coadyuvar en la agilización y desburocratización de los trámites.

d. MUMANAL

El ME y la CONMERB, conformarán una comisión jurídica para analizar la viabilidad legal de la universalización de los aportes.

e. VIVIENDA

Existen planes de vivienda social disponibles a través del Ministerio de Vivienda, debiendo solicitar en función a cumplimiento de requisitos. El ME apoyará con descuentos para el efecto.

f. **ACERCAMIENTOS**

EL ME realizará una auditoria masiva en la presente gestión sobre la asignación de la designaciones de itemes de nueva creación de forma irregular.

El Ministerio de Educación manifiesta que el proceso de jubilación y designación en itemes de nueva creación en cargos de maestros, beneficiará principalmente a maestros antiguos para mejorar sus condiciones de trabajo, acercándoles a lugares más expectables de acuerdo sus intereses y en función al Reglamento del Escalafón.

g. **CENTRO DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA**

El Ministerio de Educación emitirá una RM que autorice su funcionamiento, de manera inmediata.

La Paz, 30 de abril de 2014

Prof. Efrain Aguilaranca H.
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
CONMERB

Gonzalo H. Bernal V.
DELEGADO CDB

STRIO. DE CONFLICTOS
C.O.N.M.E.R.B.

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2015

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE.CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISACA-SUCRE

PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO

GESTION 2015

La CONMERB por Resolución del Ampliado Nacional del Magisterio Rural Boliviano del 7 de diciembre de 2014, presenta al Ministerio de Educación el Pliego Petitorio del sector para la gestión 2015, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de la Educación Boliviana N° 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".

1. ASPECTO POLITICO – SINDICAL

a. VETO SINDICAL
La CONMERB ratifica la exigencia de abrogación del D.S. 514, los derechos sindicales de nuestros afiliados. Por lo tanto solicitamos al Ministerio de Educación respeto y vigencia a nuestros principios sindicales.

b. FUERO SINDICAL
Exigimos al Gobierno del Estado Plurinacional, garantizar el libre ejercicio de la sindicalización de los trabajadores en Educación, respetando los derechos de los dirigentes del Comité Ejecutivo de la CONMERB, dirigentes departamentales, regionales, distritales, y de base del país. Por derecho que nos consagra la CPE.

c. DECLARATORIA EN COMISIÓN Y PERSONERIA JURIDICA
Solicitamos al Ministerio de educación la desburocratizacion del trámite de la Declaración en Comisión de las Federaciones Departamentales y Regionales respetando los acuerdos de gestiones anteriores y el derecho que nos consagra la CPE.

2. ASPECTO ECONOMICO

a. PRESUPUESTO PARA LA EDUCACION:
Se exige al gobierno el cumplimiento del Art. 77 de la Constitución Política del Estado. Considerando el crecimiento del PIB.

b. INCREMENTO SALARIAL:
El incremento salarial para la gestión 2015, debe responder al alza real del costo de vida del mercado de consumo de la gestión 2014, y el costo de la canasta familiar que se ha incrementado de manera considerable.

c. SALARIO DIFERENCIADO:
Pedimos respeto al salario diferenciado, por ser un derecho adquirido en función al contexto del trabajo diferente y las características propias que tiene el sector rural.

d. SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR
En el marco de los convenios firmados en gestiones anteriores, exigimos:

1. La nivelación universal a 120 horas en el nivel primario, por cuanto los maestros rurales trabajan con esa carga horaria.
2. La nivelación sobre la base de 104 horas para los maestros de secundaria, de acuerdo al nuevo plan de estudios y la aplicación de doble jornada.
3. La nivelación de 104 horas para las maestras y maestros del nivel inicial en familia comunitaria, por que trabajan con el mismo horario del nivel primario por las características del área rural.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISACA-SUCRE

e. JERARQUIZACION SALARIAL PARA DIRECTORES DE NUCLEO, UNIDADES EDUCATIVAS, ENCARGADOS.

La CONMERB ratifica la necesidad de jerarquizar el salario de los Directores de núcleo, unidades educativas, en función al nuevo rol de la gestión administrativa y de apoyo en la gestión curricular, para la implementación de la Ley 070 que exige mayor esfuerzo y compromiso en la elaboración de documentación de la gestión educativa.

f. INSTITUCIONALIZACION DE TECNICOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES

Exigir la institucionalización e incorporación al reglamento del escalafón a todos los técnicos de las direcciones departamentales y distritales.

g. MEJORA SALARIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVCIO

Para terminar con la injusticia cometida contra el personal de servicio y administrativo (porteros, secretarias, regentes), a quienes se les ha otorgado mayores responsabilidades y exigencias como ser: información digital permanente, mayor cantidad de estudiantes en los módulos educativos, mayor infraestructura, etc., exigimos una mejora en su escala salarial.

Además, al ser el segmento más vulnerable y de bajo ingreso, el ascenso de categoría debe ser automático, en función de los años de servicio, el examen de ascenso es atentatorio a sus derechos ya que no reciben ni un solo curso de actualización y capacitación por parte de las autoridades educativas.

h. SALARIO DOCENTE SUBSISTEMA DE EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL

De acuerdo al nuevo plan de estudios exigimos la nivelación de horas para los maestros en áreas rurales.

I. SALARIO DOCENTE DEL SUBSISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR

En el marco de salario digno exigimos el incremento salarial para los directivos y docentes de los Institutos tecnológicos en áreas rurales.

El salario del docente de ESFM es igual o inferior con relación a Educación Regular, la jerarquía salarial de los docentes y directivos ha sido nivelado con relación a los maestros y maestras de base regular a efecto de nivelación de horas, es por ello que planteamos la mejora salarial en ESFM

j. INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS DE LAS ESFM.

La falta de profesionales idóneos en las ESFM en el área administrativa se debe a los bajos salarios, por lo que se exige incremento a la escala salarial.

k. SISTEMA DE INFORMACION EDUCATIVA

Exigir la creación del nuevo sistema de información educativa con la participación de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia. CONMERB.

l. LOS BONOS ASIGNADOS AL MAGISTERIO

Para la gestión 2014, habida cuenta el compromiso asumido por el magisterio nacional para la implementación de la Ley 070, a través de la aplicación del nuevo currículo, desarrollo del PROFOCOM, elaboración de materiales educativos y otros, se pide:

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE
- COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISACA-SUCRE

- El incremento de los bonos de acuerdo al incremento salarial aprobado para el magisterio.
- Reposición de los Bonos de Zona y de Frontera con el 50% real, donde han sido eliminados.
- Aplicación de un nuevo Reglamento consensuado del Bono de Zona y de Frontera, que beneficie a los maestros y maestras que trabajan en lugares alejados, vías intransitables, difícil acceso e insalubridad.
- En respuesta al pre disponibilidad y compromiso social del magisterio rural para llevar adelante el PROFOCOM, exigimos el bono a la actualización permanente del magisterio nacional, jerarquizando el salario de las maestras y maestros en el marco del reglamento escalafón.

3. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL

a. LEY EDUCATIVA "AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ"

La Ley 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez" se encuentra vigente a partir de su promulgación; su aplicación, revisión y ajuste será realizado en consenso entre el magisterio y el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación debe priorizar el equipamiento de las Unidades Educativas Rurales para la implementación de la educación socio comunitaria productiva, como talleres, terrenos, insumos agrícolas, laboratorios, etc.

Exigimos el congreso nacional de educación.

b. PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PROFOCOM)

- Para dar solución al problema de los Profesionales sin Título de bachiller, exigimos una norma que regularice la Titulación de Maestros /as Normalistas y Licenciados de ESFM.
- Exigir la selección y contratación de profesionales idóneos con formación pertinente, como facilitadores, coordinadores, directores y técnicos del PROFOCOM.
- Determinar la función y la pertinencia de los maestros y maestras del tercer ciclo, intermedio y educación alternativa.
- Exigir la dotación oportuna de los materiales impresos para el desarrollo de las unidades de formación.
- No permitir la apropiación indebida del derecho a la autoría de la producción intelectual de los participantes en el PROFOCOM.
- Exigimos la apertura de 4ta fase de PROFOCOM.

c. PEAMS

Para los maestros denominado intermedio y/o tercer ciclo, exigimos la reapertura de PEAMS para la respectiva nivelación de acuerdo a la reglamentación específica.

d. PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DE MAESTROS/AS INTERINOS

El programa PPMI debe concluir con actuales participantes y no permitir la apertura de nuevos programas.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

CONMERB

COMITÉ EJECUTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 220808

Reyes Ortiz N° 31 - 1er. Piso - Telf.: 2351189 - Fax: 2311618 - Casilla: 14963 - La Paz - Bolivia

E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

FEDERACIONES FILIALES:

- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSI
- UYUNI
- ESC. DE CRISTO
- TUPIZA
- CINTI
- GRAN CHACO
- MONTERO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- RORORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TROPICO DE COCHABAMBA
- S.I. DE VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- MAGDALENA
- SAN MATIAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO
- CHUQUISACA

e. ASCENSO DE CATEGORIA

Ante la aplicación de la prueba para el examen de ascenso de categoría 2014, el magisterio rural boliviano plantea la conformación de una comisión ME-CONMERB – CTEUB para diseñar una nueva modalidad para el examen de ascenso de categoría que contemple: Examen pertinente a la carrera docente – investigación – producción intelectual – desempeño docente.

f. RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES

Ante las amenazas ejercidas por algunos padres de familia y organizaciones con oscuros intereses, ratificamos la exigencia de respeto a las unidades educativas rurales, manteniendo su naturaleza actual y sin afectar el salario de personal docente.

g. AMPLIACION DE UNIDADES EDUCATIVAS

Toda creación, reapertura o ampliación de Unidades Educativa rurales deberá salir con resolución Rural y codigo rural.

h. AGILIZACIÓN DE TRAMITES TPN Y OTROS

La circular CI/VESFP/DGFM N° 01/2013 que supuestamente tenía que solucionar las dificultades relacionadas a la legalización del TPN, no ha sido cumplida por las Direcciones Departamentales y Distritales, la irresponsabilidad y la burocracia en estas oficinas hacen peregrinar a los maestros con el consiguiente perjuicio económico; por lo que solicitamos agilizar, Transparentar y desburocratizar todos los trámites del magisterio.

I. INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION SUPERIOR

La CONMERB continuará participando en los procesos de institucionalización y en las politicas de transformación de estas instituciones.

4. ASPECTO SOCIAL

a. SUBSIDIO DE LACTANCIA

- Exigir al Ministerio de Salud solucionar las irregularidades en la entrega del subsidio de lactancia.
- La CONMERB presentará un documento haciendo conocer las denuncias de mala atención de LACTEOSBOL, EBA, SAN ROQUE que proporciona el subsidio a los maestros.
- Se exige que el subsidio de lactancia sea distribuida en cada uno de los distritos fundamentalmente los más alejados.

b. SUPLENCIA POR MATERNIDAD

Se exige dar cumplimiento al pago de la suplencia de maternidad la misma que es irregular y que atenta contra los derechos del magisterio.

c. ITEMS DE MAESTROS JUBILADOS

Los items de los jubilados en zonas cercanas deben ser reemplazados por maestras y maestros que han prestado su servicio en zonas alejadas y la vacancia de éstos serán cubiertos por los maestros egresados recientemente.

e. VIVIENDA.

Exigir a las autoridades pertinentes la construcción de viviendas para los maestros y maestras de las áreas dispersas.

f. COMPUTACION

Dar cumplimiento al programa una computadora por maestro/a y se amplié a las secretarias del SEP, inscritas en el Escalafón.

La Paz, enero de 2014

CONFEDERACIÓN NAC. DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
COMITÉ EJECUTIVO
La Paz - Bolivia

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeeguasu Jeroafa
Yachay Kamachina
Yaficha Kamana

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO GESTION 2015

1. ASPECTO POLITICO – SINDICAL

a. VETO SINDICAL

La CONMERB ratifica la exigencia de abrogación del D.S. 514, los derechos sindicales de nuestros afiliados. Por lo tanto solicitamos al Ministerio de Educación respeto y vigencia a nuestros principios sindicales.

R. El D.S. Nº 0514 tiene por objeto garantizar la participación de las maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional en todos los procesos de institucionalización de cargos docentes y directivos en cumplimiento al Artículo 55 del Reglamento del Escalafón, la Ley 070 y los derechos constitucionales.

b. FUERO SINDICAL

Exigimos al Gobierno del Estado Plurinacional, garantizar el libre ejercicio de la sindicalización de los trabajadores en Educación, respetando los derechos de los dirigentes del Comité Ejecutivo de la CONMERB, dirigentes departamentales, regionales, distritales, y de base del país. Por derecho que nos consagra la CPE.

R. El Ministerio de Educación ratifica el respeto al fuero sindical según la normativa en vigencia, garantizando el libre ejercicio a la sindicalización de los trabajadores en Educación y el respeto a los derechos de los dirigentes del Comité Ejecutivo de la CONMERB, dirigentes departamentales y regionales del país en estricto cumplimiento al Art. 51 parágrafo VI de la CPE.

c. DECLARATORIA EN COMISIÓN Y PERSONERIA JURIDICA

Solicitamos al Ministerio de educación la desburocratización del trámite de la Declaración en Comisión de las Federaciones Departamentales y Regionales respetando los acuerdos de gestiones anteriores y el derecho que nos consagra la CPE.

R. Los trámites de declaratoria en comisión para dirigentes nacionales, departamentales y regionales del país, el Ministerio de Educación atenderá con carácter de prioridad en base a la Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo a representación de los ejecutivos de la CONMERB.

En relación a la declaratoria en comisión de dos dirigentes por federación departamental se hará consulta al Ministerio de Trabajo para dar una respuesta.

2. ASPECTO ECONOMICO

a. PRESUPUESTO PARA LA EDUCACION:

Se exige al gobierno el cumplimiento del Art. 77 de la Constitución Política del Estado. Considerando el crecimiento del PIB.

R. El Ministerio de Educación entregará a la CONMERB, la información sobre el presupuesto general en educación y su relación con el PIB.

b. INCREMENTO SALARIAL:

El incremento salarial para la gestión 2015, debe responder al alza real del costo de vida del mercado de consumo de la gestión 2014, y el costo de la canasta familiar que se ha incrementado de manera considerable.

R. El incremento salarial de la gestión 2015 para el Magisterio Nacional, está sujeta en el marco de las negociaciones, entre el Gobierno Central y la Central Obrera Boliviana.

Quinua
2013 Año Internacional

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

c. SALARIO DIFERENCIADO:

Pedimos respeto al salario diferenciado, por ser un derecho adquirido en función al contexto del trabajo diferente y las características propias que tiene el sector rural.

R. El Ministerio de Educación manifiesta su respeto al salario diferenciado del magisterio Rural Boliviano por las características propias y el contexto diferenciado que tiene en el ejercicio docente.

d. SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR

En el marco de los convenios firmados en gestiones anteriores, exigimos:

1. *La nivelación universal a 120 horas en el nivel primario, por cuanto los maestros rurales trabajan con esa carga horaria.*

   R. En la gestión 2014 se niveló a 120 horas en 2.500 unidades educativas fronterizas con 1, 2 y 3 docentes pertenecientes al área rural. En la gestión 2015 se continuará con esta nivelación de forma progresiva, continuando por las fronteras, zonas más alejadas, de difícil acceso y articuladas a la nueva estructura curricular.

   R. La nivelación de 108 horas a maestros de educación primaria comunitaria vocacional es universal y se da forma automática en base a función docente y los casos que no se considere por las direcciones distritales, la CONMERB hará llegar al Ministerio de Educación.

2. *La nivelación sobre la base de 104 horas para los maestros de secundaria, de acuerdo al nuevo plan de estudios y la aplicación de doble jornada.*

   R. La nivelación de horas a las maestras y maestros de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, será en base al trabajo determinado de acuerdo al Plan de Estudios y Gestión Docente se realizará de forma progresiva por el Ministerio de Educación.

   R. La implementación de la nueva carga horaria se dará a partir del mes de agosto con la asignación de nuevas horas para matemática, física química y áreas técnicas que genera un nuevo techo presupuestario y será aplicada en todas las unidades educativas de forma permanente hasta cumplir con todas ellas.

3. *La nivelación de 104 horas para las maestras y maestros del nivel inicial en familia comunitaria, por que trabajan con el mismo horario del nivel primario por las características del área rural.*

   R. Actualmente está determinada 100 horas de forma universal en base al Plan de Estudios del nivel de educación inicial en familia comunitaria.

e. JERARQUIZACION SALARIAL PARA DIRECTORES DE NUCLEO, UNIDADES EDUCATIVAS, ENCARGADOS.

La CONMERB ratifica la necesidad de jerarquizar el salario de los Directores de núcleo, unidades educativas, en función al nuevo rol de la gestión administrativa y de apoyo en la gestión curricular, para la implementación de la Ley 070 que exige mayor esfuerzo y compromiso en la elaboración de documentación de la gestión educativa.

R. El Ministerio de Educación incrementó cuatro horas al salario de los Directores de Núcleo y Directores de Unidades Educativas en la gestión 2014 en reconocimiento al trabajo sacrificado que realizan al proceso de implementación del nuevo MESCP.

R. Por otra parte, con base de un estudio se analizará el funcionamiento de los distritos y núcleos que tome en cuenta aspectos estadísticos de población estudiantil y maestros, condiciones geográficas, territoriales, culturales y vocaciones productivas, se continuará los procesos de mejora salarial para las Directoras y Directores de Núcleo y de Unidades Educativas.

Quinua
2013 Año Internacional

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

f. INSTITUCIONALIZACION DE TECNICOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES

Exigir la institucionalización e incorporación al reglamento del escalafón a todos los técnicos de las direcciones departamentales y distritales.

R. Este proceso se realizará una vez se consolide la modificación salarial del personal que trabaja en estas dependencias y no pueden ingresar al escalafón del magisterio.

Para los cargos de Direcciones Distritales y Unidades Educativas acéfalos, se volverá a lanzar una nueva convocatoria. Estas autoridades serán designadas la próxima gestión dejando claro en el reglamento la finalización de las funciones de los mencionados directores a ser institucionalizados.

En el caso de Potosí, se dará el segundo examen de institucionalización. Incluyendo a las 3 UE que no ingresaron al sistema.

g. MEJORA SALARIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVCIO

Para terminar con la injusticia cometida contra el personal de servicio y administrativo (porteros, secretarias, regentes), a quienes se les ha otorgado mayores responsabilidades y exigencias como ser: información digital permanente, mayor cantidad de estudiantes en los módulos educativos, mayor infraestructura, etc., exigimos una mejora en su escala salarial.

Además, al ser el segmento más vulnerable y de bajo ingreso, el ascenso de categoría debe ser automático, en función de los años de servicio, el examen de ascenso es atentatorio a sus derechos ya que no reciben ni un solo curso de actualización y capacitación por parte de las autoridades educativas.

R. El Ministerio de Educación manifiesta que la mejora salarial se dará en función al incremento salarial de todos los trabajadores del país (COB), sin embargo incorporará al escalafón a todo el personal administrativo y de servicio que aún no lo haya realizado.

Se analizarán propuestas alternativas para brindar mejores oportunidades de ascenso de categoría para el personal administrativo y de servicio, esta acción se realizará de forma conjunta con la CTEUB y la CONMERB.

h. SALARIO DOCENTE SUBSISTEMA DE EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL

De acuerdo al nuevo plan de estudios exigimos la nivelación de horas para los maestros en áreas rurales.

R. En Educación Alternativa, se ha nivelado a 80 horas a medida que se verificó la compatibilidad con la malla y carga curricular, quedando en tratamiento los casos excepcionales; mientras que en el caso de los 21 CEAs ya cuentan con 100 horas completas.

En el caso de Educación Especial se dio cumplimiento a las 108 horas.

i. SALARIO DOCENTE DEL SUBSISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR

En el marco de salario digno exigimos el incremento salarial para los directivos y docentes de los Institutos tecnológicos en áreas rurales.

R. Con respecto al incremento salarial para directivos y docentes de los Institutos Técnicos y Tecnológicos se gestionará ante instancias correspondientes, conforme al Plan de Estudios que se viene implementando en estas instituciones de profesionalización.

El salario del docente de ESFM es igual o inferior con relación a Educación Regular, la jerarquía salarial de los docentes y directivos ha sido nivelado con relación a los maestros y maestras de base regular a efecto de nivelación de horas, es por ello que planteamos la mejora salarial en ESFM.

R. El salario del docente en las ESFM es superior al resto de los niveles salariales del SEP, respetando el nivel de formación que se imparte en las ESFM, a partir del haber básico y el bono jerárquico, los cuales hace la diferencia respecto a otros sistemas del SEP.

La formación de maestros en áreas técnicas, se realizará de forma progresiva a través de cursos complementarios para que estos realicen trabajo en educación secundaria, alternativa y superior a su vez por la universalización del bachillerato técnico humanístico. La educación superior técnica tecnológica superior que imparten los Institutos tecnológicos contribuirá a la formación del BTH en secundaria.

j. INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS DE LAS ESFM.

La falta de profesionales idóneos en las ESFM en el área administrativa se debe a los bajos salarios, por lo que se exige incremento a la escala salarial.

R. Los niveles salariales del personal docente, administrativo y servicio en las ESFM, se encuentran dentro del tratamiento del Reglamento Nacional del Escalafón y su incremento salarial obedece a los Decretos de incremento que se dictan en cada gestión.

k. SISTEMA DE INFORMACION EDUCATIVA

Exigir la creación del nuevo sistema de información educativa con la participación de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia. CONMERB.

R. Conforme a las solicitudes de las confederaciones se tiene preparado el nuevo Sistema de Información Educativa que será socializado con la finalidad de mejorar y transparentar la in formación educativa en corto tiempo.

l. LOS BONOS ASIGNADOS AL MAGISTERIO

Para la gestión 2014, habida cuenta el compromiso asumido por el magisterio nacional para la implementación de la Ley 070, a través de la aplicación del nuevo currículo, desarrollo del PROFOCOM, elaboración de materiales educativos y otros, se pide:

- *El incremento de los bonos de acuerdo al incremento salarial aprobado para el magisterio.*

R. El incremento de los bonos será tratado junto al incremento salarial que propone la COB, porque el tema económico no depende sólo del Ministerio de Educación.

Reposición de los Bonos de Zona y de Frontera con el 50% real, donde han sido eliminados.

R. La reposición del bono de zona, será realizada en cumplimiento a los acuerdos suscritos las pasadas gestiones y con la elaboración de un Reglamento específico que permita atender con la asignación del Bono Zona en el marco de la normativa vigente.

El ME enviará una lista de las UE a la CONMERB que sufrieron el recorte del Bono de Zona para su reposición. Es el caso de la UE la Misión donde se debe reponer el bono de zona para los maestros que no tengan este beneficio por las condiciones de distancia y accesibilidad.

Quinua
2013 Año Internacional

Por su parte, en lo que respecta al Bono de Frontera el Ministerio de Educación eliminó todo tipo de trámite burocrático, mediante R.M. N° 704/2013, de 4 de octubre de 2013, para que el maestro goce del beneficio, regularizando de forma automática sus trámites desde la UGPSEP.

- *Aplicación de un nuevo Reglamento consensuado del Bono de Zona y de Frontera, que beneficie a los maestros y maestras que trabajan en lugares alejados, vías intransitables, difícil acceso e insalubridad.*

  R. El nuevo Reglamento del Bono de Zona será consensuado con la CONMERB, para su aplicación en la presente gestión.

- *En respuesta al pre disponibilidad y compromiso social del magisterio rural para llevar adelante el PROFOCOM, exigimos el bono a la actualización permanente del magisterio nacional, jerarquizando el salario de las maestras y maestros en el marco del reglamento escalafón.*

  R. Referente a este punto, el Ministerio de Educación hará conocer la demanda presentada al Ministerio de Economía y finanzas Públicas para su correspondiente análisis y evaluación económica en el marco de las normas en actual vigencia.

3. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL

a. LEY EDUCATIVA "AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ"

La Ley 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez" se encuentra vigente a partir de su promulgación; su aplicación, revisión y ajuste será realizado en consenso entre el magisterio y el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación debe priorizar el equipamiento de las Unidades Educativas Rurales para la implementación de la educación socio comunitaria productiva, como talleres, terrenos, insumos agrícolas, laboratorios, etc.

R. El equipamiento de las unidades educativas es una tuición de los Gobiernos Municipales en el marco del Art. 80 de la Ley de la Educación N° 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez"

Constituye prioridad para municipios mejorar la producción, por tanto estos deben estar articulados a los PSP de las UE. Por tanto se consensuara un proyecto de ley de prioridad para que los gobiernos autónomos garanticen recursos para la educación técnica productiva.

Exigimos el Congreso Nacional de Educación.

R. Congreso Nacional de Educación será organizado de manera consensuada con las confederaciones y las organizaciones sociales. Sin embargo, la CONMERB solicita en la presente gestión se desarrollará el V Encuentro Pedagógico del SEP.

b. PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PROFOCOM)

- *Para dar solución al problema de los Profesionales sin Título de bachiller, exigimos una norma que regularice la Titulación de Maestros /as Normalistas y Licenciados de ESFM.*

  R. Para los casos de las y los maestros que no cuentan con el Diploma de Bachiller, no podrá otorgarse el Título Profesional de Licenciatura hasta contar con la normativa correspondiente. En ese sentido, está en proceso el análisis técnico de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Al respecto, una de las propuestas planteadas por la Estructura Organizativa es realizar un programa de nivelación de los cursos de bachiller para la posterior otorgación del Diploma.

- *Exigir la selección y contratación de profesionales idóneos con formación pertinente, como facilitadores, coordinadores, directores y técnicos del PROFOCOM.*

  Resp. La selección y contratación de facilitadores y Coordinadores del PROFOCOM, se realiza en el marco de la convocatoria pública y evaluación de desempeño profesional. En la Comisión Evaluadora de la compulsa de méritos la Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia – CONMERB, participa directamente en la selección del personal asignado como facilitadores y coordinadores del PROFOCOM

- *Determinar la función y la pertinencia de los maestros y maestras del tercer ciclo, intermedio y educación alternativa.*

  Resp. En el marco de la implementación de la Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez N° 070, la pertinencia y función docente de las y los maestros de tercer ciclo o intermedio corresponde a Educación Secundaria Comunitaria Productiva. De acuerdo lo estipulado en el Reglamento del Trabajo Final de Graduación Componente Licenciatura Articulo 27. Inciso d. "Las y los maestros con formación inicial del Tercer Ciclo o Intermedio, en el marco de la Ley 070, se les otorgará el Título Profesional de Licenciatura según su especialidad en el nivel secundario, salvo que la maestra o maestro decida permanecer según su función docente en Educación Primaria o en Educación Alternativa, en cuyo caso deberá presentar la solicitud correspondiente" Pág. 310 del Compendio de Normativa - PROFOCOM.

- *Exigir la dotación oportuna de los materiales impresos para el desarrollo de las unidades de formación.*

  Resp. En el desarrollo del Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros en Ejercicio – PROFOCOM, se ha dotado materiales impresos en la 1ra. Fase hasta la Unidad de Formación N° 13, en la 2da hasta la Unidad de Formación N° 6 y hasta la fecha en la 3ra. Fase se cuenta con materiales del 1er. Semestre. El resto de los materiales ha sido proporcionado en formato digital para promover el uso pertinente de las computadoras (entregadas en el marco del proyecto una computadora por docente) en el magisterio.

- *No permitir la apropiación indebida del derecho a la autoría de la producción intelectual de los participantes en el PROFOCOM.*

  Resp. Se respeta y reconoce el derecho de autor de la producción intelectual y material de las y los maestros. Los trabajos de Sistematización, son el vivo ejemplo de producción intelectual, los cuales serán publicados citando al autor o autores. Las personas que incurran en plagio de la producción de conocimientos de maestras y maestros, el Ministerio de Educación realizará el proceso administrativo de acuerdo a las normas vigentes.

- *Exigimos la apertura de 4ta fase de PROFOCOM.*

  Resp. El PROFOCOM, tiene programado la atención en su modalidad semi-presencial y bajo la estrategia formativa desarrollada por el programa, hasta su 3ra fase que incluye la Modalidad de Atención a Distancia. Finalizada la 3ra fase, se desarrollarán Procesos de Formación Complementaria en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, para atender a maestras y maestros que no hayan podido ser parte del PROFOCOM.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

c. PEAMS

Para los maestros denominado intermedio y/o tercer ciclo, exigimos la reapertura de PEAMS para la respectiva nivelación de acuerdo a la reglamentación específica.

Resp. El Programa de Especialización y Actualización para Maestros de Secundaria, en el marco de la Resolución Ministerial 121/2010, por su carácter único y transitorio, fue asimilado al Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros en Ejercicio – PROFOCOM en el marco de la Resolución Ministerial 414/2012 que autoriza la ejecución del mismo, en ese marco, comunicamos que la normativa vigente ya contiene la demanda presentada por la CONMERB, información y reglamentación difundida en el documento "Compendio de Normativa Programa de Formación Complementaria para Maestras y Maestros en Ejercicio – PROFOCOM" Pág. 289, para el caso solicitado Art. 27. "Casos Especiales de Graduación del PROFOCOM" inciso d.

d. PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DE MAESTROS/AS INTERINOS

El programa PPMI debe concluir con actuales participantes y no permitir la apertura de nuevos programas.

Resp.

1) Mediante Convocatoria Pública Nº 001/2012 de "Admisión de postulantes al Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI (Segunda Fase) de Educación Regular, Alternativa y Especial" publicada en los periódicos el Cambio y La Razón, la Dirección General de cada Escuela Superior de Formación de Maestros autorizada realizo la inscripción de maestras y maestros interinos previo cumplimiento de requisitos de admisión durante la gestión 2012.

2) Mediante Convocatoria Pública Nº 001/2013 de "Admisión de postulantes al Programa de Profesionalización de Maestros Interinos – PPMI (Segunda Fase) de Educación Regular, Alternativa y Especial" publicada en fecha 30 de junio de 2013, en los periódico el Cambio y La Razón, la Dirección General de cada Escuela Superior de Formación de Maestros autorizada realizo la inscripción de maestras y maestros interinos previo cumplimiento de requisitos de admisión durante la gestión 2013.

3) En el marco del artículo 68, numeral VII de las Normas Generales para la Gestión Educativa 2014 del Subsistema de Educación Regular aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 001/2014, donde señala: "Las Maestras y Maestros Interinos no inscritos en el PPMI(Segunda Fase) que trabajan en Educación Regular en el área urbana e ingresaron al Sistema antes de la gestión 2009, deben ser transferidos al área urbano-provincial o área rural entre los meses de febrero a abril de la gestión 2014 y podrán inscribirse al PPMI hasta junio 2014. Para el cumplimiento de este numeral, la UGP del SEP deberá instruir el procesamiento y permuta de maestros interinos de forma excepcional."

4) En el marco del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 400/2014 de fecha 05 de junio de 2014, se realizó la inscripción al programa de Maestras y Maestros en ejercicio docente con declaratoria de Titular por Antigüedad y Diploma de Bachiller, hasta diciembre de 2014.

5) Formación post gradual se realizará de forma gradual con una exigencia alta en la formación. Segunda convocatoria en el mes de noviembre hasta la conformación de grupos por ESFM.

6) El personal administrativo de las ESFM deben ser cancelados con retroactivo y a partir de este mes deben ingresar a planillas.

Quinua 2013 Año Internacional

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

e. ASCENSO DE CATEGORIA

Ante la aplicación de la prueba para el examen de ascenso de categoría 2014, el magisterio rural boliviano plantea la conformación de una comisión ME-CONMERB – CTEUB para diseñar una nueva modalidad para el examen de ascenso de categoría que contemple: Examen pertinente a la carrera docente – investigación – producción intelectual – desempeño docente.

R. Para el ascenso de categoría, los responsables de la elaboración de las pruebas y todo el proceso son los viceministerios, debiendo ser estos objetivos metodológica y técnicamente.

Se buscarán mecanismos de prevención en la distribución de pruebas para el examen de ascenso de categoría que eviten dificultades presentadas en gestiones pasadas.

El Ministerio de Educación manifiesta su voluntad de continuar mejorando la realización del ascenso de categoría como lo viene haciendo hasta ahora.

f. RESPETO A LAS ESCUELAS RURALES

Ante las amenazas ejercidas por algunos padres de familia y organizaciones con oscuros intereses, ratificamos la exigencia de respeto a las unidades educativas rurales, manteniendo su naturaleza actual y sin afectar el salario de personal docente.

R. El Ministerio de Educación manifiesta su respeto a las unidades educativas rurales en el área rural y zonas alejadas, no se permitirá el cierre de ninguna UE. Se procesará a los directores que cierren UE. Para las aperturas de nuevas unidades educativas, se realizarán evaluaciones técnico-administrativas.

g. AMPLIACION DE UNIDADES EDUCATIVAS

Toda creación, reapertura o ampliación de Unidades Educativa rurales deberá salir con resolución rural y código rural.

R. Todas las unidades educativas del área rural cuentan con el código rural desde su creación mediante la Resolución Administrativa de la Dirección Departamental de Educación; el cual, es ratificado en el Ministerio de Educación. Debiendo tomarse en cuenta que todo lo nuevo debe ser tratado como nuevo, toda vez que existen varias situaciones que están en torno a ello.

h. AGILIZACIÓN DE TRAMITES TPN Y OTROS

La circular CI/VESFP/DGFM Nº 01/2013 que supuestamente tenía que solucionar las dificultades relacionadas a la legalización del TPN, no ha sido cumplida por las Direcciones Departamentales y Distritales, la irresponsabilidad y la burocracia en estas oficinas hacen peregrinar a los maestros con el consiguiente perjuicio económico; por lo que solicitamos agilizar, Transparentar y desburocratizar todos los trámites del magisterio.

R. El Ministerio de Educación, en los últimos años, vino agilizando los trámites de TPN de maestros; sin embargo, el ME desplegará un equipo a todos los departamentos para agilizar todos los trámites pendientes. En una segunda instancia, a las maestras y maestros licenciados que egresen de las ESFM se entregó el TPN en los actos de graduación; el mismo, continuará en la presente gestión. El ME con un equipo móvil regularizará los TPN por departamento en todo el país.

I. INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION SUPERIOR

La CONMERB continuará participando en los procesos de institucionalización y en las políticas de transformación de estas instituciones.

R. El Ministerio de Educación garantiza la participación de la CONMERB en los procesos de institucionalización que se viene implementando para la selección de directivos para los Institutos Técnicos Tecnológicos en el área rural.

4. ASPECTO SOCIAL

a. SUBSIDIO DE LACTANCIA

- *Exigir al Ministerio de Salud solucionar las irregularidades en la entrega del subsidio de lactancia.*
- *La CONMERB presentará un documento haciendo conocer las denuncias de mala atención de LACTEOSBOL, EBA, SAN ROQUE que proporciona el subsidio a los maestros.*
- *Se exige que el subsidio de lactancia sea distribuida en cada uno de los distritos fundamentalmente los más alejados.*

R. El Ministerio de Educación hará conocer los reclamos del Sector ante el Ministerio de Producción. Sin embargo, el ME gestionó una reunión conjunta a las confederaciones y Lacteosbol para solucionar los problemas. Se realizara una acción similar a la que se hizo con la COB para encontrar soluciones integrales.

b. SUPLENCIA POR MATERNIDAD

Se exige dar cumplimiento al pago de la suplencia de maternidad la misma que es irregular y que atenta contra los derechos del magisterio.

R. Como resultado de las gestiones de recuperación de recursos ante la Caja Nacional de Salud, este Ministerio gestionará en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para que los pagos se realicen de manera regular. Asimismo, se realizó debito directo a Salud para atender los pagos devengados y se concluyó con el pago de 12 millones. El ME está gestionando otros 18 millones para cubrir todas las deudas.

c. ITEMS DE MAESTROS JUBILADOS

Los Items de los jubilados en zonas cercanas deben ser reemplazados por maestras y maestros que han prestado su servicio en zonas alejadas y la vacancia de éstos serán cubiertos por los maestros egresados recientemente.

R. En el marco de las atribuciones que faculta la normativa a las autoridades del Sistema Educativo Plurinacional, las designaciones deben ser coordinadas con las DDE de cada departamento conforme a las especialidades y pertinencia de las maestras y maestros. Ante la posibilidad de que exista un movimiento por efecto de las jubilaciones, el ME considera que es viable la solicitud, considerando principalmente la pertinencia académica.

Autoridad administrativa que no cubra la acefalía en caso de fallecimiento o jubilaciones, debe realizarse con un informe de respaldo por fuerza mayor para el movimiento tal como lo permite las normas en vigencia.

d. MUMANAL.

Gestionar la universalización del aporte a la MUMANAL. Resolución del congreso de MUMANAL, Tarija.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroafa
Yachay Kamachina
Yaficha Kamana

R. El Ministerio de Educación y la CONMERB, conformarán una comisión jurídica para analizar la viabilidad legal de la universalización de los aportes en base a la Resolución del Congreso de MUMANAL.

e. **VIVIENDA.**
Exigir a las autoridades pertinentes la construcción de viviendas para los maestros y maestras de las áreas dispersas.

R. Existen planes de vivienda social disponibles a través del Ministerio de Vivienda, debiendo solicitar en función a cumplimiento de requisitos de esta Cartera de Estado. El Ministerio de Educación coadyuvara para el efecto.

f. **COMPUTACION**
Dar cumplimiento al programa una computadora por maestro/a y se amplié a las secretarias del SEP, inscritas en el Escalafón.

R. El Programa una Computadora por Maestra y Maestro, viene entregando las computadoras a todas todos los maestros que trabajan en el Sistema Educativo Plurinacional como instrumento pedagógico en el aula cumpliendo los requisitos establecidos; el mismo dará su continuidad en la presente gestión a las maestras maestros que no haya recibido en la gestión.

El ME está generando la entrega de una computadora para el uso exclusivo de la secretaría de la UE acompañada de una impresora.

Las computadoras para maestros nuevos serán entregadas de acuerdo a los compromisos realizados con la empresa encargada de proveer estos equipos.

La Paz, julio de 2015

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

PLIEGO PETITORIO
CONFEDERACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVIA

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2016

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
PERSONERIA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 • Telf.: 2351189 - 2126824 • Fax: 2311618 • La Paz Bolivia
E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

COMITE EJECUTIVO

FEDERACIONES FILIALES:
- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSÍ
- UYUNI
- ESC. CRISTO
- DEL SUD - TUPIZA
- CINTI - CAMARGO
- GRAN CHACO
- NORTE INTEGRADO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- ROBORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TRÓPICO DE CBBA.
- PROV. VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- ITÉNEZ
- SAN MATÍAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO CHUQUIS.
- MOXOS
- SAN JULIAN

PLIEGO PETITORIO DEL MAGISTERIO RURAL BOLIVIANO
GESTION 2016

La CONMERB por Resolución del XXIII Congreso Nacional Ordinario del Magisterio Rural Boliviano, realizado en Llallagua del 14 al 18 de diciembre de 2015, presenta al Ministerio de Educación el Pliego Petitorio del sector para la gestión 2016, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de la Educación Boliviana N° 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".

1. ASPECTO POLITICO – SINDICAL

a) **VETO SINDICAL**: La CONMERB ratifica su exigencia de abrogación del D.S. 514 del 17 de mayo de 2010, que vulnera los derechos de nuestra organización sindical, establecidos en el artículo 55 del Reglamento del Escalafón Nacional. Por lo tanto, exigimos al Ministerio de Educación respeto y vigencia a nuestros principios sindicales.

b) **FUERO SINDICAL**: Exigimos al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, respeto al Art. 51 de la Constitución Política del Estado, que garantiza el libre ejercicio de la sindicalización de los trabajadores en Educación, respetando los derechos de los dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional de la CONMERB, dirigentes departamentales, regionales, distritales y de base del país.

c) **DECLARATORIA EN COMISIÓN Y PERSONERÍA JURÍDICA**: Exigimos la viabilidad al Ministerio de Educación y al Ministerio de Trabajo, la emisión inmediata de la declaratoria en comisión de los dirigentes sindicales, eliminando los trámites burocráticos, impuestos por los funcionarios de estos ministerios y que atentan al fuero sindical, de tal manera se puedan agilizar los trámites de personería jurídica de las federaciones departamentales y regionales que aún no lo tienen.

2. ASPECTO ECONOMICO

a) **PRESUPUESTO PARA LA EDUCACION**: Exigimos al Ministerio de Educación, la reposición de la partida presupuestaria del TGN del 33% para lograr la verdadera transformación y revolución educativa, en pleno cumplimiento del Art. 77 de la Constitución Política del Estado Plurinacional; considerando el crecimiento del PIB.

b) **INCREMENTO SALARIAL**: Exigimos el incremento salarial para la gestión 2016, acorde a la canasta familiar con escala móvil, debiendo responder al alza real del costo de vida del mercado.

c) **SALARIO DIFERENCIADO**: Exigimos respeto al salario diferenciado entre el magisterio rural y urbano, por ser un derecho adquirido en función al contexto del trabajo diferente y las características propias que tiene el sector rural.

d) **SALARIO DOCENTE DE ACUERDO A HORAS DE TRABAJO SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR**: En el marco de los convenios firmados en gestiones anteriores, exigimos al gobierno el cumplimiento de la nivelación de horas al 100 % de los profesores de todo el país por ser una deuda histórica, según el siguiente detalle:

- Educación inicial en familia comunitaria de 100 a 104 horas
- Educación primaria comunitaria vocacional 108 horas en unidades centralizadas y en unidades educativas multigrado a 120 horas.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVI.
CONMERB
PERSONERIA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 • Telf.: 2351189 - 2126824 • Fax: 2311618 • La Paz Bolivia
E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

COMITE EJECUTIVO

FEDERACIONES FILIALES:
- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSÍ
- UYUNI
- ESC. CRISTO
- DEL SUD - TUPIZA
- CINTI - CAMARGO
- GRAN CHACO
- NORTE INTEGRADO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- ROBORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TRÓPICO DE CBBA.
- PROV. VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- ITENEZ
- SAN MATÍAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO CHUQUIS.
- MOXOS
- SAN JULIAN

- Educación Secundaria comunitaria productiva de acuerdo al plan de estudios y horas de trabajo.
- Educación alternativa y especial de 80 a 100 horas de acuerdo al plan de estudios.

e) **JERARQUIZACION SALARIAL PARA DIRECTORES DE NUCLEO Y UNIDADES EDUCATIVAS**: La CONMERB ratifica la necesidad de jerarquizar el salario de los Directores de núcleo, unidades educativas, en función al nuevo rol de la gestión administrativa y de apoyo a la gestión curricular, para la implementación de la Ley 070 que exige mayor esfuerzo y compromiso en la elaboración de documentación de la gestión educativa.

f) **JERARQUIZACIÓN SALARIAL DE TECNICOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES**: Exigimos la jerarquización salarial de los técnicos de las direcciones departamentales y distritales de acuerdo a un proceso de institucionalización.

g) **MEJORA SALARIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**: Exigimos al gobierno nacional y al Ministerio de Educación, incremento salarial en mayor porcentaje para el personal administrativo y de servicio en todas las Unidades Educativas rurales, por ser el sector más vulnerable y de bajo ingreso.

h) **MEJORA SALARIO DIRECTORES Y DOCENTES INSTITUTOS TECNOLOGICOS:** En el marco de salario digno, exigimos el incremento salarial para los directivos y docentes de los Institutos tecnológicos en áreas rurales.

i) **MEJORA SALARIO CARGOS DIRECTIVOS Y DOCCENTES DE ESFM**: El salario del docente de ESFM es igual o inferior con relación a Educación Regular, la jerarquía salarial de los docentes y directivos ha sido nivelado con relación a los maestros y maestras de base regular a efecto de nivelación de horas; es por ello que planteamos la mejora salarial en ESFM.

j) **INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LAS ESFM**: La falta de profesionales idóneos en las ESFM en el área administrativa y de servicios múltiples, se debe a los bajos salarios, por lo que se exige incremento a la escala salarial.

k) **LOS BONOS ASIGNADOS AL MAGISTERIO**: Todos los bonos que cuenta el magisterio rural de Bolivia son producto de luchas sindicales durante los gobiernos neoliberales que costaron sangre y luto a la familia docente, por constituirse en conquistas históricas de lucha, que deben ser respetadas y mejoradas por el actual gobierno. Por lo tanto:

- Exigimos al gobierno respeto y cumplimiento al bono de frontera en un 50% en todas las unidades educativas fronterizas a nivel nacional con todos sus beneficios.
- Exigimos al Ministerio de Educación, la reposición e incremento inmediato del Bono de zona a todos los profesores que trabajan en Unidades Educativas de difícil accesibilidad, tomando en cuenta la distancia desde las ciudades capitales de departamento.
- Exigimos el procesamiento automático del Bono de zona en los Ítems de nueva creación, en favor de todos los maestros y maestras.
- Exigimos un incremento económico a los bonos de acuerdo a la inflación y al real costo de vida.
- Exigir al gobierno central y ministerios correspondientes, la otorgación de un Bono de incentivo para los Directores encargados que no son titulares en las diferentes Unidades Educativas.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
CONMERB
PERSONERIA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 • Telf.: 2351189 - 2126824 • Fax: 2311618 • La Paz-Bolivia
E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

COMITE EJECUTIVO

FEDERACIONES FILIALES:
- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSÍ
- UYUNI
- ESC. CRISTO
- DEL SUD - TUPIZA
- CINTI - CAMARGO
- GRAN CHACO
- NORTE INTEGRADO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- ROBORE
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TRÓPICO DE CBBA.
- PROV. VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- ITÉNEZ
- SAN MATÍAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO CHUQUIS.
- MOXOS

3. ASPECTO TÉCNICO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL

a) **CONGRESO NACIONAL PEDAGOGICO**: Exigimos al Ministerio de Educación realizar el Congreso Nacional Pedagógico para evaluar, reorientar y ajustar la implementación de la ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez, con la participación plena del Magisterio Rural organizado, por las dificultades que presenta su aplicabilidad. Además, socializar el Reglamento de los Consejos Educativos para que cumplan de manera adecuada sus responsabilidades.

b) **INVERSION MUNICIPAL EN EDUCACION**: Exigimos al Gobierno Central y al Ministerio de Educación, el seguimiento a los Gobiernos Municipales sobre la inversión en educación real para la implementación de infraestructuras, talleres, equipamiento, material, Técnico-Tecnológico y científico para formar Bachilleres Técnicos Humanísticos acorde al modelo educativo vigente.

c) **COMPATIBILIZACION DE CONTENIDOS**: Exigimos al Ministerio de Educación la pronta compatibilización de contenidos de la Educación Regular con la Educación Superior y que las pruebas de las Olimpiadas Científicas estén enmarcadas dentro de los contenidos de la malla curricular.

d) **REGLAMENTO DE EVALUACION**: Demandamos al Ministerio de Educación la revisión inmediata del Reglamento de Evaluación con la participación masiva del Magisterio Rural, para realizar un reajuste en las dimensiones del SER Y DECIDIR; por carecer de lineamientos claros, específicos y por ser tecnocrático y subjetivo.

e) **RECURSOS PARA PSPs**: Exigimos al Gobierno Central emitir Decretos y Resoluciones que garanticen recursos directos para la concretización de los Proyectos Socio-comunitarios Productivos; caso contrario, el magisterio rural no garantiza su implementación.

f) **CREACION DE UNIDADES ACADEMICAS**: Exigimos al Gobierno y al Ministerio de Educación la consolidación de una Unidad Académica en Reyes, capital de la provincia Ballivian del departamento del Beni, dependiente de la ESFM de Riberalta. De la misma manera en la región de Monteagudo del Chaco Chuquisaqueño, dependiente de la ESFM "Franz Tamayo" de Villa Serrano con sede en Monteagudo a partir de la gestión 2016.

g) **LAPTOPs PARA SECRETARIAS/OS**: Exigimos al Ministerio de Educación hacer efectivo a la brevedad posible la entrega de computadoras portátiles a las secretarias/os de Us.Es., para optimizar el trabajo cotidiano de este personal administrativo.

h) **IMPLEMENTACION 4ta. FASE PROFOCOM**: Exigimos al Ministerio de Educación la implementación de una 4ta Fase del programa de licenciatura (PROFOCOM) para maestros(as) en función.

i) **UNIVERSALIZACION CURSOS DIPLOMADO Y POST GRADO**: Exigimos que los cursos post-graduales de Diplomado, Maestría que brinda la Universidad Pedagógica, sean de carácter universal, con costos accesibles; considerando que las mensualidades actuales son un atentado para la economía del maestro de base, con especialización en las áreas científicas, Técnicas Tecnológicas y a realizarse en la modalidad a distancia, ya que se tiene dificultades con la asistencia, debido a que los maestros rurales trabajan en lugares alejados y de difícil acceso. Y tomar en cuenta a maestros del nivel inicial y primario.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVI.
CONMERB
PERSONERIA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 • Telf.: 2351189 - 2126824 • Fax: 2311618 • La Paz-Bolivia
E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

FEDERACIONES FILIALES:
- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSÍ
- UYUNI
- ESC. CRISTO
- DEL SUD - TUPIZA
- CINTI - CAMARGO
- GRAN CHACO
- NORTE INTEGRADO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- ROBORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TRÓPICO DE CBBA.
- PROV. VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- ITÉNEZ
- SAN MATÍAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO CHUQUIS.
- MOXOS
- SAN JULIAN

j) **EXAMEN ASCENSO DE CATEGORIA**: Ante la aplicación de la prueba para el examen de ascenso de categoría 2016, el magisterio rural boliviano plantea la conformación de una comisión ME-CONMERB – CTEUB para diseñar una nueva modalidad para el examen de ascenso de categoría que contemple: Examen pertinente a la carrera docente – producción intelectual – desempeño docente; asimismo, el magisterio rural boliviano ratifica la evaluación comunitaria con el puntaje establecido de 10 puntos por ser una conquista adquirida.

El magisterio rural rechaza las pretensiones del Ministerio de Educación de la implementación de pruebas virtuales, considerando la mala experiencia de la tercera fase del proceso de institucionalización de cargos jerárquicos que develó un sin fin de falencias.

k) **RESPETO A ESCUELAS RURALES**: Exigimos respeto a las escuelas rurales con sus respectivos números de servicios e ítems, que históricamente fueron creadas y consolidadas por el Magisterio Rural como derecho adquirido y que con el crecimiento poblacional han sido alcanzadas por la mancha urbana, por lo que deben seguir manteniendo su naturaleza de creación y techos presupuestarios correspondientes. Rechazamos rotundamente la pretensión de urbanización en Unidades Educativas Rurales por ser atentatoria a nuestra fuente de trabajo y por tender hacia la desaparición de la educación rural; y exigimos que toda creación, reapertura o ampliación de Unidades Educativas rurales sea con resolución Rural y código rural.

l) **ITEMS DE NUEVA CREACION:** Exigimos al Ministerio de Educación el inmediato cumplimiento de Acuerdos y Convenios con relación a la dotación de ítems de nueva creación y no de manera unilateral como lo hace el Ministerio con designaciones directas vulnerando las compulsas y calificación de méritos, para cargos docentes.

m) **RESPETO AL ESCALAFON NACIONAL**: Exigimos respeto al Escalafón Nacional, por ser el único instrumento que defiende la carrera docente.

4. **ASPECTO SOCIAL**.-

a) **SUBSIDIO DE LACTANCIA**: Exigimos que el nuevo paquete de lactancia elaborado por el Ministerio de Salud y la COB, sea con retroactividad al igual que la de otros sectores, con los mismos productos y en estado vigente.

Exigimos a los responsables de las empresas del subsidio de lactancia que los productos sean entregados oportunamente, además creando centros de atención en las regionales y en caso de incumplimiento pediremos el cambio inmediato de las empresas distribuidoras, o que se cancele este beneficio en moneda contable.

b) **SUPLENCIA POR MATERNIDAD**: Exigimos el pago mensual a los servicios de suplencia por maternidad por 90 días (45 días prenatal y 45 días post natal), de acuerdo a normas establecidas y de manera oportuna, evitando la burocracia. Así como exigimos el cumplimiento y respeto a la baja médica.

c) **LEY DE PENSIONES**: Exigimos al gobierno la modificación de la Ley de Pensiones para mejorar la renta de jubilación con el aporte tripartito, dirigido a alcanzar una jubilación digna con el pago del 100% sobre el total ganado a todos los afiliados y en caso de enfermedades terminales.

Asimismo, solicitamos viabilizar el trámite de jubilación, restringida por la obligatoriedad de presentar boleta de pago u otros documentos para actualizar el computo de años de servicio, lo que es difícil o casi imposible, debido a que muy pocos conservan tales documentos que es de responsabilidad de archivo del

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION RURAL DE BOLIVI
CONMERB
PERSONERIA JURÍDICA R.S. N° 220808
Reyes Ortiz N° 31 • Telf.: 2351189 - 2126824 • Fax: 2311618 • La Paz Bolivia
E-mail: mag_ru_bol@hotmail.com

FEDERACIONES FILIALES: -
- LA PAZ
- ORURO
- POTOSÍ
- COCHABAMBA
- CHUQUISACA
- TARIJA
- SANTA CRUZ
- BENI
- PANDO
- NORTE POTOSÍ
- UYUNI
- ESC. CRISTO
- DEL SUD - TUPIZA
- CINTI - CAMARGO
- GRAN CHACO
- NORTE INTEGRADO
- CORDILLERA
- VALLE GRANDE
- ROBORÉ
- VACA DIEZ
- BALLIVIÁN
- AIQUILE
- TRÓPICO DE CBBA.
- PROV. VELASCO
- APOLO
- M. DE DIOS
- ITÉNEZ
- SAN MATÍAS
- VILLAZÓN
- COTAGAITA
- CHACO CHUQUIS.
- MOXOS

Estado. La actualización y/o legalización de cómputo de años de servicio debe proceder a sola presentación del original.

d) **REEMPLAZO EN ACEFALIAS**: Las acefalias por jubilación, abandono, fallecimiento e ítems de nueva creación serán reemplazadas por maestros y maestras que están prestando sus servicios en lugares alejados durante toda la gestión educativa.

e) **VIVIENDA**: Exigimos al gobierno del Estado Plurinacional, la construcción de viviendas sociales para el magisterio rural, con financiamiento del Estado, previa presentación de carpetas de proyectos, evitando trámites burocráticos.

Exigimos al Ministerio de Educación que gestione con los gobiernos municipales la construcción de viviendas en las unidades educativas a nivel nacional para los maestros(as) que trabajan en el área dispersa

f) **DEPORTE Y CULTURA**: Exigir al Ministerio de Educación la inclusión de los juegos nacionales del magisterio rural dentro del calendario escolar.

La Paz, enero de 2016

CONFEDERACIÓN NAC. DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
COMITÉ EJECUTIVO
La Paz - Bolivia

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Recibido
Prof. Roberto Villarroel
Strio Ejec. Nacional

MINISTERIO DE EDUCACION Y CONMERB
ACTA DE REUNION
04/10/2016

En el salón CODENA del Ministerio de Educación, en fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis años, se realizó la reunión entre el Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia a objeto de tratar los siguientes temas:

1. **DESCUENTOS EN DISTRITO DE YUNCHARÁ**
   La CONMERB presentará la solicitud de devolución de los descuentos realizado a maestros del distrito Yunchará en el departamento de Tarija para con ello el ME proceda con la devolución del descuento. Asimismo se establecerán responsabilidades a quienes incumplieron las instrucciones emitidas oportunamente.

2. **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001/2017**
   El Ministerio de Educación presentará hasta el día de mañana 05/11/2016 la propuesta de los tres Viceministerios: Superior, Alternativa y Regular. La CONMERB presentará el lunes 31 de octubre las observaciones y sugerencias al mencionado proyecto de norma, para realizar la reunión conjunta de consenso el martes 08/11/2016.

3. **TALLERES CON MAESTROS RURALES**
   En cumplimiento a los acuerdos asumidos entre el ME y CONMERB, se continuará con los talleres dirigido a maestros rurales para la consolidación del MESCP en la práctica pedagógica de todas las UE con la participación de los subsistemas de educación Superior, Alternativa y Regular. Se certificaran a los participantes, además se trabajará un cronograma de forma consensuada para continuar con este trabajo en todo el país.
   Por otro lado, se realizaran reconocimientos de Certificación de Competencias a los maestros, para ello se realizará un trabajo conjunto entre el VEAE y la CONMERB.

4. **PARALELISMO SINDICAL**
   El ME no participa en el ámbito sindical de los maestros y no permitirá que exista paralelismo. Las autoridades a nivel nacional no pueden verse involucrados en los aspectos sindicales por ser decisiones únicas de la CONMERB.

5. **DESIGNACION DIRECTA DE MAESTROS**
   El ME manifiesta que no existen designaciones directas a excepción de UE en pueblos indígenas alejadas y de difícil acceso y con maestros que ya trabajan en esas UE, los demás ítemes necesariamente deben ser designados mediante consulta y deben ser fiscalizados.

6. **SUPLENCIAS POR MATERNIDAD**
   El ME planteo modificación a la norma del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas relacionada a suplencias por maternidad incluido a personas con discapacidad. Hay aceptación por el MEFP y se aplicará el goce para el personal administrativo.

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

El ME emitirá un instructivo para que las Direcciones Distritales envíen los informes mensuales de los suplentes designados.
En relación a los retrasos de pagos por suplencias de maternidad, está relacionado a los problemas que generan las planillas del MS. El ME hará llegar la información a la CONMERB para su análisis respectivo.

7. **UNA COMPUTADORA POR MAESTRO**
Las computadoras para maestros que ya cumplieron con los requisitos se distribuirán por antigüedad y a los lugares más alejados desde el mes de noviembre.
La entrega de computadoras a secretarias es para todas y se irá completando de acuerdo a los informes que emitan las DGEP y DGES.

8. **ITEMES ADMINISTRATIVOS**
Principalmente para directores, se ira asignando en a cumplimiento a normativa y los requisitos establecidos (necesidades urgentes). Se realizará con informe del Director Distrital. El Ministerio de Educación manifiesta que no se asignan itemes administrativos de apoyo y seguimiento.

9. **V ENCUENTRO PEDAGOGICO PLURINACIONAL**
Se realizará en la presente gestión, para ello se elaborará un temario de forma conjunta con la CONMERB para ser consensuada el martes 08/11/2016.

10. **TRABAJO DE TECNICOS: DDE Y DISTRITALES**
La negligencia del personal técnico de las direcciones departamentales y distritales, será sancionada previa evaluación de desempeño institucional y evaluación de los usuarios, a realizarse de forma conjunta entre el ME y la CONMERB. Esta actividad estará a cargo de la UGPSEP y la DGAJ.

11. **UNIDADES EDUCATIVAS PRIMARIA y 2 años de SECUNDARIA**
En comunidades alejadas de zonas rurales se realizará la creación o ampliación del nivel de forma progresiva y características propias de los lugares. El propósito a largo plazo, es que en zonas rurales cada UE se convierta en UE completas.

12. **MAESTROS DEL TERCER CICLO**
Desde la promulgación de la Ley 070 ya no existen maestros del tercer ciclo, y se establece el reconocimiento del título de licenciatura del PROFOCOM en todo el SER.
El ME emitirá un instructivo referente al tema para su estricto cumplimiento. El incumplimiento será sancionado de acuerdo a normas en vigencia, que además será incorporado en la RM 001/2017.
Por otro lado, el ME emitirá una RM para resguardar la validez plena de los títulos de licenciatura del PROFOCOM en todo el sistema educativo.

13. **DECRETO SUPREMO 514**
El Ministerio de Educación continuará inhabilitando a los maestros con procesos administrativos, civiles, penales y sindicales como lo vino haciendo hasta ahora en todos los procesos de institucionalización.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jenoata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

14. REPOSICION DEL BONO DE ZONA

La reposición del bono de zona por efecto de cambio de ítems o incremento de horas serán repuestos en cumplimiento a los acuerdos anteriores.

Las UE ubicadas en la zona del Izozo, serán beneficiadas con el derecho de frontera por estar en el marco de lo establecido por el IGM.

15. UE EN MANCHAS URBANAS

El Ministerio de Educación emitirá listado de UE que tienen ítems urbanos en UE rurales.

El trabajo conjunto acordado, se iniciará por las ciudades de La Paz – El Alto, Santa Cruz y Cochabamba para concluir con el resto de los departamentos.

El trabajo se iniciará el día lunes 10/10/2016 a horas 09:00 en la ciudad de El Alto. En cumplimiento al artículo 31 de la RM 001.

16. NIVELACIÓN A MAESTROS

Se utilizarán de forma inmediata 22 ítems para nivelación en educación primaria a 108 horas.

La nivelación a 120 horas en UE de frontera se concretará con el informe de las Direcciones Distritales, esto beneficiará a UE con tres maestros y se priorizan las UE alejadas y de difícil acceso.

En educación secundaria la nivelación no es automática, ésta se da en función a la carga horaria y el plan de estudios. Para ello se realizará un trabajo consensuado y se aplicará de forma paulatina hasta completar a todos los maestros del nivel.

Prof. Freddy Mamani Laura
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
CONMERB

Prof. Hebert Ruiz Barrientos
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
CONMERB

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Justiniano Gutierrez Trujillo
STRIO. DE DEPORTES
CONMERB

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ACTA DE ACUERDOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA

En la ciudad de La Paz, siendo a horas 9:30 de la mañana del día 5 de mayo de 2016, reunidos en el salón CODENA del Ministerio de Educación, se llevó a cabo una reunión entre el Misterio de Educación y los representantes de la CONMERB, a objeto de tratar puntos de emergencia solicitados por la dirigencia del magisterio rural.

CÓDIGO DE SERVICIO DE UNIDADES EDUCATIVAS RURALES EN CONTEXTOS URBANOS

Como consecuencia de los cambios de código de servicio en unidades educativas rurales en contextos urbanos, se delega al Viceministro de Educación Regular, Planificación y la UGPSEP para la revisión de los casos presentados por la CONMERB, con la finalidad de regular de acuerdo a los resultados hasta el día lunes de la presente gestión.

Por su parte el Ministerio de Educación enviara una comisión para verificar la modalidad de trabajo de las unidades educativas rurales en contextos urbanos.

DECLARATORIAS EN COMISIÓN DE DIRIGENTES SINDICALES

El Ministerio de Educación establece que las declaratorias en comisión de los dirigentes de las Federaciones y Confederación de Maestros Rurales se realizaran en un máximo de tres días con la finalidad de no perjudicar las actividades en las unidades educativas.

REPOSICION DE LAS BOLETAS REVERTIDAS SINDICALES DE LA CONMERB

Las boletas revertidas de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, serán nuevamente iniciados su trámite y remitidos a la UGPSEP para su verificación.

REUBICACION DE DOCENTES DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS

La reubicación de las y los docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros debe realizarse en el mes de mayo con la finalidad de aprovechar los items de nueva creación.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DISTRITALES Y DE UNIDADES EDUCATIVAS.

Conforme a los resultados de la Convocatoria de Institucionalización de cargos de directores distritales y directores de unidades educativas, se procederá con la designación en el mes de mayo, de acuerdo a Convocatoria y Reglamento de Institucionalización.

SALIDA SOCIAL DE MAESTRAS Y MAESTROS

Se analizara las salidas sociales de las y los Maestros del Trópico de Cochabamba entre el Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Maestros Rurales de Bolivia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Acta de Acuerdos

En instalaciones del Ministerio de Educación, a partir de las 16:00 horas del día 17 de junio de 2016, el Ministerio de Educación y la CONMERB sostuvieron una reunión en la cual se llegaron a los siguientes acuerdos:

Previamente al inicio del tratamiento de los temas, el Ministerio de Educación y la CONMERB coinciden en que el punto central de la reunión será el de la asignación de ítems rurales a UE ubicadas en mancha urbana.Se coincide, además en que en los aspectos generales del Pliego del 2016 existen avances, otros están pendientes y se están trabajando y otros se trabajarán en comisiones.

Respecto a la asignación de ítems rurales a UE en mancha urbana se informó que de la revisión preliminar de UE se han identificado algunos casosque representan situaciones de irregularidad, por lo que se deberá continuar implementando acciones, las mismas que se trabajará en etapas:

1. Se procesarán, previa revisión, los 23 ítems con servicio rural y con retroactivo al mes de mayo del año en curso y otros que puedan estar pendientes hasta el 22 de junio, garantizando la modalidad de trabajo correspondiente.
2. Las UE rurales deberán preparar su documentación e información para la verificación hasta el 5 de agosto.
3. En comisión mixta se realizará un trabajo técnico de revisión de lasUEs(desde el 08 de agosto).Con base al Informe final se tomarán las acciones correspondientes que concluirán en un documento final de consensohasta el 15 de octubre.

Los principales criterios para el trabajo serán:

- Si el ítem es rural, la modalidad de trabajo debe ser rural.
- Los maestros que actualmente están con ítem rural no serán afectados.

Con base a este trabajo, el Ministerio de Educación y la CONMERB ratifican su compromiso de trabajo por el mejoramiento de la calidad educativa en esas UEs.

Por otro lado, mientras se realice la revisión se suspenderá el proceso de regularización del RUE de las UEs.

En el tema de nivelaciones, luego de analizar los avances en las últimas gestiones, se ha ratificado la determinación del Ministerio de Educación de continuar trabajando en la nivelación en forma conjunta con la CONMERB, especialmente en la identificación y priorización de zonas y regiones (hasta el 30 de julio recojo de información; desde agosto asignaciones).

Respecto al bono de zona, el Ministerio de Educación entregará a la CONMERB (hasta el 01 de julio) el borrador de la reglamentación correspondiente para análisis y discusión previa a su implementación, teniendo como principio básico la no rebaja de salarios a quienes cuentan con este bono. En agosto se tomarán las definiciones.

Sobre el veto sindical y el Decreto Supremo 514 que lo prohíbe en contextos de procesos de institucionalizaciónse dejó para análisis la posible consulta democrática directa a los maestros de base; una primera propuesta será presentada hasta el 01 de julio.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moxomboeguasu Jeroafa
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

En cuanto a la "salida social" en algunos distritos del país, se identificarán las zonas y regiones con mayores necesidades, se implementaránmecanismos de acceso al sueldo en lugares sin servicio de banca, se establecerán mecanismos de permisos individuales cuando así lo requieran sin necesidad de suspensión de clases; estas medidas serán analizadas con participación de la CONMERB.

Se definió que para el V Encuentro Pedagógico se coordinará con la CONMERB la organización y realización del evento.

Otros temas tratados:

- Procedimientos para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.
- Aclaraciones sobre la entrega de laptops para las secretarías y para uso exclusivo y permanente de las secretarias. El cronograma de entregas en provincias será coordinado con la CONMERB.
- Reglamentación de la participación social de las juntas escolares en las UEs. El 20 de junio se hará llegar la reglamentación a la CONMERB.

Con los acuerdos descritos la CONMERB levanta todas las medidas de presión y comunica que en caso de incumplimiento las retomará, con lo que concluye la reunión. En constancia firman los presentes:

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Freddy Mamani Laura
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
CONMERB

Prof. E. Roberto Villarroel Olmos
Sno Ejecutivo Nacional
CONMERB

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ACTA DE REUNION

En ambientes de la sala de reuniones del Viceministro de Educación Regular se realizó la reunión con la Confederación Nacional de Maestros de Educción Rural de Bolivia, para tratar el estado de regulación de Unidades Educativas Rural con ítemes urbanos.

Agotadas las intervenciones se plantean los siguientes criterios:

- Se establece la conformación de comisiones del ME y la CONMERB en cada departamento para realizar visitas a las Unidades Educativas Rurales y verificar la modalidad de trabajo de maestras y maestros como rurales.
- La Comisión mixta establecerá de manera consensuada los criterios para verificar las Unidades Educativas el día martes 24 de mayo a horas 16:00 de la presente gestión.
- La información que emerja de las comisiones determinará si en la UE se trabaja en modalidad rural o urbana.
- Las comisiones mixtas del operativo técnico entre la CONMERB – DDE - M.E. deben elevar informes de las condiciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las que se trabaja en las unidades educativas visitadas.
- La CONMERB, ratifica la solicitud de retener el procesamiento de horas/ítemes de nueva creación en tanto no se concluya con la verificación de modalidad de trabajo de las UE.
- La CONMERB se compromete a coordinar en el cumplimiento para regularizar los procedimientos para la regulación de retroactivos ante las AFPs.

Firmamos al pie del presente acta en consentimiento a las 18:06 horas en fecha diecinueve días del mes de mayo de los dos mil dieciséis años.

Lic. Juan José Quiroz Fernández
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. Freddy Mamani Laura
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
CONMERB

Prof. Roberto Villarroel
Strio. Ej. Nacional
CONMERB

Prof. Gonzalo Julio Choque Lauja
SECRETARIA TÉCNICA DOCENTE
CONMERB

Prof. Elena Callahuara Co...
STRIO. BIENESTAR SOC...
CONMERB

Prof. José Condori Zeballos
STRIO. DE CONFLICTOS
CONMERB

Prof. Ariel Escobar Soliz
STRIO. DE CULTURA
CONMERB

Prof. Justiniano Grageda Trujillo
STRIO. DE DEPORTES
CONMERB

Prof. Hugo Vásquez Velásquez
DELEGADO A LA COB.
CONMERB

Prof. Peter Rudy Ovando Arriaga
STRIO. RELACIONES
CONMERB

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ROTACION DE TÉCNICOS DISTRITALES

Se realizara un estudio del trabajo que realizan los técnicos de las direcciones distritales de educación, conforme al desempeño dentro del distrito educativo.

DIRECTOR DISATRITAL DE VILLA AVECIA

Habiendo sido observado el nombramiento del director distrital de Villa Avecia como institucionalizado, en cuanto a sus años de servicio como director de Unidad Educativa institucionalizado y al no contar con los tres años de director institucionalizado, se procedió a su destitución conforme al Reglamento de la Convocatoria Pública de Institucionalización de cargos para directores distritales.

La Paz, 5 de mayo de 2016

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Freddy Mamani Laura
STRIO. EJECUTIVO NACIONAL
CONMERB

la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

MINISTERIO DE

educación

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA